



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 257**

--- En la Ciudad de México, siendo las 08:55 ocho horas con cincuenta y cinco minutos a los 20 veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCLVII (doscientos cincuenta y siete), de la Averiguación Previa [REDACTED] para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención a lo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (una) de la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos del lugar, por lo que no habiendo nada más que hacer constar se termina la presente diligencia. -----

----- **C O N S T E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
CIudad de México, D.F.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED] A.
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial "Licencia de Conducir Gratuita", del Gobierno del Estado de Guerrero, Municipio de Iguala de la Independencia, expedida a su favor con número de folio [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace de conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

- - - Llámame como ha quedado escrito, tengo 54 cincuenta y cuatro años de edad por haber nacido el [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a, Estado de Guerrero, estado

[REDACTED] de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente unos tres años, anteriormente tenía el [REDACTED] pero lo tengo desactivado por que vendí el celular, asimismo, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: Yo soy Agente de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, desde el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mis labores principales son dar vialidad, ayudar a toda la gente a cruzar la calle, dentro de todos ellos a minusválidos, a niños tratando de evitar accidentes desde hace veintidós años, quiero manifestar que nunca he tenido ningún conflicto de ningún tipo con nadie, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

? CONTESTA.- veintidós años. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

a. A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

? CONTESTA.

Mi supervisor inmediato Francisco Narciso Campos, y el jefe de él, Uzziel Peralta. A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

e CONTESTA.- A

LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante

esta? CONTESTA.- A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si ha

? CONTESTA.-

? CONTESTA.-

inicié mi trabajo que consistió en dar vialidad en la calle de

es la ABC Radio, esto lo escuche cuando iba camino

a eso de las nueve o diez de la noche. A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si en la

forman? CONTESTA.-

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante,

3



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED] A
 LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED] ? [REDACTED] A LA DECIMA
 SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED] da? CONTESTA.- [REDACTED] A LA
 DECIMA TERCERA.- [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.-
 [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el
 declarante,
 [REDACTED] CONTESTA.- se ha de hacer
 [REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED]
 CONTESTA.- No. A LA DECIMA SEPTIMA.- [REDACTED]
 [REDACTED] ?
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si
 [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.-
 [REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el
 [REDACTED] ? CONTESTA.-
 [REDACTED] LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.
 D [REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si
 [REDACTED] CONTESTA.-
 [REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED]
 CONTESTA.-
 a [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior, ¿Qué
 diga el declarante,
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué
 diga el declarante,
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si
 [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- La
 [REDACTED] A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] a. A LA VIGESIMA
 SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] n. A LA
 VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué
 diga el declarante,
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿
 [REDACTED] i. A LA TRIGESIMA
 PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED] ?
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA
 SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED] ?
 A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED]
 A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él?
 CONTESTA.- Era el Presidente Municipal de Iguala, no tenía ninguna relación con él ya que él era muy estricto y no permitía que le hablaran. A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- ella como esposa de él tenía a cargo el DIF. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- él era el jefe de la policía, el Secretario de Seguridad Pública de Iguala. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED] a. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- No sé si se solicitó apoyo. A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] re. A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] te? CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] organizado? CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]
 ? CONTESTA.- [REDACTED] o. A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**
QUINCUAGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] **4? CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.-**
¿Qué refiera el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] **LA QUINCUAGESIMA QUINTA.-**
¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]
[REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**
QUINCUAGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **"El Patrón"?**
CONTESTA [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **"El Caminante"?** **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**
QUINCUAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante; [REDACTED]
[REDACTED] **o"?** **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SEXAGESIMA.-** ¿Qué diga
el declarante; [REDACTED] **eres"?**
CONTESTA. [REDACTED] **A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante,
[REDACTED]
[REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Conoce
[REDACTED]
[REDACTED] **? CONTESTA.-** N [REDACTED] **A LA SEXAGESIMA TERCERA.-**
[REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SEXAGESIMA CUARTA.-**
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**
SEXAGESIMA QUINTA.- ¿Conoces [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, si ¿conoce o ha escuchado hablar o se
encontraron relacionados con sus mandamientos ministeriales o judiciales las personas que
responden a los nombres y apodos de AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",
[REDACTED]
[REDACTED] **, BENITO VAZQUEZ MARTINEZ,**
[REDACTED]
[REDACTED] **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO** alias
"EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO
VELA, [REDACTED],
JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA",
[REDACTED]
[REDACTED] **, MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA** alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN",
[REDACTED]
[REDACTED] **PATRICIO REYES LANDA** alias "PATO", R
RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA",
[REDACTED] **SALVADOR**
REZA JACOBO alias [REDACTED] "
[REDACTED] **VICTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ** alias "EL



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TILO". CONTESTA.- [REDACTED] . A LA SEXAGÉSIMA
SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

OCTAVA.- [REDACTED] . A LA SEXAGÉSIMA
CONTESTA.- [REDACTED] ?.

NOVENA. Que diga el declarante [REDACTED] ?.
CONTESTA.- [REDACTED] . A LA SEPTUAGÉSIMA. Que
diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A
lo que responde que no es necesario. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por concluido el acta
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y aprobación
de su contenido. -----

**DAMOS FE
EL COMPARECIENTE**



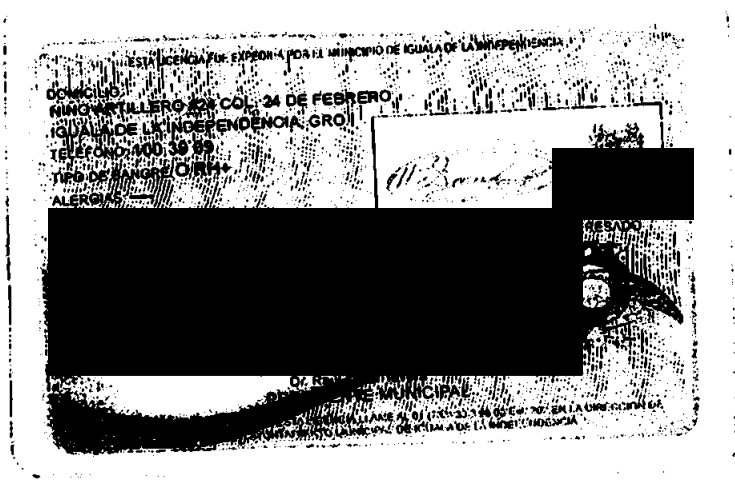
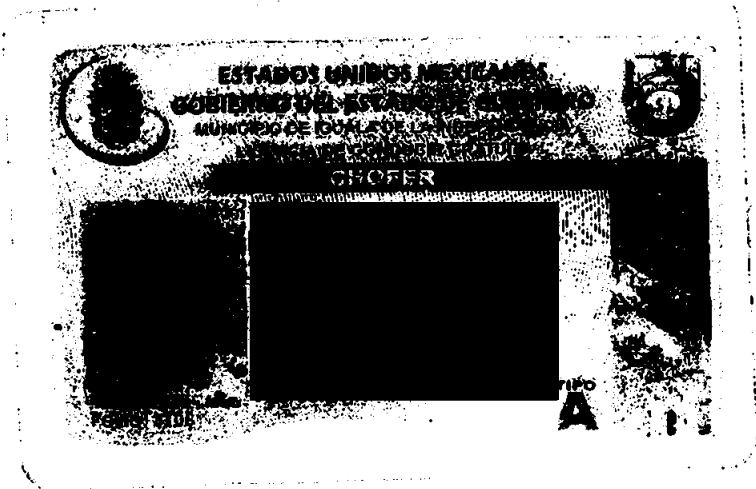
C. VALENTÍN SAAVERDRA REYNA

RAL DE LA REGIÓN
Derechos Humanos,

TIGOS DE ASISTENCIA

C. J [REDACTED]

CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CERTIFICA** -----
 --- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Inves [REDACTED] su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los e [REDACTED]

[REDACTED]

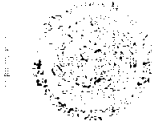
--- DAMOS F [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON OBSERVACIÓN "4" DE LA CNDH**

--- En la Ciudad de México, a los veinte días de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y con relación a las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que de la observación número "4", a fin de dar cumplimiento a la misma esta Autoridad Ministerial considera procedente se gire oficio en alcance al Titular de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de remitir copia simple de la promoción presentada por el Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Guerrero, dirigido al Juez de su Adscripción, así como copia simple del auto dictado en la causa penal 212/2014-II del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Guerrero, de ocho de agosto del presente año.----- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20 apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo previsto en el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2010, y Acuerdo A/109/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.**- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gírese oficio al Director General de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, remitiendo copia simple de la promoción presentada por el Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Guerrero, dirigido al Juez de su Adscripción, así como copia simple del auto dictado en la causa penal 212/2014-II del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Guerrero, de ocho de agosto del presente año.-----

CUMPLASE-----

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

DOS FE-----
DOS DE ASISTENCIA

C. JEF

RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar el cumplimiento de lo dispuesto en el oficio SDHPDSC/OI/3180/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, para que produzca los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE-----

DAMOS FE-----
DOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. JEF [REDACTED]

ACUSE

10

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA ESPECIAL DE LA CNDH

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3180 /2016.
ASUNTO: SE RESPONDE OBSERVACION 4 DE LA CNDH.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016

MTRO. J. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL DE LA CNDH
PARA EL CASO IGUALA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), 9 y 10, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción V y 12, fracción II de su Reglamento.

Respetuosamente hago de su conocimiento que en alcance al oficio SDHPDSC/OI/003147/2016 de quince de septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al presente, se remite copia simple de la promoción presentada por el Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Guerrero, dirigido al Juez de su adscripción, mediante el cual le envía copias certificadas de la Unidad de Medicina Forense y Criminalística de Campo, entorno a la muerte de Julio Cesar Mondragón Fontes", dictamen que fue remitido mediante oficio número SDHPDSC/OI/02454/2016, de fecha once de julio del presente año, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, así mismo copia simple del auto dictado en la causa penal 212/2014-II del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, de ocho de agosto del presente año, mediante el cual, el Licenciado [REDACTED], titular del juzgado mencionado, quien actúa ante la Licenciada Ma. [REDACTED] segunda Secretaria de Acuerdos, tienen "...al representante legal por incorporando la prueba que ofrece, consistente en un legajo de copias certificadas del dictamen en medicina forense y criminalística de campo relacionado con la defunción de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, prueba que se admite y desahoga por su propia y especial naturaleza...".

Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

RECIBI C/2 ANEXOS

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Presente.

Av. Pineda de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06100

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



77

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]
EMPLEADO DEL TALLER DE SEÑALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **COM P A R E C E** -----

--- Comparece el ciudadano C [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

----- **P R O T E S T A** -----

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.-----

--- Enseguida el testigo por sus generales: -----

----- **M A N I F E S T Ó** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, sin alias ni apodo, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 0, Municipio de Iguala de la
Independencia, Guerrero, con instrucción [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] no soy adicto a sustancias
psicotrópicas, no pertenezco a ningún grupo étnico, ni hablo algún dialecto, de ocupación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

12

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

empleado [REDACTED] de Iguala, Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ni con las víctimas de los hechos, que son los estudiantes.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que el testigo manifiesta que no cuenta con teléfono celular, nunca ha tenido porque no lo sabe manejar, en la casa de mi mujer si tengo teléfono es el número [REDACTED] ahí me llaman para dejarme recados, por lo que no tengo ningún inconveniente en que me citen por ese medio, las veces que se me requiera estoy en la mejor disposición de acudir.-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno por no ser necesario.-----

--- A continuación, se le hace de su conocimiento que su deposedo es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos, acto seguido en relación a los hechos el testigo: -----

DECLARA

--- Que acudo ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me llegó, sin ninguna presión ni amenaza, ya que estoy en la mejor disposición de colaborar con la autoridad, primeramente quiero decir que soy empleado [REDACTED]

[REDACTED] de Iguala, desde hace aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED], se ocupa cemento para ir a colocarla y se lleva al lugar, actualmente somos [REDACTED]

[REDACTED] hacemos señales como de no



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

13

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED], mi jefe o superior jerárquico es el señor [REDACTED], es el encargado de despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad, he tenido varios jefes conforme hay cambios en el Ayuntamiento, no me acuerdo del nombre de todos, en el año dos mil catorce mi jefe era [REDACTED], con él íbamos para que nos ordenara que señalamientos quería, porque ellos son los que autorizan cuales se ponen y cuales se quitan, pero yo casi no me comunicaba con él, dilataba a veces para ir con él, yo ni su teléfono tenía, cuando quería que fuéramos, nos mandaba llamar con una patrulla y nos decía que es lo que quería pero no era seguido, mi área de trabajo ha estado en diferentes lugares, primero estuvo [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] no me han dado equipo especial nunca, nada de radio o carro, no sé manejar, ni teléfono, eso es todo lo que tenemos para trabajar, material propio para la señalización y pasos peatonales, mi horario es de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, de lunes a viernes, mi salario es de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED], no tengo otra actividad, mi mujer hace [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], en relación a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, quiero decir que recuerdo que el día veintiséis entré a las ocho de la mañana a trabajar, pintamos tubos para los señalamientos de no estacionarse que nos había pedido el señor U [REDACTED] días antes, y eso estuve haciendo todo el día hasta la hora de salida que fue a las cuatro de la tarde, de ahí me fui para mi casa a comer y ya no regresé a laborar, ya me quedé en mi casa con mi familia, me puse a ver televisión y me he de haber dormido como a las diez de la noche, pero no escuché noche ya que vivo retiradito del centro, mi casa está cerca de [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], se decía que habían matado estudiantes, pero no supe cuántos ni de donde eran, pero no decían quienes los habían matado, ya después nos dijeron que había detenido al señor presidente municipal que era en ese entonces JOSÉ LUIS ABARCA y a su esposa no recuerdo su nombre porque yo nunca tuve



14
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

rose con ellos, también me enteré que habían detenido a policías y a unos delincuentes, no sé a quién o quienes sean porque yo no los conozco, pero no sé a qué organización pertenezcan esos delincuentes que detuvieron, todo esto lo supe por las noticias, por los periódicos, andaban gritando que habían detenido a los que habían matado a los muchachos, pero eso es todo lo que sé, a la fecha según sé que no han encontrado a los estudiantes, a raíz de estos hechos cambió toda la vida de la ciudad de Iguala, cerraron negocios por el temor de que fuera a haber algo más, los comerciantes se quejan que bajaron las ventas, la Policía Federal y el Ejército llegó a dar seguridad, y en ese aspecto estamos mejor, porque hay un poco más de seguridad, y eso es todo lo que, no tengo nada que decir de los hechos porque no estuve ahí, no me consta nada, lo que sé es por las noticias, si supiera algo yo lo diría porque no es justo, pero no lo sé. Siendo todo lo que tengo que manifestar. -----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED] Guerrero. CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED] Municipal de Iguala. CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] FELIPE FLORES VELAZQUEZ, [REDACTED] -----

--- A LA SEXTA.- Que diga el testigo si tuvo comunicación con FELIPE FLORES VELAZQUEZ. CONTESTA.- Directamente con él no, nunca, el Director de Tránsito era el que tenía comunicación con él.-----

--- A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

15

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] misma que en este momento se hace constar que lo realizó de puño y letra y se ordena
agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.
DAMOS FE.-----

--- A LA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.-

la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a señalar el lugar en el que se localiza el taller de

señalización, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ahí también guardan y arreglan [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] están [REDACTED]

[REDACTED] la perrera municipal y

así ha estado siempre, en el año dos mil catorce así es como estaba, igual.-----

--- A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] a nuestra casa.-----

--- A LA UNDÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----

--- A LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]



16
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED] n

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] s. CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]-----

[REDACTED] a. Querere CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]-----

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED]-----

CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]-----

[REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]-----

[REDACTED]-----

SANDOVAL SALAS. RESPUESTA.- CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]-----

[REDACTED]-----



17
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

"EL [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]. -----

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ

ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [REDACTED]

[REDACTED], JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA

BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]

RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", RAYMUNDO SALVADOR BERNAL alias "EL TORO" Y/O "EL

MOVISTAR", ROGELIO REYNOSO NORIEGA alias "LA RATA", [REDACTED]

[REDACTED] y VÍCTOR

HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". RESPUESTA.- No, los conozco. -----

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED].

RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED].

RESPUESTA. No, nunca. -----

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

15

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED].
[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] a. RESPUESTA. [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]
[REDACTED] salido de la
Dirección. -----

--- A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] nada
más. -----

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]
[REDACTED] -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,
finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar [REDACTED] go
manifiesta que no que en todo momento siendo todo lo que deseo agre -----

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por termina [REDACTED] ia,
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura qu [REDACTED] ón
de su contenido. -----

DAMOS FE

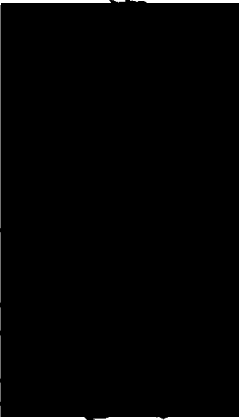
EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC, [REDACTED]

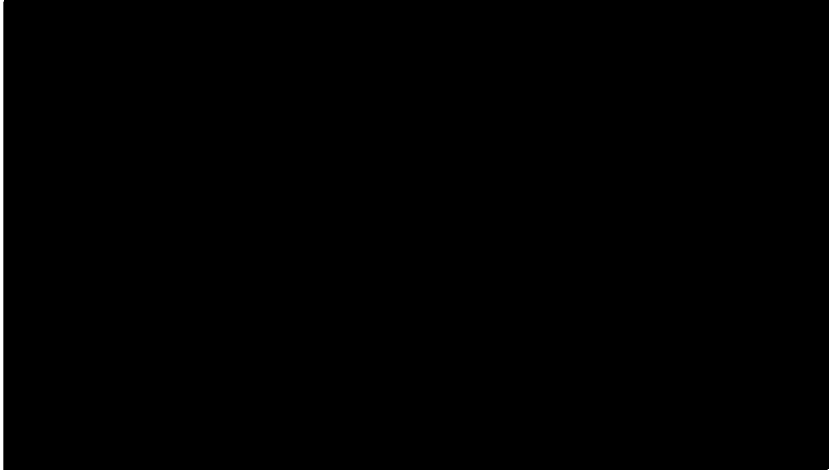
LIC [REDACTED] Z

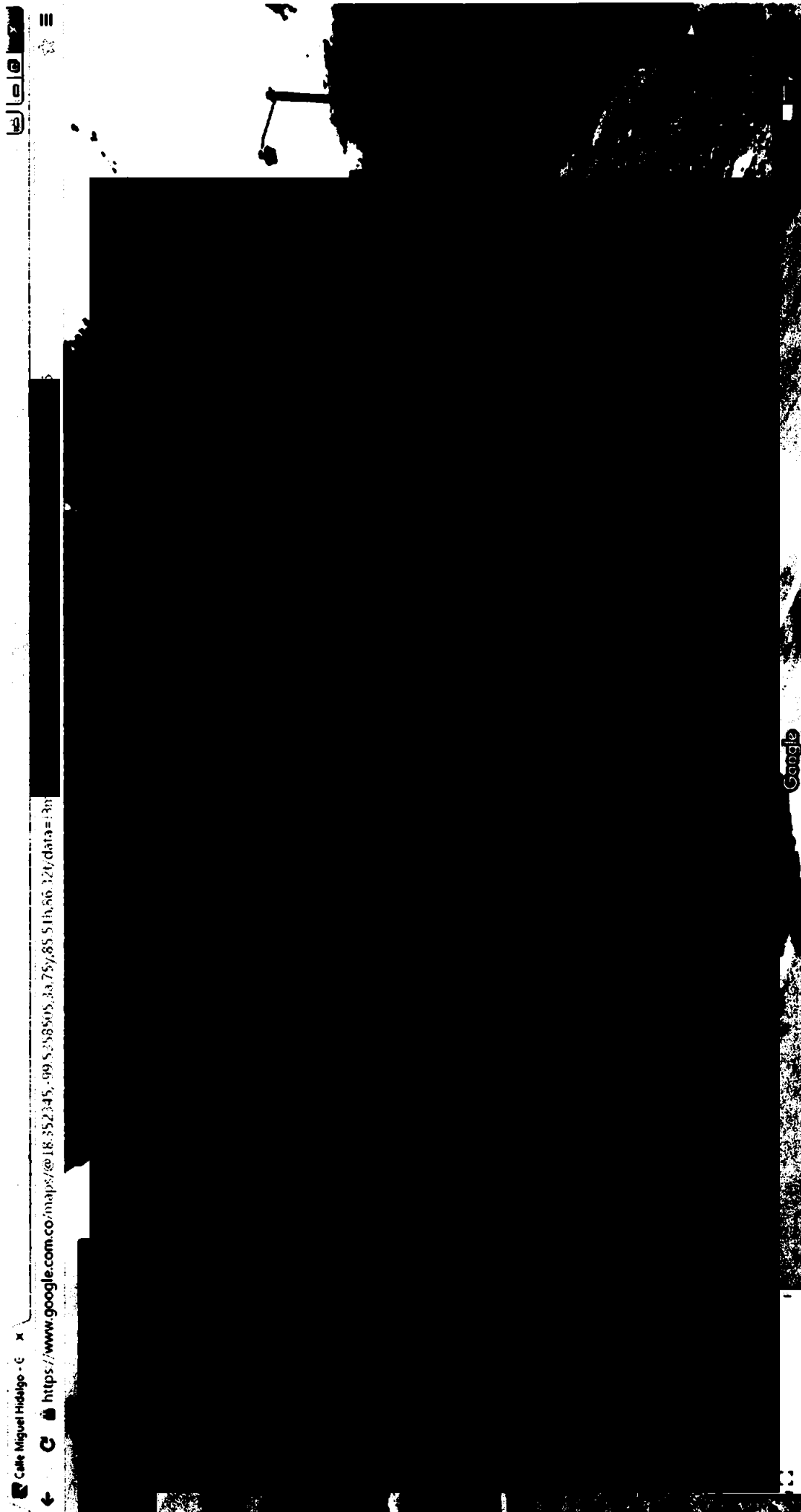


ALAMEDA

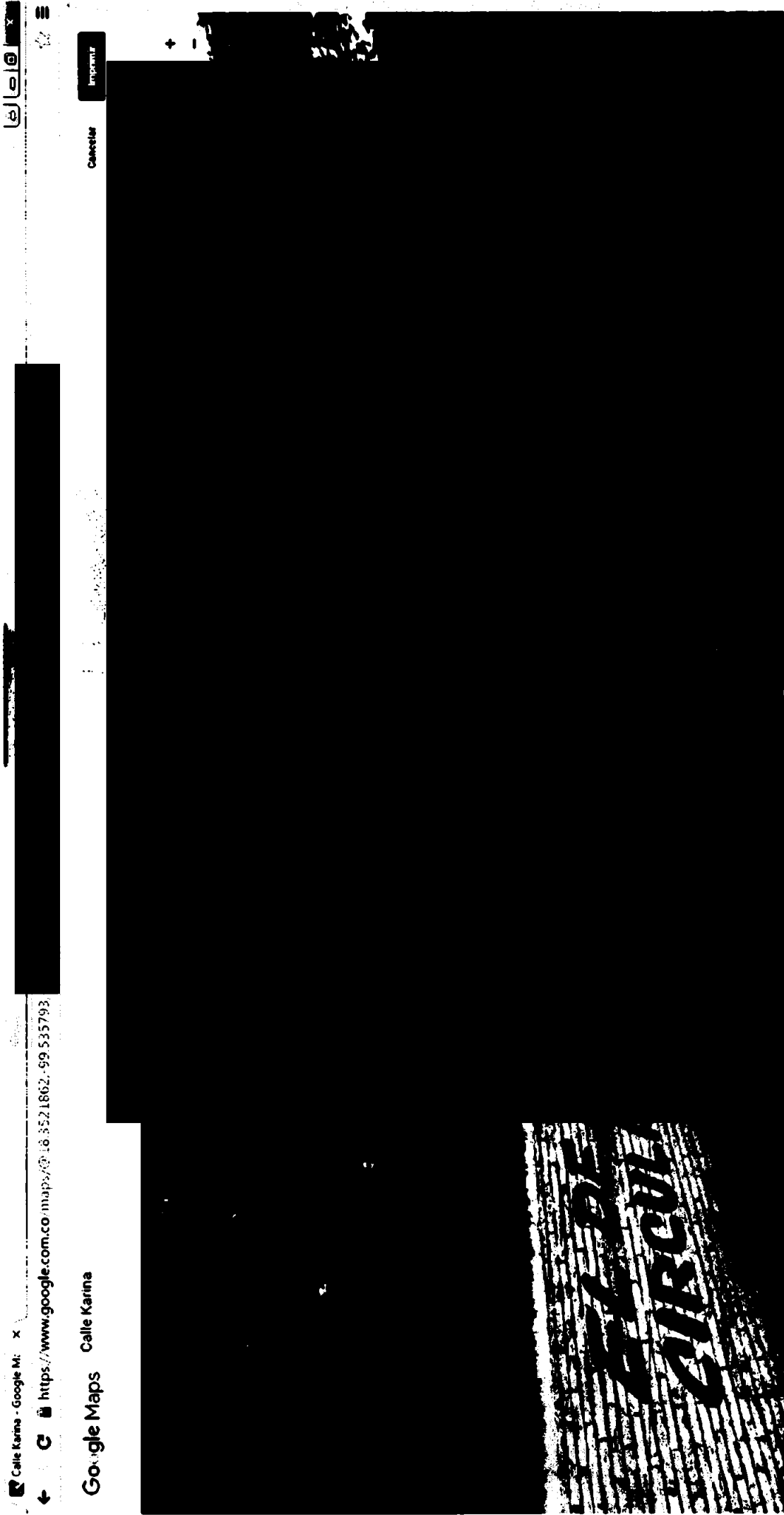
IGLESIA

C





Calle Miguel Hidalgo - G
 https://www.google.com/maps/@18.352345,-99.5248505,33.7578551t/data=!3m1

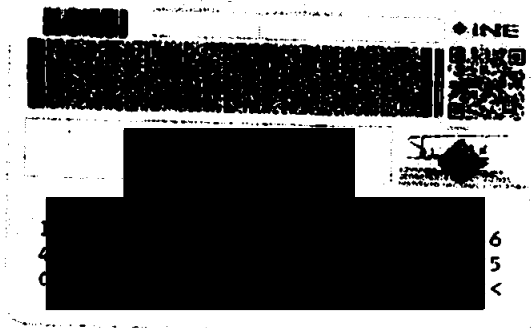
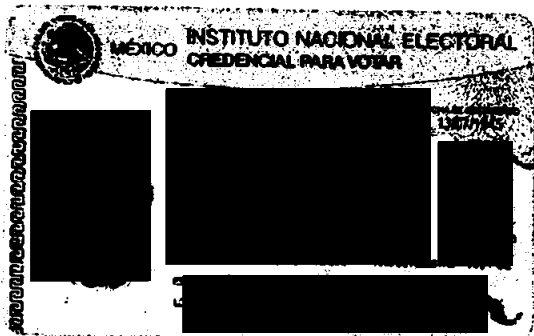


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

22

CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, a 20 veinte de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se genera en el curso de la investigación y certificación con las copias simples, por lo que se ordena que surta sus efectos a partir de la fecha anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2º de los Procedimientos Penales. -----

DAMOS FE

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 10:13 diez horas con trece minutos del día 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa la necesidad de contar con la documentación que nos permita precisar la totalidad del personal adscrito a los municipios de **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CUETZALA DEL PROGRESO, COCULA, COYUCA DE CATALÁN, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, PILCAYA, TAXCO DE ALARCÓN, TELOLOAPAN y TEPECOACUILCO DE TRUJANO**, todos ellos en el estado de Guerrero, activos en los días en que se suscitaron los hechos que se investigan; por lo que se considera procedente y conducente solicitar a la Auditoría General del Estado de Guerrero, remita a esta Representación Social de la Federación, la documentación correspondiente al Organigrama y en su caso de la Plantilla de Personal respecto del año 2014 dos mil catorce, de los Ayuntamientos referidos, por lo que -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para solicitar la documentación antes referida. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7, 8 y 9 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 3 Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones I, II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; artículo 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 5, 47 fracciones XV, XIX y XLVII y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; artículo 77 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; artículo 42 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Girese oficio de estilo a la Auditoría General del Estado de Guerrero, a efecto de que se remita a esta Representación Social de la Federación Organigrama y Plantilla de Personal correspondiente al año 2014 dos mil catorce, de los Ayuntamientos Municipales de **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CUETZALA DEL**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

24

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**PROGRESO, COCULA, COYUCA DE CATALÁN, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, PILCAYA,
TAXCO DE ALARCÓN, TELOLOAPAN y TEPECOACUILCO DE TRUJANO,** todos
ellos en el estado de Guerrero. -----

--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -
----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
KADOICHE, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma
legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por debida constancia
leg

[REDACTED]

AMOS FE

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C. JUAN

L

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró
el oficio número **SDHPDSC/OI/3171/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que
antecede, lo que se asienta para todos los efectos leg

[REDACTED]

CONSTE

DAMOS FE

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C. J

L

FOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

26 SEP 2016
20:53

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

071091

No. DE FOLIO.

REMITENTE
MTR. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
22	09	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/3171/2016.	M.D. [REDACTED] AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	Edificio José Ma. Izazaga. Av. Lázaro Cárdenas No. 45, Col. Loma Bonita, Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39080

[REDACTED]

RECIBIDO
 22 SEP 2016
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE SALIDA
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Rosa María Juárez Arriaga
 RECEPTORA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.

M.D. [Redacted]
Auditor General del Estado de Guerrero.
Presente.
Edificio José Ma. Izazaga. Avenida Lázaro Cárdenas
No. 45, Colonia Loma Bonita, Chilpancingo,
Guerrero. C.P. 39080

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7, 8 y 9 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 3 Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones I, II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; artículo 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 5, 47 fracciones XV, XIX y XLVII y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; artículo 77 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; artículo 42 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y con relación a la siguiente **Síntesis de los hechos**: Con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

Organigrama y Plantilla de Personal correspondiente al año 2014 respecto a los siguientes Ayuntamientos Municipales:

- 1. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**
- 1. CUETZALA DEL PROGRESO**
- 2. COCULA**
- 3. COYUCA DE CATALÁN**
- 4. HUITZUCO DE LOS FIGUEROA**
- 5. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**
- 6. IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC**
- 7. PILCAYA**
- 8. TAXCO DE ALARCÓN**
- 9. TELOLOAPAN**
- 10. TEPECOACUILCO DE TRUJANO**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 5595.

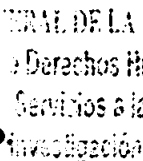
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

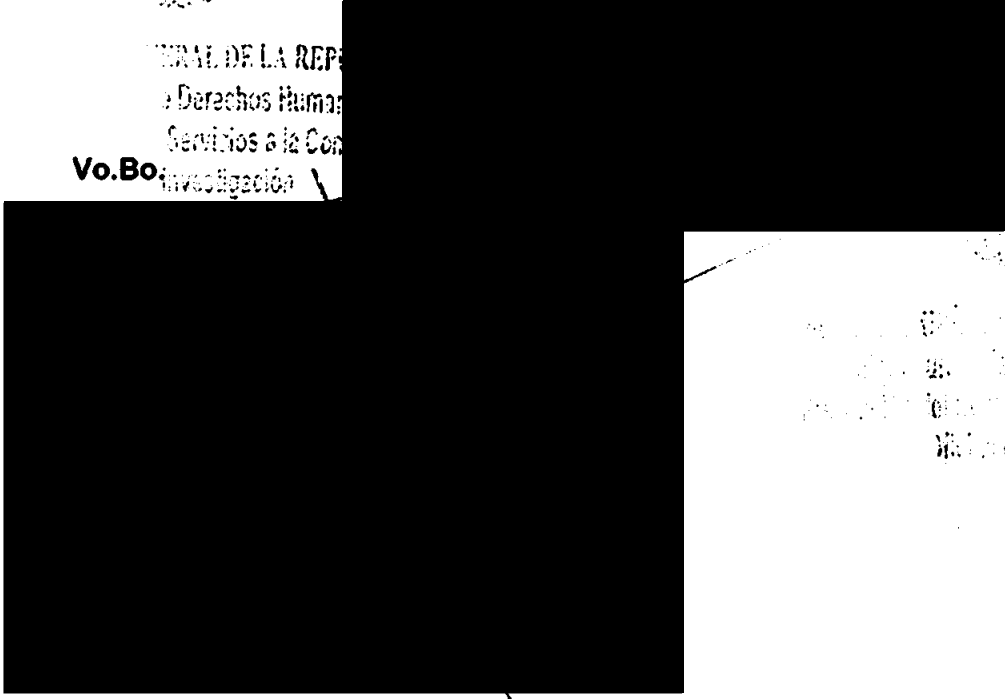
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

Información de suma relevancia para la adecuada integración de la Indagatoria al rubro indicada. No omito manifestarle que se solicita atentamente, se sirva remitir copia certificada de la información requerida, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a la presente solicitud, así como mis más finas consideraciones.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

Vo.Bo. 
INVESTIGACIÓN





C.c.p. LIC.  Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tcl.53.46.00.00 Ext. 5595.

28

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

--- **TENGASE.**- Por recibido ID 3143 al que se adjunta sobre amarillo de correspondencia estafeta tamaño oficio con los sellos de registro de la Secretaria de Salud de Guerrero procedente del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" que contiene oficio No. D-0622/2016 de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, firmado por el Director General del referido Hospital, doctor [REDACTED] el cual contiene ochenta copias certificadas relacionadas con los expedientes clínicos generados por la atención médica de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego y quienes fueron atendidas en ese nosocomio los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil catorce, remisión que se realizó por conducto del órgano jurídico interno de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, en cumplimiento a los oficios SDHPDSC/OI/1530/2016, SDHPDSC/OI/2657/2016 y SDHPDSC/OI/3155/2016 de fechas dieciséis de mayo, dieciséis de agosto y diecinueve de septiembre del presente año, respectivamente, para los efectos procedentes.

--- Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 4º, 117, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al **ACUERDO A/009/15** por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha doce de febrero de dos mil quince, es de acordarse y se:

--- **ACUERDA**

--- **PRIMERO:** En seguimiento al presente realizar el análisis del contenido de las información que proporciona el nosocomio a fin de ubicar en los expedientes documentados de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego, la existencia o no de elementos balísticos "problema" que sean susceptibles de someter a estudios especializados en el laboratorio de Balística de la Institución.

--- **SEGUNDO:** Elaborar oficio de requerimiento a la autoridad involucrada a fin de que se remitan a la brevedad los elementos balísticos "problema", de ser el caso, para estar en posibilidad de remitirlos a fin de que se realicen los estudios y confrontas que corresponden en el sistema IBIS con todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se han obtenido de las diversas corporaciones policiales, ya que de resultar coincidencias se deberá fincar la responsabilidad administrativa y/o penal que conforme a derecho sea procedente.

--- **TERCERO:** Glosar el presente a las actuaciones del expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.

--- **CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la A [REDACTED] eración, licenciada [REDACTED] [REDACTED] n, adscrita a [REDACTED] manos, Prevención del Delito y [REDACTED] Servicios a la Comunidad d [REDACTED] pública, quien actúa con testigos [REDACTED] de asistencia que al final fir [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lic [REDACTED]

Id: 3143
Numero: D-0622/2016
Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 15/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: DR. [Redacted] DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

Asunto: PROCEDENCIA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN", EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2657/2016, DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PRÉVIA NÚMERO AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE EXPIDA COPIA FOTOSTÁTICA

Observaciones:

Official document header and body text. Includes logos for 'GUERRERO' and 'HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" ASISTENTES JURÍDICOS'. A stamp contains: 'AREA: DIRECCIÓN', 'FECHA: 09-09-2016', 'OFICIO: AV. PREV. AP/SDHPDSC/OI/2657/2016', 'ASUNTO: SE HA CUMPLIMIENTO AL OFICIO SDHPDSC/OI/2657/2016'. The body text discusses a request for photostatic copies of five accident reports from September 26-27, 2014, related to a gun injury. It mentions the 'SECRETARÍA DE SALUD' and 'OFICIO JURÍDICO INTERNO'.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AREA: DIRECCION
OFICIO NO. D - 0622 / 2016
EXPEDIENTE: AV. PREV: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO AL OFICIO SDHPDSC/OI/2657/2016
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
AV. PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15. COLONIA
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. MÉXICO D.F., C.P. 06500.

Por medio del presente curso y en relación con el oficio número SDHPDSC/OI/2657/2016, dictado dentro de la Averiguación Previa número citado al rubro, dirigido a la Dirección General de este nosocomio, mediante el cual solicita se expida copia fotostática certificada de los Expedientes Clínicos de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego, y quienes fueron atendidas en este Nosocomio los días 26, 27 28 de septiembre de 2014, al respecto señalé a usted lo siguiente:

UNICO.- Atento al contenido del oficio SDHPDSC/OI/2657/2016 mediante el cual se solicita copias certificadas de los expedientes clínicos generados por la atención médica de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego y quienes fueron atendidas en este Nosocomio los días 26, 27 28 de septiembre de 2014, remisión que deberá hacerse dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del oficio en comento, me permito informarle que este Nosocomio no está facultado legalmente para expedir certificaciones, siendo necesario solicitar dicho trámite al órgano Jurídico Interno de la Secretaría de Salud en el Estado para tales efectos, y toda vez que de acuerdo al oficio en comento el termino concedido para cumplir con su solicitud resultara insuficiente, la Dirección General de este Nosocomio remitió dicha solicitud, a efecto de dar cumplimiento a su solicitud.

Con fecha 14 de los corrientes se recibe en la Dirección General de este Nosocomio, el trámite concluido, por lo que sin mayor dilación se procede a hacer la remisión correspondiente para el debido cumplimiento a lo solicitado

[REDACTED] de la Federación,
atenta
términ

SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN
CHILPANCINGO, GRO.

AAS / HRD
C.e.p.- Cs. Dr. Víctor Hugo García Borrero.- Director General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su conocimiento.
C.e.p.- Área de Asuntos Jurídicos del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su trámite y seguimiento.
CARRETERA MEXCO- ACAPULCO, KM. 219. PARAJE TIERRAS PRIETAS.- ZUMPANGO DEL RIO, GRO. CP. 39019. TEL. 4942200 EXT. 1269 Y 1267

SECRETARIA DE SALUD
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



31
Secretaría de Salud

OFICIO NÚMERO: 677.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN".
PRESENTE.

Por medio del presente, adjunto remito a usted en original y un tanto de copias certificadas, de los expedientes clínicos de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] formados con motivo de la atención médica brindada en la Unidad Hospitalaria que usted dignamente dirige, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cabe señalar que se remite solo un tanto en copias certificadas, toda vez que la Autoridad requirente así lo refiere.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.




ATENTAMENTE


08 SEP 2016
DESPACHA
Subdirección Jurídica
CHILPANCINGO.

[REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y CONSULTA.

C.C.P. DR. C. [REDACTED] SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.

- ARCHIVO.

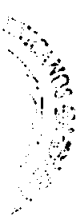

GOBIERNO DEL ESTADO
 2015 - 2021


Secretaría de Salud

AREA DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIDO
 14 SEP 2016

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCIÑO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"

38

NOTAS MEDICAS

NOMBRE
EDAD

[Redacted Name and Age]

CHG
AY

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO <i>(Debe ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)</i>
28/09/14 12:55 Hrs	INDICACIONES MEDICAS
	1.- [Redacted]
	2.- [Redacted]
	3.- [Redacted]
	4.- [Redacted]
	[Redacted]
	G R A C I A S
	DRA [Redacted] D [Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]

A
34



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: Hospital General "Dr. Raymundo Abasco Alarcón"

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL

Paraje Tierras Prietas, Gto. A 27 de septiembre de 2014

C. U.C. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de Urgencias (Urgencias) de esta Unidad Hospitalaria el (la) C. [Redacted]

de [Redacted] que [Redacted]
Nombre (s) A. Paterno A. Materno

[Redacted] San Andrés Municipio C.P. Referencia Telefono
por presentar: [Redacted]

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

ROJO
AMARILLO
VERDE

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
SERVICIO DE URGENCIAS
TRIAGE ADULTOS

FECHA: 27-09-14 HORA DE ATENCION: _____
 NOMBRE DEL PACIENTE: _____
 EDAD: _____ SEXO: MASCULINO FEMENINO _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: Chilpancingo
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: San magdaleno
 REFERIDO: SI _____ NO MOTIVO DE CONSULTA: _____
 MEDICO/ENFERMERA: _____

SIGNOS VITALES

TA _____ FC _____ FR _____ TEMP _____ DEXTROSTIX _____
 Pulso: Alerta Regular Irregular
 Obnubilado Estupor Coma
 Peso: 65 Talla: 1.85

PERSONALES PATOLOGICOS

MÉDICO: _____ HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL _____

EXPLORACIÓN FÍSICA _____

DIAGNOSTICO _____

INDICACIONES _____

INTERCONSULTAS _____

LABORATORIO Y GABINETE _____

URGENCIA REAL _____ URGENCIA SENTIDA _____

INGRESO _____ REFERENCIA _____ CONTRAREFERENCIA _____

TRASLADO _____ ENVIO A CONSULTA EXTERNA _____

ALTA DOMICILIO _____ ALTA VOLUNTARIA _____ HORA DE ALTA _____

NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO _____

NOTAS/OBSERVACIONES _____



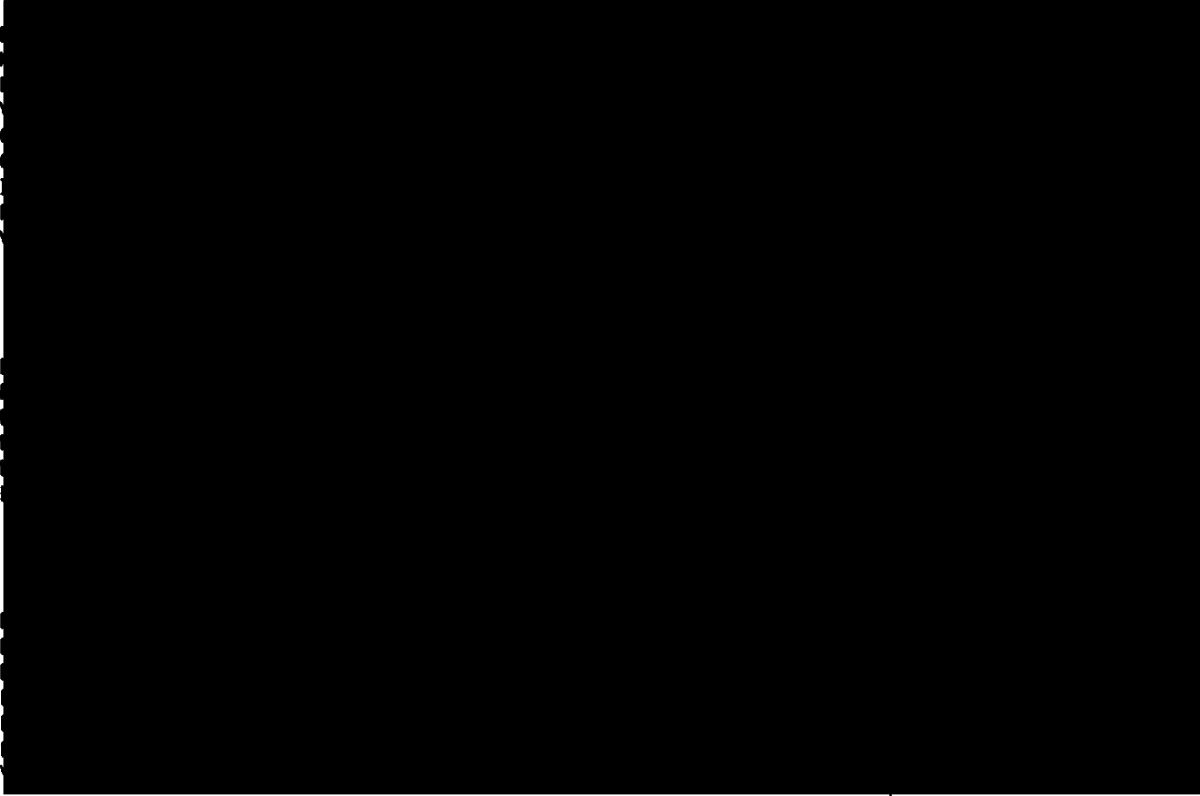
PACIENTE: [REDACTED] EZ
EDAD: [REDACTED]
MEDICO: [REDACTED]
AREA HOSPITAL: [REDACTED]
DIAGNOSTICO: [REDACTED]
OBS. PACIENTE: [REDACTED]

SOLICITUD: [REDACTED]
EXPEDIENTE: [REDACTED]
SERVICIO: [REDACTED]
FECHA DE ATENCION: [REDACTED]
FECHA IMPRESION: [REDACTED]
OBSERV. MUESTRA: [REDACTED]

EXAMEN	RESULTADO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA
--------	-----------	--------	---------------------

BIOMETRIA HEMATICA

FORMULA ROJA



(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5828963

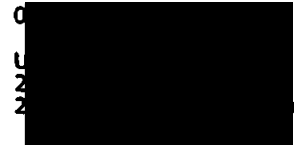


HG
P.A.Y
38

PACIENTE:
EDAD:
MEDICO:
AREA HOSPITAL:
DIAGNOSTICO:
OBS. PACIENTE:



SOLICITUD:
EXPEDIENTE:
SERVICIO:
FECHA DE ATENCION:
FECHA IMPRESION:
OBSERV. MUESTRA:



EXAMEN

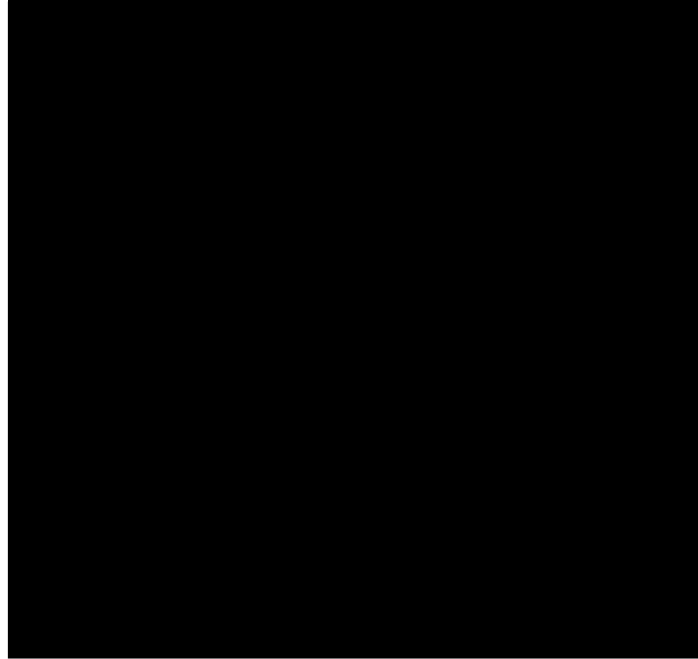
RESULTADO

UNIDAD

VALOR DE REFERENCIA

TIEMPOS DE COAGULACION

TIEMPO PROTOMBINA
PORCENTAJE DE ACTIVIDAD
INDICE INTERNACIONAL NORMALIZADO (INR)
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED. PRO. 5162083

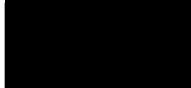


GLUCOSA SERICA
NITROGENO UREICO (BUN)
UREA
CREATININA
ACIDO URICO SERICO
COLESTEROL TOTAL
TRIGLICERIDOS
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846

PLOQUETOS
CLORO
CALCIO
FOSFORO
MAGNESIO
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846

GRUPO Y RH

GRUPO SANGUINEO
FACTOR Rh (Rh o D)



DE LA REPUBLICA
chos Humanos.
ción

(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5828963



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

UNIDAD MEDICA

EXAMEN RADIOLOGICO

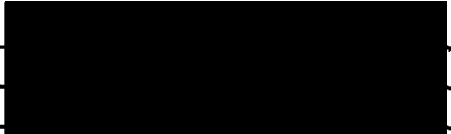
NOMBRE _____ SEXO M F EDAD _____ No. EXP. _____

Dama A.
21/SEP/14
12:13 PM
CS

FECHA DE ESTA SOLICITUD	FECHA DE PROXIMA CONSULTA	HACER EXAMENES EL DIA	SERVICIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL MEDICO	No. CAMA

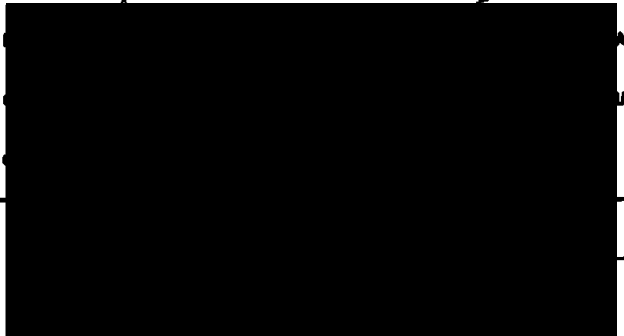
A LLENAR POR EL MEDICO SOLICITANTE NO SE ACEPTARA SI ESTA INCOMPLETA O ILEGIBLE

ANOTAR DATOS CLINICOS E INDICACIONES QUE PROCEDAN Y EXAMEN SOLICITADO:



EXAMEN SOLICITADO

- ABDOMEN SIMPLE
- CRANEO
- SEÑOS PARAMASALE
- TORAX P.A.
- COLUMNA VERTEBRAL
- HUESOS (ENUNCIAR)



UNCIAR)

EN RADIOLOGICO

DE LA REPUBLICA
de los Hermanos
de la Comunidad
dignidad

Nombre Paciente: [REDACTED] FECHA: 27/09/14

Servicio: [REDACTED] No. Cama: [REDACTED]

MEDICAMENTOS:

0426 Aminofilina 250mg Sol. Iny.	3502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0804 Oxido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1929 Ampicilina 500mg. Tabs.	0504 Digoxina 0.5mg Sol. Iny	1542 Oxitocina 6UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0408 Difenhidramine Clorhid.100mg Sol Iny	1551 Orciprenalina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difendol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5167 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3661 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacel)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electroitos Orales 27.9g Polvo.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1986 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espirinetolona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2483 Ambrazol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gts.
0101 Acido Acetilsalicilico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1921 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fentolna Sódica 250mg. Sol Iny	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI
0612 Adrenalina (Epinefrina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Ranitidina 150mg. Tabs.
2127 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2309 Furosemide 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4109 Amitriperona 150mg. Sol. Iny.	0526 Fenitoina Sódica 100mg Tabs.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.
8228 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2611 Fenitoina Susp. Oral 120ml.	0491 Salbutamol Sulfato Jba. 60ml.
1207 Bupivacaina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferrico 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3619 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml. Sol. Iny.	1732 Filomenediona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0590 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 80/400 Tab
36 Bencilpenic. Benz. Comp. 10,000UI	1956 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametoxazol Susp.
36 Cefotaxima 1g Sol. Iny.	1042 Glibencamida 5mg. Tabs.	0598 Verapamilo 5mg/2ml. Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3320 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 10ml.	0596 Verapamilo 180mg Tabs.
5256 Cefalotina 1g. sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0254 Vencuronio, Bromuro de 0.4mg sol. Iny
1992 Clomafenicol Supositorio 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3675 Agua Inyectable Esteril 500ml.
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny(KCl)	0622 Heparina 5,000ui Sol Iny.	3676 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0624 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny	2116 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Clindamicina 300mg. Sol. Iny.	0592 Isosorbide 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 600ml.
2608 Carbamazepina 200mg. Tabs.	0593 Isosorbide 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2609 Carbamazepina 100mg. Susp. Comunicado	1050 Insulina Humana Acc. Intermedia 10ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2612 Clonazepam 2mg. Tabs.	1051 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 50% 50ml.
	3412 Indometazina 100mg Supositorios	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
2621 Cloranfenicol OR. 15ml.	3422 Ketorolaco Trometina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
0574 Captopril 25mg. Tabs.	2013 Ketorolazol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4254 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	1241 Mefenopremida 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1242 Mefencloramida Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml
4259 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	1310 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml
4266 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1311 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
5264 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	2928 Mefenclorol 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
5506 Celecoxib 200mg. Tabs.	3339 Mefenclorol p/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	3295 Mefenclorol p/Infusion Ped. (MVI)	
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	0126 Mefenclorol 500mg Tabs.	
0586 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0127 Mefenclorol 1g Sol. Iny.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0470 Mefenclorol 500mg. Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0927 Mefenclorol 50mg. (Vit. K50) Sol. Iny.	
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0697 Mefenclorol 10mg. Caps. Gel. Blanda	
0615 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	3354 Mefenclorol 10mg/50ml. Sol. Iny.	
	3427 Naproxeno 250mg Tabs.	

MATERIAL DE CURACION.

060.040.0170 Aguja C/Cánula Endocat Cal. 16g	060.168.0683 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr
060.040.0188 Aguja C/Cánula Endocat Cal. 17g	060.168.0685 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Niño	060.168.1752 Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Niña	060.168.0585 Sonda Nelaton 40cm Cal. 10Fr
060.125.1879 Bolsa De Drenaje Urinario 2000ml. Adulto	060.168.6611 Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.125.0582 Bolsa P/Colostomía e Ileostomía Deseca. 90x15cm.	060.168.0637 Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.125.0236 Bolsa P/Aplicación De Enemas Desechable	060.168.0652 Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.2483 Catéter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subclavia)	060.168.0678 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.6629 Catéter P/Venoclisis Cal. 16g (Punzocat)	060.168.8302 Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.4476 Catéter P/Venoclisis Cal. 17g (Punzocat)	060.168.8310 Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.4378 Catéter P/Venoclisis Cal. 18g (Punzocat)	060.168.8328 Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.168.5047 Catéter P/Venoclisis Cal. 19g (Punzocat)	060.167.4922 Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.0680 Catéter P/Venoclisis Cal. 20g (Punzocat)	060.168.4930 Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.0682 Catéter P/Venoclisis Cal. 22g (Punzocat)	060.168.4948 Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.5049 Catéter P/Venoclisis Cal. 24g (Punzocat)	060.168.9243 Sonda P/Alimentación P/Prenatauros Cal. 8Fr
060.167.5010 Catéter p/inserto de Oxígeno C/Cánula Nasal	060.167.9089 Sonda P/Alimentación Inf. Cal. 8Fr
060.238.0082 Conector De Una Vía Desechable Grueso	060.168.0085 Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 10Fr
060.233.0084 Conector Grueso En Forma De "Y"	060.168.9077 Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 18Fr
060.345.0305 Ego. P/Medir Presión Venosa Central (PVC)	060.953.2058 Venda Elástica De 5mts. X 9cm.
060.345.0505 Ego. p/aplicación de vol. medido 6-100ml (Metrtzet)	060.953.2066 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.345.1500 Ego. p/aplicación de vol. medido 6-160ml (Metrtzet)	060.953.2823 Venda Elástica De 5mts. X 30cm.
060.932.0084 Ego. P/Venoclisis Microgotero	060.953.0555 Venda Enyesada De 10cm.
060.932.0167 Ego. P/Venoclisis Normogotero	060.953.0607 Venda Enyesada De 20cm.
060.932.0168 Ego. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)	060.461.0194 Venda De Hasta 10cm.
060.932.0169 Ego. P/Bomba De Infusión Opaco Infusomat (Pisa)	
060.932.0170 Ego. P/Bomba De Infusión Normal Exeset (Baxcer)	
060.982.0179 Ego. de Transfusión Sanguínea C/Filtro S/Agda.	
060.932.0178 Ego. de Transf. Sanguínea C/Monitor Vol. 7-100ml (Hemostat)	
060.988.0037 Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vías 60cm.	
060.988.0038 Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vías 80cm	
060.000.0782 Electrodo P/Monitoreo Desechable Adulto.	
060.330.0056 Electrodo P/Monitoreo Desechable Pediátrico	
060.118.0163 Frasco Estéril P/Recolección De H. 19574	
060.458.0166 Guante p/exploración Látex de color Negro 4 Mod.	
060.458.0167 Guante p/exploración Látex de color Negro 4 Gds.	
060.458.0391 Guante p/exploración Látex Estéril Microgoteo	
060.458.0409 Guante p/exploración Látex Estéril Grande	
060.988.0036 Llave De Tres Vías S/Tubo De Extensión	
060.000.0770 Navaja P/Rasurar	
060.302.0219 Bot. de Micro nebulización Desechable	
060.000.0742 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 10Fr	
060.168.8900 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 12Fr	
060.168.8908 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 14Fr	
060.168.8904 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 16Fr	
060.168.4418 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 18Fr	
060.168.3311 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 10Fr	
060.168.9716 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9730 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 14Fr	
060.168.9748 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 16Fr	
060.168.9756 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 18Fr	
060.168.9649 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 20Fr	
060.168.9771 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 22Fr	
060.168.9789 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 24Fr	
060.168.9797 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 26Fr	
060.168.9878 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr	

PROTECCIÓN
 Subcomunidad
 Prevención de
 Cáncer



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre:		[Redacted]										Edad:	[Redacted]		Sexo:	(M) F	No. Póliza S.P.										
Servicio:		[Redacted]										R/N:	H M	No. Exp.													
Cama:	Camilla:	Cuna:	Incidencias:										Dr. Médico: <u>Leanda por Annel de Regan</u>														
F.C.	T.I.	T.C.	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7	
170	38	41																									
160	35																										
150	34	40																									
140	33																										
130	32	39																									
120	31																										
110	30	38																									
100	29																										
90	28	37																									
80	27																										
70	26	36																									
60	25																										
50	24	35																									
Tensión Arterial																											
F. Respiratoria																											
SPO2																											
C. Temperatura																											
Residuo Gástrico																											
PA Pre y pos peridial																											
Peso	Talla	S.C.	P.C.	P.T.	P.A.	S.I.	pie																				
Antecedentes		Diabetes										[Redacted]										Alergias		Geo. mt.	Otros		
Personales		[Redacted]																									
Familiares		[Redacted]																									
Dieta		[Redacted]																									
Líquidos parenterales		[Redacted]																									
Ingresos																											
Egresos																											
Balance Parcial																											
Balance total 24 hrs.																											
Glucemia Capilar																											
Ultrasonido y Pruebas de imagen																											
Estadío y Grado Programado																											
Evaluación de Riesgo de Caídas																											
Riesgo de UPP(Bradén)																											
Evaluación del Dolor																											
Estado emocional																											
Cateterismo Venoso																											
Catéter Vesical																											

2

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED] en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de nueve (09) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA
SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.**

[REDACTED]

LIC

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

[REDACTED]

EZ

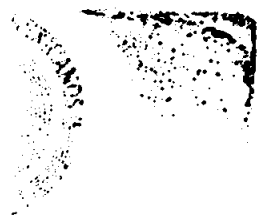
LIC. V

[REDACTED]

123

5

Gobierno del Estado 2015-2021
Secretaría de Salud
ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
14 SEP 2016
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"



DE LA PSYCHICA
en el momento,
los a la Comunidad
Igual

44

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"

NOTAS MEDICAS

HG

NOMBRE [REDACTED] No. DE EXPEDIENTE _____
 EDAD [REDACTED] CAMA _____ HOJA No. _____

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO <i>(Debe ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)</i>	
27/09/14	INDICACIONES MEDICAS	
12:30 Hrs	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	G R A C I A S	
	DE LA REPUBLICA	
	Derechos Humanos	
	Resolución Comunitaria	

DISCO COMPACTO\FORMATOS\NOTAS MEDICAS.XLS

NOTAS MEDICAS

--	--

2
5



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: HG. RAA.

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL

Chilpancingo, Gro. A 27 de septiembre de 2014.

C. [Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E:

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de [Redacted] de esta Unidad Hospitalaria el (la) C. [Redacted]

Nombre(s) A. Paterno A. Moreno

[Redacted]

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

[Redacted Signature]

Reg. Prof.

[Redacted Signature]

Trabajo Social

Nombre Paciente: [REDACTED]

408509

FECHA: 27/09/14

Servicio: [REDACTED]

No. Cama: [REDACTED]

MEDICAMENTOS:

0426 Aminoflina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0804 Oido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1929 Ampicilina 500mg. Tabs.	0604 Digoxina 0.5mg Sol. Iny	1542 Oxitocina 6UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0408 Difenhidramina Clorhid. 100mg Sol Iny	1551 Orciprenalina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difenhidol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5187 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3661 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacel)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electrolicos Orales 27.9g Polvo.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1956 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espirinaclaxona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2463 Ambroxol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gb.
0101 Acido Acetilsalicilico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1921 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fentolna Sódica 250mg. Sol. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI
0612 Adrenalina (Epinefrina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Ranitidina 150mg. Tabs.
2162 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2308 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4108 Amiodarona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fentolna Sódica 100mg Tabs.	0428 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.
4328 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2611 Fenitoina Susp. Oral 120ml.	0431 Salbutamol Sulfato Jba. 60ml.
1207 Bulfinosina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferroso 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3919 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml Sol. Iny.	1732 Fitomenadiona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0890 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3918 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 80/400 Tab
1938 Bendipenic. Benz. Comp. 0.000UI	1955 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametazol Susp.
5 Cefotaxima 1g Sol. Iny.	042 Gliboclamida 5mg. Tabs.	0598 Verapamil 5mg/2ml. Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3320 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 0ml.	0596 Verapamil 180mg Tabs.
5256 Cefalotina 1g sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0234 Vincuronio, Bromuro de 0.4mg sol. Iny
1992 Cloranfenicol Succinato 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3675 Agua Inyectable Esteril 500ml.
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny(KCl)	0522 Heparina 5,000ui Sol Iny.	3676 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0524 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny	2116 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Clindamicina 300mg. Sol. Iny.	0527 Iscorbide 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 600ml.
2606 Carbamazepina 200mg. Tabs.	0532 Iscorbide 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2809 Carbamazepina 100mg Susp.	1050 Insulina Humana Acc. Intermedia 10ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2812 Clonazepam 2mg Tabs.	1051 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 50% 50ml.
2821 Cloranfenicol OR. 15ml.	3412 Lidocaina 100mg Supositorios	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
0574 Captopril 25mg. Tabs.	3422 Ketorolaco Trametina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
4254 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	3610 Ketopanzol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1041 Metoprolamida 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml
1959 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	1243 Metoclopramida Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml
6 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1210 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml
5264 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	1011 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
5506 Celecoxib 200mg. Tabs.	2503 Mercurio Al 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	3384 Multivitaminico P/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	3385 Multivitaminico P/Infusion Ped. (MVI)	
0566 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0102 Metformina 500mg Tabs.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0103 Metformina 1g Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0473 Metiprednisolona 500mg. Sol. Iny.	
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0627 Menediona 50mg. (Vit.-K50) Sol. Iny.	
0616 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	0597 Nifedipino 10mg. Caps. Gel. Blanda	
	3386 Nifedipino 10mg/60ml. Sol. Iny.	
	3407 Naproxeno 250mg Tabs.	

MATERIAL DE CURACION.

060.040.0170 Aguja C/Cánula Endocut Cal. 16g	060.168.8883 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 30Fr
060.040.0188 Aguja C/Cánula Endocut Cal. 18g	060.168.8885 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 30Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nilo	060.168.1752 Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nila	060.168.6885 Sonda Nelaton 40cm Cal. 10Fr
060.125.1879 Bolsa De Crenaje Urinario 2000ml. Adulto	060.168.6811 Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.125.0582 Bolsa P/Colostomia e Ileostomia Desech. 97x15cm.	060.168.6837 Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.125.0236 Bolsa P/Aplicación De Enemas Desechable	060.168.6852 Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.2483 Catéter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subclavia)	060.168.6878 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.8829 Catéter P/Venoclisis Cal. 16g (Punzocat)	060.168.8302 Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.4475 Catéter P/Venoclisis Cal. 17g (Punzocat)	060.168.8310 Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.4375 Catéter P/Venoclisis Cal. 18g (Punzocat)	060.168.8328 Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.168.5647 Catéter P/Venoclisis Cal. 19g (Punzocat)	060.167.4822 Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.6680 Catéter P/Venoclisis Cal. 20g (Punzocat)	060.168.4830 Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.8882 Catéter P/Venoclisis Cal. 22g (Punzocat)	060.168.4848 Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.5648 Catéter P/Venoclisis Cal. 24g (Punzocat)	060.168.9243 Sonda P/Alimentación P/Prematuros Cal. 8Fr
060.167.5010 Catéter p/suministro de Oxígeno C/Cánula Nasal	060.167.8089 Sonda P/Alimentación Inf. Cal. 8Fr
060.233.0082 Conector De Una Via Desechable Grueso	060.168.0085 Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 10Fr
060.233.0084 Conector Grueso En Forma De "Y"	060.168.8077 Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 18Fr
060.345.0305 Eqp. P/Medir Presión Venosa Centr. (PVC)	060.953.2856 Venda Elástica De 5mts. X 8cm.
060.345.0503 Eqp. p/aplicación de vol. medido 0-100ml (Metrizet)	060.953.2866 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.345.1860 Eqp. p/aplicación de vol. medido 0-100ml (Metrizet)	060.953.2825 Venda Elástica De 5mts. X 30cm.
060.532.0084 Eqp. P/Venoclisis Microgotero	060.953.0585 Venda Enyesada De 10cm.
060.532.0167 Eqp. P/Venoclisis Normogotero	060.953.0597 Venda Enyesada De 20cm.
060.532.0168 Eqp. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)	060.461.0184 Venda De Hasta 10cm.
060.532.0169 Eqp. P/Bomba De Infusión Opaco Infusomat (Pisa)	
060.532.0170 Eqp. P/Bomba De Infusión Normal Esaset (Baxter)	
060.532.0175 Eqp. de Transfusión Sanguínea C/Filtro S/Aguja	
060.532.0178 Eqp. de Transf. Sanguínea C/Monitor Vol. 0-100ml (Metrizet)	
060.998.0037 Extension P/Venoclisis C/Llave De Tres Vias 60cm.	
060.998.0038 Extension P/Venoclisis C/Llave De Tres Vias 89cm	
060.000.0782 Electrodo P/Monitoreo Desechable P/Adulto	
060.330.0055 Electrodo P/Monitoreo Desechable P/Infante	
060.118.0163 Frasco Estéril P/Inoculación De Cultivos	
060.458.0166 Guante p/exploración Látex de 9mts. No esteril Med.	
060.458.0167 Guante p/exploración Látex de 9mts. No esteril Gce.	
060.458.0391 Guante p/exploración Látex Esteril No esteril	
060.458.0409 Guante p/exploración Látex Esteril Gce.	
060.998.0036 Llave De Tres Vias S/Tubo De Ensayo	
060.000.0779 Navaja P/Rasurar	
060.302.0218 Bot de Micro nebulización Desechable	
060.000.0742 Sonda Gastrointestinal Levin Cs. 100cm	
060.168.8888 Sonda Gastrointestinal Levin Cs. 100cm	
060.168.8888 Sonda Gastrointestinal Levin Cs. 100cm	
060.168.8888 Sonda Gastrointestinal Levin Cs. 100cm	
060.168.4418 Sonda Gastrointestinal Levin Cs. 100cm	
060.168.3311 Sonda Foley 2vias C/G 3ml Cal. 16Fr	
060.168.8716 Sonda Foley 2vias C/G 3ml Cal. 16Fr	
060.168.8730 Sonda Foley 2vias C/G 3ml Cal. 16Fr	
060.168.8748 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 16Fr	
060.168.8735 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 16Fr	
060.168.8849 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 16Fr	
060.168.8771 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 16Fr	
060.168.8789 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 16Fr	
060.168.8797 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 16Fr	
060.167.9878 Sonda Foley 2vias C/G 5ml Cal. 16Fr	

PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE SALUD
 PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
 Y LESIONES



SECRETARÍA DE SALUD

PHG

4
49

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre: [Redacted] Edad: 7 años Sexo: (M) F Nº Póliza S.P. [Redacted]

Servicio: Cirujía Fecha: 29/09/14 Días de Estancia: 0 R/N: H M No. Exp. [Redacted]

Cama: [Redacted] Camaña: [Redacted] Cuna: [Redacted] Incubadora: [Redacted] DX. Médico: Herida por Arma de Fuego

F.C.	T.I.	T.C.	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7
170	36	41																								
160	35																									
150	34	40																								
140	33																									
130	32	39																								
120	31																									
110	30	38																								
100	29																									
90	28	37																								
80	27																									
70	26	36																								
60	25																									
50	24	35																								

Tensión Arterial: [Redacted] F. Respiratoria: [Redacted] SPO2: [Redacted] C. Temperatura: [Redacted] Residuo Gástrico: [Redacted] PA Pre y pos peridial: [Redacted]

Peso: 29.7 kg Talla: 1.29 S.C. P.C. P.T. P.A. S.I. ple

Antecedentes: Diabetes, H.T.A., Cáncer, Transfusiones, Alergias, Epa. M., Otros

Personales: [Redacted] Familiares: [Redacted] Dieta: [Redacted] Líquidos permitidos: [Redacted]

Ingresos	Oral	Solución	Hemoderivados	Medicamentos	Sonda	Otros	Total Ingresos

Egresos	Diuresis	Evacuaciones	Drenajes	Emesis	Sangrado	Perd. Inevitables	Total de Egresos

Balanza Parcial: [Redacted] Balanza total 24 hrs: [Redacted] Glicemia Capilar: [Redacted]

Ulcera y/o Lesión: [Redacted] Exámenes y Grupos Programados: [Redacted]

Valoración de Riesgo de Caídas		T.M.	T.V.	T.N.	Riesgo de UPP (Braden)		T.M.	T.V.	T.N.
4 a 30 Alto riesgo	Limitación Física		2		< 12 alto riesgo	Precepción Sensorial		[Redacted]	
2 a 3 Mediano riesgo	Estado Mental Alterado		-		13 a 14 Riesgo moderado	Exposición a la Humedad		[Redacted]	
0 a 1 Bajo riesgo	No Identificación que Impide Riesgo		-		15 y 16 Riesgo Bajo	Actividad		[Redacted]	
	Pérd. de Músculo o Tonusoarticular		-			Movilidad		[Redacted]	
	Alteración de Nivel de Riesgo		-			Nutrición		[Redacted]	
	Total		2			Riesgo de Lesión Cutánea		[Redacted]	

EVALUACIÓN DEL DOLOR: [Redacted] Estado emocional: [Redacted] Total: [Redacted]

TM H TV H TN H Alegre Triste Enojado Temeroso Sorprendido Disgustado

Cateterismo Venoso: [Redacted] Catéter Vesical: [Redacted] S. Naso u Orográfica: [Redacted]

Observ.: [Redacted]

SP

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED] en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de cuatro (04) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA
SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.**

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]


GOBIERNO DEL ESTADO
 2015-2021


Secretaría de Salud

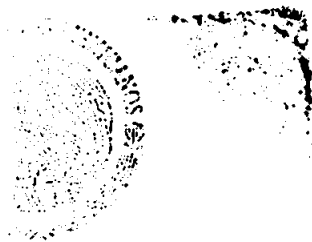
AREA DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBI

14 SEP 2016

RECIBI

HOSP: AL GENERAL DE CHIAPANCIÑO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"

NOTAS MEDICAS

NOMBRE _____ No. DE EXPEDIENTE _____
 EDAD 16 SEXO Mase SERVICIO Curaciones CAMA _____ HOJA No. _____

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO <i>(Debe ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)</i>	
27/09/14	INDICACIONES MEDICAS	
12:45 Hrs	1.-	[REDACTED]
	2.-	[REDACTED]
	3.-	[REDACTED]
	4.-	[REDACTED]
	GRACIAS	
	DRAS PON [REDACTED]	DR SANCO [REDACTED]
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	
	[REDACTED]	

DISCO COMPAQ\FORMATOS\NOTAS MEDICAS.XLS

NOTAS MEDICAS

2
5



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: Hospital General "Dr. Raymundo Aberca Alarcón"

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL

Chilpancingo, Gro. A 27 de septiembre de 2014

c. Lic.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de Urgencias de esta Unidad Hospitalaria el (la) Sr.

Nombre (s) A. Paterno A. Materno
de 16 años de edad de sexo M F con No. De expediente
quien declara tener su domicilio en: E

Chilpancingo Municipio Gro. C.P. Referencia Teléfono

por presentar:

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta.

Atentamente

NARANJA
AMARILLO
VERDE

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
 SERVICIO DE URGENCIAS
 TRIAGE ADULTOS

FECHA: 27/09/14 HORA DE ATENCION: _____
 NOMBRE DEL PACIENTE: _____
 EDAD: 16 Años SEXO: MASCULINO _____ FEMENINO _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: Chilpancingo
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: _____
 REFERIDO: SI _____ NO _____ MOTIVO DE CONSULTA: Urgencia
 MEDICO/ENFERMERA: _____

SIGNOS VITALES

TA |

[Redacted vital signs data]

Peso: _____

Talla: _____

PERSONALES PATOLOGICOS

[Redacted personal pathology data]

MÉDICO: _____

HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL

Paco
[Redacted current illness data]

EXPLORACIÓN FÍSICA

[Redacted physical examination data]

DIAGNOSTICO

INDICACIONES

INTERCONSULTAS

LABORATORIO Y GABINETE

BHC

URGENCIA REAL

URGENCIA SENTIDA

INGRESO

REFERENCIA

CONTRARREFERENCIA

TRASLADO

ENVIO A CONSULTA EXTERNA

ALTA DOMICILIO

ALTA VOLUNTARIA

HORA DE ALTA

NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO

NOTAS/OBSERVACIONES

EXAMEN RADIOLOGICO

27/11/14 2:13 PM 4

NOMBRE

SEXO

M

F

EDAD

No. EXP.

53

FECHA DE ESTA SOLICITUD	FECHA DE PROXIMA CONSULTA	HACER EXAMENES EL DIA	SERVICIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL MEDICO	No. CAMA
27/11/14					

A LLENAR POR EL MEDICO SOLICITANTE NO SE ACEPTARA SI ESTA INCOMPLETA O ILEGIBLE

ANOTAR DATOS CLINICOS E INDICACIONES QUE PROCEDAN Y EXAMEN SOLICITADO:

Dx. H. ...

... ..

EXAMEN SOLICITADO

ABDOMEN SIMPLE

TORAX P.A.

ESOFAGO, ESTOMAGO, DUODENO

UROGRAFIA EXCRETORA

CRANEO

COLUMNA VERTEBRAL

COLON POR ENEMA

OTROS EXAMENES (ENUNCIAR)

SENOS PARANASALE

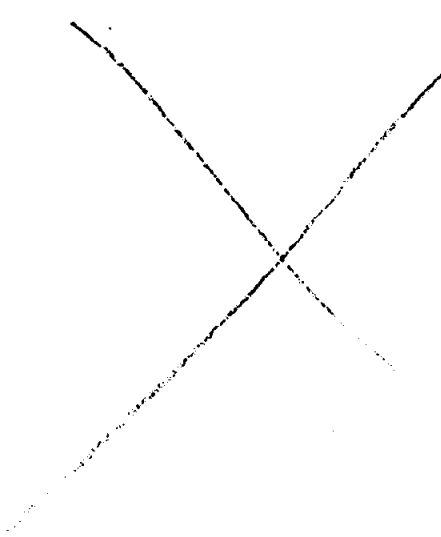
HUESOS (ENUNCIAR)

COLECISTOGRAFIA

EXAMEN RADIOLOGICO

FIRMA DEL MEDICO SOLICITANTE

UNIDAD MEDICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



54

Nombre Paciente: _____
Servicio: _____

FECHA: 27/04/14

No. Cama: _____

MEDICAMENTOS:

0426 Aminoflina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0804 Oxido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1929 Ampicilina 500mg. Tabs.	0604 Digoxina 0.5mg Sol. Iny	1642 Oxitocina 5UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0406 Difenhidramina Clorhid. 100mg Sol Iny	1551 Orciprenalina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difendol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5187 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3861 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacef)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electrofitos Orales 27.9g Polvo	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1958 Amikacina 800 Sol. Iny.	2304 Espirinolactona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2483 Ambracol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gts.
0101 Acido Acetilsalicilico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1921 Penicilina Sódica Cristalina 1000000U
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fenitoína Sódica 250mg. Sol. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000U
0612 Adrenalina (Epinefrina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Ranitidina 150mg. Tabs.
2127 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2308 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4109 Amiodarona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fenitoína Sódica 100mg Tabs.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aero. Sol.
5228 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2611 Fenitoína Susp. Oral 120ml.	0431 Salbutamol Sulfato Iba. 80ml.
1207 Butilbencaina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferrico 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml Sol. Iny.	1732 Flomenediona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0590 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 80/400 Tab
Bencilpenic. Benz. Comp. 1,000U	1956 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametoxazol Susp.
Cefotaxima 1g Sol. Iny.	1042 Glibenclamida 5mg. Tabs.	0598 Verapamilo 5mg/2ml. Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	2820 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 10ml.	0596 Verapamilo 180mg Tabs.
5298 Cefalotina 1g sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0254 Vencuronio, Bromuro de 0.4mg sol. Iny.
1992 Clomafenicol Succinato 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3676 Agua Inyectable Esteril 500ml.
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny(KCl)	0622 Heparina 5,000ui Sol. Iny.	3678 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0624 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny.	2156 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Clindamicina 300mg. Sol. Iny.	0502 Isosorbide 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 500ml.
2608 Carbamazepina 200mg Tabs.	0503 Isosorbide 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2609 Carbamazepina 100mg 60mg Tabs.	1050 Insulina Humana Acc. Intermedia 100ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2612 Clonazepam 2mg Tabs.	1051 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 90% 50ml.
	3412 Indometazina 100mg Supositorios	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
2821 Cloranfenicol OR. 15ml.	3422 Ketorolaco Trometina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
0574 Captopril 25mg. Tabs.	2016 Ketuconazol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4264 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	1241 Metoclopramida 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml.
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1240 Metoclopramida Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml.
Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	1310 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 1000ml.
Cefalotina 1g Sol. Iny.	1311 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
5284 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	2220 Metilgluc. A1 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
5506 Celecoxib 200mg. Tabs.	5004 Multivitaminico p/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	5005 Multivitaminico P/Infusion Ped. (MVI)	Rx de Cirugia AP y Clavil
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	0103 Ibuprofeno 500mg Tabs.	
9586 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0105 Ibuprofeno 1g Sol. Iny.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0478 Difenhidramina 500mg. Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0627 Fenitina 50mg. (Vit-K50) Sol. Iny.	
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0367 Fenitina 10mg. Caps. Gal. Blanda	
0616 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	5386 Nitroglicerina 10mg/50ml. Sol. Iny.	
	3411 Naproxeno 250mg Tabs.	

MATERIAL DE CURACION.	
060.040.0170	Aguja C/Cánula Endocat Cal. 18g
060.040.0188	Aguja C/Cánula Endocat Cal. 18g
060.125.2174	Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nilo
060.125.2174	Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nila
060.125.1879	Bolsa De Drenaje Urinario 2000ml. Adulto
060.125.0582	Bolsa P/Colostomía e Ileostomía Desech. 30x15cm.
060.125.0238	Bolsa P/Aplicación De Enemas Desechable
060.168.2463	Catéter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subclavia)
060.168.6629	Catéter P/Venoclisis Cal. 16g (Punzocat)
060.168.4476	Catéter P/Venoclisis Cal. 17g (Punzocat)
060.168.4976	Catéter P/Venoclisis Cal. 18g (Punzocat)
060.168.5047	Catéter P/Venoclisis Cal. 19g (Punzocat)
060.168.6660	Catéter P/Venoclisis Cal. 20g (Punzocat)
060.168.6662	Catéter P/Venoclisis Cal. 22g (Punzocat)
060.168.5649	Catéter P/Venoclisis Cal. 24g (Punzocat)
060.167.5010	Catéter p/suministro de Oxígeno C/Cánula Nasal
060.238.0082	Conector De Una Via Desechable Grueso
060.233.0084	Conector Grueso En Forma De "Y"
060.345.0308	Eqpo. P/Medir Presión Venosa Central (PVC)
060.345.0593	Eqpo. p/aplicación de vol. medido 0-100ml (Metrizet)
060.345.1360	Eqpo. p/aplicación de vol. medido 0-150ml (Metrizet)
060.532.0084	Eqpo. P/Venoclisis Microgotero
060.532.0167	Eqpo. P/Venoclisis Normogotero
060.532.0168	Eqpo. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)
060.532.0169	Eqpo. P/Bomba De Infusión Optico Infusomat (Pisa)
060.532.0170	Eqpo. P/Bomba De Infusión Normal Exaset (Berber)
060.532.0175	Eqpo. de Transfusión Sanguínea C/Filtro S/Agula
060.532.0176	Eqpo. de Transf. Sanguínea C/Filtro Vol 3-100ml (Berber)
060.598.0037	Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vías 50cm.
060.598.0038	Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vías 80cm
060.000.0782	Electrodos P/Monitoreo Desechable Adulto
060.330.0055	Electrodos P/Monitoreo Desechable Pediátrico
060.118.0165	Frasco Estéril P/Recolección De Alérgicos
060.466.0100	Guante p/exploración Látex desech. No estéril Med.
060.466.0107	Guante p/exploración Látex desech. No estéril Gce.
060.466.0381	Guante p/exploración Látex Estéril Pediátrico
060.466.0409	Guante p/exploración Látex Estéril Grande
060.598.0036	Llave De Tres Vías S/Tubo De Expansión
060.000.0778	Navaja P/Rasurar
060.302.0219	Set de Micro nebulización Desechable
060.000.0742	Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 14Fr
060.168.8808	Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 16Fr
060.168.8808	Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 18Fr
060.168.9904	Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 20Fr
060.168.4416	Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 22Fr
060.168.3311	Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 16Fr
060.168.9716	Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 18Fr
060.168.9730	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 16Fr
060.168.9748	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 18Fr
060.168.9755	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 20Fr
060.168.9848	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 22Fr
060.168.9771	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 24Fr
060.168.9788	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 26Fr
060.168.9797	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr
060.168.9876	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr
060.168.9883	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 32Fr
060.168.9885	Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 34Fr
060.168.1752	Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.168.6895	Sonda Nelaton 40cm Cal. 10Fr
060.168.6811	Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.168.6837	Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.168.6852	Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.6878	Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.8302	Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.8310	Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.8328	Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.167.4822	Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.4830	Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.4948	Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.9249	Sonda P/Alimentación P/Prematuros Cal. 8Fr
060.167.8089	Sonda P/Alimentación Inf. Cal. 8Fr
060.168.0086	Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 18Fr
060.168.0077	Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 18Fr
060.953.2650	Venda Elástica De 5mts. X 9cm.
060.953.2666	Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.953.2628	Venda Elástica De 5mts. X 30cm.
060.953.0585	Venda Enyesada De 10cm.
060.953.0587	Venda Enyesada De 20cm.
060.466.0154	Venda De Hasta 10cm.



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre: [Redacted] Sexo: M F Nº Póliza S.P. [Redacted]
 Servicio: UVCC Fecha: 23/09/17 Días de Estancia: 0 R/N: H M No. Exp. [Redacted]
 Cama: [Redacted] Camilla: [Redacted] Cuna: [Redacted] Incubadora: [Redacted] DX. Médico: HAF

F.C	T.L	T.C	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7
170	36	41																								
160	35																									
150	34	40																								
140	33																									
130	32	39																								
120	31																									
110	30	38																								
100	29																									
90	28	37																								
80	27																									
70	26	36																								
60	25																									
50	24	35																								

Tensión Arterial: [Redacted] 12/20
 F. Respiratoria: [Redacted] 21
 SPO2: [Redacted]
 C. Temperatura: [Redacted] A
 Residuo Gástrico: [Redacted]
 PA Pre y pos pandrial: [Redacted]

Peso: [Redacted] Talla: [Redacted] S.C. [Redacted] P.C. [Redacted] P.T. [Redacted] P.A. [Redacted] S.I. [Redacted] pie [Redacted]

Antecedentes: Diabetes [Redacted] H.T.A. [Redacted] Cáncer [Redacted] Transfusiones [Redacted] Alergias [Redacted] Coe. rot. [Redacted] Otros [Redacted]

Personales: [Redacted]
 Familiares: [Redacted]
 Dieta: [Redacted]
 Líquidos parenterales: [Redacted]

	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7	
Oral																									
Solución																									
Hemoderivados																									
Medicamentos																									
Sondas																									
Otros																									
Total Ingresos																									
Diuresis																									
Evacuaciones																									
Drenajes																									
Emesis																									
Sangrado																									
Perd. Inevitables																									
Total de Egresos																									

Balanza Parcial: [Redacted]
 Balanza total 24 hrs. [Redacted]
 Glicemia Capilar: [Redacted]
 Laboratorio y Pruebas Diagnósticas: [Redacted]
 Familiares y Grupo Programado: [Redacted]

Valoración de Riesgo de Caídas: T.M. [Redacted] T.V. [Redacted] T.N. [Redacted]
 Riesgo de UPP (Braden): T.M. [Redacted] T.V. [Redacted] T.N. [Redacted]

Valoración de Riesgo de Caídas	T.M.	T.V.	T.N.	Riesgo de UPP (Braden)	T.M.	T.V.	T.N.
4 a 5 Alto riesgo				< 12 alto riesgo			
2 a 3 Mediano riesgo				13 a 14 Riesgo moderado			
0 a 2 Bajo riesgo				15 a 18 Riesgo Bajo			
Total							

EVALUACIÓN DEL DOLOR: [Redacted] Estado emocional: [Redacted] Total: [Redacted]

	TM	H	TV	H	TN	H	TM	TV	TN	Cateterismo Venoso	Tipos	Via	Cal.	F.I.	F.RET.	Observ.
Alegre																
Triste																
Enojado																
Temeroso																
Sorprendido																
Disgustado																

Catéter Vesical: S. Naso u Orogastrica

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

-----CERTIFICA-----

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED] en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de seis (06) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Directos y indirectos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Gobierno del Estado de México
2015-2021
Secretaría de Salud
ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
14 SEP 2016

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCIINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

RECIBIDO
14 SEP 2016

59
A



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL

Paraje Tierra Prietas, Gro. A 27 de septiembre de 2014

C. [Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de Virgencias y Raciones de esta Unidad Hospitalaria el (la) C. [Redacted]

Nombre (s) [Redacted] A. Paterno [Redacted] A. Materno [Redacted]
de 15 años de edad de sexo M X F [Redacted] con No. De expediente [Redacted]

quien declara tener su domicilio en: [Redacted]
Calle No. Col ó Poblado

Chilpancingo Gro.
Municipio [Redacted] C.F. [Redacted] Referencia [Redacted] Teléfono [Redacted]

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

ROJO
AMARILLO
VERDE

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
 SERVICIO DE URGENCIAS
 TRIAGE ADULTOS

603

FECHA: 27-09-14 HORA DE ATENCION: _____
 NOMBRE DEL PACIENTE: _____
 EDAD: 15 SEXO: MASCULINO _____ FEMENINO _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: Chilpancingo
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: _____
 REFERIDO: SI _____ NO MOTIVO DE CONSULTA: _____
 MEDICO/ENFERMERA: _____

SIGNOS VITALES

TA 100/60 FC 80x FR 18x TEMP 36.1° DEXTROSTIX _____
 Pulso: _____ Regular Irregular
 Alerta Obnubilado Estupor Coma
 Peso: 60 Talla: 1.68

PERSONALES PATOLOGICOS

MÉDICO: _____ HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL _____

EXPLORACIÓN FÍSICA: _____

DIAGNOSTICO palmas de la mano. _____
 INDICACIONES _____
 INTERCONSULTAS _____
 LABORATORIO Y GABINETE BHC

URGENCIA REAL _____ URGENCIA SENTIDA _____
 INGRESO _____ REFERENCIA _____ CONTRAREFERENCIA _____
 TRASLADO _____ ENVIO A CONSULTA EXTERNA _____
 ALTA DOMICILIO _____ ALTA VOLUNTARIA _____ HORA DE ALTA _____
 NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO _____
 NOTAS/OBSERVACIONES _____



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

UNIDAD MEDICA

EXAMEN RADIOLOGICO

Done 27/sep/17 2:13 PM

NOMBRE _____ SEXO M F EDAD _____ No. EXP. _____

FECHA DE ESTA SOLICITUD	FECHA DE PROXIMA CONSULTA	HACER EXAMENES EL DIA	SERVICIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL MEDICO	No. CAMA
27/09/17			Cheque		

A LLENAR POR EL MEDICO SOLICITANTE NO SE ACEPTARA SI ESTA INCOMPLETA O ILEGIBLE

ANOTAR DATOS CLINICOS E INDICACIONES QUE PROCEDAN Y EXAMEN SOLICITADO:

HPAT

Rx. TORAX

EXAMEN SOLICITADO

- | | | | |
|--|--|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ABDOMEN SIMPLE | <input checked="" type="checkbox"/> TORAX P.A. | <input type="checkbox"/> ESOFAGO, ESTOMAGO, DUODENO | <input type="checkbox"/> UROGRAFIA EXCRETORA |
| <input type="checkbox"/> CRANEO | <input type="checkbox"/> COLUMNA VERTEBRAL | <input type="checkbox"/> COLON POR ENEMA | <input type="checkbox"/> OTROS EXAMENES (ENUNCIAR) |
| <input type="checkbox"/> SENOS. PARANASALE | <input type="checkbox"/> HUESOS (ENUNCIAR) | <input type="checkbox"/> COLECISTOGRAFIA | |

FIRMA DEL MEDICO SOLICITANTE

EXAMEN RADIOLOGICO

MINISTERIO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Nombre Paciente: _____

FECHA: _____

Servicio: _____

No. Cama: _____

MEDICAMENTOS:

0426 Amikofina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0804 Oxido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1929 Ampicilina 500mg. Tabs.	0504 Digoxina 0.5mg Sol. Iny	1542 Oxitocina 6UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0406 Difenhidramina Clorhid. 100mg Sol Iny	1551 Oroprenalina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difendol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5187 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3661 Palmer. de gelatina sol. Iny. (Hemacef)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electroitos Orales 27.5g Polvo.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1958 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espirino lactona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2483 Ambranol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gts.
0101 Acido Acetil salicilico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1921 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fenitoina Sódica 250mg. Sol. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI
0612 Adrenalina (Epinetina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1239 Ranitidina 150mg. Tabs.
2127 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2308 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4109 Amitadrona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fenitoina Sódica 100mg Tabs.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.
5229 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2911 Fenitoina Susp. Oral 120ml.	0431 Salbutamol Sulfato Jba. 60ml.
1207 Bufonidocina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferroso 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml. Sol. Iny.	1732 Fromenadiona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0590 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3619 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1803 Trimetoprim C/Sulfamet. 80/400 Tab
3620 Benzilpenic. Benz. Comp. 00.000UI	1955 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1804 Trimetoprim C/Sulfametoxazol Susp.
3635 Cetotadina 1g Sol. Iny.	3042 Glibenciamida 5mg. Tabs.	0598 Verapamilo 5mg/2ml. Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3320 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 10ml.	0585 Verapamilo 180mg Tabs.
5258 Cefalotina 1g sol. Iny.	2474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0254 Vancuronia, Bromuro de 0.4mg sol. Iny
1992 Clomfenicol Succinato 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3675 Agua Inyectable Esteril 500ml.
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny(KCl)	3622 Heparina 5,000ui Sol. Iny.	3678 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0524 Cloruro De Potasio 30ml Sol. Iny	2116 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Clindamicina 300mg. Sol. Iny.	0592 Isoorbide 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 500ml.
2608 Carbamazepina 200mg. Tabs.	0593 Isoorbide 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2609 Carbamazepina 100mg Susp.	1055 Insulina Humana Acc. Intermedia 10ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2612 Clonazepam 2mg Tabs.	1057 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 50% 50ml.
2821 Clorfenicol OR. 15ml.	3412 Indometazina 100mg Supositorios	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
0574 Captopril 25mg. Tabs.	3422 Ketorolaco Trometina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
4254 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	2013 Ketocanzol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1241 Metoclopramide 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml
3659 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	1240 Metoclopramide Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml
366 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1310 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml
5294 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	1311 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
6506 Celecoxib 200mg. Tabs.	2326 Penicil. A1 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	5364 Multivitaminico p/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	5385 Multivitaminico P/Infusion Ped. (MVI)	
9586 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0108 Metemazol 500mg Tabs.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0109 Metemazol 1g Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0478 Nefloretunolona 500mg. Sol. Iny.	
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0627 Mercadona 50mg. (Vit.-K50) Sol. Iny.	
0615 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	0867 Nifedipino 10mg. Caps. Gel Blanda	
	3334 Nimodipino 10mg/50ml. Sol. Iny.	
	3405 Nitroglicerina 250mg Tabs.	

MATERIAL DE CURACION.

060.040.0170 Aguja C/Cánula Endocat Cal. 16g	060.168.9683 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr
060.040.0188 Aguja C/Cánula Endocat Cal. 18g	060.168.9685 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nilo	060.168.1752 Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nila	060.168.6695 Sonda Nelaton 40cm Cal. 10Fr
060.125.1079 Bolsa De Drenaje Urinario 2000ml. Adulto	060.168.6611 Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.125.0562 Bolsa P/Colostomia e Ileostomia Desech. 30x15cm.	060.168.6637 Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.125.0236 Bolsa P/Aplicación De Enemas Desechable	060.168.6652 Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.2453 Catéter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subclavia)	060.168.6678 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.6029 Catéter P/Venocisis Cal. 16g (Punzocat)	060.168.6302 Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.4476 Catéter P/Venocisis Cal. 17g (Punzocat)	060.168.6310 Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.4376 Catéter P/Venocisis Cal. 18g (Punzocat)	060.168.6326 Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.168.6647 Catéter P/Venocisis Cal. 19g (Punzocat)	060.167.4922 Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.6660 Catéter P/Venocisis Cal. 20g (Punzocat)	060.168.4930 Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.6682 Catéter P/Venocisis Cal. 22g (Punzocat)	060.168.4948 Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.5649 Catéter P/Venocisis Cal. 24g (Punzocat)	060.168.9243 Sonda P/Alimentación P/Premauros Cal. 8Fr
060.167.8010 Catéter p/Ampliador de Origeno C/Cánula Nasa	060.167.8059 Sonda P/Alimentación Inf. Cal. 6Fr
060.233.0082 Conector De Una Via Desechable Grueso	060.168.0065 Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 10Fr
060.233.0084 Conector Grueso En Forma De "Y"	060.168.0077 Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 10Fr
060.345.0305 Eqpo. P/Medir Presión Venosa Central (PVC)	060.953.2656 Venda Elástica De 5mts. X 8cm.
060.345.0503 Eqpo. p/aplicación de vol. medido 0-100ml.(Metrizet)	060.953.2656 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.345.1300 Eqpo. p/aplicación de vol. medido 0-100ml.(Metrizet)	060.953.2625 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.332.0084 Eqpo. P/Venocisis Microgotero	060.953.0585 Venda Enyesada De 10cm.
060.332.0107 Eqpo. P/Venocisis Normogotero	060.953.0507 Venda Enyesada De 20cm.
060.332.0168 Eqpo. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)	060.461.0184 Venda De Hueso 10cm.
060.332.0169 Eqpo. P/Bomba De Infusión Opera Normomat (Pisa)	
060.332.0170 Eqpo. P/Bomba De Infusión Norma. Exeset (Baxter)	
060.332.0175 Eqpo. de Transfusión Sanguínea C/Flujo S/Aguja	
060.332.0176 Eqpo. de Transf. Sanguínea C/Flujo Vol. 100ml.(Metrotec)	
060.568.0037 Extensión P/Venocisis C/Llave De Tres Vias 50cm.	
060.568.0038 Extensión P/Venocisis C/Llave De Tres Vias 80cm	
060.000.0782 Electrodo P/Monitoreo Desechable Adulto	
060.330.0066 Electrodo P/Monitoreo Desechable Pediátrico	
060.119.0103 Frasco Estéril P/Recolección de Muestras	
060.456.0180 Guante p/exploración Látex de color. No esteril Med.	
060.456.0107 Guante p/exploración Látex de color. No esteril Grd.	
060.456.0391 Guante p/exploración Látex Estéril Mediano	
060.456.0400 Guante p/exploración Látex Estéril Grande	
060.000.0036 Llave De Tres Vias S/Tubo De Extensión	
060.000.0779 Navaja P/Rasurar	
060.302.0219 Set de Mijoz nebulización Desechable	
060.000.0742 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 10Fr	
060.168.8608 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 12Fr	
060.168.8690 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 14Fr	
060.168.9904 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 16Fr	
060.168.4418 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 18Fr	
060.168.3311 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 10Fr	
060.168.9718 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9730 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 14Fr	
060.168.9748 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 16Fr	
060.168.9738 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 18Fr	
060.168.9649 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 20Fr	
060.168.9771 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 22Fr	
060.168.9789 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 24Fr	
060.168.9797 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 26Fr	
060.168.9678 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr	

PRODUCTOS TRIS GENE
 S.A. de C.V.
 Subsidiaria de
 Tris Genes, Inc.
 Monterrey, Jalisco
 México



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre:		[Redacted]										Edad:	15	Sexo:	<input checked="" type="checkbox"/> F	No. Póliza S.P.:																				
Servicio:	AWAC	Fecha:	27-9-12	Días de Estancia:	0	R/N:	H	M	No. Exp.:																											
Cama:		Camilla:		Cuna:		Incubadora:		DX. Médico:	th. [Redacted]																											
F.C.	T.J.	T.C.	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7										
170	36	41																																		
160	35																																			
150	34	40																																		
140	33																																			
130	32	39																																		
120	31																																			
110	30	38																																		
100	29																																			
90	28	37																																		
80	27																																			
70	26	36																																		
60	25																																			
50	24	35																																		
Tensión Arterial																																				
F. Respiratoria																																				
SPO2																																				
C. Temperatura																																				
Residuo Gástrico																																				
PA Pre y pos pondrial																																				
Peso:	55	Talla:	1.60	S.C.		P.C.		P.T.		P.A.		S.I.		pie																						
Antecedentes		Diabetes					H.T.A.					Cáncer					Transfusiones					Alergias					Geo. RM					Otros				
Personales		[Redacted]																																		
Familiares		[Redacted]																																		
Dieta		[Redacted]																																		
Líquidos parenterales		[Redacted]																																		
		8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7											
Ingresos	Oral	[Redacted]																																		
	Solución	[Redacted]																																		
	Hemoderivados	[Redacted]																																		
	Medicamentos	[Redacted]																																		
	Otros	[Redacted]																																		
Total Ingresos																																				
Egresos	Diuresis																																			
	Evacuaciones																																			
	Drenajes																																			
	Emesis																																			
	Sangrado																																			
	Pérd. Inevitables																																			
Total de Egresos																																				
Balance Parcial																																				
Balance total 24 hrs.																																				
Glicemia Capilar																																				
Laboratorios y Pruebas Especiales																																				
Evaluación y Diagnóstico Programado		[Redacted]																																		
Valoración de Riesgo de Caídas		T.M.	T.V.	T.N.	Riesgo de UPP (Braden)										T.M.	T.V.	T.N.																			
4 a 10 Alto riesgo	Limitación Física		0		< 12 alto riesgo	Percepción Sensorial											4																			
2 a 3 Mediano riesgo	Estado Mental Alterado		0		13 a 14 Riesgo moderado	Sujeción a la Humedad											4																			
0 a 1 Bajo riesgo	El Paciente que no puede estar		0		15 a 18 Riesgo bajo	Actividad											4																			
	Puede deambular o caminar con		0			Movilidad											4																			
	Puede caminar sin riesgo		1			Nutrición											4																			
Total			1			Riesgo de Lesión Cutánea											4																			
EVALUACIÓN DEL DOLOR		Estado emocional										Cateterismo Venoso																								
		TM	H	TV	M	TN	H	TM	TV	TN	Tipo		Via	Col.	F.I.	F.NET.	Observ.																			
				2	1						Alegre																									
											Triste																									
											Enojado																									
											Temeroso																									
											Sorprendido																									
											Disgustado																									
											Catéter Vesical			NO																						
											S. Naso u Orogastrica			NO																						



VALORACIÓN DE PATRONES FUNCIONALES DE SALUD

1-Percepción	2-Nutricional/Metabólico	3- Eliminación	4- Actividad/Ejercicio	5-Reposo Sueño					
6-Cognitivo/Perceptual	7-Autoimagen	8-Rolel/Relaciones	9-Sexualidad/Reproducción	10-Afrontamiento					
11-Valores/Creencias	T.M. Seguridad		T.V.						
T.N.									
Diagnóstico de Enfermería	Factores Relacionados	Características Definitivas	Diagnóstico de Enfermería	Factores Relacionados	Características Definitivas				
Resultados (NOC)	Indicadores	Escala de Medición	Puntuación Diaria						
			Inicial	H	TM	H	TV	H	TM
				H	TM	H	TV	H	TM
			Final	H	TM	H	TV	H	TM
				H	TM	H	TV	H	TM
Intervenciones:	Actividades	Intervenciones:	Actividades:	Intervenciones:	Actividades:	Intervenciones:	Actividades:	Intervenciones:	Actividades:
Medicamentos	Dosis	Vía	Día de TX.	Horario					
Art. 110	6g	iv							
Intervenciones de Colaboración	Observaciones	Plan de Alta							
CGE y SV.									

RECIBIÓ

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED] en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de seis (06) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA
SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.**

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]




[REDACTED]


TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

65


GUBIERNADO DEL ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL ESTADO 2015 2021


Secretaría de Salud


AREA DE ASUNTOS JURIDICOS

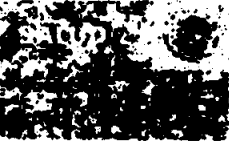
RECIBIDO
14 SEP 2016
HOSPI. AL GENERAL DE CHILPANCIINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"



COMISIONA DE DERECHOS HUMANOS
COMISIONA DE DERECHOS HUMANOS
COMISIONA DE DERECHOS HUMANOS
COMISIONA DE DERECHOS HUMANOS

66

2
69



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: H.G. PAN.

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL.

Chilpancingo, Gro. A 27 de Septiembre del 2014

C.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de Urg. curaciones de esta Unidad Hospitalaria el (la) C.

de 17 años de edad de sexo M F con No. De expediente 66 quien declara tener su domicilio en: Chilpancingo Gro. A

por presentar

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

Trabajo Social



ROJO
AMARILLO
VERDE

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
 SERVICIO DE URGENCIAS
 TRIAGE ADULTOS

68

FECHA: 27-09-14 HORA DE ATENCION: _____
 NOMBRE DEL PACIENTE: [REDACTED]
 EDAD: 17 años SEXO: MASCULINO FEMENINO _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: Chilpancingo
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: [REDACTED]
 REFERIDO: SI NO MOTIVO DE CONSULTA: _____
 MEDICO/ENFERMERA: _____

SIGNOS VITALES

TA _____ FC _____ FR _____ TEMP _____ DEXTROSTIX _____
 Pulso: Alerta Regular Irregular
 Obnubilado Estupor Coma
 Peso: 75 Talla: 1.84

PERSONALES PATOLOGICOS

[REDACTED]

MÉDICO: [REDACTED] HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL [REDACTED]

EXPLORACIÓN FÍSICA [REDACTED]

DIAGNOSTICO [REDACTED]
 INDICACIONES [REDACTED]
 INTERCONSULTAS _____
 LABORATORIO Y GABINETE _____

URGENCIA REAL _____ URGENCIA SENTIDA _____
 INGRESO _____ REFERENCIA _____ CONTRAREFERENCIA _____
 TRASLADO _____ ENVIO A CONSULTA EXTERNA _____
 ALTA DOMICILIO _____ ALTA VOLUNTARIA _____ HORA DE ALTA _____
 NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO [REDACTED]
 NOTAS/OBSERVACIONES [REDACTED]

Nombre Paciente:

FECHA: 27/09/14

Servicio:

No. Cama:

MEDICAMENTOS:		
0428 Aminofilina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs	0804 Oxido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1929 Ampicilina 500mg. Tabs.	0604 Digoxina 0.5mg Sol. Iny.	1542 Oxitocina 6UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0406 Difenhidramina Clorhd. 100mg Sol Iny	1551 Orodrenalina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difendol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5187 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3661 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacel)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electrolitos Orales 27.9g Polvo.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1986 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espirinolactona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2483 Ambroxol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gta.
8101 Acido Acetilsalicilico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1921 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fenitoina Sódica 250mg. Sol. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI
0612 Adrenalina (Ephedrina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Ranitidina 150mg. Tabs.
2127 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2308 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4109 Amiodarona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fenitoina Sódica 100mg Tabs.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.
8228 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2611 Fenitoina Susp. Oral 120ml.	0491 Salbutamol Buffalo Jba. 60ml.
1207 Butilloxacina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferroso 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml. Sol. Iny.	1952 Flumenediona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0580 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 80/400 Tab
1938 Benzilpenic. Benz. Cortic. 10,000UI	1956 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametoxazol Susp.
3 Cefotaxima 1g Sol. Iny.	1042 Glibenclamida 5mg. Tabs.	0599 Verapamilo 5mg/2ml. Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3620 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 10ml.	0583 Verapamilo 180mg Tabs.
5256 Cefalotina 1g sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0254 Vencuronio, Bromuro de 0.4mg sol. Iny
1992 Clorfenicol Succinato 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3675 Agua Inyectable Esteril 500ml.
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny (KCl)	5622 Heparina 5,000ul Sol Iny.	3678 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0524 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny	2116 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Clindamicina 300mg. Sol. Iny.	0592 Isosorbide 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 500ml.
2608 Carbamazepina 200mg Tabs.	0593 Isosorbide 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2809 Carbamazepina 100mg Susp.	1050 Insulina Humana Acc. Intermedia 10ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2612 Clonazepan 2mg Tabs.	1051 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 60% 50ml.
2821 Cloranfenicol Or. 15ml.	3412 Indometazina 100mg Supositorios	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
0574 Captopril 25mg. Tabs.	3422 Ketorolaco Tromelina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
4254 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	2010 Ketoconazol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1241 Mefenopramida 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml
1959 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	1243 Metoclopramida Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml
36 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1410 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml
5284 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	1311 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
5506 Celecoxib 200mg. Tabs.	2302 Povidol A 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	5284 Multivitaminico p/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	5285 Multivitaminico P/Infusion Ped. (MVI)	Rx Ap y Obl. rec de Pic 12/10.
9586 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0108 Metamizol 500mg Tabs.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0109 Metamizol 1g Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0178 Mefloprednisolona 500mg. Sol. Iny.	
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0327 Metazadona 50mg. (Vit. K50) Sol. Iny.	
0615 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	0197 Meflopred 12mg. Caps. Gal. Blenda	
	3202 Nifedipino 10mg/50ml. Sol. Iny.	
	3207 Nifedipino 250mg Tabs.	

MATERIAL DE CURACION.

060.040.0170 Aguja C/Cánula Endocel Cal. 16g	060.168.9083 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr
060.040.0188 Aguja C/Cánula Endocel Cal. 18g	060.168.9085 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nilo	060.168.1752 Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nilo	060.168.6595 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.125.1879 Bolsa De Drenaje Urinario 2000ml. Adulto	060.168.6611 Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.125.0582 Bolsa P/Colostomia e Neotomia Cesari. 33x15cm.	060.168.6637 Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.125.0238 Bolsa P/Aplicación De Enemas Desechable	060.168.6652 Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.2453 Catéter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subclavia)	060.168.6678 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.6629 Catéter P/Venoclisis Cal. 16g (Punzocat)	060.168.8302 Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.4476 Catéter P/Venoclisis Cal. 17g (Punzocat)	060.168.8310 Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.4376 Catéter P/Venoclisis Cal. 18g (Punzocat)	060.168.8326 Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.168.5647 Catéter P/Venoclisis Cal. 19g (Punzocat)	060.167.4922 Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.6660 Catéter P/Venoclisis Cal. 20g (Punzocat)	060.168.4930 Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.6662 Catéter P/Venoclisis Cal. 22g (Punzocat)	060.168.4948 Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.5649 Catéter P/Venoclisis Cal. 24g (Punzocat)	060.168.9243 Sonda P/Aimentación P/Prematuros Cal. 8Fr
060.167.5010 Catéter p/suministro de Oxígeno C/Cánula Nasal	060.167.6089 Sonda P/Aimentación Inf. Cal. 6Fr
060.233.0082 Conector De Una Via Desechable Grueso	060.168.0086 Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 18Fr
060.233.0084 Conector Grueso En Forma De 'Y'	060.168.6077 Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 18Fr
060.345.0306 Eqp. P/Medir Presión Venosa Central (PVC)	060.953.2656 Venda Elástica De 5mts. X 8cm.
060.345.0593 Eqp. p/aplicación de vol. medio 0-100ml (Metritret)	060.953.2696 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.345.1300 Eqp. p/aplicación de vol. medio 0-100ml (Metritret)	060.953.2826 Venda Elástica De 5mts. X 20cm.
060.532.0084 Eqp. P/Venoclisis Microgotero	060.953.0585 Venda Enyesada De 10cm.
060.532.0167 Eqp. P/Venoclisis Normogotero	060.953.0597 Venda Enyesada De 20cm.
060.532.0168 Eqp. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)	060.461.0184 Venda De Hasta 10cm.
060.532.0169 Eqp. P/Bomba De Infusión Opaco Infusomat (Pisa)	
060.532.0170 Eqp. P/Bomba De Infusión Normal Exaset (Baxter)	
060.532.0175 Eqp. de Transfusión Sanguínea C/Filtro S/Agda.	
060.532.0176 Eqp. de Transf. Sanguínea C/Módulo Vol. 100ml (Hemobeta)	
060.568.0037 Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vias 50cm.	
060.568.0038 Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vias 80cm.	
060.000.0762 Electrodo P/Monitoreo Desechable P/Adulto	
060.230.0055 Electrodo P/Monitoreo Desechable P/Adulto	
060.118.0103 Frasco Estéril P/Inoculación 100ml. Estéril	
060.456.0100 Guante p/exploración Látex desechable 100% Med.	
060.456.0107 Guante p/exploración Látex desechable 100% Gde.	
060.456.0391 Guante p/exploración Látex Estéril 100%	
060.466.0409 Guante p/exploración Látex Estéril 100%	
060.568.0036 Llave De Tres Vias S/Tubo De Examen	
060.000.0779 Navaja P/Rasurar	
060.302.0219 Set de Micro nebulización Doseador	
060.000.0742 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 18Fr	
060.168.9086 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 20Fr	
060.168.9086 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 22Fr	
060.168.9084 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 24Fr	
060.168.4418 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 26Fr	
060.168.9311 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr	
060.168.9716 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr	
060.168.9730 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 32Fr	
060.168.9748 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 34Fr	
060.168.9768 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 36Fr	
060.168.9649 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 38Fr	
060.168.9771 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 40Fr	
060.168.9789 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 42Fr	
060.168.9767 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 44Fr	
060.168.9876 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 46Fr	

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre: [REDACTED]										Edad: 17 años		Sexo: (M) F		No. Póliza S.P.												
Servicio: My (L.A.) Fecha: 23/04/14										Días de estancia: 01		R/N: H M		No. Exp.												
Cama:		Camilla:		Cuna:		Incubadora:		DX. Médico: Aguda por causa de fuego en pi 12																		
F.C.	T.L.	T.C.	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7
170	36	41																								
160	35																									
150	34	40																								
140	33																									
130	32	39																								
120	31																									
110	30	38																								
100	29																									
90	28	37																								
80	27																									
70	26	36																								
60	25																									
50	24	35																								
Tensión Arterial																										
F. Respiratoria																										
SPO2																										
C. Temperatura																										
Residuo Gástrico																										
PA Pre y pos prandial																										
Peso: 51.9 Talla: 1.89 S.C. P.C. P.T. P.A. S.L. ple																										
Antecedentes: Diabetes H.T.A. Cáncer Transfusiones Alergias Gsa. Mt. Otros																										
Personales																										
Familiares																										
Dieta																										
Líquidos parenterales																										
Ingresos: Oral Solución Medicamento Sondas Otros Total Ingresos																										
Egresos: Diuresis Evacuaciones Orinajes Emesis Sangrado Perd. Inesensibles Total de Egresos																										
Balanza Parcial																										
Balanza total 24 hrs.																										
Glicemia Capilar																										
Estados y Grupos Programados																										
Valoración de Riesgo de Caídas T.M. T.V. T.N. Riesgo de UPP (Braden) T.M. T.V. T.N.																										
4 a 16 Alto riesgo Limitación Física < 12 alto riesgo Precepción Sensorial																										
2 a 3 Mediano riesgo Confusión Mental Alterado 13 a 14 Riesgo moderado Espasmo a la Humedad																										
0 a 1 Bajo riesgo 15 a 16 Riesgo Bajo Actividad																										
Total 2 3																										
EVALUACIÓN DEL DOLOR Estado emocional Total 21																										
TM H TV H TN H TM TV TN Tipo Via Col. F.I. F.RET. Observ.																										
Alegre Triste Enojado Temeroso Sorprendido Disgustado Catéter Vesical S. Naso u Orogástrica																										

NORMAL
sol. suelta leve
P/B. h/s F (17)-18

RX AP y OBLICU de PIC 12.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED], en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de cinco (05) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente;
- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA
SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.**

LIC. J [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

Medicos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. V [REDACTED]




Gobierno del Estado
 2015-2021


Secretaría de Salud

ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS

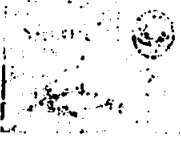
RECIBIDO
 14 SEP 2016

HOSPITAL GENERAL DE CHIHPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

DE LA PERSONA
 de los derechos
 de la Seguridad
 Jurídica

73



NOTAS MEDICAS

HG
Chilpancingo

NOMBRE _____	No DE EXPEDIENTE _____
EDAD <u>18</u>	SEXO <u>Masc</u>
SERVICIO _____	Curaciones CAMA _____
HOJA No. _____	

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO <i>(Debe ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)</i>
27/09/14	INDICACIONES MEDICAS
14:00 Hrs	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]

SECRETARIA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA SALUD
DIRECCION DE ATENCION MEDICA

274



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: Hospital General "Dr. Raymundo Abarcia Alarcia"

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL

Paraje Tierras Prietas, Gro. A 27 de septiembre de 2014

C. [Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de Urgencias (Urgencias) de esta Unidad Hospitalaria el (la) C. [Redacted]

Nombre (s) [Redacted] A. Paterno [Redacted] A. Materno [Redacted]
de 18 años de edad de sexo M F [Redacted] con No. De expediente [Redacted]

quien declara tener su domicilio en: [Redacted]
Calle [Redacted] No. [Redacted] Col ó Poblado [Redacted]

Chilpancingo Gro.
Municipio [Redacted] C.P. [Redacted] Referencia [Redacted] Teléfono [Redacted]

por presentar: [Redacted]

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
SERVICIO DE URGENCIAS
TRIAGE ADULTOS

FECHA: 27-09-14 HORA DE ATENCION: _____
 NOMBRE DEL PACIENTE: _____
 EDAD: 18 SEXO: MASCULINO _____ FEMENINO _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: Chilpancingo
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: Universon
 REFERIDO: SI _____ NO X MOTIVO DE CONSULTA: _____
 MEDICO/ENFERMERA: Dr. Sanchez / NISS Pomposo

SIGNOS VITALES

TA 97/70 FC 70 FR 20x TEMP 36 DEXTROSTIX _____
 Pulso: _____ Regular _____ Irregular _____
 Alerta _____ Obnubilado _____ Estupor _____ Coma _____
 Peso: 62 Talla: 1.75

PERSONALES PATOLOGICOS

MÉDICO: _____ HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL _____

EXPLORACION FISICA _____

DIAGNOSTICO _____
 INDICACIONES _____
 INTERCONSULTAS _____
 LABORATORIO Y GABINETE BAC

URGENCIA REAL _____ URGENCIA SENTIDA _____
 INGRESO _____ REFERENCIA _____ CONTRAREFERENCIA _____
 TRASLADO _____ ENVIO A CONSULTA EXTERNA _____
 ALTA DOMICILIO _____ ALTA VOLUNTARIA _____ HORA DE ALTA _____
 NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO _____
 NOTAS/OBSERVACIONES _____



4
76

Nombre: [Redacted] Recibo: [Redacted] Fecha: 27/09/14

Diagnóstico: HIPA Edad: [Redacted] Servicio: [Redacted] Cama: [Redacted]

Domicilio: [Redacted] Médico solicitante: [Redacted]

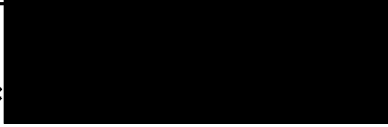
37

QUÍMICA CLÍNICA (Equipo: DXC600)		EXAMEN 01007586 0001007586 - 27/09/2014 13:55 - 0162 FELIPE VILLALVA ALCO Sr. M Ed: 19 URGENCIAS CHOQUE Camb:	HEMATOLOGÍA (Equipo: Act 5 DM)	
Glucosa			F. roja	
Urea			F. Blanca	
Creatinina			Vel. Sed. Glob.	
Acido Úrico			Plaquetas	
Colesterol			Grupo sanguíneo	
Triglicéridos			Factor Rh	
Col. De baja densidad (LDL)			COAGULACIÓN (Equipo: CAS00)	
Col. De alta densidad (HDL)			T. Sangrado	
Bilirrubina Total			T. Coagulación	
Bilirrubina Directa		T.P.		
Bilirrubina Indirecta		T.P.T.		
Proteínas Totales		Dímero D (Equipo: NYCOCARD)		
Albúmina		Reticulocitos		
Globulina		Coombs directo		
Relación A/G		Eosin. Moco nasal		
TGP-ALAT		INMUNOLOGÍA		
TGO-ASAT		F. Reumatoide		
Fosfatasa Alcalina		PCR cuantitativa (Equipo: NYCOCARD)		
LDH Desh. Lactica		Antiestreptolisina		
Creatin cinasa (CK)		Tífico "O"		
CK-MB		Tífico "H"		
Amilasa		Paratífico "A"		
Lipasa		Paratífico "B"		
Sodio		Brucella		
Potasio		Proteus OX-19		
Cloro		Rosa de Bengala		
Calcio		VDRL		
Magnesio		VIH		
Fosforo		Hepatitis "B"		
DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.		Hepatitis "C"		
CITOQUÍMICO Y CITOLOGICO DE LIQUIDO:		Pbs. Emb. En Sangre		
Aspecto		OTROS		
Coagulación		HEMOCULTIVO		
pH		(Equipo: Bact/ALERT3060)		
Sangre		HEMOGLOBINA GLUCOSILADA		
VDRL		(Equipo: NYCOCARD)		
Glucosa		QUÍMICA ESPECIAL (Equipo: ACES II)		
Rto. De Leucos		Perfil Hormonal Masc.		
PMN		Perfil Ginecológico		
MN		Perfil Tiroideo		
BAAR		PSA Libre		
Gram		Psa Total		
		IgE		



Handwritten initials: P.HG, R.A., J.A., 77

PACIENTE:
EDAD:
MEDICO:
AREA HOSPITAL:
DIAGNOSTICO:
OBS. PACIENTE:



SOLICITUD:
EXPEDIENTE:
SERVICIO:
FECHA DE ATENCION:
FECHA IMPRESION:
OBSERV. MUESTRA:



m.

EXAMEN

RESULTADO

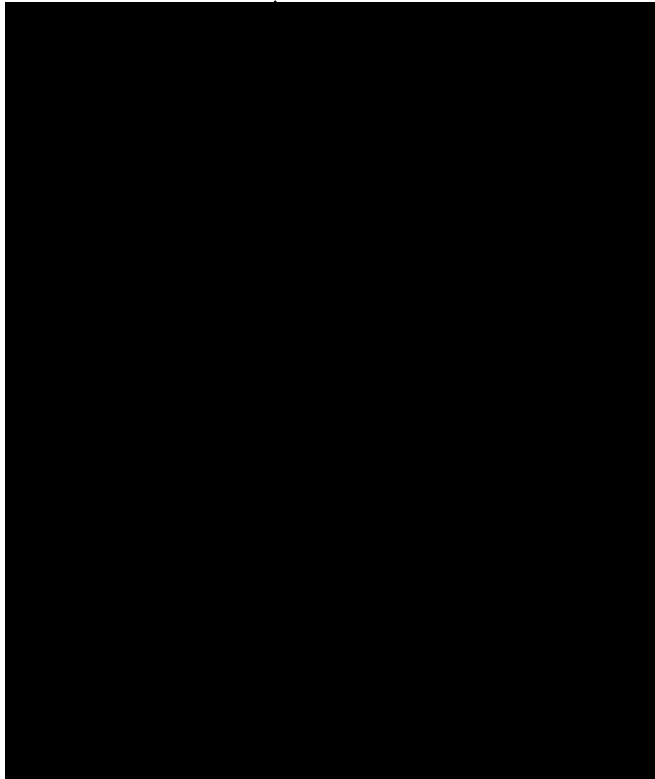
UNIDAD

VALOR DE REFERENCIA

BIOMETRIA HEMATICA

FORMULA ROJA

ERITROCITOS
HEMOGLOBINA
HEMATOCRITO
VOLUMEN GLOBULAR MEDIO (M.C.V.)
CONC. MEDIA DE Hb
CONC. MEDIA DE Hb CORPUSCULAR
INDI. DE DISTRI. DE ERITROCITOS (RDW)
PLAQUETAS
VOL. PLAQ. MEDIO (VPM)



FORMULA BLANCA

LEUCOCITOS TOTALES
NEUTROFILOS TOTALES
BASOFILOS
LINFOCITOS
EUSINOFILOS
LINFOCITOS

VALORES ABSOLUTOS

NEUTROFILOS
LINFOCITOS
MONOCITOS
EOSINOFILOS
BASOFILOS
NEUTROFILOS SEGMENTADOS
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED. PRO. 1120183

(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5828963

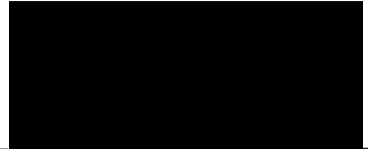


R.H.G.
P.A.A.
7.8

PACIENTE:
EDAD:
MEDICO:
AREA HOSPITAL:
DIAGNOSTICO:
OBS. PACIENTE:



SOLICITUD:
EXPEDIENTE:
SERVICIO:
FECHA DE ATENCION:
FECHA IMPRESION:
OBSERV. MUESTRA:



EXAMEN

RESULTADO

UNIDAD

VALOR DE REFERENCIA

TIEMPOS DE COAGULACION

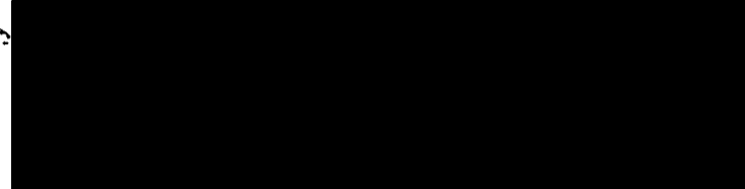
TIEMPO PROTOMBINA
PORCENTAJE DE ACTIVIDAD
INDICE INTERNACIONAL NORMALIZADO (INR)
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED. PRO. 5162083



GLUCOSA SERICA
NITROGENO UREICO (BUN)
UREA
CREATININA
ACIDO URICO SERICO
COLESTEROL TOTAL
TRIGLICERIDOS
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846

ELECTROLITOS II

PO. ASIO
CLORO
CALCIO
FOSFORO
MAGNESIO
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846



GRUPO Y RH

GRUPO SANGUINEO
FACTOR Rh (Rh o D)
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED. PRO. 5162083



(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5828963

Nombre Paciente: _____ FECHA: _____
Servicio: _____ No. Cama: _____

MEDICAMENTOS:

0428 Aminoflina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0804 Oxido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1929 Ampicilina 500mg. Tabs.	0504 Digoxina 0.5mg Sol. Iny	1542 Oxitocina 6UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0406 Difenhidramina Clorhid. 100mg Sol Iny	1551 Orciprenalina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difendol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5167 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3661 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacel)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electrofitos Orales 27.9g Polvo.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1966 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espirinolectona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2463 Ambroxol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gta.
0101 Acido Acetilsalicilico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1921 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fenitoina Sódica 250mg. Sol. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI
0612 Adrenalina (Epinefrina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Ranitidina 150mg. Tabs.
2127 Amoxicilina Susp. Oral 600mg.	2308 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4166 Amiodarona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fenitoina Sódica 100mg Tabs.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.
8228 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2611 Fenitoina Susp. Oral 120ml.	0431 Salbutamol Sulfato Jba. 60ml.
1207 Butilbupacina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferroso 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3619 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml. Sol. Iny.	1732 Filomenadiona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0590 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 90/400 Tab
36 Bencilpenic. Benz. Comp. 0.000UI	4656 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametoxazol Susp.
35 Cefotaxima 1g Sol. Iny.	1042 Glibendanzida 5mg. Tabs.	0598 Verapamilo 5mg/2ml. Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3320 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 10ml.	0595 Verapamilo 180mg Tabs.
5256 Cefalotina 1g sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0254 Vencuronio, Bromuro de 0.4mg sol. Iny
1992 Clomafenicol Succinato 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3675 Agua Inyectable Esteril 500ml.
0524 Cloruro de Potasio 10ml. Sol. Iny(KCl)	0622 Heparina 5,000ui Sol Iny.	3678 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0524 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny	2116 Hidrslazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Cilindamicina 300mg. Sol. Iny.	0592 Isoorbida 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 600ml.
2606 Carbamazepina 200mg. Tabs.	0593 Isoorbida 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2809 Carbamazepina 100mg Susp.	1659 Insulina Humana Acc. Intermedia 10ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2612 Clonazepan 2mg Tabs.	1051 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 50% 50ml.
2821 Cloranfenicol Or. 15ml.	3412 Indometazina 100mg Supositorios.	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
0574 Captopril 25mg. Tabs.	3422 Ketorolaco Trometina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
4254 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	2013 Ketoconazol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1241 Metoclopramida 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml
39 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	2242 Metoclopramida Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml
38 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1210 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml
5264 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	1211 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
5505 Celecoxib 200mg. Tabs.	2308 Nitrito Al 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	3331 Nutritivo Amínico P/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	3255 Nutritivo Amínico P/Infusion Ped. (MVI)	
9586 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0102 Mefenizol 500mg Tabs.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0109 Mefenizol 1g Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0476 Mefloquinolona 500mg. Sol. Iny.	
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0827 Merzidiona 50mg. (Vit. K50) Sol. Iny.	
0615 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	0607 Nifedipino 10mg. Caps. Gel. Blanda	
	3254 Nifedipino 10mg/50ml. Sol. Iny.	
	3407 Nizatidina 250mg Tabs.	

SERIAL DE CURACION

060 040 0170	Aguja C/Canela Endocel Cal. 16g	060 168 0683	Sonda Foley 2xlas C/G 5ml Cal. 30Fr
060 040 0188	Aguja C/Canela Endocel Cal. 18g	060 168 0685	Sonda Foley 2xlas C/G 5ml Cal. 30Fr
060 125 2174	Bomba Recirculadora De Omba Infantil 50ml. Mils.	060 168 1752	Sonda Nelaton 40cm Cal. 3Fr
060 125 2174	Bomba Recirculadora De Omba Infantil 50ml. Mils.	060 168 6995	Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060 125 1679	Bomba De Drenaje Uterino 2000ml. Adulto	060 168 6611	Sonda Nelaton 40cm Cal. 19Fr
060 125 0502	Bolsa P/Colectomia e Incontinia Desarr. 30x15cm.	060 168 6637	Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060 168 2453	Cateter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subcutaneo)	060 168 6652	Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060 168 6029	Cateter P/Venocelula Cal. 16g (Punocel)	060 168 6202	Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060 168 4476	Cateter P/Venocelula Cal. 17g (Punocel)	060 168 2910	Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060 168 4378	Cateter P/Venocelula Cal. 18g (Punocel)	060 168 0328	Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060 168 9047	Cateter P/Venocelula Cal. 19g (Punocel)	060 167 4822	Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060 168 6040	Cateter P/Venocelula Cal. 20g (Punocel)	060 168 4030	Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060 168 6002	Cateter P/Venocelula Cal. 22g (Punocel)	060 168 4948	Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060 167 5010	Cateter plumbífero de Oxicel C/Canela Neel	060 168 5243	Sonda P/Intubación P/Prematuros Cal. 8Fr
060 228 0082	Conector De Lina Via Desechable Grueso	060 167 8088	Sonda P/Intubación Inf. Cal. 8Fr
060 223 0084	Conector Grueso En Forma De "Y"	060 168 0088	Sonda De Aspiración De Sucer. Infantil Cal. 16Fr
060 345 0305	Esiga P/Alcator P/Resión Venosa Central ("VC")	060 168 0077	Sonda De Aspiración De Sucer. Adulto Cal. 18Fr
060 345 0305	Esiga P/Alcator de vol. medio 0-150ml (Medicel)	060 953 2658	Venda Elastica De 5ml. X 8cm.
060 345 1380	Esiga P/Alcator de vol. medio 0-160ml (Medicel)	060 953 2656	Venda Elastica De 5ml. X 10cm.
060 532 0084	Esiga P/Venocelula Microgoteo	060 953 2655	Venda Elastica De 5ml. X 8cm.
060 532 0107	Esiga P/Venocelula Microgoteo	060 953 0548	Venda Eryeada De 10cm.
060 532 0168	Esiga P/Bomba de Intubación Normal Introcatal (Pneal)	060 953 0597	Venda Eryeada De 20cm.
060 532 0168	Esiga P/Bomba De Intubación Operat. (Pneal)	060 491 0154	Venda De Husia 10cm.
060 532 0170	Esiga P/Bomba De Intubación Normal. Exaset (Bacov)		
060 632 6178	Esiga de Transfusión Simplex. C/Res. S/Aguja		
060 632 6178	Esiga de Transf. Sanguinea C/Alcator Vol. 5 (Bacov) (Bacov)		
060 598 0037	Extensión P/Venocelula C/Linea De Tera Vias S/tem.		
060 698 0038	Extensión P/Venocelula C/Linea De Tera Vias 30cm		
060 000 0782	Electrodo P/Monitorio Desarr. 16 ad. L. T.		
060 330 0045	Electrodo P/Analitico Desechable P/Adultos		
060 118 0108	Frasco Estéril P/Recolección De L. 15x5x3		
060 458 0108	Guante P/Exploración Llave de 5x11. Ho. S/X. Lined		
060 458 0107	Guante P/Exploración Llave de 5x11. Ho. S/X. Lined		
060 458 0391	Guante P/Exploración Llave de 5x11. Ho. S/X. Lined		
060 458 0409	Guante P/Exploración Llave de 5x11. Ho. S/X. Lined		
060 698 0036	Llave De Tera Vias 37Jubo De 0.75x1.5		
060 000 0779	Margen P/Resinar		
060 302 0219	Set de Micro nebulización Desarr. 2x2		
060 000 0742	Sonda Gastrointestinal Lavín C. 1.5x1.5		
060 168 9898	Sonda Gastrointestinal Lavín C. 1.5x1.5		
060 168 9904	Sonda Gastrointestinal Lavín C. 1.5x1.5		
060 168 4418	Sonda Gastrointestinal Lavín C. 1.5x1.5		
060 168 3311	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9716	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9730	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9748	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9766	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9848	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9771	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9798	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9797	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		
060 168 9878	Sonda Foley 2xlas C/G 3ml C. 18Fr		



SECRETARÍA DE SALUD

PHG
RAY

80

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre										Edad 18 años					Sexo (M) F		No. Póiza S.P.														
Servicio: (OVAC)										Fecha 27/09/16					Días de Estancia 0		R/N: H M		No. Exp.												
Cama:			Camilla:			Cuna:			Incubadora:			DX. Médico: HAF																			
F.C.	T.I.	T.C.	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7					
170	36	41																													
160	35																														
150	34	40																													
140	33																														
130	32	39																													
120	31																														
110	30	38																													
100	29																														
90	28	37																													
80	27																														
70	26	36																													
60	25																														
50	24	35																													
Tensión Arterial																															
F. Respiratoria																															
SPO2																															
C. Temperatura																															
Residuo Gástrico																															
PA Pre y pos pandrial																															
Peso		Talla		S.C.			P.C.			P.T.			P.A.			S.I.			pie												
Antecedentes		Diabetes			H.T.A.			Cáncer			Transfusiones			Alergias			Geo. m.		Otros												
Personales																															
Familiares																															
Dieta																															
Líquidos parenterales																															
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 1 2 3 4 5 6 7																															
Ingresos	Oral																														
	Solución																														
	Membranas																														
	Meds. Inyect.																														
	Sondas																														
Otros																															
Total Ingresos																															
Egresos	Óxigeno																														
	Evacuaciones																														
	Drenajes																														
	Emesis																														
	Sangrado																														
Perd. Inespecíficos																															
Total de Egresos																															
Balance Parcial																															
Balance total 24 hrs.																															
Glicemia Capilar																															
Laboratorio y Pruebas Diagnósticas																															
Bacterias y Cargas Programadas																															
Valoración de Riesgo de Caídas										T.M.		T.V.		T.N.		Riesgo de UPP (braden)										T.M.		T.V.		T.N.	
4 a 10 Alto riesgo										Limitación Física		2				< 12 alto riesgo										Precepción Sensorial		4			
2 a 3 Mediano riesgo										Estado Mental Alterado		-				13 a 14 Riesgo moderado										Exposición a la Humedad		4			
0 a 1 Bajo riesgo										No. de Inzozos o Infecciones Prev.		-				15 a 16 Riesgo Bajo										Actividad		4			
										Puntaje de Postura de Riesgo		-														Movilidad		4			
										Puntaje de Postura de Riesgo		-														Nutrición		3			
										Total		2														Riesgo de Lesión Catéter		3			
EVALUACIÓN DEL DOLOR										Estado emocional										Total											
TM		M		TV		M		TM		H		TM		TV		TN		Cateeterismo Venoso													
5		4																Tipo Via Cal F.I. E.RET. Observ.													
																		Catéter Vesical													
																		S. Naso u Orogástrica													



SECRETARÍA DE SALUD



VALORACIÓN DE PATRONES FUNCIONALES DE SALUD

1-Percepción	2-Nutricional/Metabólico	3-Eliminación	4-Actividad/Ejercicio	5-Reposo Sueño
6-Cognitiva/Perceptual	7-Autoimagen	8-Rol/Rolaciones	9-Sexualidad/Reproducción	10-Afrontamiento
11-Valores/Creencias	T.M.		T.V. <i>Limitado a seguridad y protección</i>	

Diagnóstico de Enfermería		Factores Relacionados		Características Definitivas	

Resultados (NOC)	Indicadores	Escala de Medición	Puntuación Diaria					
			H	TM	H	TV	H	TM
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]						
			Inicial					
			Final					

Intervenciones:	Actividades:	Intervenciones:	Actividades:	Intervenciones:	Actividades:

Medicamentos	Dosis	Vía	Día de TX.	Horario
[Redacted]	<i>1gr</i>	<i>v</i>	<i>01</i>	<i>(17) - 21</i>

Intervenciones de Colaboración	Observaciones	Plan de Alta

Categoría, Nombre y Firma de la Enfermera.

[Redacted Signature]

5

- - - El suscrito Licenciado J [REDACTED] Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED] en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de ocho (08) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

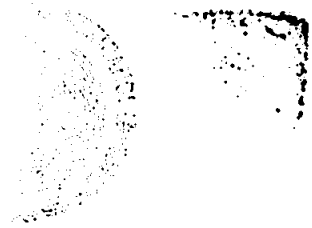
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

82



DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN
Médico Cirujano
Servicios de Consulta y
Investigación

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"

NOTAS MEDICAS

7
83

HG

NOMBRE	[REDACTED]	ANCEI	Nº DE EXPEDIENTE	
EDAD	[REDACTED]	SEXO	Masc	SERVICIO Curaciones CAMA HOJA No.

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO <i>(Debe ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)</i>	
27/09/14	1.	[REDACTED]
27/09/14	2.	[REDACTED]
	3.	[REDACTED]
	4.	[REDACTED]
		Reportar eventualidades
		GRACIAS
	DR [REDACTED]	DR [REDACTED]

DISCO COMPACTO\FORMATOS\nOTAS MEDICAS.XLS

NOTAS MEDICAS

--	--



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: Hospitas General "Dr. Raymundo Abarcia Alarcón"

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL

Paraje Tierras Prietas, Gro. A 27 de septiembre de 2014

c. Lic. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de Urgencias Uralidias de esta Unidad Hospitalaria el (la) C. [Redacted] Villanueva

de 18 años de edad de sexo M X F con No. De expediente [Redacted] quien declara tener su domicilio en: [Redacted]

Chilpancingo Gro.
 Municipio C.P. Referencia Teléfono

por presentar: [Redacted]

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

458

5



HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
 SERVICIO DE URGENCIAS
 TRIAGE ADULTOS

FECHA: 27-09-14 HORA DE ATENCION: _____
 NOMBRE DEL PACIENTE: _____
 EDAD: _____ SEXO: MASCULINO _____ FEMENINO _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: Chilpancingo
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: Unidad 301
 REFERIDO: SI _____ NO X MOTIVO DE CONSULTA: _____
 MEDICO/ENFERMERA: _____

SIGNOS VITALES

TA 100/60 FC 62 FR 20x TEMP 36 DEXTROSTIX _____
 Pulso: Alerta _____ Obnubilado _____ Estupor _____ Coma _____
 Irregular _____
 Peso: 77 kg Talla: 1.84 m

PERSONALES PATOLOGICOS

MÉDICO: _____ HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL

EXPLORACIÓN FÍSICA

DIAGNOSTICO

INDICACIONES

INTERCONSULTAS

LABORATORIO Y GABINETE

URGENCIA REAL

URGENCIA SENTIDA

INGRESO

REFERENCIA

CONTRARREFERENCIA

TRASLADO

ENVIO A CONSULTA EXTERNA

ALTA DOMICILIO

ALTA VOLUNTARIA

HORA DE ALTA

NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO

NOTAS/OBSERVACIONES



Nombre: [Redacted] Recibo: [Redacted] Fecha: 27/09/19
Diagnóstico: [Redacted] Edad: [Redacted] Cama: [Redacted]

Domicilio: [Redacted] Médico solicitante: [Redacted]

3B

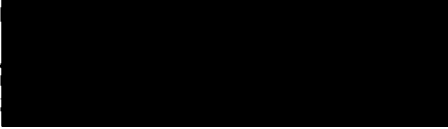
QUÍMICA CLÍNICA (Equipo: DXC600)	EXAMEN GENERAL DE ORINA	HEMATOLOGÍA (Equipo: Act 5 DM)	
Glucosa	<p>01007587</p> <p>0001007587 - 27/09/2014 13:57 - 0163</p> <p>LUIS ANGEL TORRELLAN SX: M Ed: 18</p> <p>URGENCIAS CHOQUE Cama:</p>	F. roja	
Urea		F. Blanca	
Creatinina		Vel. Sed. Glob.	
Acido Úrico		Plaquetas	
Colesterol		Grupo sanguíneo	
Triglicéridos		Factor Rh	
Col. De baja densidad (LDL)		CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	COAGULACIÓN (Equipo: CAS00)
Col. De alta densidad (HDL)		Color	T. Sangrado
Bilirrubina Total		Aspecto	T. Coagulación
Bilirrubina Directa		pH	T.P.
Bilirrubina Indirecta	Sangre oculta	T.P.T.	
Proteínas Totales	Azúcares reductores	Ómero D (Equipo: NYCOCARD)	
Albumina	Leucocitos PMN	Reticulocitos	
Globulina	Leucocitos MN	Coombs directo	
Relación A/G.	Flora predominante	Eosn. Moco nasal	
TGP-ALAT	Otros	INMUNOLOGÍA	
TGO-ASAT	PARASITOLOGÍA	F. Reumatoide	
Fosfatasa Alcalina	Muestra 1ª	PCR cuantitativa (Equipo: NYCOCARD)	
LDH Deth. Lactica	Muestra 2ª	AntiStreptolisina	
Creatin cinasa (CK)	Muestra 3ª	Tífico "O"	
CK-MB	Amiba en Fresco (BAF)	Tífico "H"	
Amilasa	CULTIVOS BACTERIOLÓGICOS	Paratífico "A"	
Lipasa	(Equipo: Vitek 4)	Paratífico "B"	
Sodio	Urocultivo	Brucella	
Potasio	Coprocultivo	Proteus OX-19	
Cloro	Ex. Faríngeo	Rosa de Bengala	
Calcio	Ex. Vaginal	VDRL	
Magnesio	Líquido	VIH	
Fosforo	Merida	Hepatitis "B"	
DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.	Ex. Uretral	Hepatitis "C"	
CITOQUÍMICO Y CITOLOGICO DE LIQUIDO:	Ex. Nasal	Pba. Emb. En Sangre	
Aspecto	OTROS	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	
Coagulación	HEMOCULTIVO	(Equipo: NYCOCARD)	
pH	(Equipo: Bact/MART3068)		
Sangre	QUÍMICA ESPECIAL (Equipo: ACCESS II)		
VDRL	Perfil Hormonal Masc.		
Glucosa	Perfil Ginecológico		
Rto. De Leucos	Perfil Tiroideo		
PMN	PSA Libre		
MN	Psa Total		
BAAR	IgE		
Gram			

53



HG
P.A.A.
8.7

PACIENTE:
EDAD:
MEDICO:
AREA HOSPITAL:
DIAGNOSTICO:
OBS. PACIENTE:



SOLICITUD:
EXPEDIENTE:
SERVICIO:
FECHA DE ATENCION:
FECHA IMPRESION:
OBSERV. MUESTRA:

01007587



EXAMEN

RESULTADO

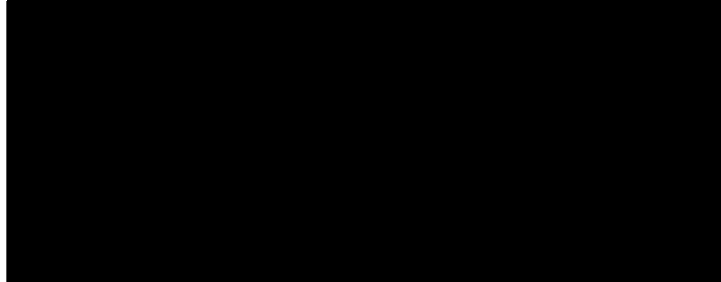
UNIDAD

VALOR DE REFERENCIA

BIOMETRIA HEMATICA

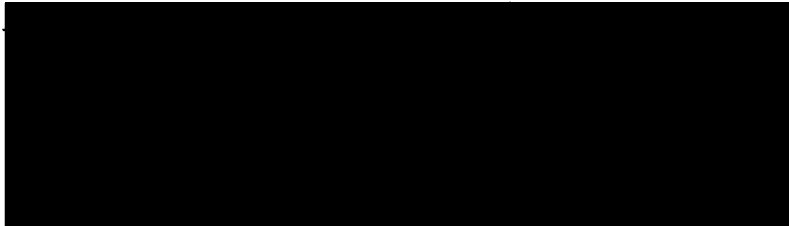
FORMULA ROJA

ERITROCITOS
HEMOGLOBINA
HEMATOCRITO
VOLUMEN GLOBULAR MEDIO (M.C.V.)
CONC. MEDIA DE Hb
CONC. MEDIA DE Hb CORPUSCULAR
INDI. DE DISTRI. DE ERITROCITOS (RDW)
PLAQUETAS
VOL. PLAQ. MEDIO (VPM)



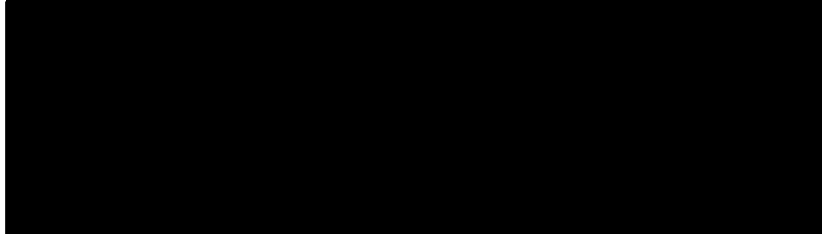
FORMULA BLANCA

LEUCOCITOS TOTALES
NEUTROFILOS TOTALES
PROTOFILOS
XCITOS
EUSINOFILOS
LINFOCITOS



VALORES ABSOLUTOS

NEUTROFILOS
LINFOCITOS
MONOCITOS
EOSINOFILOS
BASOFILOS
NEUTROFILOS SEGMENTADOS
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED. PRO. 5162083



DE LA REPUBLICA
de los Humanos
de la Comunidad

(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5828963

5.6



PACIENTE:
EDAD:
MEDICO:
AREA HOSPITAL:
DIAGNOSTICO:
OBS. PACIENTE:

EVA

SOLICITUD:
EXPEDIENTE:
SERVICIO:
FECHA DE ATENCION:
FECHA IMPRESION:
OBSERV. MUESTRA:

EXAMEN

RESULTADO

UNIDAD

VALOR DE REFERENCIA

TIEMPOS DE COAGULACION

TIEMPO PROTOMBINA 14
PORCENTAJE DE ACTIVIDAD 70
INDICE INTERNACIONAL NORMALIZADO (INR) 1.1
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA 29
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED.PRO.5162083

GLUCOSA SERICA 110
NITROGENO UREICO (BUN) 10
UREA 34
CREATININA 0.8
ACIDO URICO SERICO 5.2
COLESTEROL TOTAL 85
TRIGLICERIDOS 200
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846

POTASIO 4.0
CLORO 100
CALCIO 8.8
FOSFORO 4.4
MAGNESIO 1.1
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846

GRUPO Y RH

GRUPO SANGUINEO
FACTOR Rh (Rh o D)
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED.PRO.5162083

(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5828963

(54)

7
50

Nombre Paciente: _____ FECHA: _____
Servicio: _____ No. Cama: _____

MEDICAMENTOS:			
0428 Aminoflina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0604 Oxido de Zinc (Pasta Lassar) 30g	
1929 Ampicilina 500mg. Tabs.	0504 Digoxina 0.5mg Sol. Iny	1542 Oxidocina 6UI Sol. Iny:	
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0406 Difenhidramina Clorhid. 100mg Sol Iny	1551 Orciprenalina 0.5mg Sol. Iny.	
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difenidol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5187 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.	
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3651 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacel)	
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electrolicos Orales 27.9g Pólv.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.	
1956 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espirinolactona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios	
2463 Ambroxol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gta.	
0101 Acido Acetilsalicílico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1821 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI	
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fenitoina Sódica 250mg. Sol. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI	
0612 Adrenalina (Epinelina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Renitidina 150mg. Tabs.	
2127 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2306 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Renitidina 50mg. Sol. Iny.	
4109 Amiodarona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fenitoina Sódica 100mg Tabs.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.	
5226 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2611 Fenitoina Susp. Oral 120ml.	0431 Salbutamol Sulfato Jba. 60ml.	
1207 Butilbromida 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferrico 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.	
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml Sol. Iny.	1732 Fitomenadiona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0590 Tiritrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.	
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 80/400 Tab	
3636 Benzilpenic. Benz. Comp. 0.300UI	1955 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametoxazol Susp.	
3 Cefotaxima 1g Sol. Iny.	1042 Glibenclamida 5mg. Tabs.	0596 Verapamilo 5mg/2ml. Sol. Iny.	
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3625 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 10ml.	0585 Verapamilo 180mg Tabs.	
5256 Cefalotina 1g sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0234 Vincuronio, Bromuro de 0.4mg sol. Iny	
1992 Cloranfenicol Succinato 7g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3675 Agua Inyectable Esteril 500ml.	
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny(KCl)	0622 Heparina 5.000ui Sol Iny.	3676 Agua Inyectable Esteril 1000ml.	
0524 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny	2116 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.	
1973 Clindamicina 300mg. Sol. Iny.	3592 Isosorbide 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 600ml.	
2606 Carbamazepina 200mg. Tabs.	0523 Isosorbide 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.	
2609 Carbamazepina 100mg Susp.	0670 Insulina Humana Acc. Intermedia 10ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.	
2612 Clonazepan 2mg Tabs.	1651 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 60% 50ml.	
2821 Cloranfenicol OR. 15ml.	3412 Insometazina 100mg Supositorios	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.	
0574 Captopril 25mg. Tabs.	3422 Ketorolaco Trometina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.	
4254 Cefazidima 1g Sol. Iny.	2616 Ketocozazol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.	
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	0641 Metoprololamida 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml	
4259 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	0240 Metoclopramida Sol. Oral 15ml.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml	
3 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1240 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3619 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml	
5284 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	1911 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.	
5506 Celecoxib 200mg. Tabs.	2326 Manicel A! 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.	
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	5364 Multivitamínico p/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.	
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	3095 Multivitamínico P/Infusion Ped. (MVI)		
0586 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0153 Metamizol 500mg Tabs.		
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0109 Metamizol 1g Sol. Iny.		
3431 Dexmetazona 8mg. Sol. Iny.	0476 Metilprednisolona 500mg. Sol. Iny.		
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0327 Metadona 50mg. (Vit.-K50) Sol. Iny.		
0615 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	0597 Nicodipino 10mg. Caps. Gel. Blanda		
	3354 Nimodipino 10mg/50ml Sol. Iny.		
	3407 Naproxeno 250mg Tabs.		

MATERIAL DE CURACION.	
060.040.0170 Aguja C/Cánula Endocat Cal. 16g	060.168.8885 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 36Fr
060.040.0188 Aguja C/Cánula Endocat Cal. 17g	060.168.8885 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 36Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil: 50ml. Nido	060.168.1752 Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil: 50ml. Nido	060.168.6895 Sonda Nelaton 40cm Cal. 10Fr
060.125.1679 Bolsa De Drenaje Urinario 2000ml. Adulto	060.168.6611 Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.125.0582 Bolsa P/Colestomía e Ileostomía Desech. 30x15cm.	060.168.6637 Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.125.0238 Bolsa P/Aplicación De Epimas Desechable	060.168.6652 Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.2483 Catéter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subclavia)	060.168.6678 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.6629 Catéter P/Venoclisis Cal. 16g (Punzocat)	060.168.6302 Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.4475 Catéter P/Venoclisis Cal. 17g (Punzocat)	060.168.6310 Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.4376 Catéter P/Venoclisis Cal. 18g (Punzocat)	060.168.6328 Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.168.5647 Catéter P/Venoclisis Cal. 19g (Punzocat)	060.167.4922 Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.6660 Catéter P/Venoclisis Cal. 20g (Punzocat)	060.168.4830 Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.6662 Catéter P/Venoclisis Cal. 22g (Punzocat)	060.168.4948 Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.5649 Catéter P/Venoclisis Cal. 24g (Punzocat)	060.168.9249 Sonda P/Alimentación P/Prematuros Cal. 8Fr
060.167.5010 Catéter p/suministro de Oxígeno C/Cánula Nasal	060.167.8069 Sonda P/Alimentación Inf. Cal. 8Fr
060.235.0082 Conector De Una Via Desechable Grueso	060.168.0085 Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 18Fr
060.233.0084 Conector Grueso En Forma De "Y"	060.168.8077 Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 18Fr
060.345.0305 Eqp. P/Medir Presión Venosa Central (PVC)	060.953.2888 Venda Elástica De 5mts. X 9cm.
060.345.0503 Eqp. p/aplicación de vol. medido 0-100ml. (Metrizet)	060.953.2888 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.345.1280 Eqp. p/aplicación de vol. medido 0-100ml. (Metrizet)	060.953.2888 Venda Elástica De 5mts. X 20cm.
060.632.0084 Eqp. P/Venoclisis Microgotero	060.953.0885 Venda Enyesada De 10cm.
060.632.0167 Eqp. P/Venoclisis Normogotero	060.953.0885 Venda Enyesada De 20cm.
060.632.0168 Eqp. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)	060.461.0184 Venda De Huda 10cm.
060.632.0169 Eqp. P/Bomba De Infusión Opaco Infusomat (Pisa)	
060.632.0170 Eqp. P/Bomba De Infusión Normal Eusset (Baxter)	
060.632.0175 Eqp. de Transfusión Sanguínea C/Filtro S/Agua.	
060.632.0176 Eqp. de Transf. Sanguínea C/Filtro S/Agua. 100ml. (Memgraf)	
060.698.0037 Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vías 50cm.	
060.698.0038 Extensión P/Venoclisis C/Llave De Tres Vías 80cm	
060.000.0782 Electrodo P/Monitoreo Desechable Pediatría	
060.330.0055 Electrodo P/Monitoreo Desechable Pediatría	
060.118.0163 Frasco Estéril P/Recolección de Muestra	
060.466.0106 Guante p/exploración Látex desech. 100% Estéril Med.	
060.466.0107 Guante p/exploración Látex desech. 100% Estéril. Gde.	
060.466.0261 Guante p/exploración Látex Estéril. Gde. Med.	
060.466.0409 Guante p/exploración Látex Estéril. Gde. Med.	
060.698.0086 Llave De Tres Vías S/Tubo De 50cm.	
060.000.0779 Navaja P/Rasurar	
060.302.0219 Set de Micro nebulización Desechable	
060.000.0742 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 12Fr	
060.168.8885 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 12Fr	
060.168.8885 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 12Fr	
060.168.8904 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 12Fr	
060.168.4418 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 12Fr	
060.168.3311 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9716 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9730 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9746 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9755 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9649 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9771 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9789 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9797 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9876 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	

PUNZOCAT
 SUTURAS
 PREVENCIÓN
 GACHA

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre:		[Redacted]															Edad:	18 años		Sexo:	(M) F	Nº Póliza S.P.														
Servicio:		[Redacted]															R/N:	H M	No. Exp.																	
Cama:		[Redacted]															DX. Médico:		HAF																	
F.C.	T.I.	T.C.	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7										
170	36	41																																		
160	35																																			
150	34	40																																		
140	33																																			
130	32	39																																		
120	31																																			
110	30	38																																		
100	29																																			
90	28	37																																		
80	27																																			
70	26	36																																		
60	25																																			
50	24	35																																		
Tensión Arterial		[Redacted]																																		
F. Respiratoria.		[Redacted]																																		
SPO2.		[Redacted]																																		
C. Temperatura		[Redacted]																																		
Residuo Gástrico		[Redacted]																																		
PA Pre y pos pondital		[Redacted]																																		
Peso	77	Talla	1.74	S.C.		P.C.		P.T.		P.A.		S.I.		pie																						
Antecedentes		Diabetes					H.T.A.					Cáncer					Transfusiones					Alergias					Gpo. Mt.					Otros				
Personales		[Redacted]																																		
Familiares		[Redacted]																																		
Dieta		[Redacted]																																		
Líquidos parenterales		[Redacted]																																		
Ingresos	Oral	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7											
	Solución																																			
	Homeópatas																																			
	Medicamentos																																			
	Sondas																																			
	Otros																																			
Total Ingresos		[Redacted]																																		
Egresos	Diuresis																																			
	Evacuaciones																																			
	Drenajes																																			
	Emesis																																			
	Sangrado																																			
	Perd. Inescribibles																																			
Total de Egresos		[Redacted]																																		
Balance Parcial		[Redacted]																																		
Balance total 24 hrs.		[Redacted]																																		
Glicemia Capilar		[Redacted]																																		
Laboratorio y Pruebas de Diagnóstico		[Redacted]																																		
Exámenes y Cuidado Programado		[Redacted]																																		
Valoración de Riesgo de Caídas		T.M.	T.V.	T.N.	Riesgo de UPP (Braden)		T.M.	T.V.	T.N.																											
4 a 30 Alto riesgo	Limitación Física		2		32 alto riesgo	Precepción Sensorial		4																												
2 a 3 Mediano riesgo	Error Mental Alterado		-		17 a 24 Riesgo moderado	Exposición a la Humedad		4																												
0 a 1 Bajo riesgo	Percepción que impide riesgo		-		15 a 16 Riesgo Bajo	Actividad		4																												
	Pres. Cognitivo o Sensorial		-			Movilidad		4																												
	Autosuficiencia en actividades básicas		-			Nutrición		3																												
	Autosuficiencia en actividades instrumentales		-			Riesgo de Lesión Cutánea		3																												
	Total		7			Total		22																												
EVALUACIÓN DEL DOLOR					Estado emocional					Cateterismo Venoso																										
TM	H	TV	H	TN	H	TM	TV	TN																												
				5	1																															
						Alegría																														
						Triste																														
						Enojado																														
						Temeroso																														
						Sorprendido																														
						Disgustado																														
					</																															

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED], en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de ocho (08) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA
SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. V. [REDACTED]

[REDACTED]

22


GOBIERNO DEL ESTADO
 2015 2021


Secretaría de Salud

AREA DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIÓ
 14 SEP 2016

HOSPITAL GENERAL DE CHIAPANINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"



DE LA REPUBLICA
 derechos humanos,
 y a la Comunidad
 indígena



93

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
SERVICIO DE URGENCIAS
TRIAGE ADULTOS

FECHA: 27-9-14 HORA DE ATENCION: 12:00
 NOMBRE DEL PACIENTE: [REDACTED]
 EDAD: 1.000 SEXO: MASCULINO FEMENINO
 LUGAR DE PROCEDENCIA: _____
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: _____
 REFERIDO: SI NO MOTIVO DE CONSULTA: _____
 MEDICO/ENFERMERA: [REDACTED]

SIGNOS VITALES

TA _____ FC _____ FR _____ TEMP _____ DEXTROSTIX _____
 Pulso: Alerta _____ Regular _____ Irregular _____
 Obnubilado _____ Estupor _____ Coma _____
 Peso: _____ Talla: _____

PERSONALES PATOLOGICOS

[REDACTED]

MÉDICO: [REDACTED] HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL [REDACTED]

EXPLORACIÓN FÍSICA [REDACTED]

DIAGNOSTICO [REDACTED]
 INDICACIONES [REDACTED]
 INTERCONSULTAS _____
 LABORATORIO Y GABINETE _____

URGENCIA REAL _____ URGENCIA SENTIDA _____
 INGRESO _____ REFERENCIA _____ CONTRAREFERENCIA _____
 TRASLADO _____ ENVIO A CONSULTA EXTERNA _____
 ALTA DOMICILIO _____ ALTA VOLUNTARIA _____ HORA DE ALTA _____
 NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO _____
 NOTAS/OBSERVACIONES _____

294



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarrón"

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL

Paraje Tierras Prietas, Gro. A 27 de septiembre de 2014

c. Lic. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre
del año en curso, fue presentado al Servicio de Urgencias de esta
Unidad Hospitalaria el (la) C. [Redacted]

de 16 años de edad de sexo M X F con No. De expediente [Redacted]
quien declara tener su domicilio en: [Redacted]

Chilpancingo Gro.
Municipio C.P. Referencia Teléfono

por presentar: [Redacted]

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me
soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

Medico
Reg. Prof.





SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

UNIDAD MEDICA

27/SEP 2:14 PM

EXAMEN RADIOLOGICO

16

81

NOMBRE: [Handwritten Name] SEXO: M F EDAD: 16 No. EXP. [Handwritten]

FECHA DE ESTA SOLICITUD	FECHA DE PROXIMA CONSULTA	HACER EXAMENES EL DIA	SERVICIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL MEDICO	No. CAMA
27/09/11			[Handwritten]	[Handwritten]	

A LLENAR POR EL MEDICO SOLICITANTE. NO SE ACEPTARA SI ESTA INCOMPLETA O ILEGIBLE

ANOTAR DATOS CLINICOS E INDICACIONES QUE PROCEDAN Y EXAMEN SOLICITADO:

EXAMEN SOLICITADO

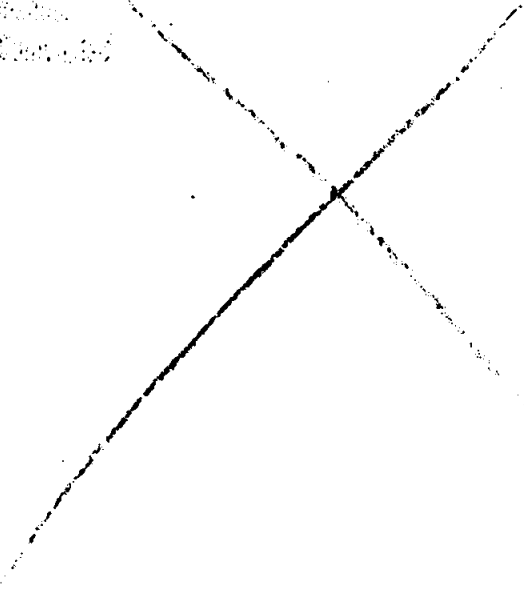
- | | | | |
|---|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> ABDOMEN SIMPLE | <input type="checkbox"/> TORAX P.A. | <input type="checkbox"/> ESOFAGO, ESTOMAGO, DUODENO | <input type="checkbox"/> UROGRAFIA EXCRETORA |
| <input type="checkbox"/> CRANEO | <input type="checkbox"/> COLUMNA VERTEBRAL | <input type="checkbox"/> COLON POR ENEMA | <input type="checkbox"/> OTROS EXAMENES (ENUNCIAR) |
| <input type="checkbox"/> SENOS PARAMASALE | <input type="checkbox"/> HUESOS (ENUNCIAR) | <input type="checkbox"/> COLECISTOGRAFIA | |

FIRMA DEL MEDICO SOLICITANTE

EXAMEN RADIOLOGICO



[Faded text, possibly a stamp or signature area]



Nombre Paciente: [REDACTED]
Servicio: [REDACTED] No. Cama: [REDACTED]

FECHA: 27/09/14

MEDICAMENTOS:

0428 Aminoflina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0864 Oxido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1929 Ampicilina 500mg. Tab.	0504 Digoxina 0.5mg Sol. Iny	1542 Oxitocina 8UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0406 Difenhidramina Clorhd. 100mg Sol Iny	1551 Orotprenelina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difenidol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5187 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3661 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacel)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electroitos Orales 27.9g Polvo.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1958 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espiridolactona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2463 Ambroxol 300mg/100ml Sol. Oral	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0106 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gts.
0101 Acido Acetilsalicilico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1821 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fentolna Sódica 250mg. Spl. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI
0612 Adrenalina (Epinefrina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Ranitidina 150mg. Tabs.
2127 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2308 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4109 Amlodarona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fentolna Sódica 100mg Tab.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.
4229 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2911 Fentolna Susp. Oral 120ml.	0431 Salbutamol Sulfato Jbe. 60ml.
1207 Bulbifloxacina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumerato Ferroso 200mg. Tab.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3619 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml. Sol. Iny.	1732 Fitomenadiona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0590 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1954 Gentamicina 80mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 60/400 Tab
1936 Benzilpenic. Benz. Comp. 1,200,000UI	1955 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametoxazol Susp.
1938 Cefotaxima 1g Sol. Iny.	1042 Glicoclanida 5mg. Tabs.	0596 Verapamilo 5mg/2ml. Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3520 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny 10ml	0598 Verapamilo 180mg Tabs.
0256 Cefalotina 1g. sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0254 Vencuronio, Bromuro de 0.4mg sol. Iny
1992 Cloranfenicol Succinato 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3675 Agua Inyectable Esteril 500ml
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny(KCl)	0322 Heparina 5,000UI Sol Iny.	3678 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0524 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny	2116 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Clindamicina 300mg. Sol. Iny.	0295 Isosorbida 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 600ml.
2606 Carbamazepina 200mg. Tabs.	0539 Isosorbide 10mg. Tabs.	3203 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2609 Carbamazepina 100mg Susp.	1630 Insulina Humana Acc. Intermedia 100UI	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2612 Clonazepam 2mg Tabs.	1051 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 50% 80ml.
	5412 Indometacina 100mg Supositorios.	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
2621 Cloranfenicol Or. 15ml.	3422 Lidocaino Trometina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
0674 Captopril 25mg. Tabs.	2016 Lidocainazol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4254 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	1244 Mefenorexolona 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1245 Mefenorexolona Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml
4259 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	1313 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml
5256 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1311 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
5264 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	2309 Mantol Al 20% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
5506 Celecoxib 200mg. Tabs.	5523 Mefenorexolona p/infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1927 Diclloxacilina 250mg. Susp.	5520 Mefenorexolona p/infusion Ped. (MVI)	Rx de Torax
1928 Diclloxacilina 250mg. Sol. Iny.	0110 Metoprolol 50mg Tabs.	
8566 Diclloxacilina 500mg. Sol. Iny.	0102 Metoprolol 1g Sol. Iny.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0525 Metoprolololona 500mg. Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0527 Meclizina 50mg (Vit.-K50) Sol. Iny.	
5801 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0529 Meclizina 10mg. Caps. Gel. Blanda	
0615 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	5354 Mefenorexolona 10mg/50ml. Sol. Iny.	
	3107 Mefenorexolona 250mg Tabs.	

MATERIAL DE CURACION.

060.040.0170 Aguja C/Cánula Endocast Cal. 16g	060.168.9683 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 20Fr
060.040.0188 Aguja C/Cánula Endocast Cal. 18g	060.168.9685 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Niño	060.168.1752 Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Niña	060.168.8595 Sonda Nelaton 40cm Cal. 10Fr
060.125.1679 Bolsa De Drenaje Urinario 2000ml. Adulto	060.168.6611 Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.125.0682 Bolsa P/Colostomia e Ileostomia Daseon. 30x15cm.	060.168.6697 Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.125.0236 Bolsa P/Aplicación De Enemas Desechable	060.168.6682 Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.2453 Catéter P/Cateterismo Vei. Cal. 16g (Subclavia)	060.168.6676 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.6629 Catéter P/Venocisis Cal. 16g (Punzocat)	060.168.8302 Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.4475 Catéter P/Venocisis Cal. 17g (Punzocat)	060.168.8310 Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.4376 Catéter P/Venocisis Cal. 18g (Punzocat)	060.168.8328 Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.168.5647 Catéter P/Venocisis Cal. 19g (Punzocat)	060.167.4922 Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.6660 Catéter P/Venocisis Cal. 20g (Punzocat)	060.168.4930 Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.6662 Catéter P/Venocisis Cal. 22g (Punzocat)	060.168.4948 Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.5646 Catéter P/Venocisis Cal. 24g (Punzocat)	060.168.9243 Sonda P/Alimentación P/Prematuros Cal. 8Fr
060.167.8010 Catéter p/ suministro de Oxígeno C/Cánula Nasal	060.167.8099 Sonda P/Alimentación Inf. Cal. 8Fr
060.233.0082 Conector De Una Via Desechable Grueso	060.168.0085 Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 10Fr
060.233.0084 Conector Grueso En Forma De "Y"	060.168.0077 Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 18Fr
060.345.0305 Eqp. P/Medir Presión Venosa Central (PVC)	060.953.2856 Venda Elástica De 5mts. X 9cm.
060.345.0503 Eqp. p/aplicación de vol. medido 0-100ml.(Metritzet)	060.953.2866 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.345.1380 Eqp. p/aplicación de vol. medido 0-100ml(Metritzet)	060.953.2825 Venda Elástica De 5mts. X 30cm.
060.532.0084 Eqp. P/Venocisis Microgotero	060.953.0555 Venda Eryosada De 10cm.
060.532.0167 Eqp. P/Venocisis Normogotero	060.953.0597 Venda Eryosada De 20cm.
060.532.0168 Eqp. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)	060.481.0184 Venda De Huala 10cm.
060.532.0169 Eqp. P/Bomba De Infusión Opaco Infusomat (Pisa)	
060.532.0170 Eqp. P/Bomba De Infusión Normal Exasat (Baxter)	
060.532.0175 Eqp. de Transfusión Sanguínea C/Filtro S/Aguja	
060.532.0176 Eqp. de Transf. Sanguínea C/Filtro Del 100ml.(Hematek)	
060.588.0037 Extension P/Venocisis C/Llave De Tres Vias 80cm.	
060.588.0038 Extension P/Venocisis C/Llave De Tres Vias 80cm	
060.000.0792 Electrodo P/Monitoreo Desechable Adulto.	
060.330.0095 Electrodo P/Monitoreo Desechable Peristaltico	
060.118.0103 Frasco Estéril P/Recolección de Muestras	
060.456.0106 Guante p/exploración Látex de color No estéril Mod.	
060.456.0107 Guante p/exploración Látex de color No estéril Gdo.	
060.456.0391 Guante p/exploración Látex Estéril Mediano	
060.456.0409 Guante p/exploración Látex Estéril Grande	
060.998.0036 Llave De Tres Vias S/Tubo De Exhalación	
060.000.0779 Navaja P/Rasurar	
990.302.0219 Sol de Micro nebulización Desechable	
060.600.0742 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 18Fr	
060.168.9689 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 20Fr	
060.168.9690 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 16Fr	
060.168.9604 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 22Fr	
060.168.4418 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 18Fr	
060.168.3311 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 10Fr	
060.168.9716 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9730 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 14Fr	
060.168.9746 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 16Fr	
060.168.9758 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 18Fr	
060.168.9649 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 20Fr	
060.168.9771 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 22Fr	
060.168.9789 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 24Fr	
060.168.9797 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 26Fr	
060.168.9878 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr	



5
97

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

Nombre: <u>Verónica</u>		Edad: <u>6 años</u>		Sexo: <u>M</u> F		Nº Póliza S.P.																																																									
Servicio: <u>UCCES</u>		Fecha: <u>27/09/11</u>		Días de Estancia: <u>0</u>		R/N: H M No. Exp.																																																									
Cama:		Camilla:		Cuna:		Incubadora:																																																									
DX. Medico: <u>+ F F</u>																																																															
F.C.	T.L.	T.C.	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7																																					
170	36	43																																																													
160	35																																																														
150	34	40																																																													
140	33																																																														
130	32	39																																																													
120	31																																																														
110	30	38																																																													
100	29																																																														
90	28	37																																																													
80	27																																																														
70	26	36																																																													
60	25																																																														
50	24	35																																																													
Tensión Arterial		F. Respiratoria		SPO2		C. Temperatura		Residuo Gástrico		PA Pre y pos pondral		Peso <u>56</u> Taille: <u>1.60</u> S.C. P.C. P.T. P.A. S.I. pla		Antecedentes		Diabetes		H.T.A.		Cáncer		Transfusiones		Alergias		Geo. mt.		Otros																																			
Personales		Familiares		Dieta		Líquidos parenterales		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		1		2		3		4		5		6		7									
Oral		Solución		Hemoderivados		Medicamentos		Sondas		Otros		Total Ingresos		Diuresis		Evacuaciones		Drenajes		Emesis		Sangrado		Perd. Inevitables		Total de Egresos		Balance Parcial		Balance total 24 hrs.		Glicemia Capilar		Líquidos y Productos Biológicos		Biomédica y Otro Programado		Valoración de Riesgo de Caídas		T.M.		T.V.		T.N.		Riesgo de UPP(Braden)		T.M.		T.V.		T.N.											
4 a 30 Alto riesgo		Limitación Física		2		< 12 alto riesgo		Precepción Sensorial		4		2 a 3 Mediano riesgo		Estado Mental Alterado		-		13 a 14 Riesgo moderado		Exposición e la Humedad		2		0 a 1 Bajo riesgo		II. Riesgo que puede ser		-		15 a 16 Riesgo Bajo		Actividad		3		III. Riesgo de Infección		-		Movilidad		3		IV. Riesgo de Lesión Cutánea		-		Nutrición		3		Total		2		Riesgo de Lesión Cutánea		-		Total		27	
EVALUACIÓN DEL DOLOR												Estado emocional						Catarismo Venoso																																													
TM		H		TV		H		TN		H		TM		TV		TN		Tipo		Via		Cat		F.I.		F.RET.		Observ.																																			
5		14																N		10																																											
Alegra		Triste		Enojado		Temeroso		Sorprendido		Disgustado		Cáteter Vesical		S. Naso u Orogastrica																																																	

55

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. [REDACTED]a, en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de cinco (05) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.

LIC [REDACTED]


SECRETARÍA JURIDICA

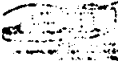
TIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC. V [REDACTED]

10


GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021

Secretaría de Salud


AREA DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBI

14 SEP 2016

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCIINGO "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"



SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 CHILPANCIINGO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"

NOTAS MEDICAS

+
100

HG
AY

NOMBRE	[REDACTED]		EXPEDIENTE	_____	
EDAD	[REDACTED]		CAMA	_____	HOJA No. _____

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO	
	(Debe ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)	
27/09/14		
13:05 Hrs	1.-	[REDACTED]
	2.-	[REDACTED]
	3.-	[REDACTED]
	4.-	[REDACTED]
		[REDACTED]
	G R	[REDACTED]
	[REDACTED]	DR SAN
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]
		[REDACTED]

DISCO COMPAQ/FORMATOS/NOTAS MEDICAS.XLS

NOTAS MEDICAS [] []

4
101



GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE 2º NIVEL TRABAJO SOCIAL

Unidad Hospitalaria: Hospital General "Dr. Raymundo Abasco Alarcón"

NOTIFICACIÓN DE CASO MEDICO LEGAL.

Chilpancingo, Gro. A 27 de septiembre de 2014.

C. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre del año en curso, fue presentado al Servicio de Urg. Curaciones de esta Unidad Hospitalaria el (la) C. [Redacted]

Nombre (a)	A. Paterno	A. Materno
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

de [Redacted] quien declara tener su domicilio en [Redacted] de Derechos Humanos, Calle No. [Redacted] Col. ó Poblado [Redacted] Chilpancingo, Gro. Municipio [Redacted] C.P. [Redacted] Referencia [Redacted] Teléfono [Redacted] por presentar investigación

Igualmente manifiesto a usted, que me encuentro de acuerdo en rendir los informes que se me soliciten y de dar aviso correspondiente cuando el paciente cause alta

Atentamente

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]



ROJO
AMARILLO
VERDE

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
SERVICIO DE URGENCIAS
TRIAGE ADULTOS

102

FECHA: 27/09/14 HORA DE ATENCION: _____
 NOMBRE DEL PACIENTE: _____
 EDAD: 40 SEXO: MASCULINO _____ FEMENINO _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: _____
 CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE: _____
 REFERIDO: SI _____ NO X MOTIVO DE CONSULTA _____
 MEDICO/ENFERMERA: _____

SIGNOS VITALES

TA 110/60 FC 60 x' FR 20 x' TEMP 36 °C DEXTROSTIX _____
 Pulso: Alerta _____ Obnubilado _____ Regular _____ Irregular _____
 Estupor _____ Coma _____
 Peso: _____ Talla: _____

PERSONALES PATOLOGICOS

MÉDICO: DR. MEDRANO DR. SANCHEZ HORA DE ATENCION: _____

PADECIMIENTO ACTUAL

EXPLORACIÓN FÍSICA

DIAGNOSTICO

INDICACIONES _____
 INTERCONSULTAS _____
 LABORATORIO Y GABINETE _____

URGENCIA REAL XXXX URGENCIA SENTIDA _____
 INGRESO _____ REFERENCIA _____ CONTRARREFERENCIA _____
 TRASLADO _____ ENVIO A CONSULTA EXTERNA _____
 ALTA DOMICILIO _____ ALTA VOLUNTARIA _____ HORA DE ALTA _____
 NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO DR. SANCHEZ DR. _____
 NOTAS/OBSERVACIONES _____



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

UNIDAD MEDICA

Signado
27/sep/11
2:15 PM

EXAMEN RADIOLOGICO

NOMBRE [Handwritten Name] SEXO M F EDAD 10 No. EXP. 103

FECHA DE ESTA SOLICITUD	FECHA DE PROXIMA CONSULTA	HACER EXAMENES EL DIA	SERVICIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL MEDICO	No. CAMA

A LLENAR POR EL MEDICO SOLICITANTE NO SE ACEPTARA SI ESTA INCOMPLETA O ILEGIBLE

ANOTAR DATOS CLINICOS E INDICACIONES QUE PROCEDAN Y EXAMEN SOLICITADO:

[Handwritten Clinical Notes]

EXAMEN SOLICITADO

- | | | | |
|---|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> ABDOMEN SIMPLE | <input type="checkbox"/> TORAX P.A. | <input type="checkbox"/> ESOFAGO, ESTOMAGO, DUODENO | <input type="checkbox"/> UROGRAFIA EXCRETORA |
| <input type="checkbox"/> CRANEO | <input type="checkbox"/> COLUMNA VERTEBRAL | <input type="checkbox"/> COLON POR ENEMA | <input type="checkbox"/> OTROS EXAMENES (ENUNCIAR) |
| <input type="checkbox"/> SEROS PARASALE | <input type="checkbox"/> HUESOS (ENUNCIAR) | <input type="checkbox"/> COLECISTOGRAFIA | |



EXAMEN RADIOLOGICO



Nombre: [redacted] Alta Externa Fecha: 27/09/17
Diagnóstico: HTAF Edad: 40 Servicio: Choque Cama:
Domicilio: Médico solicitante:

40

Table with 4 columns: Test Name, Equipment/Notes, Results, and Reference Range. Rows include: QUIMICA CLINICA (Equipo: DXC600), BILIRRUBINA, PROTEINA, ALBUMINA, GLOBULINA, TGP-ALAT, TGO-ASAT, Fosfatasa Alcalina, LDH Desh. Lactica, Creatin cinasa (CK), CK-MB, Amilasa, Lipasa, Sodio, Potasio, Cloro, Calcio, Magnesio, Fosforo, DEPURACION DE CREATININA, CITOQUIMICO Y CITOLOGICO, Aspecto, Coagulación, Hemocultivo, QUIMICA ESPECIALIZADA, Glucosa, Rto. De Leucos, PMN, MN, BAAR, Gram.

5 109



PACIENTE:
EDAD:
MEDICO:
AREA HOSPITAL:
DIAGNOSTICO:
OBS. PACIENTE:

SOLICITUD:
EXPEDIENTE:
SERVICIO:
FECHA DE ATENCION:
FECHA IMPRESION:
OBSERV. MUESTRA:

EXAMEN

RESULTADO

UNIDAD

VALOR DE REFERENCIA

BIOMETRIA HEMATICA

FORMULA ROJA

ERITROCITOS
HEMOGLOBINA
HEMATOCRITO
VOLUMEN GLOBULAR MEDIO (M.C.V.)
CONC. MEDIA DE Hb
CONC. MEDIA DE Hb CORPUSCULAR
INDI. DE DISTRI. DE ERITROCITOS (RDW)
PLAQUETAS
VOL. PLAQ. MEDIO (VPM)

FORMULA BLANCA

LEUCOCITOS TOTALES
NEUTROFILOS TOTALES
LINFOCITOS
EOSINOFILOS
LINFOCITOS

VALORES ABSOLUTOS

NEUTROFILOS
LINFOCITOS
MONOCITOS
EOSINOFILOS
BASOFILOS
NEUTROFILOS SEGMENTADOS

Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED.PRO.5162083

(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5828963



7
HG
P.A.A.
ICE

PACIENTE:
EDAD:
MEDICO:
AREA HOSPITAL:
DIAGNOSTICO:
OBS. PACIENTE:



SOLICITUD:
EXPEDIENTE:
SERVICIO:
FECHA DE ATENCION:
FECHA IMPRESION:
OBSERV. MUESTRA:



EXAMEN

RESULTADO

UNIDAD

VALOR DE REFERENCIA

TIEMPOS DE COAGULACION

TIEMPO PROTOMBINA
PORCENTAJE DE ACTIVIDAD
INDICE INTERNACIONAL NORMALIZADO (INR)
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED.PRO.5162083



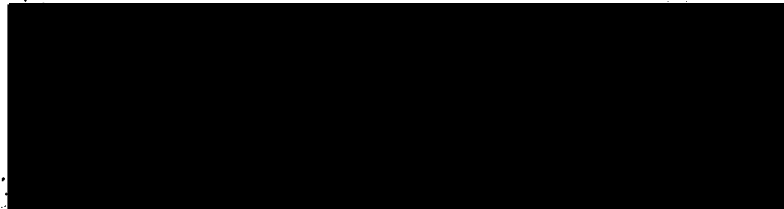
QUIMICA (6)

GLUCOSA SERICA
NITROGENO UREICO (BUN)
UREA
CREATININA
ACIDO URICO SERICO
COLESTEROL TOTAL
TRIGLICERIDOS
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846



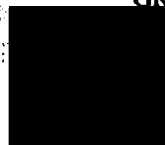
ELECTROLITOS II

POASIO
CLORO
CALCIO
FOSFORO
MAGNESIO
Válido: QBP. ABEL GARCIA FLORES C. P. 4753846



GRUPO Y RH

GRUPO SANGUINEO
FACTOR Rh (Rh o D)
Válido: QBP. MARTHA MENDEZ LOPEZ CED.PRO.5162083



(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO: IBQ. JOYARIB Y. MALDONADO ANICACIO
CED. PROF. 5928963

8
107

Nombre Paciente: _____

FECHA: 27/09/14

Servicio: Urg. Quirúrgica

No. Cama: _____

MEDICAMENTOS:

0426 Aminoflina 250mg Sol. Iny.	0502 Digoxina 0.25mg Tabs.	0804 Oido de Zinc (Pasta Lassar) 30g
1829 Ampicilina 500mg. Tabs.	0604 Digoxina 0.5mg Sol. iny	1542 Oxitocina 6UI Sol. Iny.
1930 Ampicilina 250mg. Susp.	0406 Difenhidramina Clorhid.100mg Sol Iny	1551 Orciprenalina 0.5mg Sol. Iny.
1931 Ampicilina 500mg. Sol. Iny.	3112 Difendol Clorhidrato 40mg. Sol. Iny.	5187 Omeprazol 40mg. Sol. Iny.
1932 Ampicilina 1g Sol. Iny.	3417 Diclofenaco 100mg Tabs.	3651 Polimer. de gelatina sol. Iny. (Hemacel)
1957 Amikacina 100mg. Sol. Iny.	3623 Electrolitos Orales 27.9g Polvo.	0104 Paracetamol 500mg. Tabs.
1958 Amikacina 500 Sol. Iny.	2304 Espirinafectona 25mg. Tabs.	0105 Paracetamol 300mg. Supositorios
2463 Ambroxol 300mg/100ml. Sol. Oral.	2501 Enalapril 10mg. Tabs.	0108 Paracetamol 100mg/ml Sol. Gls.
0101 Acido Acetilsalicílico 500mg. Tabs.	1544 Ergonovina 0.2mg. Sol. Iny.	1921 Penicilina Sódica Cristalina 1000000UI
0204 Atropina 1mg. Sol. Iny.	2625 Fenitoina Sódica 250mg. Sol. Iny.	1933 Penicilina Sódica Cristalina 5000000UI
0612 Adrenalina (Epinefrina) 1mg Sol. Iny.	2307 Furosemida 40mg Tabs.	1233 Ranitidina 150mg. Tabs.
2127 Amoxicilina Susp. Oral 500mg.	2308 Furosemida 20mg. Sol. Iny.	1234 Ranitidina 50mg. Sol. Iny.
4109 Amlodarona 150mg. Sol. Iny.	0525 Fenitoina Sódica 100mg Tabs.	0429 Salbutamol 20mg. Inhalador Aerosol.
8229 Acido Ascórbico 1g Sol. Iny.	2811 Fenitoina Susp. Oral 120ml.	0431 Salbutamol Sulfato Jbe. 60ml.
1207 Bufirfloxacina 20mg. Sol. Iny.	1701 Fumarato Ferrico 200mg. Tabs.	3629 Sulfato de Magnesio 1g/10ml. Sol. Iny.
3619 Bicarbonato de Sodio 7.5% 10ml. Sol. Iny.	1732 Fitomenadiona 2mg. Sol. Iny. (Vit. K)	0590 Trinitrato de glicerilo (Parche) 5mg/24hrs.
3618 Bicarbonato de Sodio 7.5% 50ml. Sol. Iny.	1858 Clonazepam 30mg. Sol. Iny.	1903 Trimetoprim C/Sulfamet. 80/400 Tab
3617 Benz. penic. Benz. Comp. 00.00g/1	1955 Gentamicina 20mg. Sol. Iny.	1904 Trimetoprim C/Sulfametozazol Susp.
35 Cefotaxima 1g Sol. Iny.	1042 Glibenclámda 5mg. Tabs.	0599 Verapamilo 5mg/2ml Sol. Iny.
1937 Ceftriaxona 1g Sol. Iny.	3620 Gluconato de Calcio 10% Sol. Iny. 10ml.	0598 Verapamilo 180mg Tabs.
5258 Cefalotina 1g. sol. Iny.	0474 Hidrocortisona 100mg Sol. Iny.	0254 Vencuronio, Bronuro de 0.4mg sol. Iny
1992 Clomafenicol Succinato 1g Sol. Iny.	0475 Hidrocortisona 500mg Sol. Iny.	3875 Agua Inyectable Esteril 500ml.
0524 Cloruro de Potasio 10ml Sol. Iny(KCl)	3622 Heparina 5,000ui Sol. Iny.	3878 Agua Inyectable Esteril 1000ml.
0524 Cloruro De Potasio 50ml Sol. Iny	2116 Hidralazina 20mg. Sol. Iny.	3601 Sol. Glucosa 5% 250ml.
1973 Clóndamicina 300mg. Sol. Iny.	0584 Isecorbide 5mg. Tabs.	3630 Sol. Glucosa 5% 500ml.
2608 Carbamazepina 200mg. Tabs.	0533 Isecorbide 10mg. Tabs.	3603 Sol. Glucosa 5% 1000ml.
2609 Carbamazepina 100mg Susp.	0585 Insulina Humana Acc. Intermedia 10ml.	3605 Sol. Glucosa 10% 1000ml.
2612 Clonazepam 2mg Tabs.	105 Insulina Humana Acc. Rapida 10ml.	3607 Sol. Glucosa 50% 50ml.
	3412 Indometazina 100mg Supositorios	3608 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 250ml.
2821 Cloranfenicol Or. 15ml.	3422 Ketoproloco Trometina 30mg. Sol. Iny.	3609 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 500ml.
0574 Captopril 25mg. Tabs.	2018 Ketocanzol 200mg. Tabs.	3610 Sol. Cloruro De Sodio 0.9% 1000ml.
4254 Ceftazidima 1g Sol. Iny.	1241 Metoprololamida 10mg. Sol. Iny.	3611 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 250ml
4255 Ciprofloxacino 250mg Tabs.	1243 Metoprololamida Sol. Oral 15ml.	3612 Sol. cloruro de sodio 0.9% y glucosa 500ml
359 Ciprofloxacino 200mg Sol. Iny.	1310 Metronidazol 250mg/5ml Susp. Oral.	3613 Sol. cloruro de sodio 0.9% glucosa 1000ml
358 Cefalotina 1g Sol. Iny.	1311 Metronidazol 500mg. Sol. Iny.	3614 Sol. Hartman 250ml.
5264 Cefuroxima 750mg. Sol. Iny.	2326 Mefital Al 25% Sol. Iny. 250ml.	3615 Sol. Hartman 500ml.
5506 Celecoxib 200mg. Tabs.	5331 Multivit. amónico p/Infusion Adto. (MVI)	3616 Sol. Hartman 1000ml.
1927 Dicloxacilina 250mg. Susp.	5335 Multivit. amónico P/Infusion Ped. (MVI)	Rx de Tercia
1928 Dicloxacilina 250mg. Sol. Iny.	3103 Metformina 500mg Tabs.	
9586 Dicloxacilina 500mg. Sol. Iny.	3102 Metformina 1g Sol. Iny.	
0614 Dopamina 200mg. Sol. Iny.	0178 Mefloprednisona 500mg. Sol. Iny.	
3431 Dexametazona 8mg. Sol. Iny.	0827 Mefloprednisona 50mg. (VR-K50) Sol. Iny.	
5501 Diclofenaco 75mg Sol. Iny.	0267 Nifedipino 10mg. Caps. Gel. Blanda	
0615 Dobutamina 250mg. Sol. Iny.	3334 Nifedipino 10mg/50ml. Sol. Iny.	
	3407 Nizatidina 250mg Tabs.	

MATERIAL DE CURACION.

060.040.0170 Aguja C/Cánula Endocet Cal. 16g	060.168.0683 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 20Fr
060.040.0188 Aguja C/Cánula Endocet Cal. 18g	060.168.0685 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 30Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nltia	060.168.1752 Sonda Nelaton 40cm Cal. 8Fr
060.125.2174 Bolsa Recolectora De Orina Infantil 50ml. Nltia	060.168.6595 Sonda Nelaton 40cm Cal. 10Fr
060.125.1879 Bolsa De Drenaje Urinario 2000ml. Adulto	060.168.6611 Sonda Nelaton 40cm Cal. 12Fr
060.125.0582 Bolsa P/Colostomia e Ileostomia Deserit. 90x15cm.	060.168.6637 Sonda Nelaton 40cm Cal. 14Fr
060.125.0238 Bolsa P/Aplicación De Enemas Desechable	060.168.6652 Sonda Nelaton 40cm Cal. 16Fr
060.168.2483 Catéter P/Cateterismo Ven. Cal. 16g (Subclavia)	060.168.6678 Sonda Nelaton 40cm Cal. 18Fr
060.168.6629 Catéter P/Venocisis Cal. 16g (Punzocat)	060.168.8302 Sonda Nelaton 40cm Cal. 20Fr
060.168.4476 Catéter P/Venocisis Cal. 17g (Punzocat)	060.168.8310 Sonda Nelaton 40cm Cal. 22Fr
060.168.4376 Catéter P/Venocisis Cal. 18g (Punzocat)	060.168.8328 Sonda Nelaton 40cm Cal. 24Fr
060.168.5947 Catéter P/Venocisis Cal. 19g (Punzocat)	060.167.4922 Sonda Nelaton 40cm Cal. 26Fr
060.168.6660 Catéter P/Venocisis Cal. 20g (Punzocat)	060.168.4930 Sonda Nelaton 40cm Cal. 28Fr
060.168.6682 Catéter P/Venocisis Cal. 22g (Punzocat)	060.168.4948 Sonda Nelaton 40cm Cal. 30Fr
060.168.5849 Catéter P/Venocisis Cal. 24g (Punzocat)	060.168.9245 Sonda P/Alimentación P/Prematuros Cal. 8Fr
060.167.5010 Catéter p/Alimento de Oxígeno C/Cánula Nasal	060.167.9089 Sonda P/Alimentación Inf. Cal. 6Fr
060.238.0082 Conector De Una Via Desechable Grueso	060.168.0085 Sonda De Aspiración De Secrec. Infantil Cal. 10Fr
060.233.0084 Conector Grueso En Forma De "Y"	060.168.0077 Sonda De Aspiración De Secrec. Adulto Cal. 18Fr
060.345.0305 Espo. P/Medr Presión Venosa Central (PVC)	060.953.2056 Venda Elástica De 5mts. X 9cm.
060.345.0503 Espo. p/aplicación de vol. medido 0-100ml. (Metrizet)	060.953.2056 Venda Elástica De 5mts. X 10cm.
060.345.1300 Espo. p/aplicación de vol. medido 0-100ml. (Metrizet)	060.953.2025 Venda Elástica De 5mts. X 9cm.
060.332.0084 Espo. P/Venocisis Microgotero	060.953.0585 Venda Enyesada De 10cm.
060.332.0167 Espo. P/Venocisis Normogotero	060.953.0587 Venda Enyesada De 20cm.
060.532.0168 Espo. p/Bomba de Infusión Normal Infusomat (Pisa)	060.481.0184 Venda De Huxta 10cm.
060.532.0169 Espo. P/Bomba De Infusión Opero Infusomat (Pisa)	
060.532.0170 Espo. P/Bomba De Infusión Normal Elastet (Dexter)	
060.532.0175 Espo. de Transfusión Sanguínea C/Filtro C/Aguja	
060.532.0176 Espo. de Transf. Sanguínea C/Filtro Vol. 100ml. (Hemogel)	
060.568.0037 Extensión P/Venocisis C/Llave De Tres Vias 50cm.	
060.568.0038 Extensión P/Venocisis C/Llave De Tres Vias 80cm	
060.000.0792 Electrodo P/Monitoreo Desechable Adulto	
060.330.0055 Electrodo P/Monitoreo Desechable Pediátrico	
060.118.0103 Frasco Estéril P/colección de Muestras	
060.456.0100 Guante p/exploración Látex de gran elasticidad Med.	
060.456.0107 Guante p/exploración Látex de gran elasticidad Gca	
060.456.0391 Guante p/exploración Látex Extra Fino Lino	
060.456.0409 Guante p/exploración Látex Extra Fino Gca	
060.008.0036 Llave De Tres Vias S/Tubo De Drenaje	
060.000.0778 Navaja P/Rasurar	
060.302.0219 Est de Micro nebulización Desechable	
060.000.0742 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 14Fr	
060.168.9889 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 16Fr	
060.168.9890 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 18Fr	
060.168.9904 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 20Fr	
060.168.4418 Sonda Gastrointestinal Levin Cal. 22Fr	
060.168.3311 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 10Fr	
060.168.9716 Sonda Foley 2vias C/G 3ml. Cal. 12Fr	
060.168.9730 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 14Fr	
060.168.9748 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 16Fr	
060.168.9755 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 18Fr	
060.168.9849 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 20Fr	
060.168.9771 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 22Fr	
060.168.9789 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 24Fr	
060.168.9797 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 26Fr	
060.167.9876 Sonda Foley 2vias C/G 5ml. Cal. 28Fr	

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Jefe del Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades SSA/SJ/001/2006, Artículo Primero, Fracción VIII, publicado el día 14 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

----- CERTIFICA -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas correspondientes al expediente clínico formado por la atención medica proporcionada al C. S [REDACTED] en el Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón"; concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consta de nueve (09) fojas útiles, mismas que tuve a la vista y previo cotejo, se devuelven al Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado, para que obre en su archivo correspondiente.

- - - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JO

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

110

REMITENTE:

**HOSPITAL GENERAL
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
PARAJE TIERRAS PRIETAS
CARRETERA NAL. MEXICO-ACAPULCO KM 219
ZUMPANGO DEL RÍO; MUNICIPIO DE EDUARDO NERI
C.P. 39019. TEL. 747 (49) 42200**

SALUD

AV. PREV. AP/PGR / SDHI / DSC / OI / 001 / 2015
SECRETARÍA DE SALUD

DESTINATARIO:

estafeta®

PDV 201140202016

www.estafeta.com

3015027324-030080632097

Peso Bascula : 0.5 Kg
Peso x Volumen : 0 Kg
Sobrepeso : 0 Kg
065 085

Contenido: Documentos

CARTAS DE CONTRATO DEL ENVÍO ESPECIFICADAS EN LA FACTURA

CARTA PORTE

Día Sig. POR TIERRA

b A 4 06500

México (2018 4)

023PMXUSA AQU 827

81



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

111

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED] S

--En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:00 once horas del día veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. J. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa en el expediente en el que se actúa, en este acto manifiesta que él es empleado del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien es tránsito municipal y que no le notificaron que debía traer consigo su credencial oficial del trabajo, por lo tanto no exhibe la misma, sin embargo refiere tener la cedula de notificación realizada por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, la cual está firmada por el mismo compareciente y que en este acto pone a la vista en original en la cual es observada por esta autoridad, en la que se aprecia la firma de la autoridad que notifica y de la persona que es notificada, tratándose del declarante, documental de la cual con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa.-----

-----Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

---Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] de [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

112

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

nacionalidad mexicana y haber nacido en el poblado [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]o, quien se presenta debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número 7 [REDACTED] a lo cual manifiesta tener aproximadamente como un año con el teléfono, señalando que el número que traía en septiembre de dos mil catorce 7 [REDACTED] mismo que se me dañó, sin embargo sigo manejando el chip ya que se lo di a mi hija y actualmente lo trae mi [REDACTED] con el mismo número telefónico, manifiesta tener el nivel de estudios [REDACTED], por lo tanto sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, por lo que se entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [REDACTED]

[REDACTED] mensuales, no tengo correo electrónico.-----

- - -Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [REDACTED] de la compañía Telcel o en su caso me pueden citar por medio de mi trabajo al teléfono [REDACTED]-----

-----Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo rendir la presente declaración, solo, sin presencia de ningún abogado.-----

- - -Acto continuo el testigo:-----

DECLARA

- - -Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me desempeño como [REDACTED] [REDACTED] la, Guerrero, ingresando desde [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

113

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] declaración manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, ese día yo descansé por tanto me encontraba en mi casa, ya que yo trabajé el veinticinco de septiembre de dos mil dieciséis, entrando a las ocho de la mañana, saliendo a las [REDACTED] de la mañana del día veintiséis, firmando el rol de salida a esa hora, retirándome a pie en dirección a la [REDACTED]

[REDACTED] que me deja en una parada que está casi en la esquina de mi casa, caminando hacia mi domicilio para esto ya era aproximadamente como a las nueve y media del día, al llegar a mi domicilio almorcé, después me bañé y me fui a dormir, despertándome como a las diecisiete horas con treinta minutos, para comer en casa y me pongo a ver la tele, les ayude a mis hijos a terminar su tarea de la escuela y a las diecinueve horas con treinta minutos salí de mi casa rumbo a la [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] regresando al domicilio como al cuatro para las diez de la noche, al llegar a casa nos bañamos y merendamos para después dormirnos, quiero señalar que no tuve ninguna llamada de mis superiores para presentarme a apoyar a ningún evento, y yo me enteré hasta el otro día ya que me presenté a trabajar, porque a las siete y media u ocho de la mañana me pare a bañarme y prepararme para irme a trabajar, al cuarto para las nueve de la mañana tome la combi para trasladarme a mi trabajo, llegando [REDACTED] mañana, firmo el rol de asistencia y el supervisor que estaba en ese tiempo que era [REDACTED], quien pasó lista de asistencia y me designa la patrulla [REDACTED] para mi servicio, comentándome que el servicio consistiría en dar recorrido en el primer cuadro de la Ciudad, para lo cual tuve que ir a recoger la patrulla [REDACTED] 1, que se trata de un vehículo [REDACTED]

[REDACTED], misma que se encontraba acordonando la calle Juan N. Álvarez, casi a una esquina del periférico, ya que el compañero [REDACTED] o [REDACTED] R [REDACTED] estaba desviando la circulación de venia de sur a norte, ya que él estuvo en el turno de la noche, y entonces me entregó la unidad, quedándome yo en lugar del compañero a desviar la circulación, ya que estaba acordonando un autobús que estaba en medio de la calle, y continúe dando seguridad vial al perito [REDACTED] y al Ministerio público del fuero común de quien desconozco su nombre, hasta que llegaron las grúas [REDACTED] y se llevaron el autobús al corralón de las grúas meta que se encuentra ubicado en periférico sur, sin número a un costado del rio san juan, en Iguala, cabe señalar que mi labor fue hasta que engancharon el vehículo y se lo llevó la grúa, retirándome aproximadamente como a las diez y media u once de la mañana a las oficinas de tránsito municipal ubicadas en calle Guerrero número uno, Colonia Centro, fui por mi compañero

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

114

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] y nos fuimos al recorrido al mercado y centro, mismo que se realiza para hacer presencia en el tránsito de la ciudad, el servicio transcurrió sin novedad hasta las tres y media de la tarde que nos retiramos a comer a casa, al regresar a las seis de la tarde paso por mi compañero a su casa ubicada en la

[REDACTED]

[REDACTED], en ese acto se retira el personal de crucero, es decir el personal que está trabajando en la calle, ya que ellos tienen otro horario y nosotros nos quedamos concentrados en la oficina, en espera de alguna llamada de auxilio, sin llegar ninguna, se escuchaban los carros de los periódicos informando lo que había sucedido, por eso me di cuenta, ahí estuvimos hasta el día veintiocho de septiembre de ese año, a las nueve de la mañana me retire a mi domicilio ya que era mi salida y así se trabajó todos los

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a cada uno al momento [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo.-----

----A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

115

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] LA TERCERA.-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA QUINTA.-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, que
[REDACTED]
[REDACTED] é [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el
declarante, s [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] tores
[REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, s
[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- actualmente no [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A
LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] a?
CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] o. A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué
diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

116

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] o. A LA
DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].- [REDACTED]. A LA DECIMA
SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** Son

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** en ese tiempo si, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o. A LA DECIMA
NOVENA.- En base a lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] A LA
VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ito
Municipal de Iguala? **CONTESTA.-** [REDACTED] o. A LA VIGESIMA
PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a?
CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA VIGESIMA CUARTA.-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] A LA VIGESIMA

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

17

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A

LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]
[REDACTED] ca? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] a. A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED] ?
CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,
[REDACTED] ?
CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante
el [REDACTED] a? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.-
¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-
¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] a.
Guerrero? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] o. A LA
TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA
SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ?
CONTESTA.- [REDACTED]. A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED] FRANCISCO
SALGADO VALLADARES, y [REDACTED] ? CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

118

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Fue el Presidente Municipal de Iguala, mi relación con el solo era laboral en el sentido que era el representante del municipio. **A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** fue nuestra presidenta municipal del DIF, esposa de Jose Luis Abarca. **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** si por que fue el Secretario de Seguridad Pública en ese tiempo de seguridad pública y de tránsito, pero yo no tuve ningún tipo de relación. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]?

[REDACTED]. **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]?

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** n [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED], Guerrero? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** [REDACTED] si

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** [REDACTED] si

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** [REDACTED] si

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** [REDACTED] si



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

119

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] s. A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "El Patrón"? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-

¿Conoce a [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA

SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.-

no. A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿ [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Qué diga el

declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EL



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

20

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", [REDACTED]

[REDACTED] L [REDACTED]

[REDACTED], JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], MARCO ANTONIO RÍOS BERBER [REDACTED]", [REDACTED]

MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]", PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias [REDACTED]

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante la [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] no sé. A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA SEPTIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

121

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA CUARTA.- que diga el
declarante [REDACTED]. A LA
SEPTIGÉSIMA QUINTA? U [REDACTED]
[REDACTED] No. A LA SEPTIGÉSIMA SEXTA? Que diga el
compareciente [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA, [REDACTED]
[REDACTED]

-----siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social
de la Federación.-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar [REDACTED] terminada la
presente diligencia, en la fecha en que se actúa, firmo [REDACTED] en presencia los
que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de [REDACTED]

----- DAMOS FE -----

EL COMPARECIENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



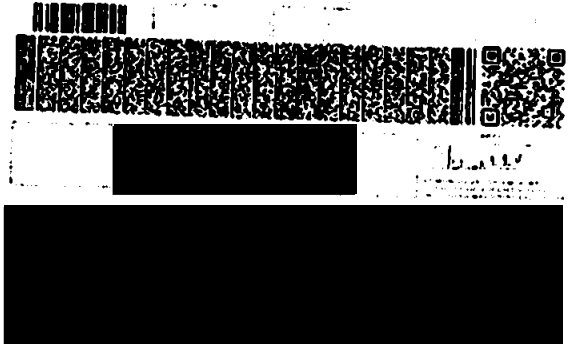
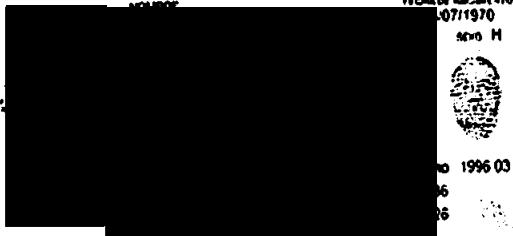
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

122

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **veinte días del mes de septiembre** del año **dos mil dieciséis**.-----
La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

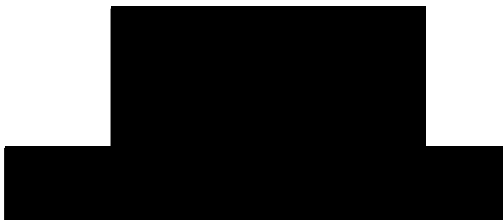
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos [REDACTED] para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS

LIC. MARTHA ELENA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA





IGUALA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

123
EXCELENCIA DE LOS SEÑORES
HONORABLES

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3093/2016, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación; tengo a bien notificarle que en punto de las **09:00 horas del día 20 de septiembre del año dos mil dieciséis, deberá usted comparecer a la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500;** a efecto de rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

Debiendo comparecer a la citada dependencia, exhibiendo identificación oficial con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más fina y distinguida consideración.

Lo que notifico a usted, por medio de la presente cédula de notificación, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 16:30 hrs. horas del día 14/9/16 de septiembre del año dos mil dieciséis.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y VIALIDAD
2015 - 2016
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

LIC. [REDACTED]

Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero



Palacio Municipal



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **veinte días del mes de septiembre** del año **dos mil dieciséis** ---
La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] N, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE

LIC. MARTHA ELENA GUTIERREZ JUO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

124

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR
INTERVENCIÓN DE PERITOS CONTABLES PARA ANALISIS DE INFORMACIÓN
PROPORCIONADA POR PEMEX.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

--- PRIMERO.- Que con antelación se recibió un requerimiento por parte del Departamento de Contabilidad, quienes solicitan información complementaria para realizar el análisis contable del año dos mil catorce, de la estación de servicio de PEMEX a nombre de N [REDACTED]-----

--- SEGUNDO.- Por lo anterior esta autoridad solicitó a la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos, información que solicitan los peritos en materia de contabilidad a fin de realizar su análisis correspondiente, misma que fue entregada mediante oficio DJ-SJOR-GJRPB-SCC-93-2016, es por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, siendo preciso conocer un balance contable de la estación de servicio donde brindaba vigilancia [REDACTED] [REDACTED], persona que se relaciona con los hechos que aquí se investigan, por ello puede estar relacionada con la organización delictiva de "Guerreros Unidos", y ser una fuente de ingresos para esa organización, por lo que al contar con la información solicitada por los peritos a esta autoridad, es necesario remitir la misma al personal pericial para que lleven a cabo el análisis contable en cuestión.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- **-RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3172/2016, dando [REDACTED] e, lo que se asienta para todos los efectos legales [REDACTED]

----- **CON ST** [REDACTED]
----- **D A M O S** [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, primer párrafo, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en atención al Requerimiento con Folio 60470-49680, realizado por los peritos [REDACTED]

[REDACTED] se informe que se solicitó a la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos, los datos relacionados con la petición hecha, la cual deberá remitirse en copia certificada, junto con la documentación enviada con antelación, con la finalidad de que se cumplimente con lo solicitado en mi diverso SDHPDSC/OI/2322/2016.-----

SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo a [REDACTED]-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

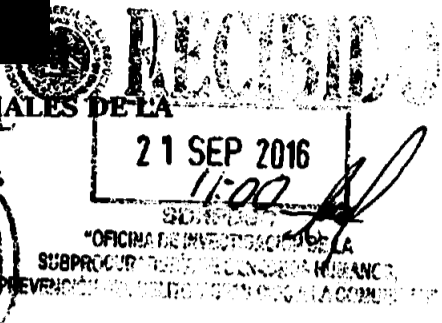
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

127

ACUSE

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



Distinguido Coordinador: 21 SEP 2016

11/19 UCTM
COPIA

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citado, me permito en atención al Requerimiento con Folio 60470-49680, realizado por los peritos [REDACTED] manifestar que se solicitó información a la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos, relacionada con la petición hecha, la cual se adjunta al presente en copia certificada, junto con la documentación enviada con antelación, con la finalidad de que se cumplimente con lo solicitado en mi diverso SDHPDSC/OI/2322/2016.

Ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, primer párrafo, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información remitida tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

C.e.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.-
Presente.
Lic. A [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

C Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y derivado de la AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/31/2016, remitida por la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas; resulta necesario solicitar a la Coordinación General de Servicios Periciales su valiosa colaboración para que informe si ya le fueron practicadas la prueba psicológica y médica a [REDACTED] solicitadas en la averiguación previa acumulada actualmente a la indagatoria citada al rubro, lo anterior para efectos de dar seguimiento al dictamen médico psicológico para posibles casos de tortura y/o malos tratos.-----

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, así como en el Acuerdo A/085/15 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la Procuraduría General de la República, para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura; es procedente y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Procédase a girar oficio al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales en los términos señalados.-----

----- **CUMPLASE** -----

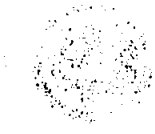
--- Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Z, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. C. [REDACTED]



129

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

MTRO. [REDACTED].
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa citado al rubro en la que se realiza la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, así como en el Acuerdo A/085/15 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la Procuraduría General de la República, para los casos en que se presume la comisión del delito de tortura; respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que informe si ya le fueron practicadas la prueba psicológica y médica a [REDACTED], solicitadas en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/31/2016 acumulada actualmente a la indagatoria citada al rubro, lo anterior para efectos de dar seguimiento al dictamen médico psicológico para posibles casos de tortura y/o malos tratos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

130

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 12:26 doce horas con veintiséis minutos del día 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED], en el que una vez realizado el adecuado análisis, se detallan los números telefónicos [REDACTED],

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico referido; así también derivado del análisis del desplegado de antecedentes del número telefónico [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número referido; así mismo se aprecia que del análisis efectuado al desplegado de antecedentes telefónicos del número **7331146380**, se detallan los números [REDACTED],

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número de referencia; de igual manera y en ese orden de ideas, se observa que se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED], y derivado del análisis del mismo, se detallan los números telefónicos [REDACTED],

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número de referencia; de igual forma se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] 5, en el cual se observa el detalle de llamadas de los números [REDACTED],

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número referido; y finalmente se observa que del análisis del desplegado telefónico del número [REDACTED] 2, se detallan los números [REDACTED],

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el mencionado número; puntualizando que los 6 seis números telefónicos anteriormente citados y de los cuales, en constancias obra desplegado de antecedentes telefónicos, se encuentran directamente vinculados con el número [REDACTED], del usuario identificado como "EL CAMINANTE", por lo que se considera procedente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos detallados en cada uno de los desplegados de antecedentes referidos por lo que -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

131

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes.

--- SEGUNDO.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónico

[Redacted text block]

--- TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal [Redacted] que al final firma [Redacted] legal [Redacted]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted text block]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

132

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted], desprendiéndose que son concesionados de la empresa

RADIO MÓVIL DIPSA, [Redacted]

[Redacted] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO,** [Redacted] V., motivo por el cual esta Representación Social de la Federación, en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. ---

--- **- CONSTE -** ---

--- **- DAMOS FE. -** ---

[Redacted] **SOS DE ASISTENCIA**

LIC [Redacted] **C.** [Redacted]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número **SDHPDSC/OI/3186/2016, SDHPDSC/OI/3187/2016, SDHPDSC/OI/3188/2016, SDHPDSC/OI/3189/2016, SDHPDSC/OI/3190/2016** y **SDHPDSC/OI/3191/2016** al efecto de cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se hace constar a que haya lugar. ---

--- **- CONSTE -** ---

--- **- DAMOS FE. -** ---

[Redacted] **SOS DE ASISTENCIA**

C. [Redacted]

133

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHIPDSC/OI/3186/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
27 SEP 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Licenciado [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV.
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S** [REDACTED], para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	
2	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA S [REDACTED]
3	[REDACTED]	Periodo: del 19 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
4	[REDACTED]	
5	[REDACTED]	
6	[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

22 SEP 2016

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.** y **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
2		
3		
4		
5		
6		
6		
7		
8		
9	[REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED] Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
10		
11		
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



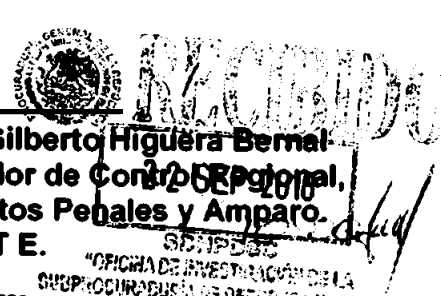
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.


Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA** y **TELÉFONOS DE MÉXICO** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
11		Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
1		TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED]
		Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

139

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3188/2016.

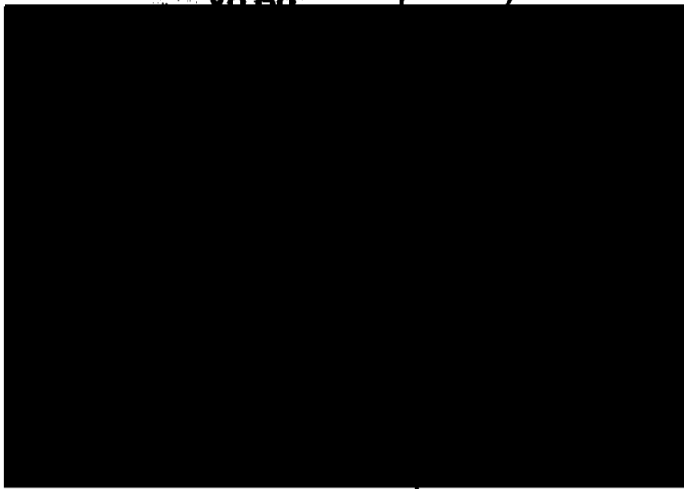
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

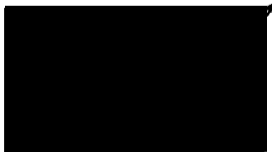
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



C.c.p. Lic. [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Licenciado **[REDACTED]**
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

20 SET 2016
21:20

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]</p> <p>Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[REDACTED]

Vo.Bo.

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016

Licenciado **Gilberto Higuera Bernabé**,
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**., para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
7		Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Investigación Prevía al Delito y Servicios a la Comunidad
Ciudad de México, D.F.

C.c.p. Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 166, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S** y **TELÉFONOS DE MÉXICO** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

145

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHIPDSC/OI/3191/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
2		
3		
4		
5		
6		
7		
1	[REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED].
2		Periodo: del 20 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad,
de Investigación

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

JORG



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ACUERDO DE RECEPCION
PARTE POLICIAL No. 694/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veinte días de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con trece minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **PARTE POLICIAL No. 694/2016**, de diecinueve de septiembre del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Policía Segundo [REDACTED], policía federal adscrito a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/3033/2016, de dos de septiembre de dos mil dieciséis en el cual se solicita designe a veinte elementos para que realicen el traslado, acompañamiento y brinden la seguridad del suscrito Agente Federal, en la comisión que se llevará a cabo los días cinco y seis de septiembre del presente año, en los municipios de Chilpancingo, Iguala, Pilcaya y Huitzaco en el Estado de Guerrero, en tal sentido, hace del conocimiento al suscrito Agente que personal de esa División brindó la seguridad y las atenciones solicitadas por los días antes mencionados.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**, mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C. J.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí Oficio. Víctor Alvarado.

Id: 3147

Número: PARTE POLICIAL 694/2016

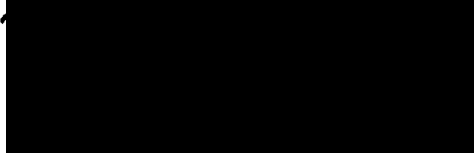
Fecha: 19/09/2016 Fecha del turno: 19/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], POLICIA SEGUNDO



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/3033/2016, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN LA CUAL SOLICITA, SE DESIGNE A VEINTE ELEMENTOS QUE REALICEN EL

Observaciones:

SEGOB **CNS** **POLICIA FEDERAL**

Se Anuncia

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 694/2016

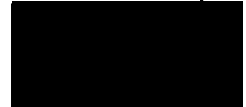
LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Asesorado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/3033/2016**, de fecha 02 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** en la cual solicita, se designe a veinte elementos que realicen el traslado, acompañamiento y traslado seguridad a la zona rural diligencia ministerial que se llevará a cabo el 05 y 06 de septiembre de 2016, en el Municipio de Chilpancingo, Iguala, Guerrero, por lo que los elementos que sean designados deberán presentarse a las 12:00 horas en la Fiscalía General del Estado de Guerrero en esta ciudad de forma lo siguiente:

En atención a lo anterior, me permite hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brinda la seguridad al personal ministerial en la diligencia que se lleva a cabo los días 05 y 06 de septiembre de 2016, en el Municipio de Chilpancingo, Iguala, Guerrero.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE





148



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 694/2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En atención al oficio número SDHPDSC/IO/3033/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita, se designe a veinte elementos que realicen el traslado, acompañamiento y brinden seguridad a la suscrita diligencia ministerial que se llevara a cabo el 05 y 06 de septiembre de 2016, en el Municipio de Chilpancingo, Iguala, Huitzulco, Guerrero; por lo que los elementos que sean designados deberán presentarse a las 12:00 horas en la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en este sentido se informa lo siguiente.

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la seguridad al personal ministerial en la diligencia que se llevó a cabo el 05 y 06 de septiembre de 2016 en el Municipio de Chilpancingo, Iguala, Huitzulco, Guerrero.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE



Copias:

- Comisionado General [REDACTED] Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- En cumplimiento al [REDACTED] [REDACTED] - Presente.
- Titular de la División [REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- Comisario Jefe Lic. [REDACTED] [REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- En cumplimiento al [REDACTED] [REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- Comisario Jefe Lic. [REDACTED] [REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- En cumplimiento al [REDACTED] [REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
- IA VM/epa/ocp

RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:19 catorce horas con diecinueve minutos, del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

---HACE CONSTAR---

- - -TENGASE por recibido el turno 3149, mediante el cual remiten oficio número CTSERC/DTP/DJ/00735/2016, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Subcoordinador Operativo de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, en atención al oficio SDHPDSC/2058/2016, "Por medio del cual solicita si en la base de datos de esta dependencia existe el registro [REDACTED], con fecha de nacimiento 31 de enero de 1965, al respecto le informo lo siguiente..." "Después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en la base de esta dependencia, misma que se hizo de 1930 al 2016, en los registros de nacimiento, me permito informarle que SE encontró a nombre de [REDACTED] con fecha de nacimiento 31 de enero de 1965, número de acta 00926, libro 01, oficialía 01, del Municipio de Teloloapan, Guerrero, registro del cual agrego al presente en copia fotostática debidamente certificada..."

--Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número CTSERC/DTP/DJ/00735/2016, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Joaquín Zúñiga Ramos, Subcoordinador Operativo de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, constante de una foja útil, mediante el cual remiten la información solicitada respecto a la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] así mismo, copia fotostática de acta de nacimiento debidamente certificada, documento del que se aprecia una certificación de fecha 17 diecisiete de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice "...concuerta fielmente con su original de nacimiento, número 00926, libro 01, año de registro 1963, Oficialía del Registro Civil número 01, de Teloloapan, Municipio De Teloloapan, Guerrero...", también cuenta con firma de la Profesora [REDACTED] Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, así como sello de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, Gobierno del Estado Libre y Soberano, Guerrero, constante de 1(una) foja útil por ambas caras; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.....

---FUNDAMENTO LEGAL---

--Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

---ACUERDA---

--UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa p a que haya lugar.

---CÚMPLASE---

--Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Mir de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, P la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, con testigos de asist de todo lo actuado. ---DAMOS FE---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

130

Id: 3149
Numero: CTSERC/DTP/DJ/00735/2016
Fecha: 19/08/2016 Fecha del turno: 19/09/2016

Recibí 20/09/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

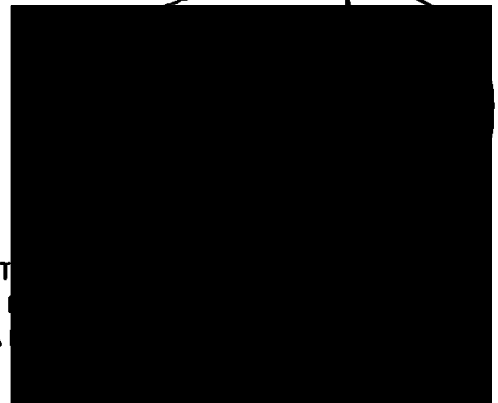
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED], SUBCOORDINADOR OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO CIVIL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTADAL OFICIO SDHPDSC/2058/2016, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SI EN LA BASE DE DATOS DE ESTA

Observaciones:



SE INFORMÓ

Del Sistema Estatal Del Registro Civil

Sección JURIDICO
A.P. PGR/SDHPDSC/0100/2016
Número CTSERC/DTP/DJ/00735/2016
Asunto SE REMITE INFORMACION

Chilpancingo Gro. a 19 de agosto de 2016

PRESENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ALICRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE

Por instrucciones de la Profesora [REDACTED] Coordinadora Ejecutiva del Sistema Estatal del Registro Civil y con fundamento en lo previsto por los artículos 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero y 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y 22 de la Ley Número 419 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su oficio número SDHPDSC/2058/2016, por el que se le solicita a usted, en virtud de la averiguación previa creada al efecto por medio del cual se solicita si en la base de datos de esta dependencia existe el registro de nacimiento de [REDACTED] con fecha de nacimiento 31 de enero de 1966, a respecto le informo lo siguiente:

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta dependencia, misma que se hizo de 1930 AL 2016, en los registros nacimientos, me complace informarle que SE encontró registro a nombre de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

Se le recomienda que se acredite la identidad de [REDACTED] y se notifique esto para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
EL SUBCOORDINADOR OPERATIVO
DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL



157



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



Del Sistema Estatal Del Registro Civil

Sección: JURÍDICO.
A.P.: PGR/SDHPDSC/01/001/2015
Número: CTSERC/DTP/DJ/00735/2016.
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 19 de agosto de 2016.

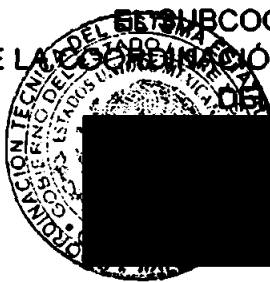
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Profesora [REDACTED], Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y con fundamento en lo previsto por los artículos; 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su oficio número SDHPDSC/2058/2016, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, por medio del cual solicita si en la base de datos de esta dependencia existe el registro [REDACTED], con fecha de nacimiento 31 de enero de 1965, al respecto le informo lo siguiente:

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta dependencia, misma que se hizo de 1930 AL 2016, en los registros nacimiento, me permito informarle que SE encontró registro a nombre de JOAN CARLOS GUZMÁN, con fecha de [REDACTED] cimiento de Teloloapan, Guerrero, registro del cual agrego al presente en copia fotostática debidamente certificada, esto para los efectos legales a que haya lugar..

ATENTAMENTE.

COORDINADOR OPERATIVO
DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL
DE REGISTRO CIVIL



[REDACTED]

[REDACTED]

Edificio Juan N. Alvarez, Calle Zaragoza, Esquina 16 de Septiembre S/N, Col Centro, CP. 39000.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Telefono 01 747 471 9126
coordinaciontecnicachilpo@gmail.com

guerrero.gob.mx/actas



Sección: JURÍDICO.
A.P.: PGR/SDHPDSC/01/001/2015
Número: CTSERC/DTP/DJ/00735/2016.
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN.

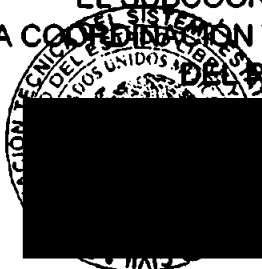
Chilpancingo, Gro., a 19 de agosto de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Profesora [REDACTED] Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y con fundamento en lo previsto por los artículos; 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su oficio número SDHPDSC/2058/2016, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, por medio del cual solicita si en la base de datos de esta dependencia existe el registro [REDACTED] con fecha de nacimiento 31 de enero de 1965, al respecto le informo lo siguiente:

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta dependencia, misma que se hizo de 1930 AL 2016, en los registros nacimiento, me permito informarle que SE encontró registro a nombre de [REDACTED] del Municipio de Teloloapan, Guerrero, registro del cual agrego al presente en copia fotostática debidamente certificada, esto para los efectos legales a que haya lugar..

ATENTAMENTE.
EL SUBCOORDINADOR OPERATIVO
DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL



[REDACTED]

[REDACTED]

Edificio [REDACTED] esquina 16 de Septiembre S/N, Col Centro, CP. 39000,
Chilpancingo, Gro. Teléfono 01 747 471 9126
coordinaciontecnicachilpo@gmail.com

guerrero.gob.mx/actas

ACTA DE NACIMIENTO

Nº 926



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



Vertical text on the left side of the redacted area, possibly containing names or identifiers.

PROFESORA [REDACTED], COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD 6º Y 22 FRACCIÓN XV DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE NACIMIENTO, NÚMERO 00926, LIBRO 01, AÑO DE REGISTRO 1963, OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 01, DE TELOLOAPAN, MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, EXISTE EN EL ARCHIVO GENERAL DE ESTA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



Co [REDACTED]

[REDACTED]

154



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL NÚMERO 692/2016

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3146 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se remite Parte Policial número 692/2016, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, signado por la Suboficial de la División de Gendarmería de Policía Federal, [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio número SDHPDSC/OI/2905/2016, informa lo siguiente: "...me permito hacer de su conocimiento que elementos de esta División de Gendarmería, dieron la debida cumplimentación a su petición anteriormente expuesta, los días 29 de agosto al 02 de septiembre del presente." - - -

- - - Documentación constante de un turno volante en original, de una foja y un Parte Policial número 692/2016, en original, de una foja de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. - - -

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

D A M O

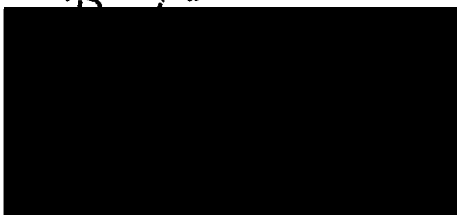
TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70

Handwritten initials



Id: 3146
 Número: PARTE POLICIAL 692/2016
 Fecha: 19/09/2016 Fecha del turno: 19/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2905/2016, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA SE DESIGNENE 30 ELEMENTOS CON EQUIPO TÁCTICO PARA

Observaciones:

SEGOB

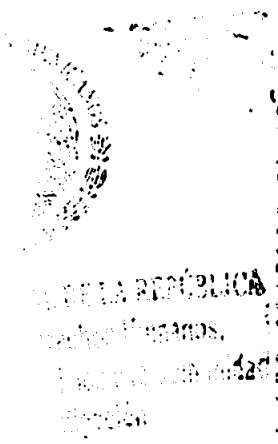
CNS

POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
 DIVISION DE GENDARMERIA
 COORDINACION DE LA DIVISION
 PARTE POLICIAL No. 692/2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Parte Policial



LIC. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Asistente a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
 de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 (Investigación)

En atención al oficio SDHPDSC/OI/2905/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 donde solicita se designen 30 elementos con equipo táctico para llevar a cabo las diligencias de investigación y búsqueda en los estados de Morelos y Guerrero los días 29 de agosto al 02 de septiembre de 2016, para lo cual deberán de coordinarse con el personal no estreado y comisionado, teniendo como punto de reunión la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior, se permite hacer de su conocimiento que elementos de esta División de Gendarmería, dieron la debida cumplimiento a su petición anteriormente expresada, los días 29 de agosto al 02 de septiembre del presente.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICIA FEDERAL



 [Redacted]
 [Redacted]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

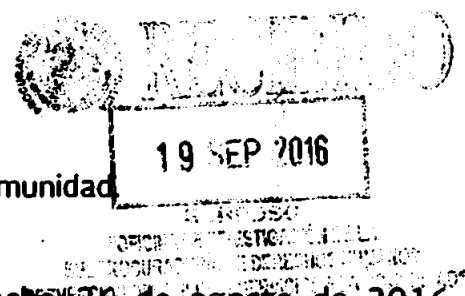
PARTE POLICIAL No. 632/2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente



En atención al oficio **SDHPDSC/OI/2905/2016**, de fecha 26 de agosto de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita se designen 30 elementos con equipo táctico para llevar a cabo las diligencias de investigación y búsqueda en los estados de Morelos y Guerrero, los días 29 de agosto al 02 de septiembre de 2016, para lo cual deberán de coordinarse con el personal ministerial comisionado, teniendo como punto de reunión la ciudad de Chilpancingo de los bravo, Guerrero, se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que elementos de esta División de Gendarmería, dieron la debida cumplimentación a su petición anteriormente expuesta, los días 29 de agosto al 02 de septiembre del presente.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL



SUBOFICIAL



Copias:

Comisario

[REDACTED]

EJ/8590/2016.

AVM/aca/vbm*



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3150 de la misma fecha en que se actualiza por el que se remite propuesta de perito con número de folio 75568, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/3075/2016 informando: "...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** al ING. [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud."-----

- - - Anexo al oficio de referencia, copia simple de acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/3075/2016.-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio de propuesta de perito con número de folio 75568 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/3075/2016 de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **C Ú M P L A S E** -----

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED]

----- **D A M**

TESTIGOS D

LIC. E [REDACTED]

LIC. C [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

157

Recibido
20/09/2016
14:30 hrs.

Id: 3150
Número: NUMERO FOLIO 75568
Fecha: 08/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

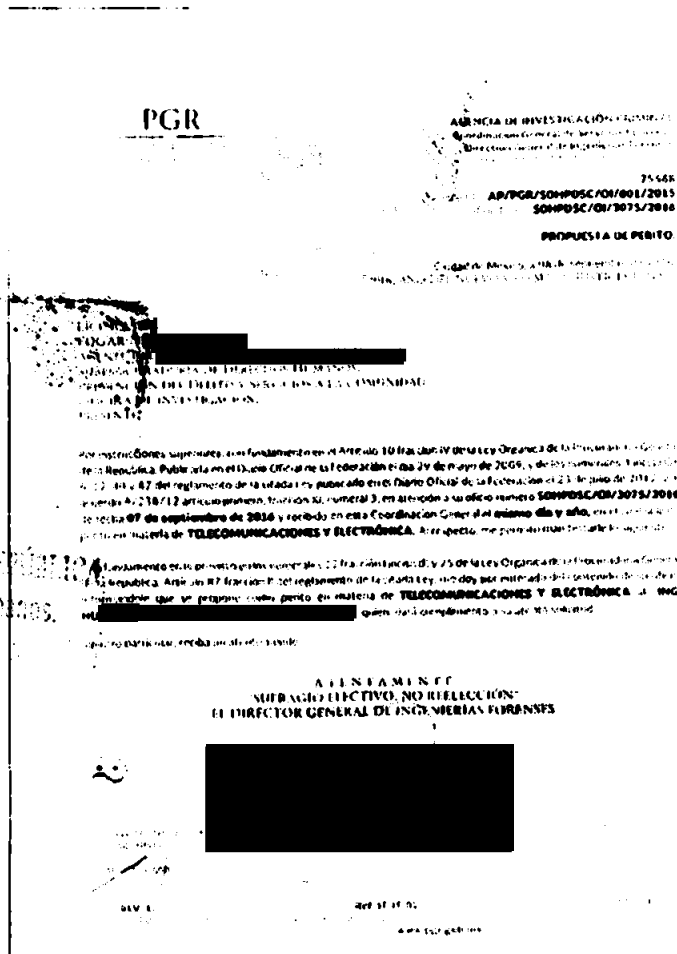
Turnado a: LIC. E [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/3075/2016 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO

Observaciones:





20 SEP 2016

162
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: **75568**
Fuente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/3075/2016**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LICENCIADO.

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE.**

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3075/2016** de fecha **07 de septiembre de 2016** y recibido en esta Coordinación General el **mismo día y año**, en el cual solicita perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** al **ING. [REDACTED] Z**, quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CO
C.C.P.- ARCHIVO.

HEOM/OMLA/BML/VMV

UNEDC
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, y en alcance a mi diverso SDHPDSC/OI/3069/2016, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen perito en las **MATERIAS DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**, para efecto de que se realice una diligencia de inspección al sistema de conexiones vía red del Palacio de Justicia, ubicado en carretera federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en compañía de personal ministerial y del Federal Bureau of Investigation (FBI), para lo cual el personal pericial designado, deberá presentarse en las instalaciones citadas, el día **JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, a las 12:00 horas**.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570, así como el celular [REDACTED] para que el personal designado pueda contactar al suscrito.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DESCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

PROCURADURIA
GENERAL DE
LA REPUBLICA
BCSM.
2016 SEP -8 PM 8:15

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

[REDACTED]

C.c.p.- De [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lc. [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Prescrite.

© Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

1612



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE
INFORMÁTICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3151 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 74970, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/3069/2016 indicando: "...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **ING.** [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud." -

- - - Anexo al documento de referencia, copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/3069/2016. - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja; propuesta de perito con número de folio 74970 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/3069/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - - -

DAMOS

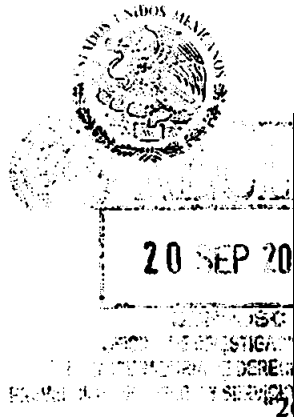
TESTIGOS DE ASIS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

164



Número de Folio: **74970**
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Número: **SDHPDSC/OI/3069/2016**

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

Fecha: **07 de septiembre de 2016.**
Sistema: **"SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

LICENCIADO.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE.**

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3069/2016** de fecha **06 de septiembre de 2016** y recibido en esta Coordinación General el **07 de septiembre de 2016**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **ING.** [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



C.C.P.- PERITO OFICIAL- PAR
C.C.P.- ARCHIVO.

REV.:I

Ref.:IT-IT-01

FO-IT-04

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

MTRO. J. [REDACTED]
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.**

*Interventor
14976*

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE FOTOGRAFÍA E INFORMÁTICA**, para efecto de que se realice una diligencia de inspección al sistema de conexiones via red del Palacio de Justicia, ubicado en carretera federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en compañía de personal ministerial y del Federal Bureau of Investigation (FBI), para lo cual el personal pericial designado, deberá presentarse en las instalaciones citadas, el día **JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, a las 12:00 horas**, solicitando en la manera de lo posible se respete la designación de la perito Marisol González Barragán, para efecto de mejor proveer, ya que ha participado y peritado con antelación en el tema.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570, así como el celular [REDACTED], para que el personal designado pueda contactar al suscrito.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



LICENCIADO [REDACTED]

Revisó
BCSM.

C.c.p. - Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Comandante.- Presente.
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

VISTO.- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa - - -

ACUERDA

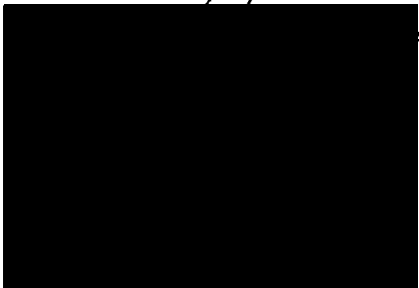
- - - **PRIMERO.** En seguimiento al oficio D-0622/2016 de fecha catorce de septiembre del presente año, recibido en la fecha que se actúa, firmado por el titular del HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON" CHILPANCINGO, se advierte que cuentan con registro de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que fueron atendidos el día 27 de septiembre de 2014 en el Nosocomio a su cargo, por agresión de disparo de proyectil de arma de fuego a las cuales probablemente les fueron extraídos elementos balísticos. Por lo anterior, se hace necesario solicitar al titular del referido nosocomio se sirva remitir con carácter urgente y confidencial en copia certificada los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los ELEMENTOS BALÍSTICOS EXTRAÍDOS (esquirlas, ojivas, balas, fragmentos de bala, u otros), para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

- - - **SEGUNDO:** Una vez obtenida dicha información realizar las diligencias a que haya lugar y dar seguimiento.

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y [redacted]

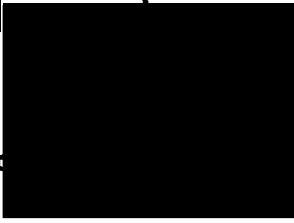
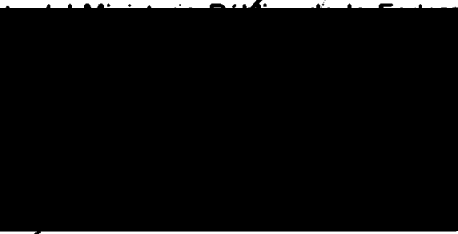
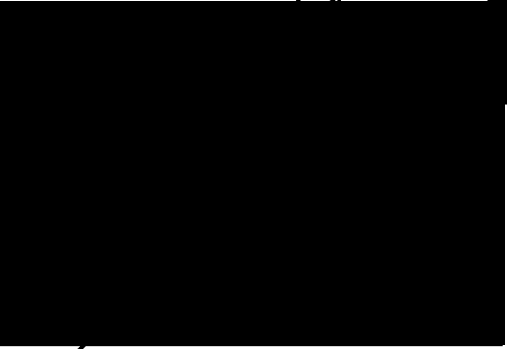


Testigo de asistencia

Lic.

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3178/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada Maria Elena Villanueva Ayón, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final [redacted]



Testigo de asistencia

Lic.

167



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3178 /2016

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

ACUSE

RECIBIDO
20 SEP 2016
17:50
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
DR. [REDACTED]

Carretera Nacional México-Acapulco km 19, Colonia Tierras prietas,
Código Postal 39019 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en relación a la documentación expedida en copia certificada relacionada con el oficio D-0612/2016 recibida en la fecha que se actúa, se advierte que las personas de nombre: [REDACTED]

[REDACTED], quienes fueron atendidos el día 27 de septiembre de 2014 en el Nosocomio a su cargo, a las cuales probablemente les fueron extraídos elementos balísticos.

Por lo anterior, se solicita se sirva remitir con carácter urgente y confidencial en copia certificada los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los ELEMENTOS BALÍSTICOS EXTRAÍDOS (esquirlas, ojivas, balas, fragmentos de bala, u otros).

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, agradecemos su invaluable colaboración.

ATENTAMENTE.

"SU
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

LIC

C.c.p.

LIC. A [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

TIPO/NGPS.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUISE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

070434

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792

DIA	MES	AÑO
21	septiembre	2016

SERVICIO SOLICITADO		
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

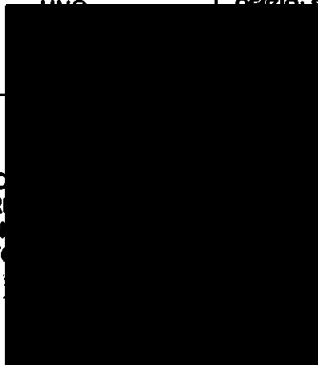
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR EN MONEDA NACIONAL	\$
--------------------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015 OFICIO SDHPDSC/OV 3178 /2016	HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" DR. VICTOR HUGO GARZÓN BARRIENTOS	CARRETERA NACIONAL MÉXICO ACAPULCO KM 19. COLONIA TIERRAS PRIETAS. CÓDIGO POSTAL 39019 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO. GUERRERO.

FIRMA D
NOMBRE
LIC. IGN
DIRECTO
MICRO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

21 SEP 2016

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
REFORMA 31

SELLO Y FIRMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECEPTORA

Rosa Maria Juárez Manzo

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO SDHPDSC/OI/3181/2016

--- Ciudad de México, a 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

--- VISTO.- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que es necesario solicitar información a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de los IMEI'S [redacted] 630, información extraída del detalle de llamadas del número telefónico [redacted] administrado por la compañía de Radio Móvil Dipsa S.A de C.V., detalle de llamadas que se encuentra en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle de los IMEI'S [redacted]

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 205 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante legal de la compañía telefónica a fin de solicitarle de los IMEI'S [redacted]

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. JUAN [redacted]

LIC. VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO.

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio SDHPDSC/OI/3181/2016, dándole cumplimiento al acto y a todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTA

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JUAN [redacted]

LIC. VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO.

OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/3181/2016.**

ASUNTO: **Solicitud de Información Telefónica.**

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

ACUSE

LIC. [REDACTED]
**Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.**

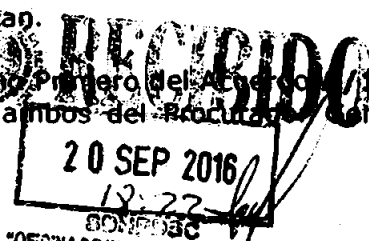


20 SEP 2016

S/aux

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:



"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informen:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI del equipo descrito, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno del IMEI, así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

171

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

No.	Proveedor	IMEI	Periodo
1	Telcel	[REDACTED]	01 septiembre 2014 a la fecha.
2	Telcel	[REDACTED]	01 septiembre 2014 a la fecha.
3	Telcel	[REDACTED]	01 septiembre 2014 a la fecha.
4	Telcel	[REDACTED]	01 septiembre 2014 a la fecha.
5	Telcel	[REDACTED]	01 septiembre 2014 a la fecha.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente por [REDACTED] puntual apoyo.

AGENCIACIÓN DE [REDACTED] N°. [REDACTED] DERACIÓN [REDACTED] DHPDSC.

C.c.p. LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de otros hechos, así como del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/4639/2016, de fecha dos de agosto del año en curso, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016 y relacionada con a la aparición de cuatro mantas que fueron colocadas en puentes peatonales en Chilpancingo, Guerrero y firmadas por "La Ciudadanía de Chilpancingo", de cuyo contenido advierte que los servidores públicos [REDACTED] " tienen nexos con el crimen organizado "Cartel de Los Rojos" y a ellos se les atribuye la violencia de Chilpancingo y en todo el estado de Guerrero. Por lo que resulta necesario solicitar al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que autorice a esta autoridad consultar en fecha **tres de octubre de dos mil dieciséis, a las doce horas**, la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016, con el fin de obtener nuevos elementos para la investigación. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y perfeccionamiento del expediente.-----

Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en los términos señalados en el presente acuerdo.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

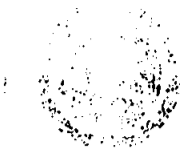
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS

LIC. [REDACTED]

C. CI [REDACTED]

173



ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN.

México, Distrito Federal, a 20 de septiembre de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
P R E S E N T E:**

Distinguido licenciado:

En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/4639/2016, de fecha 2 de agosto de 2016, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016 y relacionada con a la aparición de cuatro mantas que fueron colocadas en puentes peatonales en Chilpancingo, Guerrero y firmadas por "La Ciudadanía de Chilpancingo", de cuyo contenido advierte que los servidores públicos "Salvador Anaya del Carmen y sus chalanes Antonio León y Jerónimo..." tienen nexos con el crimen organizado "Cartel de Los Rojos" y a ellos se les atribuye la violencia de Chilpancingo y en todo el estado de Guerrero; sobre el particular le solicito de no existir inconveniente alguno, se autorice a esta autoridad consultar en fecha 3 de octubre de 2016, a las 12:00 horas, la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016, con el fin de obtener nuevos elementos para la investigación

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

MTR.
[REDACTED]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma 211-213, piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: Micro 5570



77/174

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis. - - -

- - - **T É N G A S E.** - Por recibido el turno de correspondencia número 3153, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, de trece de septiembre del año en curso, suscrito por la LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos, de la Delegación Chiapas, mediante el que señala que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado y una vez que se consultó el cd que contiene las fichas de identificación de los cuarenta y tres, revisando los medios electrónicos y archivos con los que se cuenta en esas oficinas, giró oficio a la Orientadora de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Estatal Chiapas, Comisario Manuel Yáñez Gutiérrez, Director Jurídico de la Policía Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Lic. [REDACTED], Del Encargado de la Agencia Segunda Investigadora Tuxtla Gutiérrez de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chiapas, Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Instituto de Salud Hospital Chiapas, Dr. [REDACTED], a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Jefe del área de Vinculación Ministerial y Judicial adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de dicha Secretaría, Insp. Gral. Lic. [REDACTED] Fiscal del Ministerio Público Encargado del Departamento de Ordenes de Aprehesión de la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales “B” de esta Procuraduría, Lic. [REDACTED] al Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación y Encargado del Despacho de la Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, Lic. [REDACTED] de esta Procuraduría, al Servicio Médico Forense de la Procuraduría del Estado de Chiapas- Jefe del Departamento, Dr. [REDACTED] y a la Cruz Roja Mexicana Delegación Tuxtla Gutiérrez, Dr. [REDACTED]

[REDACTED] quienes refirieron en sus informes que NO cuentan con registro alguno de los cuarenta y tres normalistas; sin embargo se obtuvieron los siguientes informes:



175

"... Policía Federal ministerial C. [REDACTED] o, Suboficial de dicha corporación, remitió información de los CC. [REDACTED]

De la Oficina de Ejecución de Sanciones Penales, que refiere que NO SE ENCONTRÓ constancia alguna de las personas buscadas, solicita que se le proporcione los generales de los CC. [REDACTED] para estar en condiciones de atender nuestra petición.

El Director de la Clínica Médico Familiar Tuxtla Gutiérrez, refirió no tener datos de las personas buscadas, excepto de [REDACTED], de quienes encontró homonimias, desconociendo si corresponde a las personas mencionadas."

Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -

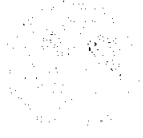
ACUERDA

- - - PRIMERO.- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; asimismo acúcese el recibo correspondiente y envíese por correo el acuse, así como vía correo electrónico, tal y como lo solicita la autoridad exhortante.

- - - SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Chiapas, con cito en Libramiento Sur Poniente número 2069, Colonia Belén C.P. 29067, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a efecto de que proporcione los generales de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] dado que mediante oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/CHIS/TGZ/MM/977/2016, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el C. [REDACTED], remitió información respecto de las personas mencionadas, sin embargo es necesario que se proporcione los generales de las mismas a esta Oficina de Investigación, para estar en posibilidades de determinar si se trata de las mismas personas de las que se está realizando su búsqueda y localización.

- - - TERCERO.- Gírese oficio a la Oficina de Ejecución de Sanciones Penales, con cito en 5ª. Norte Poniente Esq. 4ª. Poniente número 610, Barrio Colón, C.P. 29037 en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a efecto de que se le remitan los generales de los CC. [REDACTED] y así poder estar en



condiciones de atender nuestra petición. -----

--- **CUARTO.-** Gírese Oficio al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en 11TA Oriente Norte número 11128, La Pimienta, C.P. 29034 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas para que remita los generales y copia certificada del expediente administrativo de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] a que hace referencia en su oficio 06020/2016, de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, suscrito por el Dr. [REDACTED], Director de la Clínica Médico Familiar Tuxtla Gutiérrez, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de determinar si dichas personas corresponden a las mismas que se solicitó su búsqueda y localización. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con [REDACTED] asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

LIC. J.

TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

177

PGR

Acosta

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 03 OCT 2016
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO
 REFORMA 31. 4º PISO

073497

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. A [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
 C.P.06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
30	09	2016

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

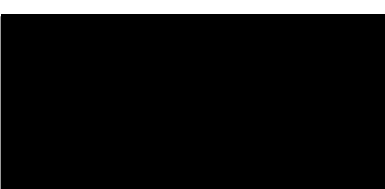
ORDINARIO CERTIFICADO CON AGUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	SDHPDSC/OI/03391/2016.	Titular de la Unidad Administrativa Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Chiapas.	Libramiento Sur Poniente número 2069, Colonia Belén C.P. 29067, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas.



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

Oficio No. SDHPDSC/03391/2016

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

**Titular de la Unidad Administrativa
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Chiapas.**

Libramiento Sur Poniente número 2069, Colonia
Belén C.P. 29067, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas,
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que por su conducto se sirva remitir a esta autoridad ministerial los generales de los CC. [REDACTED]

[REDACTED], dado que mediante oficio PGR/AIC/PPM/UAIOR/CHIS/TGZ/MM/977/2016, de fecha 29 de agosto del año en curso, suscrito por el C. [REDACTED] remitió información respecto de las personas mencionadas, sin embargo es necesario que se proporcione a esta Oficina de Investigación los generales de las mismas, para estar en posibilidades de determinar si se trata de las mismas personas de las que se está efectuando su búsqueda y localización.

Por lo anterior he de agradecer se remita la información en sobre cerrado a esta oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

179

~~PGR ACUSE~~

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

073400

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

**PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
 C.P.06500
 MÉXICO, D.F.**

DIA	MES	AÑO
30	09	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DE EMISIÓN \$ _____

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación preda, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	SDHPDSC/OI/03390/2016.	Titular de la Oficina de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Chiapas.	5º. Norte Poniente Esq. 4º. Poniente número 610, Barrio Colón, C.P. 29037en Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

RECEPTORA
03 OCT 2016

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNOS MATUTINO 15:00 HRS

VILA

Oficio No. SDHPDSC/03390/2016

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Titular de la Oficina de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Chiapas.

5ª. Norte Poniente Esq. 4ª. Poniente número 610, Barrio Colón, C.P. 29037 en Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que mediante oficio SSPCSUBSESPyMS/DJ/OESP/TGZ/5446/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por la Jefa de Departamento Inspector General Lic. [REDACTED], quien refiere no tener datos de las personas buscadas, sin embargo solicita se le remitan los generales de los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para estar en condiciones de atender nuestra petición, le informo lo siguiente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

CURP 088670606.

Asimismo se le hace saber que dicha información es confidencial y por lo tanto queda bajo su más estricta responsabilidad el uso que se le dé a la misma; por lo que una vez que recepcione el presente, solicito se sirva acusar de recibido.

Por lo anterior he de agradecer se remita la información en sobre cerrado a esta oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [REDACTED]CIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]

131

PGR
CUB

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALIZADOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINAS DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURQUESA 11

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

073492

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
30	09	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

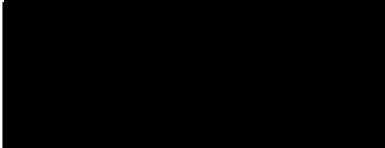
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR ESTIMADO DE LA COMMODIDAD \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	SDHPDSC/OI/03389/2016.	Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	11TA Oriente Norte número 11128, la Pimienta, C.P. 29034 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



1D-3152
20/10/2016

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

Oficio No. SDHPDSC/03389/2016

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

**Director del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del
Estado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**
11TA Oriente Norte número 11128, la Pimienta,
C.P. 29034 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que mediante oficio 0620/16 de fecha 24 de agosto del año en curso, suscrito por Dr. [REDACTED], Director de la Clínica Médico Familiar Tuxtla Gutiérrez, refiere no tener datos de las personas buscadas, sin embargo, refiere homonimias de [REDACTED], solicito atentamente gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita a esta Oficina de Investigación los Generales y de ser posible copias certificadas del expediente administrativo que se lleva en dicha institución de las personas mencionadas, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de determinar si dichas personas corresponden a las mismas que se solicitó su búsqueda y localización.

Por lo anterior he de agradecer se remita la información en sobre cerrado a esta oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC [REDACTED]

183

Id: 3153
 Número: 802/2016
 Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EXPEDIENTE DE EXHORTO NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, CONSTANTE DE (117) CIENTO DIECISIETE HOJAS ÚTILES, LO ANTERIOR EN RELACIÓN A OFICIO NÚMERO SDHPDSC/02379/2016, DE

Observaciones:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 FISCALÍA GENERAL EN CHIAPAS
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ASISTENTE DE LOS OFICIOS
 OFICIO NÚMERO 0022816
 EXHORTO PGR/CHIS/EXH/76/2016

Asunto: Sección de Exhortos
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 de septiembre de 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.**

En cumplimiento al acuerdo de delegación de la delegación al rubro de la procuraduría general de la República por el artículo 14, fracción I, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2, inciso III, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 10, inciso III, del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud del artículo 22 y 81 de la Constitución de la Federación General de la República Mexicana, con el fundamento del artículo 104 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución.

Remito a esta Agencia del Ministerio Público el expediente número **PGR/CHIS/EXH/76/2016**, consistente en 117 (ciento diecisiete) folios, en el que se tiene el expediente de la delegación de la procuraduría general de la República por el artículo 14, fracción I, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2, inciso III, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 10, inciso III, del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud del artículo 22 y 81 de la Constitución de la Federación General de la República Mexicana, con el fundamento del artículo 104 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución.

Asimismo, se anexa a este expediente el Acta de la Sesión de la Sala de lo Penal de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación, en el mismo expediente, en el que se tiene el expediente de la delegación de la procuraduría general de la República por el artículo 14, fracción I, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2, inciso III, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 10, inciso III, del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud del artículo 22 y 81 de la Constitución de la Federación General de la República Mexicana, con el fundamento del artículo 104 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución.

Recibi Oficio.

20/SEP/16

UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 802/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

Asunto. Se devuelve Exhorto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 de septiembre de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), 10, fracción X, 11 y 22 Y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso I fracción V y 102, 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución.

Remito a usted original el expediente de exhorto número PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, debidamente diligenciado, constante de (117) ciento diecisiete hojas útiles, lo anterior en relación a su oficio número SDHPDSC/02379/2016, de fecha 26 del mes de julio de 2016, mediante el cual solicita la practica diversas diligencias, por lo que se adjunta el disco de fotografías de las 43 cuarenta tres personas desaparecidas.

Así mismo, solicito se sirva enviar el ACUSE de recibido, debidamente firmado y sellado, a la brevedad posible. En el domicilio de nuestras oficinas ubicado en Libramiento Sur Poniente, número 2069, colonia Belén, Código Postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, o al correo electrónico [REDACTED]

ATENTAMENTE.

[REDACTED]



C.p. LIC. PEDRO CELSTI

691/2016, Edifi

C.p. L

CIAS.-Subdelegada de Procedimientos Penales "A". Para su superior conocimiento.

en atención al turno

MESA DE EXHORTOS.

EXH/PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016

ACUERDO DE INICIO DE EXHORTO

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 19.00 DIECINUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. ---

--- TÉNGASE.- Por recibido el turno número 6931, de fecha 10 (Diez) del mes de Agosto del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] ELESTI [REDACTED], Delegado de la Procuraduría General de la Republica del Estado de Chiapas, mediante el cual remite oficio número SDHPDSC/02379/2016, de fecha 26 del mes de julio de 2016, suscrito por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad, de la Ciudad de México Distrito Federal, por medio del cual solicita se practique diligencias en vía de Exhorto dentro, por lo que atendiendo a lo anterior resulta procedente radicar el presente Exhorto Número PGR/CHIS/TGZ-EXH/076/2016, debiendo de realizar las diligencias e investigaciones pertinentes, lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 48 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso c), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso I), 102 y 103 de su Reglamento. Por lo que es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal en Chiapas, de la Procuraduría General de la República, dese aviso de inicio.

--- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103 de su Reglamento, se realice colaboración para la búsqueda y localización de las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO

SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA .-----

- - - TERCERO.- Gírese oficio al C. DELEGADO REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCÁRAZ,7.- BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan.- - - CUARTO.- Gírese oficio a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DE LAS CELULAS I, II y III y

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA MESA I y II DEL SISTEMA TRADICIONAL. Informe si en los archivos con los que cuenta la mesa a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpetas de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.-ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.-CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.-GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGE NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATON ZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMAN Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA ya sea como denunciante, víctima o probable responsables en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance.-

- - - QUINTO.- Gírese oficio LIC. [REDACTED], FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN TAPACHULA, CHIAPAS, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas de nombres 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.-ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.-CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.-EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE

ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance.

- - - SEXTO.- Gírese oficio L.C. [REDACTED] JUAREZ, FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas de nombres 1.-ABEL GARCIA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLOM GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ

MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. -----

- - - SEPTIMO.- Gírese oficio al DR. [REDACTED], JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICO FORENSE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a efectos de que informe si en los registros de personas no identificadas o reconocidas o en su caso se ha llevado a cabo protocolo de necropsia de las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ABNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUI ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANI Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.-----

- - - OCTAVO.- Gírese oficio LIC. [REDACTED], PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.- BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN

GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA ya sea como denunciante, victima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. -----

- - - NOVENO.- Girar oficio al C. COMISARIO [REDACTED] [REDACTED] Z, COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN CHIAPAS, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada la persona de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENTTEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ

MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismos y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan. - - - - -

- - - DECIMO.- Gírese oficio al C. COMISARIO GENERAL MTRO. [REDACTED] DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DEL ESTADO, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplimiento investigaciones en las que se encuentre relacionada las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan. - - - - -

- - - ONCEAVO.- Gírese oficio al C. INSPECTOR GENERAL [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN

GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan.-----

--- DOCEAVO.- Gírese oficio al DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a efecto de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes con los nombres de: 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.-ABELARDO VÁZQUEZ PENTTEN, 3.-ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VELANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMÍN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.-----

- - - TRECEAVO.- Gírese oficio. DR. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPASHOSPITAL CHIAPAPS NOS UNE "DR JESUS GILBERTO GOMEZ MAZA" Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes con el nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENTTEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA GARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZAGARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA - - - -

- - - CATORCEAVO.- Gírese oficio DR. [REDACTED] ABTU [REDACTED], DIRECTOR MEDICO DE CRUZ ROJA MEXICANA, Corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes con el nombre 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENTTEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ

MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA -----

- - -QUINCEAVO.- Gírese oficio al COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (CENTRA), a efectos de que informe si se tiene algún antecedentes de las personas de nombre

1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELÚMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- SCUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA de ser positivo remita copias certificadas.-----

- - - DIECISEISAVO.- Gírese oficio al SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDA DE SEGURIDAD corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación informe, si las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.- BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS

LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.-
 CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIEN TOMAS COLON GARNICA,
 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN
 GASPARD DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.-
 GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL
 JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO
 GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE AMBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE
 ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL
 CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO
 BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA
 CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL
 ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN
 LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ
 MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-
 MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL
 ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA se encuentra o estuvieron recluso
 en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14 "El Amate", ubicado
 en el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en algún otro centro de Reinserción en el
 Estado.

--- **DIECISIETEAVO** --- Una vez desahogadas las diligencias solicitadas remítase a su lugar de
 origen el presente exhorto.

----- **C U M P L A S E** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA NORIEGA
 JONAPA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ENCARGADA DE LA MESA DE
 EXHORTOS, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA

----- D A

LIC. [REDACTED] ORZ [REDACTED]

DELEGACIÓN ESTATAL CHIAPAS

131

FECHA: 10 de agosto de 2016		TURNO: 691
PROCEDENCIA	Ciudad de México	
PROMOVENTE:	Lic. [REDACTED] - Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.	
ASUNTO:	Solicita se realicen prácticas de diligencias, relacionado con 43 personas desaparecidas.	
REFERENCIA.	Oficio: SDHPDSC/02379/2016	
TURNADO	Lic. [REDACTED] - Agente del Ministerio Público de la Federación titular del área de exhortos.	
Observaciones		
<input type="checkbox"/>	()	PARA SU ASISTENCIA
<input type="checkbox"/>	()	PARA SU CONOCIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	(XX)	PARA SU ATENCIÓN PROCEDENTE
<input type="checkbox"/>	()	PARA QUE SE NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA.
<input type="checkbox"/>	()	PARA SU CONTESTACIÓN
<input type="checkbox"/>	()	PARA SU INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE



LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DELEGACIÓN ESTATAL CHIAPAS

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

[REDACTED ADDRESS]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

192
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/02379/2016

Ciudad de México a 26 de julio de 2016

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN CHIAPAS.**

Libramiento Sur poniente 2069, Colonia
Belem, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITÉN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Av. Paseo de la Reforma

DERECHOS HUMANOS,
COMUNIDAD

Ciudad de México, C.P. 06500

T/1091

193



Oficio No. SDHPDSC/02379/2016

Ciudad de México a 26 de julio de 2016

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN CHIAPAS.**

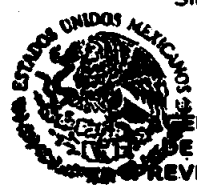
Libramiento Sur poniente 2069, Colonia
Belem, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERGO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ADIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SATIL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

La república
de Chiapas
de Chiapas
de Chiapas

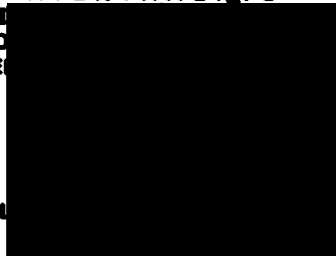
Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Sin otro particular, quedo de Uste



ATENTAMENTE


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FEDERACIÓN
HUMANOS,
COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5561 www.pgr.gob.mx

194

 <p>ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ</p>	Nombre completo	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	15/Junio/1995
	Lugar de nacimiento	Ahuexutla, Ayutla de los Libres Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Verdadera cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla azul marino talla 30, playera café oscuro talla mediana, tenis negros talla 27 marca Converse.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.62m Aprox.	Peso	kg Aprox.
Complexión	Delgado	Lateralidad	Izquierdo
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, Rasurado
Vello facial al ser visto por última vez	Sin barba	Vello corporal	No

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Grises oscuros
Forma de la cara	Grandes	Nariz	Redonda amplia
Forma de la boca	Regular, base ancha "chata"	Otra parte del cuerpo	Manos o pies sangran los talones por resaca
Marcas	si	Cicatrices	Cicatrices de viruela en la frente
Piel colorada	Moreno claro	Tatuajes	Sin tatuajes
Lunares o marcas de nacimiento	Lunar parte externa de la pierna derecha, lunar en cuello, debajo de la oreja.		
Armas o perforaciones	Perforación de lóbulo izquierdo	Otros elementos decorativos	No

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

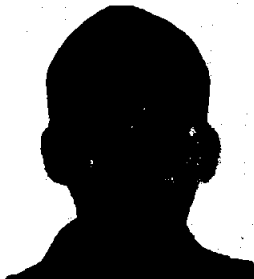
Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	No
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/patologías/traumatismos	Tuvo viruela en la infancia	Implantes/prótesis (Mat. ortodonta/ortosis)	No
Lentes/accesorios de la vista	Utilizó en primaria para ver de lejos, dejó de usarlos	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	Tuvo viruela en la infancia		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Diente ligeramente salido a un lado del colmillo izquierdo, lateralidad no determinada	Problemas dentales	Diente frontales con caries, se atendió en el centro de salud de Tecocoapam.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancia e tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	Relleno en molar, sin especificar cual y posición.	Aplicaciones dentales (implantes dentales e prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Numero de piezas en vida:	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Diente ligeramente salido a un lado del colmillo izquierdo, lateralidad no determinada	Terceros molares	No
Otra información dental	información incompleta (dientes manchados y completos, dientes 11 y 21 picados)		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

195 +



ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN

Nombre completo	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	20/Septiembre/1995
Lugar de nacimiento	Atliaca, Tixtla Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	soltero	Ocupación	Estudiante, campesino
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Información incompleta, pantalón de mezclilla, playera de cuello redondo, zapatos tenis del 6 ó 6.5
Fecha y hora en que fue visto por última vez	21 de septiembre del 2014		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.68m a 1.70m	Peso	61 aprox.
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Color negro, corto, lacio, abundante
Vello facial al ser visto por última vez	bigote escaso	Vello corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Color de la piel	ovalada	Ojos	Grandes, rasgados y de color negro/ medianos (PF)
Forma de la nariz	Medianas, lobulo adherido	Marcas	Cuadrado
Forma de la boca	Pequeña, base ancha	Otra parte del cuerpo	Cara cuadrada, frente pequeña, boca grande. Labios gruesos, cejas (pobladas, arqueadas, separadas)
Marcas	si	Cicatrices	(En rodilla izquierda de aprox. 2 cm)
Piel colorada	Moreno claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas	No	Otros elementos decorativos	No
Areolas o perforaciones	No		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/traumas	Se cae unas semanas antes de desaparecer, se hace herida en rodilla	Operaciones quirúrgicas	No
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos	No	Implantes/protesis	No
Fracturas	No	Max. osteomielitis/osteos.	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	No		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dentadura completa	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (orenas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	Ninguno	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida:	Piezas tratadas	No
Lineas dentales	pareja	Tercera molar	Incierto
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

196 ✓

 <p>ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ</p>	Nombre completo	ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ	Fecha de nacimiento	2/Enero/1990
	Otros nombres	Sin dato	Última dirección	[Redacted]
	Sobrenombres o alias	Sin datos	Ocupación	Estudiante y campesino
	Edad cuando fue visto última vez	24	Sexo	Masculino
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero	Nombre de la madre	[Redacted]
	Estado civil	Casado	Teléfono móvil	[Redacted]
	Otra ocupación	Sin datos	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Tenis del número 7 negro, suela blanca, nika con "galoma" logotipo; pantalón azul oscuro de mezclilla t. 34; Playera tipo polo azul claro, franjas delgadas, horizontales blancas, t. 36 o "G"; Sweater gris de estambre t. "M"; Histon en tobillo amarillo, denturo
	Nombre del padre	[Redacted]	Fecha y hora en que fue visto por última vez	25 de septiembre 2014
	Teléfono fijo	[Redacted]		
	Correo electrónico	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.68m a 1.70m	Peso	70kg a 75kg
Complexión	Regular	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Rapado, oscuro, ondulado, abundante
Vello facial al ser visto por última vez	Escaso	Vello corporal	incierto

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Forma de la cabeza	Redonda	Ojos	Café oscuro o color negro, medianos
Orejas	Regulares pegadas	Nariz	Redondo
Labios	Grande, base ancha, tabique	Otra parte del cuerpo	Mano pequeña, cara redonda, boca mediana, labios pequeños, cejas pobladas horizontales
Marcas	si	Cicatrices	ciatriz en la pierna de 4cm aprox., no especifica lateralidad; sobre muñeca mano izquierda de 1 cm diámetro, los, más no color de piel
Piel colorada	Moreno claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Arco y perforaciones	No		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	incierto	Operaciones quirúrgicas	No
Amputaciones	incierto	Defectos o deformidades	incierto
Enfermedades/padecimientos/fronemas	incierto	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Mx. ortodoncia/ortosis	No
Otra información médica/observaciones	incierto	Apoyos auditivos	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	tiene "relleno" en molar izquierdo	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativas, otros trabajos dentales)	Ninguno	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vista: [Redacted]	Piezas fracturadas	problete molar izquierdo superior sin mas dato.
Línea dentaria	incisivo central inferior por debajo de la línea dentaria	Terceros molares	incierto
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1727

	Nombre completo	ALEXANDER MORA VENANCIO		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto ultima vez	19	Fecha de nacimiento	25/abril/1995
	Lugar de nacimiento	Poblado "El Pericón", Tecoanapa, Guerrero.	Dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Calzaba tenis blancos # el número 27-pantalón negro de mezclilla, deslavado arrugado; Camisa café cuadrada; cinturón
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.60m a 1.65m	Peso	60 kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Ondulado, negro, delgado, abundante, lo usa rapado
Vello facial al ser visto por última vez	Barba escasa	Vello corporal	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello	Ovalado	Ojos	Café oscuro
Orejas	Regulares	Menton	Ovalado
Nariz	Recta, base regular	Otra parte del cuerpo	Ninguna
Marcas		Cicatrices	pequeñas cicatrices en brazos y pies realizadas con machete, golpe enquistado (bolita) debajo del pie izquierdo
Piel color/tono	Moreno Claro	Tatuajes	Sin datos
Lentillas y marcas de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Ardes o perforaciones	Ambos lobulos de oidos		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)


Acciones/lesiones/traumas	2 cortadas de machete una en pie y otra en mano, lo golpean jugando	Operaciones quirurgicas	Tosti mucho de pequeño
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	La tetilla izquierda es un poco mas grande que la tetilla derecha
Endoprótesis/ortesis/traumatis	Sin Dato	Implantes/prótesis/Max. osteosintesis/ortesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información medica/observaciones	Sin Dato		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Buena Higiene dental	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (cavetas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Lineas dentaria	regular	Terceros molares	todos
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

1987

	Nombre completo	ANTONIO SANTANA MAESTRO		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombre o alias	Sobrenombre "Copy"		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	16/Enero/1996
	Lugar de nacimiento	Municipio de Zirandaro, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Panadero
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla azul marino talla 30 o 28, playera negra talla mediana, manga corta, zapato negro o guarache talla 26., camisa mediana
Fecha y hora en que fue visto por última vez	23 de Septiembre 2005			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.60 a 1.65m	Peso	60 a 65 kg.
Complexión	Regular	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro lacio, con acumulación de canas, grueso
Vello facial al ser visto por última vez	Barba y Bigote escaso, Teñido	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Celosa	Sin Dato	Ojos	Pequeños color negro
Orejas	Sin Dato	Nariz	Redondo
Marcas	Chata	Otra parte del cuerpo	Cara ovalado, frente pequeña, boca grande, labios medianos, cejas pobladas horizontales separadas y comisuras horizontales
Piel color/toneo	Moreno obscuro	Cicatrices	Diversas cicatrices por acné en el rostro, espalda y brazos
Lunares o marcas de nacimiento	No	Tatuajes	No
Artes o perforaciones	No	Otros elementos distintivos	No

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/avídas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	Sin Datos	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/pedecimientos/traumatismos	Alergico a las avispas se le tapa la garganta, seca de niño	Implantes/prótesis/ Mat. ortodónticas/artes	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	Alergico a las avispas se le tapa la garganta, seca de niño		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	si	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Parejo	Terceros naturales	Incierto
Otra información dental	Dientes frontales desalineados		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

199 / 1

	Nombre completo	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Comelón" y/o "Dormilón"		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	9/Abril/1995
	Lugar de nacimiento	Alpoyecanzingo, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Union Libre	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	pantalón talla 28, playera sencilla al cuerpo, camisa chica, boxer o trusa chica o mediana, calcetines cortos, cinturón sencillo, zapatos 6.0 e 6.5
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.57m Aprox.	Peso	55 a 60 kg. Aprox.
Complexión	Regular	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negr, Grueso y Abundante, lo usa rapado
Vello facial al ser visto por última vez	Sin barba ni bigote	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabello	Ovalada	Ojos	Café Oscuro
Orejas	Ligeramente Separadas de Cra	Nariz	Ovalado
Labios	Mediana, base ancha	Otra parte del cuerpo	Ninguna
Marcas		Cicatrices	En la cadera (región trasera izquierda)
Piel colorida	Moreno	Tatuajes	No
Lentes o marcas de nacimiento	Uno en mentón, Uno en mejilla lado izquierdo de cara	Otros elementos decorativos	No
Arreglo de pelo	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirurgicas	No
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/podalicamientos/trastornos	Levanta Objeto causandole dolor en la espalda omoplato derecho si poder	Implantes/prótesis: Mal. osteoartritis/artrosis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Apoyos auditivos	No
Otra informacion medica/observaciones	Levanta Objeto causandole dolor en la espalda omoplato derecho si poder levantar pesado		

HISTORIA DENTAL

Caracteristicas dentales (color)	Diosistema central en incisivos inferiores	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raices, decorativas, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales e prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Linea dentaria	Regular	Terceros molares	No
Otra informacion dental	Información incompleta (dientes 11 y 21 ligeramente separados)		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



**CARLOS IVÁN
RAMÍREZ
VILLAREAL**

Nombre completo	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Diablo" y/o "Diabliño"		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	26/Noviembre/1994
Lugar de nacimiento	Cerro Gordo Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante y Campesino
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla azul o negro, talla 28, playera roja sin cuello caído, huarsches de cuero 6.0, boquer cortos, calcetines cortos
Fecha y hora en que fue visto por última vez	13 de Septiembre de 2014		

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.60m	Peso	50kg.
Complexión	Regular	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Lacio o quebrado, Negro con canas lo tuziza rapado
Vello facial al ser visto por última vez	Escaso	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabello	Redonda	Ojos	Negros evaluados chicos
Orejas	Triangulares	Morion	En punta
Nariz	Recta mediana	Otra parte del cuerpo	Cara ovalada, Frente mediana, Boca mediana, Comisuras horizontales, Cejas pobladas, Separadas y horizontales, Bolitas en pierna izquierda, bolitas en la pierna en cada pierna posterior, en pierna derecha arriba de rodilla tamaño pequeño con relieve, en cara interna de rodilla sin especificar lateralidad, en pierna derecha a la altura media del femur largo color negro ovalado
Manos	Moreno claro	Cicatrices	No
Piel color/tono		Tatuajes	No
Lapso o marcas de nacimiento	Dois en clavícula, separados entre 2 o 3 cm, con relieve sin especificar lateralidad, en hombro derecho abultado negro; en planta de pie liso, no especifica lateralidad		
Armas o perforaciones	No	Otros elementos decorativos	No

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Ninguna	Operaciones quirúrgicas	Gastritis
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/pedecimientos/trastornos	Gastritis	Implantes/prótesis/ Mal coquecintamiento/ortosis	No
Lentes/contactos de la vista	No usaba	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	Gastritis		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	si	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales ABI		Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Regular	Terceros molares	Ninguno
Otra información dental	Información incompleta (todo su dentadura completa)		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

201



**CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ
MUÑOZ**

Nombre completo	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombre o alias	Sobrenombre "El frijolero"		
Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	11/Octubre/1995
Lugar de nacimiento	Huajitepec, Municipio de Ometepec, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	soltero	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	calzado tipo mocasin numero 6, shorts, pantalón
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.65m	Peso	60 kg
Complexión	regular a fornido	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, tipo)	Lacio, negro, abundante, lo usa corto
Vello facial al ser visto por última vez	escaso	Vello corporal	sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Color de ojos	sin dato	Ojos	Negros
Color de la piel	sin dato	Manos	sin dato
Color de la piel	sin dato	Otra parte del cuerpo	sin dato
Color de la piel	si	Cicatrices	Parte posterior del hombro, cicatriz en la frente
Color de la piel	Moreno Oscuro	Tatuajes	No
Color de la piel	No	Otros elementos decorativos	No

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	No
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/traumas	No	Implantes/protesis/MSL ortodonzia/ortodoncia	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Apoyos auditivos	No
Otra información médica/observaciones	No		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dentadura completa	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncia e tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales e prótesis dentales)	No
Piezas dentales AMB	Número de piezas en vista: frontales inferiores giradas	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria		Tercero molar:	Todos
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

202

 <p>CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ</p>	Nombre completo	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Panotta" y/o "El Marineta"		
	Edad cuando fue visto última vez	22	Fecha de nacimiento	8/Marzo/1992
	Lugar de nacimiento	Huamantla, Tlaxcala	Dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Calzado S.S
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin Dato			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.70 a 1.75m Aprox	Peso	48kg.
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	"A" positivo	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Quebrado, castaño obscuro, delgado, escaso lo utiliza rapado
Vello facial al ser visto por última vez	En melton	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Sin Dato	Ojos	Grandes color café oscuro
Orejas	Sin Dato	Mentón	Sin Dato
Nariz	Respingada mediana	Otra parte del cuerpo	No
Marcas	SI	Cicatrices	En codo derecho e izquierdo faltandole velocidad, Entre brazo y antebrazo 3 cm, aprox. De acné en la cara. Por accidente automovilístico en mano derecha, dedo medio y anular; otro por quemadura por soldadura en uno de sus pies; Sin datos
Piel color/tono	Morena clara	Tatuajes	Sin datos
Lesuras o marcas de nacimiento	Uno en el pie (no especifica cual); cicatriz de acné en la espalda baja.	Otros elementos de interés	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue a medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas	Motocicleta en adolescencia	Operaciones quirúrgicas	Gastritis Esporádica; Al comer picante le dolía el Apéndice
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	Oreja izquierda mas grande que la derecha, como si le faltara un pedazo y mas separada del craneo; dedos indices de ambas manos
Enfermedades/podostomios/traumatismos	Esporadicamente Gastritis; Al comer picante le dolía el Apéndice	Implantes/prótesis/Max. ortodonticos/ortosis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra informacion medica/observaciones	Esporadicamente Gastritis; Al comer picante le dolía el Apéndice		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dentadura completa, Diente Extra atrás de frontales superiores, Distema enere izquierdo anterior	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Linea dentaria	Dientes girados "chuecos" y grandes los dos frontales superiores	Tercera molar	Probable, solo se sabe que se le inflamaron dos
Otra informacion dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

203



**CHRISTIAN
ALFONSO
RODRÍGUEZ
TELUMBRE**

Nombre completo	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias			
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	9/Agosto/1995
Lugar de nacimiento	Municipio de Tintla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestido cuando fue visto por última vez	Pleyera Blanca, Cuello tipo V mediana, Muerache cruzado numero 6.0 u 8.0, pantalón azul claro
Fecha y hora en que fue visto por última vez	26 de septiembre de 2014		

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.85m/1.87m Aprox.	Peso	67 u 70 kg.
Complexión	Delgado	Lateralidad	Dextro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, lacio o ondulado y corto
Vello facial al ser visto por última vez	Sin barba ni bigote	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Sin Dato	Ojos	Oscuros color café claro
Orejas	Mediana, lóbulo adherido	Nariz	Mediana
Boca	Recta/ mediana, base median	Otra parte del cuerpo	Mano derecha, frente mediana, boca grande, labios medianos, comisuras horizontales, cejas semiparalelas horizontales separadas, Acre en rostro y pecho
Manos	Si	Cicatrices	Mano derecha sin cicatrices
Piel colorada	Moreno claro, quemado	Tatuajes	Sin datos
Lemas o marcas de nacimiento	En glúteo izquierdo, pequeño	Otros elementos decorativos	Sin datos
Aretes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	Uña negra por golpe en el pie, no especifica lateralidad
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	Tiene los dedos pulgares chatos, uñas pequeñas como si le hubieran partido, no le crecían
Enfermedades/padecimientos/fracturas	Uña negra por golpe en el pie, no especifica lateralidad	Implantes/prótesis/Max. ortodonta/ortosis	No
Lentes/accesorios de la vista	Si usa aunque no siempre	Apoyos auditivos	No
Otra información médica/observaciones	Uña negra por golpe en el pie, no especifica lateralidad		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Extracción de molar superior derecho	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	Incierto	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	No	Terceros molares	Uno en proceso de erupción, no se especifica cual.
Otra información dental	Datos incompletos (no tiene una muestra de abajo)		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

204

	Nombre completo	CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias			
	Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	24/Julio/1996
	Lugar de nacimiento	Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. /Calle Zapotena N. 38.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Ayudante de albañil
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Tenis Nike con logotipo (poloema) talla 7.5, playera tipo polo en franjas blancas con guinda, pantalón de mezclilla azul fuerte, cinturón con figura en la hebilla de un caballo, reloj negro marca casio.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Sin dato			

CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.50m a 1.72m	Peso	55 a 75kg
Complexión	Regular	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	"O" positivo	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	lacio, negro y abundante
Vello facial al ser visto por última vez	escaso	Vello corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Negro
Orejas	Medianas con lóbulos separados	Muñecas	Cuadrado
Manos	Gruesas	Otra parte del cuerpo	Cara cuadrada, frente pequeña, boca mediana, labios medianos, comisuras horizontales, cejas separadas pobladas y horizontales. Por quemadura en antebrazo derecho más oscura que la piel, cicatrices de varicela en un costado del ojo probablemente el derecho.
Alcance	si	Cicatrices	No
Piel color/tone	Moreno	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Se realiza quemadura con plancha, accidentalmente toma gasolina dos	Operaciones quirúrgicas	se enferma de anginas constantemente, enfermedad en intestinos o vesícula un año antes de desaparecer.
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/traumatismos	se enferma de anginas constantemente, enfermedad en	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorio de la vista	No	Mal oteamiento/ortosis	No
Otra información médica/observaciones	se enferma de anginas constantemente, enfermedad en intestinos o vesícula un año antes de desaparecer.	Ayudas auditivas	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Pieza fracturada	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	se atendía en Seguro de Tlacolula; Probables amalgamas en molares	Aplicaciones dentales (amalgamas dentales o protesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas	probablemente canino inferior derecho Brazos algunas veces
Línea dentaria	Pareja	Tercera molar	No
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

205

 <p>CUTBERTO ORTIZ RAMOS</p>	Nombre completo	CUTBERTO ORTIZ RAMOS
	Otros nombres	Sin dato
	Sobrenombres o alias	
	Edad cuando fue visto última vez	22
	Fecha de nacimiento	22/febrero/ 1992
	Lugar de nacimiento	San Juan de las Flores, Atoyac de Álvarez, Guerrero.
	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero
	Ocupación	Estudiante y campesino
	Otra ocupación	Sin datos
Nombre del padre	[Redacted]	
Nombre de la madre	[Redacted]	
Teléfono fijo	[Redacted]	
Teléfono móvil	[Redacted]	
Código electrónico	[Redacted]	
Vestimenta cuando fue visto por última vez	calzado tenis Adidas del número 7, pantalón de mezclilla, playera lisa	
Fecha y hora en que fue visto por última vez	12 ó 13 de septiembre 2014	

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.75m	Peso	65 a 70 kg
Complexión	regular a Robusta	Lateralidad	Diestro
Grupos sanguíneos	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Lacio, negro y corto
Markas faciales al ser visto por última vez	sin, usa patillas largas	Vello corporal	Sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabello	Sin dato	Ojos	Grande color café oscuro /medianos, ovalados, oscuros (PF)
Orejas	Sin dato	Nariz	En punta
Nariz	Chata	Otra parte del cuerpo	caro ovalado (medianos), frente mediana, boca chica, labios delgados, comisuras horizontales, cejas pobladas, separadas y arqueadas.
Markas	Si	Cicatrices	Cicatriz debajo de la nariz, cicatriz lineal curva, en la palma de la mano izquierda
Piel colorada	Moreno claro	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Armas o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Se le movió la articulación involucrando clavícula y omoplato	Operaciones quirúrgicas	Sin dato
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	no	Implantes/prótesis/Max. ortodoncia/ortosis	No
Lentes/contactos de la vista	No	Apoyos auditivos	No
Otra información médica/observaciones	no		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Caninos superiores sobresalido, por encima de la línea dentaria	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	no
Piezas dentales AB	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	aninos superiores por encima de línea dentaria	Terceros molares	Tiene las cuatro piezas.
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

206



DORIAN GONZÁLEZ PARRAL

Nombre completo	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El Kinder".		
Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	23/Diciembre/1995
Lugar de nacimiento	Calle Miguel Hidalgo S/N, Tecomanapa, Guerrero.	Unidad dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Calzado huaraches numero 24, pantalón de mezclilla talla 16 ó 18, cinturón.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	19 de septiembre de 2014		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.50m a 1.55m	Peso	50 kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin dato	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, lacio y corto, lo usa rapado
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Escaso	Vello corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Ceja	Sin dato	Oja	Chicos color café oscuro, ovalados pequeños
Oreja	pequeñas ovaladas	Menton	Triangular
Nariz	Delgada, base ancha	Otra parte del cuerpo	Cara ovalada, frente mediana, boca pequeña, labios medianos, comisuras horizontales, cejas empoboladas horizontales y separadas
Marcas	si	Cicatrices	A los 8 años se quema en pierna con líquido, con tamaño de aproximadamente un centimetro
Piel colorada	Clara	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	Lunar en la parte derecha del cuello de forma circular de aprox. Medio centimetro, otro en region meseterina color café, tamaño de menos de un centimetro, tiene dos	Otros elementos distintivos	No
Armas o perforaciones	No		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue a medico para cada opcion)


Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	Tuvo desnutrición de niño, a veces tenía problemas respiratorios, se enfermaba de fiebre
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/podocimientos/traumatismos	Tuvo desnutrición de niño, a veces tenía problemas respiratorios, se enfermaba de fiebre	Implantes/prótesis/Max. ortodóncicas/ortomax	No
Lentes/contactos de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	Tuvo desnutrición de niño, a veces tenía problemas respiratorios, se enfermaba de fiebre		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	tiene todas las piezas, de color amarillento, colmillo sobre puesto o empalmado	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AB	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Colmillo sobrepuesto no se especifica cual, frontales un poco girados no se especifica cuales.	Tercero molar	Incierto
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

202

 <p>JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL</p>	Nombre completo	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias			
	Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento	12/Septiembre/1993 13/Septiembre/1993 (PF)
	Lugar de nacimiento	Guerrero	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla color azul
Fecha y hora en que fue visto por última vez				

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.60m (PF) 1.65m	Peso	
Complexión	Rollizo/ Delgado (PF)	Lateralidad	
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, lacio y corto
Vello facial al ser visto por última vez		Vello corporal	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello	República	Ojos	Chicos color café oscuro/ medianos, ovalados, color oscuro (PF)
Orejas		Nariz	Ovalado
Manos	Delgada, Base mediana	Otra parte del cuerpo	Sin datos
Piel color/tono	Moreno claro	Cicatrices	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento		Tatuajes	Sin datos
Artes o perforaciones		Otros elementos decorativos	

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico por cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Fractura en las muñecas de ambas manos	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones		Defectos o deformidades	
Enfermedades/padecimientos/traumatosos		Implantes/prótesis/Max. ortodonta/ortosis	
Lentes/contactos de la vista		Ayudas auditivas	
Otra información médica/observaciones			

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	SD	Problemas dentales	SD
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias e tratamiento de raíces, decorativos otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales e prótesis dentales)	
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	Resinas
Línea dentaria		Terceros molar:	
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

208

 <p>EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ</p>	Nombre completo	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El pilas"		
	Edad cuando fue visto última vez	23	Fecha de nacimiento	20/Agosto/1991
	Lugar de nacimiento	Ormeapa, Tintla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante, camesino, panadero
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Últimamente cuando fue visto por última vez	Información incompleta. (Pantalón de mezclilla, playera y tenis).
Fecha y hora en que fue visto por última vez	21 de septiembre del 2014			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.70m aproximadamente	Peso	70 kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Corto, oscuro, lacio u ondulado delgado y abundante
Vello facial al ser visto por última vez	Barba y bigote aun que se lo r	Vello corporal	sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Color oscuro de tamaño mediano
Orejas	Medianas	Nariz	Redonda
Labios	Mediana recta.	Otra parte del cuerpo	Cara redonda, frente mediana, boca mediana, labios pequeños, comisuras horizontales, cejas pobladas horizontales y separadas
Manos	Tiene callos en las manos por	Cicatrices	En el pantalón de un centimetro de tamaño no se especifica lateralidad; otro en la boca de medio centimetro no se especifica siro exacto.
Piel color/tono	Moreno obscuro	Tatuajes	No
Lemas o marcas de nacimiento	Mancha en la espalda color chocolate, lunar en la frente entre las cejas.	Otros elementos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico, para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas	Tuvo esguince en tobillo de pie derecho	Operaciones quirúrgicas	Gripe (influenza) de manera constante.
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/podocinientos / trastornos	Gripe (influenza) de manera constante.	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Mil. ortopédicas/ortosis	No
Otra información médica/observaciones	Gripe (influenza) de manera constante.	Ayudas auditivas	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Permanente, probablemente colmillo superior derecho girado	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decorativas, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AII	Número de piezas en vida: probablemente colmillo superior derecho girado	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria		Terceros molar	incierta
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

209



EVERARDO
RODRÍGUEZ BELLO

Nombre completo	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El kalimba" y/o "Chango"		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	5/Enero/1995
Lugar de nacimiento	Omeapa, Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante, campesino, peón
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón negro de vestir, talla 28-30, playera roja con rayas amarillas en su parte frontal, talla mediana, cuello redondo, cinturón liso hebilla de metal configura de espuela, Huaraches negros cruzados con suela de hanta del numero 5, boxer mediano.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	20 de septiembre del 2014		

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.63m	Peso	50kg a 55kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, lacio, grueso y corto
Vello facial al ser visto por última vez	Sin barba ni bigote	Vello corporal	Sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Directos horizontales	Ojos	Café oscuro de tamaño medianos
Orejas	Sin dato	Mentón	Triangular
Nariz	Grande base ancha	Otra parte del cuerpo	[Redacted]
Markas	Si	Cicatrices	[Redacted]
Piel castaño	Moreno claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	Marcha o lunar en el cuello de color negro o café pequeño de forma redonda.	Otros elementos decorativos	Oreja de lado izquierdo tipo diamante
Armas o perforaciones	En la oreja lado izquierdo.		


HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	No
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	No	Implantes/protesis/ Mar. ortodóncica/ortosis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	No		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Permanente, dientes frontales mas adelantados sin especificar cuales.	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Lineas dentaria	Dientes frontales mas adelantados sin especificar cuales.	Terceros molares	Todos
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

 <p>FELIPE ARNULFO ROSA</p>	Nombre completo	FELIPE ARNULFO ROSA		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Los padres solo hablan dialecto Mixteco		
	Edad cuando fue visto ultima vez	20	Fecha de nacimiento	21/mayo/1994
	Lugar de nacimiento	Ocuapa, Ayutla, Guerrero.	Ultima direccion	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupacion	Estudiante y campesino
	Otra ocupacion	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Telefono fijo	[Redacted]	Telefono celular	[Redacted]
	Correo electronico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por ultima vez	Pantalón negro o azul de mezclilla talla grande, playera o camisa verde talla grande, tenis de color blanco de numero 5 ó 5.5, cinta color verde que porta en brazo derecho
Fecha y hora en que fue visto por ultima vez	13 de septiembre del 2014			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.55m a 1.65m o' 1.70 m	Peso	55 a 60 kg ó 86kg
Complexion	Regular ó Robusto	Lateralidad	Dextro
Grupo sanguineo	Sin datos	Cabello al ser visto por ultima vez (color, corte, tipo)	color oscuro, quebrado, corto, grueso con algunas canas
Vello facial al ser visto por ultima vez	barba y bigote, se lo razura.	Vello corporal	Sin dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Sin dato	Ojos	Mojados, café oscuro o negro, ovalados
Orejas	Medianas pegadas	Morfan	Cubierto
Nariz	Nieta, delgada, base ancha	Otra parte del cuerpo	En la mediania, labios gruesos, comisuras horizontales, cara ovalada, frente prominente, cejas pobladas arqueadas
Marcas		Cicatrices	Cicatriz en medio de la cabeza se le cae ventilador; Cicatriz en estomago lado izquierdo por corte con vidrio/ cicatriz del lado derecho a la altura de las caderas de 2cm aprox.; Y en la frente por encima de la ceja izquierdo siendo tipo
Paladar duro	Mojado oscuro	Tatuajes	
Lentillas o marcas de nacimiento	Dois en la parte trasera del cuello de lado derecho; En hombro derecho de 2 cm aprox.	Otros elementos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)


Accidentes/fracturas/heridas	Se le cae ventilador en cabeza haciendole herida, al parecer tiene	Operaciones quirurgicas	A veces sufre mareos
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/transmisiones	A veces sufre mareos	Implantes/protesis/llaves ortopedicas/ortosis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra informacion medica/observaciones	A veces sufre mareos		

HISTORIA DENTAL

Caracteristicas dentales (color)	Permanente, todas las piezas	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias e tratamiento de raices, decorativas, otros trabajos dentales)	Se realizaba limpiezas dentales al parecer en consultorio en el centro de	Aplicaciones dentales (implantes dentales e protesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Lineas dentaria	Paraja	Tercera molar	Todas las piezas
Otra informacion dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

241

 <p>GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO</p>	Nombre completo	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombre o alias	Sobrenombre "spider"		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	19/Septiembre/1994
	Lugar de nacimiento	Poliutla, Tlapehuala, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre del madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla azul o negro deslavado con varias bolsas en los lados talla 28; playera de color verde sin estampado de cuello redondo talla 14; huaraches con suela cruzados de piel color vino del numero 6; mechila de color rojo; boner no de tikra
Fecha y hora en que fue visto por última vez	visto por última vez el 21 de septiembre del			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.58m a 1.60m	Peso	42kg a 46 kg
Complexión	Regular a Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	[Redacted]	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Color oscuro, quebrado, corto, abundante, lo usa raspado.
Vello facial al ser visto por última vez	barba y bigote que usa ramera	Vello corporal	Sin dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Sin dato	Ojos	Ojos café oscuro, medianos, alargados
Orejas	Tamaño medio, lóbulo separa	Nariz	Normal
Nariz	Ancha, recta y achatada	Otra parte del cuerpo	Caras oscuras, frente mediana, labios medianos, comisuras horizontales, cejas caídas, boca chica
Labios	[Redacted]	Cicatrices	Cicatriz en el párpado derecho e izquierdo entre 1 y 2 cm aprox. pequeña arriba en la ceja derecha; En brazo izquierdo en la muñeca tipo rasgada curvada en forma de "V" o "U" de 1cm aprox.
Piel/Color de piel	Moreno claro.	Tatuajes	En forma de corazón color rojo con nombre Carolina, parte posterior de la espalda área del omoplato.
Lunares o marcas de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Se torció pie derecho; es muy huerudo	Operaciones quirúrgicas	Dengue hace 3 años aproximadamente.
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/podalicamientos/trastornos	Dengue hace 3 años aproximadamente.	Implantes/prótesis/Max. ortodoncia/ortosis	No
Lentes/contactos de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	Dengue hace 3 años aproximadamente.		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dentadura completa	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AB	Número de piezas en vida:	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Regular	Terceros enlaros	Probablemente una pieza
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1
212

 <p>ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ</p>	Nombre completo	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	Fecha de nacimiento	28/Septiembre/1993
	Otros nombres	Sin dato	Última profesión	
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Aguirrite"	Ocupación	Estudiante y mesero
	Edad cuando fue visto última vez	21	Sexo	Masculino
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Nombre de la madre	
	Estado civil	Unión libre	Teléfono móvil	
	Otra ocupación	Sin datos	Verdimenta cuando fue visto por última vez	Playera o camisa azul o gris talla mediana, pantalón de mezclilla azul o gris talla 30, playera negra de illra con logotipos, ropa interior de color llamativa, calcetines negros o marados cinturón negro, calzado huaraches negros 24 o 26.
	Nombre del padre			
	Teléfono fijo			
	Correo electrónico			
Fecha y hora en que fue visto por última vez	26 de septiembre 201			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.62 a 1.72	Peso	60kg.
Complexión	Regular	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro liso con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	No	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Negros tamaño mediano
Orejas	Grandes	Nariz	Redonda
Labi	Mediana, chata	Otra parte del cuerpo	Cara redonda, Frente mediana, Boca mediana, Labios medianos, Contornos abultados, Cajas pobladas horizontales y separados
Marcas	Si	Cicatrices	No
Piel colorada	Moreno claro	Tatuaje	No
Lunares o marcas de nacimiento	Mancha o lunar en forma de mapa, rectangular de 3 a 5 cm, color café claro, aproximadamente al centro de la espalda; lunar de bajo de la oreja derecha	Otros elementos distintivos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue a médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Fractura de columna 3 años atrás	Operaciones quirúrgicas	Infección vías urinarias, gripe, tenia comezón en los ojos
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	Infección vías urinarias, gripe, tenia comezón en los ojos	Implantes/prótesis/Max. ortodonzia/ortodoncia	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	Infección vías urinarias, gripe, tenia comezón en los ojos		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Extracción de dos premolares superiores, no se indica lateralidad; incisivo izquierdo ligeramente	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida:	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Pareja	Terceros naturales	No
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

1
213

	Nombre completo	ISRAEL JACINTO LUGARDO		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Chukyto"		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	15/Julio/1995
	Lugar de nacimiento	Atoyac de Álvarez, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante y Mecánico
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Verdimenta cuando fue visto por última vez	Pantaldón de mezclilla azul marino oscuro, figura de zigzag en una bolsa, talla 38 o 40, playera roja con líneas negras talla Grande, calzado tipo huasteco de tiras de cuero con camuflaje tipo militar, con hebilla talla 28 tipo llanta
Fecha y hora en que fue visto por última vez	26 de Septiembre de 2014			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.68 a 1.70m	Peso	105kg
Complexión	Robusta	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	O+	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Corto, oscuro, lacio u ondulado, con algunas canas, abundante
Barba facial al ser visto por última vez	Usa barba delgada alrededor	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Claro claro, grandes
Orejas	Medianas	Nariz	Redondo
Boca	Grande achatada	Otra parte del cuerpo	Boca grande, labios medianos y comisuras horizontales
Marcas	SI	Cicatrices	Cicatriz en la cabeza de 2 cm, área occipital sutura 5 puntos; en parte superior de rodillo no se especifica lateralidad; cicatriz en brazo derecho de aprox. 1cm por quemadura; y en la muñeca izquierda abajo del ojo de 1 cm.
Manos	Moreno claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Caida de un camioneta, se abre la cabeza y le dan cinco puntadas; caída	Operaciones quirúrgicas	Dolores en espalda al hacer ejercicio, de niño padeció bronquitis y dolor de cabeza por caída reciente
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/traumatismos	Dolores en espalda al hacer ejercicio, de niño padeció bronquitis y dolor de	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Mal entonsamiento/ortosis	No
Otra información médica/observaciones	Dolores en espalda al hacer ejercicio, de niño padeció bronquitis y dolor de cabeza por caída reciente	Ayudas auditivas	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Permanente	Problemas dentales	Se quejaba de dolor de la muela del juicio, no se sabe si había brotado
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	Se realizaba limpiezas dentales	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Parejo	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Parejo	Tercero molares	Incierto
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

214



JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ
TLATEMPA

Nombre completo	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA		
Otros nombres	Sin dato		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	24/Diciembre/1993
Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante y Campesino
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón talla 30, playera mediana tipo polo o con cuello en V, tenis negros o azul marino o blancos, marca puma con ahujeta negra, 26.5; Anillo color gris liso no grabado; Mechilla roja con gris sencilla con asas de tela; Escapulario en tela imagen Jesucristo
Fecha y hora en que fue visto por última vez	16 de Septiembre de 2014 y última vez		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.70 m	Peso	68kg aprox.
Complexión	Delgado a Robusto	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	O+ positivo	Cabello al momento por última vez (color, estilo tipo)	Negro, lacio, corto, grueso y escaso
Vello facial al ser visto por última vez	Barba y Bigote escaso, se rasó	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Café oscuro
Orejas	Grandes	Nariz	Ovalado
Labios	Mediana	Otra parte del cuerpo	Cejas escasas o pobladas, arqueadas y separadas. Frente mediana, boca mediana, comisuras horizontales
Marcas		Cicatrices	Cicatriz en tobillo lado externo, derecho, ovalado, liso y un poco más oscuro que la piel de 5 cm, cicatriz superior posterior en cabeza le da 3 puntadas, no le creció el cabello, de tono más claro que la piel, cicatriz grande en el cuello
Piel colorista	Moreno claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	Mancha de nacimiento de 2.5 cm en forma ovalado en base del cuello, lado derecho	Otros elementos decorativos	No
Aleros o perforaciones	No		

HISTORIA MÉDICA (mencionar sí/no al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Fractura de pie lado derecho, tiene dificultad para caminar, accidente en	Operaciones quirúrgicas	Alergia, erupciones epidérmicas en el área naso labial (área del bigote), dolor en tobillo,
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	Menos movilidad en dedo medio de mano
Enfermedades/padecimientos/trastornos	Alergia, erupciones epidérmicas en el área naso labial (área del bigote),	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Mal estado dental	No
Otra información médica/observaciones	Alergia, erupciones epidérmicas en el área naso labial (área del bigote), dolor en tobillo,		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Permanente, todas las piezas	Problemas dentales	Tiene dolor en muela, probablemente del juicio
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces decorativas, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	Paralela	Terceros molares	Incierto
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

215 +

 JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	Nombre completo	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ		
	Otros nombres	Sin dato		
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El Benis".		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	29/Marzo/1994
	Lugar de nacimiento	Atoyac de Alvarez, Guerrero.	Dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante y Campesino
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla talla 36 o Pans negro; Sudadera azul fuerte, cuello redondo, con letras negras al frente talla G; Zapato tipo huarache color café, tiras cruzadas, con correa o cinturón de lona, suela de llaneta, número 9.0; Mechilla tejida a mano de colores.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	26 de Septiembre de 2014.			

DESCRIPCIÓN FISICA

Estatura	1.80	Peso	98 a 100 kg. Aprox
Complexión	Grueso o Robusto	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	"O" Negativo	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Oscuro, chino, grueso y abundante, lo usa rapado
Vello facial al ser visto por última vez	Barba, muy escaso	Vello corporal	Sin Dato

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Negros, Café Oscuro ovalados
Orejas	Cuadradas, separadas de cran	Miembros	Partido
Nariz	Delgada	Otra parte del cuerpo	Cara ovalada, boca chica, labios medianos, cejas pobladas, separadas y arqueadas, comisuras horizontales
Marcas	Si	Cicatrices	Cicatriz entre el cuello y la barbilla, en la codo izquierdo cerca de la sien por pedrada a los 10 años, hundido de color más claro que la piel de 1 cm forma ovalada, fractura de tobillo requirió le poman férula, posteriormente se respo No
Piel colorada	Moreno claro	Tatuajes	No
Lentillas o lentes de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Antes y modificaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Fractura de tobillo izquierdo le pomen férula, posteriormente se respo en el	Operaciones quirúrgicas	Migrañas, fractura tobillo izquierdo a los 8 o 9 años y torcedura de tobillo derecho en agosto 2014
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/fracturas	Migrañas, fractura tobillo izquierdo a los 8 o 9 años y torcedura de tobillo	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Más enfermedades/artrosis	No
Otra información médica/observaciones	Migrañas, fractura tobillo izquierdo a los 8 o 9 años y torcedura de tobillo derecho en agosto 2014	Apoyos auditivos	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Permanente, todas las piezas color blanco	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativas, otros trabajos dentales)	No	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas	No
Lineas dentaria	Pareja	Terceros molares	No
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

216 /

PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN



JORGE ÁLVAREZ
NAVA

Nombre completo	JORGE ÁLVAREZ NAVA		
Otros nombres			
Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El Chabelo".		
Edad cuando fue visto última vez	29	Fecha de nacimiento	23/Septiembre/1985
Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	pañalon de mezclilla talla 32, playera tipo polo manga corta talla mediana, sudadera color verde de cierre al frente con capucha y bolsos a los lados talla mediana, calzado huaraches talla 9, se desconocen mayores datos de la vestimenta.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	24/09/2014		

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.80m	Peso	79 kg
Complexión	Robusto	Lateralidad	Siniestro
Grupo sanguíneo	B negativo.	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro y lacio
Vello facial al ser visto por última vez	Abundante	Vello corporal	Velocidad en las piernas

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Ovalada	Ojos	Grandes de color café oscuro
Orejas	Medianas	Nariz	Redondo
Nariz	Mediana respingada	Otra parte del cuerpo	Cara redonda, frente pequeña, boca mediana, labios pequeños, comisuras horizontales, cejas pobladas horizontales separadas
Marcas	No	Cicatrices	Cicatriz vertical bajo el ojo derecho.
Piel color/tipo	Blanco	Tatuajes	no
Lentillas o marca de nacimiento	No	Otros elementos decorativos	No
Arillos o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)


Accidentes/fracturas/heridas	cicatriz en cuenca de ojo derecho de 2 cm, accidente a los 8 años con un	Operaciones quirúrgicas	sinusitis, alergia al polvo.
Amputaciones	no	Defectos o deformidades	Dos arillos en la oreja
Enfermedades/podocimosis/otitis	no	Implantes/prótesis/Max. ortognomosis/ortodon	no
Lentes/accesorios de la vista	no	Ayudas auditivas	no
Otra informacion medica/observaciones	no		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	dientes permanentes, con ausencia de molares terceros, ligero apilamiento de incisivos centrales	Problemas dentales	no
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias e tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	cuenta con todas sus piezas dentales, carece de terceros molares, no fracturas de	Aplicaciones dentales (implantes dentales e prótesis dentales)	no
Piezas dentales AM	no	Piezas fracturadas	no
Lineas dentaria	no	Terceros molares	no
Otra informacion dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

217

 <p>JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA</p>	Nombre completo	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA		
	Otros nombres	Sin datos		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	14/Agosto/1995
	Lugar de nacimiento	Kalpatlahuac, Tecoanapa o Tixtla de Guerrero, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	pantalón de mezclilla talla 28, playera chica, sudadera chica, tenis blancos con logotipo de puma color negro talla 28, cinturón negro de cuero, se desconocen mayores datos de la vestimenta.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	19/septiembre/2014			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.55m	Peso	67kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Destro
Grupo sanguíneo	incierto.	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	negro, corto y lacio abundante.
Vello facial al ser visto por última vez	Sin Barba ni bigote	Vello corporal	incierto.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Ovalada.	Ojos	Chicos de color café oscuros y ovalados
Orejas	Pequeñas	Mentón	Cuadrado
Nariz	Chata y gruesa	Otra parte del cuerpo	Cicatriz en un brazo de forma circular de 1 cm (sin recordar cual), estrías en la espalda y cicatriz redonda en pie derecho de 3cm, en el labio superior de forma lineal de .5 cm, en el abdomen de forma circular de 1 cm
Manchas	Mancha de nacimiento en el codo	Cicatrices	No.
Pat. colorado	Moreno claro	Tatuajes	horizontal de 3cm de tono oscuro.
Lemas o marcas de nacimiento	Mancha de nacimiento en el costado izquierdo del estómago en forma de ovalo	Otros elementos decorativos	No.
Artes o perforaciones	No.		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	cicatriz en labio superior de 1 cm, mordida en el abdomen arriba del	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	No.	Defectos o deformidades	Absceso en uno de sus brazos y uña del dedo pulgar de uno de sus pies esta levantada y mal formada
Enfermedades/padecimientos/fracturas	Esguince.	Implantes/prótesis/ Mar. ortopedicas/ortosis	No.
Lentes/accosion de la vista	NO.	Ayudas auditivas	No.
Otra información médica/observaciones	Esguince.		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes sin ninguna característica.	Problemas dentales	No.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, embudencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No.
Piñas dentales AM	Número de piñas en uso:	Piñas fracturadas	Brucismo No.
Línea dentaria	No.	Terceros molares:	
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

218

	Nombre completo	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO		
	Otros nombres	Sin datos		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	7/Junio/1994
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Unión Libre.	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pleyera amarilla talla mediana, pantalón de mezclilla azul talla 34, tenis de color rojo marca puma del número 27.5.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	24/septiembre/2014			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.70m/1.85m (PF)	Peso	80 kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro.
Grupo sanguíneo	ORH+	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, lacio con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	Sin barba ni bigote	Vello corporal	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Ovalada	Ojos	medianos de color negro
Orejas	Grandes	Nariz	Redondo
Labios	Grande chata.	Otra parte del cuerpo	Cejas pobladas, arqueadas y próximas, comisura horizontal y frente mediana.
Manchas	Manchas negras en brazos por	Cicatrices	Cicatriz debajo de la rodilla izquierda y cicatrices por acné en ambos brazos.
Piel colorada	Moreno	Tatuajes	tatuaje en forma de corazón entre el dedo índice y el pulgar de 2 cm aproximadamente.
Lunares o marcas de nacimiento		Otros elementos decorativos	NO.
Aretes o perforaciones	Oreja derecha.		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Lesión del dedo pulgar de mano derecha por caída de motocicleta.	Operaciones quirúrgicas	Influenza (gripe) de manera constante.
Amputaciones		Defectos o debilidades	
Enfermedades/padecimientos/fracturas	Gripe constante.	Implantes/protesis	
Lentes/accesorios de la vista		Med. entesores/ortosis	
Otra información médica/observaciones	Gripe constante.	Ayudas auditivas	

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, ausencia de terceros molares, así como la ausencia de un molar inferior sin	Problemas dentales	No.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	4 amalgamas en dientes inferiores sin especificar cuales.
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	Cuarenta No.
Línea dentaria	No.	Terceros molares	
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

219

 JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	Nombre completo	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "La tripa".		
	Edad cuando fue visto última vez	33	Fecha de nacimiento	31/Mayo/1981
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Casado	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Últimamente cuando fue visto por última vez	Playera rayas blancas sobre fondo naranja talla mediana, pants gris, rayas blancas a los costados, huasaches número 26.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	10/septiembre/2014			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.70m.	Peso	60 kg.
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro.
Grupo sanguíneo	Incierto.	Cabello al ser visto por última vez	Negro y lacio.
Vello facial al ser visto por última vez	No.	Vello corporal	No.

CARACTERISTICAS FISICA ESPECIFICAS

Cabeza	Cuadrada	Ojos	Medianos de color negro
Orejas	Medianas.	Mentón	Cuadrado.
Nariz	Mediana respingada	Otra parte del cuerpo	Frnte mediana, boca mediana, comisuras horizontales, ceja pobladas.
Morfo	No.	Cicatrices	Cicatriz pequeña en la cabeza, en la parte occipital posterior, cicatrices leves (por escoriaciones) en piernas.
Piel colorada	Moreno Claro	Tatuajes	No
Lesiones o marcas de nacimiento	Dos lunares en el cuello del lado derecho a la altura de la nuca	Otros elementos diagnósticos	No
Artes o perforaciones	Perforación en la oreja izquierda		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Si, por golpes en la cadera de lado derecho, lesiones en articulaciones de	Operaciones quirúrgicas	(antecedentes) viruela y sarampión
Ampuaciones	No	Defectos o deformaciones	
Enfermedades/padecimientos/trastornos	No	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Max. anestesias/irradiación	No
Otra información médica/observaciones	No	Ayudas auditivas	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, extracción de molar, desconoce lateralidad y posición, dientes desalineados, así	Problemas dentales:	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamo, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces decorativos otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	No	Piezas tratadas	Bruciano No
Línea dentaria	No	Terceros castales	
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

220

 <p>JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ</p>	Nombre completo	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El pepe".		
	Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	19/Diciembre/1996
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón mezclilla, talla 30, playera chica, huaraches de piel gruesa cruzados, talla 25.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	25/septiembre/2011			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.80m	Peso	56 a 60 kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Siniestro
Grupo sanguíneo	ORH+	Cabello al ser visto por última vez	Negro, corto y ondulado, abundante
Vello facial al ser visto por última vez	Escaso	Vello corporal	

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Ovalada	Ojos	Café oscuro
Orejas	Medianas pegadas	Mentón	Cuadrado
Nariz	Espigada afilada base ancha	Otra parte del cuerpo	Cejas pobladas, labios grandes y boca grande
Marcas	No	Cicatrices	se duplica la información con Iñabandi Guerrero de la Cruz./Espalda lado derecho de forma circular de color café de 2cm y en el brazo izquierdo por medida de perro.
Piel/cabello	Blanco	Tatuajes	Sin datos
Lupas o marcas de nacimiento	Un lunar en la espalda, lado derecho, de forma circular, aproximadamente de dos cm color café y otro en cadera de cinco cm		
Armas o perforaciones	No	Otros elementos distintivos	No

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue con médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	No
Ampuaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	Dolor de articulaciones en rodillas.	Implantes/protesis/Max. ortodóncico/ortodóncico	No
Lentes/accesorios de la vista		Apoyos auditivos	
Otra información médica/observaciones	Dolor de articulaciones en rodillas.		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, ausencia de terceros molares	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	No	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas
Lentes dentaria	No	Terceros molares	Brincado No
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

1
221



**JOSÉ EDUARDO
BARTOLO
TLATEMPA**

Nombre completo	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLADEMPA		
Otros nombres	Sin datos		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	13/Octubre/1995
Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero.	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Albañilería	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Playera tipo polo color azul turquesa talla mediana y un pantalón negro o azul de mezclilla talla 34, boxers medianos.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	18/septiembre/2011		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.75m (PF)/1.80m	Peso	74 a 78kg
Complexión	Medio/Delgada	Lateralidad	Ambidiestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al momento de ser visto por última vez (color, cantidad)	Negro, corto, quebrado, grueso y abundante
Vello facial al ser visto por última vez	barba y bigote escasos	Vello corporal	Sin datos

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Ovalada	Ojos	Café oscuro tamaño normal/tamaño mediano color café oscuro ovalados. (PF)
Orejas	Tamaño mediano, lóbulo sepa	Mandíbula	Ovalado
Nariz	Grande base ancha y gruesa	Otra parte del cuerpo	Forete mediana, labios gruesos y cejas medianas
Marcas	No	Cicatrices	En el tercio anterior de la espalda de forma ovalada de 7 cm y en el párpado inferior tercio externo del ojo izquierdo en forma lineal
Piel coloritosa:	Moreno claro	Tatuajes	Sin datos
Letras o marcas de nacimiento	No	Otros rasgos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		


HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Fractura en el antebrazo derecho de cúbito y de húmero (a los 8 años)	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Ampuaciones	No	Deficiencias/deformidades	El segundo dedo del pie es mas grande que el dedo gordo
Enfermedades/padecimientos/fracturas	Se inflama articulación de codo izquierdo	Trastornos psíquicos/Mat. org. cerebrales/ortosis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Apoyos auditivos	No
Otra información médica/observaciones	Se inflama articulación de codo izquierdo		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, dientes desalineados sin especificar que dientes	Problemas dentales	Malposición dental
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	
Piezas dentales AM	No	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas
Lineas dentaria	No	Terceros molares:	Regular
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

 <p>JOSÉ LUIS LUNA TORRES</p>	Nombre completo	JOSÉ LUIS LUNA TORRES		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El Pato".		
	Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento	13/Septiembre/1993
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pants gris y huaraches del número 26
Fecha y hora en que fue visto por última vez	15/septiembre/2013			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.63m	Peso	52 a 58 kg
Complexión	Delgada	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	O+++	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Ondulado, Negro abundante, corto
Vello facial al ser visto por última vez	bigote escaso	Vello corporal	No

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	ovalada	Ojos	Rasgados de color café/tamaño chicos de color café oscuro
Orejas	Chicas y ovaladas.	Nariz	Ovalado.
Nariz	Larga/Baja ancha, forma aguil	Otra parte del cráneo	Caja Pósterior, Boca Mediana, Frente Mediana.
Marcas		Cicatrices	cicatriz a la altura de las cejas en la parte media
Piel (color)	Moreno claro	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	Un lunar en la nariz de lado izquierdo y en la barbilla/nariz, región maxilar derecha, región genetea lado izquierdo	Otros elementos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas		Operaciones quirúrgicas	Lumbalgia, ampollas en manos
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	Lumbalgia	Implantes protésicos	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Mal oclusión dental	No
Otra información médica/observaciones	Lumbalgia	Apoyos auditivos	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, erupción de tercer molar izquierdo, segundo premolar, lado izquierdo inferior	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, ortodoncia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales A/B	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas	Braxismo
Línea dentaria	No	Terceros molares	
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

223



**JOSHIVANI
GUERRERO DE LA
CRUZ**

Nombre completo	JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ		
Otros nombres	Sin datos		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	15/Febrero/1995
Lugar de nacimiento	Ormeapa, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero.	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantaldón talla 28, playera mediana, tenis de tela de color negro del número 27.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	19/septiembre/2014		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.73m (PF)/1.78m	Peso	65kg
Complexión	Delgado/regular(PF)	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez/color. corte.	Lacio negro, grueso y corto
Vello facial al ser visto por última vez	No	Vello corporal	No

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Ovalada	Ojos	Tamaño pequeño de color café claro.
Orejas	Grandes y pegadas/medias	Nariz	Ovalado.
Nariz	Mediana base ancha/grande y	Otra parte del cuerpo	cejas pobladas, arqueadas, separadas. boca mediana los labios medianos, comisuras horizontales
Marcas	No	Cicatrices	Cicatriz en la ceja izquierda por caída de cabello.
Piel color/tipo	Blanca	Tatuajes	Sin datos
Lentillas o marcas de nacimiento	Un lunar café de la ceja izquierda	Otros elementos decorativos	Cejas cortadas (ambas)
Arco o perforaciones	Si en lóbulo izquierdo		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

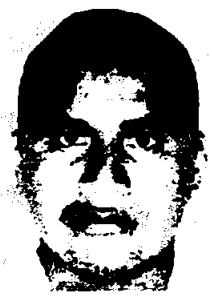
Accidentes/fracturas/heridas	lesión en tobillo derecho (agosto 2014)	Operaciones quirúrgicas	gastritis
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	gastritis	Implantes/protesis/ortod. ortodontia/ortopedia	No
Lentes/accesorios de la vista	si pero no los usaba	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	gastritis		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, erupción reciente de terceros molares (desconociendo lateralidad)	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales e prótesis dentales)	No
Piñas dentales AM	No	Número de piñas en vidr.	Piñas fracturadas
Línea dentaria	No	Terceros molares	En proceso No
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

224

 <p>JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN</p>	Nombre completo	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN		
	Otros nombres	Sin datos		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	25	Fecha de nacimiento	29/Enero/1988
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tintla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Indumentaria cuando fue visto por última vez	Pans azul marino, con talla 34, camiseta tipo polo con rayas amarillas horizontales, franjas delgadas, azul cielo, tenis deportivos 26.5
Fecha y hora en que fue visto por última vez	15/septiembre/2014			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	165m	Peso	63 kg.
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	ORH+	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro lacio con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	barbá y bigote escaso	Vello corporal	

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	redonda	Ojos	Color café oscuro tamaño mediano/ chicos, oscuros y ovalados (PF)
Orejas	medianas	Morrión	Redondo
Nariz	Chata/gruesa, ligeramente co	Otra parte del cuerpo	trazo mediano, cejas pobladas
Marcas	No	Cicatrices	Sin datos
Piel colorada	Morena claro	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	Un lunar en la oreja. (sin especificar en donde)	Otros elementos decorativos	
Anillos o perforaciones	Una perforación en la oreja, (sin especificar)		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	se cae de camio de volteo, lesion en columna	Operaciones quirúrgicas	desviación de espalda
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	Tratamiento de columna	Implantes/prótesis	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Mar. ortodóncica/ ortodoncia	No
Otra información médica/observaciones	Tratamiento de columna	Ayudas auditivas	NO

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	dientes permanentes, erupción de terceros molares, se desconoce cuales.	Problemas dentales	Erupción de terceros molares.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No.
Piezas dentales AM	No.	Numero de piezas en vida	Piezas frías
Lineas dentaria	No.	Terceros molares	Brucismo No.
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

225

 <p>LEONEL CASTRO ABARCA</p>	Nombre completo	LEONEL CASTRO ABARCA		
	Otros nombres	Sin datos		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	6/Marzo/1996
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última detención	[Redacted]
	Estado civil	Soltero.	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Indumentaria cuando fue visto por última vez	Playero verde esmeralda manga larga, cuello tipo v, dibujo de venado color negro en pectoral izquierdo, pantalón de mezclilla azul oscuro talla 28, con cierres en bolsos de los costados y botas de costado a la altura de las rodillas, tenis negros nike 8
Fecha y hora en que fue visto por última vez				

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.70m	Peso	55 kg.
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro.
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Corto de color negro y lacio
Vello facial al ser visto por última vez	Bigote escaso.	Vello corporal	

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Redonda	Ojos	Negros.
Orejas	Medianas.	Moraleja	Redondo.
Nariz	Grande y Ancha	Otra parte del cuerpo	
Albura		Cicatrices	Cicatriz horizontal de 2 a 3 cm del costado izquierdo de la columna, cicatriz en forma de L en pectoral derecho de 4 cm.
Pal colorado	No	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	No.	Otros elementos decorativos	No.
Arillos o perforaciones	No.		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones		Defectos o deformidades	
Enfermedades/padecimientos/trastornos		Implantes/prótesis/ortesis	No.
Lentes/accesorios de la vista	No.	Ayudas auditivas	No.
Otra información médica/observaciones			

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes.	Problemas dentales	No.
Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No.
Piezas dentales AM	No.	Piezas fracturadas	No.
Línea dentaria	No.	Terceros molares	No.
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

226

 <p>LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO</p>	Nombre completo	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO		
	Otros nombres			
	Sobrenombre o alias	Sobrenombre "Amilzingo"		
	Edad cuando fue visto última vez	17	Fecha de nacimiento	12/Octubre/1996
	Lugar de nacimiento	Cuautepec, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero.	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla color azul talla 30, playera azul, zapatos de color negro del número 26.
Fecha y hora en que fue visto por última vez				

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.60m/1.65m (PF)	Peso	40
Complexión	Delgada	Lateralidad	Destro.
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Cabello lacio y corto
Vello facial al ser visto por última vez	Barba rasurada con bigote	Vello corporal	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Redonda.	Ojos	Ojos de tamaño mediano/chicos de color negro.
Orejas	Grande y ovaladas.	Menton	Ovalado.
Nariz	Chata/ Recta base media (PF)	Otra parte del cuerpo	Mano mediana, cejas pobladas.
Marcas	Marcas de Acne en el rostro.	Cicatrices	En la fosa ilíaca derecha, línea de 15 cm.
Piel color: tono	Moreno claro	Tatuajes	Sin datos
Lunares o marcas de nacimiento	No.	Otros elementos decorativos	No.
Artes o perforaciones	No.		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico por cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Dolores frecuentes de cabeza.
Amputaciones	No.	Defectos o deformidades	No.
Enfermedades/padecimientos/traumatismos	Padecía del apéndice.	Implantes ortopédicos/ Mat. católicas/ortosis	No.
Lentes/contactos de la vista	No.	Ayudas auditivas	No.
Otra información médica/observaciones	Padecía del apéndice.		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes.	Problemas dentales	No.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decarotivos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No.
Piezas dentales A/B	No.	Número de piezas en vista	
Línea dentaria	No.	Piezas fracturadas	
Otra información dental	Sin datos	Terceros escleros	

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

727

 <p>LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA</p>	Nombre completo	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Cochilandia o Cochiloco"		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	31/octubre/1993
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	¿Alimenta cuando fue visto por última vez?	Paralelo de mezclilla 32, playera mediana de cuello redondo manga corta talla chica, colgado número 26.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	26/09/2014			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.70m 1.53(PF)	Peso	de 50 a 60 kg
Complexión	Delgado.	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro liso con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	Sin barba ni bigote	Vello corporal	No.

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:	Redonda.	Ojos	Negros tamaño mediano/Ovalados color café oscuro.
Orejas:	Grandes, lóbulo separado.	Mentón	Ovalado.
Nariz:	Apachada/Mediana y recta.	Otra parte del cuerpo	Fronto mediana, cejas semiprobadas, boca mediana, labios medianos.
Labios:	No.	Cicatrices:	Cicatriz pequeña arriba de la ceja izquierda/ lado derecho en forma lineal. (PF)
Piel/cabello:	Piel moreno claro	Tatuajes	Sin datos
Lemas o marcas de nacimiento	Un lunar en la boca del lado izquierdo	Otros elementos de interés	No.
Artes o perforaciones	No.		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue a medico para cada opcion)


Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	No.	Defectos o deformidades	No.
Enfermedades/podocinismos/strabismo	Bronquitis.	Implantes/prótesis/ Mal oclusión/ortodoncia	No.
Lentes/accesorios de la vista	No.	Apoyos auditivos	No.
Otra información médica/observaciones	Bronquitis.		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, malposición dentaje de anteriores y superiores, ligera glosoma interincisal.	Problemas dentales	No.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces decorativas como trabajos dentales)	Terceros molares en erupción, dientes blancos, mala posición de dientes	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No.
Piezas dentales AM	No.	Número de piezas en vista	Piezas fracturadas
Línea dentaria	No.	Terceros molares:	Erupción No.
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

228

 <p>MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS</p>	Nombre completo	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Magda"		
	Edad cuando fue visto última vez	19	Fecha de nacimiento	8/Septiembre/1995
	Lugar de nacimiento	Guerrero	Última educación	[Redacted]
	Estado civil	Soltero.	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón azul marino de vestir talla 28, playera guinda manga corta con dibujos en color amarillo talla 28 y calzado huarache de color café número 25
Fecha y hora en que fue visto por última vez	3/Septiembre/2014			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.55m	Peso	62 kg.
Complexión	Delgada	Lateralidad	Diestro.
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez	Color oscuro, quebrado y corto, grueso y abundante.
Valle facial al ser visto por última vez	Labios y bigote escaso.	Vello corporal	No.

CARACTERISTICAS FISICA ESPECIFICAS

Cabeza	Ovalada.	Ojos	medianos, color oscuro y ovalados.
Orejas	medianas.	Muslo	Ovalado.
Nariz	Gruesa, ligeramente inclinada	Otra parte del cuerpo	Fronte mediana, cejas pobladas, boca grande, labios medianos.
Marcas		Cicatrices	En el labio a causa de una cirugía por un grano entepado.
Piel color/tone	Mocino claro.	Tatuajes	No.
Lunares o manchas de nacimiento	Lunar amarrón en el pecho del lado izquierdo menor de 1 cm.	Otros elementos distintivos	No.
Ardeas o perforaciones	En ambos lobulos.		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue a medico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	No.	Operaciones quirúrgicas	No.
Amputaciones	No.	Defectos o deformidades	No.
Enfermedades/paños/cicatrices/traumáticas	No.	Implantes prótesis/Max. ortodóncias/ortodoncia	No.
Lentes/accesorios de la vista	No.	Ayudas auditivas	No.
Otra información médica/observaciones	No.		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, dientes frontales superiores ligeramente girados.	Problemas dentales	No.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	Cuenta con todas las piezas dentarias, no existe fracturas, no tiene restauraciones.	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No.
Piezas dentales AM	No.	Piezas fracturadas	No.
Línea dentaria	No.	Terceros molares	No.
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

5229

 <p>MARCIAL PABLO BARANDA</p>	Nombre completo	MARCIAL PABLO BARANDA		
	Otros nombres	Sin datos		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	5/Septiembre/1994
	Lugar de nacimiento	Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero.	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pants gris, tenis de color blanco con azul del numero 26 o 26.5, boxers cortos, calcetín largo, cinturón negro de piel con hebilla chica, garrá blanca con letras al frente.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	14/septiembre/2014			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.60m/1.64m (PF)	Peso	62 kg
Complexión	Media.	Lateralidad	Diestro.
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro grueso abundante y lacio.
Vello facial al ser visto por última vez	No.	Vello corporal	No.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Ovalada.	Ojos	De color negro
Orejas	Mediamente ovaladas, lóbulo de	Marcas	Ovalado.
Nariz	Recta base ancha.	Otra parte del cuerpo	Fronte amplia, cejas pobladas, boca mediana, labios delgados.
Marcas	No.	Cicatrices	No.
Piel color/tipo	Moreno claro	Tatuajes	No.
Lunares o marcas de nacimiento	No.	Otros elementos decorativos	No.
Ardeles o perforaciones	No.		

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	No.	Operaciones quirúrgicas	No.
Amputaciones	No.	Defectos o deformidades	No.
Enfermedades/padecimientos/transmisiones	No.	Implantes/prótesis (fals. ortopedicas/ortosis)	No.
Lentes/accesorios de la vista	No.	Apoyos auditivos	No.
Otra información médica/observaciones	No.		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, ausencia de terceros molares.	Problemas dentales	No.
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No acudia al odontologo.	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No.
Piezas dentales AM	No.	Numero de piezas en vida	Piezas fracturadas regular.
Lineas dentaria	No.	Terceros molares	regular.
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA

Nombre completo	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA		
Otros nombres	Sin datos		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento	18/Febrero/1993
Lugar de nacimiento	Zirándaro, Municipio de Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Verificación cuando fue visto por última vez	Pantalón de mezclilla azul marino talla 32, playera negra de manga larga talla 36, calzado talla 28.
Fecha y hora en que fue visto por última vez	[Redacted]		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.75m	Peso	65 kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Derecho
Grupo sanguíneo	ARH+	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Color negro, lacio, abundante y con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	barba y bigote resurado	Vello corporal	Normal

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Ovalada	Ojos	Pequeños de color café
Orejas	mediañas, separadas	Nariz	Cuadrado
Labios	chica, base ancha	Otra parte del cuerpo	Scarificaciones en hombro izquierdo, entre 10 y 15 cm a la mitad de brazo.
Marcas	No	Cicatrices	No
Piel color/tone	Moreno Claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	Un lunar en la mano izquierda de 2 centímetros, lunar entre nariz y labio de 1 cm.	Otro elemento decorativo	Derecho mancha negra.
Artes o perforaciones	No	Otro elemento decorativo	No

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	Dolor de articulaciones en rodillas.
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	Dolor de articulaciones en rodillas.	Implantes/prótesis	No
Lentes/contactos de la vista	No	Mal. osteoarticulares	No
Otra información médica/observaciones	Dolor de articulaciones en rodillas.	Ayudas auditivas	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, ausencia de terceros molares	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (caronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	No se atendió con ningún odontólogo.	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales A/B	No	Piezas fracturadas	No
Línea dentaria	No	Terceros molares	No
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

231



MARTÍN
GETSEMANY Y/O
MARTÍN
GETSEMANI
SÁNCHEZ GARCÍA

Nombre completo	MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA		
Otros nombres	Sin datos		
Sobrenombres o alias	Sin datos		
Edad cuando fue visto última vez	20	Fecha de nacimiento	10/Agosto/1994
Lugar de nacimiento	Zumpango, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Verdimenta cuando fue visto por última vez	Pantalón talla 32, playera talla chica, zapato tipo tenis blancos con franja naranja talla 26.5
Fecha y hora en que fue visto por última vez			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.72m	Peso	67-70 kg
Complexión	Delgado	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	BRH+	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Color negro, lacio, y rapado
Vello facial al ser visto por última vez	Escaso	Vello corporal	No

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	Abalada	Ojos	Color negro, medianos
Orejas	Medianas	Menton	Redondeado
Nariz	Grande, base ancha	Otra parte del cuerpo	
Marcas	acne en la espalda alta, ma	Cicatrices	Herida en pie del lado izquierdo de dos centímetros (no especifica cual pie) cicatriz en rodilla.
Piel color/toneo	Moreno claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento	Diecinueve lunares de lado derecho de la cara a la altura del pómulo, tres lunares en abdomen izquierdo en forma de triángulo, en la boca del estomago	Otros elementos decorativos	No
Artes o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Lesadura de tobillo, por accidente (no sabe cual tobillo)	Operaciones quirúrgicas	Antecedentes (fiebre Tifoidea)
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	No	Implantes/prótesis/Max. ortodonzia/ortesia	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Apoyos auditivos	No
Otra información médica/observaciones	No		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Dientes permanentes, con groverision en algunos de los dientes anteriores posteriores.	Problemas dentales	No
Tratamiento dental (coronas, amalgamas obturaciones puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	Desgaste dental por Bruxismo	Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	No
Piezas dentales AM	No	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas
Linea dentaria	Si	Terceros molares	Bruxismo NO
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

232

 <p>MAURICIO ORTEGA VALERIO</p>	Nombre completo	MAURICIO ORTEGA VALERIO		
	Otros nombres	Sin datos		
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	21/Mayo/1996
	Lugar de nacimiento	Montealegre, Malinaltepec, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando visto por última vez	pantalón gris mezclilla, playera tipo polo manga corta, rayas horizontales color crema, huachos calzado talla 26
Fecha y hora en que fue visto por última vez				

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.55m/1.67m(PF)	Peso	67 a 68
Complexión	Delgado/Media(PF)	Lateralidad	
Grupo sanguíneo	Sin datos	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, lacio, abundante
Vello facial al ser visto por última vez	Sin datos ni bigote	Vello corporal	escaso

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	ovalada	Ojos	Medios y de color negro
Orejas	grandes lobulo adherido	Nariz	Curvado
Nariz	recta Chata	Otra parte del cuerpo	carpalado, brazos medianos, boca mediana, labios medianos
Marcas		Cicatrices	Medio de tobillo sin especificar lateralidad
Piel color/tono	Moreno claro	Tatuajes	No
Lentillas o marcas de nacimiento	En la nariz y la barbilla/Lunar en la mejilla derecha, circular y de color café.	Otros elementos decorativos	No
Cirujías o perforaciones	No		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	No	Operaciones quirúrgicas	No
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/trastornos	No	Implantes/protesis (dent, ortodoncia/ortosis)	No
Lentes/accesorios de la vista	No	Ayudas auditivas	No
Otra información médica/observaciones	No		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	inclivos centrales superiores girados hacia atrás al centro	Problemas dentales	
Tratamiento dental (ceramos, amalgamas, obturaciones, puentes, endodancia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	
Piezas dentales ABI		Piezas fracturadas	Quince
Línea dentaria	no	Terceros molares	
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

233



MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ

Nombre completo	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ		
Otros nombres			
Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Botita"		
Edad cuando fue visto última vez	28	Fecha de nacimiento	23/Septiembre/1986
Lugar de nacimiento	Tixtla, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil		Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	playera verde, chaleco negro, tenis color café, talla 6.5, pantalón azul mezclilla.
Fecha y hora en que fue visto por última vez			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.60m	Peso	80 kg
Complexión	Robusto	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	A	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro largo con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	barba y bigote, patillas largas	Vello corporal	incierto

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	ovalada	Ojos	Mediano color café oscuro
Orejas	largas	Mentón	redondo
Nariz	Achatada	Otra parte del cuerpo	
Marcas		Cicatrices	Cicatriz quirúrgica en el pie, (no se especifica cual), en pierna izquierda se hizo ingerir el cultivo de la pentonilla, se rompió tendones de la pierna izquierda.
Piel color/tono	moreno claro	Tatuajes	No
Lunares o marcas de nacimiento		Otros elementos decorativos	



HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Atrapamiento por trailer, se infecta herida, le hacen ingesto un omeine	Operaciones quirúrgicas	No
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	Una faja a lado de la ceja izquierda
Enfermedades/podalicamientos/fracturas		Implantes/protesis	No
Lentes/accidente de la vista	No	Mal oclusionamiento/orofix	No
Otra información médica/observaciones		Ayudas auditivas	No

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)		Problemas dentales	
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	
Piezas dentales AM	No	Problemas dentales	Terceros molares.
Línea dentaria	No	Problemas dentales	
Otra información dental	Sin datos	Problemas dentales	

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

234

 <p>MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS</p>	Nombre completo	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sobrenombre "El miclo"		
	Edad cuando fue visto última vez	33	Fecha de nacimiento	02/Septiembre/1981
	Lugar de nacimiento	Apango, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil		Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	playera negra, pantalón azul de mezclilla talla 28, tenis negros, con suela blanca talla 6.5-7
Fecha y hora en que fue visto por última vez	18/septiembre/2014			

DESCRIPCION FISICA

Estatura	1.60m	Peso	51 kg
Complexión	Delgada	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	Desconoce	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, lacio con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	Barba y bigote rasurado	Vello corporal	

CARACTERISTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza	ovalada	Ojos	Negros de tamaño mediano (carnosidad en el ojo izquierdo)
Orejas	medias	Nariz	ovalado
Nariz	Achatada, grande	Otra parte del cuerpo	boca mediana, fosas nasales, cejas pobladas, frente mediana
Manos		Cicatrices	Cicatriz quirúrgica por fractura en pie (no se especifica cual) Presenta vello y tornillos
Piel polvosa	Moreno claro	Tatuajes	sin datos
Lunares o marcas de nacimiento		Otros elementos decorativos	No
Arabes o perforaciones	Si (en ojo izquierdo)		

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico por cada opcion)

Accidentes/fracturas/heridas	Si (en pie derecho colocación de tornillo)	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	No	Defectos o deformidades	No
Enfermedades/padecimientos/transmisos	No	Implantes/prótesis/Max. ortodoncia/ortosis	
Lentes/accesorios de la vista		Ayudas auditivas	
Otra información médica/observaciones	No		

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)		Problemas dentales	
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	
Piezas dentales AM	No	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas
Línea dentaria		Terceros molares	
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

2035



SAÚL BRUNO GARCÍA

Nombre completo	SAÚL BRUNO GARCÍA		
Otros nombres			
Sobrenombres o alias	Sobrenombre "Chicharrón"		
Edad cuando fue visto última vez	18	Fecha de nacimiento	24/febrero/1995
Lugar de nacimiento	Tecuanapa, Guerrero.	Última dirección	[Redacted]
Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantalon talla 29-30, playera mediana, tenis talla 26.5, cinta negra en cuello
Fecha y hora en que fue visto por última vez	19/septiembre/2014		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.60m	Peso	63kg
Complexión	Delgado/Mediana (PF)	Lateralidad	Diestro
Grupo sanguíneo	incierto	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Negro, ondulado con corte a rapa
Vello facial al ser visto por última vez	Si barba si bigote	Vello corporal	muy escaso

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	oválada	Ojos	Medianos de color claros ovalados.
Orejas	Ovaladas.	Mentón	Cuadrado
Caras	Achatada, delgada	Otra parte del cuerpo	ceja poblada, frente mediana, boca mediana, labios medianos
Piel color:	Moreno claro	Cicatrices	Cicatriz en la ceja del lado izquierdo (no especifica más datos)/En el cuello y en la ceja izquierda.
Lunares o marcas de nacimiento		Tatuajes	No
Arete o perforaciones	No	Otros elementos decorativos	

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)


Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Sin datos
Amputaciones	Contenidas Le falta el dedo anillo (no especifica cual de cual mano/habla de la falange)	Defectos o deformidades	No puede mover el dedo medio
Enfermedades/pedricimientos/transmisis		Implantes/prótesis/Max. ortodoncia/ortosis	
Lentes/accesorios de la vista	No	Apoyos auditivos	No
Otra información médica/observaciones			

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	No	Problemas dentales	
Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodencias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)		Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales)	
Piñas dentales AM		Problemas dentales	Bruxismo
Línea dentaria	No	Terceros molares	desalineados
Otra información dental	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

236

	Nombre completo	BERNARDO FLORES ALCARAZ		
	Otros nombres			
	Sobrenombres o alias	Sin datos		
	Edad cuando fue visto última vez	21	Fecha de nacimiento	22/mayo/1993
	Lugar de nacimiento	Sin datos	Última dirección	[Redacted]
	Estado civil	Soltero	Ocupación	Estudiante
	Otra ocupación	Sin datos	Sexo	Masculino
	Nombre del padre	[Redacted]	Nombre de la madre	[Redacted]
	Teléfono fijo	[Redacted]	Teléfono móvil	[Redacted]
	Correo electrónico	[Redacted]	Vestimenta cuando fue visto por última vez	Pantón número 36, playera grande, tenis conversables, botas color azul marino número 42
Fecha y hora en que fue visto por última vez	Se desconoce			

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura	1.65/1.76 (PF)	Peso	80kg a 90kg
Complexión	Robusto	Lateralidad	
Grupo sanguíneo	S	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo)	Color negro, corto y lacio
Vello facial al ser visto por última vez		Vello corporal	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza	Ojos	Medanos de color café oscuro/ tamaño grande, color café oscuro (PF)
Orejas	Mentón	Redondo
Nariz	Otra parte del cuerpo	
Marcas	Cicatrices	Cicatriz en el ojo derecho. Lunar en la parte de la cadera del lado derecho, así como un lunar de mancha en el pecho.
Piel color/tone	Tatuajes	Sin datos
Limpieza o marcas de nacimiento	Otros elementos decorativos	Tiene un lunar en la cadera de lado derecho y un lunar en forma de mancha en el pecho. En el ojo presenta un lunar en forma de mancha de gato.

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas	Sin datos	Operaciones quirúrgicas	Hipertensión arterial.
Amputaciones		Defectos o deformidades	Tiene un granito en el oído derecho/tragus anterior de la oreja del lado derecho dividido en dos secciones.
Enfermedades/padecimientos/transmisos		Implantes/prótesis/Max. ortodóncico/ortosis	
Lentes/contactos de la vista		Ayudas auditivas	
Otra información médica/observaciones			

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color)	Problemas dentales		
Tratamiento dental (carenas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales)	Aplicaciones dentales (implantes dentales e prótesis dentales)		
Piezas dentales AM	Número de piezas en vida	Piezas fracturadas	Bruñidos
Línea dentaria	Terceros molares		
Otra información dental	Sin datos		

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

232 ✓

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
12 AGO 2016
RECEBIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO: 663/2016.
NUM. EXP. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO
DELEGACIÓN ESTATAL CHIAPAS
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

ASUNTO. Inicio de Exhorto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA MISMA FECHA COMUNICO A USTED QUE HE INICIADO EL EXHORTO QUE AL RUBRO SE CITA, DEL CUAL LE PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS.

1.- EXHORTO NÚMERO.

PGR/CHIS/TGZ-EXH/076/2016.

2.- EXHORTANTE.

LIC. A [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

3.- INculpado.

QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE.

4.- DELITO.

DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

5.- FECHA DE INICIO.

12 de Agosto del 2016.- 19.00 HORAS.

6.- DESAHOGO DE DILIGENCIA. 1.- Gírense Oficios a la Delegación Estatal Chiapas y Procuraduría General de Justicia del Estado. informe si existe Averiguación Previa. Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre , como víctima, ofendido, testigo o probable responsable y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan.-

II- Gírese oficio al C. DELEGADO REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA

VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CAJALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan.

III.- Gírese oficio a los AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LAS CELULAS I, II y III y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA MESA I y II DEL SISTEMA TRADICIONAL, Informe si en los archivos con los que cuenta la mesa a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpetas de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas antes mencionadas.

IV.- Gírese oficio LIC. [REDACTED], FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN TAPACHULA, CHIAPAS, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas antes descritas ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance.

V.- Gírese oficio LIC. [REDACTED] JUAREZ, FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance.

VI.- Gírese oficio al DR. [REDACTED], JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICO FORENSE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a efectos de que informe si en los registros de personas no identificadas o reconocidas o en su caso se ha llevado a cabo protocolo de necropsia de las personas en mención.

VIII.- Gírese oficio al C. DELEGADO REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada las personas

IX.- Gírese oficio a los **AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LAS CELULAS I, II y III y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA MESA I y II DEL SISTEMA TRADICIONAL**, Informe si en los archivos con los que cuenta la mesa a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpetas de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas.

X.- Gírese oficio LIC. [REDACTED] **FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN TAPACHULA, CHIAPAS**, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas

XI.- Gírese oficio LIC. [REDACTED] **FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas

XII.- Gírese oficio al DR. [REDACTED] **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICO FORENSE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** a efectos de que informe si en los registros de personas no identificadas o reconocidas o en su caso se ha llevado a cabo protocolo de necropsia de las personas antes mencionadas.

XIII.- Gírese oficio LIC. [REDACTED] **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance.

ERAL
DE LA REPUBLICA
AL CHIAPAS
DENUNCIANTE
RTOS

XIV.- Gírese oficio al C. **COMISARIO [REDACTED] COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN CHIAPAS**, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada la persona, así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismos y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan.

XV.- Gírese oficio al C. **COMISARIO GENERAL MTRO. [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO**, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentre relacionada las personas así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan.

XVI.- Gírese oficio al C. **INSPECTOR GENERAL [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA**, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada las personas así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan

XVII.- Gírese oficio al **DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, a efecto de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes

XVIII.- Gírese oficio. DR. [REDACTED] Z, **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPASHOSPITAL CHIAPAPS NOS UNE "DR. JESÚS GILBERTO GOMEZ MAZA"** Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes

XIX.- Gírese oficio DR. [REDACTED] **DIRECTOR MEDICO DE CRUZ ROJA MEXICANA**. Corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes

XX.- Gírese oficio al **COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (CENTRA)**, a efectos de que informe si se tiene algún antecedentes de las personas de ser positivo remita copias certificadas

XXI.- Gírese oficio **SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDA DE SEGURIDAD** corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación informe, si las personas se encuentra o estuvieron recluso en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14 "El Amate", ubicado en el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, o en algún otro centro de Reinserción en el Estado.

XXII.- Gírese oficio LIC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas, ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance

XXIII.- Gírese oficio al C. **COMISARIO M [REDACTED] COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN CHIAPAS**, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada la persona así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismos y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan

XXIV.- Gírese oficio al C. **COMISARIO GENERAL MTRO. [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO**, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentre relacionada las personas, así mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan.

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
DELEGACIÓN
AGENCIADO
2013

PCP
255

XXV.- Gírese oficio al C. INSPECTOR GENERAL PEDRO LEON TORO PEÑA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA, para efecto de que informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo existen mandamientos ministeriales pendientes por cumplir o investigaciones en las que se encuentren relacionada las personas., asi mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan

XXVI.- Gírese oficio al DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a efecto de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes

XXVII.- Gírese oficio. DR. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPASHOSPITAL CHIAPAPS NOS UNE "DR.JESUS GILBERTO GOMEZ MAZA" Gírese sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes.

XXVIII.- Gírese oficio DR. [REDACTED] DIRECTOR MEDICO DE CRUZ ROJA MEXICANA, Corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de alguno de los pacientes.

XXIX- Gírese oficio al COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (CENTRA), a efectos de que informe si se tiene algún antecedentes de las personas, de ser positivo remita copias certificadas

241

LA REPUBLICA
CHIAPAS
INVESTIGACION
OS

XXX.- Gírese oficio SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDA DE SEGURIDAD corresponda a efectos de informar a esta Representación Social de la Federación informe, si las personas se encuentra o estuvieron recluso en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14 "El Amate", ubicado en el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, o en algún otro centro de Reinserción en el Estado

Asi mismo ordene a quien corresponda se aboque a la búsqueda y localización del mismo y en caso positivo se remita copia certificada de los expedientes en su caso existan de las personas 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENTTEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILLANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ABARCA NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO

PCR

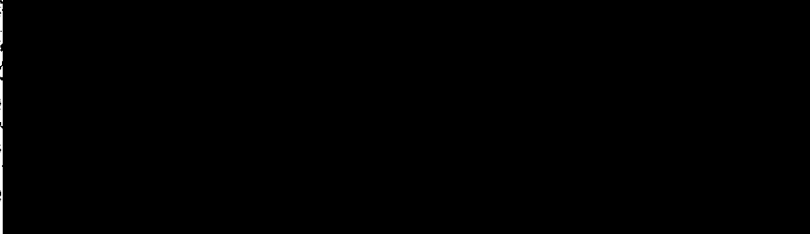
ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
MEXICO
TUXTLA GUTIERREZ



C.c.p. Licenciada MARIA EUGENIA GARCIA MACIAS.- Subdelegada de Procedimientos Penales "A".- Para su superior conocimiento.-Edificio.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 664/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

URGENTE

Asunto. El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de agosto del 2016.

C. DELEGADO REGIONAL DE LA UNIDAD
 ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
 REGIONAL DE LA P.F.M.
 PRESENTE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIO PÚBLICO

RECIBIDO

18 AGO 2016

OF. UNIC. DE EXHORTOS

JEFATURA REGIONAL



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 103 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I (Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1.3.102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente:

Me permito distraer de sus finas atenciones con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda informe si en los archivos con los que cuenta en el área a su digno cargo, existen antecedentes de mandamiento ministerial pendiente por cumplir o Investigación en las que se encuentre relacionada con las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNANDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA

PUBLIC
CHIAPAS
FEDERACIÓN

PGR

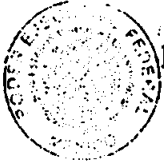
Debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Así mismo ordene a quien corresponda se avoque aboque a la búsqueda y localización de los mismos. Se anexa fotografía.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
DELEGACIÓN ESTADAL CHI
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
MESA DE EXPORTOS
TUXTLAGUTIERRE, CHIA



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
FEDERACIÓN

241

PGR

POLICIA FEDERAL
 DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
 COORDINACION ESTATAL CHIAPAS

RECIBIDO

OFICINA DEL COORDINADOR

ESTE SELLO DEBE DE IR EN LA COPIA QUE SE RECIBE

FECHA: 12/08/2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 666/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

Asunto. Se solicita informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016.

C. COMISARIO N [REDACTED]
 COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN CHIAPAS
 CALZADA ACADEMIA DE LA POLICIA No 295, CIUDAD.
 PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1.3.102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente:

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta de dependencia a su digno cargo, existen antecedentes de mandamiento ministerial pendiente de cumplir o investigación en la que se encuentren relacionada con las personas de nombre

- 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
 - 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
 - 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
 - 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,
 - 5.-ANTONIO SANTALMA MAESTRO,
 - 6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,
 - 7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA,
 - 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,
 - 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
 - 10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,
 - 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE,
 - 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
 - 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
 - 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
 - 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ,
 - 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,
 - 17.-FELIPE ARNULFO ROSA,
 - 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO,
 - 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
 - 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO,
 - 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA,
 - 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
 - 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA
 - 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
 - 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
 - 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
 - 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
 - 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ,
 - 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
 - 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES,
 - 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
 - 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN,
 - 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,
 - 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
 - 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA,
 - 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS,
 - 37.- MARCIAL PABLO BARANDA,
 - 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA,
 - 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA,
 - 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
 - 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ,
 - 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,
 - 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA,
- Debiendo agotar todos los medios

que se encuentren a su alcance. Así mismo ordene a quien corresponda se avoque aboque a la búsqueda y localización del mismo. Se anexa fotografía.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante.

Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.



ÓN

PROCUR
DE
AGENCIA

REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN
TUXTLAGUTIÉRREZ, CHIAPAS.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría
Protección del Medio Ambiente
Quintana Roo

PGR

242

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 667/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

URGENTE

Asunto. Se solicita Informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016

C. COMISARIO GENERAL MTRO. J. [REDACTED]
 SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
 LIBRAMIENTO SUR ORIENTE KM 9 COL. CASTILLO TELMANS
 PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1.3.102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente.

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su digno cargo, existen antecedentes de mandamiento ministerial pendiente por cumplir o Investigación en la que se encuentren relacionada con las personas de nombre

- 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
- 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
- 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,
- 5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,
- 6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,
- 7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA,
- 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,
- 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
- 10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE,
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
- 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,
- 17.-FELIPE ARNULFO ROSA,
- 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO,
- 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO,
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA,
- 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
- 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,
- 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
- 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
- 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ,
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
- 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES,
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN,
- 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,
- 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
- 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA,
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS,
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA,
- 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA,
- 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA,
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
- 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ,
- 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,
- 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA,

Debiendo agotar todos los medios

PGR

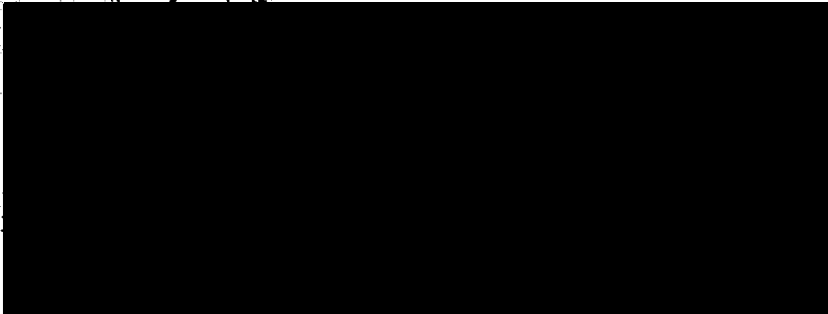
que se encuentren a su alcance. Así mismo ordene a quien corresponda se avoque a la búsqueda y localización del mismo. Se anexa fotografía.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante. Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
DE LA DEFENSA
AGENCIAMIENTO
TIXTLAUC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
AGENCIAMIENTO
TIXTLAUC

243

URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 668/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

Asunto: Se solicita informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016.

C. INSPECTOR GENERAL [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA
 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 LIBRAMIENTO NORTE Y ROSA DEL ORIENTE, NUMERO 2011. CIUDAD.
 PRESENTE



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103 de su Reglamento, por este conducto me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente:

Me permito distracr de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su digno cargo, existen antecedentes de mandamiento ministerial pendiente por cumplir o investigación en la que se encuentre relacionado con las personas de nombre 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PEÑITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL

ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, Debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Así mismo ordene a quien corresponda se avoque aboque a la búsqueda y localización del mismo. Se anexa fotografía.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante.

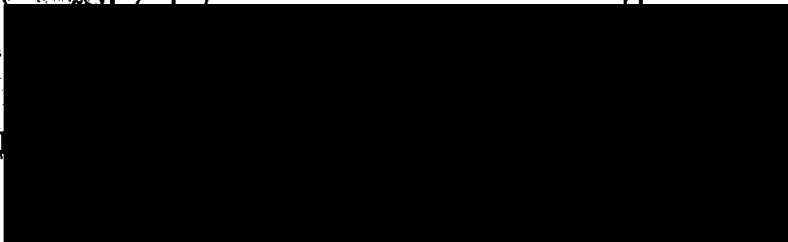
Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS.**

PROCURADURÍA
DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA DE EXHORTOS
TUXTLA



PROCURADURÍA DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA DE EXHORTOS
TUXTLA

PROCURADURÍA DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA DE EXHORTOS
TUXTLA

PROCURADURÍA DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA DE EXHORTOS
TUXTLA

244

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE EXHORTOS
EXHORTO. 669/2016
EXH/CHIS/TGZ-EXH/76/2016

16/Ago



URGENTE

PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE EXHORTOS

Asunto: El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016



16/08/16

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA.

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LAS CELULAS I, II Y III DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA.

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA MESA I y II DEL SISTEMA TRADICIONAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro [REDACTED] en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 48, de los Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, 2, fracción I, 3, fracción I, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 13, 102 y 103 de su Reglamento, por este conducto se le solicita atentamente lo siguiente:

Mé permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada con las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ, 7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GÁRNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS

PGR

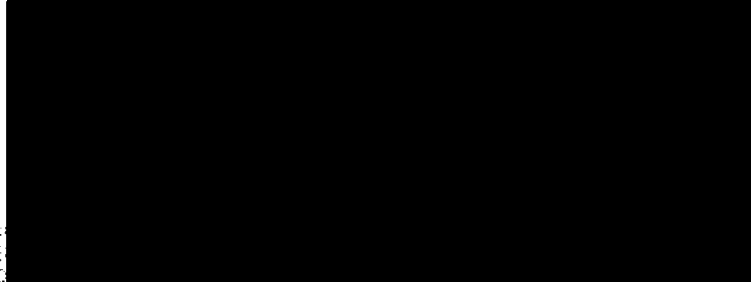
ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA,Debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Se anexa fotografía de la persona desaparecida.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de Chilpancingo, Guerrero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCUR
DE
AGENCI

MONTES DE
TUXTLA GUERRERO, CHIAPAS.

PROCURAD
DELEG
TUXTLA GU

PROCURAD
DELEG
TUXTLA GU

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 670/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.



TE

-k

BLIC

ALES

CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS

Adjunto. El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016

LIC. [Redacted]

FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN TAPACHULA, CHIAPAS

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al tubo indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente:

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta la mesa a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada con las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ, 7.-BENJAMIN ASENCIO BAPTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL

REPUBLICA
CHIAPAS
FISCALIA
TAPACHULA

PGR

ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Se anexa fotografía de la persona desaparecida.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de Chilpancingo, Guerrero.

ATENTAMENTE.



ÓN

DE LA REPUBLICA
DE CHIAPAS
DE LA REGENERACION
TOSTOS
TUXTEPEC, CHIAPAS.

PROCURADURIA
DELEGADA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS

PROCURADURIA
DELEGADA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS
TUXTEPEC

✓
246

LICENCIADO [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhorto de la Procuraduría General de la República en Chiapas.
Libramiento Sur Poniente, No 2069, colonia Belén, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29069. Teléfono (019616179623)

Recibi sobre cerrado
para su envío

ESTADO DE LA REPUBLICA DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL CHIAPAS
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
RECIBIDO
10-12-2016
DELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

LICENCIADO [REDACTED]
Fiscal en Jefe de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en Tapachula.
Carretera Aeropuerto, Sin Número, Colonia Solidaridad 2000. Código Postal 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez.
Teléfono: 01 (62) 62 8 14 05, PGR/CHIS/TGZ-EXH-76/2016

247

CARTA PORTE
Contribuyen al control del envío especificando en la factura
0641254ComercioInternacional e 1 R220121102



AV. JOSÉ VASCO-CÉLOS NO. 106, PISO 1 COL. HICOMONHO COHESIVA
DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06100 MÉXICO D.F. TEL. (52 55) 5242

Código de Rastreo: 4239703372

CONFIRMACIÓN: 2018641254-602600021021 TGZ

DOCUMENTOS 1.0 KG
LIC. MARVIN/ LIC. KILDARE

MESA ÚNICA DE EXHORTOS
R LIC. ROSALINDA NANGO ROSALES
M LIBRAMIENTO SUR PONIENTE
T E-2069
E BELEN
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS (CHIS)
CP.29067 (LIC. ROSALINDA) TEL.019616179641
CEL:

AN:PF. FISCAL EN JEFE DE LA UIL
LIC. IGNACIO CRUZ ROMERO
CARR. ANTIGUA PISTA AEROPUERTO
E SN
S INFONAVIT SOLIDARIDAD 2000
T TAPACHULA, CHIAPAS (CHIS)
CP.30798 (LIC. IGNACIO CR) TEL:019626281405
CEL:

Vigencia de guía: 23/08/2016

Día Sig. POR TIERRA

dia siguiente consume facturación mens

C F 1 30798

Tapachula
Sin Garantía

2018641254-602600021021
4239703372

Estimado cliente: favor de doblar aquí y pegar al envío con cinta nástica transparente. No invadir en la cinta los códigos de barras, estos deberán estar libres".
Advertencia: Sólo utilice esta etiqueta una sola vez, la reutilización a través de fotocopia o reimpresión constituye un fraude que generará cargos en su facturación y la cancelación de su cuenta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA que celebran, por su parte, ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V., constituida conforme a la ley mexicana el 8 de septiembre de 1979, en escritura 31.464, ante el Notario 28 del D.F., a quien en lo sucesivo se le denominará "ESTAFETA" y por otra parte "EL REMITENTE" cuyos datos figuran al anverso de esta GUIA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, e instrucciones señaladas en el anverso de esta GUIA, la cual se sujetará a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

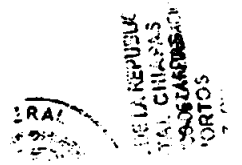
PRIMERA.- ESTAFETA se obliga para con EL REMITENTE a entregar el ENVIO en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones descritos en el anverso de esta GUIA.

SEGUNDA.- ESTAFETA se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de ESTAFETA publicados en su Lista de Precios, la cual estará a la vista del público.

TERCERA.- El REMITENTE se obliga para con ESTAFETA:
a) a pagar la tarifa y los impuestos del servicio;
b) a responder de la veracidad de lo declarado en el anverso de esta GUIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee, legitima el ENVIO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
c) a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;
d) a pagar contra entrega del ENVIO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a ESTAFETA.

CUARTA.- El REMITENTE reconoce y acepta:
a) el servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUIA;
b) ESTAFETA elegirá el transporte;
c) si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, ESTAFETA queda automáticamente liberada de sus obligaciones y avisará a EL REMITENTE sobre el lugar y las condiciones del ENVIO para que éste asuma sus responsabilidades;
d) ESTAFETA tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá exigir al REMITENTE su apertura y reconocimiento, si éste rehusare, ESTAFETA quedará libre de cualquier responsabilidad;
e) ESTAFETA tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando EL REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

QUINTA.- Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, esta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNICA DE EXHORTOS
OFICIO NÚMERO. 671/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ/EXH/76/2016.

Asunto. El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 12 de Agosto del 2016

LIC. [REDACTED]

**FISCAL EN JEFE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN SANCRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente.

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta la mesa a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADAM ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-PELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL

BRUNO GARCÍA, ya sea como denunciante, víctimas o probables responsables en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Se anexan fotografías.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de Xalapa, Veracruz.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LA AGENCÍA

DN

PRODUCCIÓN
AGENCIA

LICEN

PROTECCIÓN
Prevenición del Delito
Oficina

2491

LICENCIADO [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhorto de la
 Procuraduría General de la República en Chiapas.
 Libramiento Sur Poniente, No 2069, colonia Belén, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal
 29069. Teléfono (019616179623)

**Recibi sobre cerrado
 para su envío**

PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTATAL CHIAPAS
RECIBIDO
 10/03/2010
 SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



REPÚBLICA
 CHIAPAS
 GOBIERNO

[Faint, illegible text]

LICENCIADO [REDACTED]
 Fiscal en Jefe de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal
 Penal Acusatorio en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
 Periférico Sur, Lote 1, número 28, Colonia San José Betania, San Cristóbal de
 las Casas, Chiapas. C.P. 29200 Tel. 967 67886
 PGR/CHIS/TGZ-EXH/762016

250

CARTA PORTE
Condiciones del contrato del envío especificadas en la factura
de la VZCIC con el identificador 2 4 1 R2020121102



Código de Rastreo: 2242458592

CONFIRMACION 8018641254-602600021023 TGZ

DOCUMENTOS 1.0 KG

MESA ÚNICA DE EXHORTOS
R LIC. ROSALINDA NANGO ROSALES
M LIBRAMIENTO SUR PONIENTE
T E:2069
E BELEN
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS (CHIS)
CP:29067 (LIC. ROSALINDA) TEL:019616179641
CEL:

AMPF ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AGENCIA DE SCL
D LIC. MIGUEL RIGOBERTO ZUÑIGA J
E PERIFERICO SUR PONIENTE
S E:28
T SAN JOSE BETANIA
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS (CHIS);
CP:29264 (LIC. MIGUEL RIG) TEL:019676782649
CEL:

Vigencia de guía: 23/06/2016

Dia Sig. POR TIERRA

dia siguiente consumo facturación mens

c K 2 29264

Sn Cns. de las Casa



Estimado cliente: favor de doblar aquí y pegar al envío con cinta plástica transparente. No olvidar con la cinta los códigos de barras, estos deberán estar libres.
Advertencia: Sólo utilice esta etiqueta una sola vez, la reutilización a través de fotocopia o reproducción constituye un fraude que generará cargos en su facturación y la cancelación de su cuenta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA que celebran, por su parte, ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V., constituida conforme a la ley mexicana el 8 de septiembre de 1979, en escritura 31,464, ante el Notario 28 del D.F., a quien en lo sucesivo se le denominará "ESTAFETA" y por otra parte "EL REMITENTE" cuyos datos figuran al anverso de esta GUIA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, e instrucciones señaladas en el anverso de esta GUIA, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTAFETA se obliga para con EL REMITENTE a entregar el ENVIO en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones descritos en el anverso de esta GUIA.

SEGUNDA.- ESTAFETA se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de ESTAFETA publicados en su Lista de Precios, la cual estará a la vista del público.

TERCERA.- EL REMITENTE se obliga para con ESTAFETA:
a) a pagar la tarifa y los impuestos del servicio;
b) a responder de la veracidad de lo declarado en el anverso de esta GUIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee legalmente el ENVIO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
c) a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;
d) a pagar contra entrega del ENVIO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores o impuntualidades de ESTAFETA.

CUARTA.- EL REMITENTE reconoce y acepta:
a) el servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUIA;
b) ESTAFETA elegirá el transporte;
c) si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, ESTAFETA queda automáticamente liberada de sus obligaciones y avisará a EL REMITENTE sobre el lugar y las condiciones del ENVIO para que éste asuma sus responsabilidades;
d) ESTAFETA tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá exigir al REMITENTE su apertura y reconocimiento, si éste rehusare, ESTAFETA quedará libre de cualquier responsabilidad;
e) ESTAFETA tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando EL REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

QUINTA.- Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
CHIAPAS
SCL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

25-1

URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 672/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

Asunto. Se solicita informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016

DR. [REDACTED]
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICO FORENSE
 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 CIRCUITO LAS FLORES SUR Y BOULEVARD LA GLORIA. SIN NÚMERO
 ESQUINA, COLONIA LA GLORIA. TELEFONO. 6716849
 PRESENTE.**



Lic. Angelica Gomez

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente.



Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los libros de registros de personas no identificadas o reconocidas o en su caso se ha llevado a cabo protocolo de necropsia de las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.-EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL

PGR

FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de Xalapa, Veracruz.

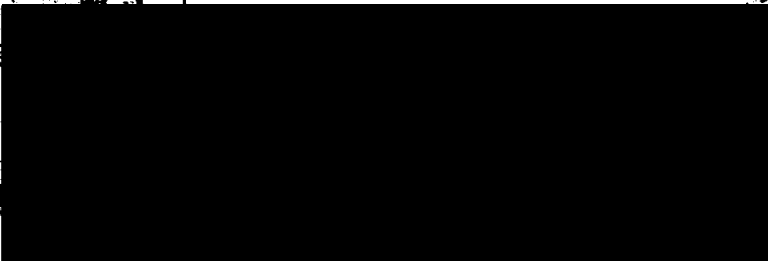
Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 4 1.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA
DELEGACIÓN
AGENCIARIA
TUXTEPEC



PROCURADURÍA G
DELEGACIÓN
TUXTEPEC
MEXICO

PROCURADURÍA
DELEGACIÓN
AGENCIARIA
TUXTEPEC

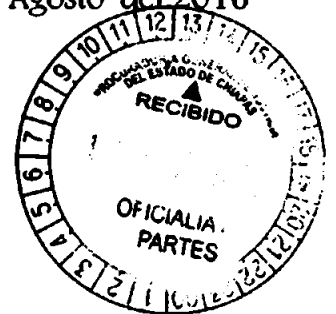
URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 673/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

Asunto. Solicitud de informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016

LIC. R [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
LIBRAMIENTO NORTE Y ROSA DEL ORIENTE, NUMERO 2011
COLONIA EL BOSQUE DE ESTA CIUDAD.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 15, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente.

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE** y **PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su cargo, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en las que se encuentren relacionada las personas de nombre 1.- **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ** 2.- **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3.- **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4.- **ALEXANDER MORA VENANCIO**, 5.- **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6.- **BERNANDO FLORES ALCARAZ**, 7.- **BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA**, 8.- **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL**, 9.- **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10.- **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ**, 11.- **CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, 12.- **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 13.- **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 14.- **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 15.- **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ**, 16.- **EVERARDO RODRIGUEZ BELLO**, 17.- **FELIPE ARNULFO ROSA**, 18.- **GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO**, 19.- **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20.- **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21.- **JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, 22.- **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23.- **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24.- **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25.- **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26.- **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 27.- **JOSÉ ÁNGEL**

CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- PAÚL BRUNO GARCÍA, ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, en caso de que la información solicitada, resulte positiva, deberá de enviar en copias certificadas, de toda la documentación soporte, debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Se anexa fotografía.

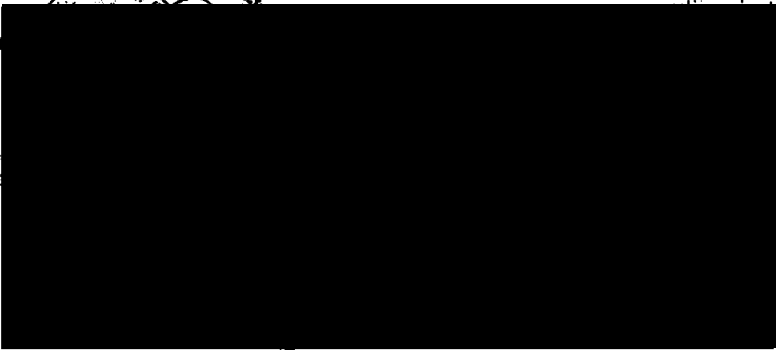
Lo anterior para estar en condiciones de dar cumplimiento con lo solicitado por la autoridad exhortante Agradeciéndole de antemano, que dicha información sea remita a la BREVEDAD, que le sea posible.

Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

PROCURA
DE
AGENCIA DE
TU



COPIA
CORRESPONDENCIA
LEGACION
PROCURADURIA
MEX

URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS
OFICIO NÚMERO. 674/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

Asunto: Se solicita informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016

DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
 SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
 11TA ORIENTE NORTE No 11128, BARRIO LA PIMIENTA DE ESTA CIUDAD
 PRESENTE

DELEGACION ESTATAL
 DEL MINISTERIO PUBLICO EN CHIAPAS
 18 AGO 2016
 JEFATURA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 3, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente.

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su digno cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.-ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENSIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO TORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO

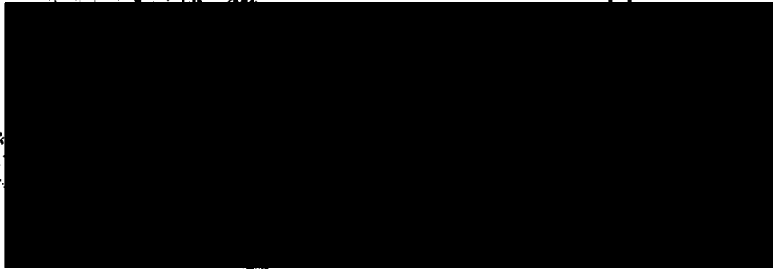
ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.,
Debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Sin contar con fotografía alguna.

Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter **URGENTE**, en términos no mayor a **5 días**, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante. Apercibido de hacer caso omiso al término indicado, se le aplicara una multa de 30 días de salario mínimo en la entidad, según lo establecido en el numeral 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURIA
AGENCIA

PROCURADURIA
DELEGACION
GENERAL DEL
MEXICO

PROCURADURIA
DELEGACION
GENERAL DEL
MEXICO

PGR

254 ✓

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO, 675/2016
EXHORTO PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

URGENTE

INSTITUTO DE SALUD JURISDICCION SANITARIA No. 1 HOSPITAL CHIAPAS NOS UNE "DR JESUS GILBERTO GOMEZ MAZA" DIRECCION

RECIBIDO

NOMBRE: C.C. Mejore

HORA: 12:27

Asunto. Se solicita informe.

Fuxtla Gutiérrez, Chiapas 12 de Agosto del 2016

DR. [REDACTED]

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CHIAPAS NOS UNE "DR JESUS GILBERTO GOMEZ MAZA" LIBRAMIENTO NORTE Y BOULEVARD CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD.

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente:

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su digno cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas de las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENTEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN CASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL

ESTADO DE LA REPUBLICA DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE EXHORTOS

CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, .Debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Sin contar con fotografía alguna.

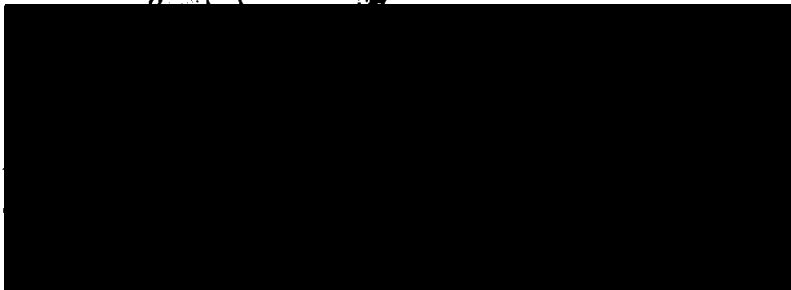
Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante.

Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
DE LA
AGENCIACIÓN

PROCURADURÍA G
DELEGACIÓN
ENCIENAS

PGR

255 /

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 676/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

URGENTE

Asunto: Se solicita informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016

DR. [REDACTED]
DIRECTOR MÉDICO DE CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACIÓN TUXTLA GUTIERREZ
5ª NORTE PONIENTE No 1128.0 TEL. 61 2 116 53
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 6, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente.



DE LA REPUBLICA
TAL CHIAPAS
CO DE LA FEDERAC
ORTOS

Me permito distraer de sus finas atenciones con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informarme si en los archivos con los que cuenta la dependencia a su digno cargo, existen algún ingreso de urgencias o consultas externas las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.-ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORAN VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZA HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPER DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTO, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI

PGR

SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA. Debiendo agotar todos los medios que se encuentren a su alcance. Sin contar con fotografía alguna.

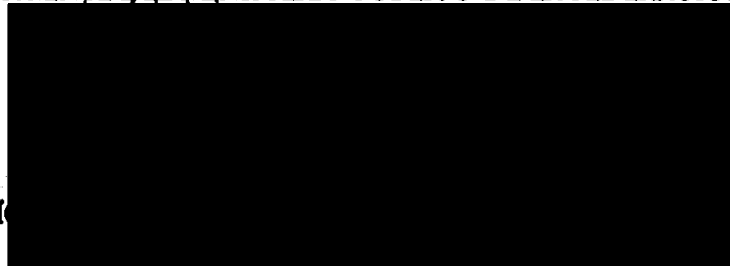
Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de Morelia, Michoacán de Ocampo. Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA
DELEGACIÓN
AGENCIARIA
TUXTEPEC



PROCURADURÍA
DELEGACIÓN
AGENCIARIA
TUXTEPEC

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
FEDERATIVA
7 AGO 2015
DELEGACIÓN
TUXTEPEC, CHIAPAS

PGR

256 77

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 677/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

URGENTE

Asunto: Se solicita informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de Agosto del 2016

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (CENTRA) LIBRAMIENTO NORTE Y CALLE ROSA DEL ORIENTE, FRACCIONAMIENTO EL BOSQUE. TEL 61723 00 EXT. 171196 Y 171128. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente:



DE LA REPUBLICA
ESTADAL CHIAPAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS

Me permito distraer de sus finas atenciones con la finalidad de que en auxilio de la Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera URGENTE y PRIORITARIA, informe si se tiene algún antecedentes las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ

PGR

MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA , De ser positivo remita copias certificadas de la documentación que sustente su dicho. Se anexa fotografías de la persona desaparecida.

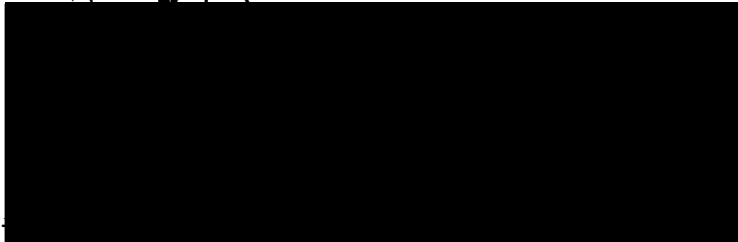
Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter URGENTE, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de Chilpancingo, Guerrero.

Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
DE
AGENCIACIÓN
TUXTEPEC



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN E
SECRETARÍA DEL MINISTERIO
DESA D

PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN E
SECRETARÍA DEL MINISTERIO
DESA D

257 X

17 AGO 2016
RECURSOS MATERIALES
FISCALIA DE PARTES
47 HR

URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO. 678/2016
EXHORTO. PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016.

Asunto: Se solicita Informe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de Agosto del 2016

**SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES
PENALES Y MEDIDA DE SEGURIDAD
5ta NORTE PONIENTE ESQ 11ª PONIENTE No 611, BARRIO COLON
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción III, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103, de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente.

GRAL

DE LA REPUBLICA
ESTADAL CHIAPAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA UNICA DE EXHORTOS

Me permito distraer de sus finas atenciones, con la finalidad de que en auxilio de esta Fiscalía Federal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que brinde su apoyo de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, informe, si las personas de nombre 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITER, 3.-ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,4.-ALEXANDER MORA VENANCIO,5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO,6.-BERNANDO FLORES ALCARAZ,7.-BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL,9.-CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ,11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.-EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO,17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA,24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA,34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,43.- SAÚL BRUNO GARCÍA,Se encuentran o estuvieron

recluido en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número 14 "El Amate", ubicado en el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, o en algún otro centro de Reinserción en el Estado. Se anexa fotografías de la persona desaparecida.

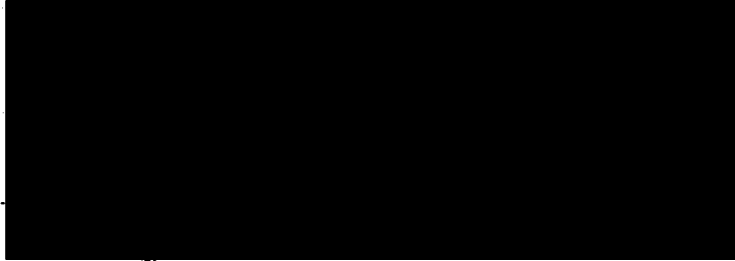
Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter **URGENTE**, en términos no mayor a 5 días, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de Chilpancingo, Guerrero.

Información que deberá de remitir a las oficinas de esta Representación Social de la Federación, sita en Libramiento sur poniente, número 2069, colonia Belén de esta ciudad. Teléfono 61 7 96 41.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
AGENCIACIÓN
TIXTLAQUIL

PROCURADURÍA
Subprocurador
Presidencia

PROCURADURÍA
DELEGACIÓN
GENERAL DEL MINISTERIO
PÚBLICO

PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 13.00 TRECE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.---

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número 71/2016 de fecha 22 de agosto del año en curso, que suscribe la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien al respecto informa lo siguiente "... Por lo que respecta al periodo del 30 de noviembre a la fecha, le informo que no se encuentran antecedentes de Carpeta de Investigación iniciada en esta Unidad Orientadora, relacionada con las personas que se refieren en su oficio de solicitud. ..." ---

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número 155/2016 de fecha 18 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado E [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chiapas, quien al respecto informa lo siguiente "... Le hago de su conocimiento que una vez que se revisó en los sistemas electrónicos con los que cuenta esta Unidad de Investigación y Litigación, NO se obtuvieron resultados positivos de las personas descritas. ..." ---



--- TENGASE. Por recibido el oficio con número 133/2016 de fecha 18 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Agencia Primera Investigadora Tuxtla Gutiérrez, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chiapas, quien al respecto informa lo siguiente "... Dando cumplimiento a lo solicitado y una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos con que cuenta esta Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, NO se encontró registro alguno de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación, de las personas anteriormente mencionadas. ..." ---

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número 643/2016 de fecha 18 de agosto del año en curso, que suscribe la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora en la Unidad del sistema Tradicional, quien al respecto informa lo siguiente "... Sobre el particular me permito INFORMAR a Usted, que una vez realizada una búsqueda en los Libros de Gobierno y los Sistemas Electrónicos que obren en esta Representación Social de la Federación a mi cargo, No se encuentra antecedentes, Acta

257

Circunstanciada y/o Averiguación previa con relación a las personas anteriormente citadas. ...

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número 63/2016 de fecha 19 de agosto del año en curso, que suscribe la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargada de la Unidad de Atención Inmediata en Juxtla Gutiérrez, Chiapas, quien al respecto informa lo siguiente "... Por lo que respecta al periodo del 30 de noviembre del año 2015 a la fecha, le informo que no se encuentra antecedentes de Carpeta de Investigación iniciada en esta Unidad Orientadora, relacionada con las personas antes mencionadas. ..."

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número 756/2016 de fecha 18 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda de Investigación del Sistema Tradicional, quien al respecto informa lo siguiente "... Sobre el particular me permito informar a usted que realizado una minuciosa búsqueda en los Libros de Gobierno, así como en el Sistema Electrónico (SIE) que se lleva en esta Agencia Segunda Investigadora del Sistema Tradicional a mi cargo, NO se encontró registro alguno de Averiguación Previa o Acta Circunstanciada en relación a las personas antes mencionadas. ..."

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número PGJE/CGC/1320/2016 de fecha 17 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado [redacted] Coordinador General de CENTRA, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, quien al respecto informa lo siguiente "... Una vez realizada la búsqueda en los archivos de la Coordinación General de CENTRA, así como en las cinco Clínicas Centra del Estado; Berriozábal, Comitán, Pichucalco, Tapachula y Tonalá, me permito informar que NO se encontró registro alguno de las personas antes mencionadas. ..."



ESTADO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CHIAPAS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número PF/DSR/CECHIS/2940/2016 de fecha 21 de agosto del año en curso, que suscribe el Comisario [redacted] Coordinador Estatal de la Policía Federal en Chiapas, quien al respecto informa lo siguiente "... Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que mediante oficio número PF/DSR/CECHIS/2877/2016, se instruyó a los Titulares de las Estaciones de Policía dependientes de esta Coordinación Estatal, a efecto de que se abocaran a la búsqueda y localización del asunto en comento, informando a esta Coordinación, que después de haber consultado los archivos que obran en su poder, NO se cuenta con registro alguno de la persona descrita en su oficio referido. ..."

--- TENGASE. Por recibido el oficio con número DGPE/DJ/696/2016 de fecha 17 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado [redacted] Directos de la Policía Especializada, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, quien al respecto informa lo siguiente "... Me permito informarle que habiendo realizado la búsqueda en los archivos de esta

1260

Dirección Jurídica, así como en el Sistema Global de la Procuraduría General de Justicia del Estado. No se encontró registro de Mandamiento Ministerial o Investigación pendiente de cumplimentar en contra de los menores mencionados en antelación. Asimismo le habí del conocimiento que el suscrito giró oficios a las nueve Comandancias Regionales para efecto de dar el cumplimiento a la búsqueda y localización de dichas personas. ...* por lo que es de aconsejarse

-----C-----

--- Así lo acordó y firma la Ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] de Exhortos adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales [redacted] Chiapas, quien actúa con testigos de asistencia que al final firmaron [redacted] lo actuado.-----

-----D-----

LIC. C [redacted]



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA REPUBLICA ESTADAL CHIAPAS, SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EXHORTOS



261

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
OFICIO NÚMERO: 71/2016
ASUNTO: El que se indica

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Agosto 22 del 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE MESA DE EXHORTOS
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º, Fracción I apartado A, inciso b, 10 Fracción X; 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 102 y 103 del Reglamento de la Institución y en cumplimiento a la petición de su oficio número 669/2016, de fecha 12 del mes de agosto del presente año, tengo a bien informarle que con motivo de la transición del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, que se llevó a cabo a partir del día 30 del mes de Noviembre pasado, esta Unidad Orientadora, remitió los expedientes radicados hasta antes de esa fecha, así como los libros de gobierno a la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Tradicional, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", por lo que me veo impedida para rendir el informe que se solicita, por lo que hace hasta antes de dicha data.

DE LA REPUBLICA
AL CHIAPAS
DE LA FEDERACION
RTOS
CHIA

Por lo que respecta al periodo del 30 de noviembre a la fecha, le informo que no se encuentran antecedentes de Carpeta de Investigación iniciada en esta Unidad Orientadora, relacionada con las personas que se refieren en su oficio de solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

[REDACTED SIGNATURE]

ON
ION



262

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad: TERCERA
Oficio: 155/2016

ASUNTO: El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 18 de Agosto del 2016.

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E.

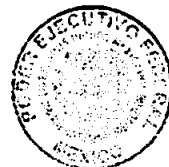
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, Fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 102 y 103 de su Reglamento y en atención al oficio número **669/2016**, suscrito por Usted, solicitando se informe DE **MANERA URGENTE Y PRIORITARIA**, si en los archivos con los que cuenta esta Unidad a mi cargo, existen antecedentes de Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas o Carpetas de Investigación en la que se encuentre relacionada las personas de Nombres:

ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER PEDRA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS FLORENCIO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CRHISTIAN ALFONZO RODRIGUEZ TELUMBRE, CRHISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GAOSPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA. Atento a lo anterior le hago de su conocimiento que una vez que se revisó en los sistemas electrónicos con los que cuenta esta Unidad de Investigación y Litigación III, NO se obtuvieron resultados positivos de la persona descrita.

Sin otro particular por el momento le reitero mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
 DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN III
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
 COORDINACIÓN DE EXHORTOS

ASUNTO: Se remite información.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de Agosto de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS.
EDIFICIO.

En atención a su oficio número 669/2016, de fecha 17 Doce de Agosto de 2016, dos mil dieciséis, correspondiente al número de exhorto PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016. Mediante el cual solicita a esta Agencia a mi cargo, informe si se cuenta con alguna Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o carpeta de Investigación, en la que se encuentren relacionadas las personas de nombres 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZ, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZMOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAUL BRUNO GARCIA, ya sea como denunciante, víctimas o probables responsables en la comisión de algún delito.

Dando cumplimiento a lo solicitado y una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos con que cuenta esta Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, No se encontró registro alguno de Averiguación Previas o Carpeta De Investigación, de las personas anteriormente mencionadas.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi distinguida consideración y respeto

ATENTAMENTE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL CHIAPAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
AGENCIA PRIMERA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

[REDACTED SIGNATURE]

AGENCIA PRIMERA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



264

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
MESA: PRIMERA SISTEMA TRADICIONAL.
OFICIO NUMERO: 643/2016.

Asunto: Se remite informe.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 18 de Agosto de 2016

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º, Fracción I apartado A, inciso b, 10 Fracción X, XI Fracción II, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 102 y 103 del Reglamento de la institución y en atención a su oficio número 669/2016, de fecha 12 de agosto del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, dictado dentro del Exhorto número PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, en el que solicita: INFORME, si en los archivos que obran en esta Agencia Primera Investigadora del Sistema Tradicional a mi cargo existen antecedentes de Acta Circunstanciada y/o Averiguación Previa en consulta de reserva o en trámite que se haya iniciado en relación a las siguientes personas:

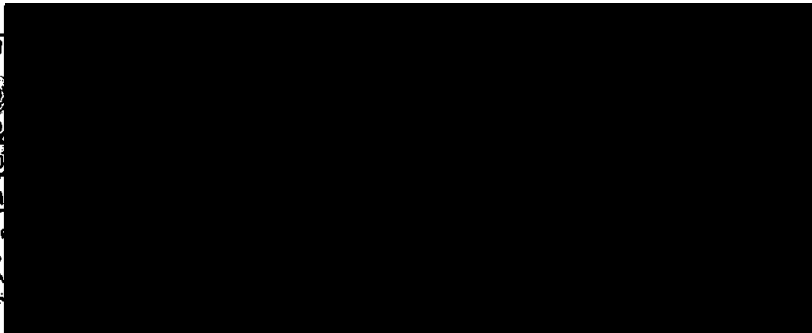
- 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
- 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREA.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMASCOLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
- 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO.
- 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
- 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.
- 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
- 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.

Sobre el particular me permito INFORMAR a Usted, que una vez realizada una búsqueda en los Libros de Gobierno y los Sistemas Electrónicos que obran en esta Representación Social de la Federación a mi cargo, NO se encuentra antecedentes, Acta Circunstanciada y/o Averiguación Previa con relación a las personas anteriormente citadas.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIONES
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
EN LA UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL



ACION,
RA



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de Agosto del 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS
PRESENTE.-

RECIBIDO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA DE EXHORTOS
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 Fracción I apartado A, inciso b, 10 Fracción X, XI Fracción II, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, del Reglamento de la Institución y en cumplimiento a la petición de su oficio número 669/2016, de fecha 12 del mes de Agosto del presente año, tengo a bien informarle que con motivo de la transición del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, que se llevó a cabo a partir del día 30 del mes de Noviembre del año 2015, esta Unidad Orientadora, remitió los expedientes radicados hasta antes de esa fecha, así como los libros de gobierno a la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Tradicional, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", por lo que me veo impedida para rendir el informe que se solicita, por lo que hace hasta antes de dicha data.

Por lo que respecta al periodo del 30 de noviembre del año 2015 a la fecha, le informo que no se encuentra antecedentes de Carpeta de investigación iniciada en esta Unidad Orientadora, relacionada con las personas de nombre: 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCATRAZ, 7.- BENJAMIN ASECIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLES HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TAPAZA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLAGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARRANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENCIA
ENCARGADA

AGENCIA
ENCARGADA EN TUXTLA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

266

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia: Segunda del Sistema Tradicional
Oficio Número: 706/2016

Asunto: El que se indica.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 18 de Agosto del 2016.

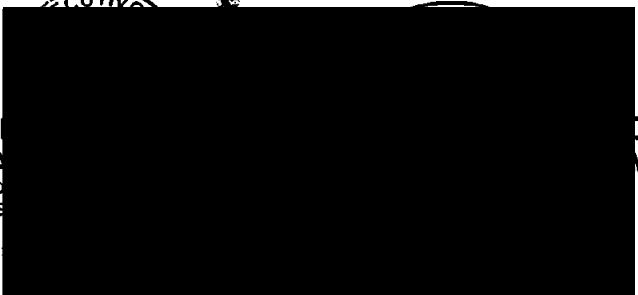
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS
TUXTLA GUTIERREZ.
PRESENTE.

Por el presente curso informo a usted y en atención a su oficio número 669/2016, de fecha 12 doce del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, relacionado con el exhorto PGR/CHIS/TGZ-EXH/076/2016, mediante el cual solicita informe si existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada con las siguientes personas de nombres: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNANDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARIUNLFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAÚL BRUNO GARCÍA.

Sobre el particular me permito informar a usted que realizado una minuciosa búsqueda en los libros de gobiernos, así como en el sistema electrónico (SIE) que se lleva en esta Agencia Segunda Investigadora del Sistema Tradicional a mi cargo, no se encontró registro alguno de averiguación previa o acta circunstanciada en relación a las personas antes mencionadas.

Sin otro particular por el momento le reitero mi consideración y respeto.

E
TITULAR DE LA
PROCURAD
DELE
AGENC
EN LA UTI
CIÓN
MA TRADICIONAL.



DE LA REPUBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
EXHORTOS



267

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; AGOSTO 17 DE 2016

EXHORTO: PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016

OFICIO No. PGJE/CGC/1320 /2016

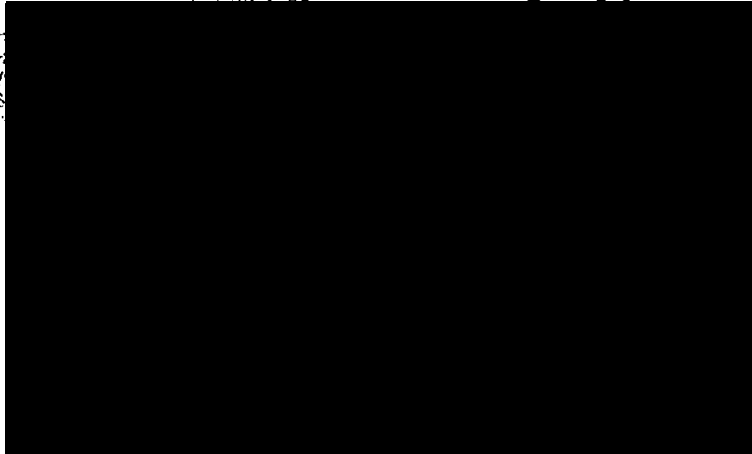
ASUNTO: INFORME

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN CHIAPAS PRESENTE.

En atención al oficio número 677/2016, de fecha 12 de Agosto y recibido el día 17 del presente mes y año, respecto al Exhorto PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, mediante el cual solicita se informe si existe registro o antecedente de las personas relacionadas a su adjunto antes mencionado me permito informarle a Usted lo siguiente:

Una vez realizada la búsqueda en los archivos de la Coordinación General de CENTRA, así como en las cinco Clínicas Centra del Estado; Berriozábal, Comitán, Pichucalco, Tapachulá y Tonalá, me permito informar que NO se encontró registro alguno de las personas antes mencionadas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



C.c.p. - Procurador General de Justicia del Estado - Para Su Superior Conocimiento - Edificio MAST/JADL

268

OFICIO NUM. PF/DSR/CECHIS/2940/2016.

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 21 de agosto de 2016.

ASUNTO: Se remite información.



LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargada de la Mesa de Exhortos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas.
Presente.

En atención a su oficio número 666/2016, relacionado con el exhorto PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, en el cual solicita apoyo de manera urgente y prioritaria para que informe si en los archivos de ésta Coordinación Estatal de la Policía Federal en Chiapas a mí cargo, existen antecedentes de mandamiento ministerial pendiente por cumplir o investigación en la que se encuentren relacionadas las personas de nombres: **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAR, EMILIANO ALÉN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIVAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAÚL BRUNO GARCÍA.**



269

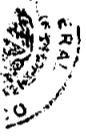
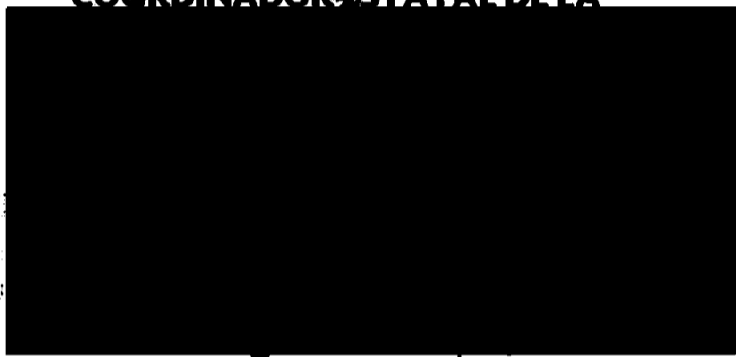
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
CORDINACIÓN ESTATAL CHIAPAS

OFICIO NUM. PF/DSR/CECHIS/2940/2016.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que mediante oficio número PF/DSR/CECHIS/2877/2016, se instruyó a los Titulares de las Estaciones de Policía dependientes de ésta Coordinación Estatal, a efecto se abocaran a la búsqueda y localización del asunto en comento, informando a ésta Coordinación, que después de haber consultado los archivos que obran en su poder, **NO** se cuenta con registro alguno de la persona descrita en su oficio referido.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
COORDINADOR ESTATAL DE LA



ESTADO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CHIAPAS
OFICIO DE LA ADMINISTRACION
CIERTOS
17/01/16

ESTADO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CHIAPAS
OFICIO DE LA ADMINISTRACION
CIERTOS
17/01/16



... Titular de la División de Seguridad Regional - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente
... la Dirección General de Operaciones - Mismo fin - Respetuosamente - Presente
... el Jefe de la Dirección General Adjunta Región Sureste - Mismo fin - Respetuosamente - Presente



Handwritten initials and numbers: "p" and "270"

OFICIO No. DGPE/DJ/696/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
17 DE AGOSTO 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS.
PRESENTE.

ANTECEDENTES:
OFICIO N°: 668/2016
EXHORTO: PCR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016
FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016

En atención y cumplimiento a su similar citada en antecedentes, mediante el cual solicita que se le informe si existen antecedentes de mandamiento ministerial pendiente por cumplir o Investigación en la que se encuentren relacionados los CC. ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN SENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPARI DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANI RODRIGUEZ, TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA; al respecto remito a Usted lo siguiente:

- ▲ Me permito informarle que habiendo realizado la búsqueda en los archivos de esta Dirección Jurídica, así como en el sistema Global de la Procuraduría General de Justicia del Estado, **NO** se encontró registro de mandamiento ministerial o Investigación, pendiente de cumplimentar en contra de los menores mencionado en antelación,
- ▲ Asimismo le hago del conocimiento que el suscrito giro oficios a las nueve Comandancias Regionales para efecto de dar el cumplimiento a la búsqueda y localización de dicha persona.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

18/08/16
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
LEGATIMIA: ESTADO CHIAPAS

ESTADO DE CHIAPAS

Dirección Fax 61-6-626-82

CHIAPAS NOS UNE



27

**MESA: DE EXHORTOS
EXHPGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016**

EXHIBICIÓN Y RATIFICACIÓN DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del día (30) dos del mes de agosto del año (2016) dos mil quince, ante la C. LICENCIADA [REDACTED] O [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos, de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. LIC. [REDACTED] MENDOZA EN. C. [REDACTED], en calidad de testigo de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse CA [REDACTED], suboficial de la Policía Federal Ministerial, identificándose en este acto por medio de su credencial oficial número [REDACTED], expedida a favor del compareciente por la Procuraduría General de la República, apreciándose en el cuerpo del citado documento una fotografía a colores, misma que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del que se obtienen copias fotostáticas para que previa certificación sean agregadas a los autos de la presente indagatoria y obren como correspondan para surtir sus efectos legales, devolviendo el documento al compareciente por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de (30) [REDACTED] de [REDACTED], por haber nacido el día (25) [REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CHIAPAS
PUBLICACION DE EXHORTOS

[REDACTED] en [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] NO consume cigarrillo comercial, NO consume bebidas embriagantes, NO adicto (a) al consumo de narcóticos. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED] continuo, y en relación al motivo de -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, afecto de exhibir y ratificar el contenido y firma del oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/CHIS/TGZ/MM-977/2016, de fecha (29) veintinueve del mes de agosto del año en curso, mediante el cual se rindió a esta Autoridad Federal **DA POR CUMPLIDA LA INVESTIGACION** con relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, en el cual aparece mi nombre escrito a máquina y sobre este nombre una firma autógrafa, manifestando que lo ratifico en su contenido y firma, por ser lo que yo establecí, por ser esta la misma que utilizo en mis actos público y privados, Siendo todo lo que deseo manifestar.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, constancia los que en ella intervinieron, previa

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

273 ✓

[Redacted]

NO. CREDENCIAL

[Redacted]

SUBOFICIAL

VIGENCIA

[Redacted]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Por resolución aprobada LA FUNDACIÓN DE ANÁLISIS DE FUNDAMENTOS (ANÁLISIS) Centro de Estudios para la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA, mediante Oficio No. 11, 11/07 de fecha 21 de octubre de 2011.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

BIJUELA DIGITAL

[Redacted]

Se recuerda a todas las autoridades Civiles y Militares, que deben mantener y cuidar con especial cuidado el patrimonio de la Federación, así como los bienes que se encuentran en el ejercicio de sus funciones durante sus mandatos. Quien no lo hiciera será considerado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de las funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a custodia de la misma o al servicio de la relación laboral con la institución".
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

MEXICO
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
AGENCIA DE INVESTIGACION
DE EX

COMUNICACION

--- En la Ciudad de Tuxtla, Estado de Chiapas, el 30-08-2016
El que suscribe Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Extradición,
quien actúa en forma legal, con el apoyo de Asistencia que al final firmará y da fe y
con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

PROCURADURIA
DE LA
AGENCIA DE
INVESTIGACION
DE EX

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



27/8

Procuraduría General de la República
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chiapas

"2016 AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

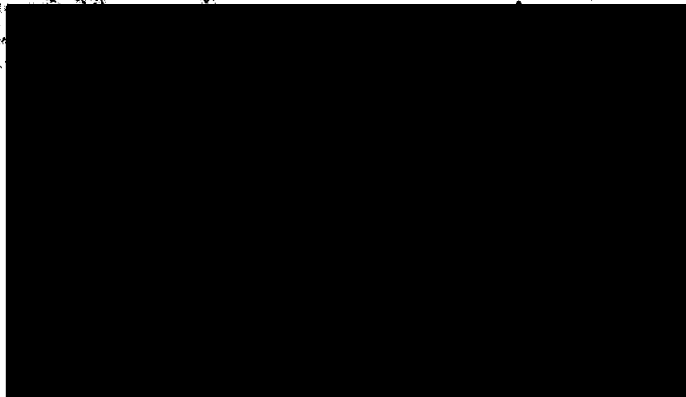
OFICIO: PGR/AG/PM/UAIOR/CHIS/TGZ/IMM/977/2016
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de Agosto 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DE SERVICIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE [REDACTED] DE EXHORTOS
PRESENTE

En atención a su oficio 664/2016 con relación al EXHORTO PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016 de fecha 12 de Agosto del año 2016, a fin de informar si en los archivos con los que cuenta en el área a su digno cargo, existen antecedentes de mandamiento ministerial pendiente por cumplir o investigación en las que se encuentre relacionada con las personas mencionados en el oficio de investigación, por tal motivo el suscrito solicitó el apoyo al Centro de Planeación, Análisis e Información para el combate a la Delincuencia (GENAPI), en la Unidad de Análisis Criminal en esta Unidad Administrativa con coordenadas [REDACTED], con la finalidad de que verifique si en las bases de datos con que cuenta el Centro, existen Mandamientos Ministeriales o Judiciales vigentes o pendientes por cumplimentar con la Agencia de Investigación Criminal o alguna otra autoridad de las personas citadas en el oficio de solicitud; mismo que informa que encontró registros de cinco personas pero se advierte que pudiera ser homónimo, toda vez que no se cuenta con mayores datos de las personas referidas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I Apartado A) incisos a), b) y c, 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 de su Reglamento.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.



Consecutivo:

Libramiento Sur Poniente #2069. Colonia Belén. Tuxtla Gutiérrez. Chiapas
(01 961) 61 7 96 06 Email: super.operativochis@pgr.gob.mx



23 AGO 2016



RECIBIDO

UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de agosto de 2016

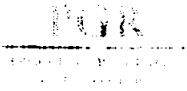
ASUNTO: Solicitud De Información Urgente.

C. TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA CENAPI

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4 fracción I apartado A) incisos a), b) y c); 10 fracción X, 22 fracción I b), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y artículo 152 párrafo I, fracción VII, XIII, XIV y XV y Art. 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales,; por medio del presente solicito a usted atentamente sirva informar a esta Representación Social de la Federación, si en las Bases de Datos con que cuenta el Centro, existen **Mandamientos Ministeriales o Judiciales pendientes por cumplimentar con la Agencia de Investigación Criminal o alguna otra autoridad, ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNANDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHIRSTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, NARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIA, SAUL BRUNO GARCIA.** Para dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en la carpeta de investigación **EXHORTO/PGR/TGZ-EXH/76/2016**, signado por la Licenciada

RECEIVED
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
AGOSTO 23 2016

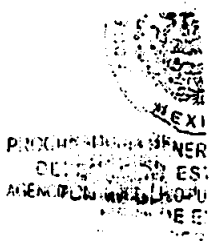
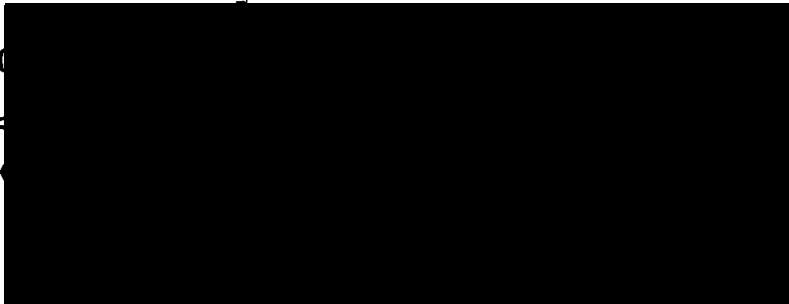


[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa de Exhortos Investigadora

En espera de su pronta respuesta a través del correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx,
reciba un saludo.

SUBOFICINA

C. [Redacted]



275

C. [REDACTED]
**SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en respuesta a la solicitud de información realizada a esta Unidad de Análisis Criminal, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 22, fracción I, inciso b), artículo 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio N° PGR/AIC/PFM/UAIOR/CHIS/TGZ/2354/2016, mediante el cual solicitó, si en las bases de datos con que cuenta el Centro existen Mandamientos Ministeriales o Judiciales de las siguientes personas:

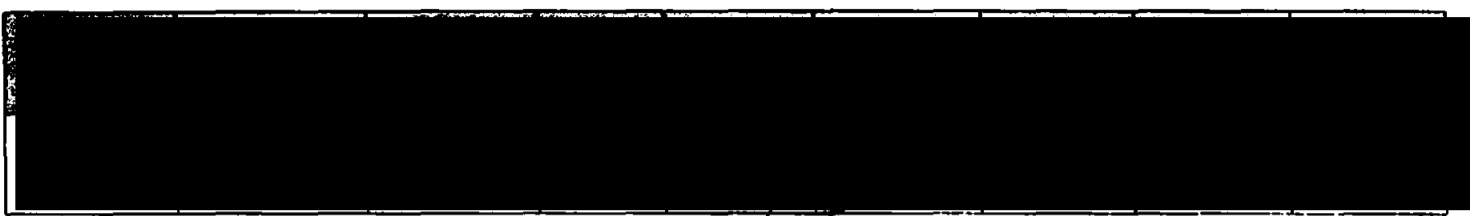
- | | |
|--|--|
| 1. ABEL GARCIA HERNADEZ | 22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ |
| 2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN | 23. JORGE ALVAREZ NAVA |
| 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ | 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA |
| 4. ALEXANDER MORA VENANCIO | 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO |
| 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO | 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL |
| 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ | 27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR |
| 7. BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA | 28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ |
| 8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL | 29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA |
| 9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ | 30. JOSE LUIS LUNA TORRES |
| 10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ | 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ |
| 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE | 32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN |
| 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA | 33. LEONEL CASTRO ABARCA |
| 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS | 34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO |
| 14. DORIAN GONZALEZ PARRAL | 35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA |
| 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ | 36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS |
| 16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO | 37. MARCIAL PABLO BARANDA |
| 17. FELIPE ARNULFO ROSA | 38. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA |
| 18. GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO | 39. MARTIN GETSEMANY y/o MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA |
| 19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ | 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO |
| 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO | 41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ |
| 21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA | 42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS |
| | 43. SAUL BRUNO GARCIA |

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL

Relacionado con la Carpeta de Investigación EXHORTO/PGR/TGZ-EXH/76/2016 una vez que fueron consultadas las bases de datos que tiene acceso el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia CENAPI, le comunico que al día de la fecha se encontraron los siguientes registros relacionados con su petición:

De ABEL GARCIA HERNANDEZ

◆ La información obtenida refiere un registro de **Mandamiento Judicial:**



De CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

◆ La información obtenida refiere un registro de **Mandamiento Judicial:**



De JORGE ALVAREZ NAVA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

◆ La información obtenida refiere un registro de 

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Estado civil:
Institución emisora:

No. de control:
Fecha de actualización:
Delito:
Domicilio:

Jorge Alvarez Nava





277

De MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA

◆ La información obtenida refiere

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
CURP:
CUIP:
Escolaridad:
Domicilio:

Marco Antonio Gómez Molina



Dependencia:
Corporación:

Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Estatus:

Activo

De MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

Averiguación Previa	Actuación	Principio de Delito	Suceso	Fecha de Intercepción	Clase, Orden y Estatus	Prescripción	Delito
[Redacted content]							



Handwritten initials or marks in the top right corner.

De ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN ADAN, ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBUEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARTIN GETSEMAN Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, y SAUL BRUNO GARCIA NO se encontró registro de información en las bases de consulta.

En términos de Artículo 22, fracción I, inciso B, y 93 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que se proporciona es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que la información que se proporciona, pudiera corresponder a Homónimos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 20.30 VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- TENGASE por recibido el oficio con número 117/2016 de fecha 24 de Agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Unidad de Investigación y Litigación II, por lo que al respecto informa lo siguiente. "...por lo que al respecto me permito informar a usted, que en esta cedula de investigación y litigación, no se encontró ninguna indagatoria relacionada con las personas anteriormente mencionadas. Por tal razón se reporte Sin Novedad ..."

--- TENGASE por recibido el oficio con número SSPC/SUBSPMS/OESP/TGZ/5446/2016 de fecha 25 de agosto del año en curso, que suscribe la Inspector General Licenciada [redacted] r, Jefa de Departamento Jurídico, Licenciada [redacted] r, Jefa de Oficina Ejecuciones de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad, por lo que al respecto informa lo siguiente. "... Que habiendo revisado minuciosamente la base de datos de Sistema Nacional de información penitenciaria y sistema de Administración de información penitenciaria(SNIP y SAIP), que existen en esta subsecretaría de ejecución de sanciones penales y medidas de seguridad; No se encontró registro de ingresos con el nombre de Miguel Ángel Estrada Nava y Lizbeth Samanta López Taubig, en el centro estatal para la reinserción social de sentenciados número 14 "el amate", de Cintalapa de Figueroa, ni en ninguno de los demás Centros Estatales para la Reinserción Social de sentenciados de esta Entidad federativa ..."

--- TENGASE por recibido el oficio con número 5003/0021 6 de fecha 30 de del año en curso, que suscribe el Dr. [redacted] Director General del Hospital Chiapas Nos Une "Dr. J. [redacted]" por lo que al respecto informa lo siguiente. "...Me permito informarle que habiendo solicitado informes a las Jefaturas de Registros Hospitalarios y a la Jefatura de Trabajo Social, comunica que NO se localizaron datos de atención de las 43 personas mencionadas en su oficio de referencia lo anterior para que obre como corresponda..."

--- TENGASE por recibido el oficio con número 0620/16 de fecha 24 de agosto del año

ESTADO DE QUERRETO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

en curso, que suscribe el Doctor M [REDACTED], Director de la clínica de medicina familiar, de Tuxtla Gutiérrez Estado de Chiapas, por lo que al respecto informa lo siguiente: "...me permito informarle que después de una revisión minuciosa en nuestros archivos y al SIPE (sistema integral de prestaciones económicas), no existe registro de urgencia o consulta médica de dicha persona ..." -----

- - - T E N G A S E por recibido el oficio con número SSPC/UAJ/AVM/TGZ/6628/2016 de fecha 19 de agosto del año en curso, que suscribe el comisario [REDACTED]a, Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico DE SS y PC, por lo que al respecto informa lo siguiente, "... mediante el que informa que una vez verificado los archivos con que cuenta, no se encontró ningún antecedente relativas a dichas personas y que dentro de sus patrullajes que efectúa no ha sido posible su localización así mismo se adjunta copia del oficio número SSPC/UI/TGZ/0601/2016 y se anexo de fecha 19 de agosto del 2016, signado por el Comisario [REDACTED] Jefe de la Unidad de Inteligencia adscrito a esta Secretaria, mediante el cual informa que una vez verificado los sistemas del área de Plataforma México dependiente de esa unidad a su cargo, no encontró datos referentes a dichas personas solo de [REDACTED]a, anexa impresión de pantalla consulta en ese tenor se solicita tener por solventada su petición" -----

- - - T E N G A S E por recibido el oficio con número DGCP/DOA/1026/2016 de fecha 23 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado [REDACTED], Fiscal del Ministerio Público Encargado del Departamento de Órdenes de Aprehesión de la Dirección General de Control de Procesos, por lo que al respecto informa lo siguiente "... habiendo revisado minuciosamente los archivos que obran en la Dirección General de Control de Procesos y de acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico de esta Institución, No se encontró registro de antecedentes relacionados con dichas personas" -----

- - - T E N G A S E por recibido el oficio de numero SS*B*/ODP/523/2016 de fecha 19 de agosto del año en 2016, que suscribe el Licenciado [REDACTED] Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación Tapachula, por lo que al respecto informa lo siguiente, "... En virtud a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que al hacer una búsqueda minuciosa en los sistemas electrónicos con los que cuenta esta Subdelegación a mi cargo, No se encontró Información con las personas antes mencionadas..." por lo que es de acordarse -----

- - - C U M P L A S E - - -

- - - Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada [REDACTED]s, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos adscrito a la



250 X

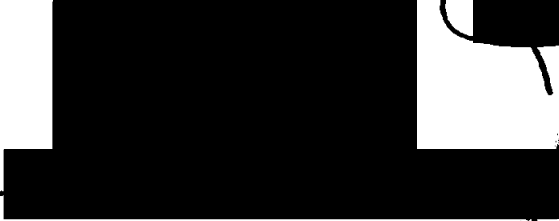
PGR

Subdelegación de Procedimientos Penales
testigos de asistencia que al final firman p

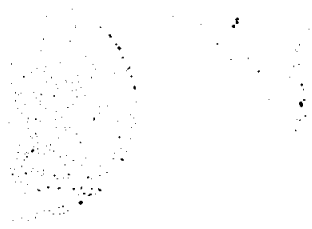
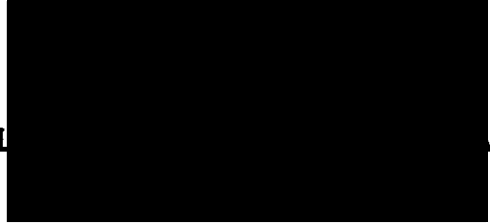


----- D A M

LIC.



L



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

25/8

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA: SEGUNDA
OFICIO No. 117/2016.

76



ASUNTO: El que se indica.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de Agosto del 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS.
EDIFICIO.

En atención a su oficio de número 869/2016 del exhorto PGR/CHIS/TGZ-EXH/78/2016, de fecha 15 quince de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual solicita se informe si en los archivos con que cuenta esta Célula Segunda Investigadora y Litigación, si existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación en la que se encuentre relacionada con las personas: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNANDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERADO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOJINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HÉRNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA

Por lo que al respecto, me permito informar a Usted, que esta Célula Segunda Investigadora y Litigación, no se encontró ninguna indagatoria relacionada con las personas anteriormente mencionadas, por tal razón se reporte **SIN NOVEDAD.**

Sin otro particular, le envió cordiales saludos.

ATENTAMENTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA TUXTLA GUTIERREZ
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURIA
DELEGACION
UNIDAD
TUXTLA



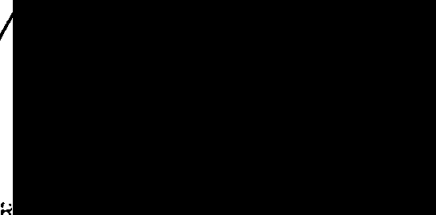
282

Oficio Número: **SSPC/SUBSESPyMS/DJ/OESP/TGZ/5446/2016.**

Asunto: Se informa Antecedentes Penales.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Agosto 25 del 2016.

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargada de la Mesa de Exhortos
de la Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal en Chiapas
Libramiento Sur Poniente número 2069, Colonia Belén
Ciudad.

76

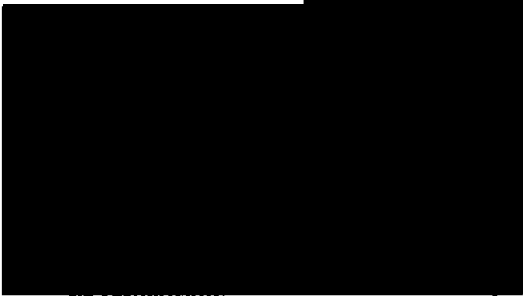
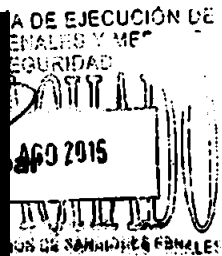
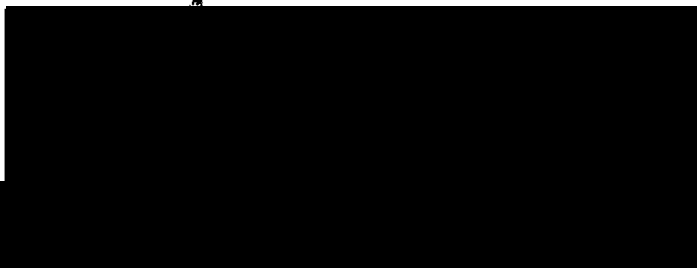


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL CHIAPAS

En atención al oficio número 678/2016, de fecha 12 de agosto y recibido el 17 del mismo mes del presente año, mediante el cual solicita se informe si se encuentran o estuvieron reclusos en algún Centro de Reinserción Social en el Estado, las personas que mencionan en la lista anexa a su oficio de referencia, con fundamento en los artículos 1º, 20, fracción X, del código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada; relacionadas a las atribuciones otorgadas al Titular, de esta Subsecretaría, se informa lo siguiente:

Habiéndose llevado a cabo la búsqueda en la base de datos en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria (SNIP) y del Sistema de Actualización de Información Penitenciaria (SAIP), de esta Subsecretaría, **no se encontró** constancia alguna en relación a las personas que hace mención en la lista anexa a su oficio de referencia, que hayan estado o se encuentran reclusos en alguno de los Centros Estatales de Reinserción Social de Sentenciados de esta Entidad Federativa.

Ahora bien con el objeto de atender adecuadamente su petición y salvaguardar la protección de los datos personales de aquellas personas que han sido sentenciadas por los Juzgados Penales y Mixtos del Estado de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1,3, fracción V y 42 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de la manera más atenta se solicita, tenga a bien proporcionar a este Departamento a mi cargo, los datos generales de **César Manuel González Hernández y José Ángel Navarrete González**, a que hace referencia en su oficio de mérito, para estar en condiciones de atender en sus términos su petición, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



Santos
Subsecretario de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.- para su superior

5a. Norte Poniente Esq. 4a. Poniente No. 610, Barrio Colón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.ceresos.chiapas.gob.mx

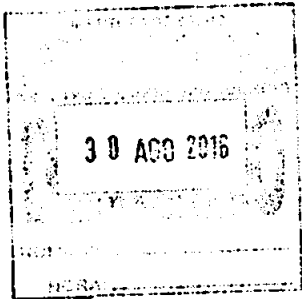




285

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE SALUD
HOSPITAL CHIAPAS NOS UNE
"DR. JESÚS GILBERTO GÓMEZ MAZA"



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 30 DE AGOSTO DEL 2016.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL.
MESA: JURÍDICA.

002146

NÚMERO DE OFICIO: 5003/_____

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CIUDAD.-

En respuesta a su oficio número 675/2016, exhorto PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, me permito hacer de su conocimiento que habiendo solicitado informes a la Jefatura de Registros Hospitalarios y la Jefatura de Trabajo Social de esta Unidad Hospitalaria, comunican que NO se localizaron datos de atención de las 43 personas mencionadas en su oficio de referencia, lo anterior para que obre como corresponda.

Sin otro en particular, le envío un saludo.



Salvador Méjora Hernández
Ced. Prof. 2157305
Hospital Chiapas Nos Une
Dr. Jesús Gilberto Gómez Maiza
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
HOSPITAL CHIAPAS NOS UNE
"DR. JESUS GILBERTO GOMEZ MAZA"
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



Copias para:
Archivo y Correspondencia
Minutario.

Revisó: Lic. Evangelina Flores Cardena.- Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Elaboró: Lic. Karla Velázquez Camacho.- Auxiliar Jurídico

LIBRAMIENTO NORTE Y BLVD. CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO S/N. FRACC. LAS TORRES.



ISSSTE

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
A 24 DE AGOSTO DE 2016.



DEPENDENCIA: 0702140200
CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR TUXTLA
No. DE OFICIO: 0620/16
EXPEDIENTE: DIRECCIÓN

254

76

LIC. **[REDACTED]**
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS
CIUDAD.


En respuesta a su oficio número 674/2016, informo a usted, que en la revisión del Archivo de esta Clínica de Medicina Familiar, no se localizó evidencia alguna de la existencia de los expedientes de las personas en mención, por lo que se concluye que no se han presentado a solicitar servicio médico en esta unidad.

En la búsqueda de la Base de Datos del Sistema Integral de Prestaciones Económicas (SIPE), no se encontró información que indique se encuentren afiliadas; excepto los C.C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, JORGE ALVAREZ NAVA Y JOSÉ LUIS LUNA TORRES, de quienes se encontró homonimias, desconociendo si corresponde a la persona en cuestión ya que se carece de R.F.C. para corroborar datos reales.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE

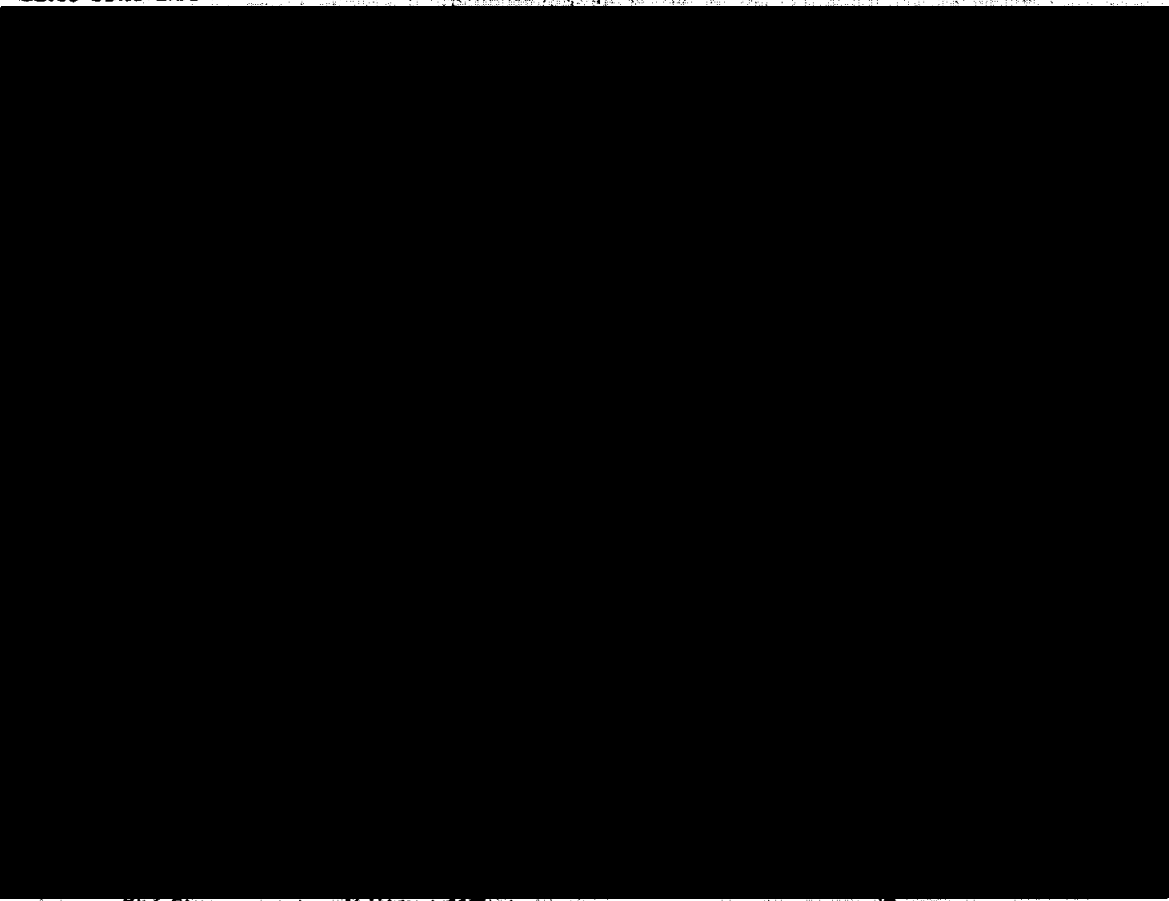
[REDACTED SIGNATURE]

 I.S.S.S.T.
CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
24 AGO 2016
DIRECCIÓN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

C.c.p. LIC. **[REDACTED]** -Delegado Estatal -Ciudad.-
DR. MARCELO DIAS CRUZ. -Subdelegado Médico.-Ciudad.-
Expediente/Minutario.-

Datos Generales

CS 14



REC. CHIAPAS - ... Comunidad

DERECHO A SERVICIO MÉDICO



CIOS

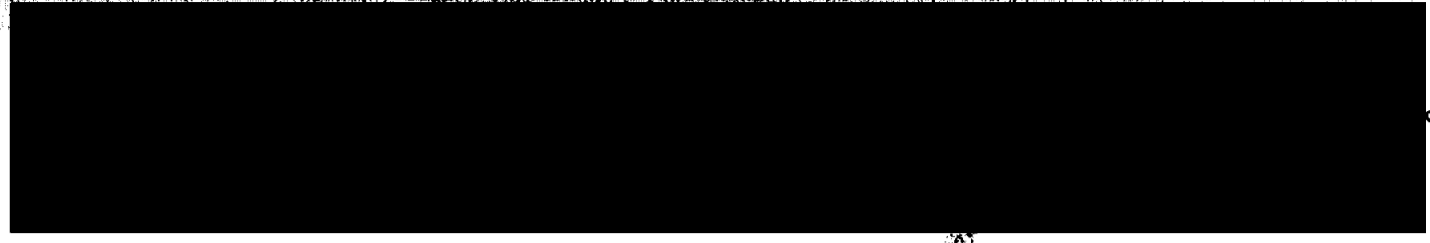
Desvg090

AC
ERAL
STA
PUN
EXH
RREZ

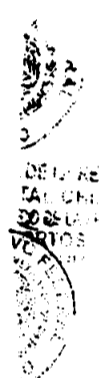
ICA

ad

Núm. ISSSTE RFC CURP Ap. Paterno Ap. Materno Nombre



256

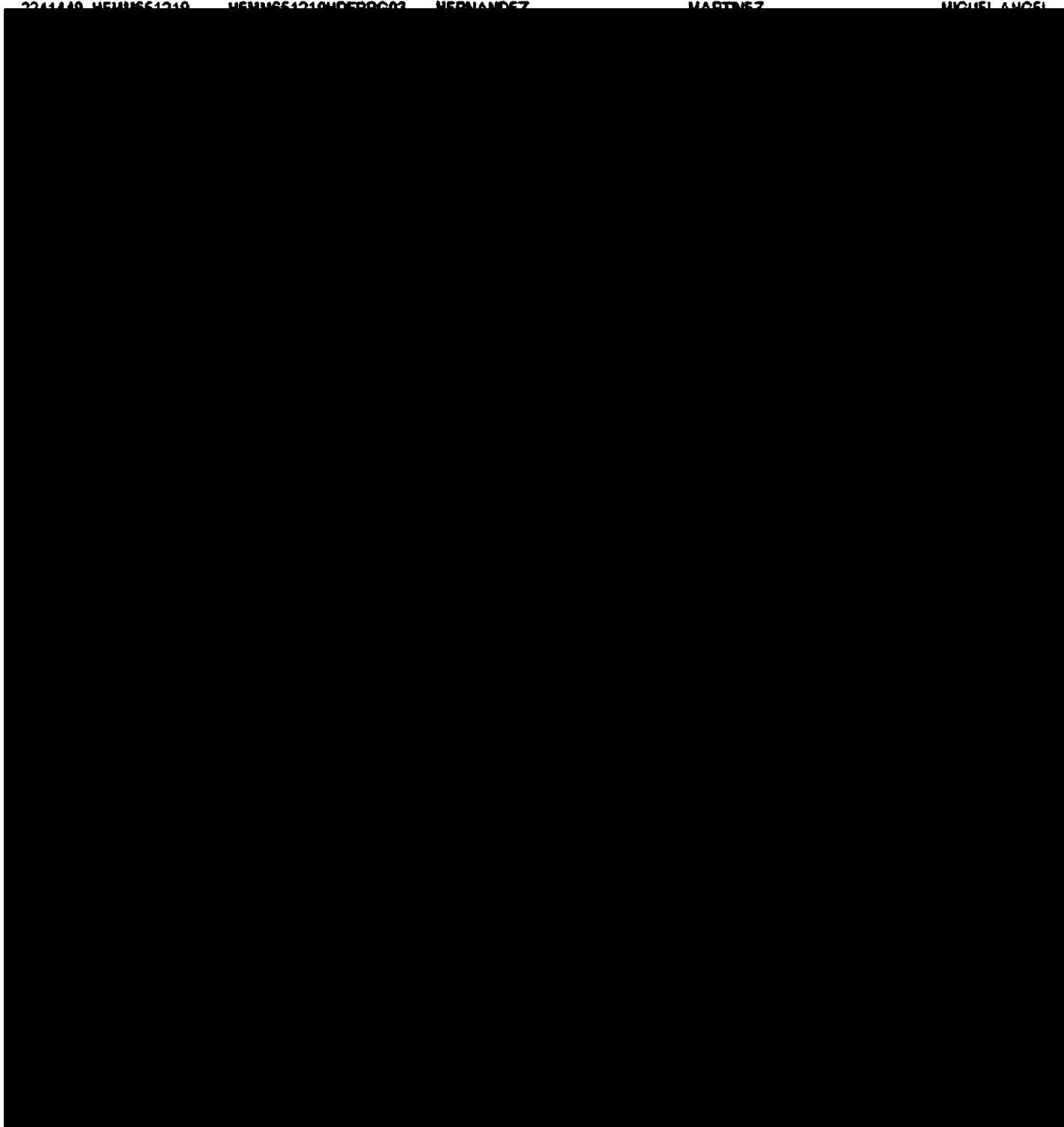


DE LA REP
ICA UNIA
30 DE JUN
VOTOS

AL DE LA REPUBLICA
30000000000000000000
XHOXHOX
REZ, CHIAPAS.

De avg: 45

Núm. ISSSTE	RFC	CURP	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre
2241410	HEMUS61210	HEMUS61210HDEFRC03	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL



287
18/

peavg:45

Núm. ISSSTE RFC CURP Ap. Paterno Ap. Materno Nombre



Handwritten signature and a checkmark.



ALDEA DE...
TATAL CHI...
CO...
MORTOS...



ALDEA DE...
TATAL CHI...
CO...
MORTOS...

Sección:	Área de Vinculación Ministerial y Judicial
Oficio Núm.:	SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/6628/2016
Exhorto Núm:	PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016
Asunto:	Se Remite Información que se indica

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; agosto 19 del 2016

Lic. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Encargada de la Mesa de Exhortos.
 Delegación Estatal en Chiapas.
 Procuraduría General de la República.
 Ciudad.

En atención a su oficio número 667/2016 de fecha 12 de los presentes, derivado del Exhorto Número PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, mediante el cual solicita de esta Secretaría, a efecto que en apoyo y auxilio a las labores de esa Representación Social de la Federación, proceda a informar a esa Autoridad Investigadora, si se cuenta con algún antecedente de mandamiento ministerial pendiente por cumplir o de investigación, en la que se encuentren relacionadas las (43) personas que relaciona, entre ellas las de nombre 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abraján de la Cruz y otros, debiendo de agotar todos los medios que se tenga al alcance para su búsqueda y localización.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 29 Fracción XII del Reglamento de la Ley que establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; y previo a los trámites internos efectuados, adjunto al presente copia del oficio número SSPC/USAYPM/TGZ/0601/2016 de fecha 19 de agosto de 2016, firmado por el Comisario Mtro. Carlos César Gutiérrez Durán, Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos y Plataforma México de esta Secretaría, quién informa que al verificar el Sistema del Área de Plataforma México dependiente de esa Unidad y en coordinación con la División de Inteligencia de la Policía Federal, no se encontró ninguna información o registro de ninguna de las personas que relaciona en su similar. En ese tenor, se solicita tener por solventada su petición.

Lo que se informa, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 UNIDAD DE VINCULACIÓN MINISTERIAL
 CARLOS CÉSAR GUTIÉRREZ DURÁN
 19 AGO 2016
 UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

C.c.p. Comisario General Mtr. Jorge Luis Llaven Abarca.- Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su superior conocimiento, en relación al oficio número SSPC/SP/8002/2016 -Edificio.
 Lic's. CMSE/FCH//Del/Luis/Imp/Adriana.



Libramiento Sur Oriente S/N Km. 9, Col. Castillo Tielmans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 Conmutador 61 770 20 Ext. 16019 - 16024 www.ssp.chiapas.gob.mx



6628 290

PLATAFORMA MÉXICO

No Oficio.:	SSPC/USAyPM/TGZ/0601/2016
Asunto:	El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 19 de agosto de 2016.

Comisario
 Lic. [Redacted]
 Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico
 Presente

En atención a su oficio número SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/6550/2016, de fecha 18 de agosto del presente año, donde solicita se realice la búsqueda de información en las bases de datos, coordinados en la Unidad a mi cargo, en relación Mandamiento Ministerial pendiente por cumplir o de investigación en las que se encuentren relacionadas las personas indicadas en los anexos para referencia; informo a usted, que a través del Sistema de Plataforma México y en coordinación con la División de Inteligencia de la Policía Federal, no se encontró información respecto a lo requerido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
 19 AGO 2016



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 19 AGO 2016

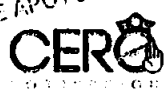
UNIDAD DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
 FIRMA _____ HORA _____

Jefe de la

ativos y

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
 19 AGO 2016

Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. - Para su Superior Conocimiento. - Edificio -
 el Área de Vinculación Ministerial y Judicial de la U.A.J. - Para su conocimiento.



Libramiento Sur Oriente S/N Km.9. Col. Castillo Tielmans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.sspc.chiapas.gob.mx
 Correo electrónico: plataforma@sspc.chiapas.gob.mx
 Conmutador: 01 (961) 61 770 20 Ext. 16519, 16520 y 16521



OFICIO NUM. DGCP/DOA/1026/2016.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS;
AGOSTO 23 DE 2016.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargada de la Mesa de Exhortos.
Delegación Estatal en Chiapas.
C i u d a d .

Por instrucciones superiores, y en atención a su oficio número 673/2016, de fecha 12 del mes y año en curso, a través del cual solicita se le informe sobre la posible existencia de antecedentes relacionados con las personas de nombres Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abraján de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Antonio Santana Maestro, Bernardo Flores Alcaraz, Benjamín Asencio Bautista y Otros. Al respecto, me permito informarle a Usted que, habiendo revisado minuciosamente los archivos que obran en la Dirección General de Control de Procesos y de acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico de esta Institución, no se encontró registro de antecedentes vigentes y en trámite relacionados con dichas personas; lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.


FISCALIA ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTOS PENALES
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS
DEPARTAMENTO DE ORDENES DE APREHENSION
CHIAPAS

C.c.p. C. Lic. [REDACTED] Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento.-
En atención a su oficio con número de turno PGJE-CYS/3641.- Presente.
C.c.p. Archivo.

Urb. Martín Norte Oriente número 2016, B. Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.pgja.chiapas.gob.mx
Computador 61-7-23-00 Fax 17059

CHIAPAS NOS UNE

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

Oficio.- SPP"B"/ODP/523/2016

Asunto: El que se indica.

Tapachula de C. y O., Chiapas a 19 de agosto de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
P R E S E N T E.

76

En atención al oficio número 670/2016, con fecha 12 de agosto de 2016, mediante el cual solicita se informe si en los registros de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "B" si se cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o Carpetas de Investigación en la que se encuentra relacionada las personas de nombre CC. ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PEÑITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, CALOR IVAN RAMIREAZ VILLAREAL, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERRO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISARALE CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPRA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPRA, JOSE LUSI LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS BUEN LAURO CARRILLO, LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARRANDA, MARCO ANOTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BURNO GARCIA, ya sea como denunciante, victima o probable responsable en la comisión de algún delito

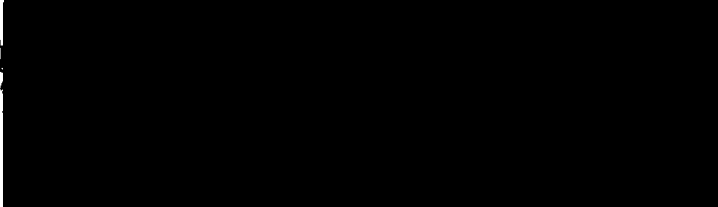
En virtud de lo anterior me permito hacer de su conocimiento que al hacer una búsqueda minuciosa en los sistemas electrónicos con los que cuenta esta Subdelegación a mi cargo, NO se encontró información con las personas antes mencionadas.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PROCURADOR
EL ENCARGADO DE
SUBDELEGACIÓN
TAPACHULA



ES "B"

Carretera Antiguo Aeropuerto s/n, Col. Solidaridad 2000, Tapachula, Chis., C.P. 30700
Tel. (962) 628-14-48, Fax (962) 628-14-05
E-mail: sppbchiapas@pgr.gob.mx

205

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 14.30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.---

--- TENGASE por recibido el oficio con número SMPF/789/2016 de fecha 24 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado. M [redacted], Fiscal en Jefe de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por lo que al respecto informa lo siguiente. "... Al respecto informo a usted, que en atención a lo anterior, esta subdelegación del ministerio público de la federación, mediante oficio número SMPF/737/2016, solicito a los ministerios públicos de la federación adscritos a estas unidades del sistema procesal penal mixto, el Licenciado [redacted] Titular de la Unidad Cinco del Sistema Procesal Inquisitivo-Mixto, licenciado J [redacted] Titular de la Unidad Seis del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto mediante el cual informan que dieron cumplimiento a lo requerido al oficio de referencia. No se encontró registro de indagatoria o investigación en las que se encuentre relacionadas las personas, antes mencionado, Lo anterior para efectos legales correspondientes"...por lo que es de acordarse

C U M P L A S E

--- Asi lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Delegación Estatal Chiapas, quien actúa con testigos de asistencia que al final [redacted]

LIC. C [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN



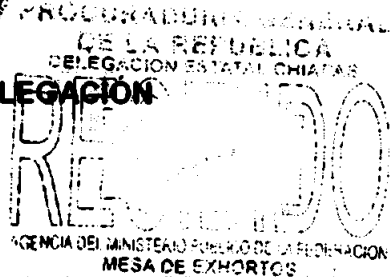
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. COORDINACIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN REGIONAL. DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS SUBDELEGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. OFICINA DEL SUBDELEGADO.

OFICIO: SMPFF/789/2016.

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a 24 de agosto de 2016.

ASUNTO: El que se indica.

LIC [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES, "A". TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. PRESENTE.



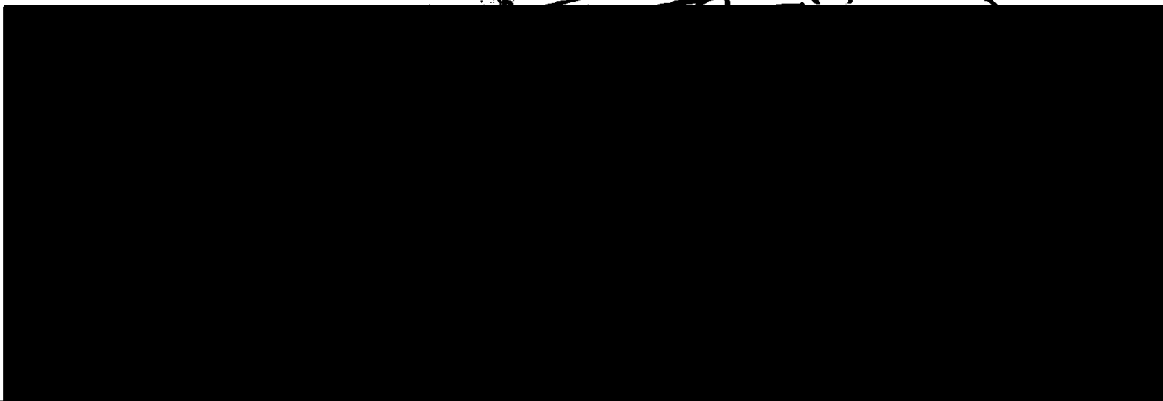
En respuesta al oficio número 677/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, mediante el cual solicitan se informe si en los archivos con los que cuentan las agencias investigadoras dependiente a esta Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, existen antecedentes de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Investigación en la que se encuentra relacionada las personas de nombres 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDO GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMROS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNÁ TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMÁN SÁNCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA, ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito.

Al respecto informo a Usted, que en atención a lo anterior, en la Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, mediante oficio número SMPFF/737/2016, solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos en las diferentes Agencias Investigadoras, Unidades de Atención Inmediata y Unidades de Investigación y Litigación, en las que todos fueron coincidentes en informar que revisado los Libros de Gobierno con las que cuentan, NO SE ENCONTRÓ registro de indagatoria o investigación en las que se encuentre relacionada las personas, antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. c.p.-
C. c.p.-
C. c.p.-
C. c.p.-



Federal
ral
- Tuxtla

Penitenciaría Sur Lote 1, Número 28, Colonia San José Betania Fracción, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas - C.P.29260. Teléfono 01(967) 6784897, (967) 6788541. Micro (9442 - 9443).

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 15.00 QUINCE HORAS DEL DIA 08 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.---

--- T E N G A S E por recibido el oficio con número PGJE/DGSE/DMF/155/2016 de fecha 31 de agosto del año en curso, que suscribe el Doctor [REDACTED], Jefe del Departamento de la Dirección General de Servicio Médico Forense, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que al respecto informa lo siguiente: "... Que una vez concluida la búsqueda minuciosa en los archivos de este Servicio Médico Forense, No se encontró registro de necropsia practicada a nombre de la persona antes mencionada, de igual forma NO se encontraron coincidencias o parecidos de cadáveres del sexo masculino ingresadas como desconocidos y que correspondieran con las características físicas de la persona en referencia ..."por lo que es de acordarse -

--- C U M P L A ---

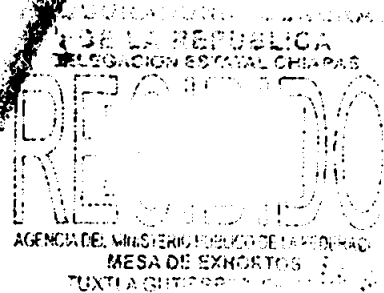
--- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos adscrito a la Subdelegación de Procedimientos de Investigación y Asistencia que al fin

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

LIC. [REDACTED]

OFICIO NUMERO: PGJE/DGSP/DMF/155/2016.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
31 DE AGOSTO DE 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ENCARGADA DE LA MESA DE EXHORTOS
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.



En respuesta a su Oficio Número 672/2016, relacionado con el EXHORTO: PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, donde solicita se informe si se ha llevado a cabo protocolo de necropsia de las personas de nombre 1.-ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.-ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.-ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.-ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.-BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.-BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, 8.-CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 9.-CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.-CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.-CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.-CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.-DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.-EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.-EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.-GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, 19.-ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.-ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.-JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.-JORGE ALVAREZ NAVA, 24.-JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.-JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.-JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.-JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.-JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.-JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.-JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.-JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.-LEONEL CASTRO ABARCA, 34.-LUIS ANGEL ABARCA CARREILLO, 35.-LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA, 36.-MAGDALENO GOMEZ MOLINA, 37.-MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.-MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMAMI SANCHEZ GARCIA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.-MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.-MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.-SAUL BRUNO GARCIA, la mayoría desaparecidos en el mes de Septiembre del año 2014; anexándonos para tal efecto su ficha de Identificación con fotografía.

Circuito Las Flores Sur y Boulevard La Gloria, S/N, Esq.
Col. La Gloria, C.P. 29038
Tel. y Fax (01-961) 67-16849



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

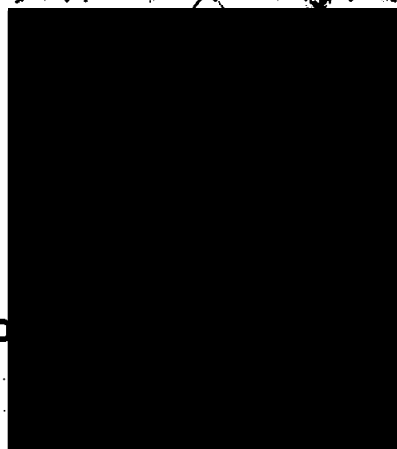
Al respecto le informo, que una vez concluida la búsqueda minuciosa en los archivos de este Servicio Médico Forense, **NO** se encontraron registros de necropsias practicadas a nombre de las personas antes mencionadas; de igual forma **NO** se encontraron coincidencias o parecidos entre los cadáveres del sexo masculino ingresados en calidad de desconocidos y las personas que nos ocupan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE

DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
SECRETARÍA DE JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE
MEDICINA FORENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE

DR'LLU/mica.

Circuito Las Flores Sur y Boulevard La Gloria, S/N, Esquina
Col. La Gloria, C.P. 29038
Tel. y Fax (01-961) 67-16849

PGR/CHIS/TGZ-EXH/6/2016

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 12.00 DOCE HORAS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISIS.---

--- TENGASE por recibido el oficio con número CRM/DM/301/2016 de fecha 01 de septiembre del año en curso, que suscribe el Doctor [REDACTED], Director Médico Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Tuxtla Gutiérrez, por lo que al respecto informa lo siguiente. "... No se cuenta con registro alguno con esos nombres que hayan ingresado al servicio de urgencias o consulta externa en esta institución de la fecha que marca dicho oficio..." por lo que es de acordarse

--- C U M P L A S E ---

--- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada [REDACTED] es, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular [REDACTED] Subdelegación de Procedimientos Penales "A" [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman para

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
LIC. [REDACTED]
MÉDICO LOCAL
CRUZ ROJA MEXICANA

[REDACTED]



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

295
TT
DELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

OFICIO: CRM/DM/301/2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
CIUDAD.

Por este medio y en seguimiento al OFICIO NÚMERO 676/2016, EXHORTO: PGR/CHIS/TGZ-
XH/76/2016, De fecha 12 DE AGOSTO del 2016, donde solicita informes sobre los c.

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASECIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARCINA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.



5° NORTE PONIENTE No. 1480 C.P. 29000 TEL.: 612-46-53 Y 612-95-14
E-mail: crmtuxtla@hotmail.com TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

DELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ

H6
20

- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEONEL CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGUEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- .- SAUL BRUNO GARCIA.

SE INFORMA LO SIGUIENTE: NO SE CUENTAN CON REGISTRO ALGUNO CON ESOS NOMBRES QUE HAYAN INGRESADO AL SERVICIO DE URGENCIAS O CONSULTA EXTERNA EN ESTA INSTITUCION DE LA FECHA QUE MARCA DICHO OFICIO A LA FECHA.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATTE.



5º NORTE PONIENTE No. 1480 C.P. 29000 TEL.: 612-46-53 Y 612-95-14
E-mail: crmtuxtla@hotmail.com TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE EXHORTO.

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 13.00 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.-----

---VISTO, el estado actual que guarda el presente expediente de exhorto número PGR/CHIS/TGZ-EXH/76/2016, iniciado con motivo de la recepción del turno número 691, de fecha 10 (Diez) del mes de Agosto del año en curso, signado por el Licenciado

Delegado de la Procuraduría General de la Republica en el Estado de Chiapas, mediante el cual remite oficio número SDHPDSC/02379/2016, de fecha 26 del mes de julio de 2016, suscrito por el Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad, de la Ciudad de México Distrito Federal, por lo que atendiendo a lo anterior y toda vez que dicha diligencia fue desahogada debidamente resulta procedente devolver el presente exhorto a su lugar de origen. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso I) fracción V, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, lo procedente es remitir lo actuado a la autoridad exhortante, por lo que es de acordarse y se.-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Remítase el original del expediente de exhorto número PGR/CHIS/TGZ-EXH/078/2016, debidamente diligenciado, a su lugar de origen para su prosecución y resolución final correspondiente.-----

--- SEGUNDO.- Remítase copia del oficio de estilo mediante el cual se remita el expediente antes mencionado, al Ciudadano licenciado

Delegado de la Procuraduría General de la Republica en el Estado de Chiapas, en atención al turno número 691/2016.-----

--- TERCERO.- Anótese su baja en el Libro de Exhortos que se lleva en esta Agencia, como asunto totalmente concluido.-----

--- Así lo acordó y firma la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, en su calidad de titular legalmente habilitado para el desempeño de sus funciones.

LIC. CL

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:05 dieciocho horas con cinco minutos del 20 veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

HACE CONSTAR

--- Que se encuentran presentes en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, los C.C. [REDACTED] peritos adscritos a la coordinación General de Servicios Periciales de la institución, el primero de ellos identificándose con gafete institucional número [REDACTED] expedido por la Procuraduría General de la República, misma que contiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la portante, documentos que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Indicando que comparece ante esta autoridad ministerial, manifestando el segundo que su gafete institucional está en trámite y que en este momento no cuenta con identificación alguna, sin embargo ambos, quienes fueron designados para dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/3170/2016, en el que se solicitó la designación de peritos en las materias de ANÁLISIS DE VOZ Y AUDIO Y VIDEO respectivamente, por lo que solicitan que se les ponga a la vista el disco compacto que contiene el video en análisis, ubicado en el tomo [REDACTED], del expediente que integra la presente indagatoria, por lo que al no existir inconveniente para ello, en razón de haberse solicitado por esta autoridad ministerial, se pone a la vista de los profesionistas el tomo antes citado, en el que en la foja 501 se aprecia el disco compacto mismo que al abrirse corresponde al archivo materia del estudio, por lo que una vez que lo tuvieron a la vista, manifiestan que a efecto de que se realice el análisis solicitado, resulta necesario que dicho dispositivo sea remitido a la Coordinación General de Servicios Periciales, a efecto de que se realice el proceso correspondiente, ya que se requiere de equipo especializado para dicho estudio, por otra parte, solicitan se especifique con qué versara la confronta solicitada respecto del análisis de voz, por lo que esta Representación social de la Federación, les hace de su conocimiento que dicha confronta deberá de realizarse con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación General, por su parte el perito en AUDIO Y VIDEO manifiesta que a efecto de realizar la transcripción solicitada, es necesario contar con copia del dispositivo por lo que solicita le sea remitida a dicha Coordinación para cumplir con el dictamen en su materia. Siendo todo lo que se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar-----

CONST

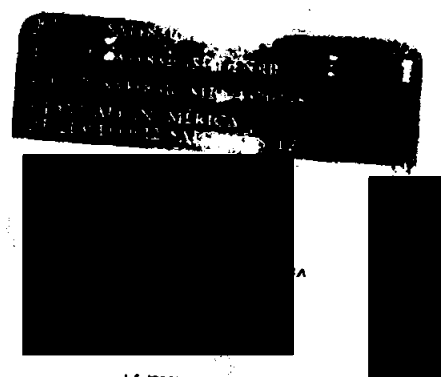
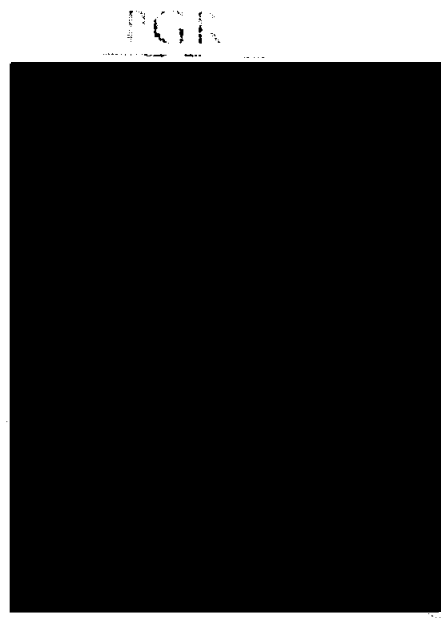
--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y HACEN CONSTAR.

OS DE ASISTE

LIC. MA

303

CERTIFICACIÓN



L.C. JORGE SANCHEZ NIETO
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Ejecutivas, Legislativas, Judiciales, Operativas y Oficiales, así como a todas las personas que portador de este credencial, los órdenes que al mismo en el ejercicio de sus funciones deberán ser obedecidos. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

Este credencial debe ser utilizado únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en procedim. de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelto a calidad de la muerte o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2016

En la Ciudad de México, a 20 veinte de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

CERTIFICA

Que la copia fotostática que antecede constante de (1) una copia útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que [REDACTED] previo cotejo y certificación con las copias si [REDACTED] la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 [REDACTED] haya lugar; lo anterior con fundamento en lo [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales.

AGENTE

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

304

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

- - - **Visto:** El estado que guarda la presente acta circunstanciada y en atención a lo manifestado por el denunciante [REDACTED], en su declaración del dieciocho de diciembre de dos mil quince, y derivado del oficio número **SDHPDSC/OI/2542/2016** del tres de agosto del año en curso, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial; por lo que resulta necesario girar un recordatorio a dicho Titular de la Policía Federal Ministerial para que investigue si existió alguna marcha realizada por maestros del Sindicato Nacional de Trabajadores a la Educación (SNTE) llevada a cabo en el estado de Guerrero entre el trece y catorce de diciembre de dos mil quince, así como algún ataque en contra de dichos trabajadores en la misma fecha y entidad federativa, que permita determinar si los hechos puestos en conocimiento, se llevaron a cabo es decir, si existieron y en su caso si estos fueron delictivos para estar en posibilidades de determinar el acta circunstanciada en que se actúa en términos del acuerdo A/2011/2006 del Procurador General de la República. - - -

- - - Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; es procedente y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.** Procedase a girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial en los términos señalados. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. E [REDACTED]

C [REDACTED]

305

AC/PGR/SDHPDSC/OI/002/2015


Asunto: Recordatorio

México, D. F., a 20 de septiembre de 2016.

LIC. 
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

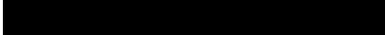
De conformidad a mi oficio número SDHPDSC/OI/2542/2016 del 3 de agosto del año en curso, mismo que deriva del acuerdo dictado en el Acta Circunstanciada AC/PGR/SDHPDSC/002/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Acuerdo A/201/2006 del Procurador General de la República; y en vía de recordatorio le solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos bajo su digno cargo para que se realice investigación exhaustiva de lo siguiente:

1. Se requiere conocer si existió alguna marcha realizada por maestros del Sindicato Nacional de Trabajadores a la Educación (SNTE) llevada a cabo en el estado de Guerrero entre el trece y catorce de diciembre de dos mil quince, incluyendo el municipio de Cocula.
2. Si existió algún ataque o hecho violento en contra de los maestros del Sindicato Nacional de Trabajadores a la Educación (SNTE) llevada a cabo en el estado de Guerrero entre el trece y catorce de diciembre de dos mil quince, incluyendo el municipio de Cocula.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal del acta circunstanciada, por lo que quedo a sus órdenes al teléfono 53460000 extensión 

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
FISCAL 

MTRO. 

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr.  titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

BCSM

32

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADA CON LAS PERICIALES DE ANÁLISIS DE VOZ Y AUDIO Y VIDEO**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del 20 veinte de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] ES, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---VISTA la constancia que antecede, de la que se desprende que comparecieron ante esta autoridad ministerial los peritos en las materias de ANÁLISIS DE VOZ y AUDIO Y VIDEO, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en cumplimiento a lo solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/3170/2016, en el que se solicitó la designación de peritos en las materias de ANÁLISIS DE VOZ y AUDIO Y VIDEO respectivamente, para realizar dictamen en sus materias respecto del disco compacto ubicado en el tomo [REDACTED] 1, en la que solicitaron que a efecto de realizar el estudio solicitado correspondiente a sus materias, es necesario que les sea remitida copia de la información contenida en dicho dispositivo electrónico, a efecto de que se realice el proceso correspondiente, ya que se requiere de equipo especializado para dicho estudio, por otra parte, solicitan se especifique con qué versara la confronta solicitada respecto del análisis de voz, por su parte el perito en AUDIO Y VIDEO manifiesta que a efecto de realizar la transcripción solicitada, es necesario contar con copia del dispositivo en comento, al respecto y a efecto de complementar el estudio solicitado, se ordena realizar copia de la información contenida en el dispositivo electrónico en cita, a efecto de que mediante oficio se remita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, para que se realice el estudio correspondiente respecto de las materias de ANÁLISIS DE VOZ y AUDIO Y VIDEO, por otra parte en dicho oficio se deberá especificar que la confronta solicitada se deberá realizar con la base de datos con que cuenta esa Coordinación General de Servicios Periciales.-----

FUNDAMENTO

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se ordena realizar copia del disco compacto ubicado en el tomo CXXXVII (137), FOJA 501, para los fines señalados en el cuerpo del presente curso. -----

---SEGUNDO.- Se ordena girar oficio al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales a efecto de remitir la copia del dispositivo electrónico precitado [REDACTED] -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE
DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3185/2016

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016.

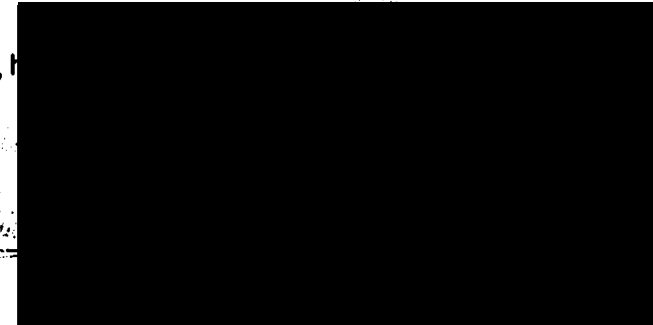
MAESTRO J. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Me dirijo a usted para lo siguiente:

En relación al diverso SDHPDSC/OI/3170/2016, en el que se solicitó la designación de peritos en las materias en ANÁLISIS DE VOZ y AUDIO Y VIDEO, a efecto de completar la petición se remite DISCO COMPACTO el cual contiene copia fiel de la información de la que se solicitó las periciales antes referidas.

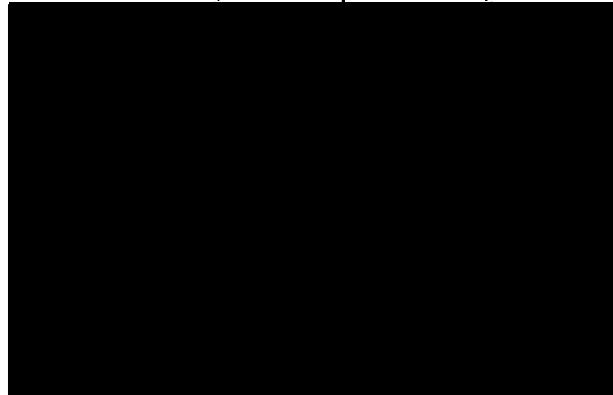
Por otra parte, en relación a la confronta solicitada respecto del análisis de voz, dicha confronta deberá realizarse con la con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación General.

Sin otro particular, h



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
2016 SEP 23 PM 6:10



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzo Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



308

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

-- En la Ciudad de México, siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos, del 20 veinte de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada L [REDACTED] S, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

-- **TÉNGASE** por recibidos los Turnos Id 3114 e Id 3148, correspondientes a los partes policiales 670/2016 y 693/2016, emitidos por elementos adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal, en los que se informó que se dio cumplimiento al acompañamiento solicitado a las diligencias a celebrarse los días treinta y uno de agosto y cinco de septiembre del año en curso en el Municipio de Cocula, Guerrero. -----

-- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, sin que sea necesario que se ordene su ratificación, por no resultar necesario, en razón de que las actividades encomendadas solo fueron de acompañamiento, no así labores de investigación. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

-- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada Lizbeth López Cervantes, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia con [REDACTED]

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. M. [REDACTED]

309

ÓFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3114
 Número: PARTE POLICIAL NO. 670/2016
 Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2979/2016, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN LA CUAL SE SOLICITA, SE DESIGNE A DOS ELEMENTOS QUE REALICEN EL TRASLADO, ACOMPAÑAMIENTO Y BRINDEN

Observaciones:

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
 PARTE POLICIAL No. 670 /2016
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.
 ASUNTO: Parte Policial

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

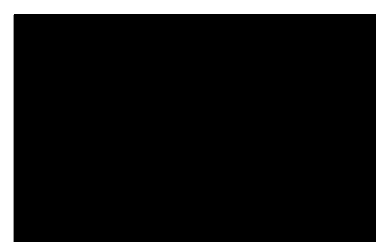
En atención al oficio número SDHPDSC/OI/2979/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita, se designe a dos elementos que realicen el traslado, acompañamiento y brinden seguridad a la suscrita diligencia ministerial que se llevará a cabo el 31 de agosto de 2016, en el Municipio de Cocula, Guerrero, por lo que los elementos que sean designados deberán presentarse a las 07:00 horas en la Calle Lopez número 12, colonia Centro, en este sentido se informa lo siguiente

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la seguridad al personal ministerial en la diligencia que se llevó a cabo en el Municipio de Cocula, Guerrero, el día 31 de agosto del presente año

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar

ATENTAMENTE

[REDACTED]



Recibido 12/09/16



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

PARTE POLICIAL No. 670 /2016

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

RECIBIDO
14 SEP 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
13/09/2016
[Signature]

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En atención al oficio número **SDPHPDSC/IO/2979/2016**, de fecha 29 de agosto de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita, se designe a dos elementos que realicen el traslado, acompañamiento y brinden seguridad a la suscrita diligencia ministerial que se llevara a cabo el 31 de agosto de 2016, en el Municipio de Cocula, Guerrero; por lo que los elementos que sean designados deberán presentarse a las 07:00 horas en la Calle López número 12, colonia Centro, en este sentido se informa lo siguiente.

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la seguridad al personal ministerial en la diligencia que se llevó a cabo en el Municipio de Cocula, Guerrero, el día 31 de agosto del presente año.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

Copias:
Comandante General de la Policía Federal Miro Mero - Manelich Castillo Crivierro - Para su superior conocimiento - Reciprocamente - Presente.
En cumplimiento al Votante DCC-16-S-12381
Titular de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Reciprocamente - Presente.
Comisario Jefe Lic. José Antonio Vago Michaca - Coordinador de División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Reciprocamente - Presente.
En cumplimiento al Memorando 2615 y 2678
Comisario Jefe Lic. David Javier Becerra Tello - Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal - Para su superior conocimiento - Reciprocamente - Presente.
En cumplimiento al OF.PP/DGAM/17385/2016


JAVM/gara/masa

Modelo de Oficio de Notificación de Actos de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Id: 3148
 Número: PARTE POLICIAL 693/2016
 Fecha: 19/09/2016 Fecha del turno: 19/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED], POLICIA SEGUNDO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/3029/2016, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN LA CUAL SE SOLICITA, SE DESIGNE A DOS ELEMENTOS QUE REALICEN EL

Observaciones:




POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
 PARTE POLICIAL No. 693/2016
 Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016
 ASUNTO: Asistencia

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/3029/2016**, de fecha 02 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita, se designe a dos elementos que realicen el traslado, acompañamiento y brinden seguridad a la suscrita diligencia ministerial que se llevará a cabo el 05 de septiembre de 2016, en el Municipio de Cuicuilco, Estado de México, por lo que los elementos que sean designados deberán presentarse a las 08:00 horas en la calle López 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, en este sentido se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la seguridad al personal ministerial en la diligencia que se lleva a cabo el 05 de septiembre de 2016, en el Municipio de Cuicuilco, Guerrero.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.


COSÉTL PÉREZ ISRAEL

Recibido
 20/09/16



RECIBIDO

19 SEP 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 633/2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En atención al oficio número **SDHPDSC/IO/3029/2016**, de fecha 02 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita, se designe a dos elementos que realicen el traslado, acompañamiento y brinden seguridad a la suscrita diligencia ministerial que se llevara a cabo el 05 de septiembre de 2016, en el Municipio de Cocula, Guerrero; por lo que los elementos que sean designados deberán presentarse a las 08:00 horas, en la calle López 12, Colonia Centro, Delegación, Cuauhtémoc, de esta Ciudad de, en este sentido se informa lo siguiente.

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo la seguridad al personal ministerial en la diligencia que se llevó a cabo el 05 de septiembre de 2016, en el Municipio de Cocula, Guerrero.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Copias:

Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Manelich Castilla Cravotto - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
En cumplimiento al Voto de OGC-16-9-135
Titular de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
Comisario Jefe Lic. José Antonio Vega Michaca, Coordinador de División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
En cumplimiento al Memorando 2679
JA VM/cry/pcp

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA EN EL QUE SE ORDENA DILIGENCIAS PARA SOLICITAR ASISTENCIA JURIDICA INTERNACIONAL AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

-----En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para su debida constancia legal y -----

RESULTANDO

-----PRIMERO.- En relación con la investigación de los hechos en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa, esta autoridad ministerial tiene la obligación de indagar respecto de los hechos, por lo que en cumplimiento de dicho deber se solicitó información respecto a los números telefónicos, los cuales están vinculados con estudiantes de la Escuela Rural Isidro Burgos, por lo que en el informe de policía se realizó vinculación de dichos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos y las redes sociales, que aparecen en versión publica en la red de internet, informando al respecto direcciones de las redes sociales que se utilizan, las cuales se traducen en IDS y URLS, de las direcciones electrónicas, de la misma forma se solicitó información de los inculcados o implicados en los hechos, mismos que también fueron informados los IDS y URLS de conexión de las redes sociales .-----

-----SEGUNDO.- Toda vez que en fecha doce de los presentes se ordenó enviar oficio al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, y a través de las vías legales apropiadas, se gestione y solicite la Asistencia Jurídica Internacional a las autoridades del Buro de Investigaciones de Estados Unidos de América (FBI), para que mediante el apoyo del Departamento de Justicia de ese país se solicite a las empresas de redes sociales de internet de Facebook y Twitter, a fin de que proporcione a ésta autoridad las bitácoras de conexión respecto de diversas direcciones electrónicas, y atendiendo a que por las diversas actividades a realizar en el área y fuera de esta rño ha sido posible enviar los oficios acordados en esa fecha y respecto al tema, el día de la fecha se procede a remitirlos, mismos que se asientan con números de oficios SDHPDSC/OI/003183/2016 y SDHPDSC/OI/003184/2016.-----

CONSIDERANDO

-----Que esta Representación Social de La Federación es competente para conocer de los hechos relacionados con la investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 párrafo tercero, 20 apartado A, párrafo V, 21, 102 apartado "A", 123 párrafo primero, Constitucionales; artículo 1 punto 1, y punto 4, artículo 4 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre asistencia Jurídica Mutua; 1, 9, 10, 12, y 29, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, 1, 2 fracción II, 3 fracción II, y último párrafo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo 4 fracción I, apartado A, inciso b y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 del Reglamento de la Ley Orgánica, es de acordarse y se -----

ACUERDA

-----UNICO. Gírese los oficio SDHPDSC/OI/003183/2016 y SDHPDSC/OI/003184/2016 al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, y a través de las vías legales apropiadas, se gestione y solicite la Asistencia Jurídica Internacional a las autoridades del Buro de Investigaciones de Estados Unidos de América (FBI), para que mediante el apoyo del Departamento de Justicia de ese país se solicite a las empresas de redes sociales de internet de Facebook y Twitter, a fin de que proporcione a ésta autoridad las bitácoras de conexión respecto de las direcciones electrónicas mismos que fueron acordados previamente en fecha doce de los presentes.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada Martha E [REDACTED] de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa [REDACTED] al fin [REDACTED]

DAMOS FE

GOS DE ASISTENCIA

CH

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/003183/2016

**Asunto: SE SOLICITA APOYO PARA DESAHOGO
DE ASISTENCIA JURIDICA.
En la Ciudad de México; a 20 de septiembre del 2016.**

JOSE [REDACTED]
Director General de Procedimientos Internacionales
de la Procuraduría General de la República.
Presente.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO

22 SEP 2016

Dirección [REDACTED] de
Procedimientos Internacionales

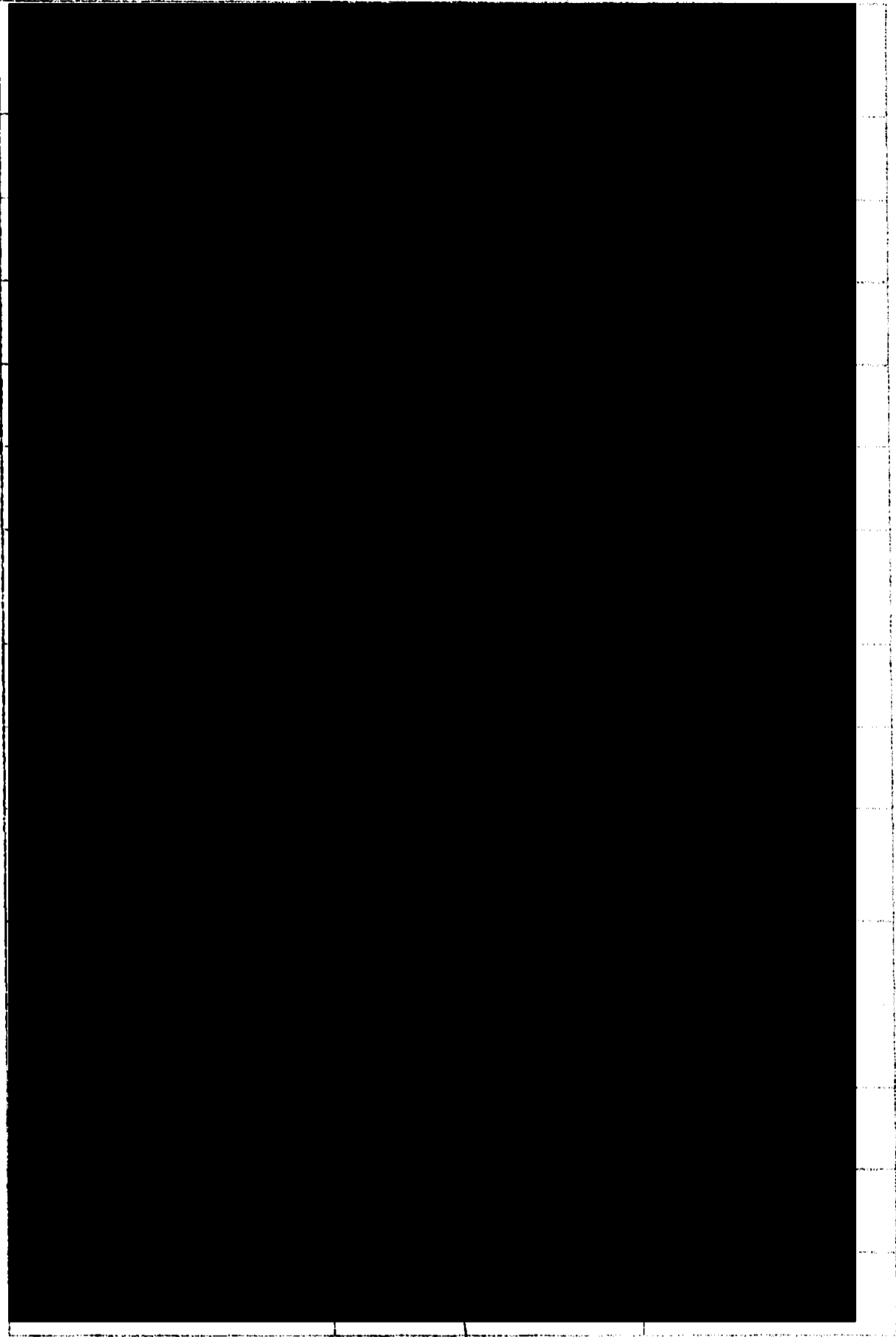
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada, al rubro y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 párrafo tercero, 20 apartado A, párrafo V, 21, 102 apartado "A", 123 párrafo primero, Constitucionales; artículo 1 punto 1 y punto 4, y artículo 4 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre asistencia Jurídica Mutua; 1, 9, 10, 12, y 29, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, 1, 2 fracción II, 3 fracción II y último párrafo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo 4 fracción I, apartado A, inciso b y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 del Reglamento de la Ley Orgánica, en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente le confiere a esta autoridad.

Me permito solicitar a usted respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación y mediante las vías legales apropiadas, se gestione y solicite la Asistencia Jurídica Internacional, a las autoridades competentes de Estados Unidos de América, con el objeto de que se le haga atenta y formal petición de apoyo al Departamento de Justicia de ese país, para que por su conducto pidan al Buro Federal de Investigaciones de Estados Unidos de América " Federal Bureau of Investigation, (por sus siglas en ingles FBI)", requerir a las empresas de redes sociales de internet, Facebook y Twitter, para que proporcione a ésta autoridad información con respecto a las bitácoras de conexión respecto de las direcciones electrónicas que a continuación se enlistan, en el periodo del primero de agosto de dos mil catorce a la fecha en que se emita el informe respectivo.

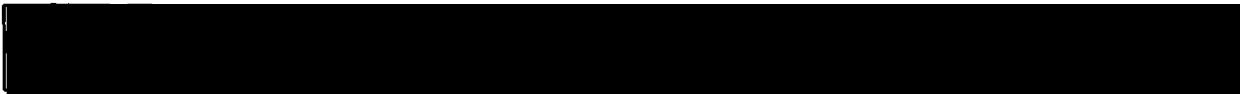
PSEUDÓNIMO	URL	ID
[REDACTED]		

3/5

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Nombre de usuario:	Dirección electrónica:	ID
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Pseudónimo	URL Twitter
[Redacted]	[Redacted]

En sustento a la solicitud que respetuosamente se plantea, se proporcionan los siguientes datos:

I.- ANTECEDENTES Y RELATORIA DE HECHOS.

El nueve de noviembre de dos mil quince, esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dio inicio a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con motivo de la remisión del expediente A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Elo en antecedente a los hechos ocurridos durante la noche del día veintiséis y la madrugada del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se suscitaron hechos de violencia, en agravio de algunos estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, que como resultado de dichos acontecimientos seis personas perdieron la vida, otras resultaron heridas, algunas de suma gravedad y fueron intervenidas quirúrgicamente, incluso una de ellas permanece en estado de coma, y cuarenta y tres estudiantes de la citada Escuela, fueron privados de su libertad presuntamente por elementos policiacos en colaboración con miembros de Organizaciones Criminales, en especial miembros del grupo criminal denominado Guerreros Unidos, sin que hasta la fecha, hayan sido localizados.

Derivado de las investigaciones, se ha obtenido información relevante de los teléfonos celulares tanto de las víctimas como de los victimarios, lo cual significa que la tecnología es un medio utilizado tanto por los estudiantes desaparecidos, como por los victimarios para comunicarse, máxime que pudieron haber utilizado las redes sociales desde sus teléfonos celulares, por ello la importancia de investigar las conexiones a internet, mediante las redes sociales.

II.- ASUNTO Y NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

Se trata de investigar la desaparición de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, conocida como Ayotzinapa, ocurrida después de haber tenido contacto con elementos policiacos, a partir del día 26 de septiembre de 2014, en una acción en la que de acuerdo con elementos que obran en la indagatoria, habrían intervenido personas de alguna organización delictiva. La gravedad de lo ocurrido hace que, por su naturaleza y consecuencias el caso sea considerado relevante y requiere de todos los esfuerzos institucionales para su esclarecimiento y en ese cometido es que se acude a solicitar la activación de los mecanismos internacionales para obtener el apoyo mediante la asistencia a las autoridades de los Estados Unidos de América, buscando la obtención de la información que nos permitan ubicar las conexiones en internet de las personas de nuestro interés.

Resulta de suma relevancia saber cómo y de donde se han conectado a la red, en especial las personas que perpetraron las conductas ilícitas en contra de los estudiantes privados de su libertad, cabe señalar que mediante el apoyo que se solicita se pretende obtener ubicación de los responsables, desde antes y después de agredir a los estudiantes, existiendo también la posibilidad que con los datos que nos sean proporcionados se logre establecer el paradero de los estudiantes o de sus agresores y dictar las medidas cautelares que correspondan.

III.- DELITOS QUE SE INVESTIGAN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- 1.- DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; los previstos en los artículos 2 fracción I y 5 fracción I.
- 2.- DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO; Los establecidos en los artículos 9 fracción I, inciso c), artículo 10 y otros.

IV.- NECESIDAD DE AYUDA

Ante la imperiosa necesidad de esclarecer totalmente lo ocurrido en los hechos que se investigan, es de señalar que la necesidad se establece, primeramente al señalar que la empresa de Facebook es transnacional y la matriz se encuentra en Estados Unidos de América y al no contar con los mecanismos idóneos en México para allegarnos de dicha información de manera rápida, ya que la misma se ha solicitado por otras vías y la respuesta es negativa.

Por lo anterior se considera de urgencia obtener información mediante la **solicitud de bitácoras de conexión de las direcciones electrónicas previamente señaladas, a partir del primero de agosto del año dos mil catorce a la fecha.** Ya que la información en la red de internet (virtual) es efímera y el tiempo apremia en la búsqueda de este tipo de contenido, sin olvidar que la misma es cambiante de acuerdo a la dinámica de vida del usuario de la red, lo que resulta de suma importancia el apoyo que pueda proporcionar el Departamento de Justicia a través del FBI, lo que nos llevará a obtener información importante, para establecer ubicaciones y/o lugares de interés así como la identificación de personas.

Atendiendo a lo señalado en el cuerpo del presente curso, se solicita de manera atenta que la información y documentación recabada se remita debidamente certificada y apostillada de acuerdo a lo establecido en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la Agregaduría Regional de esta Institución en los Estados Unidos de América, para su posterior envío a estas oficinas de Investigación, cuya dirección es Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Elaboró

LIC. [REDACTED]
Agente



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/003184/2016

Asunto: SE SOLICITA APOYO PARA DESAHOGO
PRO DE ASISTENCIA JURIDICA.

En la Ciudad de México; a 20 de septiembre del 2016.

[Redacted]

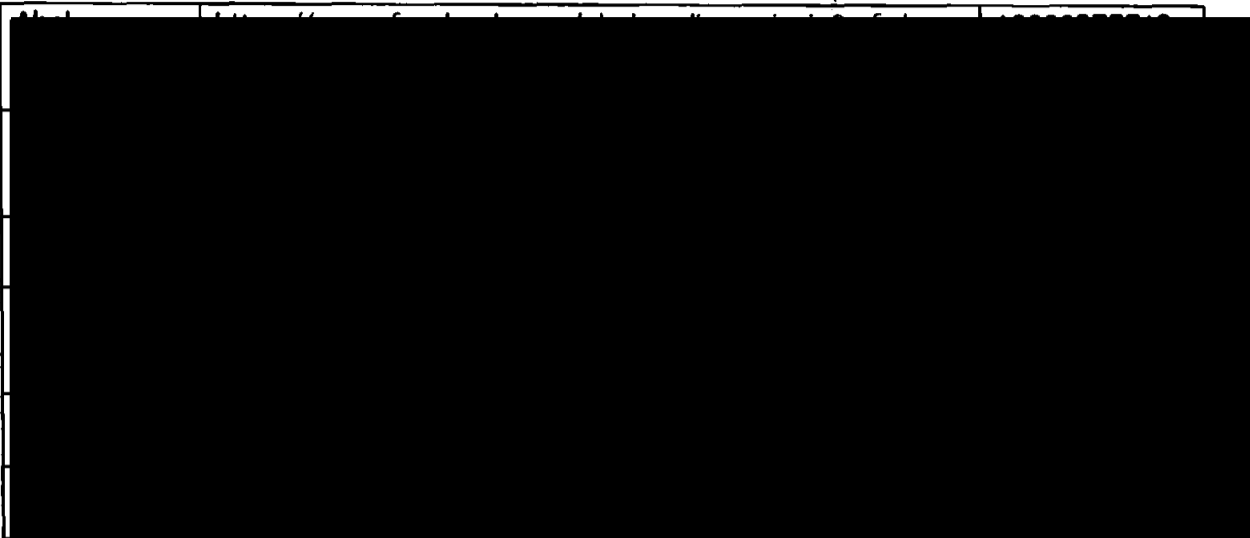
Director General de Procedimientos Internacionales
de la Procuraduría General de la República.
Presente.

22 SEP 2016
Dirección General de
Procedimientos Internacionales

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 párrafo tercero, 20 apartado A, párrafo V, 21, 102 apartado "A", 123 párrafo primero, Constitucionales; artículo 1 punto 1 y punto 4, y artículo 4 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre asistencia Jurídica Mutua; 1, 9, 10, 12, y 29, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, 1, 2 fracción II, 3 fracción II y último párrafo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo 4 fracción I, apartado A, inciso b y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 del Reglamento de la Ley Orgánica, en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente le confiere a ésta autoridad.

Me permito solicitar a usted respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación y mediante las vías legales apropiadas, se gestione y solicite la Asistencia Jurídica Internacional, a las autoridades competentes de Estados Unidos de América, con el objeto de que se le haga atenta y formal petición de apoyo al Departamento de Justicia de ese país, para que por su conducto pidan al Buro Federal de Investigaciones de Estados Unidos de América " Federal Bureau of Investigation, (por sus siglas en ingles FBI)", requerir a las empresas de redes sociales de internet, Facebook y Twitter, para que proporcione a ésta autoridad información con respecto a las bitácoras de conexión respecto de las direcciones electrónicas que a continuación se enlistan, en el periodo del primero de agosto de dos mil catorce a la fecha en que se emita el informe respectivo.

PSEUDONI MO	URL FB	ID FB
[Redacted Table Content]		



En sustento a la solicitud que respetuosamente se plantea, se proporcionan los siguientes datos:

I.- ANTECEDENTES Y RELATORIA DE HECHOS.

El nueve de noviembre de dos mil quince, esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dio inicio a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con motivo de la remisión del expediente A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Ello en antecedente a los hechos ocurridos durante la noche del día veintiséis y la madrugada del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se suscitaron hechos de violencia, en agravio de algunos estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, que como resultado de dichos acontecimientos seis personas perdieron la vida, otras resultaron heridas, algunas de suma gravedad y fueron intervenidas quirúrgicamente, incluso una de ellas permanece en estado de coma, y cuarenta y tres estudiantes de la citada Escuela, fueron privados de su libertad presuntamente por elementos policiacos en colaboración con miembros de Organizaciones Criminales, en especial miembros del grupo criminal denominado Guerreros Unidos, sin que hasta la fecha, hayan sido localizados.

Derivado de las investigaciones, se ha obtenido información relevante de los teléfonos celulares tanto de las víctimas como de los victimarios, lo cual significa que la tecnología es un medio utilizado tanto por los estudiantes desaparecidos, como por los victimarios para comunicarse, máxime que pudieron haber utilizado las redes sociales desde sus teléfonos celulares, por ello la importancia de investigar las conexiones a internet, mediante las redes sociales.

II.- ASUNTO Y NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

Se trata de investigar la desaparición de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, conocida como Ayotzinapa, ocurrida después de haber tenido contacto con elementos policiacos, a partir del día 26 de septiembre de 2014, en una acción en la que de acuerdo con elementos que obran en la indagatoria, habrían intervenido personas de alguna organización delictiva. La gravedad de lo ocurrido hace que, por su naturaleza y consecuencias el caso sea considerado relevante y requiere de todos los esfuerzos institucionales para su esclarecimiento y en ese cometido es que se acude a solicitar la activación de los mecanismos internacionales para obtener el apoyo mediante la asistencia a las autoridades de los Estados Unidos de América, buscando la obtención de la información que nos permitan ubicar las conexiones en internet de las personas de nuestro interés.

Resulta de suma relevancia saber cómo y de donde se han conectado a la red, en especial las personas que perpetraron las conductas ilícitas en contra de los estudiantes privados de su libertad, cabe señalar que mediante el apoyo que se solicita se pretende obtener ubicación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de los responsables, desde antes y después de agredir a los estudiantes, existiendo también la posibilidad que con los datos que nos sean proporcionados se logre establecer el paradero de los estudiantes o de sus agresores y dictar las medidas cautelares que correspondan.

III.- DELITOS QUE SE INVESTIGAN

- 1.- DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; los previstos en los artículos 2 fracción I y 5 fracción I.
- 2.- DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO; Los establecidos en los artículos 9 fracción I, inciso c), artículo 10 y otros.

IV.- NECESIDAD DE AYUDA

Ante la imperiosa necesidad de esclarecer totalmente lo ocurrido en los hechos que se investigan, es de señalar que la necesidad se establece, primeramente al señalar que la empresa de Facebook es transnacional y la matriz se encuentra en Estados Unidos de América y al no contar con los mecanismos idóneos en México para allegarnos de dicha información de manera rápida, ya que la misma se ha solicitado por otras vías y la respuesta es negativa.

Por lo anterior se considera de urgencia obtener información mediante la **solicitud de bitácoras de conexión de las direcciones electrónicas previamente señaladas, a partir del primero de agosto del año dos mil catorce a la fecha.** Ya que la información en la red de internet (virtual) es efímera y el tiempo apremia en la búsqueda de este tipo de contenido, sin olvidar que la misma es cambiante de acuerdo a la dinámica de vida del usuario de la red, lo que resulta de suma importancia el apoyo que pueda proporcionar el Departamento de Justicia a través del FBI, lo que nos llevará a obtener información importante, para establecer ubicaciones y/o lugares de interés así como la identificación de personas.

Atendiendo a lo señalado en el cuerpo del presente curso, se solicita de manera atenta que la información y documentación recabada se remita debidamente certificada y apostillada de acuerdo a lo establecido en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la Agregaduría Regional de esta Institución en los Estados Unidos de América, para su posterior envío a estas oficinas de Investigación, cuya dirección es Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono (55) 53 46 00 00 ex [REDACTED]



TITULAR DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, SUBPROCURADURIA DE LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6210-2016 Y OF-CSCR-05743-2016

...En la ciudad de México, siendo las 20:06 veinte horas con seis minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

...TENGASE por recibido el turno 3154, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6210-2016, de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05743-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

...Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6210-2016, de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05743-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED], constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

...Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

...ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

...Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JU [REDACTED]

[REDACTED]

322

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

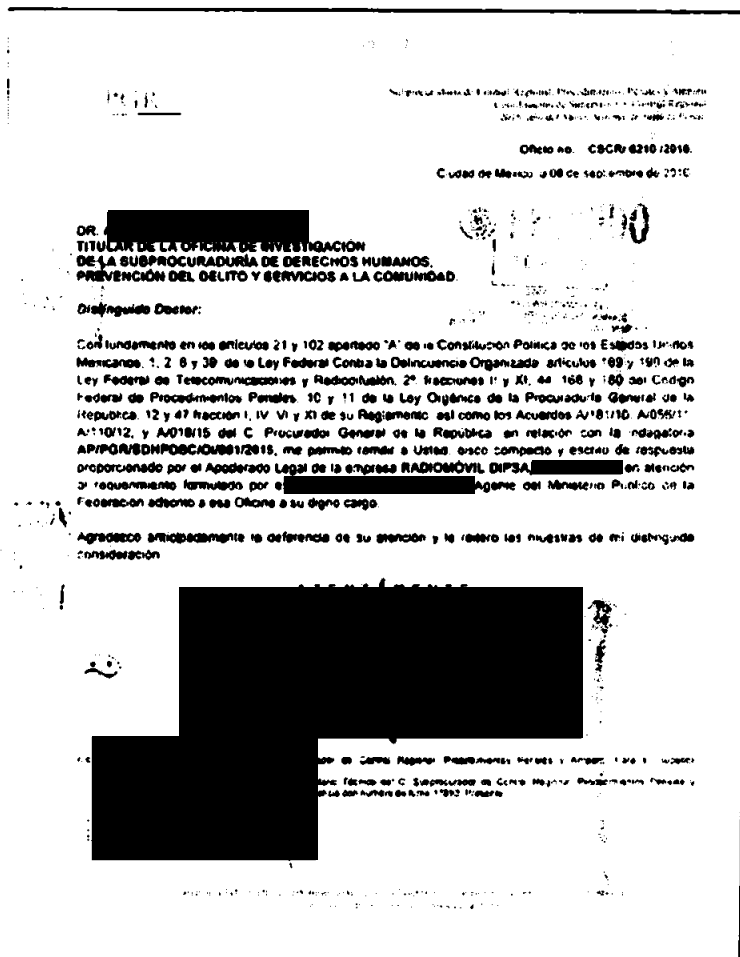
RECIBÍ 20/SEPTIEMBRE/16.

Id: 3154
 Número: CSCR/6210/2016
 Fecha: 08/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



3154

323

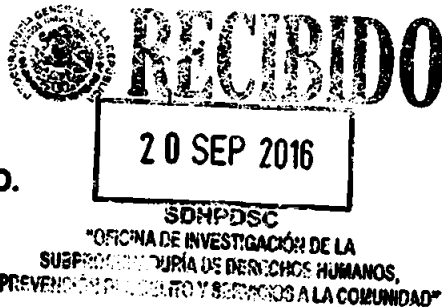


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 6210 /2016.**

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]** en atención al requerimiento formulado por el Lic. **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] es. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17893. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

324



LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando en el momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a época, T.C.C., S.I.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Social Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ue hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

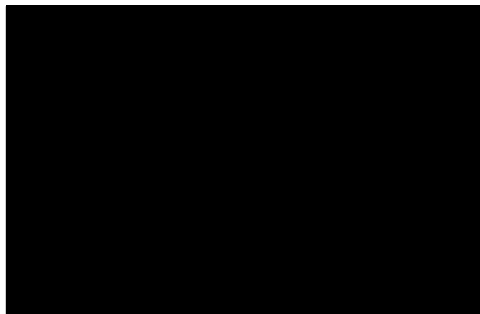
PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, [REDACTED] ando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
05 SEP 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 16:33

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016-152497-W

SumPROCE 11-Sistema RSA public key: 1024 bits de 4302015408, 1024 bits de 132013377728040848714020430884070822200004
4020430884070822200004 127728040871020430884070822200004 114020430884070822200004 1071020430884070822200004
744272804070822200004 47831884070822200004 1071020430884070822200004 11020430884070822200004 17920804070822200004 102017401994084070822200004



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

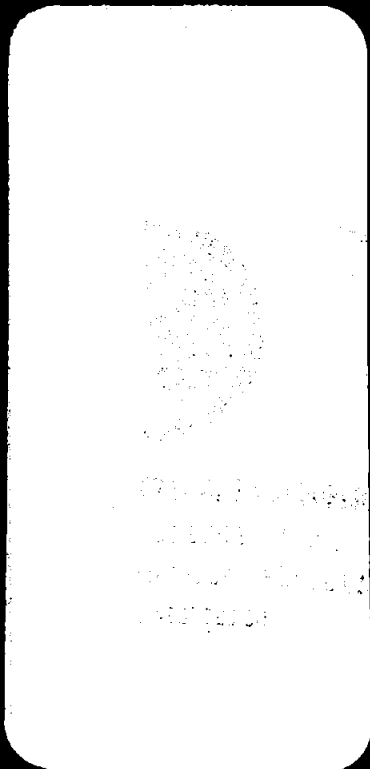
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
PROTECCIÓN DEL
CONSUMIDOR

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152497-W

Página 2 de 146

SupPVC S 11-Solera RSA publico ley 1024 Mo 66 4302015408 www
en objeto modales: 133013377280180048714084388884870822388084
488844888881277255828718824188888488214848847888288381814828842
744723888778285532078814787188434788488718712825783852838828488
110588758517888077888178288802887102517181383888740781527141485

325



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016 OF-CSCR-05743-2016 152497-W

Handwritten notes: 31/8/16, CSCR, and other illegible markings.

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6211-2016 Y OF-CSCR-05744-2016

- - En la ciudad de México, siendo las 20:19 veinte horas con diecinueve minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado C [redacted] s, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

-HACE CONSTAR-

- - TENGASE por recibido el turno 3155, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6211-2016, de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] os [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05744-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - - - -

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6211-2016, de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05744-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

-ACUERDA-

- - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

-CÚMPLASE-

- - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] s, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

[Redacted signature box]

C.

[Redacted signature box]

Id 3155
Número: CSCR/6211/2016
Fecha: 08/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016

RECIBÍ 20/09/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED] AS

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P[REDACTED] ARO,
EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,
COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación
Oficina de Investigación, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficio no. CSCR/6211/2016
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 186 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, del 168 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/10/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOFÓVIL, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

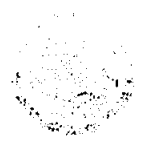
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10 3155

325

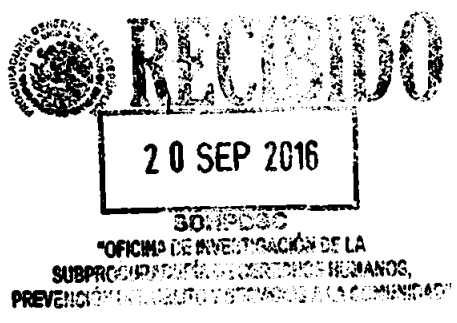


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6211 /2016.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

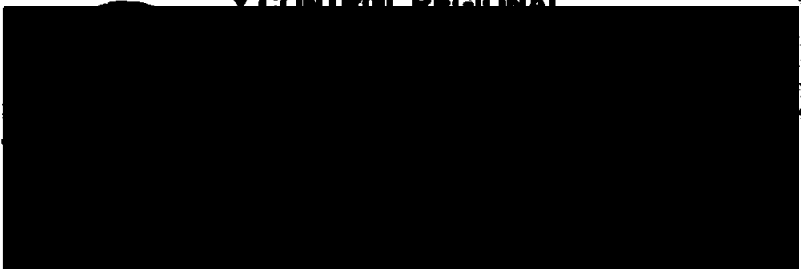


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17892. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

329



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-05744-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPS** [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle [REDACTED], Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo.

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPS** [REDACTED], omittán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos unicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente to, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (sa), 9a. época, T.C.C. S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta [REDACTED] representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

Ante Usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIO [REDACTED] de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

[REDACTED]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
05 SEP 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
NOMBRE: ITALICA HORA: 16:33

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152496-W

SurfPCB11-Scram RSA public key, 1024 bits @ 4308041712, www.on...
on ed... 1230133772801000487140843998457082288904
40005408000001777234200F... 140843998457082288904
74427338037882083300020147831884347824807187128257938203825488
11009575851728630236891782908005367102517101385488240781522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

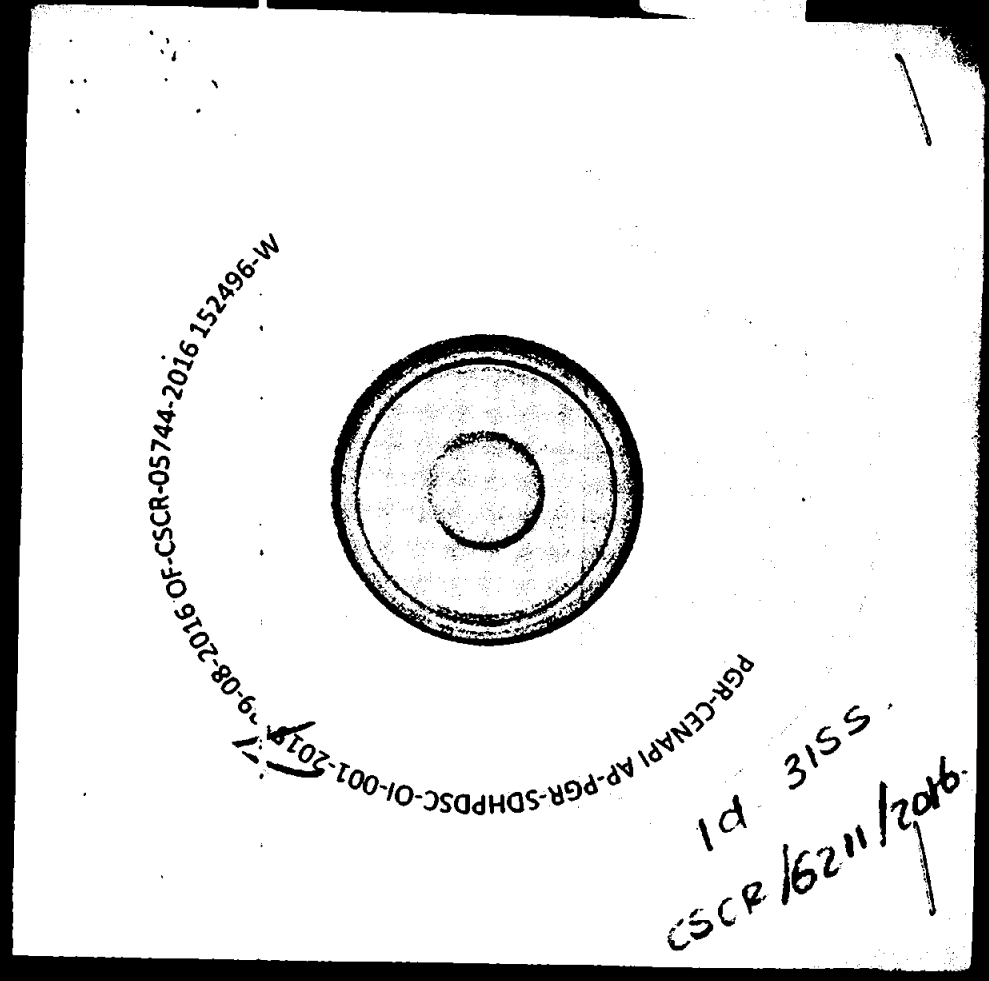
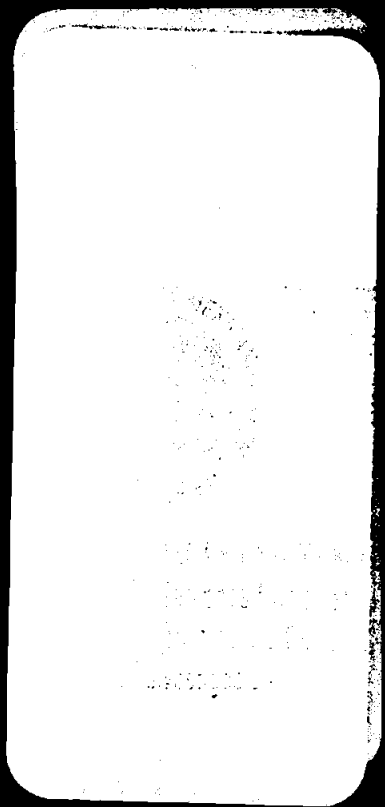
CONFIDENCIAL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152496-W

Página 2 de 389

SupHYCA11-64876 P&A phdnc lry, 1024 bits 64 4200041712, 00001
 en (p&nc) m&ndat: 133013077720190254871400432894570022300004
 405054800000517777205307180241802004002148-0004 P&ncHYCA11-64876
 744273080070026523300200147891844347004497487128257430020209520498
 11056275651734600238881782968005387102817401369488240761822141448

330



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6188-2016 Y OF-CSCR-05627-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:28 veinte horas con veintiocho minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

- - -HACE CONSTAR- - -

- - -TENGASE por recibido el turno 3156, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6188-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05627-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6188-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05627-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

- - -FUNDAMENTO LEGAL- - -

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

- - -ACUERDA- - -

- - -ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - -CÚMPLASE- - -

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - -DAMOS FE.- - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J. [redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3156
 Número: CSCR/6188/2016
 Fecha: 07/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Recibí 20/09/16



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 y la Subprocuraduría de Control Regional
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficio no. CSCR/6188/2016
 Ciudad de México a 07 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/18/111, A/110/112 y A/018/115 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIODIVIL, DIPLOMATADO, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Atenciosamente le defiendo de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para la Comunidad y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a su cargo, 17/08/2016

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

IV 3150

333

Oficio no. **CSCR/ 6188 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



RECIBIDO

20 SEP 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

A T E N T A M E N T E.

[REDACTED SIGNATURE]



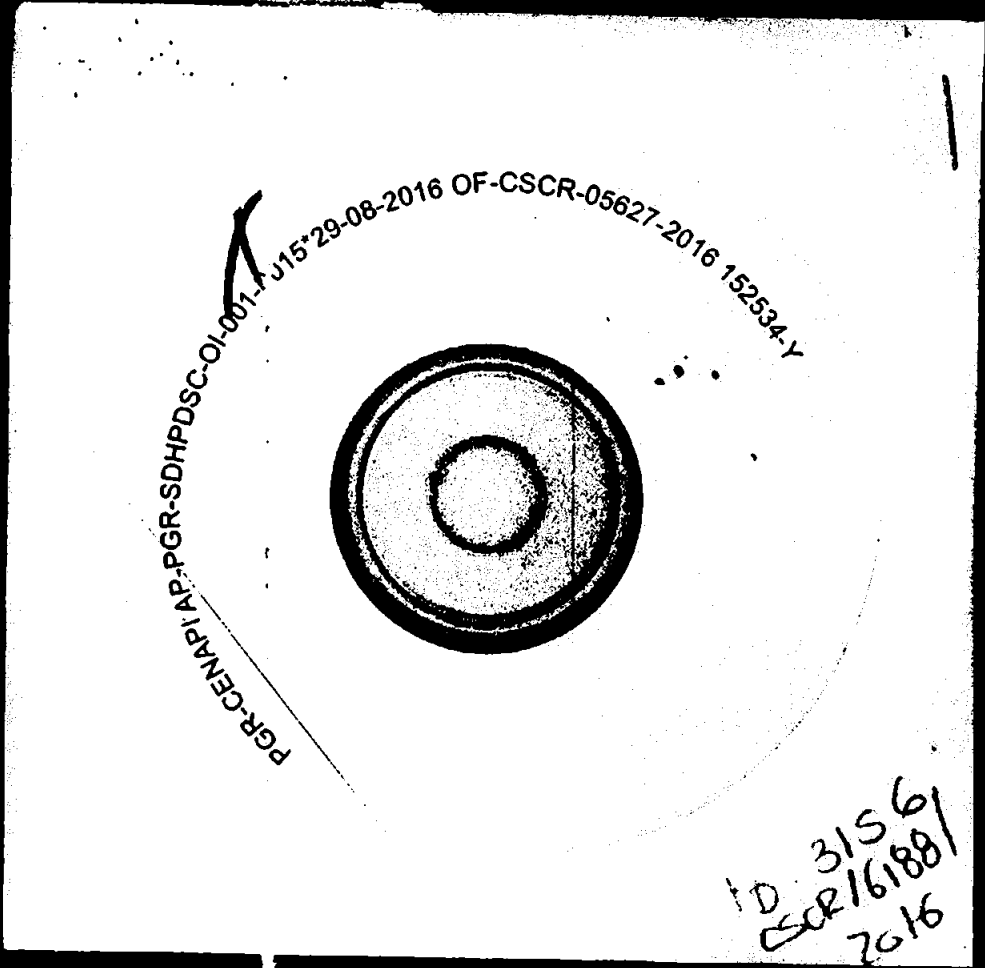
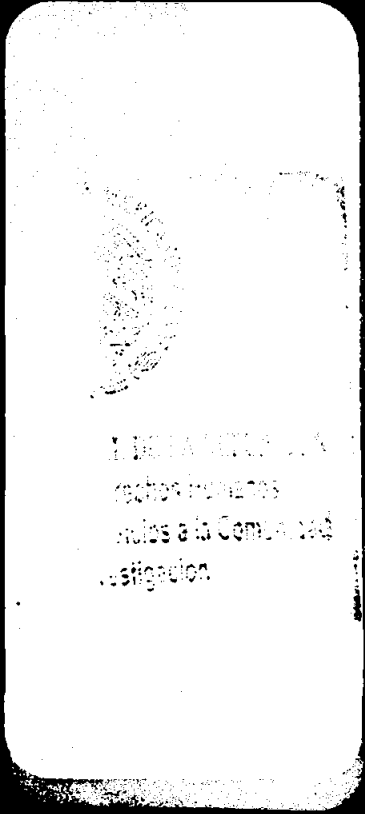
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] s. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17798. Presente.

Elaboró	Ma [REDACTED]
Revisó	Lic [REDACTED]
Folio	336

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

335



ID: 3156
 CSCR/161881
 2016



CONSTANCIA DE LLAMADA

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas cuarenta y tres minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 4º, 117, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al Acuerdo A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha doce de febrero de dos mil quince, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que en la fecha que se actúa se recibió llamada telefónica al número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] del Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del estado de Guerrero, maestro [REDACTED] quien en atención al oficio SDHPDSC/2659/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, manifiesta lo siguiente: *"Después de una búsqueda exhaustiva en antecedentes de las indagatorias que se iniciaron por los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 relacionadas con lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego y de verificar antecedentes clínicos en el Hospital donde fue atendida la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] a quien se le extrajo UNA OJIVA del pie derecho, se está en posibilidad de REMITIRLA A LA BREVEDAD con la respectiva cadena de custodia, por lo que señala que está en disposición que se le indique por parte de esta Fiscalía de la Federación".* En uso de la voz la suscrita le informa que se verificara la logística para recibirla y entregarla con su respectiva Cadena de Custodia al laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, toda vez que todos y cada uno de los ELEMENTOS BALISTICOS "PROBLEMA" serán sometidos a estudios y confrontas en el sistema IBIS TRAX con todos los ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGOS" que se han obtenido del armamento de diversas corporaciones de policías federales, estatales y municipales, como sugiere esta línea de investigación, en consecuencia se le informará el trámite a seguir previo acuerdo con la superioridad. Agradece la atención y queda a la orden [REDACTED] habiendo nada más que hacer constar, se concluye [REDACTED] efectos procedentes. - - -

[REDACTED]

stigo de asis

[REDACTED]

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6187-2016 Y OF-CSCR-05624-2016

--En la ciudad de México, siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

--TENGASE por recibido el turno 3160, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6187-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]

[redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05624-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

--Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6187-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted]

[redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05624-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

--Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

--ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

--Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

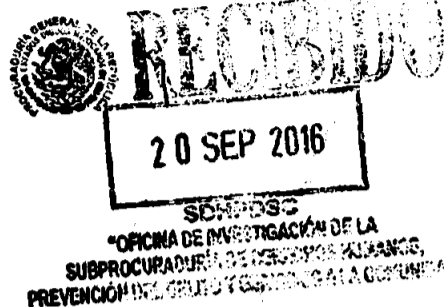
360

339

Oficio no. **CSCR/ 6187 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

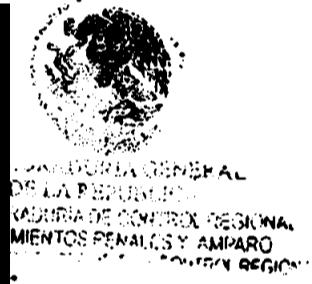


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17802. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



05 SEP 2016

1637

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-05624-2016

LIC. FR [REDACTED]
C. COORDINADOR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble [REDACTED] en la Ciudad de México, ante Usted con el debido

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción X, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] jurarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, *Excepción a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a. Época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas)*, OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) don número (s):

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	Consulta por line

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

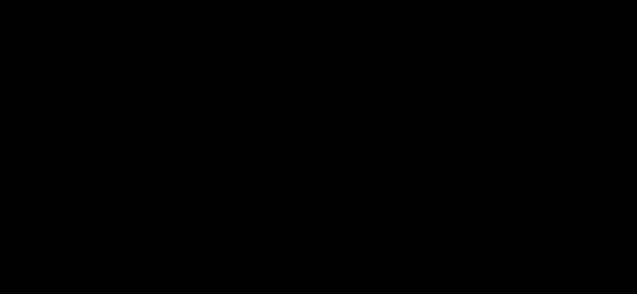
A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016-152539-Y

SumPKCS11: Sistema RSA public key, 1024 bits (ID 430015408, auto on copy) modbus: 1290153777290100008714004304004070922300004 0600040000001277235200746624184000002100400470002002510071020042 7001732000799286333000200104703100430700400710012625703652004520000 11009575001730030230001702060053070025171013003000400761522141445



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

PROCURADURÍA GENERAL
 del Poder Judicial de la Federación
 Prevención del Delito
 Oficina

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152539-Y

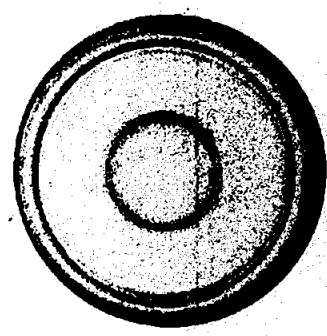
Página 2 de 538

Sum/MCS11-Sistema RCA public key: 1024 bits (id:4302015489) de su
 on object) en el día: 13/01/2017 12:00:00 AM (id:4302015489) de su
 06595418408856 12772305397 9862418408884882 1484164748828828 1477 16 38842
 7442713288778928613282289 14783 1484164748841677 167124257132822861328 89
 11084875861738832288917328840883487 102817 10128248824078182214146

341

ID 3160
CSR 16/07/2016

PGR-CENAPI/AP-PGR-SDH/DSC-01-001-2015*29-08-2016 OF-CSCR-05624-2016 152539-Y



Ministerio de Justicia
Servicios al Ciudadano
Investigación

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6186-2016 Y OF-CSCR-05616-2016

- - En la ciudad de México, siendo las 21:04 veintiún horas con cuatro minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

HACE CONSTAR

- - TENGASE por recibido el turno 3159, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6186-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] s [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05616-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - - - -

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6186-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05616-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CÚMPLASE

- - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] s, Agente de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

DAMOS FE

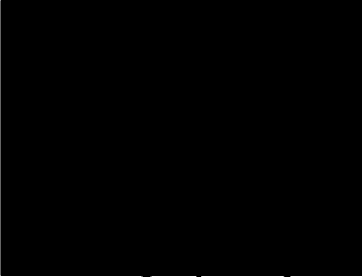
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

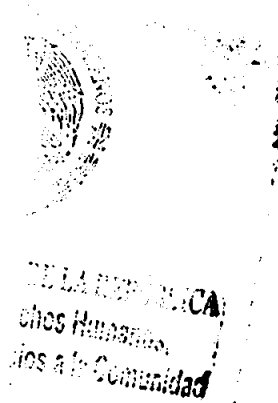
Id: 3159
 Número: CSCR/6186/2016
 Fecha: 07/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibí 20/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Federación
 Ciudad de México, el 07 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/6186/2016

DR. A [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOBOML [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
 [REDACTED]

[REDACTED]

En Campo Reporte, Procuraduría General de la Federación, Para el Jefe Público de la Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación y el número de turno 11870 Reporte

Oficio no. **CSCR/ 6186 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

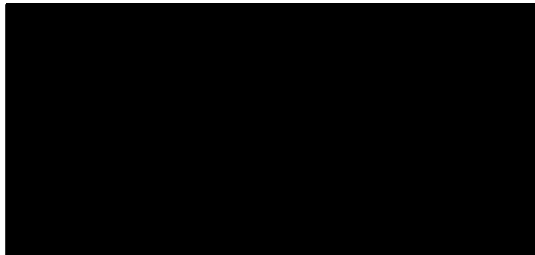
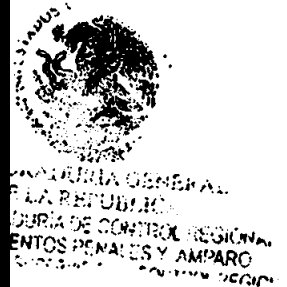
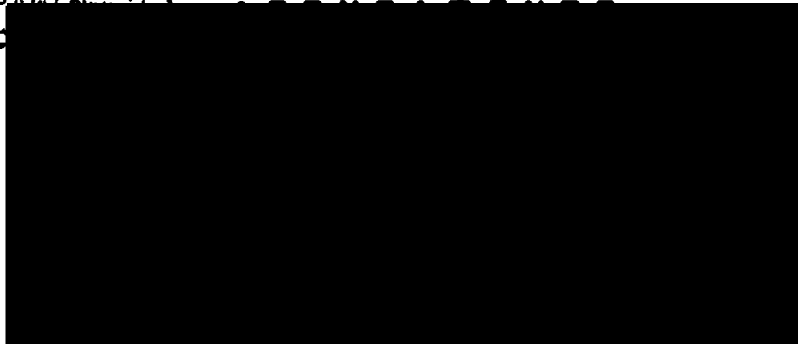


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior cargo, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con número de turno 17870. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



LIC. [REDACTED]
 C. COORDINADOR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa II. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado [REDACTED] de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a): 9a época, J.C.C.: S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Mejores Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TIPO:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los terminos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

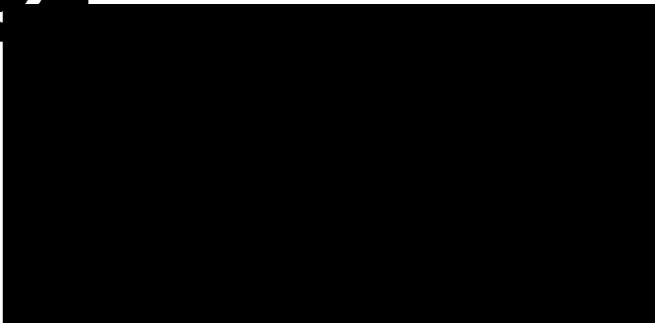
05 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NO. [REDACTED] HORA: 16:33

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016-152526-Y

SumPKCS11-Sistema RSA public key, 1024 bits (id:43030715498, seen on 08/04/2016) modulus: 123012377720100881714084305884178822204884 4815643888281127723251746231820948821484284788430231414820842 744275388878828223282081478218843478548871471282578363385152848 110885754817364302388817821880C348710211710195488240761522141445



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

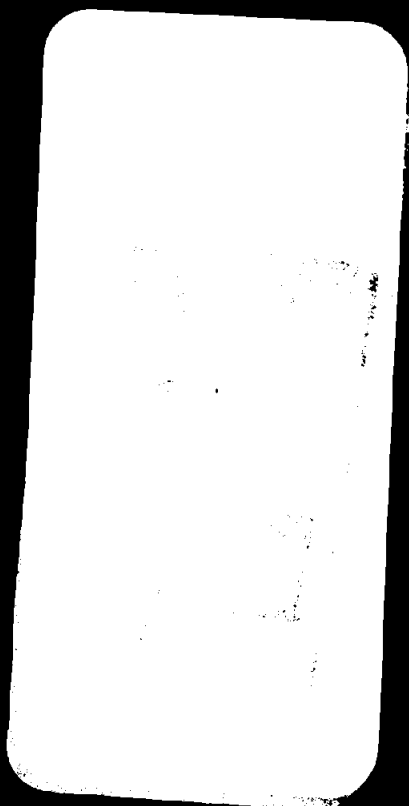
COPIA DE LA ORIGINAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA
 PREVENCIÓN DEL DAÑO Y SERVICIO
 OPERATIVO INVESTIGATIVO

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152526-Y

SanPNC611-Sistema RSA public key: 1024 bits (014303015406) -----
 mi grupo: 13 2012377238 14000436080417122240004
 MI 2024 0908026127723253714634183009402146208478822813147 1030042
 744273 3480719252314620914705180434765496187 128237024263482040
 11029375851726430240017041500453674625171013040430701822141446

346



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6314-2016 Y OF-CSCR-05649-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 21:15 veintiún horas con quince minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

-HACE CONSTAR-

TENGASE por recibido el turno 3158, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6314-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05649-2016 de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6314-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05649-2016 de fecha 08 ocho Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

-ACUERDA-

- - -ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

-CÚMPLASE-

- - -Así lo acordó y firma el [redacted] Agente de [redacted] de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

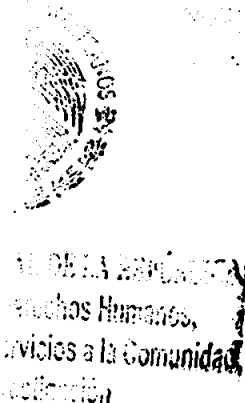
-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

C. [redacted]

Id: 3158
 Número: CSCR/6314/2016
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



PGR

Oficio no. CSCR/6314/2016
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIODIFUSIÓN DIFSA, S. de RL de CV en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero los muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
 EL COORDINADOR DE SUBSISTEMAS

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 C/11825 Paseo de la Reforma

3158

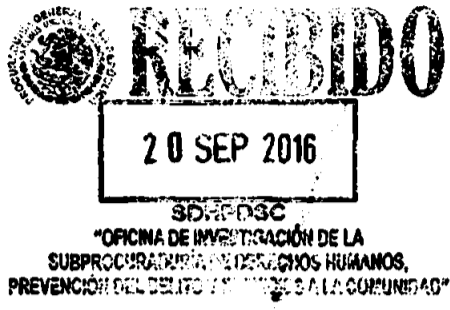
349



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 6314 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.



DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

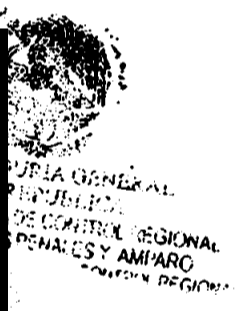
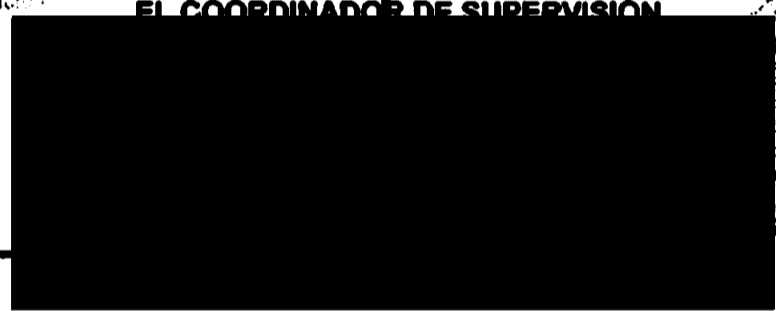
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/G/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos
Subprocuraduría de Investigación

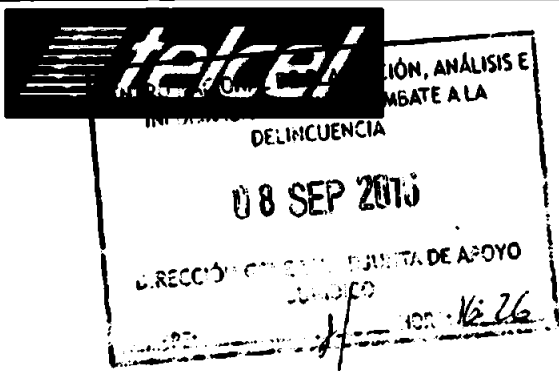
**A T E N T A M E N T E .
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN**



c.c.p. L [REDACTED] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
C [REDACTED]
L [REDACTED]
A [REDACTED] técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
número de turno 17825. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-05649-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en [REDACTED] Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL [REDACTED] consistirán en el apartado de firmas cualquier referencia el nombre completo del firmante y para debilitarse, únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con amelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatedado a la esta jurisprudencia: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Fiechos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) o número (s):

CELULAR	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

o que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-153719-Y

SupPGRCS 11-Sistema PGR public key: 1024 bits 08 438849876, 2008
on request: 0200 43217 / 7700 1480483 / 1480420 49845 / 14802 2280904
0800 4480858 / 0277 22825387 / 0813 010080482 / 1480384 148084828 / 0714 38842
3443 7234887 / 092853200288 14783 1484347884887 / 071 26250 928242045 28488
11854673481 7388 302348817028588053487 102517101585488240761822 141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría del
Protección del Debido Proceso
Oficina de Asesoría

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-153719-Y

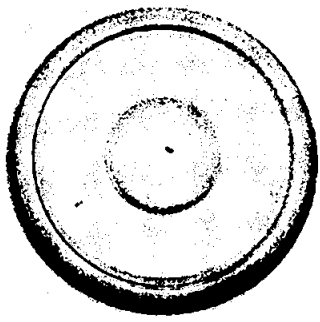
SanPVC511-Sistema FSA... 1004 896 (0) 4358400916...
 114056075861754823023888178228000367102917140194348230701322141443

551

[Faint, illegible text on a white rectangular label]

5520
ID 3158
CSCR /
6314 /
2016

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016 OF-CSCR-05649-2016 153719X



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6185-2016 Y OF-CSCR-05615-2016

- - En la ciudad de México, siendo las 21:29 veintiún horas con veintinueve minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado C... Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

-HACE CONSTAR-

TENGASE por recibido el turno 3157, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6185-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado

Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05615-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6185-2016, de fecha 07 siete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado

Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05615-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

-ACUERDA-

- - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE

- - Así lo acordó y firma el Licenciado Agente de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.

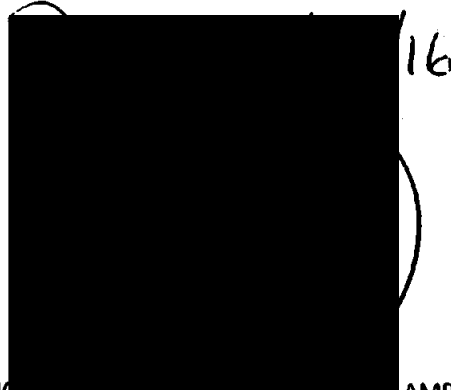
-DAMOS FE.-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [Redacted signature]

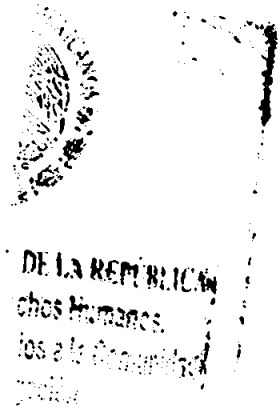
C. [Redacted signature]

Id: 3157
 Número: CSCR/6185/2016
 Fecha: 07/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/6185/2016
 Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016

DR [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 156 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL, DIPSA, [REDACTED] atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] ante del Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina y su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 6185 /2016.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2016.



20 SEP 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

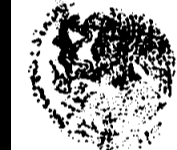
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

LIC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 17873. Presente.

Elaboró	
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-05615-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la c [REDACTED] esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mundo dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalizadamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE .FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDÉ MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a). 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, Axx, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Plazos Y Cobranzas; EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento que por medio de oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

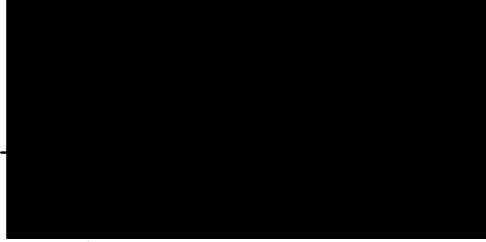
05 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE JUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: Artillo HORA: 16:38

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016-152522-W

San-PrCS11-Sistema PSA public Mex, 1024 bits (4) 430888 1712, 48.66
on (8bits) modbus: 1250 123777263 1660467 1489-438666443 082 278804
483854808888 1277 2351367 16643 1886 3946421 4645647 16082523 167 16 38842
1442 11 1644778 2643 2305209 16 783 4884 14 768489 1181 1162 2782626 380 1 9480
1108467646 113830 2368817 9256908347 102511 1013624682 4078132214445



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJACIÓN

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocurador General de Justicia
Fidejación del Poder Judicial
Oficina 601

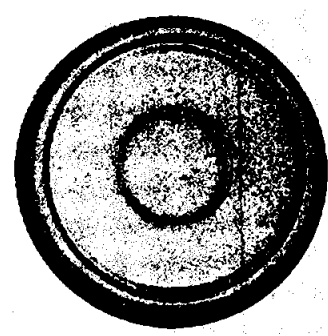
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152522-W

Página 2 de 385

DocuPICS 11 - Sistema RSA public key: 1024 bits (id: 4208841712_0010)
en clave(s) rsa-public: 123013377228010084071408a38664632827208004
46596a9f96a0281277230539716624102010446214c456478462682591671638842
74a27738637982051330820814783188a5078548897187138257926926264896
110595750517266301388917823000053671025171015346634078152141445

356 3157
CSCR/6185/
2016

PGR-CENM/PI-AP-PGR-SDHPDSC-01/001-2015*29-08-2016 OF-CSCR-05615-2016 152522-M



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6317-2016 Y OF-CSCR-05749-2016

En la ciudad de México, siendo las 21:48 veintiún horas con cuarenta y ocho minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

TENGASE por recibido el turno 3161, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6317-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05749-2016 de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6317-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] 2, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05749-2016 de fecha 08 ocho Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

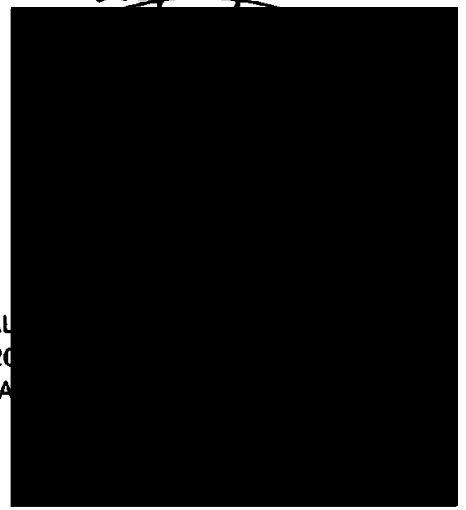
[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Id: 3161
 Número: CSCR/6317/2016
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOBÓVIL D.P.S.A.
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

20/09/16



PGR
 Subprocuraduría de Control Regional - Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor - Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
 Oficio no. CSCR/6317/2016
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOBÓVIL D.P.S.A., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

C.P. LIC. Roberto Aguero Bernal, Subprocurador de Control Regional - Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor y Subprocurador de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, le remite el Oficio de Seguimiento CSCR/6317/2016, con el número de Func. 11285. Preserte.

OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y DE INVESTIGACIÓN

3141

359

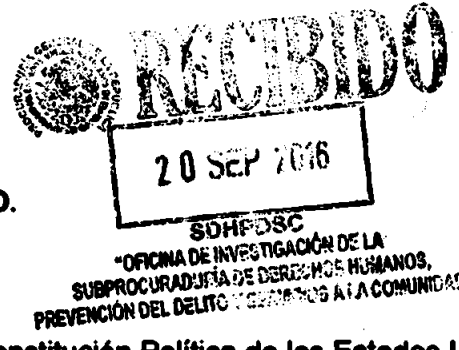


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6317 /2016.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

DR. A [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

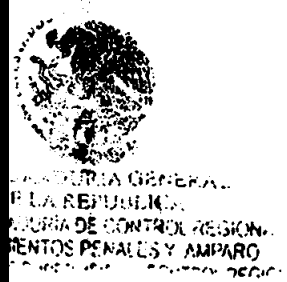
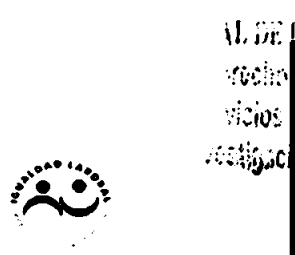


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

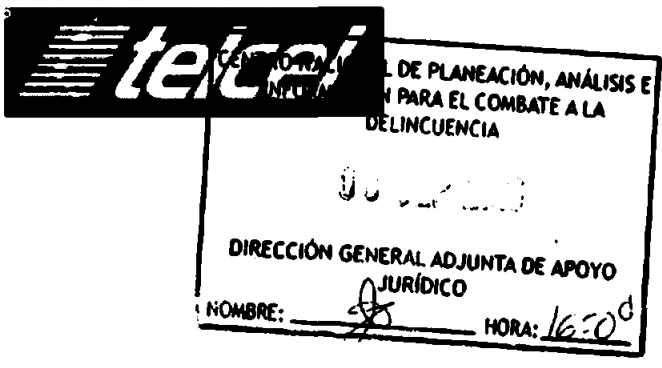
ATENTAMENTE.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17889. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	3

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO
 OF-CSCR-05749-2016

LIC. [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] n.º [REDACTED] Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER JURGADO POR MI MANDANTE. Conciliado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Prder (General Judicial Para Pleitos y Cobranzas: EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO) DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi mandante por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-153650-P



v.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Callejón de la Libertad
Protección al Ciudadano y Servicio
Unidad de Inversión

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-29-08-2016-153650-P

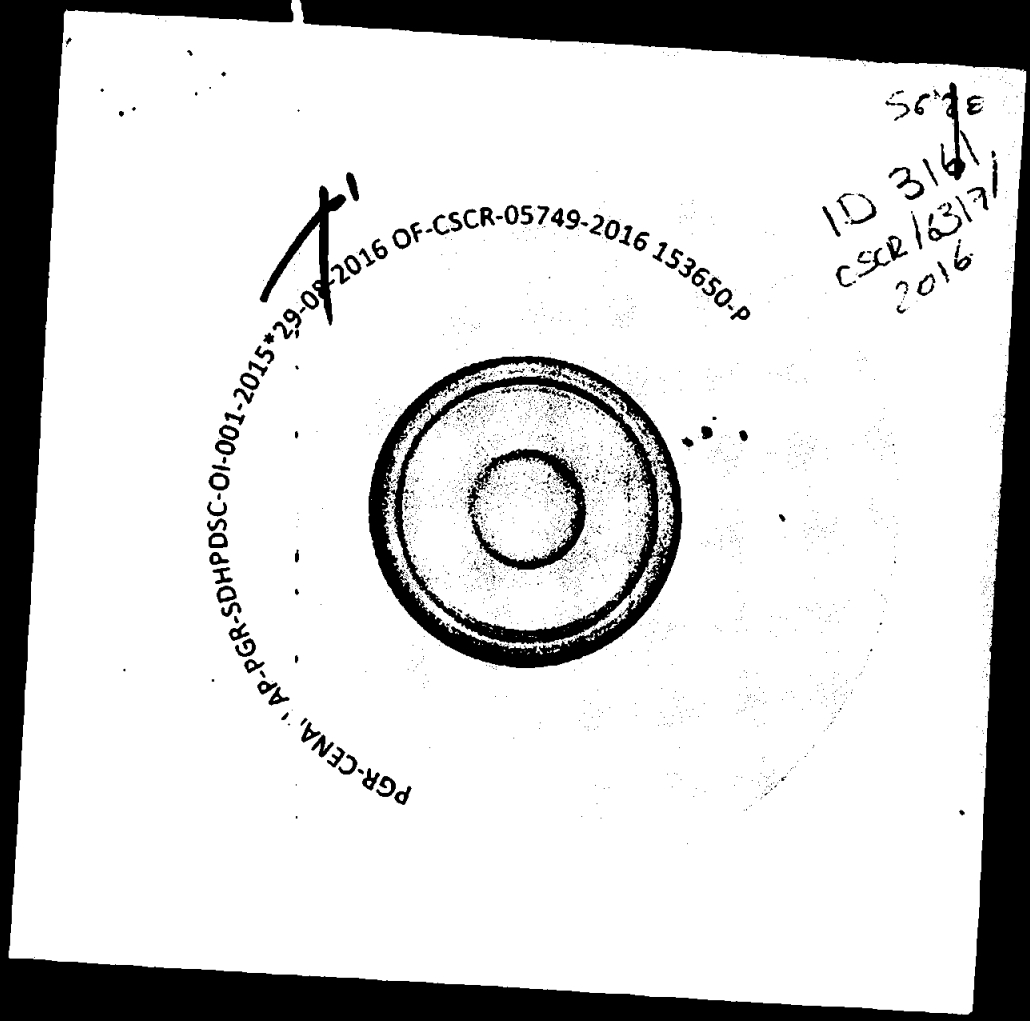
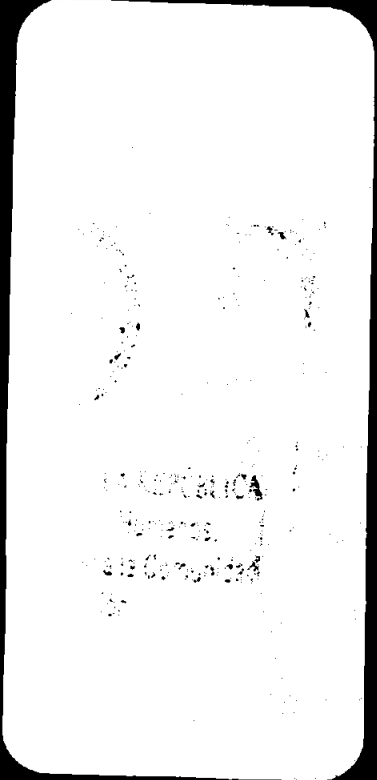
Página 2 de 1646

SanPNC517: Setora RSA public key: 1024 bits (id:4307836336) www
sa:0x001: modulu: 1230123773801880487108439589457092739808
4085789848831377255297188241085894421464584708264361871838842
744273364979226533300209147831884347894971871263870388263829458
11058575e517383022688970266000636710281710132946240761522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

361



ScdE
ID 3161
CSCR/63171
2016

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6316-2016 Y OF-CSCR-05669-2016

- - En la ciudad de México, siendo las 22:03 veintidós horas con tres minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - -

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3162, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6316-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05669-2016 de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - -

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6316-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05669-2016 de fecha 08 ocho Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - -

ACUERDA

- - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - -

CÚMPLASE

- - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] s, Agente de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con asistencia que al final firman y dan fe. - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J [redacted]

C. IR [redacted]

Id: 3162
 Número: CSCR/6316/2016
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGISTRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

COMISIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PGR

Subprocuraduría de Control Registral, Procedimientos Penales y Atención a las Víctimas de Inseguridad y Criminalidad
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

Oficio no: CSCR/6316/2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 188 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIODOMIL DIFSA, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina e su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Lic. [REDACTED]
 Subprocurador de Control Registral, Procedimientos Penales y Atención a las Víctimas de Inseguridad y Criminalidad
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016



364

Oficio no. **CSCR/ 6316 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016



RECIBIDO
20 SEP 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

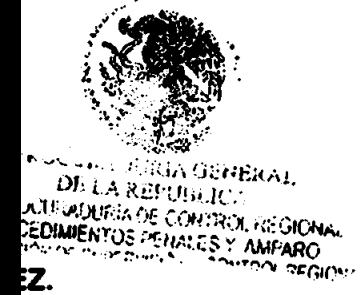
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

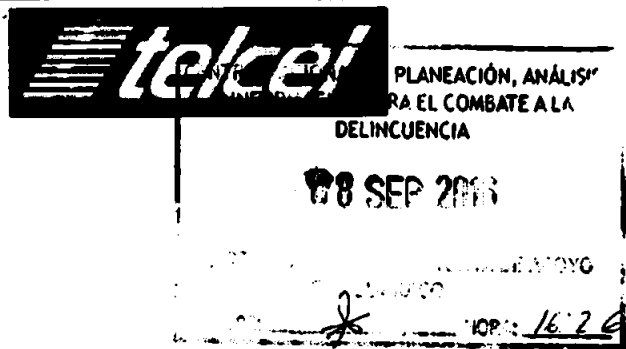
ATENTAMENTE,

[REDACTED]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. con número de turno 17916. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-05669-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S. [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en [REDACTED] ante Usted con el debido

respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS, [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente [REDACTED] así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE [REDACTED] FORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIELMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER [REDACTED] OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]. 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídicamente y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

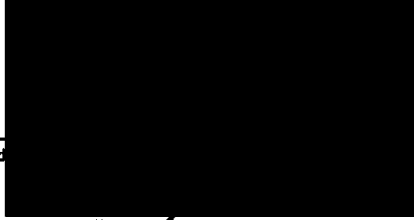
UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*29-08-2016-153674-P

SanPGR011 Genera RSA public key, 1024 bits de 4207836236, send en vncvst, modulus: 123013377728018604871408439484570822288084 465040498816:172252371603419600946014042561708610816187438842 7442732887996533388201478318843476549971871625783652838578419 1105957585173863023489178259805387402517101283486248761522141445

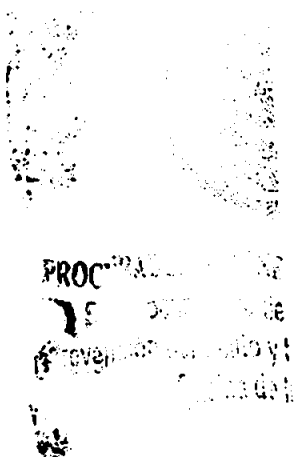


Apod



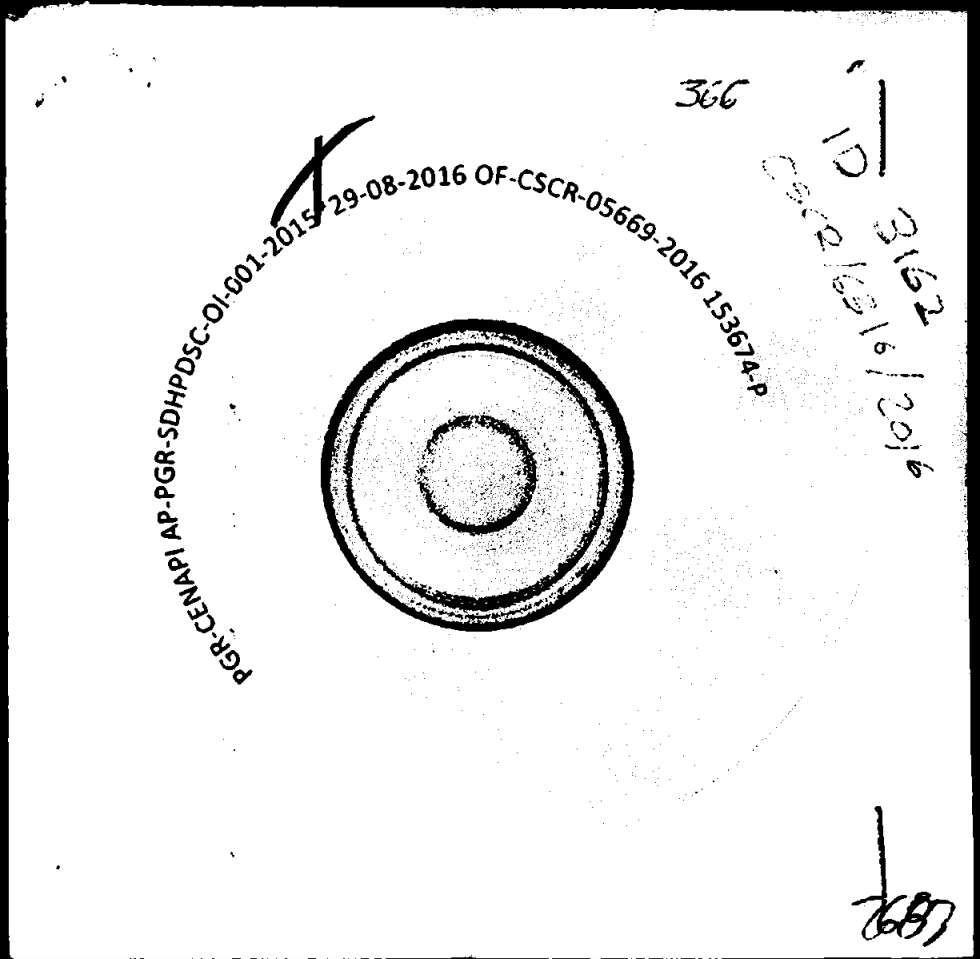
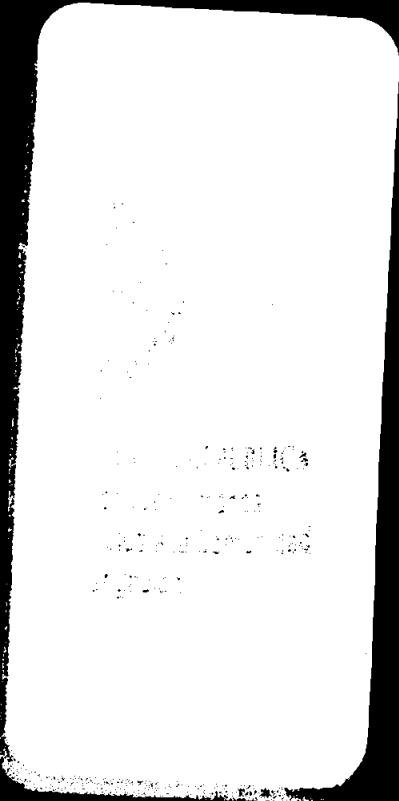
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-153674-P

Sur PCS: 1-Solera RSA mopc boy, 1324 tlo (64307838336 ccsa)
en obje: 133013277200160487 1880438868487082380004
45954280889612772005307106311884894827184854781963630197-638842
74427136047902651123012891478118843478549971071262578362638A29499
11059975851738830736891792559085367102517101393486240761522141445



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6315-2016 Y OF-CSCR-05656-2016

-- En la ciudad de México, siendo las 22:19 veintidós horas con diecinueve minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

-- TENGASE por recibido el turno 3163, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6315-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05656-2016 de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6315-2016, de fecha 12 doce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05656-2016 de fecha 08 ocho Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

-- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

-- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-DAMOS FE-

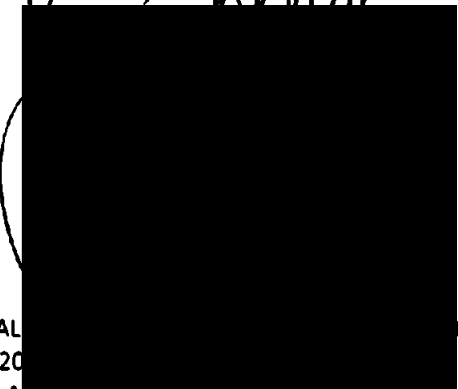
TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

C. I. [redacted]

Id: 3163
 Número: CSCR/6315/2016
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

D. C. mbalu



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 Subprocuraduría de Control Regional
 Calle de la Constitución 1752, México, D.F.
 Oficina no. CSCR/6315/2016
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

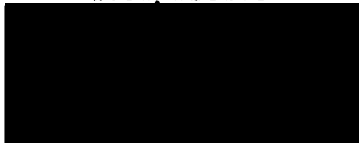
DR. A [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/191/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOBOL, S.P.S.A., [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



[REDACTED]
 Correo Electrónico: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Investigación

Oficio no. **CSCR/ 6315 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

RECORRIDO
20 SEP 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17905. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Foto	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6085-2016 Y OF-CSCR-05619-2016

En la ciudad de México, siendo las 22:35 veintidós horas con treinta y cinco minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3164, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6085-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05619-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6085-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05619-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

[Handwritten signature in a circle]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

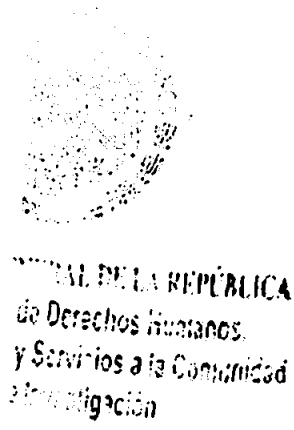
C. [Redacted signature]

C. [Redacted signature]

Id: 3164
 Número: CSCR/6085/2016
 Fecha: 06/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibido 20/09/16.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P... MPARO,
 EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015... D
 COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APO... SA
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



Subsecretaría de Investigación y Prevención del Delito
 Oficina no. CSCR/6085-2016
 Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI de los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/18/111, A/110/12, y A/18/116 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOHÉVIL, S.P.S.A., [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 EL COORDINADOR DE SUBSECCIÓN
 [REDACTED]

Lic. [REDACTED]
 Subsecretario de Investigación y Prevención del Delito
 Lic. Mario Ángel O'Alonso Reyes, Secretario Técnico de C. Subsecretario de Control Regional, Procuraduría General de la República, en atención a control de correspondencia del número de oficio 17001, Puebla.

Oficio no. **CSCR/ 6085 /2016.**

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.



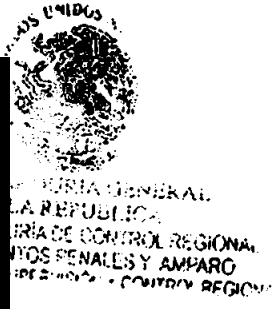
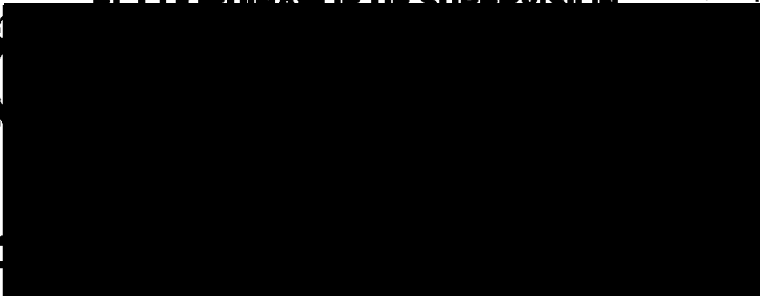
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

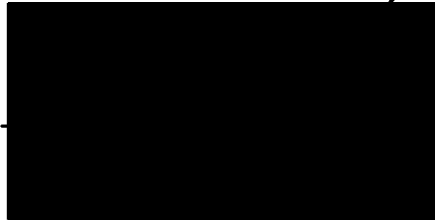
A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17807. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	3

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

PROCURADURÍA
Subprocuraduría de
Prevención del delito y
Lucha contra el

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152529-Y

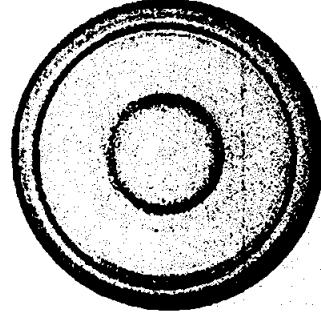
Página 2 de 14

SumPROC211: Sistema R34 pgrhc ley, 1624 bnc fo 4303015408 cccc
on 04/04/07 minutos: 133013777330010004071600430040457002300004
4630549000000 1277325330716624100000004210440647004200261571030042
744373300070020433000200107003100043470040707107100420703004300020400
110000370051720030030001700500000401100511701333400200701522141000

376

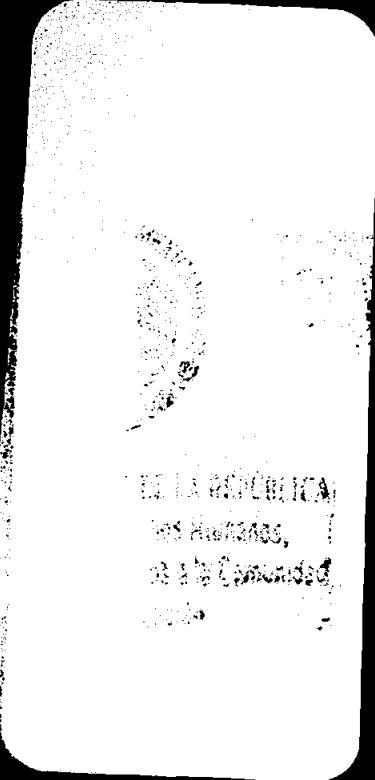
10 3164
3.8/085/1
2014

PGR-CEINAPIAP-PGR-SDHPDISC-01-001-2015-29-08-2016



OF-33CR-05619-2016 152529-1

25/5



DE LA REPUBLICA
LOS HERZOGES,
de la Comandancia

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6086-2016 Y OF-CSCR-05620-2016

---En la ciudad de México, siendo las 22:49 veintidós horas con cuarenta y nueve minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

---HACE CONSTAR---

--TENGASE por recibido el turno 3165, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6086-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05620-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

--Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6086-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05620-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

---FUNDAMENTO LEGAL---

--Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

---ACUERDA---

--ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

---CÚMPLASE---

--Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

---DAMOS FE---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

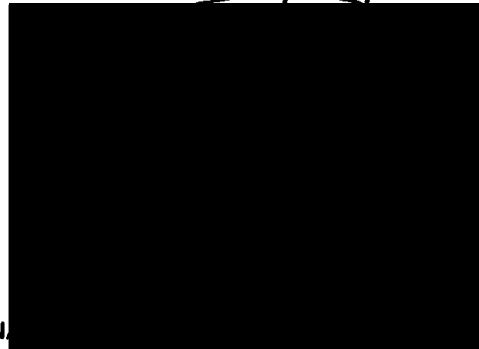
C. [redacted]

C. I. [redacted]

378

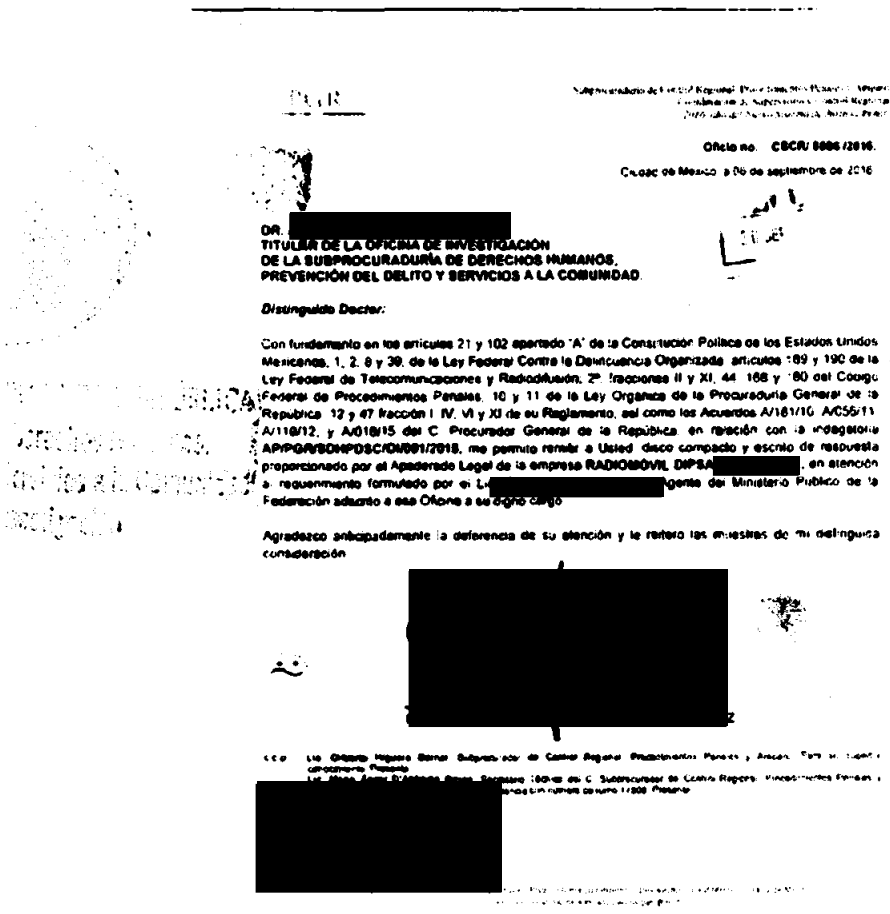
RECIBÍ 20/09/16

Id: 3165
 Número: CSCR/6086/2016
 Fecha: 06/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



379

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 6086 /2016.**

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

20 SEP 2016
OFICINA GENERAL DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17806. Presente.

Elaborado [REDACTED]
Revisado [REDACTED]
Folio [REDACTED]

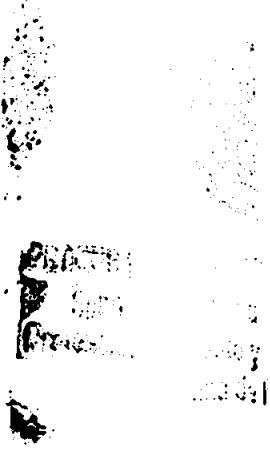
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

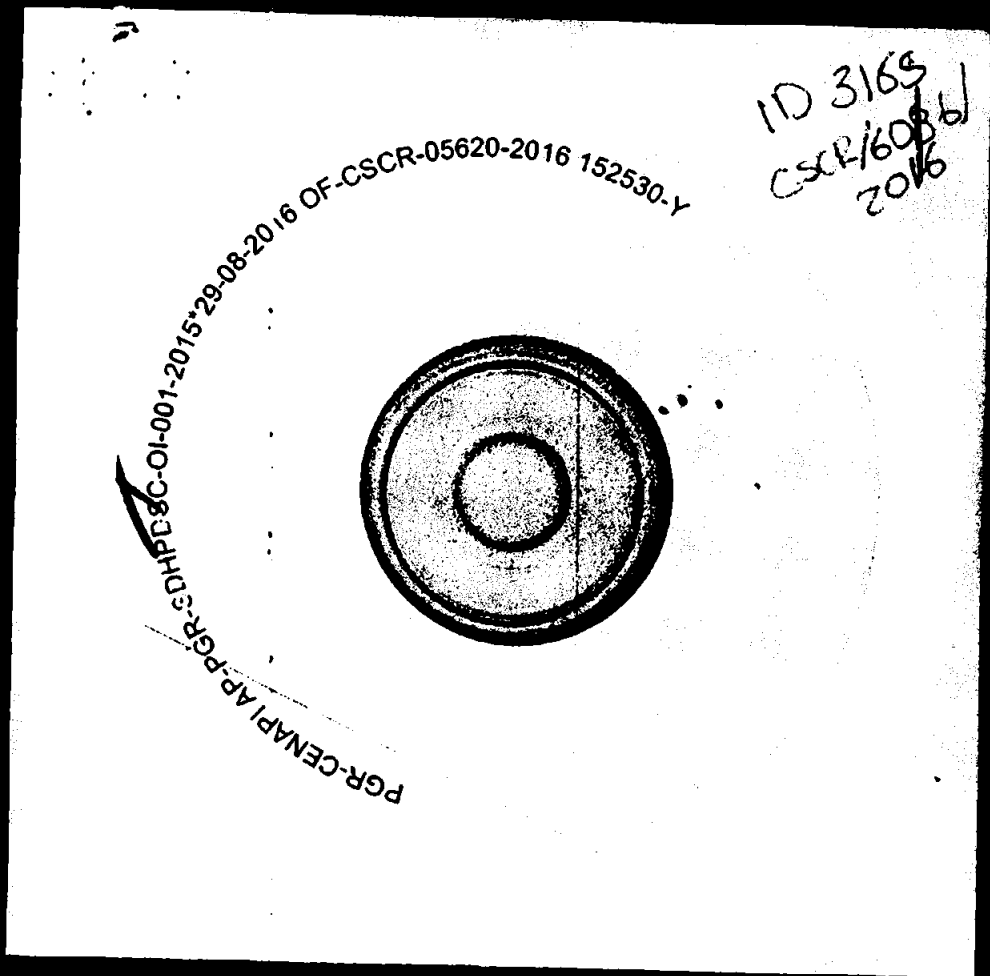
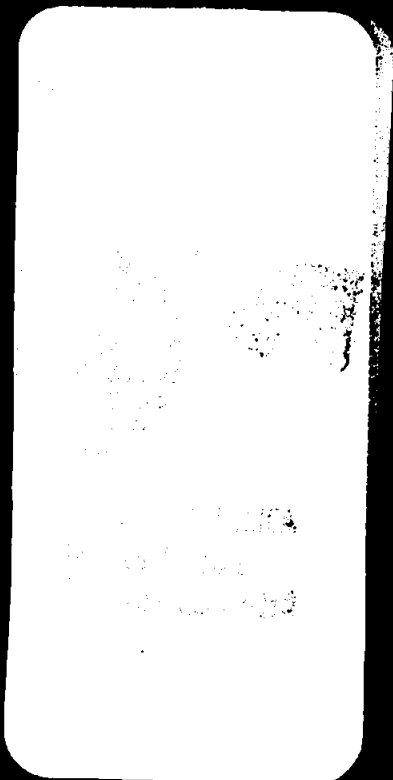
CONFIDENTIAL



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*28-08-2016-152530-Y

Small text at the bottom left corner, likely a footer or contact information.

381



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6074-2016 Y OF-CSCR-05605-2016

- - En la ciudad de México, siendo las 23:05 veintitrés horas con cinco minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

- - - - - HACE CONSTAR - - - - -

- - - TENGASE por recibido el turno 3166, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6074-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05605-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - - - -

- - - Por lo anterior se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6074-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05605-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

- - - - - FUNDAMENTO LEGAL - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

- - - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - - - CÚMPLASE - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

- - - - - DAMOS FE. - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JU [redacted]

C. IR [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3166
 Número: CSCR/6074/2016
 Fecha: 06/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL [REDACTED]
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



Subprocuraduría de Investigación para la Prevención del Delito y Atención a las Víctimas
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficio no. CSCR/6074/2016
 Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Disculpe Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 165 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, arts. 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/16/110, A/02/111, A/11/012, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOBÓNUS, S.P.S.A. [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

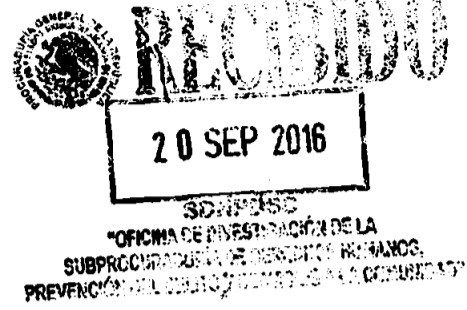
[REDACTED]

Lic. Orietta Aguero Servín, Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor, PGR
 Lic. Simón Ángel Elías Ruiz, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor, PGR
 En atención a correo de comunicación del número de correo: 18788@pgr.gob.mx

Lic. [REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 6074 /2016.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.



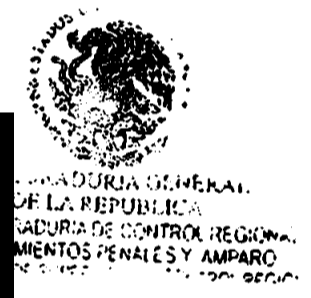
DR. [Redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [Redacted], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina, a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17878. Presente.

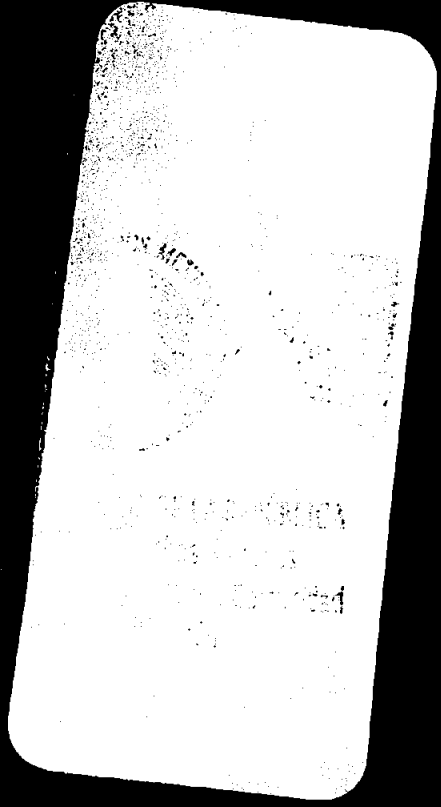
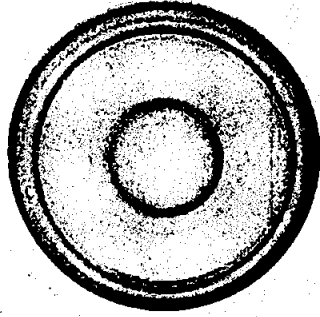
Table with 3 rows: Elaboró, Revisó, Folio. All cells are redacted.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

386

5394
ID 3168
CSCR/6074/
2016

29-08-2016 OF-CSCR-05605-2016 152585-W
PGR-CENAPI/AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6076-2016 Y OF-CSCR-05607-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 23:09 veintitrés horas con nueve minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

- - -HACE CONSTAR-

- - -TENGASE por recibido el turno 3167, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6076-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05607-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6076-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05607-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA [redacted], constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

- - -FUNDAMENTO LEGAL-

- - -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

- - -ACUERDA-

- - -ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - -CÚMPLASE

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Control Regional del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - -DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3167
Número: CSCR/6076/2016
Fecha: 06/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016

Recibí 20/09/16

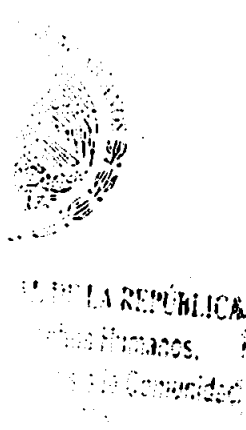
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL [Redacted] ARO,

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Official document header and body text including 'OFICIO', 'Oficio no CSCR/6076/2016', 'Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016', and the main body of the letter starting with 'DR. [Redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS...'.



3467

359

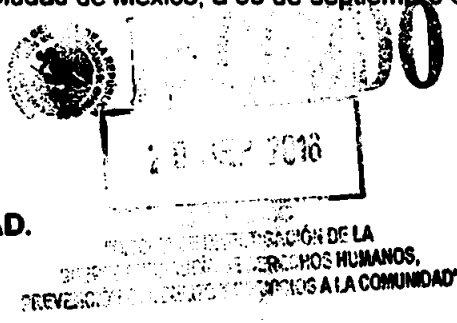
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6076 /2016.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

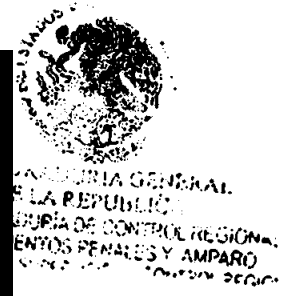
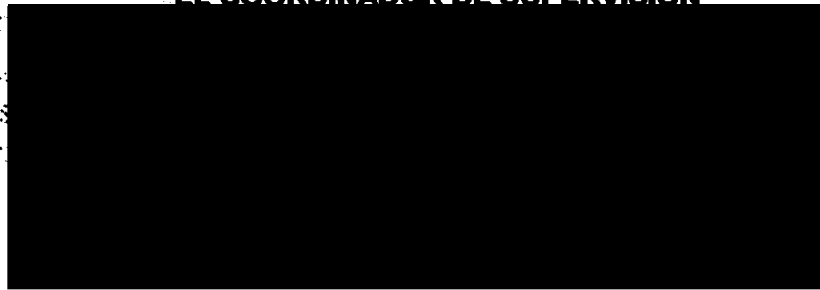


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17887. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y
 FUNDACIÓN PARA EL COMBATE A LA
 DELINCUENCIA

05 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
 JURÍDICO

NOMBRE: [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO
 OF-CSCR-05607-2016

LIC [Redacted]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle [Redacted], ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [Redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente designarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE JUZGUE, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta, XIX, JUNIO DE 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenenne por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [Redacted], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152509-W

SupPGR 11 4 marzo REA public ley, 1024 000 (04300041712, 0000
 de 01/09/11) modulan: 13201:2377230100000710004:300000070102200000
 4000400000001277230000710004:3000000001400004700000001071000042
 74427300007000053300000014700100043410000007107100007000000000000
 11000007000170000000001700000000007100011071000000007010022101440



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

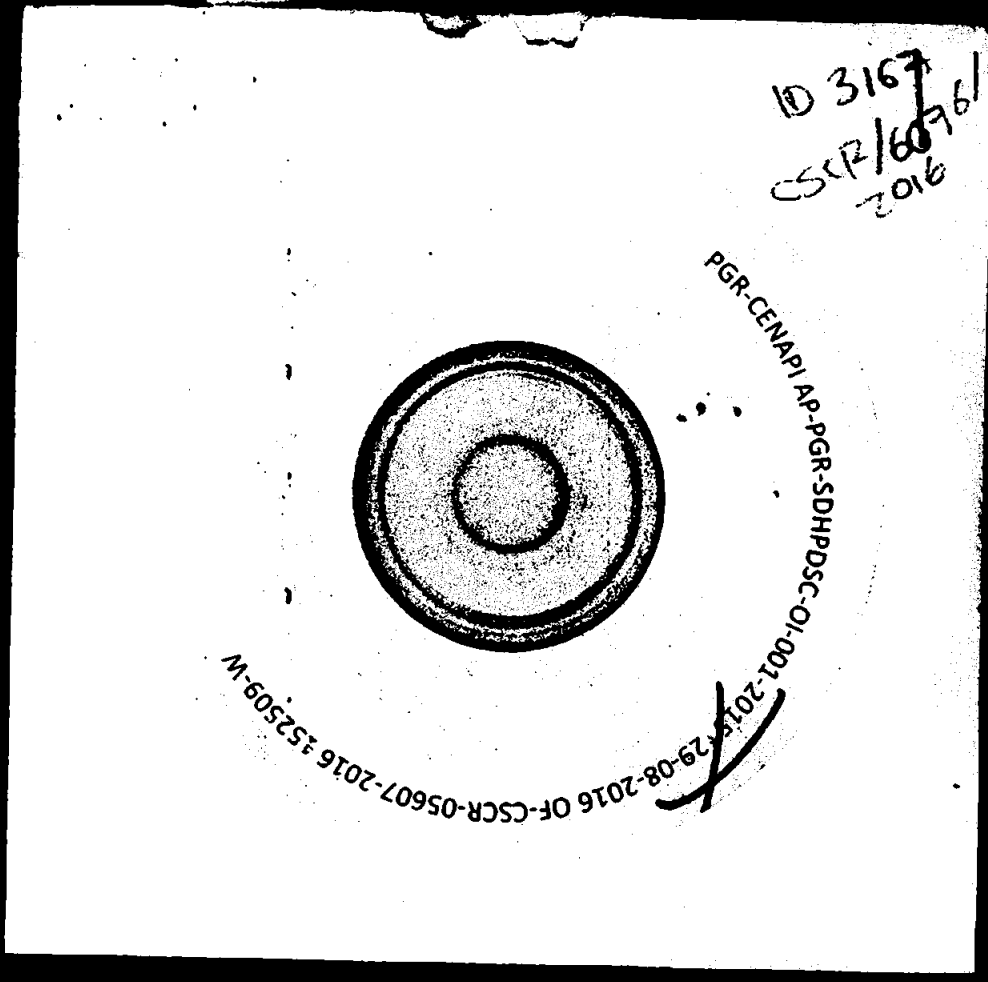
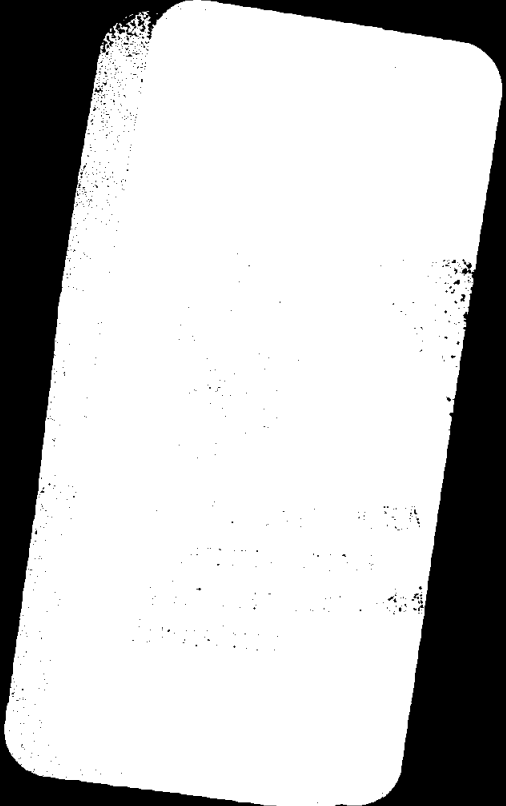
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

AP-PGR-SDMPOSC-OI-001-2015*29-08-2016-152509-W

Página 2 de 634

SanPGRCS11-Garantía RSA public key: 1024 bits de 4308041712 bits
en objeto) modulos: 13201237778019020871428428904670422788204
406454888281217725230716241602044021184254795208231671420047
7447723880780281330220914783188434785487187128257842836252888
1108875481788430228881782888062871025171013834824078152214148

391



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6077-2016 Y OF-CSCR-05609-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 23:15 veintitrés horas con quince minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

-HACE CONSTAR-

- - -TENGASE por recibido el turno 3168, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6077-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05609-2016 de fecha 02 dos de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." - - -

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6077-2016, de fecha 06 seis de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05609-2016 de fecha 02 dos Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

-FUNDAMENTO LEGAL-

- - -Lo anterior se fundamenta en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, g4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

-ACUERDA-

- - -ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

-CÚMPLASE-

- - -Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

C. [redacted]

Id: 3168
 Número: CSCR/6077/2016
 Fecha: 06/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

D - 20/09/16
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Oficio no. CSCR/6077/2016
 Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 199 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/IG, A/056/11, A/110/12, y A/016/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOSONE, DIFSA, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

CC: Lic. Ofelia Herrera Giral, Subprocuradora de Control Regional, Procedimientos Penales y Acusación, PGR, en el Estado de C. Subprocuradora de Control Regional, Procedimientos Penales y Acusación, PGR, en el Estado de México, con el número de oficio 1782/16.

3108

394

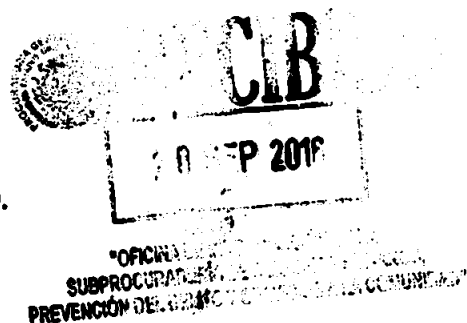
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6077 /2016.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

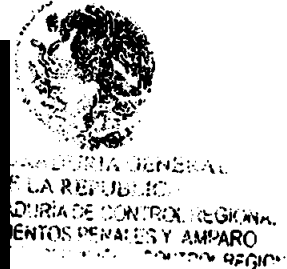


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI; 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIRSA, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17885. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

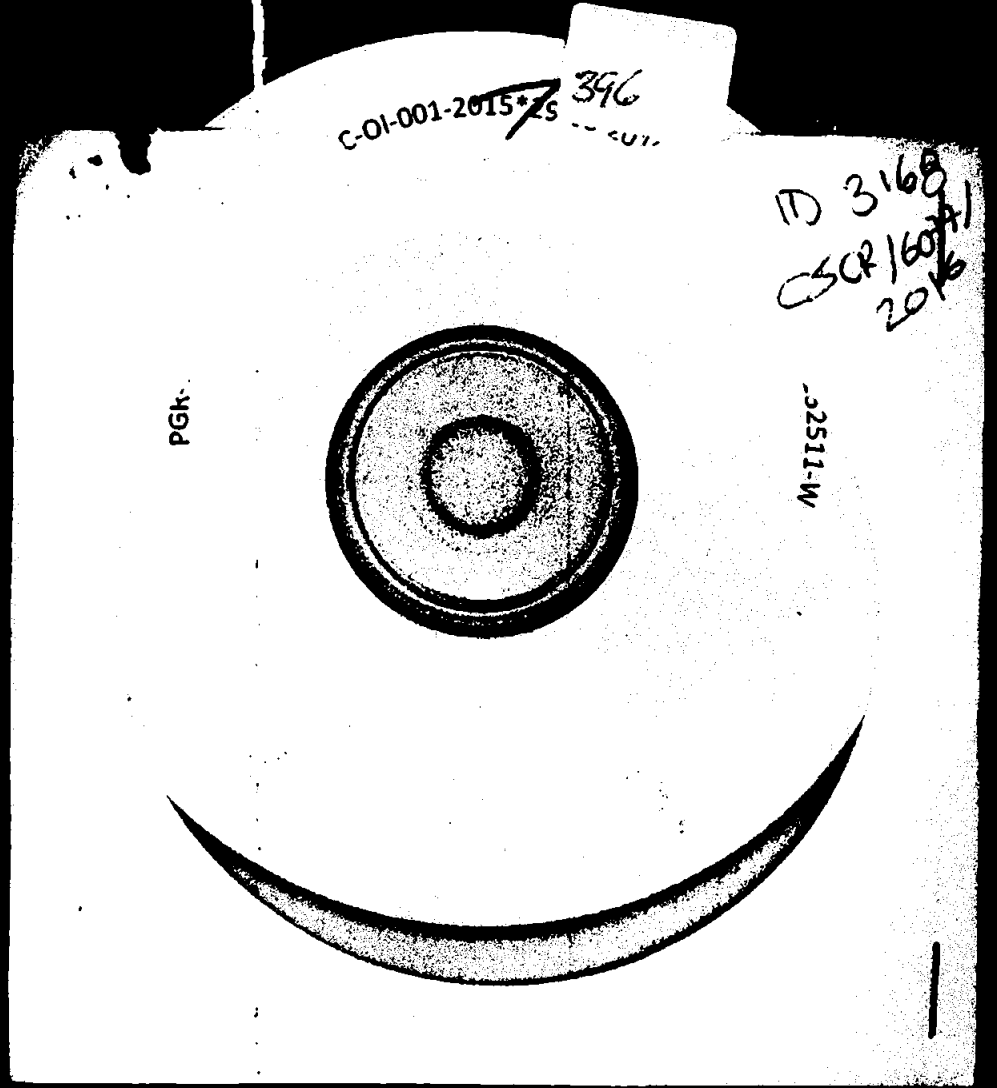
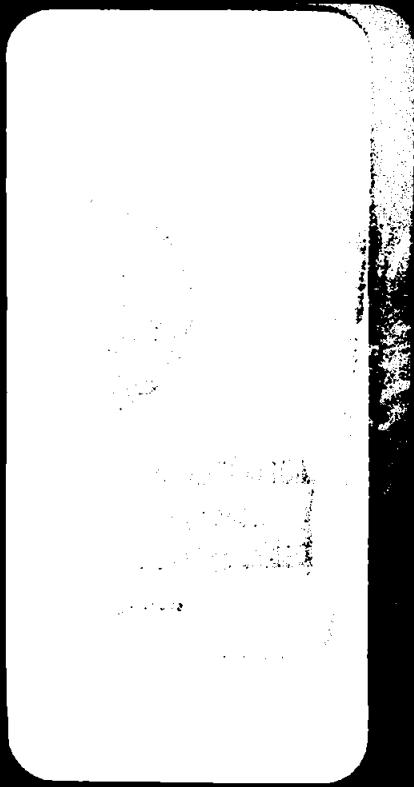
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*29-08-2016-152511-W

Página 2 de 144

SanPCC@11-Secretaría de Economía, 1024 hrs de 438041712, www.
 en el teléfono: México 1 239123777200-98848714004-3958845-70827-180204
 44285-4288402812772352974824-1859848214845847882383167428842
 74427738847882957030028914763188434765488716712425783852838528488
 146884788172848234884762884083474551740188448240781522141485

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

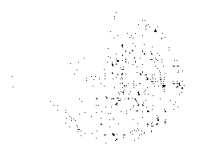


C-01-001-2015 396 75

ID 3168
CSCR/607A
2016

PGK.

-32511-W



**ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITA INFORMACIÓN DE PLATAFORMA MÉXICO**

--- En la Ciudad de México, a los **veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado **C [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que del análisis de las constancias que la integran, en específico aquellas relacionadas con la actividad telefónica que presentan las líneas y los equipos celulares que portaran los estudiantes normalistas de Ayotzinapa el día de los hechos que se investigan, se advierte que uno de los equipos de telefonía celular, mismo que pertenecía a **[REDACTED]**, seguía presentando actividad, según la información reportada por la empresa Radio Móvil Dipsa, **[REDACTED]**, así como según el procesamiento de dicha información que realizó el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de esta Institución, de las que se desprende que el equipo de fuera del estudiante referido, con número de IMEI **[REDACTED]** fue utilizado hasta febrero de dos mil dieciséis, con la línea telefónica **[REDACTED]** misma que según los datos que reporta Radio Móvil Dipsa, **[REDACTED]**, se encuentra registrada a nombre de **[REDACTED]** -----

--- En ese sentido y toda vez que al Ministerio Público le compete la investigación de los delitos y por tanto se encuentra facultado para ordenar el desahogo de las diligencias que resulten procedentes tendientes al esclarecimiento de los hechos investigados; resulta evidente que esta Representación Social de la Federación deberá allegarse de todos los datos que resulten necesarios y suficientes para obtener información respecto al paradero de los estudiantes normalistas que a la fecha mantienen la calidad de desaparecidos, así como para acreditar la probable responsabilidad de otros probables responsables. Por tanto, es procedente allegarse de la información de antecedentes de **[REDACTED]** -----

--- Para ello, gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos a su cargo que se aboquen a realizar una búsqueda en la base de datos denominada Plataforma México, e informen si existen registros a nombre de **[REDACTED]** quien tienen en número de teléfono celular **[REDACTED]** siendo todos los datos con que cuenta esta Autoridad Ministerial. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I,



inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN CONTESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN F [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/03192/2016, anexándose el acuse legal. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

399

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SEGOB POLICÍA FEDERAL
21 SEP 2016
RECEBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
CONTROL DE GESTIÓN
HORA: 14:57

OFICIO: SDHPDSC/OI/03192/2016
ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016

RECIBIDO
22 SEP 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

COMISARIO GENERAL
MTR. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II y IV, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1, 4 fracción I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); 14, 22 fracción I, inciso c), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Mucho agradeceré de su valiosa colaboración, a efecto de que sirva designar personal a su digno cargo a fin de que con carácter de **URGENTE**, se informe a esta Representación Social de la Federación, si en la base **PLATAFORMA MÉXICO** en las siguientes etapas:

- 1: Red de datos encriptados,**
- 2: Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y,**
- 3: Equipamiento de estaciones de policía,** se tiene registro alguno de:

- [REDACTED] con número de teléfono celular [REDACTED] siendo todos los datos con los que se cuenta de la persona objetivo.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

[REDACTED SIGNATURE AND ADDRESS]

CIÓN.
[REDACTED]

C.C.P. LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-----En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en relación a la investigación que se realiza en la presente indagatoria, atendiendo a la información proporcionada por Radio Móvil Dipsa [REDACTED] respecto de las líneas telefónicas [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a Iguala, Guerrero, en los cuales respecto del análisis de los datos del disco compacto con contenido del detalle de llamadas, se advierte que el número [REDACTED] es de prepago y aparece a nombre de [REDACTED] respecto a la línea telefónica [REDACTED] aparece a nombre de [REDACTED] ello constata que uno de los nombres del supuesto propietario no corresponde a la persona que se presume dueño de la línea telefónica, por ello resulta de mucha importancia investigar quién es la persona de nombre Juan Luis palma López, por lo que -----

-----Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, y último párrafo, 168, 180, 206 214, 220, 225, 234, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 22 fracción d), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 del Reglamento de la Ley Orgánica, es de acordarse y se -----

ACUERDA

-----UNICO. Gírese el oficio al Titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal a efecto de que se realice una investigación exhaustiva del nombre de referencia, en términos del presente acuerdo ministerial.-----

CUMPLASE

----- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CIN

401

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/003182/2016
ASUNTO: El que se indica

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS ELECTRONICOS DE LA POLICIA FEDERAL**

Avenida Constituyentes No. 947 edificio de la División Científica,
Piso 2, Colonia Belén de las Flores, México, D.F., Delegación
Álvaro Obregón, C.P. 1110.

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción IV, IX, 16, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso "A", subincisos a), b), c), w); 10 fracción X, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V y 4 fracción XII de su Reglamento, debido a que en la presente indagatoria se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Delito contra el respeto a los Muertos y contra las normas de Inhumación y Exhumación, Secuestro y lo que resulte, los cuales son considerados como graves de acuerdo a lo estipulado por el artículo 194, fracciones II y XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales; en agravio de los estudiantes de los estudiantes de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" ubicada en Ayotzinapan, Guerrero, hechos sucedidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero, hecho que es relevante para este país por lo que es importante esclarecer el mismo solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, el personal designado investigue en plataforma México, redes sociales y fuentes abiertas, así como en la red pública de internet el nombre de [REDACTED]

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LIC [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRONICOS DE LA POLICIA FEDERAL
26/SEP 2016
YRR 15:30 X

ACUERDO DE DILIGENCIAS POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- - - En la Ciudad de México, a los 20 veinte días del mes de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO** el estado que guardan las presentes diligencias y partiendo de la facultad de investigación y prosecución de los delitos propia de la institución del Ministerio Público, así establecida en el artículo 21 Constitucional; por lo que corresponde al Ministerio Público allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, a efecto de integrar y perfeccionar la indagatoria que nos ocupa, y en virtud a que mediante escrito de fecha 14 de septiembre de la presente anualidad el Representante Legal de la Coadyuvancia dentro del presente asunto, solicitó verificar la extracción de información de los teléfonos que le fueron asegurados al C. P. [REDACTED] VI [REDACTED]", quien refirió en diversa declaración haber puesto a disposición del Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Colima, el celular Blackberry que portaba al momento de su detención; por lo que a fin de obtener la información que se solicita; resulta procedente girar oficio al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero a efecto de que remita copia certificada de las actuaciones contenidas en la indagatoria AP/PGR/UAEF/016/2016, referentes al dictamen pericial derivado de la autorización de intervención de comunicaciones privadas de los equipos de telefonía asegurados a la persona referida, relacionado inicialmente con la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52-A/2014. Por lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordar y se: -----

ACUERDA

- - **PRIMERO.**- Gírese oficio al Lic. [REDACTED] Cervantes, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero para que remita copia certificada de las actuaciones contenidas en la indagatoria AP/PGR/UAEF/016/2016, referentes al dictamen pericial derivado de la autorización de intervención de comunicaciones privadas de los equipos de telefonía asegurados a la persona referida relacionado inicialmente con la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52-A/2014. -----

- - - **SEGUNDO.**- Practíquense todas y cada una de las diligencias que se deriven del acuerdo que antecede y que tengan relación con los hechos motivo de la presente averiguación previa. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

403

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA

comunidad de la Procuraduría General de la República con testigos de asistencia quienes al final firman

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. I.

LIC. N.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

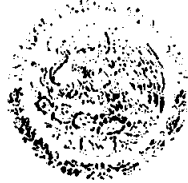
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

404

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20 SET. 2016
19:14

**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02059 /2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA
DE ACTUACIONES DE LA INDAGATORIA
AP/PGR/UAEF/16/2016.**

Ciudad de México, septiembre 20 de 2016

**LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria indicada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2º y 28 de su Reglamento, he de agradecer a Usted, gire instrucciones, con el propósito de que se remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de las siguientes actuaciones, contenidas en la indagatoria AP/PGR/UAEF/016/2016 y sus acumuladas:

1. Dictamen pericial derivado de la autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas (extracción de información) de los equipos de telefonía asegurados al indiciado [REDACTED]

[REDACTED] (quien trajera consigo un teléfono BlackBerry) relacionado, inicialmente con la averiguación previa AP/PGR/DGCAPIZ [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

EL C. AGENTE

DERECHO

CO

ular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA.

--- En la Ciudad de México, a los 20(veinte) días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

--- **T E N G A S E** por recibido en la misma fecha en que se actúa el escrito signado por el Licenciado [REDACTED] Representante Legal de la coadyuvancia, carácter que le fue conferido por los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, de fecha 14 de septiembre de 2016, por el cual en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 8, 17, 20 apartado "C" y demás relativos y aplicables a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8 y 25 de la Convención Americana; 220, 220 Bis y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, y 6° de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985; así como en el numeral 12 fracción XII y demás aplicables de la Ley General de Víctimas; realiza diversas manifestaciones y solicita acordar de conformidad sus demandas que vierte en su escrito de cuenta. Documento que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena sea agregado a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar; y

--- **V I S T O** el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] Representante Legal de la Coadyuvancia, por medio del cual, solicita lo siguiente: 1. Presenta una lista de número telefónicos, los cuales refiere ser de especial relevancia para los familiares de las víctimas, mismos que solicita se incorporen entre aquellos cuya información será resguardada por las empresas de telefonía; 2. Cotejo de los números telefónicos que se proveen en su escrito, con el listado que elabore esta representación Social de la Federación y consensado que sea el listado definitivo con la coadyuvancia; 3. Solicitar a las empresas concesionarias adoptar las medidas necesarias para conservar y preservar la información relacionada con dichos números (incluyendo redes de llamadas, redes de agendas, redes de cruces, detalles de llamadas, desplegados, informes técnicos y demás similares) por estar estrechamente relacionados con el esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente indagatoria. 4. Acordar de conformidad la petición contenida en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su escrito, misma que en lo que concierne solicita: a) Esclarecer cuales eran los números telefónicos de inculpados como FRANCISCO SALGADO VALLADARES, FELIPE FLORES VELÁZQUEZ (prófugo), [REDACTED] [REDACTED] noche de los hechos. b) Verificar que se haya extraído la información pertinente del aparato telefónico de P [REDACTED] [REDACTED] quien refirió en diversa declaración haber puesto a disposición del Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Colima, el celular Blackberry que portaba al momento de su detención. c) Verificar si al ser puestos a disposición de la autoridad investigadora, los detenidos SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, A [REDACTED] [REDACTED], VICTOR HUGO BENITEZ PALACIOS, [REDACTED] [REDACTED], REYNALDO BENITEZ PALACIOS, OSIEL BENITEZ PALACIOS, NICOLÁS NAJERA SALGADO, [REDACTED] [REDACTED], entre otros, se les aseguró algún aparato de telefonía y si la información contenida ha sido recabada. d) Obtener la información respecto de todos los teléfonos con los que JOSÉ LUIS ABARCA VELASQUEZ tuvo comunicación el 26 de septiembre de 2014. e) Recabar declaraciones y obtener números telefónicos de los elementos de la policía de Iguala, Guerrero, [REDACTED] [REDACTED]. f) Solicitar ante las empresas concesionarias de telefonía celular, el resguardo de los datos derivados del tráfico y la actividad que entre las 20:00 horas del 26 de septiembre de 2014 y las 20:00 horas del 27 de septiembre de 2014 tuvieron las antenas relevantes ya identificadas. g) Verificar si se han solicitado y en su

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

caso solicitar las intervenciones telefónicas de los números telefónicos de estudiantes desaparecidos que mantuvieron actividad tras el 26 de septiembre de 2014, como es el caso de [redacted]; de presuntos perpetradores prófugos como es el caso de FELIPE FLORES VELÁSQUEZ o [redacted] y de presuntos elementos de la Policía Federal presentes en la escena del Palacio de Justicia que fueron identificados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Atento a lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordar y se:

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado [redacted] Representante Legal de la Coadyuvancia, con su escrito de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis y por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta.

- - - SEGUNDO.- Incorpórense el listado de números telefónicos que exhibe el Representante Legal de la Coadyuvancia a la información que será resguardada por las empresas de telefonía, en virtud de ser de especial relevancia para los familiares de las víctimas.

- - - TERCERO.- Realícese el cotejo de los números telefónicos que se proveen en el escrito de referencia con el listado con el que cuenta esta Representación Social de la Federación y hecho lo anterior acuérdesse el listado definitivo con el Representante Legal de la Coadyuvancia.

- - - CUARTO.- Gírese oficio al Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante legal de las diversas compañías telefónicas de las cuales se cuente con información relevante a efecto de adoptar las medidas necesarias para conservar y preservar la información relacionada con la totalidad de números de especial relevancia para la investigación que nos ocupa y para los familiares de las víctimas y por lo que solicita respecto de conservar y resguardar las redes de llamadas, redes de agendas, redes de cruces, detalles de llamadas, desplegados, informes técnicos y demás similares que solicita, dígamele al promovente que esas diligencias ya obran en el expediente.

- - - QUINTO.- Realícense las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los números telefónicos que utilizaron la noche de los hechos los inculpados FRANCISCO SALGADO VALLADARES, FELIPE FLORES VELÁSQUEZ, ALEJANDRO [redacted] y [redacted].

- - - SEXTO.- Gírese oficio al Lic. [redacted], Titular de la Unidad de Análisis Financieros, a efecto de que remita copia debidamente certificada de la extracción de información de los aparatos telefónicos que le fueron asegurados al C. [redacted] al momento de su detención.

- - - SÉPTIMO.- De la información que remita la Unidad de Análisis Financieros, realícese el análisis de la extracción de información del aparato telefónico BlackBerry, asegurado a [redacted] o "E [redacted]" así como de la extracción que obre de todos los aparatos de telefonía asegurados y que tengan relación con los hechos, a fin de solicitar por conducto de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, el detalle de llamadas correspondiente a la compañía telefónica que resulte.

- - - OCTAVO.- Como lo solicita el Representante Legal de la coadyuvancia, verifíquese en actuaciones de la presente indagatoria, si al momento de poner a disposición de la autoridad investigadora a los inculpados SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, [redacted], [redacted] VÍCTOR HUGO BENITEZ PALACIOS, [redacted], [redacted] y [redacted] les fueron asegurados aparatos de telefonía, así también verifíquese si la información contenida ha sido solicitada; respecto al referido A [redacted] dígamele al promovente que no obra en actuaciones su puesta a disposición, por lo que esta Representación Social de la

Federación se encuentra imposibilitada para verificar lo solicitado respecto de la persona que mencionada.

- - - **NOVENO.**- Gírese oficio al Subprocurador de Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a efecto de que por su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica que resulte, el detalle de llamadas de los números telefónicos con los que JOSÉ LUIS ABARCA VELÁSQUEZ tuvo comunicación el día 26 de septiembre de 2014.

- - - **DÉCIMO.**- Como se solicita, realícense cuantas diligencias sean necesarias a efecto de recabar la declaración de los elementos de la Policía de Iguala, Guerrero, [REDACTED] [REDACTED] así como también, llévase a cabo las diligencias necesarias a fin de obtener sus números telefónicos, en virtud de encontrarse relacionados con los hechos que se investigan.

- - - **DÉCIMO PRIMERO.**- Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a efecto de que por su conducto solicite a las empresas de concesionarias de telefonía celular el resguardo de los datos derivados del tráfico y la actividad que entre las 20:00 horas del 26 de septiembre de 2014 y las 20:00 horas del 27 de septiembre de 2014 tuvieron las antenas relevantes que ya han sido identificadas en actuaciones.

- - - **DÉCIMO SEGUNDO.**- Referente a lo solicitado en el último petitorio, dígamele al promovente que esta Representación Social de la Federación ya se encuentra realizando en lo que es procedente, las diligencias pertinentes a la intervención telefónica de los números telefónicos de estudiantes desaparecidos que han sido debidamente identificados y que mantuvieron actividad tras el 26 de septiembre de 2014; así también respecto a la intervención telefónica que solicita respecto de los presuntos perpetradores prófugos que refiere, presentes en la escena del Palacio de Justicia que fueron identificados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información, para el Combate a la Delincuencia a efecto de que realice el análisis de información del detalle de llamadas y consulte en su base de datos de los números telefónicos referidos, a fin de que nos permita determinar la procedencia de lo que se solicita.

CUMPLASE

- - Así lo acordó el Licenciado [REDACTED], Agente de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con la asistencia quienes al final firman y dan fe.

DAMOS FE

SIN FIRMAS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

408

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 3139
 Número: SIN NÚMERO
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 15/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO PRO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LISTA DE NÚMEROS TELEFONICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS QUE SOLICITAN SE INCORPOREN ENTRE AQUELLOS CUYA INFORMACIÓN SERÁ RESGUARDADA POR LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA

Observaciones:

Averiguación Previa: PGR/BDHPDSCIO/001/2015
 Asunto: Se presenta lista de números telefónicos solicitando se incorporen entre aquellos cuya información será resguardada por las empresas de telefonía.

C. [REDACTED]
 FEDERACIÓN ADEORITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PRESENTE.

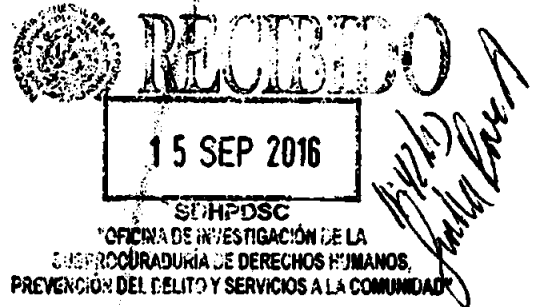
El que suscribe LICENCIADO JOSE [REDACTED] en su carácter de representante legal de la coadyuvancia que me ha confiado los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Mtra. Paulina B. Burgos de Avilán, quienes por encontrarse en calidad de víctimas dentro del mismo carácter de víctimas dentro de la presente indagación, solicitan para efectos:

Que mediante el presente escrito, se fundamenten en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

1. Una de las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en la ruta de seguimiento que plantea para la conformación de su trabajo de investigación en el seguimiento a la información de telefonía. Al respecto, en su viente recomendación los finales el GIEI señaló: "Con la información de telefonía incorporada en el expediente, deben buscarse nuevas líneas de investigación".

Asunto: Se presenta lista de números telefónicos solicitando se incorporen entre aquellos cuya información será resguardada por las empresas de telefonía.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



PRESENTE.-

El que suscribe LICENCIADO [REDACTED], con el carácter de representante legal de la coadyuvancia que me fue conferido por los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, quienes por encontrarse en calidad de desaparecidos tienen carácter de víctimas dentro de la presente indagatoria, comparezco para exponer:

Que mediante el presente escrito, con fundamento en los artículos 1, 8, 17, 20 apartado "C" y demás relativos y aplicables a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8 y 25 de la Convención Americana; 220, 220 Bis y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985; así como en el numeral 12 fracción XIII y demás aplicables de la Ley General de Víctimas, acudo ante esta Representación Social con la finalidad de presentar una **LISTA DE NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS QUE SOLICITAN SE INCORPOREN ENTRE AQUELLOS CUYA INFORMACIÓN SERÁ RESGUARDADA POR LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA**, al tenor de lo siguiente:

1. Una de las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en la ruta de seguimiento que planteó para la continuidad de su trabajo de investigación en el seguimiento a la información de telefonía. Al respecto, en sus veinte recomendaciones finales el GIEI señaló: "Con la información de telefonía incorporada en el expediente deben trazarse nuevas líneas de

investigación como la identificación de "caminante" y otros teléfonos que parecen relevantes, dadas las horas críticas en las que tuvieron comunicación con los presuntos perpetradores. Debe establecerse la identidad de los usuarios de los teléfonos con quienes se comunican perpetradores y autoridades clave en ese momento y que no han sido investigadas. Respecto a los estudiantes, deben trazarse líneas de investigación a partir de los lugares donde, posteriormente a la hora de detención, se siguieron activando sus teléfonos" (GIEI, Documento Final de Recomendaciones, de 1 de mayo de 2016).

2. Sobre este particular, el pasado 8 de agosto del presente año, a solicitud de las familias de los estudiantes desaparecidos y por gestión de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), tuvo lugar una reunión entre una representación de las víctimas indirectas, personal de esta Oficina de Investigación y representantes legales de las empresas concesionarias de telefonía. En dicho encuentro, entre otras cosas, las familias se refirieron a la necesidad de que la información telefónica relevante de los números ya identificados como pertinentes sea solicitada y resguardada, incluso más allá del plazo al que se refiere la ley aplicable. Ante esa solicitud, esta autoridad se comprometió a formular las respectivas peticiones y las empresas se comprometieron a no eliminar la información que se solicite. Así, la presente solicitud atiende al acuerdo de que las empresas de telefonía reservarán información relacionada a números telefónicos relevantes para el desarrollo la presente investigación, alcanzado en la reunión celebrada el 8 de agosto del presente año en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en la cual estuvieron presentes el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; el Mtro. [REDACTED] Titular de esta Oficina de Investigación; agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Oficina de Investigación; familiares de los normalistas desaparecidos acompañados por sus representantes; así como Representantes Legales de las diversas concesionarias

3. En ese contexto, con el presente escrito ocurro a proveer a esta autoridad la siguiente lista de números telefónicos que la coadyuvancia estima relevantes. Lo anterior sin un ánimo definitivo, pues no sólo es de prever que este listado coincida con el generado por la autoridad, sino que además es necesario señalar que esta coadyuvancia no cuenta con las condiciones para generar un listado exhaustivo dado que no se nos ha proveído de copia certificada de la totalidad de las redes de llamadas, redes de agendas, redes de cruces, detalles de llamadas, desplegados e informes técnicos de todos los números telefónicos relevantes mencionados en la indagatoria, dado que la gran mayoría de ellos obran en discos compactos a los que no tenemos acceso material y de los que no se nos ha brindado un duplicado. Tal

411

condición nos imposibilita para realizar el trabajo de revisión que para elaborar una lista definitiva sería necesario. En este sentido, no omitimos mencionar que la presente lista no supe la que esta Representación Social está mandatada a elaborar.

4. Al tenor de las anteriores consideraciones, muy atentamente solicitamos que se adopten todas las medidas necesarias para resguardar la información proveniente de los siguientes números:

Número	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	Centro de Servicio y Servicio de Investigación
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
22	
23	
24	

25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	

412

52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	

88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	

413

123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	

150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	

5. Adicionalmente, como parte coadyuvante ponemos a su consideración lo siguiente:

a) Es necesario esclarecer cuáles eran los números telefónicos de inculpados como Francisco Salgado Valladares y prófugos como Felipe Flores Velázquez, [REDACTED] [REDACTED] la noche de los hechos, lo que estimamos no ha ocurrido hasta este momento.

429

b) Respecto de Pablo [REDACTED]
[REDACTED] refiere en su declaración de fecha 28 de octubre de 2014 ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo dentro de la AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52-A/2014, refiere que puso a disposición del Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Colima, el celular Blackberry que portaba al momento de su detención. Es necesario verificar que se haya extraído la información pertinente de dicho aparato y que obre en la averiguación previa referente a la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa.

c) Algunos detenidos de cuyos teléfonos se presume podría obtenerse información relevante, como Sidronio Casarrubias Salgado, [REDACTED]
[REDACTED] Víctor Hugo Benítez Palacios, Salvador Benítez Palacios, [REDACTED]
[REDACTED] entre otros, declararon inicialmente ministerio público diverso, mayormente de SEIDO, por lo que se estima que debe verificarse si al ser puestos a disposición se les aseguro algún aparato de telefonía y si en dichas declaraciones refirieron algún aspecto vinculado con telefonía para en su caso determinar si toda la información telefónica atinente a dichas personas ha sido debidamente recabada.

d) El GIEI recomendó obtener la información respecto de todos los teléfonos con los que José Luis Abadía Velásquez tuvo comunicación del 26 de septiembre de 2014 en adelante, lo que hasta ahora no ha ocurrido (Cfr. Segundo Informe GIEI, nota al pie 65 de la página 214, donde se alude a los oficios GIEI/PGR/124/2015 de fecha 18 de enero de 2016 y GIEI/121/SDHPGR/01/2015 de fecha 7 de enero de 2016).

e) Es fundamental que, una vez que se recaben las respectivas declaraciones, se obtengan los números telefónicos de los elementos de la Policía de Iguala, Guerrero, hasta hoy no declarados [REDACTED]
[REDACTED]z, quienes conforme a la orden de servicios operativos de vigilancia correspondiente al 26 de septiembre de 2014 estuvieron activos y en labores de "recuperación de vehículos, personas que tienen vínculo de parentesco con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien ha sido objeto de señalamientos públicos incriminatorios, sin que haya sido citado a declarar hasta ahora, pese así haberlo solicitado la coadyuvancia.

f) Es fundamental solicitar ante las empresas concesionarias de telefonía celular el resguardo íntegro de los datos derivados del tráfico y la actividad que entre las 20:00 horas del 26 de septiembre de 2014 y las 20:00 horas del 27 de septiembre de 2014 tuvieron las Antenas relevantes, identificadas con precisión en el Anexo 2 del Segundo Informe del GIEI (págs. 230 y 231); a saber. [REDACTED]

415
416
415

[REDACTED]

[REDACTED] a. Sobre este particular, hacemos notar que hasta ahora la información sobre telefonía se ha solicitado número por número, siendo pertinente que esta Representación intente pedir el aseguramiento de la totalidad de los datos que provengan de la actividad que el día de los hechos tuvieron dichas antenas relevantes, lo que según nos fue informado en la reunión del 8 de agosto de 2016 técnicamente es factible.

g) Respecto de los números telefónicos de estudiantes desaparecidos que mantuvieron actividad tras el 26 de septiembre de 2014 (como es el caso de [REDACTED] de presuntos perpetradores prófugos (como Felipe Flores Velásquez o [REDACTED]); u otros indiciados cuya posible participación aún debe ser esclarecida [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] señalamos la necesidad de que esta Oficina de Investigación verifique si se han solicitado las respectivas intervenciones y, de no ser el caso, solicite que así se haga, a efecto de que se allegue de mayores elementos para el esclarecimiento del caso.

Por todo lo expuesto, reiterando nuevamente que para las víctimas indirectas es fundamental que se asegure toda la información de telefonía vinculada a los hechos dado que estos permanecen sin ser plenamente esclarecidos hasta el día de hoy, respetuosamente solicito de Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación:

PRIMERO.- Se me tenga por presentado con mi escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Cotejados que sean los números telefónicos que en el presente escrito se proveen con el listado que elabore la Representación social y consensado que sea con esta coadyuvancia el listado definitivo, se solicite a las empresas concesionarias que adopten todas las medidas necesarias para conservar y preservar la información relacionada con dichos números (incluyendo redes de llamadas, redes de agendas, redes de cruces, detalles de llamadas, desplegados, informes técnicos y demás similares) por estar estrechamente relacionados con el esclarecimiento de los hechos que se investigan en esta indagatoria.

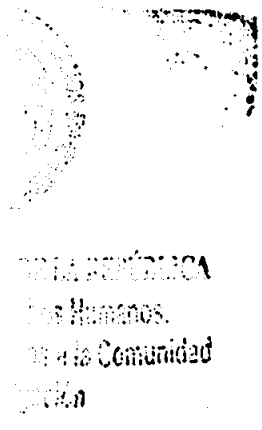
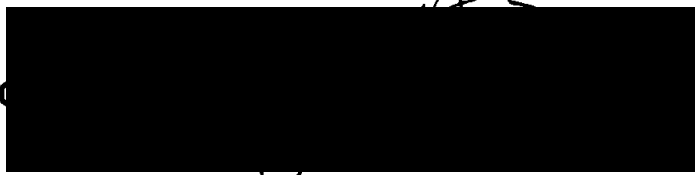
416

TERCERO.- Específicamente por cuanto hace a lo solicitado en los incisos a), b), c) d), e), f) y g) del numeral de este escrito, pedimos a esta autoridad que tenga a bien acordar de conformidad nuestras justas y legales demandas.

CUARTO.- Tenga a bien disponer que el acuerdo que recaiga al presente escrito sea legalmente notificado a esta coadyuvancia, para estar en la aptitud de imponernos respecto de la decisión de esta Representación.

ATENTAMENTE,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LIC. JO



SECRETARÍA
de la Función
Pública
del Poder Judicial
Federal



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

417

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

[REDACTED] PAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial del Instituto Nacional Electoral, Credencial para votar,

[REDACTED]

[REDACTED] <<, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

- - - Llámame como ha quedado escrito, tengo [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, estado civil [REDACTED]

[REDACTED] || [REDACTED] Estado de Guerrero,

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED], a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente unos quince años, asimismo, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

418

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente:

guala de la Independencia, desde el día dos mil tres que fue donde se me dio la oportunidad de trabajar en patrulla, formando turnos de 24x24. Hemos tenido capacitaciones de tipo vehículos robados, tuvimos otra en Toluca para especializarnos más en lo que corresponde a la Dirección de Tránsito, otro de relaciones humanas, es decir, de cómo tratar a la gente, entre otros. Quiero mencionar que nunca he tenido ningún altercado con ninguno de nuestros jefes y mi trato para con ellos así como de ellos conmigo ha sido siempre amable.

y llegan a la comandancia de la Dirección de Tránsito Municipal a darnos instrucciones. Sus nombres son , quien fue el primer jefe que tuve, quien también fue el que me dio el trabajo, Fernando Altamirano él fue mi segundo jefe y , él fue mi último jefe Policía Federal, a partir de aproximadamente del año dos mil ya tuve solo jefes transportistas, es decir, líderes del transporte que después designaron como directores de tránsito, como

Al día de la fecha todos es decir de Crucero, nadie tiene patrulla porque no hay, tenemos un horario de doce horas.

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, .- A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante

? CONTESTA.-

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA QUINTA.-

¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

. A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante

CONTESTA.-

a". A LA SEPTIMA.- ¿Qué

diga el declarante,

CONTESTA.-

droga de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

419

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

[REDACTED] el servicio a bordo de la patrulla [REDACTED] para verificar si los compañeros de crucero se encontraban dando paso y [REDACTED]

[REDACTED], atravesé mi patrulla para dar vialidad sobre la calle de Guerrero, esquina con Hidalgo, donde estuve dando vialidad hasta aproximadamente a las nueve de la noche, ya que en dicho lugar corría mucha gente en dirección contraria hacia donde yo me encontraba, lo cual se me hizo muy raro y pregunte a la misma gente que por que corrían, y ellos manifestaron que hubo disparos pero yo nos escuche por la música tan fuerte y que estaba retirado del evento, de inmediato retiré mi patrulla y me fui a la oficina que esta como veinticinco metros de la explanada, a lo cual toque las puertas de la oficina de la Dirección de Tránsito para informarle a mi jefe quien era [REDACTED] para informarle lo que le comentaba, por lo cual el jefe ordeno a los demás compañeros de patrulla por radio que eran como uno seis u ocho, dentro de ellos al supervisor [REDACTED] y nos dio la instrucción de que nos fuéramos a resguardar a la oficina. Al paso de una hora y media más o menos, [REDACTED] no indicó que nos fuéramos a [REDACTED] que es el corralón, a que nos fuéramos a resguardar mejor ahí, y ahí estuvimos toda la noche como hasta las cinco de la mañana. Éramos un total de seis u ocho personas las que estuvimos ahí resguardadas, [REDACTED]

que son los que me acuerdo. Al otro día, es decir, a las cinco de la mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED] nos indicó que nos trasladáramos a la calle de Benito Juárez y la calle de Juárez, ya que el Ministerio Público le había llamado por medio del perito [REDACTED] y requería de nuestra presencia para dar vialidad en dicho lugar, ya que había muertos y un camión que hasta después me enteré que se trataba de los "Ayotzinapos", en donde alcance a percatar que el lugar se encontraba acordonado por militares con cheyennes, policías federales, y un camión que parecía como de la Estrella de Oro, y lo de los muertos solo lo escuche de la gente que por ahí pasaba. Estuvimos en ese lugar aproximadamente hasta las nueve de la mañana que fue cuando nos relevaron. Llegaron a lugar otros seis compañeros aproximadamente y nos retiramos, yo me fui a mi casa porque ya nos habían dado salida. Llegue a mi casa como a las diez de la mañana, me puse a almorzar como hasta las once y [REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante,

? CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

410

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA
 SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
 DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].
 A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] ?
 CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA
 SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].
 A LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga e
 declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED].
 [REDACTED] ab . A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué d
 el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] rte
 [REDACTED] . A LA DECIMA NOVENA.- En base a
 lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, s
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el
 declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].
 A
 LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
 [REDACTED]
 A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED] ?
 CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante
 [REDACTED]
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED].
 [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED]. No conozco a [REDACTED] A LA VIGESIMA
 SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
 VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
 A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]
 [REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

421

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

el declarante, [REDACTED]

A TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA**

TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- no sé. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- Ninguna. **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] sabe [REDACTED]?

CONTESTA.- nada. **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** solo lo conocíamos de vista porque cada fin de mes había honores a la bandera, y dicen que él era policia municipal de ahí de Iguala. **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Era el Presidente Municipal de Iguala y ellos ni pelan a uno. **A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** ella era la esposa del presidente, era la presidenta del DIF. **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** él era el Secretario de Seguridad Pública de Iguala. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a [REDACTED], y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

422

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] s. A LA
QUINCAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente,

[REDACTED] ? CONTESTA.-

[REDACTED] lugar donde
[REDACTED] de. A LA

QUINCAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente

[REDACTED] ONTESTA.- A LA

QUINCAGESIMA TERCERA.-¿Qué mencione el compareciente

[REDACTED] ? CONTESTA.- A LA QUINCAGESIMA CUARTA.-

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] lugar donde
A LA QUINCAGESIMA

QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente fueron depositados

[REDACTED] Isidro Burgos" de

[REDACTED] CONTESTA.- A LA QUINCAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si ha

[REDACTED] la [REDACTED] a? CONTESTA.-

A LA QUINCAGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] ONTESTA.- A LA QUINCAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED] o "El Caminante"? CONTESTA.- no.

A LA QUINCAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- pp. A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- no. A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA

SEGUNDA.- ¿Conoce a [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- el otro día pasó una camioneta

Patriot roja sin placas y dijeron "ahí va el Guacho", era por el centro, y que yo sepa era

comandante de la policía Ministerial. LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Conoce los nombres de

los policías Comunitarios de Cuetzala del Progreso, y en su caso en Tianquizolco, Chilacachapa

o Apetlanca? CONTESTA.- no. A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGESIMA QUINTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA SEXAGÉSIMA

SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",

BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO",

CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO",

FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O

"TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [REDACTED]

[REDACTED]", JONATHAN



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

403

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]
[REDACTED] MARCO
ANTONIO RIOS BERBER alias "EL CUASI", [REDACTED]
[REDACTED] IGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN",
[REDACTED]
PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", R [REDACTED]
RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]
[REDACTED] A", SALVADOR
REZA JACOBO alias " [REDACTED] , SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",
[REDACTED] y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL
TILO". CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA
SEPTIMA.- Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] ?
CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si tuvo
comunicación con el numero 7 [REDACTED]. CONTESTA.- No, nunca he tenido comunicación
con ese número. A LA SEXAGÉSIMA NOVENA. Que diga el declarante si tuvo comunicación
con el numero [REDACTED] ? CONTESTA.- No, nunca he tenido comunicación con ese número.-
--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A
lo que responde que no es necesario. -----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da [REDACTED]
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previ [REDACTED]
de su contenido.-----

**DAMOS FE
EL COMPARECIENTE** [REDACTED]

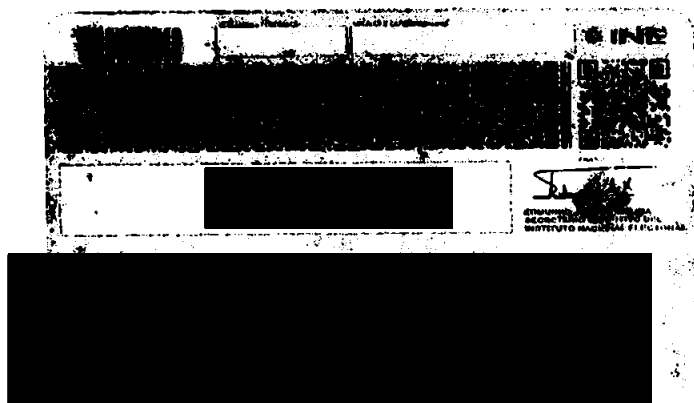
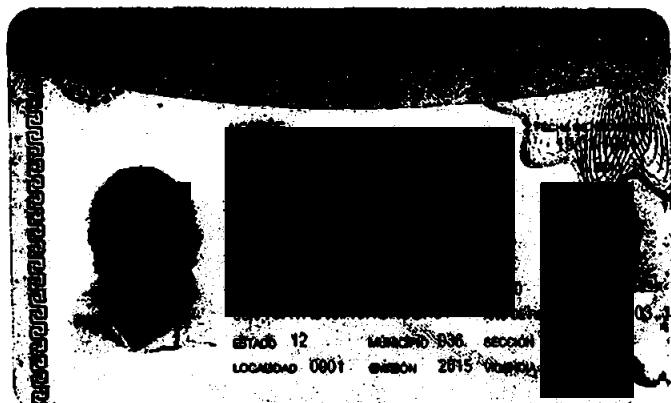
C. [REDACTED]

STIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

CO [REDACTED]

C. [REDACTED]

CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que se cotejó y compulso en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

----- **DAMOS** -----

----- **TESTIGOS DE ASISTENCIA.** -----

LIC. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

425

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL
TESTIGO [REDACTED] MUNICIPAL DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del 21 veintiuno de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

COMPARECE-----

--- Comparece el ciudadano [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

PROTESTA-----

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.-----

--- Enseguida el testigo por sus generales: -----

MANIFESTÓ-----

--- Llámame como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

426

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED], mis dos padres de
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]; no fumo, consumo bebidas alcohólicas de manera ocasional, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, no pertenezco a ningún grupo étnico, ni hablo algún dialecto, de ocupación empleado [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED], siendo el único ya que de casa no tenemos; por lo que me encuentro debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que el declarante manifiesta que por experiencia propia no acostumbra contestar llamadas de números desconocidos por lo que no tiene ningún inconveniente en acudir siempre y cuando sea a través del citatorio respectivo.-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno por no ser necesario.-----

--- Acto seguido se le hace de su conocimiento que su depositado es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

227

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos, acto seguido en relación a los hechos el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

---- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, por lo que primeramente quiero decir que actualmente tengo el cargo de [REDACTED] en

el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, dirección a la que ingresé [REDACTED], como agente de tránsito o de crucero, [REDACTED]

[REDACTED], porque tuve un problema en el [REDACTED] incapacitado como [REDACTED]

[REDACTED] como un año, nueve años: [REDACTED]

[REDACTED], pero mi nombramiento es de [REDACTED] [REDACTED], pero todavía no tomamos posesión porque

no se ha dado la indicación, mi jefe inmediato es y ha sido siempre el Director de Tránsito Municipal, en la actualidad el encargado del despacho de la Oficina de Tránsito es [REDACTED], él llegó con la nueva administración, por el mes de octubre del año pasado, pero he tenido más jefes en los años que llevo ahí, las oficinas están ubicadas en la planta baja del Ayuntamiento de Iguala, en la calle Guerrero, número 1, colonia Centro en Iguala, desde que entré la Dirección ha proporcionado el equipo necesario, como uniformes, calzado, bicicletas, motocicleta, patrulla, radio, y cuando estaba como radio operador tenía mi cubículo dentro de la oficina de la dirección, actualmente cuento con uniforme, calzado, gorra, y solo eso porque equipo de radio comunicación no tenemos, ni armas, esas nunca nos han dotado, porque nosotros estamos dentro de seguridad pública pero no tenemos licencia para portar armas, mi uniforme es pantalón azul marino con una franja a los costados de color azul cielo, nuestra camisa es blanca, tenemos una blanca y una azul, en la parte posterior, tiene letras visibles que dicen TRÁNSITO MUNICIPAL, en el antebrazo tenemos un logotipo de tránsito municipal y en la extrema derecha una Bandera Nacional, en la parte de enfrente una estrella con el logo de tránsito municipal, la gorra es azul con una estrella al frente y las

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

428

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

letras de tránsito municipal, el calzado es tipo media bota, de color negro, a mí me corresponde estar en los cruceros del centro o del mercado, según sea la indicación, una semana toca en el centro y otra semana en el mercado, en el centro área norte y mercado área sur, a mí me corresponde dar paso al peatón y lo del control vehicular, donde no hay semáforos dar paso del uno por uno, o cuando un área de

[REDACTED]
[REDACTED] dar paso a los estudiantes, estar al pendiente por si hay algún choque, algún atropellamiento, ahorita que no está en funcionamiento el área operativa estamos de guardia de queda [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] importante nos quedamos hasta que concluya, en sábados y domingos entramos a las nueve y salimos a comer a las tres de la tarde y también regresamos en la tarde y salimos en la noche, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], él ahorita está asignado a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], y mi labor como [REDACTED]

[REDACTED], yo solicitaba el apoyo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], hacían sus croquis y los llevaban al ministerio público del fuero común, yo llevaba [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] sí como el control del equipo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

429

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] los supervisores, por lo regular son los que se movilizan más rápido y porque ellos andaban más por las periferias, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a o cuarenta elementos, pero no todos tenían radio solo los que indicara el supervisor, pero por lo regular eran más para los motociclistas, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], solo utilizábamos [REDACTED]

[REDACTED] se colocaban los cargadores de los radios, los cascos de los motociclistas y la libreta se quedaba en el escritorio, la final se hacía un parte informativo manual de reporte de actividades, como bitácora de actividades en la que se anotaban todos los reportes, que nos pasaban [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la llamada, funcionaba como el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], eran los primeros que se enteraban, y ellos se encargaban de mandar las unidades que fueran necesarias al lugar, a nosotros nos correspondía todo lo que es el centro de la ciudad de Iguala [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] directamente y es cuando nos llamaba, por lo regular solo se acudía a las colonias de Iguala, sobre el área del poniente está LOMA DE LOS COYOTES, la colonia GUADALUPE, LA ZAPATA, LAS BRISAS, LA NIÑOS HÉROES, ARBOLEDAS, COLONIA LOS MANGOS, MAGISTERIAL, FERMÍN RABADAN, CEJA BLANCA, COLONIA EL CAPIRE, 24 DE FEBRERO, LA PANORÁMICA, BARRIO DE LAS FLORES, LAS MARGARITAS, LA FLORESCA, LA ACATEMPA, MORELOS, NACÍM KURI, y sobre el área norte está LA INFONAVIT, FOVISSSTE, PALOMAS, INSURGENTES, ALBERTO CASTILLO, 3 DE MAYO, PPG, y la más lejana sobre el lado norte que es la comunidad del naranjo, me refiero a que esas comunidades de Iguala son



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

430

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

conflictivas, porque luego agredían al personal porque no querían que se trajeran a los conductores o a los involucrados, y a esas comunidades acudían los compañeros en patrullas [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

a su vez la dirección dependía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y en ese entonces el Secretario era FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, con él tenía comunicación directa el subdirector, por lo regular los secretarios tienen comunicación con los mandos, [REDACTED]

[REDACTED] y él a los supervisores, cualquier orden que se daba se lo ponía de conocimiento a los supervisores, de ahí se había alguna situación que tuviéramos que apoyar, pues ya apoyábamos, pero quien nos indicaba lo que teníamos que hacer era el Supervisor, porque además de las labores que he referido, también nos encomiendan los servicios que llegan por medio de oficios, por ejemplo para apoyar en aniversario de instituciones, desfiles, exhibiciones de algo de autos, motos, charros, en sí se apoyaba a las dependencias que mandaran sus oficios, mi salario cuando ingresé [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], en [REDACTED]
[REDACTED], que nos llevaron para allá, para cursos de actualización, [REDACTED]

[REDACTED] o reglamento en donde nos rija nuestro actuar, existe el Reglamento de Tránsito Municipal, pero eso es para los infractores o los automovilistas pero no es para nosotros, solo especifica las funciones de nosotros para dar vialidad y que dependemos del ayuntamiento, pero hasta ahí, la Dirección de Tránsito y vialidad municipal se compone de un director, un subdirector, supervisores, radio operadores, patrulleros, motopatrulleros, agentes de cruce, departamento de semaforización y señalización, peritos, departamento de licencias y el departamento de infracciones, un jefe de servicios,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

431

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y ya, en C4 había unas compañeras que dependían de la Dirección de Tránsito, actualmente ya no hay personal de nosotros en C4, en el año dos mil catorce, estaban dos compañeras de nombres [REDACTED]

[REDACTED] la segunda sigue con nosotros, la primera se cambió de departamento, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] supervisores, las oficinas de C4 estaban en la parte norte de la Ciudad en Ciudad Industrial, desconozco con quien más estuvieran porque eso lo controlaba el estado, a ellas solo las contactábamos cuando nos hacían un reporte, pero su horario era diferente, me parece que era de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sea del Estado, nosotros no teníamos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] numeraciones, porque no tenía alguna asignada a mí, las patrullas son vehículos marca Nissan tipo Tsuru,

color azul con una franja en la parte de en medio color blanca, en el cofre y en las partes laterales, llevan el logo de Tránsito municipal, cada patrulla tiene su radio base, y el control de las patrullas lo lleva el supervisor, lo mismo con las motos y las

bicicletas que estuvieron hace más de quince años, la función del supervisor es la operatividad, la supervisión del personal que se encuentra en su cruce. De hacer sus recorridos por diferentes partes de la ciudad, checando al personal, acudir a los accidentes de tránsito, llevar el control de los vehículos, ser enlace entre el Director

y el personal operativo; ahora en relación a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el día veintiséis me tocó trabajar, en ese tiempo me desempeñaba [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], llegue a mis labores a las ocho de la mañana y entré le recibí al compañero [REDACTED], mi turno se presentó normal en lo que corresponde todo [REDACTED]

[REDACTED] ada del ayuntamiento que era del festejo del cumpleaños de la esposa del Presidente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

432

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Municipal, que en ese entonces era JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ y su esposa la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA, se citó al personal para que fuera a dar vialidad a la periferia del palacio municipal, se dio inicio con el evento y lo que fue el transcurso no se vio ningún incidente, empezó a tocar el grupo musical que estaba ahí, no supe que grupo era, pero estaba todo normal, sin incidentes, se terminó aproximadamente como a las nueve de la noche, o nueve y media y se terminó precisamente por el incidente que se suscitó ese día, me enteré porque llegaron los compañeros corriendo a la oficina porque ya estaba cerrada la puerta y me dijeron que al parecer se habían escuchado unas detonaciones en la calle de Guerrero y Álvarez, por lo que la gente corría despavorida, argumentando que en ese lugar se estaba realizando un enfrentamiento, y corrieron a diferentes partes de la ciudad, los compañeros que eran como nueve junto con el supervisor, se resguardaron en la oficina, por órdenes del supervisor, que se fueran para la oficina, más que nada para resguardo de la integridad porque nosotros no contamos con equipo para defenderse, armamento para nuestra defensa, ahí permanecieron como una hora, posteriormente el supervisor, dio la orden que por seguridad de las unidades que las llevaran a resguardar a otro lugar, pero no supe donde les dijo, se retiraron de la oficina y se llevaron las unidades a ese lugar, los compañeros de cruceros se retiraron a la hora de su salida, solo se había quedado el personal de veinticuatro horas, yo me quedé en la oficina, se escuchaban sirenas de patrullas, pero no escuché las detonaciones porque como todavía estaba el evento, estaba la música y no escuché, solo cuando abrí la puerta me di cuenta que la gente iba corriendo y gritando, a mi la compañera de C4 como a las nueve cuarenta y cinco o diez de la noche, [REDACTED]

[REDACTED] parecer había un enfrentamiento porque se escucharon varias detonaciones, pero sólo fue comentario del reporte, pero se lo pusieron de conocimiento a los compañeros para que se resguardaran por seguridad, solo para que tuvieran cuidado, a mi ya no me volvieron a llamar ni recibí ningún reporte, como estaba adentro no sabía lo que estaba pasando afuera, a partir de la una de la mañana, se me dio la orden de que me retirara, el Subdirector [REDACTED] me dijo que por mi seguridad me retirara a mi domicilio, él también se retiró y se lo informé a C4, por si había algún incidente [REDACTED] yo me retiraba a mi domicilio, [REDACTED]

[REDACTED] me retiré de la oficina y me

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

433

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

fui a mi casa, que está aproximadamente [REDACTED] nada, ese día estaba lloviendo, llegue a mi casa, me puse a descansar, me dormí como a las seis y media de la mañana me reincorporé a la oficina, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] me quedé en mi casa y no salí, ya hasta que me tocó entrar a mi guardia el domingo veintiocho de septiembre, fue cuando me enteré de la situación que se había pasado, que había habido un enfrentamiento entre los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa y la policía preventiva municipal, esto en la calle de Guerrero y Álvarez y otro en la calle de Hidalgo con Periférico, que unos autobuses me parece que de Estrella Blanca que tenían varios impactos de bala y que había varias personas fallecidas, pero no supe de quien se trataba, ahora sé que las víctimas eran estudiantes de la normal, pero le repito a mí no me consta, me enteré por los medios de comunicación principalmente por el periódico, de esa situación todo iguala lo vivió, era lo que se comentaba pero no sabía más, yo no investigué por mi cuenta, solo me aboco a mi trabajo, y solo eso me enteré, después de esos hechos, continuamos trabajando normal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] no estaban en condiciones, esto porque derivado de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre, al parecer los estudiantes de la normal incendiaron las instalaciones del Ayuntamiento de Iguala, y se quemó todo lo que había, de nosotros estaban los radios, la libreta de registro, el teléfono, y por eso se suspendieron nuestras

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

actividades, solo íbamos al pase de lista, hasta que nos reincorporaron el trece de febrero de dos mil quince, cuando inició la feria de la Bandera en Iguala, solo nos concentramos en la feria que está en la parte norte de la Ciudad, a [REDACTED]

[REDACTED] apoyo vial, en nuestras funciones normales, pero ya no había nadie de radio operador, actualmente las oficinas están en el Palacio Municipal, no en el mismo lugar, nos movieron del lugar pero ahí mismo en las oficinas, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] rvisión, motocicletas hay varias en función pero no sé el número exacto, no hay radios, solo nos comunicamos por teléfono celular de cada uno de nosotros, y los reportes nos lo dan por celular, cuando hay accidentes, y es todo lo que sé, y que en este momento puedo referir, siendo todo lo que tengo que manifestar

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que era el presidente JOSÉ LUIS ABARCA y su esposa, a otro que le dicen e [REDACTED] S no se quien sea solo por sus apodos los he escuchado, ha [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] I. CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

435

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- A LA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] S. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] las comunidades si nos toca

a nosotros, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- A LA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]
[Redacted] e.-----

--- A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]. CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]-----

--- A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, a [Redacted]

[Redacted]
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]-----

--- A LA UNDÉCIMA.- Que diga el [Redacted]

[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] p.-----

--- A LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante, si [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] sé.--

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, si [Redacted]

[Redacted]. CONTESTA. [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

437

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] ---

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]o.-

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- La [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a mí en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]-----

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente si actualmente tiene conocimiento del paradero de los cuarenta y tres 43 normalistas de Ayotzinapa.

CONTESTA.- No-----

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]s. CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]-----

--- LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA.- Que diga el compareciente si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]-----

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

438

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la [REDACTED]

[REDACTED].....

--- A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] la

delincuencia organizada. CONTESTA.- No, hasta ahorita no.....

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante si conoce a las siguientes

personas: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.-

CONTESTA.- No, no los conozco.

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la parte de atrás

pero no se veía, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].....

--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.-

No.

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo si conoce o ha escuchado hablar

de las siguientes personas que responden a los nombres y apodos: AGUSTIN

GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL

PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED], CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL

WASAKO", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ

SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias

"EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

439

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] O

ANTONIO RÍOS BERBER [REDACTED]", [REDACTED]
[REDACTED]", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA"
Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias
"PATO", [REDACTED]", RAÚL NUÑEZ
SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED]
SALVADOR REZA JACOBO alias [REDACTED] AS", SIDRONIO CASARRUBIAS
SALGADO alias [REDACTED]", [REDACTED] O" y
VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA
CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED]
las noticias. [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo si [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]
--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] que lo cambié, pero
con el anterior [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Paty,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

440

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. -----
--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo s [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]
RESPUESTA. No, [REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. -----
--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] a. RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. -----
--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo s [REDACTED]

[REDACTED]
RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] s. RESPUESTA. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

441

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED] José Luis Abarca y su

[REDACTED] eso son las ejecuciones. -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED] localizadas en esos
lugares. -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

RESPUESTA. Muy bueno, [REDACTED]

[REDACTED] estos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

442

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

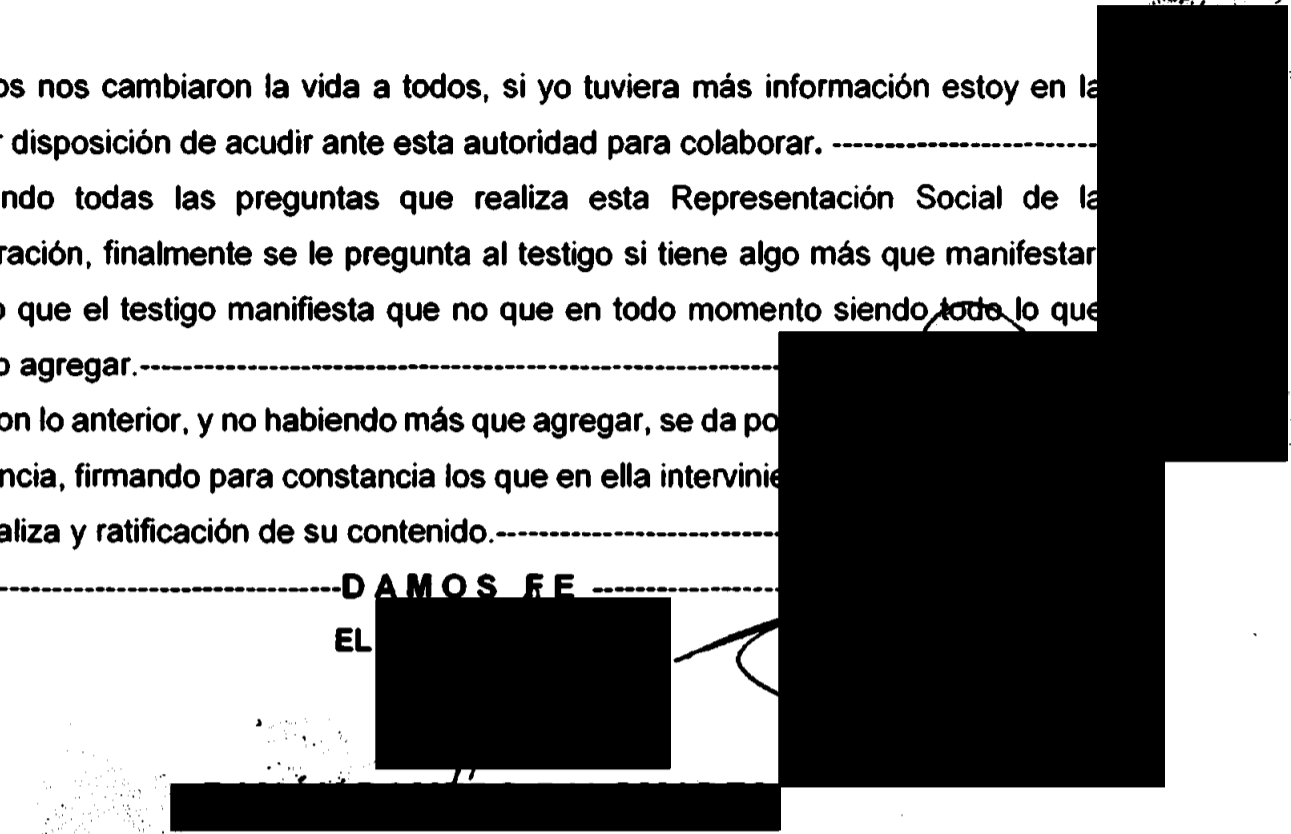
hechos nos cambiaron la vida a todos, si yo tuviera más información estoy en la mejor disposición de acudir ante esta autoridad para colaborar. -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar por lo que el testigo manifiesta que no que en todo momento siendo todo lo que deseo agregar.-----

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por concluida la diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron y se realiza y ratificación de su contenido.-----

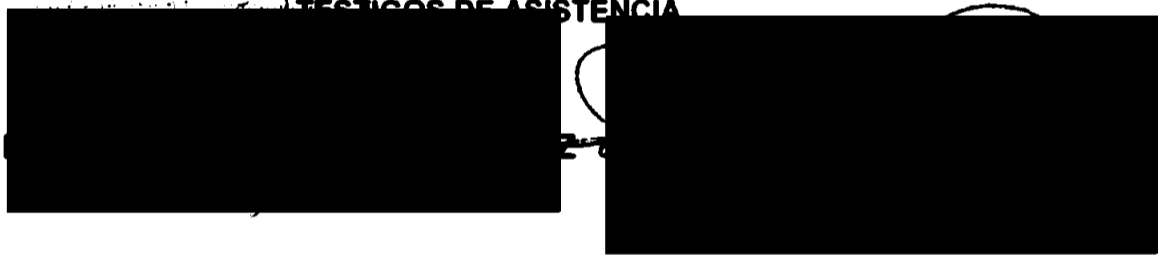
DAMOS FE

EL



TESTIGOS DE ASISTENCIA

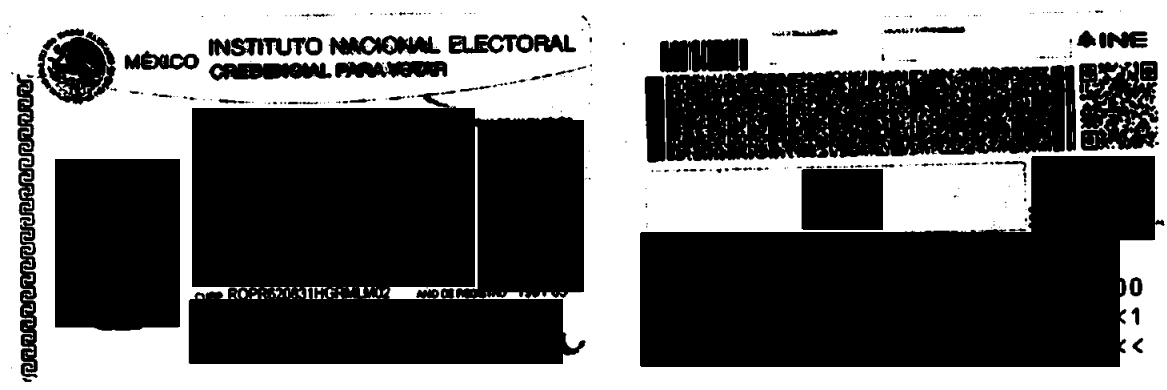
LIC.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

443

CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, a 21 veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que [REDACTED] cotejo y certificación con las copias [REDACTED] dagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2 [REDACTED] a lugar; lo anterior con fundamento en [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales. -----

AGENTE

TESTIGOS DE

LIC. J [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

444

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3169, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/06537/2016, de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED], con la información a analizar respecto del número IMEI 3 [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED] adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

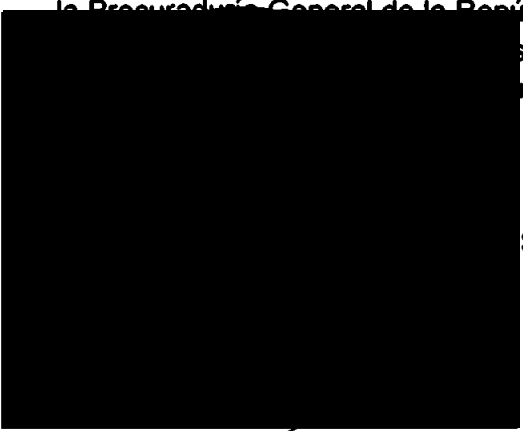
CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

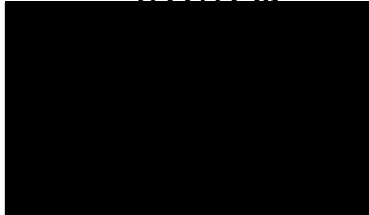
C. JUA [REDACTED]



445

Id: 3169
 Número: CSCR/06537/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

21/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Oficio no. CSCR/ 06537 /2016
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/05/111, A/10/12 y A/018/1E del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 06537 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI; 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18078. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

447



INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ ALA
DE DELICUENCIAS
03 SEP 2016
16:33

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*30-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-05810-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la [REDACTED] h [REDACTED] o, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] mirarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente oficio, así como la información proporcionada por mi mandante con entelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y ORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatedado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [sa], 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN
[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*30-08-2016-153649-P

SupPGRS11-Sistema RSA pu/c: hoy, 1024 bits : @#307036336_casas
on.aspx? modulos: 13301337728016634871409438948487082238808
460564992888812772306207168341856284682:4645647696264361671638842
74427153407952653330020918781188634755699118117625783629:86519099
110565285173863023689:79256485367:325171013844240781522141445

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015*30-08-2016-153649-P

Página 2 de 1173

sunPwCS11 Sistema RSA public key, 1024 bits, id #307826336, email
 on object) module: 133013277280198048714084399884578922380484
 #025408088081211235528718624182008408214848447498708261871638842
 7AA2733688739265333002014783188434785449918712625793452638524498
 118557565:73883023649:79255885387482517101393A86248764522481445

448

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS
SERVICIOS A LA COMANDANCÍA EN JEFE
INVESTIGACIÓN

5340

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001/2015*30-08-2016 OF-CCR-05810-2016 153649-p



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

449

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:31 nueve horas con treinta y un minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3170, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/6431/2016, de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] ez, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED], con la información a analizar respecto del número IMEI 3 [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

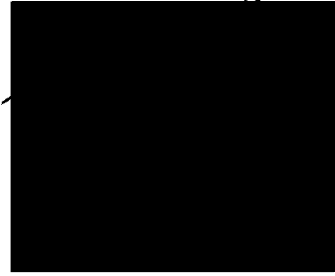
TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J. [REDACTED]

450

Id 3170
 Número: CSCR/6431/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

21/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

CSCR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal y Estatal
 de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

Oficio no CSCR/6431/2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI del Art. 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110 A/059/11 A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIODIVIL DPSA [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación escrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

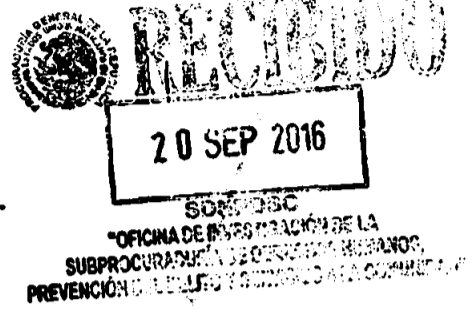
LC. T. [REDACTED]

C.C. Lic. Gabriela Figueroa Gomez Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Federal y Estatal de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación
 [REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 6431 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIRSA, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. J. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina, a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18090. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

472
452



PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
RA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
JURÍDICO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 16:00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDH/PDSC-OI-001-2015*30-08-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.
SECUESTRO
OF-CSCR-05807-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА. [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFICIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ra], época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-08-2016-153657-P

SupPGR-111 Sistema PSA public key: 1074 b0b 4d 43078 38326 0000
 en objeto: modulos: 133013377720148C4871409430508a57082738809a
 4809449408036127732559071483a19090848021484564709430835167e388a2
 74a2733a00792053320020914783180434764190718712a2576302e13622909
 11050875851738630236497792590053871025171017854862407818221a1448



Apo [Redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

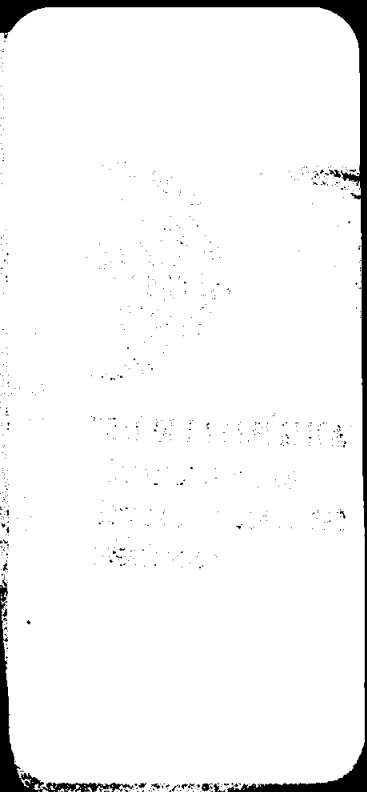
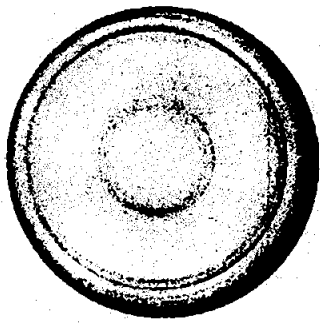
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-08-2016-153657-P

Exp:PYCS11 - Centro RCA, calle 1024 entre las 4307836-336, 06600
en el pte. de México, 133013373228100048710084395884573822388094
482954909883819723353971030193899468214645647886388351671638842
7442723460718265230021070763188434765480718712823780662636523498
1105867985173882023888182588008267102617101393466240781522167448

453

5617

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*30-08-2016 OF-CSCR-05807-2016 153657-P





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

454

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:39 nueve horas con treinta y nueve minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3171, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/6432/2016**, de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] D [REDACTED] adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

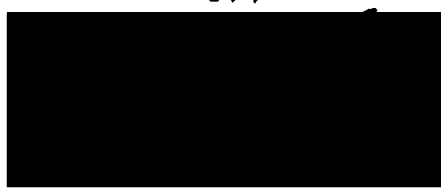
[REDACTED]

[REDACTED]

455

Id: 3171
 Número: CSCR/6432/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

21/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Oficio no. CSCR/6432/2016.
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

TITULO I DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/16, A/255/11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOÓVIL, DIFSA, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
EL COORDINADOR DE SUBPROSECUCIÓN

[REDACTED]

CC: Lic. Osberto Iguerra Becerra, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, PGR, en su calidad de Coordinador de Subprosecución.
 Lic. Mario Ángel O'Leary de la Haza, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, PGR, para el control de cumplimiento con número de oficio 18079, PGR/2016.

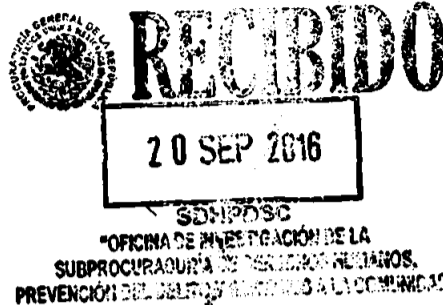
2771 456

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6432 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.



DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 18079. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

DIRECCION GENERAL

COORDINADOR

[Handwritten signature]

16.00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SURPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-05808-2016

LIC. [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa II. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [Redacted], onstrirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFORTE, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACRDITE EFHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACION
Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [Redacted] ando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

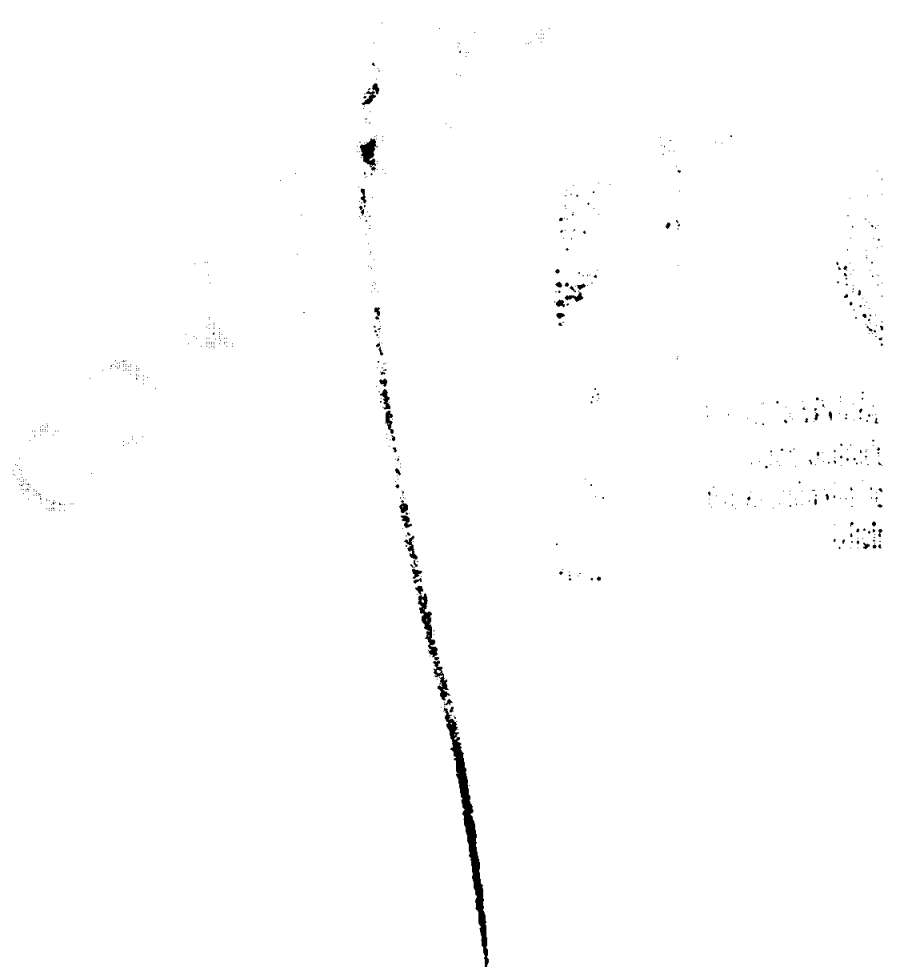
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-08-2016-153653-P

SanPICS11 Sistema RSA public key: 1618 076 66 4307836336 8819
on aspect) modulus: 1330*337728018804871408439583457327380094
48598498882817772355397*683a10888946621464564789620815167438842
74427340078026823300309*47831884347654081187*8253782459386520000
105887385173843023889178258005247*02517101353485240761522141449



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



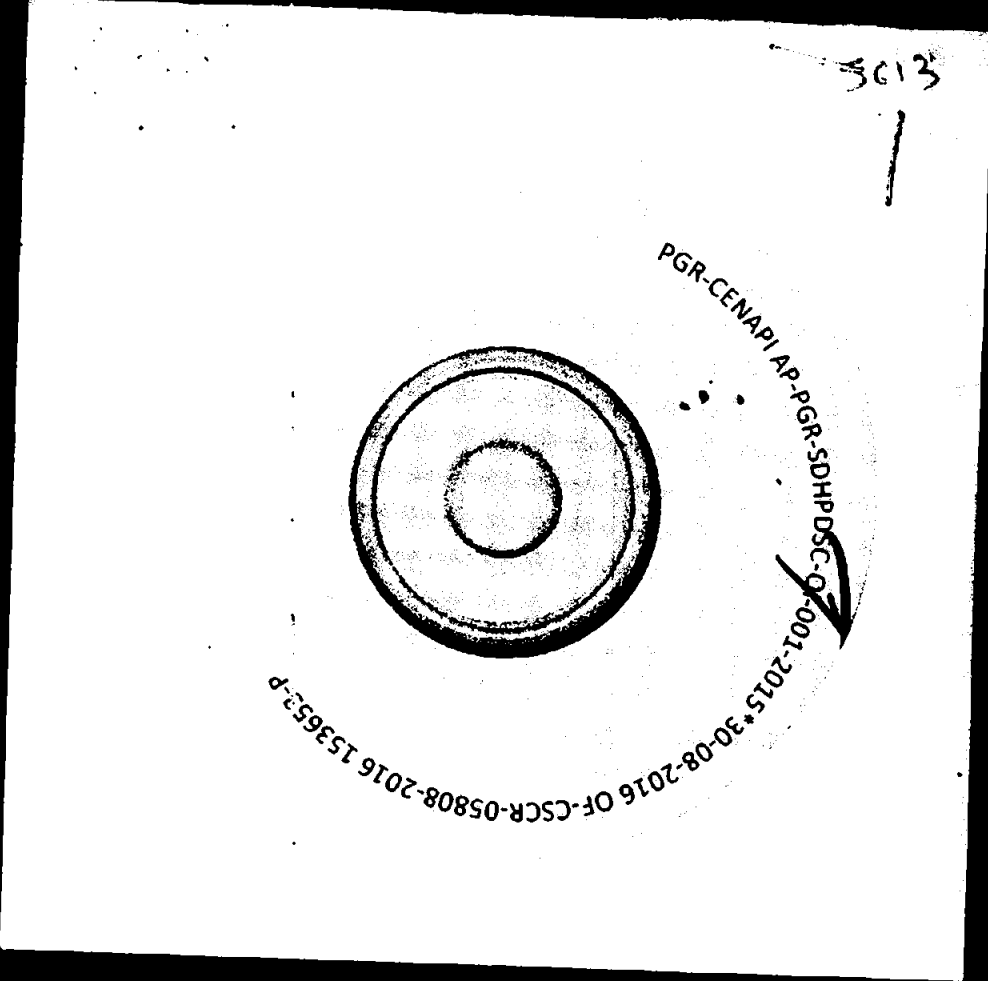
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-08-2016-153653-P

Página 2 de 218

Equifax S.A. de C.V. Sistema RSA public key: 1024 bits (id: 4307836336) moduli: 132012377280188048714084398684570822388094
 465284960893612772156197063018269966214646647696268361671638842
 74427338007992653300399: 4763146630765699718712622783152636234999
 1105897585173883023888179258005267101517101393463240761522161445

458

[Faded text on a document fragment]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

159

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:43 nueve horas con cuarenta y tres minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3199, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/6382/2016**, de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO** [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes de 15 quince números telefónicos vinculados con el número telefónico [REDACTED], el cual se encontraba a servicio de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

3199

461

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional.

20 SEP 2016

Oficio no. CSCRU 6382 /2016. Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO

OFICINA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted block]

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPBSC/OV001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atenta y amable acogida consideración.

[Redacted signature block]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para la Coordinación de Supervisión y Control Regional. Graal. Inocente Fermín Hernández Montenegro, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. ante del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elab. Rev. Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

5/62

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:49 nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3201, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/6379/2016**, de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes de 36 treinta y seis números telefónicos vinculados con el número telefónico [REDACTED] el cual se encontraba a servicio de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. J. [REDACTED]

Id 3201

Número: CSCR/6379/2016

Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución: 21/09/16

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES NÚMERO TELEFONICOS [REDACTED]

Observaciones:

PGR Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Ciudad de México a 13 de septiembre de 2016. Oficio no. CSCR/6379/2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL GPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI de los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 17 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/10/110, A/05/111, A/11/012 y A-01/015, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se remita a esta Subprocuraduría de Control Regional y Control Disciplinario, en su calidad de [REDACTED], la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Nombre, denominación o razón social y dirección del servicio; Tipo de comunicación (transmisión de voz, imagen, voz, datos, etc.); Números telefónicos involucrados en el servicio o intervención de llamadas; e servicios de mensajería o multimedia empleados durante los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y otros; Datos necesarios para rastrear o identificar el origen y destino de las comunicaciones de cualquier tipo (mensaje de datos, movilidad de líneas con cambio o plan tarifario, como en el caso de los servicios de prepago); Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia; En el caso de identificación y caracterización técnica de los dispositivos involucrados, así como, en su caso, los datos de identificación de identidad de fabricación del equipo y del fabricante, así como la gran relevancia; La ubicación digital del procesamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular en México, así como la calle (1, 2, 3), o la, o c., o la, y, o, que presta el servicio a los equipos involucrados.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la resolución APPOR/SD/PROC/0981/2016, emitida en esta materia por los delitos de secuestro y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente la diligencia de su oficio y le reitero las muestras de mi más alta consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3201 464

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional.

20 SEP 2016

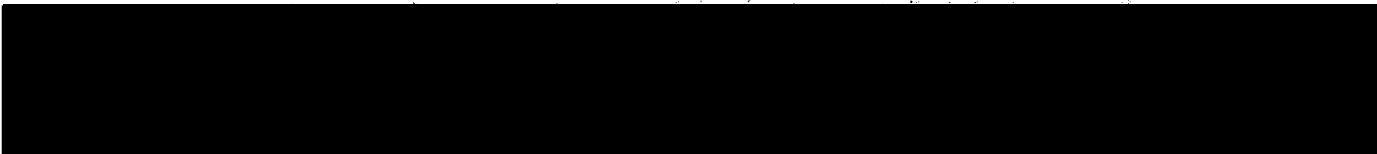
Oficio no. CSCR/ 6379 /2016. Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10; A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

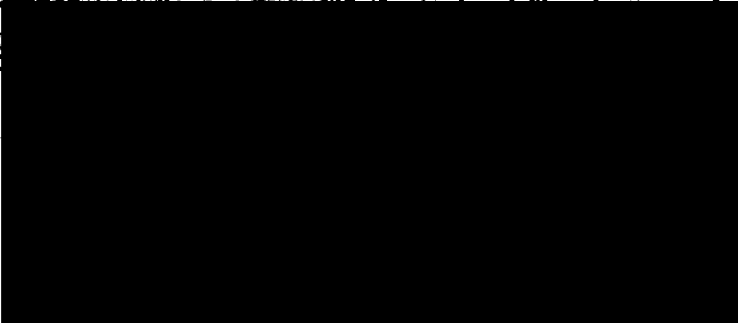


periodo comprendido del 08 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV00 y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

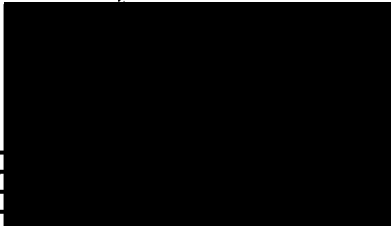


atenta y diligida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.e.p.



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Foto

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9/65

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:56 nueve horas con cincuenta y seis minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3198, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/6384/2016**, de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELEFÓNOS DE MÉXICO**, [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes de 36 treinta y seis números telefónicos vinculados con el número telefónico [REDACTED] el cual se encontraba a servicio de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O S F

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

466

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

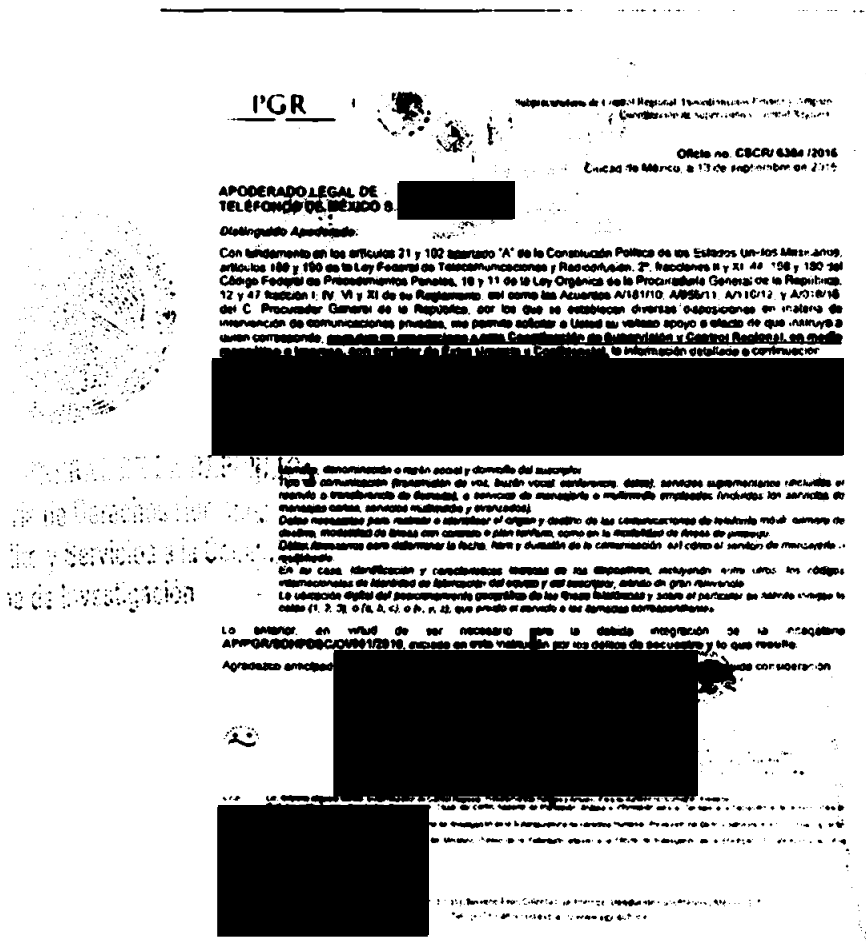
Id: 3198
 Número: CSCR/6384/2016
 Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. F. [REDACTED]

21/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES NÚMERO TELEFONICOS [REDACTED]

Observaciones:



3173

867



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
20 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 6384 /2016.
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/14, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted area]

1,
9,
1,
y
se

solicita:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), e (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/00 [Redacted] y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [Redacted]

[Redacted] pronta consideración.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE
CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Niguera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Genl. Inocente Ferrnán Hernández Monzalegre, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[Redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin.
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON OBSERVACIÓN "10" DE LA CNDH**

--- En la Ciudad de México, a los veintiuno días de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

--- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria y con relación a las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que de la observación número "10", referente a "llevar a cabo una investigación exhaustiva para establecer la identidad de la persona a la que se le nombra como "El Patrón", a fin de dar cumplimiento a la misma, esta Autoridad Ministerial considera procedente se gire oficio al Director General de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de remitir copia simple de las declaraciones ministeriales de [REDACTED]

[REDACTED] de veintidós de junio de dos mil dieciséis y de [REDACTED] de cinco de julio de dos mil dieciséis. ----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gírese oficio al Director General de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, remitiendo copia simple de las declaraciones ministeriales de [REDACTED]

[REDACTED] del día dos de mayo de dos mil dieciséis, de

[REDACTED] de veintidós de junio de dos mil dieciséis y de [REDACTED] de cinco de julio de dos mil dieciséis. -----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Inves Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comuni la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código F en f [REDACTED] e al final firman y da

MOS FE
DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace cons SDHPDSC/OI/3222/2016, dando cumplimiento al acuerdo que ante los ef [REDACTED]

ONSTE
AMOS FE
DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. JER [REDACTED]

DR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICINA ESPECIAL
PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia
San Jerónimo Lidice, Del. Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México
PRESENTE

RECIBI:
[REDACTED]
Visitada, Adjunta,
OFICINA CASO IGUALA
22/09/16.
13:44.

En alcance a la carpeta que contiene la **observación número 10**, referente a llevar a cabo una investigación exhaustiva para establecer la identidad de la persona a la que se le nombra como "El Patrón", remito a usted copias simples de las declaraciones ministeriales siguientes:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 2, fracción V y 3, fracción X, inciso d), del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de lo que se infiere que se han adoptado hasta el momento las medidas de protección pertinentes. En este sentido, conforme a la legislación vigente, los elementos de convicción aportados al respecto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se integran a la indagatoria para que surtan los efectos jurídicos pertinentes, y con ello reforzar los procedimientos penales en la investigación de los estudiantes normalistas desaparecidos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



LA AGENTE DE [REDACTED] T E
ADSCRITA A LA OFICINA DE LA FEDERACIÓN
CIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.

GRACIA MARQUEZ



REVISÓ:
MTRA. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ELABORÓ J.J.P.H.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación

C.c.p.- Mtra. Arelly Gomez González.- Procuradora General de la República Para su superior conocimiento
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.

NWSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3222/2016.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICINA ESPECIAL
PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia
San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras,
C.P.10200, Ciudad de México
PRESENTE

[REDACTED]
Visitado. Adjunto.
Oficina CAS IGUALA
22/09/16.
13:44.

En alcance a la carpeta que contiene la observación número 10, referente a llevar a cabo una investigación exhaustiva para establecer la identidad de la persona a la que se le nombra como "El Patrón", remito a usted copias simples de las declaraciones ministeriales siguientes:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 2, fracción V y 3, fracción X, inciso d), del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de lo que se infiere que se han adoptado hasta el momento las medidas de protección pertinentes. En este sentido, conforme a la legislación vigente, los elementos de convicción aportados al respecto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se integran a la indagatoria para que surtan los efectos jurídicos pertinentes, y con ello reforzar los procedimientos penales en la investigación de los estudiantes normalistas desaparecidos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



PRESENTE
**LA AGENTE DE LA FISCALÍA PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.**

REVISÓ:
MTRA. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



ELABORÓ J.J.P.H.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos.

C.c.p.- Mtra. Arely Gomez González.-Procuradora General de la República para su superior conocimiento.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

47/1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

... En la ciudad de México, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro **JORGE** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3200, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/6381/2016**, de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. F. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [redacted], por medio del cual se solicitan antecedentes de 36 treinta y seis números telefónicos vinculados con el número telefónico [redacted] el cual se encontraba a servicio de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente.

... Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E

... Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro **Jorge** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

C. [redacted]

472

Id 3200
 Número: CSCR/6381/2016
 Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

21/09/16
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES NÚMERO TELEFONICOS [REDACTED]

Observaciones:

PGR | Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México a 13 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/6381/2016
 Ciudad de México a 13 de septiembre de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL GPBA [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 43 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda **realizar el monitoreo a esta Comunicación de Radiomóvil y Control Regional, en modo manifiesto e impreso, así como en CD, USB y/o cualquier otro medio electrónico disponible a continuación:**

[REDACTED]

Motivo, fundamentación o razón social y domicilio del suscriptor
 Tipo de comunicación (presencia de voz, correo electrónico, datos, servicios telepresenciales, videodata, al rescate o grabaciones de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluido los servicios de mensajería instantánea, servicios de mensajería y otros)
 Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de radiomóvil (número de centro, estadísticas de llamadas con destino o plan tarifario, como en la necesidad de áreas de protección)
 Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia
 En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo entre otros, los riesgos relacionados de seguridad de información del equipo y del suscriptor, cuando se posea información
 La ubicación exacta del procesamiento propuesto de los datos sustanciales y sobre el particular en donde se opere la calle (1, 2, 3, o (a, b, c) o (x, y, z), que preste el servicio a los usuarios consumidores)

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación
 Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su respuesta
 Atentamente,
 [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO

3200 473

Oficio no. CSCR/ 6381 /2016.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

209 [Redacted]

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted block]

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifado, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración, así como su valiosa colaboración, tras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted], Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin.
Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	U
Revisó	U
Folio	3

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

974

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:11 diez horas con once minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3203, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/6376/2016**, de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. F [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes de 7 siete números telefónicos vinculados con el número telefónico [REDACTED], el cual se encontraba a servicio de la comandancia de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

..... C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

..... D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]

975

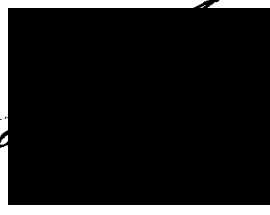
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3203
 Número: CSCR/6376/2016
 Fecha: 13/09/2016
 Fecha del término: [Redacted]
 Turnado a: LIC. [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Fecha del turno: 20/09/2016

21/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFONICOS [Redacted]

Observaciones:

PGR | Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.
 Oficio no. CSCR/6376/2016

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO S. de C.V.
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones I y XI, 44, 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/15/110 A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo o efecto de que intervenga a quien corresponda, para que se intervenga a esta Subprocuraduría de Control Regional, en medio magnético o impreso, con carácter de **Estricta Urgencia y Confidencialidad**, la información detallada a continuación:

[Redacted]

- Nombre, denominación e razón social y domicilio del autor/for
- Red de comunicación (transmisión de voz, suena vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el correo o mensajería de textos), o servicios de mensajería o mensajes encriptados (incluidos los servicios de mensajes instantáneos, servicios multimedia y servicios)
- Otros necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de línea, modalidad de línea con contrato y plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Otros necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de comunicación multimedia.
- En su caso, identificaciones y características físicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos identificadores de equipos de fabricación del equipo y del suscriptor, además de gran relevancia.
- La ubicación digital del procesamiento programado de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita entregar la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (n, y, z), que prevé el servicio a los números correspondientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AMP/PROSD/PCSC/096912/16, iniciada en esta Subprocuraduría por los delitos de secuestro y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECEBIÓ

20 SEP 2016 Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Oficio no. CSCR/ 6376 /2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

• Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del período comprendido del 06 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI001/2016, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulta.

Agradezco anticipada consideración.

[redacted] de mí distinguida



c.c.p. Lto. Gilberto Mayorga Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gral. Inocente Fournier Hernández Montenegro, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su [redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad. Igual fin. [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

En
Re
Fo

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA PARA SOLICITAR ELECTROFEROGRAMAS A LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -

- - - Visto: El oficio número 10801 del dieciséis de agosto del año en curso, suscrito por el Coordinador de las Unidades de Investigación de esa Fiscalía General del Estado de Guerrero, derivado de la Carpeta de Investigación 12060010200698170516, mediante el cual comunica que por el momento no ha sido remitido a esta Representación Social del dictamen pericial de Antropología Forense para poder remitir copia de los electroferogramas realizadas a las muestras óseas localizados en la comunidad de Coacoyula, Guerrero y que las muestras genéticas se encuentran en proceso y una vez concluyendo el mismo en un periodo de quince a veinte días se remitirá el dictamen correspondiente; motivo por el cual se deberá emitir el oficio correspondiente al Coordinador de las Unidades de Investigación la Fiscalía General del estado de Guerrero, para que remita copia del dictamen en genética y de los electroferogramas realizadas a las muestras óseas procesadas por esa fiscalía, para los efectos correspondientes.-----

- - - Por lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12, fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012. ; es procedente y se:-----

ACUERDA-----

- - - ÚNICO.- Procédase a solicitar al Coordinador de las Unidades de Investigación la Fiscalía General del estado de Guerrero, en los términos antes señalados.-----

CUMPLASE-----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ELECTROFEROGRAMAS
Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]
**MINISTERIO PÚBLICO Y COORDINADOR DE LAS
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, y derivado de su oficio 10801 del 16 de agosto del año en curso, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, remita a esta H. Representación Social de la Federación, copia del dictamen en genética y de los electroferogramas realizadas a las muestras óseas procesadas por esa Fiscalía a su digno cargo, y de las cuales la Procuraduría General de la República no tomó muestras, y que se relaciona con Carpeta de Investigación 12060010200698170516, iniciada por el hallazgo de los restos óseos localizados en la Comunidad de [REDACTED] en Iguala, estado de Guerrero [REDACTED] en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

MTRC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Dr. [REDACTED] titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Fiscal [REDACTED]. Para su conocimiento. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

479

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

-- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:00 once horas del día veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, en este acto manifiesta que él es empleado del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien es tránsito municipal y que no le notificaron que debía traer consigo su credencial oficial del trabajo, por lo tanto no exhibe la misma, sin embargo refiere tener la cedula de notificación realizada por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, la cual está firmada por el mismo compareciente y que en este acto pone a la vista en original en la cual es observada por esta autoridad, en la que se aprecia la firma de la autoridad que notifica y de la persona que es notificada, tratándose del declarante, documental de la cual con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa.....

-----Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFIESTA

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

480

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], todos de apellidos [REDACTED] años de edad, tengo el nivel de estudios de [REDACTED], no fumo, y ocasionalmente consumo bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación [REDACTED] Iguala, Guerrero, quien se presenta debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED]3, a lo cual manifiesta tener aproximadamente como un año con el teléfono, señalando que el número que traía en septiembre de dos mil catorce no lo recuerdo, manifiesta tener estudios a nivel profesional por lo tanto sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, por lo que se entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [REDACTED] [REDACTED]te mil pesos 00/100 M.N., mensuales, [REDACTED], no tengo correo electrónico.

[Handwritten signature]

---Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular 0 [REDACTED] de la compañía Telcel o en su caso me pueden citar por medio de mi trabajo en la Dirección de tránsito de la que no recuerdo el número telefónico.

-----Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo rendir la presente declaración, solo, sin presencia de ningún abogado.

- - - - -Acto continuo el testigo: - - - - -

DECLARA

- - -Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

481

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

comparecencia, manifiesto: Que me desempeño [redacted] o municipal de Iguala, Guerrero, ingresando desde el [redacted] de manera continua desde esa fecha, tengo un horario: [redacted] horas; en septiembre de dos mil catorce tenia horario de [redacted] continuando con la declaración manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, ese día yo recuerdo haberme despertado a las seis y media de la mañana, me bañe uniforme y me fui a trabajar trasladándome en servicio público, en combi, al llegar a la oficina de transito ubicada en calle guerrero número uno, del interior del H. Ayuntamiento, al presentarme firme el rol de servicios, me pasa lista el supervisor que no recuerdo quien era, en ese tiempo estaban [redacted], no recuerdo donde me asignaron en mi trabajo, pero recuerdo [redacted] ando de mi esposa y eso a mi me hizo [redacted] yo recuerdo haber permanecido en la escuela hasta las veinte horas y no recibí ninguna llamada para que me regresara a trabajar, o que regresara a algún servicio, al [redacted] y tampoco me llamaron para ir a apoyo, yo supe lo que había sucedido con los jóvenes normalistas hasta el sábado, por los medios de comunicación y por los vecinos que comentaban que había habido muertos y balazos, la verdad es que es todo lo que me entere, y no tuve ningún tipo de intervención con los acontecimientos desea fecha. [redacted] ien nos fue tomando nuestros



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

482

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que recuerdo.-----

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo.-----

----A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga

el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A

LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] para



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

485

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] e? CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] a? CONTESTA.- N [REDACTED]. A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] o. A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED] ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

985

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- no. A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- Fue nuestro Presidente Municipal de Iguala, no tenía ninguna relación con él. A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- es esposa del que fue nuestro presidente Jose Luis Abarca. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- no lo conozco, solo escuchaba que fue el Secretario de Seguridad Pública en ese tiempo de seguridad pública y de tránsito, pero yo no tuve ningún tipo de relación. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] ?

CONTESTA.- no. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED] o



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

486

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-¿[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-

¿Qué refiera el [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-

¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] "El Patrón"? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]? [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA
NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-

¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]?
CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] que
responden a los nombres y apodos de AGUSTIN GARCIA REYES alias
"CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED], BENITO
VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO",

[REDACTED]
[REDACTED] CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO",



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

487

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED], FELIPE
RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ
ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [REDACTED]
[REDACTED]", JONATHAN OSORIO
CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED] ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", [REDACTED]
[REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias
"CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]
PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR REZA JACOBO alias
[REDACTED]", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias [REDACTED]

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias
"EL TILO". **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA
SEXAGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante

[REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.-**

¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] él. **A**

LA SEPTIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **No. A LA SEPTIGÉSIMA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEPTIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **? CONTESTA.-**

[REDACTED] **A LA SEPTIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el
declarante [REDACTED]

[REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEPTIGÉSIMA CUARTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA
SEPTIGÉSIMA QUINTA?** [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

488

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] No. A LA SEPTIGÉSIMA SEXTA? [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA No, [REDACTED] -----

-----siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de [REDACTED] -----

----- DAMOS FE -----

EL COMPARECIENTE

C. A [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

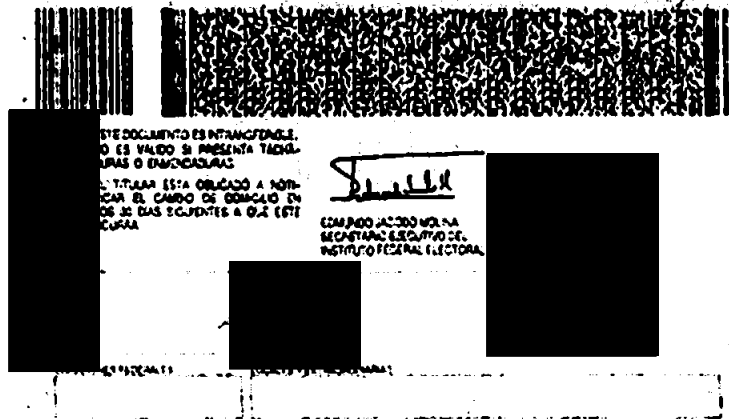


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

459

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

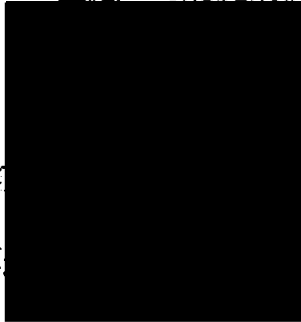


ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
LIMBAS O ENFOCADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
UN PLAZO DE 30 DIAS SIGUIENTES A D.E. (EFTI)
CURAA

COMANDO JACQUES MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**



EDAD
SEXO

CURULA 40046
GRO
STIC 1000 01
CHICO

FUBM

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **veintiún días del mes de septiembre** del año **dos mil dieciséis**---

-La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con [REDACTED] debida constancia de lo actuado.-----

LIC. MARTHA

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASIS

CI [REDACTED]

CHRIS [REDACTED]

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3093/2016, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación; tengo a bien notificarle que en punto de las **09:00 horas del día 21 de septiembre del año dos mil dieciséis, deberá usted comparecer a la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500;** a efecto de rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

Debiendo comparecer a la citada dependencia, exhibiendo identificación oficial con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más fina y distinguida consideración.

Lo que notifico a usted, por medio de la presente cédula de notificación, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 11:46 hrs. horas del día 19 de septiembre del año dos mil dieciséis.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **veintiun días del mes de septiembre** del año **dos mil dieciséis**.-----
-La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

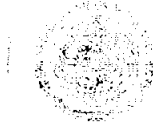
--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

LIC. [REDACTED]
AGENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON OBSERVACIÓN "15" DE LA CNDH**

- - - En la Ciudad de México, a los veintiuno días de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las once horas, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-

HACE CONSTAR

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y con relación a las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que la observación número "15", referente a "Investigar de qué forma pudo haber incidido en los hechos de la desaparición de los normalistas, el desvió en la circulación de vehículos automotores que se desplazaban sobre la carretera con rumbo a Chilpancingo, a camino de terrecería, punto de desvío ubicado casi dos kilómetros antes del "Puente del Chipote", referido por diversos integrantes del grupo de "Los Avispones de Chilpancingo"; asimismo, investigar y determinar de manera indubitable a qué corporación policial pertenecen las patrullas que fueron usadas en dicha acción y determinar qué agentes en lo particular intervinieron", a fin de dar cumplimiento a la misma, esta Autoridad Ministerial considera procedente se gire oficio al Director General de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de remitir copia simple de los oficios PF/DGAJ/16753/2016, del doce de agosto del presente año, signado por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED], PM/231/2016, del diez de agosto del presente año, signado por el licenciado [REDACTED] y SDHPDSC/OI/3093/2016, del ocho de septiembre del año en curso.

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20 apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como lo previsto en el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010, y Acuerdo A/109/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012; por lo tanto es procedente y se:-

ACUERDA

ÚNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gírese oficio al Director General de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, remitiendo copia simple del oficio SDHPDSC/OI/2305/2016, de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, y copia simple de copia simple de constancia ministerial de ocho de septiembre del presente año

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] UER [REDACTED] MA [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-

MOS FE
S DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED] C. JER [REDACTED]

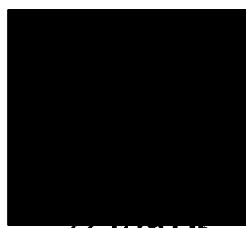
- - - **RAZON.-** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constancia de que se dio cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/3224/2016, dando cumplimiento al acuerdo que ante los efectos legales a que haya lugar.-

CONSTE

S FE
SISTENCIA

LIC. [REDACTED] C. JER [REDACTED]

492



22/04/16
C/20 evidencias
(carpeta)

PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México
P R E S E N T E

En alcance a la carpeta que contiene la **observación número 15**, referente a Investigar de qué forma pudo haber incidido en los hechos de la desaparición de los normalistas, el desvío en la circulación de vehículos automotores que se desplazaban sobre la carretera con rumbo a Chilpancingo, a camino de terrecería, punto de desvío ubicado casi 2 kilómetros antes del "Puente del Chipote", referido por diversos integrantes del grupo de "Los Avispones de Chilpancingo". Asimismo, investigar y determinar de manera indubitable a qué corporación policial pertenecen las patrullas que fueron usadas en dicha acción y determinar qué agentes en lo particular intervinieron, remito a Usted copia simple de las respuestas de los siguientes oficios:

- 1.- Oficio número PF/DGAJ/16753/2016, del 12 de agosto del presente año, signado por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED], donde da respuesta a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/2548/2016.
- 2.- Oficio número PM/231/2016, del 10 de agosto del presente año, signado por el licenciado [REDACTED] dando respuesta al similar SDHPDSC/OI/2551/2016.
- 3.- Se giró oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, del ocho de septiembre del año en curso, donde se solicitó se presenten a rendir su declaración ministerial 74 agentes de tránsito adscritos a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala, para que manifiesten en relación a lo señalado en la observación número 15.

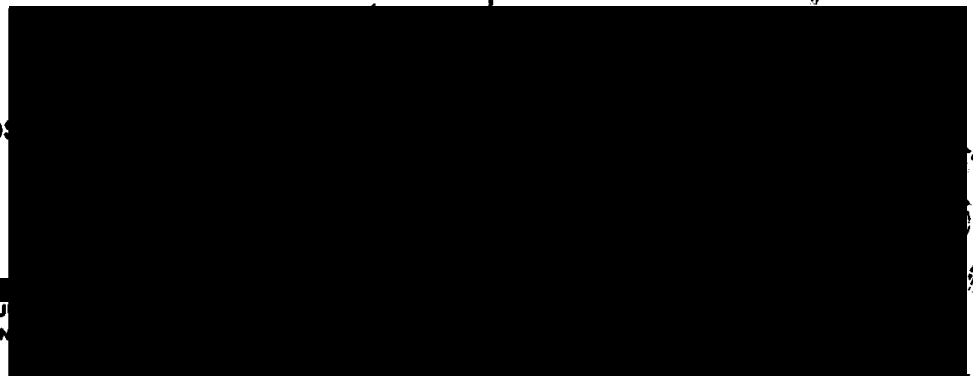
Derivado de lo anterior se anexan 11 declaraciones ministeriales provenientes de agentes de tránsito municipales, las cuales han sido recabadas a partir del 19 de septiembre al día de la fecha. Cubriendo la totalidad de las 74 declaraciones al día 07 de octubre del año en curso.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 2, fracción V y 3, fracción X, inciso d), del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de lo que se infiere que se han adoptado hasta el momento las medidas de protección pertinentes. En este sentido, conforme a la legislación vigente, los elementos de convicción aportados al respecto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se integran a la indagatoria para que surtan los efectos jurídicos pertinentes, y con ello reforzar los procedimientos penales en la investigación de los estudiantes normalistas desaparecidos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



AD



REVISÓ:
MTRA. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJ
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Mtra. Arely Gomez González.-Procuradora General de la República Para su superior conocimiento.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad Para su superior conocimiento.
Lic. Alfredo Miguera Rosal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/3224/2016.
Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICINA ESPECIAL
PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia
San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México
P R E S E N T E

En alcance a la carpeta que contiene la **observación número 15**, referente a Investigar de qué forma pudo haber incidido en los hechos de la desaparición de los normalistas, el desvió en la circulación de vehículos automotores que se desplazaban sobre la carretera con rumbo a Chilpancingo, a camino de tercercería, punto de desvío ubicado casi 2 kilómetros antes del "Puente del Chipote", referido por diversos integrantes del grupo de "Los Avispones de Chilpancingo". Asimismo, investigar y determinar de manera indubitable a qué corporación policial pertenecen las patrullas que fueron usadas en dicha acción y determinar qué agentes en lo particular intervinieron, remito a Usted copia simple de las respuestas de los siguientes oficios:

1.- Oficio número PF/DGAJ/16753/2016, del 12 de agosto del presente año, signado por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED], donde da respuesta a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/2548/2016.

2.- Oficio número PM/231/2016, del 10 de agosto del presente año, signado por el licenciado [REDACTED] ZA, dando respuesta al similar SDHPDSC/OI/2551/2016.

3.- Se giró oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, del ocho de septiembre del año en curso, donde se solicitó se presenten a rendir su declaración ministerial 74 agentes de tránsito adscritos a la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala, para que manifiesten en relación a lo señalado en la observación número 15.

Derivado de lo anterior se anexan 11 declaraciones ministeriales provenientes de agentes de tránsito municipales, las cuales han sido recabadas a partir del 19 de septiembre al día de la fecha. Cubriendo la totalidad de las 74 declaraciones al día 07 de octubre del año en curso.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 2, fracción V y 3, fracción X, inciso d), del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de lo que se infiere que se han adoptado hasta el momento las medidas de protección pertinentes. En este sentido, conforme a la legislación vigente, los elementos de convicción aportados al respecto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se integran a la indagatoria para que surtan los efectos jurídicos pertinentes, y con ello reforzar los procedimientos penales en la investigación de los estudiantes normalistas desaparecidos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.

REVISÓ: [REDACTED]
MTRA. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Mtra. Arely Gomez González.-Procuradora General de la República Para su superior conocimiento.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED] titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

494

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:18 once horas con dieciocho minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3202, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/6380/2016**, de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED] V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de 36 treinta y seis números telefónicos vinculados con el número telefónico [REDACTED], el cual se encontraba a servicio de la comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para ~~debida constancia legal~~ de lo actuado. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

495

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3202
 Número: CSCR/6380/2016
 Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

21/09/16
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES NÚMERO TELEFONICOS [REDACTED]

Observaciones:

PGR | Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la República
 Dirección de Investigación y Seguimiento

Oficio no. CSCR/6380/2016
 Ciudad de México a 13 de septiembre de 2016

APODERADO LEGAL DE BIEN MOBILE DIPS
 [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 180 y 188 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracción II y XI, 44, 164 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/08/111, A/11/012, y A/01/015 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo e efecto de que instruya a quien corresponda **realizar un seguimiento a esta Subprocuraduría de Control Regional, en medio magnético e impreso, con respecto a los números de telefonía y direcciones de correo electrónico, de los teléfonos y direcciones de correo electrónico de los sujetos de la investigación, de los teléfonos y direcciones de correo electrónico de los sujetos de la investigación, de los teléfonos y direcciones de correo electrónico de los sujetos de la investigación.**

[REDACTED]

Motivo: intervención o rúta social y destino del receptor
 Tipo de intervención (interceptación de voz, audio visual, conferencia, datos, servicios suplemenarios incluidos en el servicio o transformación de mensajes), o destino de mensajes e intermedios empleados (pasado los servicios de mensajes cortos, servicios de mensajería y otros)

• Datos necesarios para rastrear o identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil (número de destino, modalidad de línea con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de línea de prepagado)

• Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.

• En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo entre otros, en cada caso, información de capacidad de fabricación del equipo y del proveedor, estado de plan tarifario.

La ubicación digital del procesamiento programado de los datos telefónicos y sobre el particular se anexa en copia en el folio 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 del presente oficio y en los términos correspondientes.

Lo anterior, en el marco de la investigación que se está realizando en el expediente que resulta.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

[REDACTED]

[REDACTED]

3202 496

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 6380 /2016.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

20 SEP 2016
17:20
SDHPDSC

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



83,
87,
92,
51,
del

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), ó (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV... de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente...

...su atenta y distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Ber...
Genl. Inocente Ferrán...
Lic. ... Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV3088/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

CONSTANCIA DE HECHOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiuno e septiembre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - - - **HACE CONSTAR** - - - - -

- - - Que en la fecha que se actúa se recibe copia de conocimiento del oficio 3289/2016 de fecha veinte de septiembre del presente año, dirigido al agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Investigación, licenciado [REDACTED], mediante el cual se da cumplimiento a los oficios SDHPDSC/OI/2659/16 y SDHPDSC/OI/2339/2016 relacionados con la remisión de elemento balístico "problemas", con el cual se hace entrega del oficio 12069 de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, relacionado con el acta administrativa número 02009AA05632016 dirigido al Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, maestro [REDACTED] firmado por el licenciado Raciél Gonzalez Gracia, agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y que se acompaña en sobre cerrado tamaño media carta el elemento balístico "problema" consistente en una OJIVA extraída del lesionado [REDACTED] [REDACTED] afecta dentro de la acta administrativa de referencia [REDACTED] y acompaña también el dictamen de balística forense número FGEG/CGSP/2978/2016 contante de dos fojas tamaño oficio y en una foja el Registro de Cadena de Custodia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce. En uso de la palabra la suscrita hace del conocimiento de agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Investigación, licenciado [REDACTED], que el mismo tal y como se recibe será enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de que se realicen los estudios de laboratorio y confronta en el Sistema Integrado de Identificación Balística IBISTRAX-HDSD, respecto de **elemento balístico "PROBLEMA" consistente en (una ojiva) que se adjunta al presente, con todos los elementos balísticos "testigo" que se ha obtenido de las diversas corporaciones policiales federales, estatales y**

498

CONSTANCIA DE HECHOS

municipales, y de esta manera se emita el dictamen en materia de balística a que haya lugar para los efectos legales procedentes, en uso palabra el licenciado [REDACTED], refiere que en el registro de cadena se ubican los espacios relativos a la presente entrega de evidencia a fin de que la suscrita le reciba y lo remita al destino que se indica, de tal manera que una vez obtenidos los resultados se le informara lo conducente, se le hace entrega del respectivo acuse.-----

--- Lo anterior, con fundamento con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220,223 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f); artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente el día en que se actúa para los efectos proceder [REDACTED]-----

Entrega

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

[REDACTED]

de asistencia

[REDACTED]

MVA

484

FGE

NO. DE EMPLEADO
[REDACTED]

NOMBRE
[REDACTED]

CATEGORÍA
[REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR
[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FGE

TIPO DE SAHORE
O+

VIGENCIA
3008/201

Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego de conformidad con la licencia oficial colectiva No. 97 según oficio S.L./19721, del 31 de diciembre del 2010 expedido por la SEDENA

ARMA
Tipo: [REDACTED]
Marca: [REDACTED]
Modelo: [REDACTED]
Calibre: [REDACTED]
Matrícula: [REDACTED]

ARMA LARGA
Tipo: S/A
Marca: S/A
Modelo: S/A
Calibre: S/A
Matrícula: S/A

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.

GUERRERO

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia for [REDACTED] una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] a tuve a la vista y con la que fue cotejada y computada [REDACTED] se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/C [REDACTED]

Testigos de asistencia

[REDACTED]

Lic [REDACTED]

[REDACTED]



500

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO.

Acta Administrativa: **02009AA05532016**

Oficio Numero: **12069**

Asunto: **Se Remite Indicio con su respectivo
Registro de cadena de Custodia y
Dictamen**

**Chilpancingo, Guerrero, a los veinte días del mes de
Septiembre del año dos mil dieciséis.**

C. Lic. [REDACTED].
**Director General de Investigaciones
Fiscalia General del Estado
Presente.**

En Atención a sus oficios numero FGE/DGI/3146/2016 de fecha doce de septiembre del año en curso y FGE/DGI/3175/2016 de fecha trece de septiembre del año en curso, por medio de los cuales, solicita se le informe el tramite dado a la Averiguacion Previa Numero **BRA/SC/06/2387/2014**, concretamente sobre la evidencia balistica consistente en una OJIVA de proyectil de arma de fuego, extraida de la region plantar de pie derecho de la victima [REDACTED] quien resulto lesionado por disparo de arma de fuego, en el crucero de Santa Teresa, en Iguala de la Independencia Guerrero, al respecto informo lo siguiente;

1).- La Averiguación Previa Numero **BRA/SC/06/2387/2014**, Instruida por el delito de Lesiones (por arma de fuego) cometido en agravio de [REDACTED] en contra de **Quien Resulte Responsable**, Hechos ocurridos en **Crucero de Santa Teresa Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, fue remitida mediante oficio numero **17007** de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, por incompetencia al Agente Titular del Ministerio Publico del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, con Residencia Oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que los hechos sucedieron en esa Jurisdicción.

2).- Por cuanto hace a la evidencia balistica consistente en una OJIVA, esta ultima se le remite debidamente embalado, con su respectivo registro de cadena de custodia, asi como el original dictamen en materia de Balistica forense, numero **FGEG/CGSP/2978/2016** de fecha veinte de septiembre del año en curso, suscrito por el Lic. Salvador Montero Castañón.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
El Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común
del Distrito Judicial de Los Bravos.

[REDACTED]
Lic. [REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS
CHILPANCINGO, GUERRERO

ADRIAN CASTREJÓN No. 3 COL. CUAUHTEMÓC SUR C.P. 29000 CHILPANCINGO, GRO.

501



**Fiscalía General del Estado.
Dirección General de Investigaciones.**

Oficio Número: 3289

Asunto: Comision.

**CHILPANCINGO, GUERRERO, (20) VEINTE DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**


Lic. [Redacted]
**Agente Del Ministerio Publico del Fuero Comun
adscrito a la Dirección General de Investigaciones.
P r e s e n t e.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política Local, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500 y 51 del Reglamento interno de la citada Ley, se le comiona a Usted, para que reciba en su carácter de Agente del Ministerio Público de Turno, Adscrito a esta Dirección General de Investigaciones, el oficio número 12069, suscrito por el C. Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público Titular, del Distrito Judicial de Bravos, mediante el cual remite, el dictamen en materia de Balística Forense, con número de oficio FGEG/CGSP/2978/2016, así como el indicio anexo, consistente en una ojiva con su respectiva cadena de custodia, y a su vez realice el traslado de esta Dirección General de Investigaciones, de la Fiscalía General del Estado, a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, en la Ciudad de México, y sean entregados a la C. Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, dando cumplimiento a su petición realizada mediante oficio número SDHPDSC/01/2339/2016, de fecha 23 de Julio del año en curso.

Lo anterior para que de cumplimiento en los términos a la comisión encomendada, debiendo informar al suscrito el resultado de la misma.

A t e n t a m e n t e.

El Director General de Investigaciones.


FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIONES
CHILPANCINGO DE LOS
RÍOS, GUERRERO

[Redacted signature area]

- C.C.P.- Lic. [Redacted] Fiscalía General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
- C.C.P.- Lic. [Redacted] Dirección General de Investigación. Para su conocimiento. Edificio.
- C.C.P.- Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación. Para su conocimiento y en atención a su oficio SDHPDSC/01/2339/2016 de Julio del año en curso y para efectos de que reciba oficio, dictamen de Balística, indicio y cadena de custodia.
- C.C.P.- Lic. [Redacted] Jefe de Zona de la Policía Ministerial, del estado, adscrito a esta Dirección General de Investigaciones, para que se sirva informar al suscrito, en cumplimiento a la presente comision, al C. Lic. Juan Ramón Rodríguez Nuñez, en el vehiculo oficial a su cargo.
- C.C.P.- Lic. Oscar García Bada, Director de General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado, para que se sirva proporcionar los viáticos y combustible necesarios.-Edificio.

SAC/vhm/fdc.



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: FGEG/CGSP/2978/2016.
ACTA ADMTVA.: 02009AA05532016.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 20 de septiembre de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DEL FUERO COMUN SECTOR CENTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
 PRESENTE.**

*Recibido Lic. Federico Ruiz Pino
 20 de Septiembre de 2016
 B. P. Ars.*

El que suscribe Perito en materia de Balística [REDACTED] a la Coordinación General de Servicios Periciales, designado mediante número de folio **2978** de oficialía de partes para intervenir en atención a su oficio número **12043** de fecha **20** de septiembre del año **2016**, relacionado con el Acta Administrativa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE

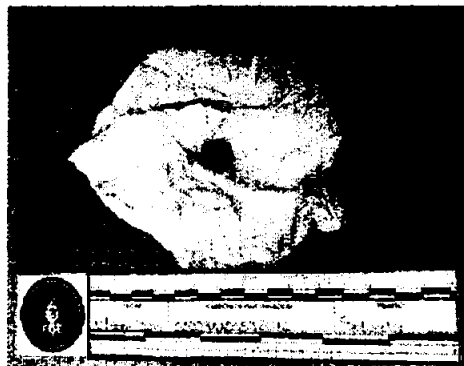
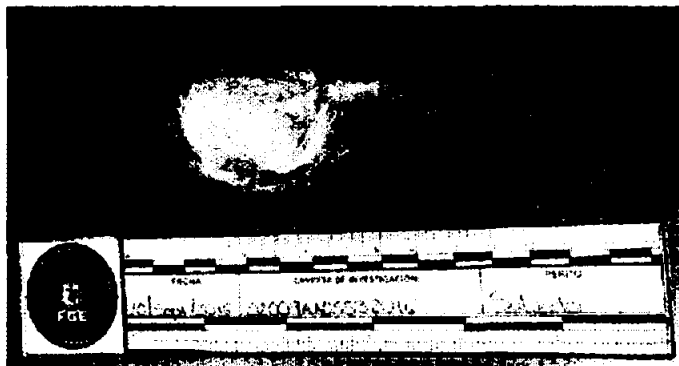
El presente se emite tomando en cuenta los métodos deductivo, de observación y descriptivo.

PROBLEMA PLANTEADO:

- Previo estudio del proyectil, determinar:
- 1.- El calibre al que corresponda.
 - 2.- Si pertenece a proyectil único o múltiple.
 - 3.- Tipo de arma que puede dispararla o percutirlo.
 - 4.- Si las características de su percusión tienen correspondencia con los de otros acontecimientos.

SE TUVO A LA VISTA:

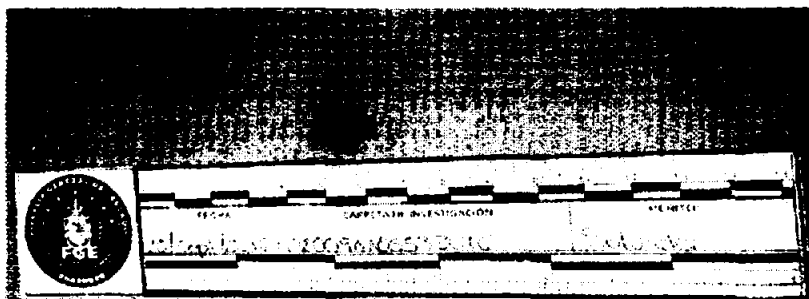
Fragmento (1) de plomo totalmente deformado, longitud de 9.87 mm., base irregular de 9.01 x 8.87 mm., peso de 5.2 gramos, no se observan campos ni estrías, se recibió embalado en el interior de una bolsa de plástico transparente envuelto en un pedazo de papel higiénico, identificado en la cadena de custodia con el número 1.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES REGION CENTRAL
 CHILPANCINGO, GRO.

ESTUDIO REALIZADO:

El fragmento de plomo por la deformación y pérdida de material que presenta no es posible establecer su calibre.



Del fragmento de plomo, se realizó una observación macro y microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: no presenta campos ni estrias, mismo que formo parte como núcleo de plomo de un proyectil único de arma de fuego.



El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.-

[Redacted text block]

SEGUNDA.-

[Redacted text block]

TERCERA.-

[Redacted text block]

Lo que me permito comunicar a usted, para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
EL PERITO**

PROGRAMA NACIONAL DEL
ESTADO AL SERVICIO
DE LOS SERVIDORES
PERICIALES
LIC. S...

[Redacted signature block]

Nota: Se anexan un (1) fragmento de plomo se cambió de embalaje ya que no se considera el más idóneo en el que fue recibido, sin embargo se anexa también el embalaje anterior.

C. c. p.- El Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- P R E S E N T E.



Acta Administrativa

02009AA05532016

Registro de Cadena de Custodia

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de Intervención	Fecha y Hora de Intervención
Centro Medico Integral Santa Fe		Instalaciones del Centro Medico santa Fe, Calle 1 Manzana 3 lote 5 Colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero.	27 de Septiembre de 2014

Inicio de la cadena de custodia. (Marque con "x" el motivo por el cual comienza el registro)

Localización	Descubrimiento	Aportación	X
--------------	----------------	------------	---

1.- Identidad. (numero, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio)

Identificación	Descripción	Ubicación del Lugar	Hora de Recolección
1).-	Ojiva de Proyectoil	Instalaciones del Centro Medico santa Fe, Calle 1 Manzana 3 lote 5 Colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero.	

Elaborones de la Cadena de Custodia

Fecha y hora de Entre recepción	[Redacted]
09/10/14	
Lugar de Permanencia	[Redacted]
09/10/14 15:26 HRS	

Observaciones

Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o Propósito	Firma
20/09/16 10:00 HRS	[Redacted]	entrega	[Redacted]

Observaciones

Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o Propósito	Firma
	[Redacted]	recibo	[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	[Redacted]	Actividad o Propósito	[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	[Redacted]	Actividad o Propósito	[Redacted]
20-09-2016 14:57 hrs	[Redacted]	Recibo indicio sin embalar ni etiquetar.	[Redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO ESPECIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS
 CHILPANCIINGO, GRO.

505

Elaboración de la Cadena de Custodia			
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o propósito	Firma
20/ sept 2016 15:10 Hrs	[Redacted]		[Redacted]
Lugar de Permanencia		Actividad o Propósito	
Laboratorio de Balística		Analisis de Indicio	
Observaciones			
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o Propósito	Firma
20-09-2016 16:25 hrs	[Redacted]	Entrega de Indicio y Dictamen	[Redacted]
Observaciones			
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o Propósito	Firma
Lugar de Permanencia	[Redacted]		[Redacted]
Oficina de partes			
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o Propósito	Firma
	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o Propósito	Firma
20-SEP-16 18:30	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad o Propósito	Firma
20-SEP-16 18:55	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien recibe		
20-SEP-16 19:30 Hrs.	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega		
21:13 Hrs. 20-SEP-16	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien recibe		
21:15 hrs 20-Sept-2016	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien entrega		
13:00 HRS 21-Sept-2016	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien recibe		
13:05 HRS 21-SEP-2016	[Redacted]		[Redacted]
Fecha y hora de Entre recepción	Nombre, Institución y cargo o identificación de quien recibe		
21-SEP-2016	[Redacted]		[Redacted]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] S, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el día de la fecha volanta turnada por la Oficina de Investigación, numero 3124 por medio del cual remite parte policial 682/2016 del doce de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED] Policía Tercero de la División de Gendarmería de la Policía Federal, por el cual comunica información relacionada con [REDACTED], constante de tres fojas útiles. Volanta turnada por la Oficina de Investigación, numero 3125 por medio del cual remite parte policial 683/2016 del doce de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el C. [REDACTED] Policía Tercero de la División de Gendarmería de la Policía Federal, por el cual comunica información relacionada con [REDACTED], constante de seis fojas útiles. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

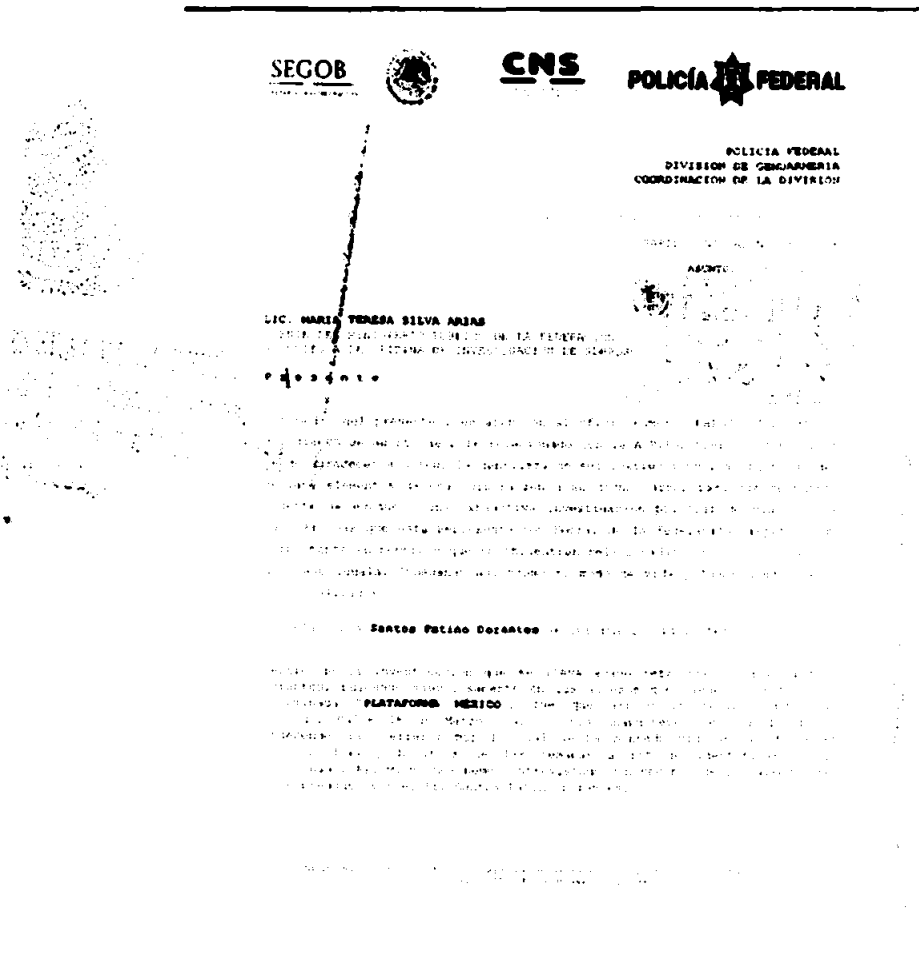
ÓFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3124
 Número: PARTE POLICIAL 682/2016
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED], POLICIA TERCERO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2569/2016 DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2016 RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 HE DE AGRADECER A USTED, LA GENTILEZA DE SUS INSTRUCCIONES, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DE ESTA CORPORACIÓN A SU

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 12 de septiembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 682/2016

ASUNTO: Parte Policial



RECIBIDO

14 SEP 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROFESORÍA DE DELINCUENCIA HUMANAS,
PREVENCIÓN AL CRIMINAL Y PROMOCIÓN A LA COMUNIDAD"

Handwritten signature and date: 14/09/16

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/2569/2016 del día 05 de agosto de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 he de agradecer a usted, la gentileza de sus instrucciones, a efecto de que designe elementos de esa corporación a su digno cargo, para que de manera urgente se evoque a una exhaustiva investigación policial de cada una de las personas que esta Representación Social de la Federación proporcionara verbalmente su nombre y que se encuentran relacionadas con la investigación del caso Iguala. Indagando así mismo su modo de vida y lugar donde puedan ser localizados.

En relación a [REDACTED] se informa lo siguiente:

Dentro de la investigación que se lleva acabo referente a Santos Patiño Dorantes, buscando minuciosamente en los accesos que tiene la institución denominada "PLATAFORMA MÉXICO", fue que arrojó un posible domicilio [REDACTED] la Independencia Guerrero; por lo cual se ha montado vigilancias fijas en diverso días y horarios de las semanas a fin de identificar al ya mencionado. Así mismo nos hemos entrevistado con vecinos de los alrededores y se preguntó por el Sr. [REDACTED].

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

En entrevista con [REDACTED]

Tras haber ubicado el domicilio mencionado, nos encontramos una persona del sexo [REDACTED]

Por tal motivo seguiremos con las vigilancias fijas y con la investigación para dar con la identidad y ubicación de Santos Patiño Dorantes. Sin más que manifestar por el momento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]
POLICIA TERCERO
[REDACTED]

Copia:

[REDACTED]

- Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior
- viotto. Titular de la División de Gendarmería.- Para su
- ente.
- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior
- ente.
- a. Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su
- ente.

Bivd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Imagen fotográfica del domicilio ubicado en [REDACTED]
Independencia Guerrero.



Imagen fotográfica de sujeto quien dijo llamarse [REDACTED]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

511


OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3125
Número: PARTE POLICIAL 683/2016
Fecha: 12/09/2016 **Fecha del turno:** 14/09/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2589/2016 DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016 RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 , A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU DIGNO,

Observaciones:



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION

ASUNTO:

LIC. MARIA TERESA SILVA BRIAS
 CON UNA MANDATARIA FRENTE DE LA FEDERACION
 APLICADA LA LEY DE INVESTIGACION EN EL SECTOR

En el presente y en atención al oficio SDHPDSC/OI/2589/2016 del día 08 de agosto de 2016 relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a efectos de que designe elementos de esa corporación a su digno, se evocó a una exhaustiva investigación interna, en la que se ha concluido que esta Representación Federal de la Federación de Gendarmes de la Policía Federal, en el momento en que se le solicitó que se comprometiera a realizar las actividades de esta índole, se encontraba en un estado de salud que le impide cumplir con las obligaciones que le corresponden, por lo que se le ha informado de esta situación y se le ha sugerido que se comprometa a realizar las actividades de esta índole, en el momento en que se le permita cumplir con las obligaciones que le corresponden.

En consecuencia, se informa a su digno que:

[REDACTED]

En consecuencia, se informa a su digno que:

[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 12 de septiembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 683/2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC



RECIBIDO

14 SEP 2016

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/258972 del día 08 de agosto de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 he de agradecer a Usted, la gentileza de sus instrucciones, a efecto de que designe elementos de esa corporación a su digno cargo, para que de manera urgente se evoque a una exhaustiva investigación Policial de cada una de las personas que esta Representación Social de la Federación proporcionara verbalmente su nombre y que se encuentran relacionadas con la investigación del caso Iguala. Indagando así mismo su modo de vida y lugar donde puedan ser localizados.

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

[REDACTED]

Haciendo trabajo de investigación y asimismo dentro de la búsqueda exhaustiva en el sistema institucional denominada "PLATAFORMA MÉXICO", arrojando como resultado en calle Rueda no.8, colonia centro en Iguala de la Independencia Guerrero. Así también logramos recabar algunos domicilios de sus referencias personales, para poder obtener líneas de investigación de la persona en cuestión.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

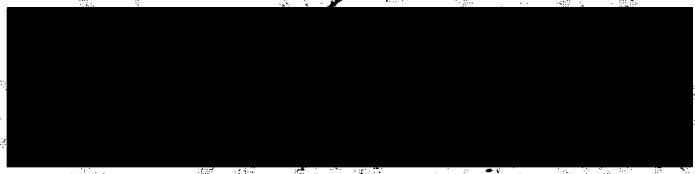


Sin más por el momento que manifestar y sin omitir manifestar que Se continua con la búsqueda de la persona de nombre Antonio Lara López.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas y copia de lo solicitado.

A T E N T A M E N T E



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Copia:



Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior
Craviotto. Titular de la División de Gendarmería.- Para su
esente.
o. Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior
5
haca. Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su
esente.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

515



Imagen fotográfica del domicilio ubicado en [redacted] de la Independencia Guerrero.



Persona quien vive en el domicilio ca [redacted] Independencia Guerrero.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

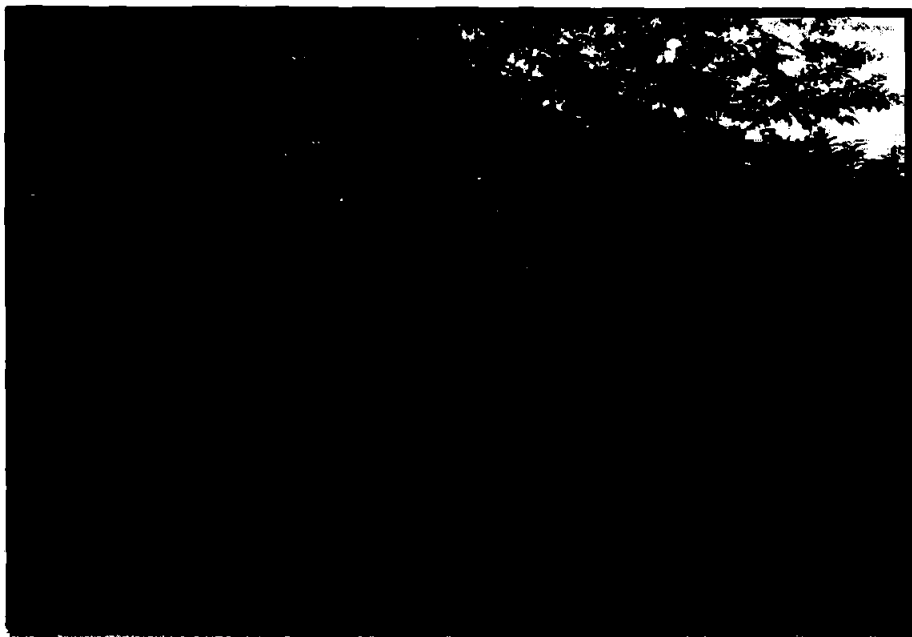


Imagen fotográfica del domicilio ubicado en [REDACTED]

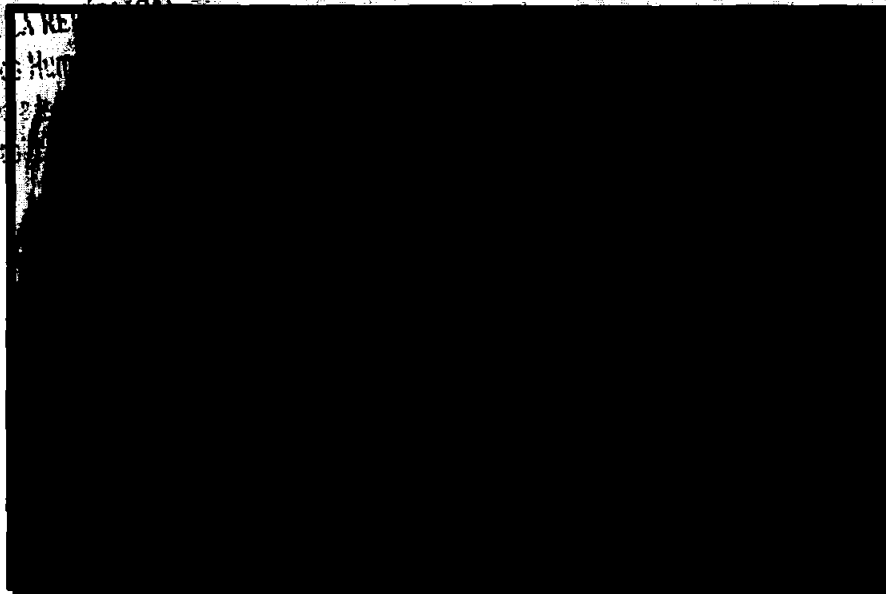


Imagen fotográfica de la [REDACTED]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

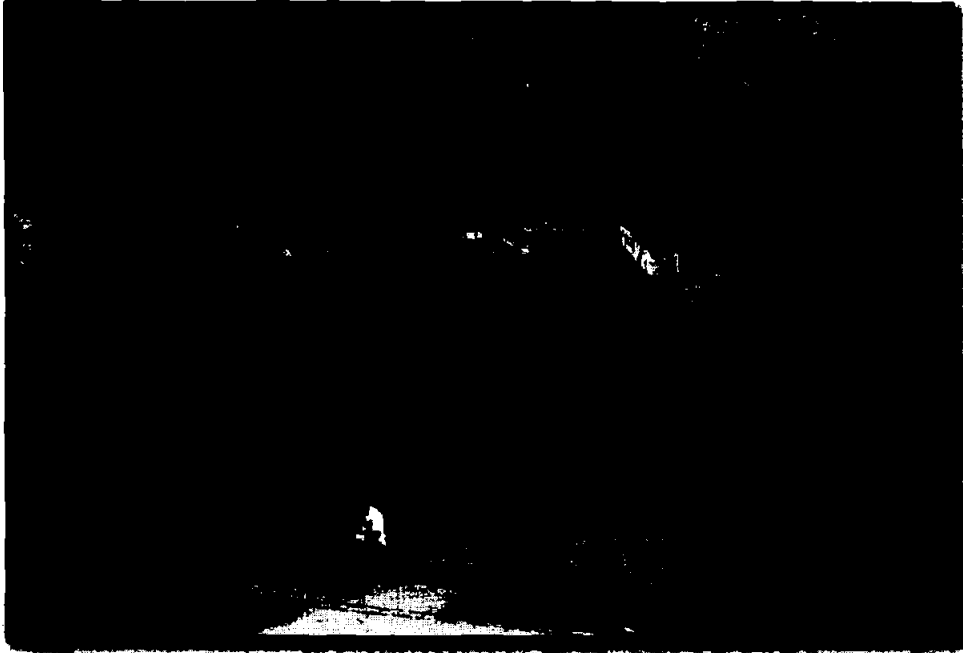


Imagen fotográfica del domicilio ubicado en c [redacted]
en Iguala de la Independencia Guerrero.

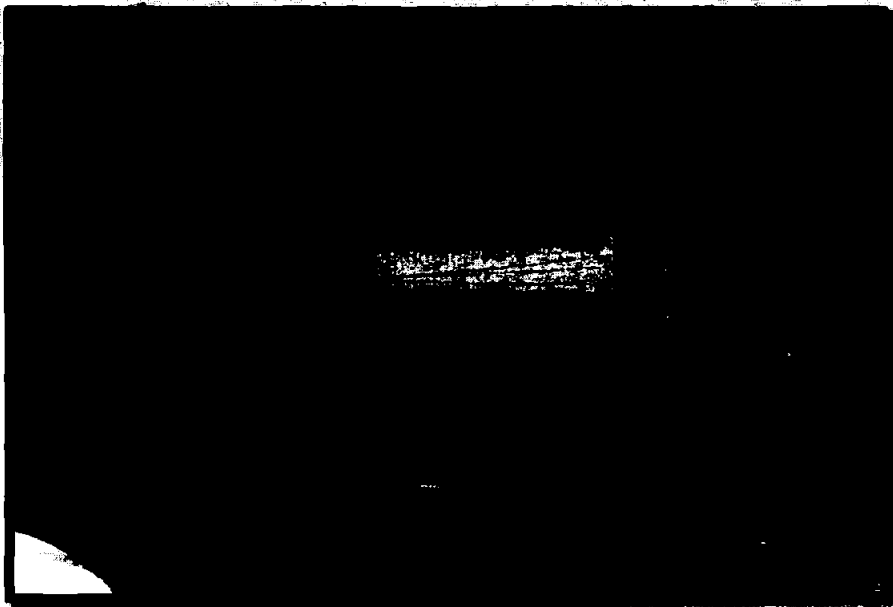


Imagen fotográfica del domicilio ubicado en calle R [redacted] e
[redacted] en Iguala de la Independencia Guerrero.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

518

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE
GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se le hizo del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] con un sueldo quincenal [REDACTED]
[REDACTED], no fumo, consumo esporádicamente bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación Agente de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me



579

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el [REDACTED] mismo que pertenece a mi cuñada de nombre [REDACTED], por lo que manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia, por lo que el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, desde hace aproximadamente veinte años, ingresando a laborar en el [REDACTED] [REDACTED] ridad Pública del Municipio de Igual, teniendo una duración de tres años, posteriormente me incorporo a la Policía Preventiva durando quince años, de los cuales como nueve años estuve comisionado a la seguridad de funcionario Públicos, por lo que desde el año dos mil once me encuentro realizando la [REDACTED]

[REDACTED] Felipe Flores Velázquez, así mismo he recibido capacitación en temas de acondicionamiento físico, de señales de vialidad, Derechos Humanos, primeros auxilios, he tenido un buen desempeño en el trabajo, hasta el día de hoy no he tenido ningún mal entendido con nadie, me he dedicado a cumplir con mi trabajo sin faltar ni llegar tarde, así mismo quiero manifestar que tome un curso de Primeros Auxilios, Derechos Humanos, Marco Jurídico del actuar de los policías, este fue impartido en el Estado de Tlaxcala en el año dos mil catorce, después de los hechos ocurridos en el municipio de Iguala. -----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

520

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]e? CONTESTA. [REDACTED]
[REDACTED]r. A LA CUARTA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- No, con
[REDACTED]. A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]
LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de
[REDACTED] mu
colindantes? CONTESTA.- No. A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] las
[REDACTED] CONTESTA.- el día veintiséis de
septiembre del año dos mil catorce me presente a las siete treinta horas en la esquina de
[REDACTED]s, en las cuales doy s
para que los padres de familia que llevan a sus bebés puedan pasar la calle, de ahí me t
al ayuntamiento que se ubica en la calle avenida Vicente Guerrero, número uno, código postal
40000, a fin de pasar lista a las ocho treinta horas, por lo que a las nueve salí almorzar y a las
nueve cincuenta ya me encontraba en la esquina de la calle de Hidalgo y bandera nacional, que
es la parte sur oriente del Palacio Municipal, por lo que a las doce horas del día antes mencionado
personal de señalizaciones trajo bayas para el evento del informe de la primera dama Maria de
los Ángeles Pineda de Abarca, el cual se realizaría en la tarde. Posteriormente continúe con mi
servicio, ya que mi supervisor [REDACTED], me pregunto si queria continuarme de
recorrido hasta las dieciocho horas, esto es sin salir a comer, posteriormente llego mi relevo de
nombre [REDACTED] o), [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

521

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

zapatos negros, saliendo de mi domicilio a las ocho cuarenta horas, arribando a las oficina a las ocho horas con cincuenta minutos, misma que se encontraba cerrada, así como todos los acceso del Ayuntamiento, porque decido preguntar a mis compañero que había pasado, sin que nadie me diera una respuesta, retirándome a tomar mis alimentos, regrese al ayuntamiento, recibí la orden del supervisor [REDACTED], de que me retirara a mi servicio en la calle de Obregón y Leandro Valle, lugar donde permanecí hasta las quince treinta horas, ya que a esa hora salí a comer dirigiéndome a mi domicilio, posteriormente regrese a las dieciocho horas a la calle de obregón y Leandro Valle, pasando sin ninguna novedad en dicho punto, por lo que cinco minutos antes de las veinte horas me presento en el ayuntamiento con el supervisor para pedirle salida del servicio, indicándome [REDACTED], que estaba bien que me retirara, trasladándome a mi domicilio, llegando a las ocho treinta horas a mi domicilio particular lugar en donde permanecí. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** Si. **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] pero

[REDACTED] **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] or

[REDACTED] **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] rma

CONTESTA.- [REDACTED]. **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] s. **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] o? **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DECIMA SÉPTIMA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DECIMA NOVENA.-** [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

572

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- No sé. **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] o.

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] a? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGESIMA TERCERA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] co **A LA VIGESIMA**

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** d [REDACTED]. **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] 14

[REDACTED] **CONTESTA.-** recuerdo [REDACTED] S

[REDACTED] **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declara

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] la. **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declaran

[REDACTED] de

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]. **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] s. **A LA**

TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED] o **A**

LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

523

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.-
[REDACTED] o. A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ?
CONTESTA.- [REDACTED]. A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] o. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si
[REDACTED] a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él?
CONTESTA.- lo conocí en la Policía Preventiva de Iguala, solo tenía una relación laboral. A LA
TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA
VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- era el Presidente Municipal
y no tenía ninguna relación de amistad. A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si
conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella?
CONTESTA.- si la conozco porque era la primera dama, ya que era persona publica pero no
tengo ninguna relación de amistad. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el
declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él?
CONTESTA.- si lo conozco porque era el Secretario de Seguridad Publico y la relación solo fue
laboral. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- No.
A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- No. A
LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA
NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]. A LA
QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

sz

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]?

CONTESTA.- desconozco. A LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]”? CONTESTA.- d [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]”? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA TERCERA.-¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]o. A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

CONTESTA.- Desconozco. A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compa [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]”? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] “El Patrón”? CONTESTA.- No, [REDACTED] quien sea. A LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] “El Caminante”? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]”? CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED] él? [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED]”? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]”? CONTESTA.- [REDACTED]

No. A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

525

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- lo conocí de vista en la Policía Municipal de Igual. A LA
SEXAGÉSIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]blar o se
encontraron relacionados con sus mandamientos ministeriales o judiciales las personas que
responden a los nombres y apodos de AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO
SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO",

[REDACTED] alias "LA RANA", [REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias
"EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO
VELA, [REDACTED]

JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias [REDACTED]

[REDACTED] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN",

PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED]", SALVADOR

REZA JACOBO alias [REDACTED], SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",

[REDACTED]" y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL

TILO". CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA

SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

526

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]. **CONTESTA.- No. SEXAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-**

No, no lo conozco. **SEPTIAGESIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante si sabe a quién pertenece el número [REDACTED]. **CONTESTA.-** No.-----

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da fe de lo anterior, firmando para constancia los que en ella intervinieron, de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**

EL COMPARECIENTE

S DE ASISTENCIA

LIC. R [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

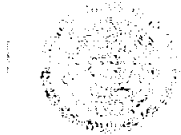
----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina [REDACTED] su contenido, lo anterior con fundamento en lo [REDACTED] Procedimientos Penales que se certifica, para [REDACTED]

- D A M

TESTIGOS DE ASISTENCIA. 1

LIC. [REDACTED]



ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO.-** el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración: los **A) Elementos balísticos "PROBLEMA"** enviados a la Dirección General de Servicios Periciales con los oficios **SDHPDSC/OI/2084/2016** y, sin número de fecha **28 de julio de 2016**. **B) Elementos balísticos "TESTIGO"** obtenidos, del 19 al 25 de julio de 2016 en las instalaciones de la Delegación de ésta Institución en el estado de Guerrero, mediante prueba de disparo de las armas de fuego de la Policía Ministerial (Fiscalía General) y Policía Estatal (Secretaría de Seguridad Pública) ambas del estado de Guerrero (destacamentadas en la ciudad de Iguala de la Independencia el día de los hechos), intervención solicitada a través de los diversos **SDHPDSC/OI/2160/2016** y **SDHPDSC/OI/2229/2016**. Evidencia balística **"TESTIGO"** que el 28 de julio de la anualidad en curso fue entregada a la Dirección General de Servicios Periciales con la Cadena de Custodia del folio **27297**. **C) Elementos balísticos "TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS** números **21966, 24012, 24776, 25869, 26174, 26174, 28697, y 34311** dictámenes en los que los peritos que las suscriben establecieron *"... Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el Sistema IBIS con los elementos testigos obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo de las armas materia del presente dictamen ..."*. **D) Elementos balísticos "PROBLEMA"** y **"TESTIGO"** relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, afectos al caso de la no localización de 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que sean **distintos** a los elementos problema y testigo que se precisan tanto en este documento como en el dictamen de balística emitido con **FOLIO 63331** de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo. Por lo que mediante oficio solicítese al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República designe **peritos en materia de balística** para que emitan dictamen sobre los siguientes aspectos: Realicen **examen micro comparativo** entre los elementos balísticos **"PROBLEMA"** que se envían y que corresponden a **1) Localizados en**



el **BASURERO DE COCULA** y 2) Localizados en vehículos que se encontraban en el inmueble denominado "[REDACTED]" Iguala de la Independencia Guerrero; **con la siguiente evidencia:** Determinen las correspondencias que en su caso resulten, de los exámenes micro comparativos de los elementos balísticos "**PROBLEMA**" que se envían con el pedimento y que corresponden a 1) Localizados en el **BASURERO DE COCULA** y 2) Localizados en vehículos que se encontraban en el inmueble denominado "[REDACTED]" Iguala de la Independencia Guerrero; con la evidencia indubitada y "testigo" precisada en los incisos A), B), C) y D). Evidencia balística "**PROBLEMA**" que se remite: 1. Localizada en el **BASURERO DE COCULA**, estado de Guerrero: Con relación al Dictamen en materia de Balística con número de folio 63331, de 28 de octubre de 2015 suscrito por los Peritos en Balística [REDACTED] [REDACTED] adscritos al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, relacionado con la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 de fecha 05/11/2014, se envía la siguiente evidencia, Recolectada en el Basurero de Cocula, estado de Guerrero consistente en:

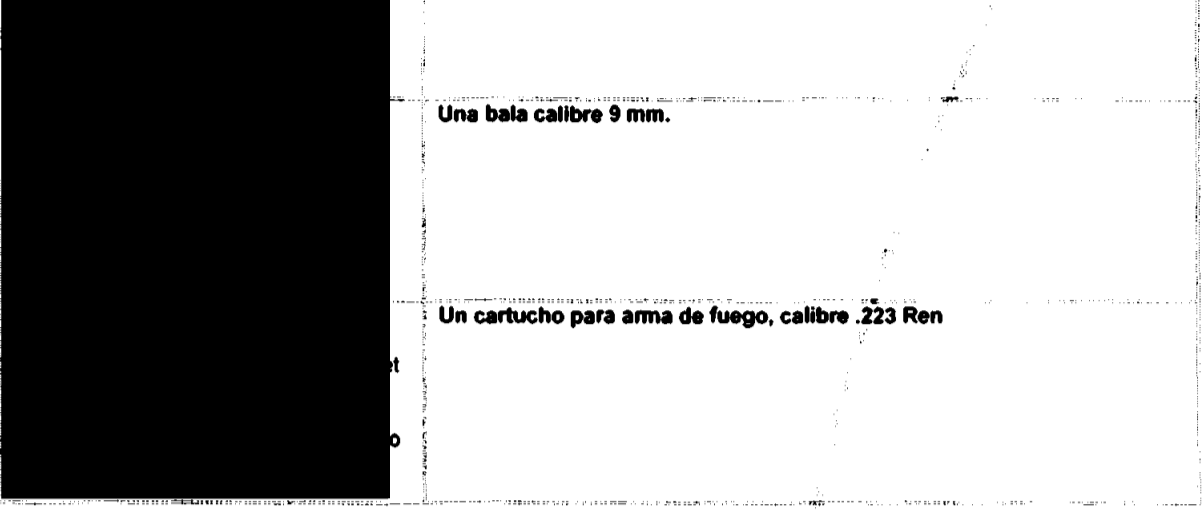
IDENTIFICACION	TIPO O CLASE
Indicio 5 ZONA A. Indicio 6 ZONA A. Indicio 7 ZONA A. Indicio 1 ZONA A NOROESTE. Indicio 2 ZONA A NOROESTE. Indicio 3 ZONA A NOROESTE. Indicio 4 ZONA A NOROESTE. Indicio 5 ZONA A NOROESTE. Indicio 6 ZONA A NOROESTE.	Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED]
Indicio 1 CUADRANTE I-16 Indicio 1 CUADRANTE I-15 Indicio 2 CUADRANTE I-15 Indicio 3 CUADRANTE I-15 Indicio 1 CUADRANTE I-12 Indicio 1 CUADRANTE H-12 Indicio 2 CUADRANTE H-12 Indicio 3 CUADRANTE H-12 Indicio 4 CUADRANTE H-12 Indicio 1 CUADRANTE H-11 Indicio 2 CUADRANTE H-10 Indicio 1 CUADRANTE G-12 Indicio 1 CUADRANTE G-10	Dos casquillos problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Tres casquillos problema, calibre: [REDACTED] WCC uno LC y uno ÁGUILA. Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema calibre: [REDACTED] Un casquillo problema calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED]
Indicio 1 CUADRANTE H-15 Indicio 2 CUADRANTE H-9 Indicio 2 CUADRANTE G-12 Indicio 3 CUADRANTE G-12 Indicio 2 CUADRANTE G-9 Indicio 1 CUADRANTE F-12 Indicio L CUADRANTE F-11 Indicio 2 CUADRANTE F-9 Indicio 2 CUADRANTE E-12 Indicio 3 CUADRANTE E-12 Indicio 1 CUADRANTE E-11 Indicio 1 CUADRANTE E-10	Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Dos casquillos problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED] Un casquillo problema, calibre: [REDACTED]
Indicio 1 CUADRANTE D-12 Indicio 2 CUADRANTE D-12	Cinco casquillos problema, calibre: [REDACTED] dos FC y uno sin marca visible Un casquillo problema, calibre: 5.5



<p>Indicio 3 CUADRANTE D-12 Indicio 4 CUADRANTE D-12 Indicio 5 CUADRANTE D-12 Indicio 6 CUADRANTE D-12 Indicio 7 CUADRANTE D-12 Indicio 1 CUADRANTE C-10 Indicio 1 CUADRANTE C-12 Indicio 1 CUADRANTE C-11 Indicio 1 CUADRANTE B-12 Indicio 2 CUADRANTE B-12 Indicio 1 CUADRANTE B-11 Indicio 2 CUADRANTE B-11 Indicio 1 CUADRANTE B-10</p>	
<p>Indicio 1 FUERA DE CUADRANTE C-12 Indicio 2 FUERA DE CUADRANTE H-15 Indicio 3 FUERA DE CUADRANTE J-16</p>	
<p>Indicio 1 CUADRANTE N-10 Indicio 1 CUADRANTE L-10</p>	
<p>Indicio 2 CUADRANTE G-8 Indicio 3 CUADRANTE G-8 Indicio 4 CUADRANTE G-8 Indicio 2 CUADRANTE E-9 Indicio 1 CUADRANTE D-9 Indicio 2 CUADRANTE D-8 Indicio 2 CUADRANTE C-7</p>	
<p>Indicio 1 CUADRANTE B-9</p>	
<p>Indicio 1 CUADRANTE F-8 Indicio 2 CUADRANTE F-8</p>	
<p>Indicio 4 CUADRANTE DEF-1/4 Indicio 5 CUADRANTE DEF-1/4 Indicio 2 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 3 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 4 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 5 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 1 CUADRANTE MNÑ-1/4</p>	
<p>Indicio 2 CUADRANTE F-7</p>	
<p>Indicio A CUADRANTE G7 (ZANJA)</p>	
<p>Indicio 19</p>	
<p>Indicio 1 ZONA "A" (BASURERO COCULA) Indicio 2 ZONA "A" (BASURERO COCULA) Indicio 3 ZONA "A" (BASURERO COCULA) Indicio 4 ZONA "A" (BASURERO COCULA)</p>	

2. Localizada en vehículos que se encontraban en el inmueble denominado [Redacted] Igual a la Independencia Guerrero:

IDENTIFICACION	TIPO O CLASE
Indicio 1 Vehículo 11. 	Un casquillo problema, calibre: 9 mm
	Una camisa de bala, calibre 7.62
	Un fragmento de camisa de bala, 9 mm



Asimismo en cumplimiento al acuerdo A009/15 anéxese copias certificadas del Registro de Cadena de Custodia (del Tomo 84 (13 fojas) y Tomo 154 (cuarenta y nueve fojas) con las que se recibió la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 225, 234, 235, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) incisos b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

 - - - **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese copias de los dictámenes para adecuada practicidad; agréguese el acuse para constancia. -----

CÚMPLASE

 - - - Asi lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

C. AN [redacted]



Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

Me dirijo a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para solicitar:

Designo peritos en materia de balística que emitan dictamen sobre los siguientes aspectos:

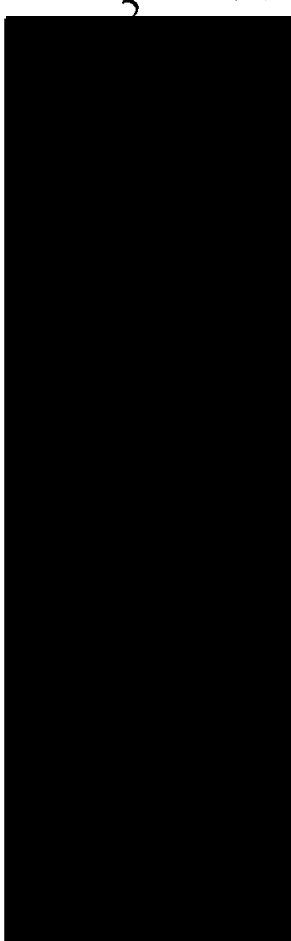
Realicen examen micro comparativo entre los elementos balísticos "**PROBLEMA**" que se envían con el presente y que corresponden a 1) Localizados en el **MASURERO DE COCULA** y 2) Localizados en vehículos que se encontraban en el inmueble denominado "Grúas Mejía" Iguala de la Independencia Guerrero; con la siguiente evidencia:

A) Elementos balísticos "PROBLEMA" enviados a la Dirección General a su cargo con los oficios SDHPDSC/OI/2084/2016 y, sin número de fecha 28 de julio de 2016 (de los que se acompaña copia para pronta referencia).

B) Elementos balísticos "TESTIGO" obtenidos, del 19 al 25 de julio de 2016 en las instalaciones de la Delegación de ésta Institución en el estado de Guerrero, mediante prueba de disparo de las armas de fuego de la Policía Ministerial (Fiscalía General) y Policía Estatal (Secretaría de Seguridad Pública) ambas del estado de Guerrero (destacamentadas en la ciudad de Iguala de la Independencia el día de los hechos), intervención solicitada a través de los diversos SDHPDSC/OI/2160/2016 y SDHPDSC/OI/2229/2016 (que en copia se agregan para mayor practicidad)

Evidencia balística "**TESTIGO**" que el 28 de julio de la anualidad en curso fue entregada a esa Dirección General de Servicios Periciales con la Cadena de Custodia del folio 27297 (que en copia se incluye en este pedimento).

C) Elementos balísticos "TESTIGO" dictaminados en los **FOLIOS** números 21966, 24012, 24776, 25869, 26174, 26174, 28697, y 34311 (de los que se agregan copias, para adecuada practicidad), dictámenes en los que los peritos que las suscriben establecieron "... Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el Sistema IBIS con los elementos testigos obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es



Handwritten signature and initials.



necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo de las armas materia del presente dictamen ..."

D) Elementos balísticos "PROBLEMA" y "TESTIGO" relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, afectos al caso de la no localización de 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que sean distintos a los elementos problema y testigo que se precisan tanto en este documento como en el dictamen de balística emitido con **FOLIO 63331** de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo.

- II. Determinen las correspondencias que en su caso resulten, de los exámenes micro comparativos de los elementos balísticos "**PROBLEMA**" que se envían con este pedimento y que corresponden a **1) Localizados en el BASURERO DE COCULA** y **2) Localizados en vehículos que se encontraban en el inmueble denominado "Grúas Mejía" Iguala de la Independencia Guerrero; con la evidencia indubitada y "testigo" precisada en los incisos A), B), C) y D).**

Evidencia balística "PROBLEMA" que se remite:

1. Localizada en el BASURERO DE COCULA, estado de Guerrero:

Con relación al Dictamen en materia de Balística con número de folio 63331, de 28 de octubre de 2015 suscrito por los Peritos en Balística [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] adscritos al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, relacionado con la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 de fecha 05/11/2014, se envía la siguiente evidencia, **Recoléctada en el Basurero de Cocula, estado de Guerrero** consistente en:

IDENTIFICACION	TIPO O CLASE
Indicio 5 ZONA A. Indicio 6 ZONA A. Indicio 7 ZONA A. Indicio 1 ZONA A NOROESTE. Indicio 2 ZONA A NOROESTE. Indicio 3 ZONA A NOROESTE. Indicio 4 ZONA A NOROESTE. Indicio 5 ZONA A NOROESTE. Indicio 6 ZONA A NOROESTE.	[REDACTED]
Indicio 1 CUADRANTE I-16 Indicio 1 CUADRANTE I-15 Indicio 2 CUADRANTE I-15 Indicio 3 CUADRANTE I-15 Indicio 1 CUADRANTE I-12 Indicio 1 CUADRANTE H-12	[REDACTED]



Indicio 2 CUADRANTE H-12
Indicio 3 CUADRANTE H-12
Indicio 4 CUADRANTE H-12
Indicio 1 CUADRANTE H-11
Indicio 2 CUADRANTE H-10
Indicio 1 CUADRANTE G-12
Indicio 1 CUADRANTE G-10

[Redacted]

Indicio 1 CUADRANTE H-15
Indicio 2 CUADRANTE H-9
Indicio 2 CUADRANTE G-12
Indicio 3 CUADRANTE G-12
Indicio 2 CUADRANTE G-9
Indicio 1 CUADRANTE F-12
Indicio 1 CUADRANTE F-11
Indicio 2 CUADRANTE F-9
Indicio 2 CUADRANTE E-12
Indicio 3 CUADRANTE E-12
Indicio 1 CUADRANTE E-11
Indicio 1 CUADRANTE E-10

[Redacted]

Indicio 1 CUADRANTE D-12
Indicio 2 CUADRANTE D-12

[Redacted] no

Indicio 3 CUADRANTE D-12
Indicio 4 CUADRANTE D-12
Indicio 5 CUADRANTE D-12
Indicio 6 CUADRANTE D-12
Indicio 7 CUADRANTE D-12
Indicio 1 CUADRANTE C-10
Indicio 1 CUADRANTE C-12
Indicio 1 CUADRANTE C-11
Indicio 1 CUADRANTE B-12
Indicio 2 CUADRANTE B-12
Indicio 1 CUADRANTE B-11
Indicio 2 CUADRANTE B-11
Indicio 1 CUADRANTE B-10

[Redacted]

Indicio 1 FUERA DE CUADRANTE C-12
Indicio 2 FUERA DE CUADRANTE H-15
Indicio 3 FUERA DE CUADRANTE J-16

[Redacted]

Indicio 1 CUADRANTE N-10
Indicio 1 CUADRANTE L-10

[Redacted]

Indicio 2 CUADRANTE G-8
Indicio 3 CUADRANTE G-8
Indicio 4 CUADRANTE G-8
Indicio 2 CUADRANTE E-9
Indicio 1 CUADRANTE D-9
Indicio 2 CUADRANTE D-8
Indicio 2 CUADRANTE C-7

[Redacted] uno

Indicio 1 CUADRANTE B-9

[Redacted]

Indicio 1 CUADRANTE F-8
Indicio 2 CUADRANTE F-8

[Redacted]

Indicio 4 CUADRANTE DEF-1/4
Indicio 5 CUADRANTE DEF-1/4
Indicio 2 CUADRANTE JKL-1/4
Indicio 3 CUADRANTE JKL-1/4
Indicio 4 CUADRANTE JKL-1/4
Indicio 5 CUADRANTE JKL-1/4
Indicio 1 CUADRANTE MNÑ-1/4

Indicio 2 CUADRANTE F-7

[Redacted]

Indicio A CUADRANTE G7 (ZANJA)

Indicio 19

[Redacted] y

Indicio 1 ZONA "A" (BASURERO COCULA)
Indicio 2 ZONA "A" (BASURERO COCULA)



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/03065/2016

Indicio 3 ZONA "A" (BASURERO COCULA)
Indicio 4 ZONA "A" (BASURERO COCULA)



2. Localizada en vehículos que se encontraban en el inmueble denominado "Grúas Mejía" Iquala de la Independencia Guerrero:

IDENTIFICACION	TIPO O CLASE
Indicio 1 Vehículo 11.	Un casquillo problema, calibre: 9 mm
	Una camisa de bala, calibre 7.62
	Un fragmento de camisa de bala, 9 mm
	Una bala calibre 9 mm.
	Un cartucho para arma de fuego, calibre .223 Ren

En cumplimiento al acuerdo A009/15 se anexa Registro de Cadena de Custodia (Anexo 3) y copias certificadas de los Registros de custodia del Tomo 84 (13 fojas) y Tomo 154 (cuarenta y nueve fojas) con las que se recibió la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Dirección del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. LIC. - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

536

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 14:33 catorce horas con treinta y tres minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obra en las mismas, desplegados de antecedentes telefónicos, correspondientes al número telefónico [REDACTED] relacionados con el usuario identificado como [REDACTED] **ES**, alias "CHOKY", presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerrero Unidos", en el estado de Guerrero", y dentro de los cuales se observa el detalle de llamadas de los números

[REDACTED]

[REDACTED], vinculados con el número de referencia; así mismo se aprecia el número telefónico [REDACTED] el cual al parecer se encuentra vinculado al usuario identificado como [REDACTED]

[REDACTED], presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, observándose que del mismo no se cuenta con la información referente al desplegado de antecedentes telefónicos correspondiente, por lo que se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación de los referidos números telefónicos y en su caso, se determine registro de usuario de los números telefónicos referidos, por lo que -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio de estilo a la Subprocuraduría de Control Regional,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

537

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a las empresas correspondientes, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] E, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede

[REDACTED]

Código Federal de Procedimientos Penales, en forma
cia que al final fir

[REDACTED]

- D A M O S F

STIGOS DE ASIS

S C. JU

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro J [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos

[REDACTED]

[REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, del número telefónico, **7331230829**, desprendiéndose que es concesionario de la empresa **PEGASO PCS**, [REDACTED] y del número telefónico [REDACTED] desprendiéndose que es concesionario de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad, formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

538

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- [REDACTED] ---
--- [REDACTED] ---
LIC. [REDACTED]

CONSTE
DAMOS FE.
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. J. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número **SDHPDSC/OI/3206/2016** y **SDHPDSC/OI/3207/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- [REDACTED] ---
LIC. [REDACTED]

CONSTE
DAMOS FE.
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. J. [REDACTED]

[Faint text]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016
OFICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
Licenciado **Gilberto Higuera Cerna**
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21 SET. 2016
21:51

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, **PEGASO PCS**, [REDACTED] y **TELÉFONOS DE MÉXICO** [REDACTED], para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
8		Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213. colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

17	[REDACTED]	<p style="text-align: center;">PEGASO [REDACTED]</p> <p>Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>
18	[REDACTED]	<p style="text-align: center;">TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED]</p> <p>Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

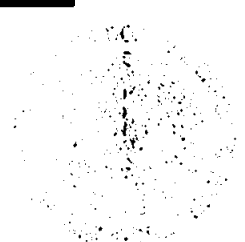
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

Vo.Bo.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

BCSM/JAIK

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016

Licenciado Gilberto Figueroa Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21 SET 2016
21:57

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición l Representantes legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

543

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3207/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]</p> <p style="text-align: center;">Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUERDO DE DILIGENCIAS
OFICIO SDHPDSC/OI/3201/2016, SDHPDSC/OI/3202/2016 Y SDHPDSC/OI/3203/2016

--- Ciudad de México, a 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] s, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

--- **VISTO** .- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que es necesario solicitar información a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de los números [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 4 que de acuerdo a las diligencias se encuentran relacionados con José Luis Abarca Velázquez, en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle los números telefónicos, por lo que este órgano investigador una vez que consulte en la página de internet http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c_cld, para conocer qué empresa otorga el servicio a los números citados, una vez con el dato procedase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo;-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO**.- Consúltese la página de internet http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c_cld, con la finalidad de obtener que compañía brinda el servicio a las líneas telefónicas.-----

--- **SEGUNDO**.- Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante legal de la compañía telefónica a fin de solicitar el detalle de llamadas de los números: [REDACTED]

[REDACTED]

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

545

PGR

CONSTANCIA DE CONSULTA DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

- - Ciudad de México, a 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final firman;

HACE CONSTAR

- - - Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad México, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta en la página de internet, los números telefónico

[redacted]

4, relacionado con los hechos que se investigan en la desaparición de cuarenta y tres jóvenes, se procede a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c_cld, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenece a efecto de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados: los números

[redacted] 554133181 presta el servicio

DE MÉXICO, el servicio PEGASO PCS, [redacted] CELULAR, [redacted] presta el servicio CELULAR MPP Social de la Federación procede a formular el oficio para solicitar la in

CONSTE
DAMOS FE.

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA C. IRMA CHÁV [redacted] C. JU [redacted]

- - -RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que SDHPDSC/OI/3201/2016, SDHPDSC/OI/3202/2016 Y SDHPDSC cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos

CONSTE
DAMOS FE.

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA. C. IRMA CHÁVEZ NIETO [redacted] C. [redacted]

576

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE



RECIBIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

21 SEP 2016
19:34
SDHPDSC

RECIBIDO
21 SEP 2016
SECRETARIA TECNICA

Sanchez

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo preventivo de la investigación al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

IV. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

V. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, obra en virtud de la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competidas de las Fiscalías señaladas en las fracciones IV y V. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En merito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Sustracción Forzada de Personas, y lo que resulta de agradecer, encarga la petición a los representantes legales de las Compañías **RADIOVIL DERSA S. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.S. DE C.V., PASO PCS, S.A. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.**, para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios complementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

547



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NO	TELÉFONO	COMPAÑÍA	PERIODO
1			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
2			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
3			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
4			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
5			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
6			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
7			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
8			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
9			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
10			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
11			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
12			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
13			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
14			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
15			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
16			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
17			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
18			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
19			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
20			01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscriba la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito con la finalidad de dar trámite en su trámite.

Sirva el presente para enviarme el resultado de su apoyo.

SO
AGENTE DEL
ASCRITO A

CIÓN
SDHPDSC.

LIC. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

548

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO
Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
RECIBIDO
21 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21 SEP 2016
19:34
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

19:34
Rojas
Space

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo-Primer del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...

I. A. IV.
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas;
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Judicial y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulta, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADOMÓVIL TEPSA S.A. de C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluido el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificar las características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internos, opales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

549
 549

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

NO	TELÉFONO	COMPAÑÍA	PERIODO
1		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
2		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
3		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
4		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
5		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
6		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
7		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
8		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
9		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
10		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
11		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
12		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
13		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
14		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
15		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
16		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
17		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
18		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
19		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
20		RADIOMÓVIL DIPSA	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

En el presente para en el apoyo.

AGENTE D
 SUSCRITO

ACIÓN
 SDHPDSC.

C.c.p. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016

21 SEP 2016
19:34

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
21 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUSE
LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo,
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero, del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Persona.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

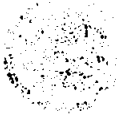
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, deberá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa únicamente cuando se trate de averiguaciones previas cometidas de las fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso, lo regulará el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jefe de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones que a su cargo, podrán pedir por escrito al titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En merito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Relincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulta de agradecer, suscriba la petición los representantes legales de las Compañías **RADIONÓVIL DIFSA S.A. de C.V., CELULAR MPP y PEGASO PCS, S.A. de C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en el caso de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

557



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NO	TELÉFONO	COMPAÑÍA	PERIODO
1	[REDACTED]	PEGASO [REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
2	[REDACTED]	PEGASO [REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
3	[REDACTED]	PEGASO PCS, S.A. DE CV [REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
4	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPS [REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
5	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPS [REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
6	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPS [REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
7	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPS [REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	01 de agosto al 30 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en [REDACTED] puntual apoyo.

[REDACTED]

AGENTE
ADSCRITO

DELEGACIÓN
DE LA SDHPDSC.

[REDACTED]

C.c.p. LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/2659/16 y SDHPDSC/OI/2339/2016 relacionados con la remisión de elemento balístico "problema", se elabora constancia de hechos mediante la cual se recibe copia simple del oficio 12069 de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, relacionado con el acta administrativa número 02009AA05532016 dirigido al Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, maestro Salvador Anaya del Carmen, firmado por el licenciado F██████████, agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y al que se acompaña en sobre cerrado tamaño media carta el elemento balístico "problema" consistente en una OJIVA extraída del lesionado ██████████ ██████████ N, afecta dentro de la acta administrativa de referencia, y acompaña también el dictamen de balística forense número FGEG/CGSP/2978/2016 contante de dos fojas tamaño oficio y Registro de Cadena de Custodia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a fin de que se realicen los estudios de laboratorio y confronta en el Sistema Integrado de Identificación Balística IBISTRAX-HDSD, respecto del elemento balístico "PROBLEMA" consistente en (una ojiva) que se adjunta al presente, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.---

--- **SEGUNDO:** Elaborar oficio al titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución con al finalidad de que se realicen los estudios de laboratorio y confronta en el Sistema Integrado de Identificación Balística IBISTRAX-HDSD, respecto del elemento balístico "PROBLEMA" consistente en (una ojiva) que se adjunta al presente.---

--- **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada ██████████ Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al fin

[Redacted signature area]

Testigo de asistencia

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3195/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada Maria Elena Villanueva Ayón, ██████████ Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C██████████ de la República, quien actúa con testigos de asistencia qu

[Redacted signature area]

Testigo de asistencia



ACUSE

21 SEP 2016

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3196 /2016

CIUDAD DE MÉXICO, a 21 de septiembre de 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN

*Recibi una bolsa conteniendo
casi como
original
SDHPDSC/OI/3196/2016
PROCURADURIA
GENERAL DE
LA REPUBLICA*

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

Se solicita con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL se sirva instruir a quien corresponda a efecto de que se realicen los estudios de laboratorio y confronta en el Sistema Integrado de Identificación Balística IBISTRAX-HDSD, respecto del elemento balístico "PROBLEMA" consistente en (una ojiva) que se adjunta al presente con su respectiva cadena de custodia procedente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, con todos los elementos balísticos "testigo" que se han obtenido de las diversas corporaciones policiales federales, estatales y municipales, y de esta manera se emita el dictamen en materia de balística a que haya lugar para los efectos legales procedentes.

De esta manera dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.



559

Aunado a que dichos resultados, permitirán al Ministerio Público de la Federación, dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción primera del artículo 4o, inciso A) de la Ley Orgánica de la Institución, entre otras a lo siguiente: *"I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende: A) En la averiguación previa: b) Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, en coordinación con sus auxiliares y otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables, los protocolos de actuación que se establezcan, y los convenios de colaboración e instrumentos que al efecto se celebren; y f) Obtener elementos probatorios para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, así como solicitar a particulares su aportación voluntaria y, cuando se requiera de control judicial, solicitar al órgano jurisdiccional la autorización u orden correspondientes para su obtención."* (sic)

Por lo anterior, agradeceremos se remita dicho informe a la brevedad.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. 

LIC.  - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

555

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. ----- **TENGASE.**- Por recibido oficio número **200/PC/2016** de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, firmado por el encargado del Despacho de la Dirección de Protección Civil de Iguala de la Independencia, Guerrero, al cual adjunta diverso firmado por el Director de Recursos Humanos de la referida dependencia, en el que indica lo siguiente: "se realizó una minuciosa búsqueda de los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Recursos Humanos, no encontrándose expediente laboral en el Departamento de Archivo de personal que se haya generado al C. [REDACTED] únicamente se localizando que fue trabajador del 01 de octubre de 2012 causando BAJA el día 30 de septiembre de 2015, asimismo no encontrándose ningún domicilio que se tenga registrado." (sic). ----- Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 4º, 117, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al **ACUERDO A/009/15** por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha doce de febrero de dos mil quince, es de acordarse y se:

----- **ACUERDO:** ----- **PRIMERO:** En seguimiento al presente elaborar requerimiento a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, solicitando mayor información para efectos de ubicar a la persona de referencia. -----

----- **SEGUNDO:** Glosar el presente a las actuaciones del expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.** -----

----- **CÚMPLASE** ----- ante del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos, General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

----- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/3199/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PROTECCIÓN CIVIL

556

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
NUMERO DE OFICIO: 200/PC/2016.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

Iguala, Guerrero, Septiembre 19 de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENSION DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3022/2016**, de fecha 1 de septiembre del presente año, deducido de la averiguación previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual me solicita con carácter de **CONFIDENCIAL Y URGENTE**, se remita copia certificada del **expediente laboral** del C. [REDACTED] SA, quien fungía como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA**, en virtud de que se requiere ubicarlo para solicitarle se sirva comparecer ante esa Fiscalía de la Federación, a fin de **AMPLIAR DECLARACION**, de fecha 16 de Diciembre de 2014, en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero; al respecto le informo:

Que con fecha 15 de septiembre del presente año, solicite a la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, por ser el área encargada de los expedientes de los empleados municipales, informara sobre la existencia de algún expediente laboral a nombre de [REDACTED] y en caso de ser afirmativo me enviara copias certificadas del mismo, por lo que mediante oficio de fecha 19 de septiembre del presente año, el L.C. [REDACTED], Director de Recursos Humanos, me informo: (sic) "que se realizó una búsqueda minuciosa de los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Recursos Humanos, no encontrándose expediente laboral en el Departamento de Archivo del Personal, que se le haya generado al C. [REDACTED] se procedió a realizar una búsqueda en la base de datos existentes en el Departamento de Nominas, localizando que el C. [REDACTED] fue trabajador a partir del día 01 de octubre del 2012, causando **BAJA** el día 30 de septiembre del 2015, así mismo no encontrándose domicilio registrado".

Por lo anterior, me encuentro imposibilitado materialmente a dar cumplimiento a su solicitud, no obstante a ello, estoy en la mejor disposición de aportar en lo subsecuente la información que este a mi alcance.



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

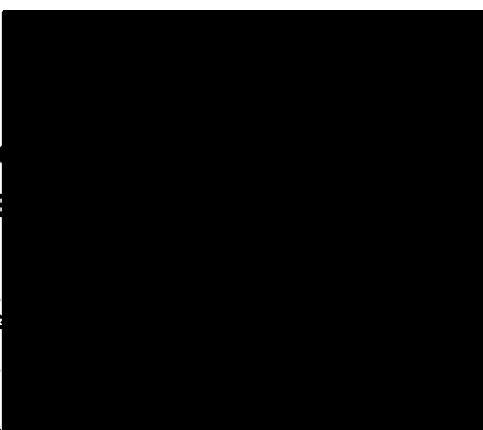
PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

Anexo al presente el oficio sin número, de fecha 19 de septiembre del 2016, signado por el L.C. [REDACTED], Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

EL ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GUERRERO
DIR. DE PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

L.C. [REDACTED]

COMUNICACIÓN
CON LA CIUDADANÍA
SERVICIO AL CIUDADANO





IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

558

Iguala de la Independencia, Gro. 19 de Septiembre del 2016.

L.C. [REDACTED]
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE**

Asunto: El que se indica

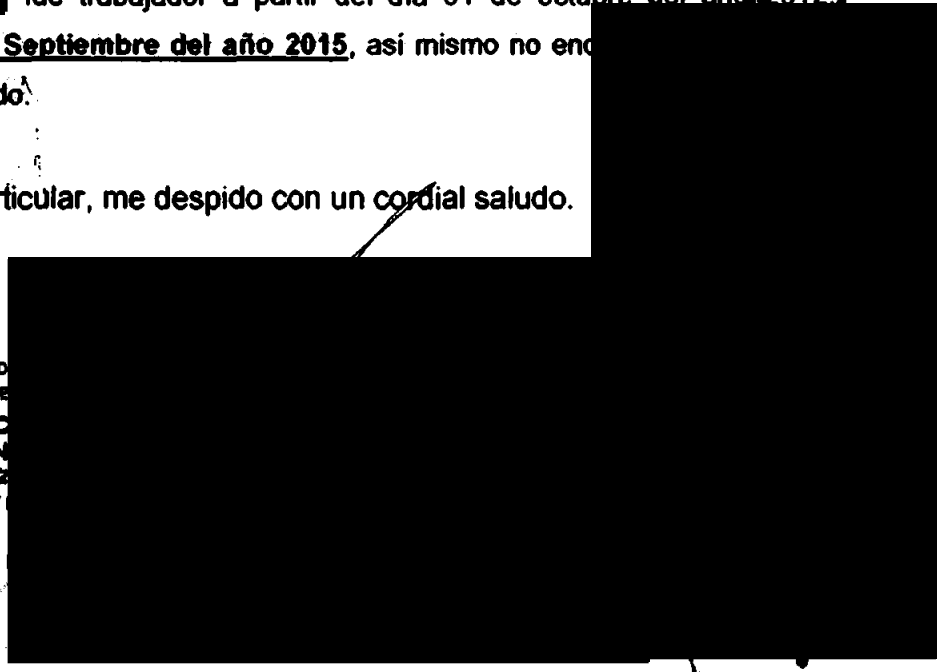
En atención a sus instrucciones, remito a Usted la información encontrada en la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Municipal, para dar respuesta al oficio SDHPDSC/OI/3022/2016.



Se realizó una búsqueda minuciosa de los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Recursos Humanos, no encontrándose expediente laboral en el Departamento de Archivo de Personal, que se le haya generado al C. [REDACTED], se procedió a realizar búsqueda en la base datos existente en el Departamento de Nóminas, localizando que el C. [REDACTED] fue trabajador a partir del día 01 de octubre del año 2012, causando BAJA el día 30 de Septiembre del año 2015, así mismo no encontramos domicilio que se tenga registrado.


Alc

Sin otro asunto en particular, me despido con un cordial saludo.


IGUALA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
**DIR. DE RECURSOS
HUMANOS**
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO



 (733) 33 396 00 Ext. 208
 recursos_humanos@iguala.gob.mx
www.iguala.gob.mx

 **Palacio Municipal**
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico

559

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

21 SEP 2016

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3199 /2016

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.
[REDACTED]s@iguala.gob.mx
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

En seguimiento al oficio 200/PC/2016 firmado por el licenciado [REDACTED] Encargado de despacho de la Dirección de Protección Civil de Iguala, Guerrero, licenciado [REDACTED], solicito se remita con carácter confidencial y urgente copia certificada de la siguiente documentación:

1. Nombramiento del C. [REDACTED] del cargo que ostentaba en el año 2014.
2. Recibos de pago de los meses octubre y noviembre de 2012
3. Registro de seguridad social de acuerdo al cargo que como servidor público municipal desempeñaba
4. Identificación laboral
5. Comprobantes de pago de los meses de agosto a diciembre de 2014
6. Constancia de baja al cargo del año 2015

De esta manera dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, agradeceremos su valiosa colaboración.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE

ERACIÓN



LIC. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento. - Presente.

S.





ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número 3302, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número 09 54 62 4A22/2812, del doce de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Titular de División, adscrito a la Dirección de Control de Procedimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el que comunica que obtuvieron lo siguiente:

"...el Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel de este Instituto, mediante oficio número 09 55 24 61 2610/1415 de fecha 19 de septiembre de 2016, informa que derivado de la búsqueda en la Unidades Hospitalarias, envía copia del oficio 194 enviado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas den la Delegación San Luis Potosí, relacionado con el nombre de [REDACTED], quien recibió atención médica en el Hospital General de Zona 5,..."

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, con los anexos que refiere, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] y dan fe de todo lo actuado. - - -

DAMOC

TESTIGOS D

[REDACTED SIGNATURES]

561

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3302
 Número: 09 54 62 4A22/2812
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN JURIDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/02371/2016 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016, RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN SOLICITA DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE MENCIONAN, AL RESPECTO SE COMUNICA MEDIANTE

Observaciones:

MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016
 09 54 62 4A22/ 2812

Al Sr. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
 Procuraduría General de la República
 Presente

APIPER SDHPDSC 02371/2016

En atención a su oficio número SDHPDSC/02371/2016 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual se le solicita el 3 de agosto del año en curso, relacionado con la información solicitada de las personas que en el mismo se mencionan.

Al respecto comunico a usted, que el Titular de la Coordinación de Atención Integral en Seguro Social de este Instituto, mediante oficio número 09 54 62 4A22/ 1415 de fecha 19 de septiembre de 2016, informa que derivado de la búsqueda en la Unidad Hospitalaria, en la copia del oficio, SDHPDSC/02371/2016, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación San Luis Potosí, relaciona con el nombre de Angel Angel Hernandez Martinez, quien recibió atención médica en el Hospital General de Zona 5, para tal efecto se anexa el original del referido oficio con sus respectivos anexos.

La anterior información se proporciona para efectos de la indagatoria cuyo material se encuentra en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Atentamente

[REDACTED]

Recibi Oficio
 Area Villa Padilla
 [REDACTED]
 1/sep/16



3302

562



RECIBIDO

2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

21 SEP 2016

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

09 54 62 4A22/ 2812

SCHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de la República
Presente

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 12 de septiembre de 2016
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 13, Fracción V, 14 Fracción IV
LFTAIPG
PERIODO DE RESERVA: 12 años
LIC. [Redacted]
Coordinadora de Investigación y Asuntos de Defraudación del
Instituto Mexicano del Seguro Social

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

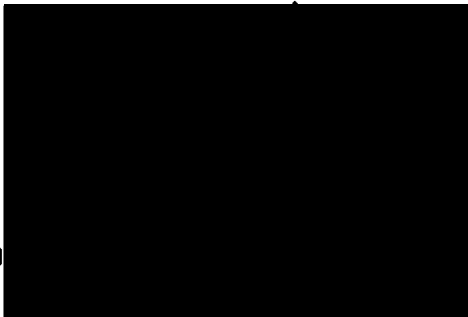
En atención a su oficio número SDHPDSC/02371/2016 de fecha 26 de julio de 2016, recibido en esta División el 3 de agosto del año en curso, relacionado con la información solicitada de las personas que en el mismo se menciona.

Al respecto comunico a usted, que el Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel de este Instituto, mediante oficio número 09 55 24 61 2610/ 1415 de fecha 19 de septiembre de 2016, informa que derivado de la búsqueda en la Unidades Hospitalarias, envía copia del oficio 194 enviado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación San Luis Potosí, relacionado con el nombre de [Redacted], quien recibió atención médica en el Hospital General de Zona 5, para tal efecto se anexa el original del referido oficio con sus respectivos anexos.

La anterior información se proporciona para efectos de la indagatoria cuyo número se cita al rubro, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION JURADICA
COORDINACION DE INVESTIGACION Y ASUNTOS
DE DEFRAUDACION



Lic.
Titu

DIVISION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

ANEXO: Original del oficio número 09 55 24 61 2610/ 1415 de fecha 19 de septiembre de 2016.
V.T. 6253 y 7558
mmpa



X
97

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016
Oficio No. 09 55 24 61 2610/

1415



PM 2 42
INVESTIGACIÓN

WTF

563

Lic. [Redacted]
Jefe de la División de Control de
Procedimientos de la Coordinación de
Investigación y Asuntos de Defraudación
Presente

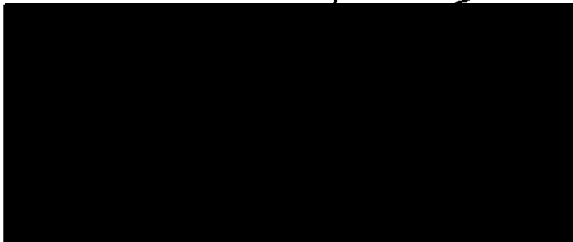
En alcance a mi oficio 1206 del 09 de agosto del presente, relacionado con el requerimiento ministerial SDHPDSC/02371/2016/2016 del C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien solicita informar si en las Unidades Médicas del Instituto se cuenta con algún antecedente de atención médica de las personas reportadas como ausentes de nombres:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAUL BRUNO GARCÍA.

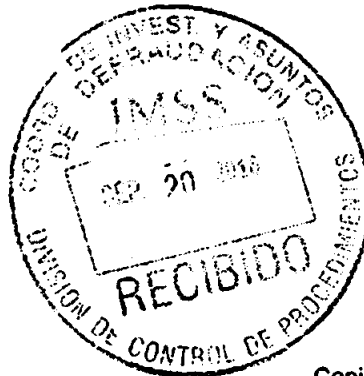
Derivado de la búsqueda en las Unidades Hospitalarias, me permito enviar a usted copia del oficio 194, enviado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación San Luis Potosí, relacionado con el nombre de [Redacted] quien recibió atención médica en el Hospital General de Zona 50, así como copia del carnet de citas médicas, no omito mencionar que el hallazgo puede tratarse de una persona con nombre homónimo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Anexo lo indicado



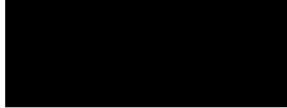
Copias al reverso



1415

Con copia:

- Mtro. [redacted] do, Director Jurídico
- Unidad de Atención Médica [redacted]
- Dr. [redacted] Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación San Luis Potosí



Descargo: V-3510

[Faint, illegible text]



"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

564

Oficio 30/194
19 Agosto, 2016

3.1885

Dr. [Redacted]
Coord. Atención Integral en Segundo Nivel
Presente.

En seguimiento a oficio 1181, donde solicita información de atención medica de 43 personas, comunico a Usted que el día 07 de julio 2015 se atendió en consulta de Neurología al C. [Redacted] de [Redacted]

Se anexa copia de la única nota existente en el expediente clínico.

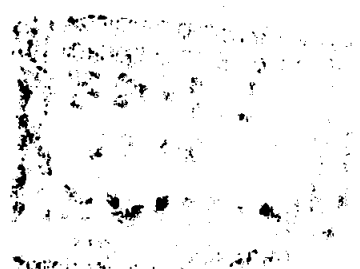
Lo anterior para su conocimiento y efecto correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente

[Redacted Signature]

Dr. [Redacted]
Jefe De Servicios de Prestaciones Médicas



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE ATENCION INTEGRAL
EN SEGUNDO NIVEL

cla

13:30hrs

QFB.JST*DR.FJON*almc

565.

MEMORANDUM

AL: Dr. [REDACTED]
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Ref. No. DIR/350/2016

DE: DIRECCION MEDICA H. G. Z. No. 50

Fecha: 12/08/2016

En atención a Oficio No. 09 55 24 61 2610/1181, turnado mediante correo electrónico, hago de su conocimiento que del listado plasmado en Oficio, en el que no se proporciona número de seguridad social, se localizó nota médica del servicio de Neurología del paciente C. [REDACTED]

Lo anterior para su conocimiento y trámite conducente. Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

[REDACTED]

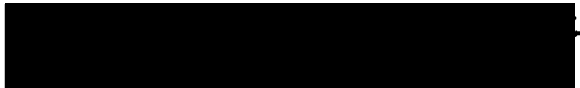
DRA [REDACTED]

DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
18 AGO 2016
SERVICIO DE DELEGACION DE PRESTACIONES MEDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI
RECIBIDO
17 AGO 2016
PARA SU DESPACHO
SECCION CORRESPONDENCIA ARCHIVO
MESA No. 2

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

IMSS



07 julio 15

NEUROLOGIA. G. RCT.

- + Msc. 17 años, estudiante normalista.
- + H. neg. OH neg.
- + DA neg. DP neg. Dist. suavia: neg.
- Alfoncos: neg.
- OX: neg.

+ Hace 2 semanas aprox. al estar desayunando presento COTCC, mordedura lingual, episodio único al momento pero con antecedentes de crisis convulsivas febriles de niño.

+ Hermano con antecedentes convulsivos.

+ EP normal.

+ Ict. 10/08/85 glic 85 mg. T. 37.5 C. R 144 K 4.15

120/80

CL 105, leuc 19000, Hb 11, Hto 43.7, plaq 280000

+ TC craneal sin evidencia de lesión org. del cerebro.

+ IDX: CC único momento.

Piel: No lesiones.

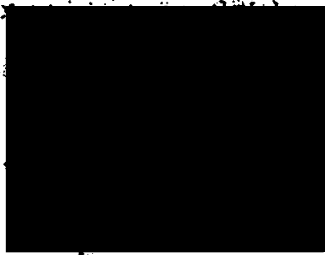
Medica higienicodietética.

fenitoina 100 mg 1-1-1

control en UMF correspondiente.

Alta neurología temporal. Reenviar electrofisiología de 1985.

ADC. Refiere desde CC. 10 años de edad episodio único de crisis convulsivas que se decidió al dejar tx.



566





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

567

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 17:18 diecisiete horas con dieciocho minutos del día 21veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro J. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia el desplegado de antecedentes telefónicos del número 7331180331, vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como "EL CAMINANTE", una vez realizado el adecuado análisis, se detallan los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico referido; así también derivado del análisis del desplegado de antecedentes del número telefónico 7331181476, vinculado con el número 733 127 9150, del usuario identificado como "EL CAMINANTE", se observa el detalle de llamadas de los números [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número referido; así mismo se aprecia que del análisis efectuado al desplegado de antecedentes telefónicos del número 7331174127, vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como "EL CAMINANTE", se detallan los números [REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número de referencia; de igual forma se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número 7331184763, vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como "EL CAMINANTE", en el cual se observa el detalle de llamadas de los números [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número referido; y finalmente, se observa que del análisis del desplegado telefónico del número [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED], Policía Municipal adscrito a Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, se detallan los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número del usuario referido; por lo que se considera procedente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos detallados en cada uno de los desplegados de antecedentes descritos, por lo que -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

568

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

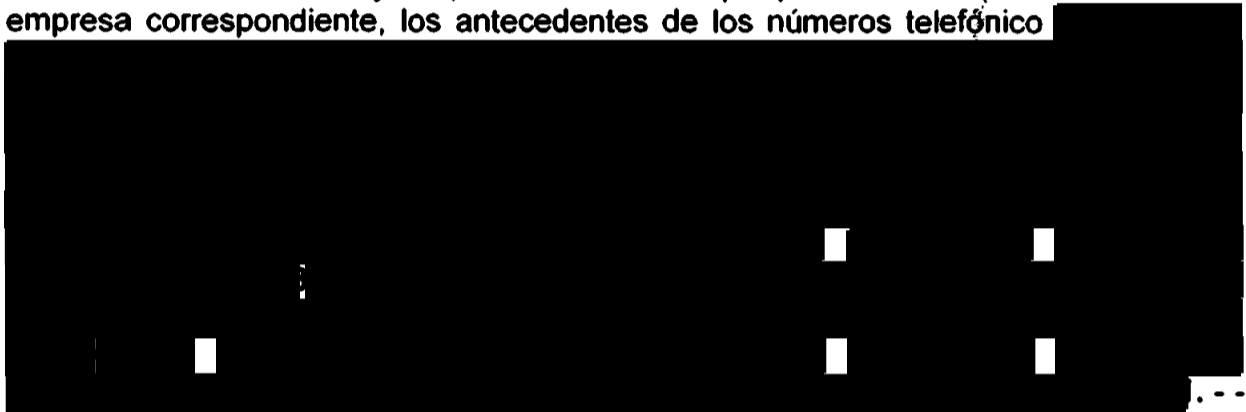
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes. -----

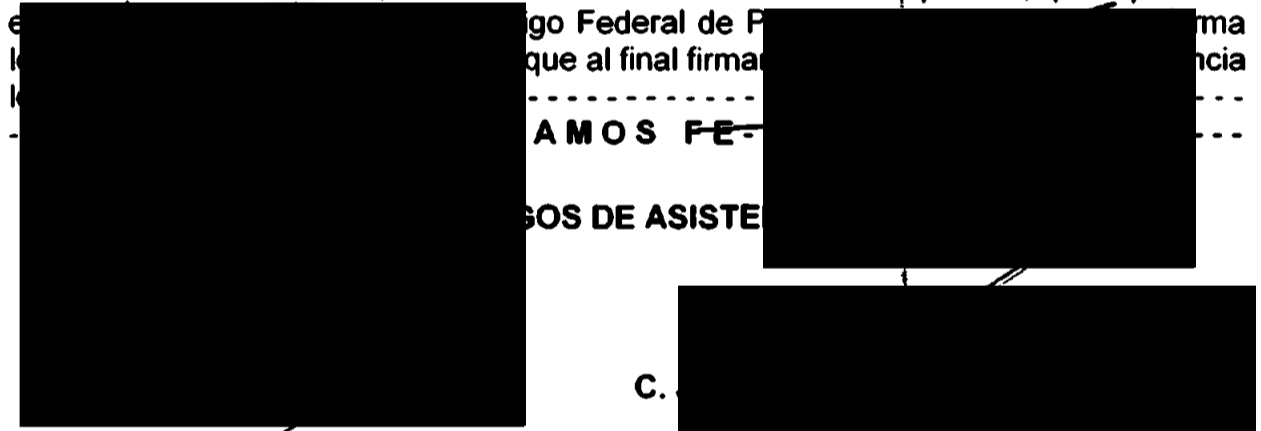
- - - SEGUNDO.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónico



- - - TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

CÚMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] E, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede



AMOS FE

SOS DE ASISTE

C.

- - - En la misma fecha, el suscrito, Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

HACE CONSTAR

- - - Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

569

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos

[REDACTED]

desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIP** [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] desprendiéndose que es concesionado de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR**, [REDACTED] y de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la

[REDACTED] formulará el oficio que formalice la petición de

CONSTE
DAMOS FE.

GOS DE ASISTEN

C. J. [REDACTED] A

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/3208/2016, SDHPDSC/OI/3209/2016, SDHPDSC/OI/3211/2016 y SDHPDSC/OI/3212/2016, que antecede, lo que se asienta para todos los efectos

[REDACTED]

CONSTE
DAMOS FE.

GOS DE A

C. J. [REDACTED] OA

570

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21 SET. 2016
21:57

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPS** y **GRUPO AT&T CELULAR**, para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal; conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA S [REDACTED]
2	[REDACTED]	Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
3	[REDACTED]	GRUPO AT&T CELULLAR, [REDACTED] Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

Vo.Bo

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

BCSM/JAK

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016
10:50

Licenciado [REDACTED] CAD*
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21 SET. 2016
21:51

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPS** [REDACTED] y **TELÉFONOS DE MÉXICO** [REDACTED] para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc.
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]</p> <p style="text-align: center;">Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Licenciado [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21 SET. 2016
21-57 [Signature]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]</p> <p style="text-align: center;">Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[REDACTED]

PROCURADURÍA GERAL DE LA DEFENSA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

ACUERDO

[REDACTED]

Licenciado [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED] y **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		RADIOMÓVIL DIPSA, S
4		Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		TELÉFONOS DE MÉXICO, S
13		Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
14		
15		
16		
17		
18		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[Redacted signature area]

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c. Lic. [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95

57y

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
22 SEP 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

21 SEP
2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED], para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		RADIOMÓVIL DIPSA Periodo: del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95

C.c. - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN
SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

--- PRIMERO.- Que esta autoridad solicito al Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero, el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se hiciera entrega [REDACTED] 01003L, recibiendo dicho equipo de parte de la Delegada Administrativa de la Región Norte y [REDACTED], del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero, en la misma fecha, el cual fue debidamente identificado y embalado por personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, para efecto de procesar su información y buscar la obtención de los archivos almacenados de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, lo que permitiría obtener mayor información, para el esclarecimiento de los presentes hechos.-----

--- SEGUNDO.- Por lo anterior, se solicitó mediante oficio SDHPDSC/OI/2305/2016, Asistencia Jurídica Internacional, para que técnicos del [REDACTED], examinen el indicio en cuestión, en búsqueda de archivos de video de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, todo a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, la cual para efectos de la asistencia en cuestión, acervo a personal de la Agregaduría del Federal Bureau of Investigation, con el personal ministerial, en virtud de ello se realizó una revisión en conjunto, el día ocho de septiembre de 2016, al sistema de conexiones de red del Palacio de Justicia donde se encontraba el equipo [REDACTED], determinando que era necesario realizar un estudio a fondo de ese indicio en los laboratorios de esa [REDACTED], sugiriendo que al remitir ese indicio, también se hiciera lo propio con la USB donde en

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500. Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

su momento se guardaron los archivos de video en cuestión, ya que al momento el personal pericial dictamino que el sistema de almacenamiento USB presenta error, y no es posible visualizar los archivos de video, por lo que:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **ÚNICO.**- Esta Autoridad tiene el deber de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, debiendo agotar todas las líneas de investigación que permitan la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados, aunado a la obligación de impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, huellas o vestigios de un hecho delictuoso; conforme a los artículos 21, párrafo primero Constitucional y 123, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-

--- Por ello, es necesario tratar de obtener los archivos que hubiera almacenado el equipo [REDACTED], Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, pues frente a esas instalaciones aconteció el ataque a los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, que se trasladaban a bordo del autobús con número económico [REDACTED] de la empresa Estrella de Oro, para tales efectos, y luego de que peritos de esta Institución establecieran que no es posible recuperar esos archivos, resulta necesario bajo el principio de exhaustividad de las investigaciones, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] para que a través [REDACTED], se analice [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] en búsqueda de los archivos almacenados en esos equipos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para los efectos anteriores deberá solicitarse el apoyo del Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, punto 1, y punto 4 incisos b) y h), 2, punto 1, 4, puntos 1 y 2, del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua; artículos 1, 9, 10, 12 y 29, de la Convención de Viena, sobre el derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales; artículos 2 fracción II, 123 bis

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

582



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 fracciones I, inciso A, sub incisos b) y f), III, y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7, 46 fracciones I y XII de su Reglamento; Capítulo XVIII de la Circular C/005/99, emitida por el Procurador General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de octubre de 1999, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, para solicitar su apoyo en la petición de Asistencia Jurídica Internacional en los términos del considerando del presente acuerdo. - - - - -

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores. - - - - -

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal [REDACTED]

D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3193/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CONS

D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA SOLICITUD DE
ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

ACUSE

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Paseo de la Reforma, Número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.
PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
10-35
22 SEP 2016

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICIALIA DE PARTES
R [REDACTED] 22 SEP 2016

Dirección General de
Procedimientos Internacionales

En cumplimiento al acuerdo ministerial suscrito por la Secretaría de Justicia y el Poder Judicial de la Federación, en materia de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad, me permito solicitar respetuosamente la colaboración de su despacho, en relación con mi diverso

[REDACTED]

[REDACTED] responda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, y a través de las vías legales apropiadas, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 3L, para detectar si dicho equipo captó y registró archivos de video de hechos o sucesos relativos a los días 26 y 27 de septiembre de 2014; y, en caso de que existan, se realice un respaldo de ellos, así como la impresión normal y con acercamientos de las imágenes contenidas en los videos, en todo aquello donde aparezcan personas y vehículos, con la finalidad de obtener características y detalles que permitan la plena identificación de personas y vehículos.

Adicional a la petición inicial, y derivado de las propias reuniones de trabajo citadas, se solicita el análisis de una memoria [REDACTED]

[REDACTED] mencionado.

Por lo anterior, y una vez que se realice la petición de manera formal y se acepte la Asistencia solicitada, se coordinara con el personal [REDACTED], la entrega de los indicios mencionados ya que en ambos casos se tiene que firmar el registro de cadena de custodia por el personal que los reciba y analice.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, punto 1, y punto 4 incisos b) y h), 2, punto 1, 4, puntos 1 y 2, del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua; artículos 1, 9, 10, 12 y 29, de la Convención de Viena, sobre el derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales; artículos 2 fracción II, 123 bis y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 fracciones I, inciso A, sub incisos b) y f), III, y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7, 46 fracciones I y XII de su Reglamento; Capítulo XVIII de la Circular C/005/99, emitida por el Procurador General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de octubre de 1999.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA SOLICITUD DE
ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

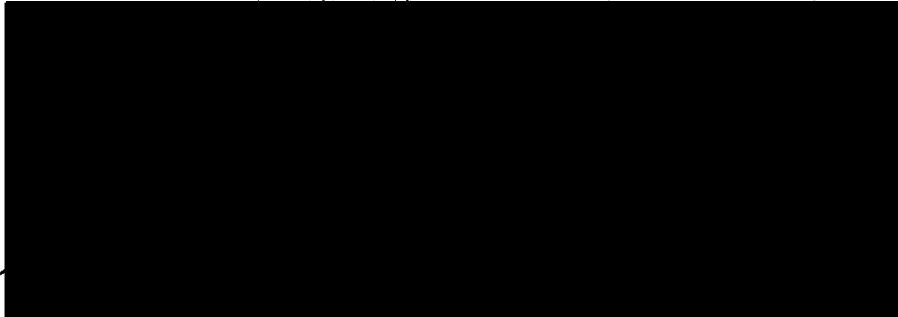
Se solicita de la manera más atenta, que la respuesta a lo solicitado e información que pudieran obtener los funcionarios [REDACTED] remita debidamente certificada y apostillada como lo marca el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Penales, a las oficinas de esta Oficina de Investigación con sede en Avenida Paseo de la Reforma Número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar a la presente, le envío un atento saludo.

ELABORÓ.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



LICENCIADO [REDACTED]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS PARA SU REMISIÓN A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

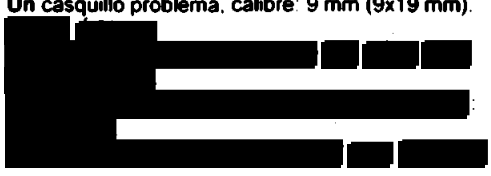
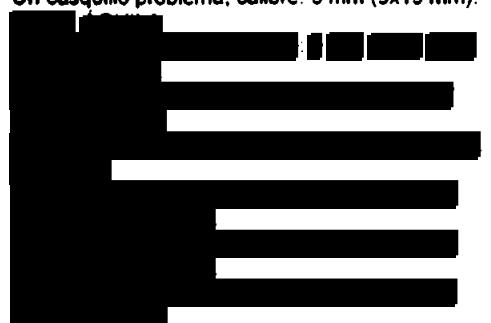

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, se constituyen en las instalaciones de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, ubicadas en el edificio número 211, piso 15, en la Avenida Paseo de la Reforma, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, de la misma ciudad, y en específico dentro de la Bodega de Resguardo de Indicios.

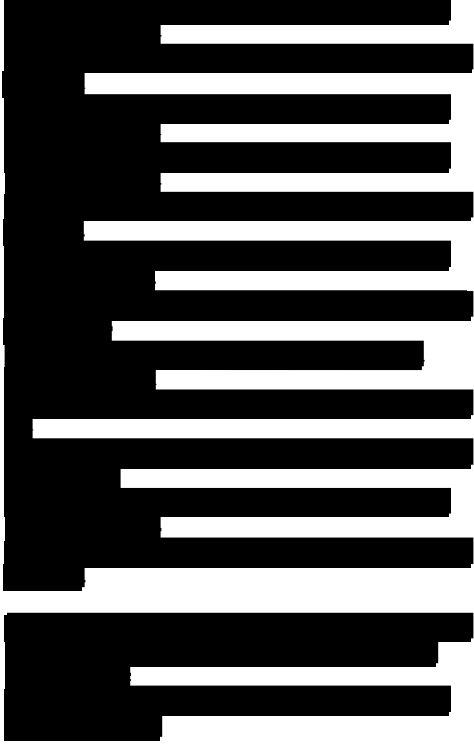
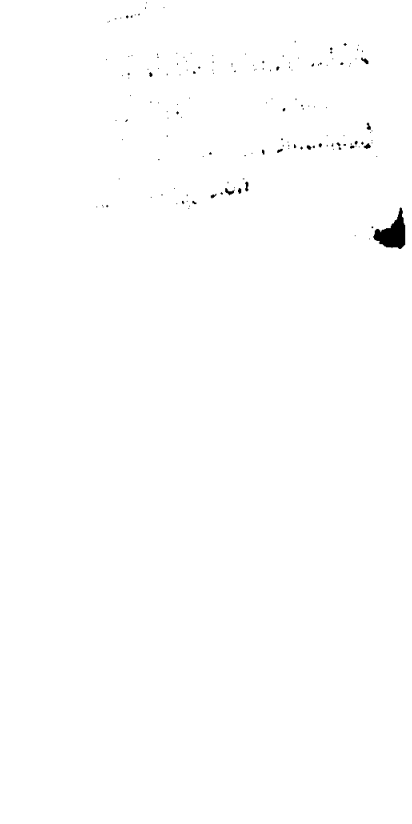
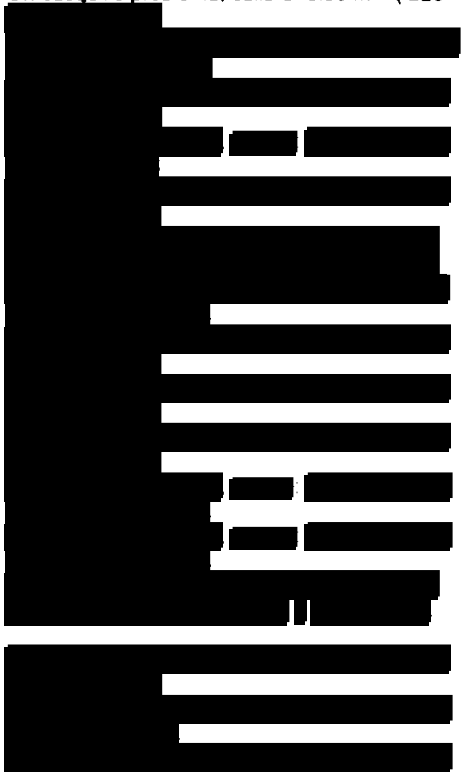
HACE CONSTAR




Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece ante el suscrito la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, de conformidad al acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del año en curso dictado por ella en la presente indagatorio y solicita se le haga entrega de los elementos balísticos que a continuación se describen junto con la cadena de custodia que se firman por separado con el fin de remitirlos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para la elaboración de dictamen en materia de balística forense de conformidad con el oficio SDHPDSC/OI/3065/2016:

Table with 3 columns: No. de Elemento, Lugar de Procedencia, and Elemento. Row 1: 1, Bolsa A folio 63331 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, que contiene bolsas 9 enumeradas de 1 a la 9., Indicio 5 ZONA A., Indicio 6 ZONA A., Indicio 7 ZONA A., Indicio 1 ZONA A NOROESTE., Un casquillo problema, calibre: 9 mm parabelium, FC, [redacted] casquillo, [redacted] Marca [redacted].

		<p>Indicio 2 ZONA A NOROESTE. Indicio 3 ZONA A NOROESTE. Indicio 4 ZONA A NOROESTE. Indicio 5 ZONA A NOROESTE. Indicio 6 ZONA A NOROESTE.</p>	<p>Un casquillo problema, calibre: 9 mm (9x19 mm).  a: A</p>
<p>[REDACTED SECTION]</p>			
3	<p>Bolsa con folio 63331 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, consistente en 7 bolsas enumeradas del 65 al 71</p>	<p>Indicio 4 CUADRANTE DEF-1/4 Indicio 5 CUADRANTE DEF-1/4 Indicio 2 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 3 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 4 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 5 CUADRANTE JKL-1/4 Indicio 1 CUADRANTE MNÑ-1/4</p>	<p>Un casquillo problema, calibre: 9 mm (9x19 mm). </p>
<p>[REDACTED SECTION]</p>			
5	<p>Una Bolsa con folio 63331 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, consistente en 1 bolsa enumerada con el 72</p>	<p>Indicio 2 CUADRANTE F-7</p>	<p>Un casquillo problema, calibre: 9 mm (9x19 mm). </p>

7	Una Bolsa C con folio 63331 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, consistente en 30 bolsas enumeradas del 23 al 52	<p>Indicio 1 CUADRANTE H-15</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE H-9</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE G-12</p> <p>Indicio 3 CUADRANTE G-12</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE G-9</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE F-12</p> <p>Indicio L CUADRANTE F-11</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE F-9</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE E-12</p> <p>Indicio 3 CUADRANTE E-12</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE E-11</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE E-10</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE D-12</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE D-12</p>	
		<p>Indicio 3 CUADRANTE D-12</p> <p>Indicio 4 CUADRANTE D-12</p> <p>Indicio 5 CUADRANTE D-12</p> <p>Indicio 6 CUADRANTE D-12</p> <p>Indicio 7 CUADRANTE D-12</p> <p>Indicio I CUADRANTE C-10</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE C-12</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE C-11</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE B-12</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE B-12</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE B-11</p> <p>Indicio 2 CUADRANTE B-11</p> <p>Indicio 1 CUADRANTE B-10</p> <p>Indicio 1 FUERA DE CUADRANTE C-12</p> <p>Indicio 2 FUERA DE CUADRANTE H-15</p> <p>Indicio 3 FUERA DE CUADRANTE J-16</p>	<p>Un casquillo problema, calibre: 5.56 mm (.223"</p>  <p>Aguila</p>

<p>9 Una Bolsa con folio 63331 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, consistente en 1 bolsas enumerada con el 73</p>	<p>Indicio A CUADRANTE G7 (ZANJA) OBSERVACIÓN: EN LA ETIQUETA ESTA IDENTIFICADA COMO: CUADRANTE A B7</p>	
<p>11 Una Bolsa con folio 63332 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, consistente en 1 bolsa.</p>	<p>Indicio 1 Vehículo 11. (Patulla municipal 011, marca Ford, Lobo, (color azul marino con blanco "POLICÍA MUNICIPAL".)</p>	
<p>Una Bolsa con folio 63332 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, consistente en 1 bolsa enumerada con identificación 11y 12</p>	<p>Indicio 11 Vehículo 3 (Autobús de la marca mercedes Benz color blanco con líneas verdes y amarillas, con número de placas 562-HS-3, con número económico 1568 de Estrella de Oro). Indicio 12 Vehículo 3 (Autobús de la marca mercedes Benz color blanco con líneas verdes y amarillas, con número de placas 562-HS-3, con número económico 1568 de Estrella de Oro).</p>	

Asimismo, se anexan nueve fotos del indicio marcado con el número **19 (diecinueve)**, de la Bolsa con folio 63331 que contiene evidencia relacionada con la AP PGR/SEIDO/UEIDSMS/01/2015, en un sobre de papel café embalado en una bolsa de plástico transparente y sobre de ella una etiqueta que dice "FOLIO 84613 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 fecha 25-NOV-2014 INDICIO 19 CARACTERISTICAS DEL INDICIO: 41 cuarenta y un casquillos problema calibre 22 y 01 un casquillo problema calibre 9mm NOMBRE Y FIRMA DE QUIN INTERVIENE EN EL PROCESO. Sergio Sandoval

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de la Peña una firma ilegible OBSERVACIONES. Se regresa embalaje de origen", todo esto contenido en otra bolsa de plástico transparente con firmas ilegibles en ambos extremos en los que cierra, la cual se entrega tal y como se recibió de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar siendo las veintidós horas con treinta minutos del día veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis..

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

MTRO. VICTOR CRUZ MARTINEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ENTREGA

[REDACTED]

RECIBE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

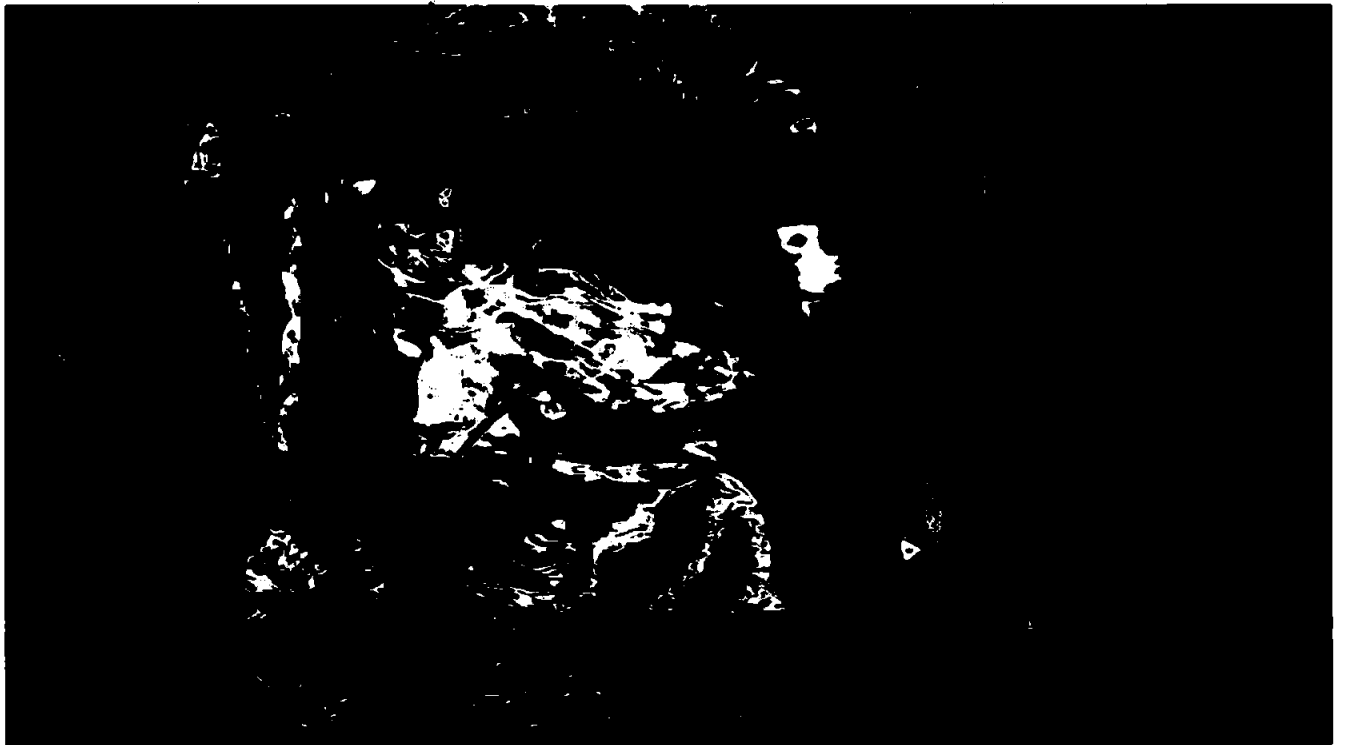
.....

LIC. [REDACTED]

589



17



590

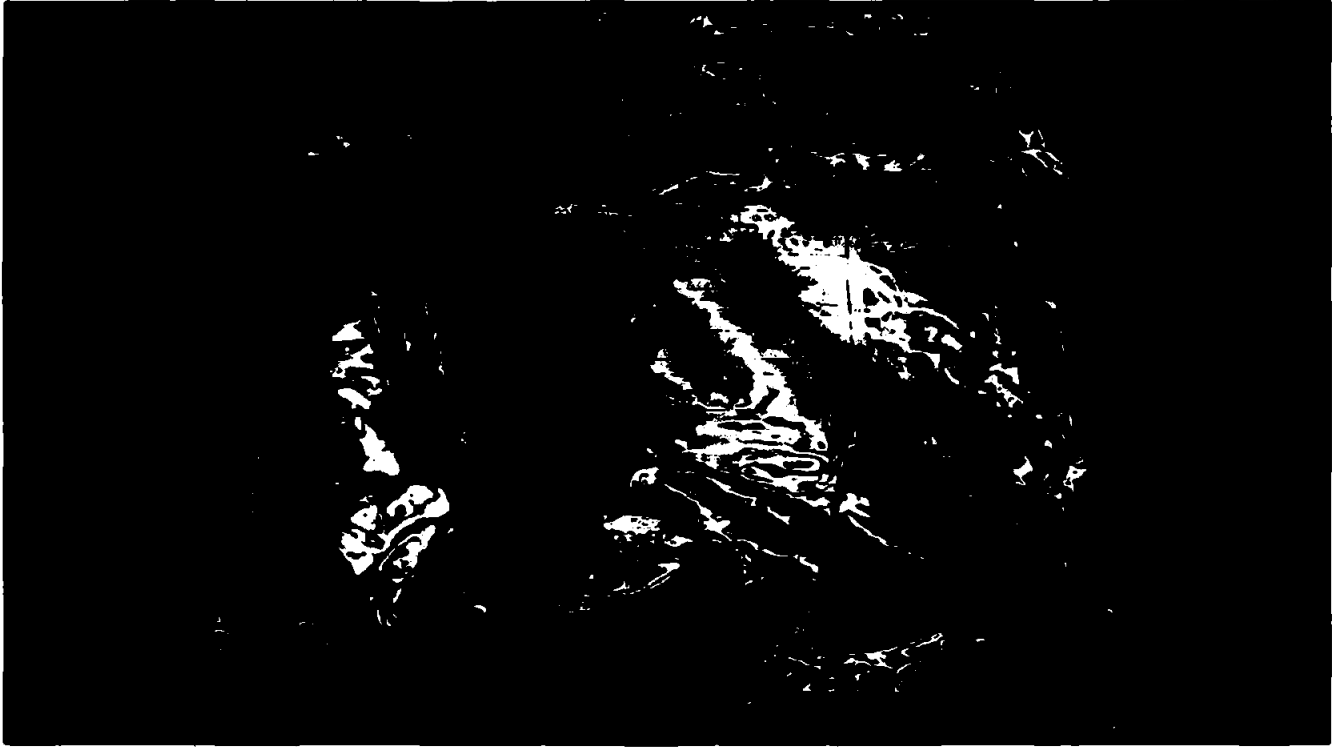


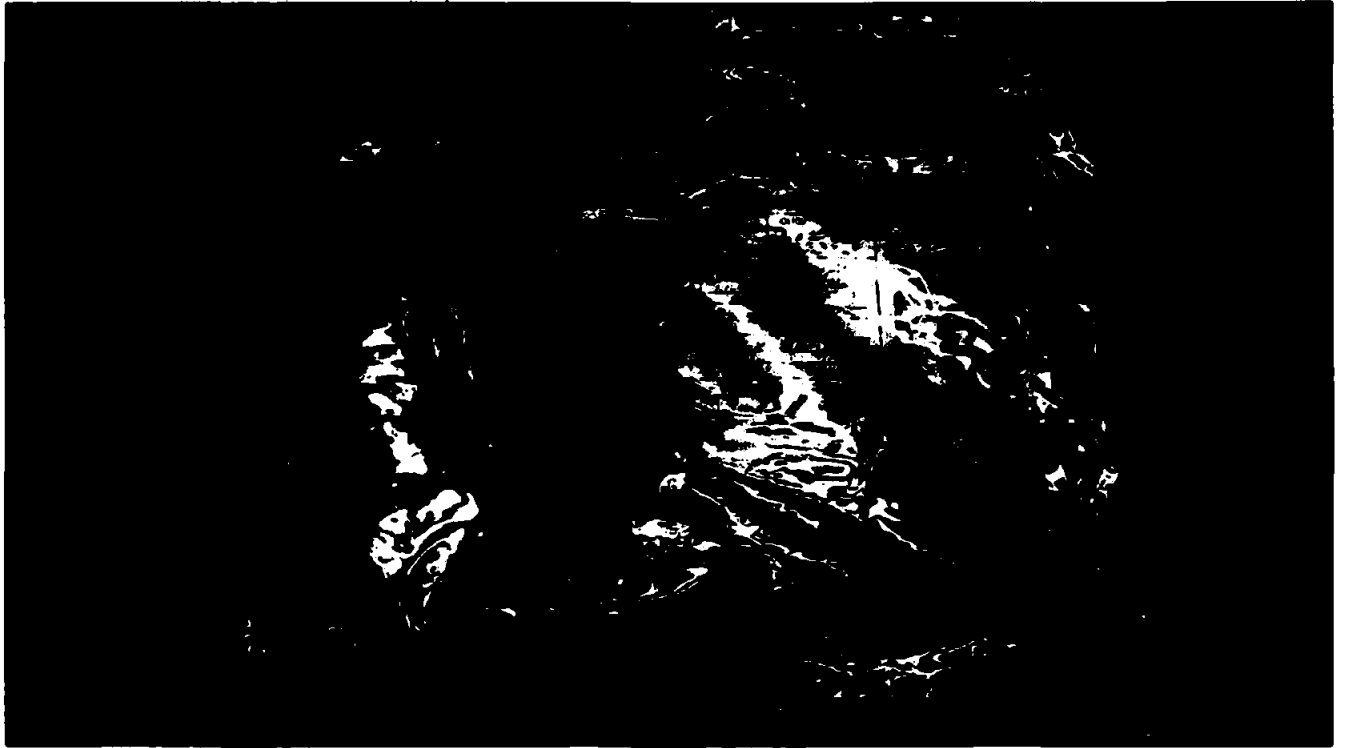
591

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015







FOTOGRAFIA
 NÚMERO DE FOTOGRAFIA
 FECHA DE TOMA DE FOTOGRAFIA
 LUGAR DE TOMA DE FOTOGRAFIA

Nueve fotos de indicio 19

ACUERDO DE DILIGENCIAS DEL OFICIO SDHPDSC/OI/3197/2016

--- Ciudad de México, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----- **HACE CONSTAR** -----

--- **Visto.** el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que procedente solicitar análisis de la Información de los números [REDACTED] y [REDACTED], al personal del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, números que están relacionados con [REDACTED] en la averiguación previa al rubro citada, por lo que se ordena girar el oficio al General Brigadier Inocente [REDACTED], Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de cumplir lo solicitado. -----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO.** Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien [REDACTED] para el análisis de los números [REDACTED].

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con [REDACTED] al [REDACTED] firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. [REDACTED] C. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que [REDACTED] SDHPDSC/OI/3197/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antes [REDACTED] todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. [REDACTED] C. [REDACTED]

595

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3197/2016.

ALOSE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.

**GENERAL BRIGADIER
INOCENT [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
PRESENTE.**

CON ATENCIÓN AL C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE
ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI, 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

A) [REDACTED] do del

B) [REDACTED]

Anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas. No omito señalar que las oficinas de esta representación social se encuentran ubicadas en el piso 15 del edificio 211-213 de la Avenida Paseo de la Reforma, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, con números telefónicos 53 46 00 00 extensión [REDACTED]

Sin otro particular [REDACTED] consideración.

EL [REDACTED] RACIÓN



28 SET. 2016

Oficina de Investigación.- Para su conocimiento. Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON OBSERVACIÓN "14" DE LA CNDH**

--- En la Ciudad de México, a los veintidós días de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veintidós horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; ---

HACE CONSTAR

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y con relación a las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que de la observación número "14", referente a *"la recuperación técnica o material del video que contiene imágenes del "Puente del Chipote" correspondientes a la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce y que fueron captadas aproximadamente a noventa metros de distancia por las cámaras del circuito cerrado del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de Iguala, Guerrero, formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos"*, a fin de dar cumplimiento a la misma, esta Autoridad Ministerial considera procedente se gire oficio al Director General de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de remitir copia simple del oficio SDHPDSC/OI/2305/2016, de veinte de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, y copia simple de constancia ministerial de ocho de septiembre del dos mil dieciséis, en las instalaciones del palacio de Justicia, de Iguala, Guerrero. ---

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gírese oficio al Director General de la Oficina Especial para el "caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, remitiendo copia simple del oficio SDHPDSC/OI/2305/2016, de veinte de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, y copia simple de constancia ministerial de ocho de septiembre del presente año ---

CUMPLASE

[REDACTED] Licenciado [REDACTED], Agente del [REDACTED], Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que [REDACTED] ---

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J. [REDACTED]



597

AP/PGR/SDHPDSC/OI001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/003223/2016.
Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P.10200, Ciudad de México
PRESENTE



22/09/16.
C/2 Anexos.

En alcance a la **observación catorce (14)**, referente a la recuperación técnica o material del video que contiene imágenes del "Puente del Chipote" correspondientes a la noche del 26 de septiembre de 2014 y que fueron captadas aproximadamente a 90 metros de distancia por las cámaras del circuito cerrado del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de Iguala, Guerrero, formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

Remito a usted copia simple del oficio SDHPDSC/OI/2305/2016, de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicita apoyo [REDACTED]

[REDACTED], con el fin de obtener los archivos de video que hayan sido captados por las cámaras de vigilancia del Palacio de Justicia, suscrito por el Titular de ésta Subprocuraduría.

Asimismo, remito a Usted, copia simple de constancia ministerial de 8 de septiembre del presente año, por medio de la cual se hace constar que personal de la Oficina de Investigación se trasladó a las instalaciones del Palacio de Justicia ubicadas en [REDACTED]

[REDACTED] seis de octubre de dos mil catorce y realizar copias de video de las cámaras 12 y 15 correspondientes a las fechas 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce. Cabe mencionar que personal de ésta Oficina se hizo acompañar de personal de la [REDACTED]

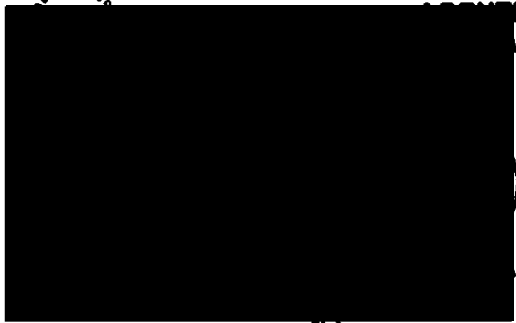
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2º, 15, 16 **segundo párrafo**, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como lo previsto en el Acuerdo A/145/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2010, y Acuerdo A/109/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

S.C.



- C.c.p.- **Mtra. Anely Gomez González**.-Procuradora General de la República Para su superior conocimiento
- C.c.p.- **Dr. Eder Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.
- C.c.p.- **Lic. [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN
COPIAS DE CONOCIMIENTO
OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, a los **veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se enuncia a continuación, misma que corresponde a **copias de conocimiento** de oficios suscritos por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante los cuales solicita información a los apoderados legales de empresas de telefonía, siendo los siguientes: -----

- a) Oficio CSCR/6419/2016, del trece de septiembre de dos mil dieciséis. -----
- b) Oficio CSCR/6419/2016, del trece de septiembre de dos mil dieciséis. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN AL FINAL FIRMA CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Volantes de trabajo con número de Id: 3204 y 3205

Id: 3204
Número: CSCR/6419/2016
Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO SE INFORME SI EL TELÉFONO [REDACTED]

Observaciones:

Stamp: PGR | Subprocuraduría de Control Regional - Procedimientos Penales y Amparo - Coordinación de Seguimiento y Control Regional - 2016 - 16 - 01 - Secretaría de Justicia - 16/09

Oficio no. CSCR/ 6419/2016
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DPM [REDACTED]

Dissegado Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 4º, 188 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acusos A/18/110, A/055/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo e estado de que instruya a quien correspondiera, para que se comunicara a esta Coordinación de Seguimiento y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Urgente y Prioritario, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Para el caso que resulte positivo, se emita un informe técnico en el que se explique por qué la difusión en el mismo caso.

La presente es virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación APPOR/SDMPCO/6419/2016 iniciado en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y extorsiones, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3221 600

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 6419 /2016.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

20 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted block]

- Para el caso que resulte positivo, se emita un informe técnico en el que se explique por qué la diferencia en el último dígito.

Lo anterior, es virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature block]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



c.c.p. Lte. Gilberto Niquera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lte. Tigray, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lte. [Redacted], Titular del Centro de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio.

En
Rev
Fol

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

601

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3205
 Número: CSCR/6419/2016
 Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: - Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO SE INFORME SI EL TELÉFONO [REDACTED]

Observaciones:

PGR | **Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo**
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2016 del Poder Judicial de la Federación

Oficio No. CSCR/ 6419/2016
 Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los artículos A/18/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República por los cuales establece diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo o efecto de que instruya a quien corresponde para que se comparezca a esta Coordinación de Seguimiento y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Evidencia y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

- Para el caso que resulte positivo, se emita un informe donde en el que se explique por qué le diferencia un el último dígito

Lo anterior, es virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación A/PGR/SD/PPSC/CR/6419/2016, iniciada en esta instancia por los datos de búsqueda, distinción de organización, determinación forzosa de personas, datos en materia de informaciones y afirmaciones, y lo que resulte

Agradezco anticipadamente la atención de su despacho y le reitero mi confianza de mi distinguida consideración

[REDACTED]

...
 La Oficina de Seguimiento y Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, cuenta con la siguiente información:

[REDACTED]

...
 Se le hace entrega de la presente copia en número de una (1) y se hace constar en el presente informe de la Procuraduría General de la República y de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

[REDACTED]

Para más información, puede comunicarse al teléfono: 55 23 22 22 22, extensión 2222, o al correo electrónico: [REDACTED].

3205
602

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIDIDO

Oficio no. CSCR/ 6419 /2016.

20 SEP 2016

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DE [REDACTED]**

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- [REDACTED] siguientes características: SF23a, [REDACTED] que [REDACTED] número de [REDACTED] que [REDACTED]
- Para el caso que resulte positivo, se emita un informe técnico en el que se explique por qué la diferencia en el último dígito.

Lo anterior, es virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada, de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED]

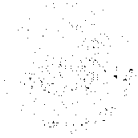


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PREVENCIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Miquera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED], Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED], Jefe de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [REDACTED], Jefe de Atención al Ciudadano del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio.

El
Re
Co

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- **a) Oficio CSCR/06538/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio CSCR/06541/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **c) Oficio CSCR/06550/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **d) Oficio CSCR/06539/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **e) Oficio CSCR/06540/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto*



604

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **f) Oficio CSCR/06545/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **g) Oficio CSCR/06533/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [REDACTED] de C.V., en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **h) Oficio CSCR/06532/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [REDACTED] en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **a) Oficio CSCR/06538/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha siete de agosto de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153642-S". -----

--- **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5828-2016 153642-S". -----**

--- **d) Oficio CSCR/06541/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **e) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]V., de fecha ocho de



EGJ

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

agosto de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153701-Y. -----

--- **f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5858-2016 153701-Y".** -----

--- **g) Oficio CSCR/006550/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **h) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]** de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153693-Y. -----

--- **i) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5845-2016 153693-Y".** -----

--- **j) Oficio CSCR/06539/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **k) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]** de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153711-Y. -----

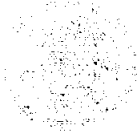
--- **l) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5842-2016 153711-Y".** -----

--- **m) Oficio CSCR/06540/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **n) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] V.**, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153720-Y. -----

--- **o) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5839-2016 153720-Y".** -----

--- **p) Oficio CSCR/06545/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **q)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153741-Y. -----

--- **r)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5857-2016 153741-Y". -----

--- **s)** Oficio CSCR/06533/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **t)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153746-Y. -----

--- **u)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5830-2016 153746-Y". -----

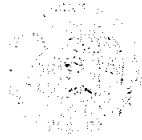
--- **v)** Oficio CSCR/06532/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **w)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153738-Y. -----

--- **x)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5849-2016 153738-Y". -----

----- Ahora bien, tomando en consideración que se reciben discos compactos, dos de ellos incluso sin rotular, se advierte la necesidad de verificar el contenido cada uno de los dispositivos recibidos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----



----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en los discos compactos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] S GNTI [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUÓ CON LA ASISTENCIA DE [REDACTED] QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



008

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

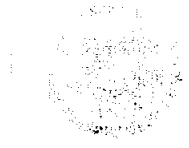
--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: --

- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5828-2016 153642-S".-----
- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5858-2016 153701-Y".-----
- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5845-2016 153693-Y".-----
- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5842-2016 153711-Y".-----
- e) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5839-2016 153720-Y".-----
- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5857-2016 153741-Y".-----
- g) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5830-2016 153746-Y".-----
- h) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5849-2016 153738-Y".-----

--- Para tal efecto, se ingresa cada uno de los discos compactos referidos, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

- a) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5828-2016 153642-S**", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA_Detalle_153642-S y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153642-S que contiene un fichero de Excel que corresponden a dos teléfonos relacionados en la presente indagatoria. -----
- b) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5858-2016 153701-Y**", contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153701-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153701-Y, que contiene un fichero de Excel, que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- c) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5845-2016 153693-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153693-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153693-Y, que contiene un fichero de Excel respecto de un número telefónico relacionado en la presente indagatoria. -----
- d) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5842-2016 153711-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153711-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153711-Y, que contiene un fichero de Excel relativo a un número telefónico relacionado en la presente indagatoria. -----
- e) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5839-2016 153720-Y**", el cual contiene un archivo

609



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153720-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153720-Y, que contiene un fichero de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa. -----

--- f) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5857-2016 153741-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153741-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153741-Y, que contiene un fichero de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa. -----

--- g) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5830-2016 153746-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153746-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153746-Y, que contiene un fichero de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa. -----

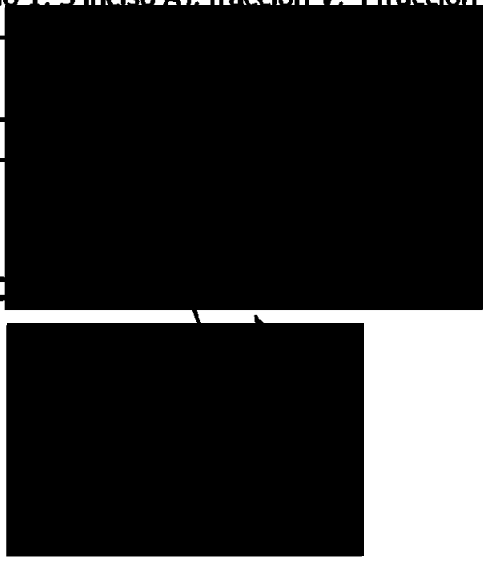
--- h) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5849-2016 153738-Y**". , el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153738-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153738-Y, que contiene un fichero de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1. 3 inciso A), fracción V. 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la
intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Volantes de trabajo con número de Id: 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197,

OFICIOS RECIBIDOS

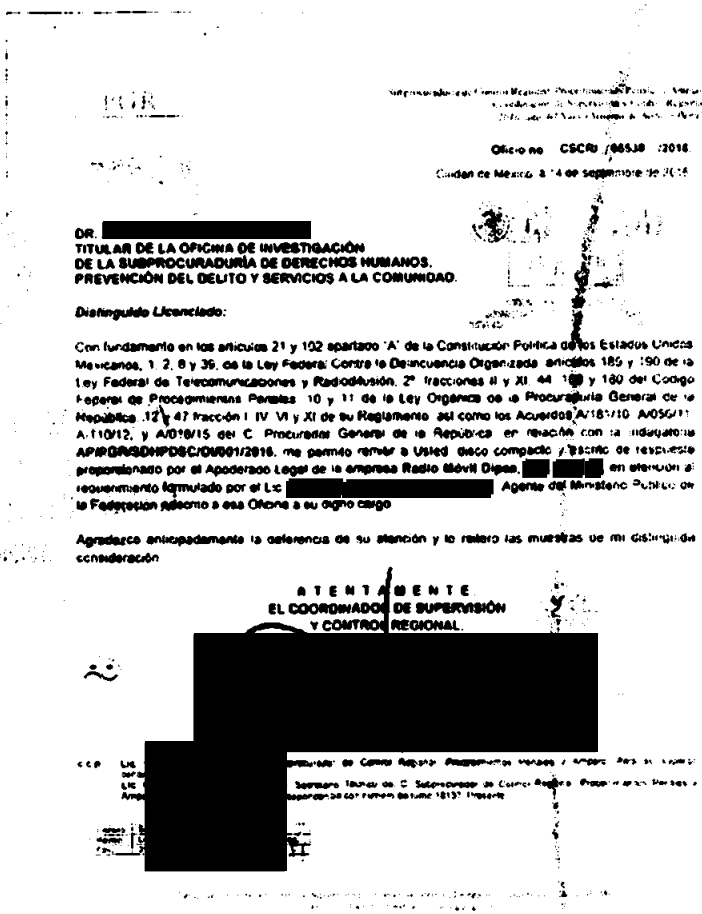
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3190
 Número: CSCR/06538/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



3190

611

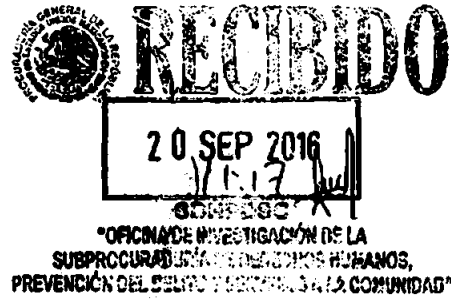
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 06538 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

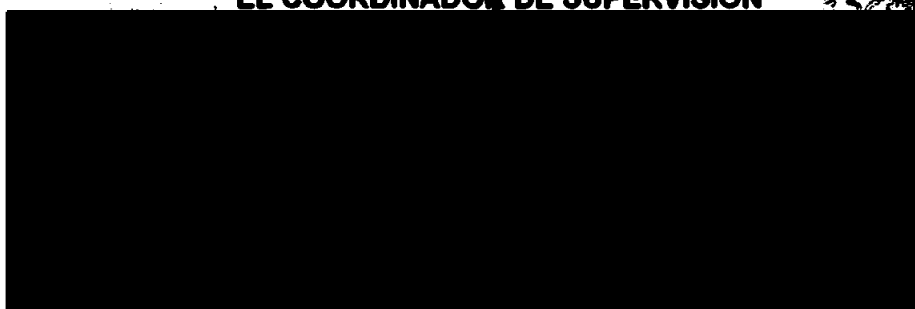


Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED] y Lic. [REDACTED] Secretarios Técnicos del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18137. Presente.

Elabo	[REDACTED]
Revis	[REDACTED]
Foto	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

612



INFORMACIÓN DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
 EJECUCIÓN PARA EL COMITÉ A LA
 DELINCUENCIA

10 SEP 2016

REGIÓN GENERAL DEL ESTADO DE AJYO
 JALISCO

16:33

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
 OF-CSCR-5828-2016

LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPS** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED], ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPS**, [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad, y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que caiza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concañado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (ta). 9a. época. T.C.C. S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenas Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DENIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Se hace del conocimiento de esta H. Autoridad que por única ocasión mi mandante proporciona información solicitada, sin embargo en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por párrafo sexto, del artículo 303, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud de que su requerimiento NO SATISFACE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS que excepcionalmente establece el precepto legal mencionado, es decir, NO EXPRESA RAZONAMIENTOS JURÍDICOS TENDIENTES A DEMOSTRAR QUE ESTÉ EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA VIDA DE UNA PERSONA O SE ENCUENTRE EN RIESGO EL OBJETO DEL DELITO, ASIMISMO TAMPOCO REFIERE QUE SE TRATE DE LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, SECUESTRO, EXTORSIÓN O DELINCUENCIA ORGANIZADA. Por lo anterior, debe precisarse que si en próximos requerimientos no se cumple con alguno de los supuestos indicados, mi mandante se verá jurídicamente imposibilitada para atender dicho requerimiento en sus términos, lo que hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

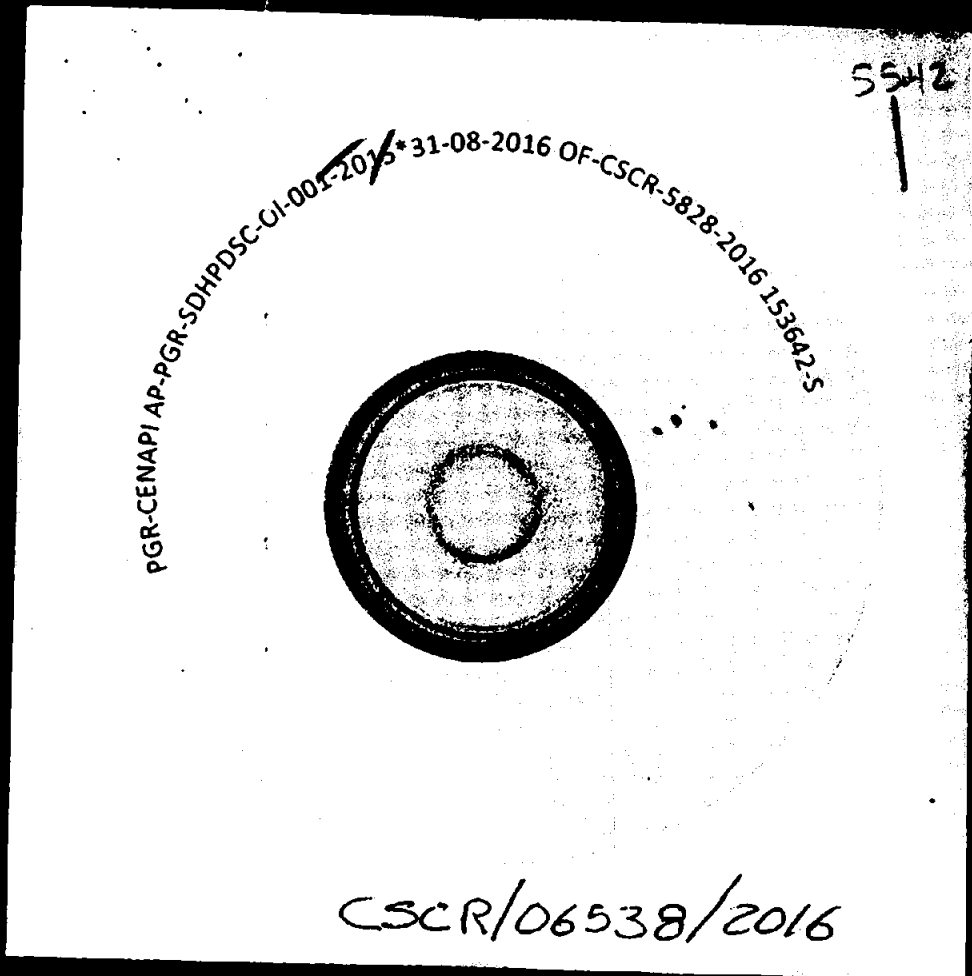
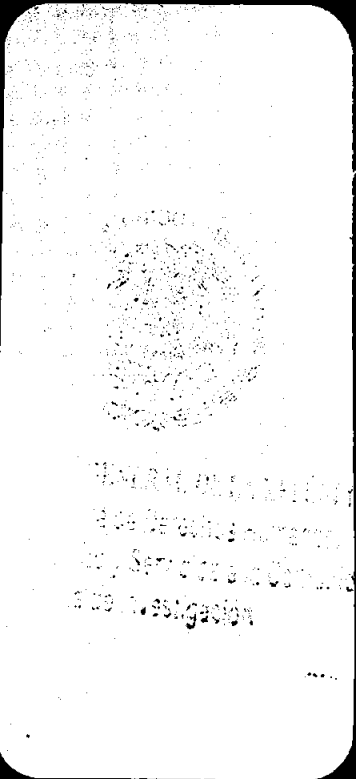
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153642-S

SurPKCS11 50001 RSA public key: 1024 bits 4307838338...
 sur pkcs11 module: 133813277280188048714084395648570822388094
 46592456484:77722363971861818568946631464564780628038:67181884;
 7842733620799285329020914783189431786498118712623783652638679490
 1108917583173851726889:7925988536710251710139348634078:522:11643

613

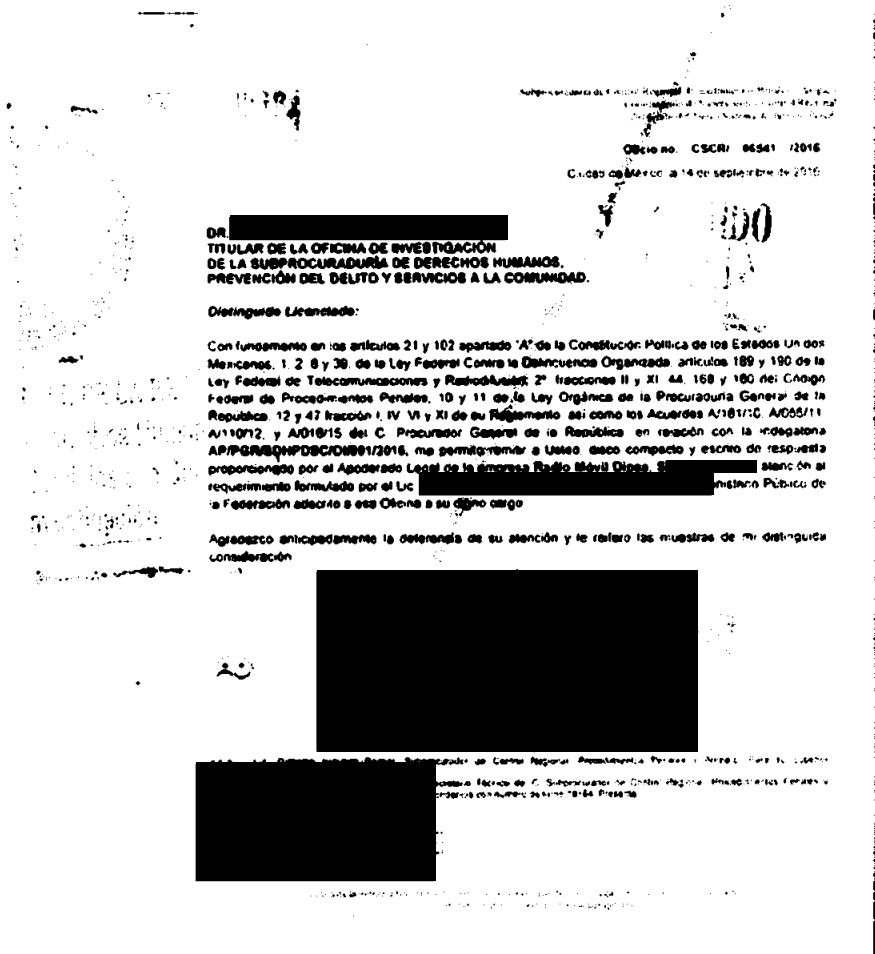


Id: 3191
 Número: CSCR/06541/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

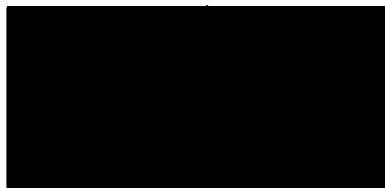


DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra las Delincuencias Organizadas, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/12, y A/01/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Diosa, S. de RL de CV, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED]
 Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo, Área de Control
 de la Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo
 de la Federación, con número de oficio 18184. Presa 76.

3191

615

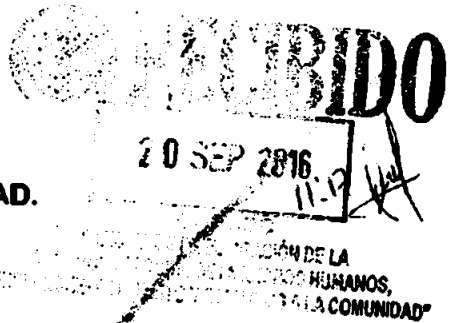


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 06541 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

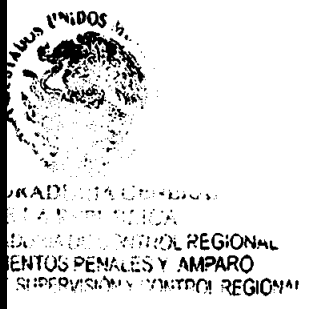
DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPD/C/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18164. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



UN, ANALISIS & ATEN. LA

00 SEP 2016

B 16:38

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-585R-2016

LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que cuando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concañando a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [10], 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta: aix, junio de 2004; pag. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Coórdenzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

EMISOR	INFORMACIÓN
[Redacted]	Consulta por Igei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

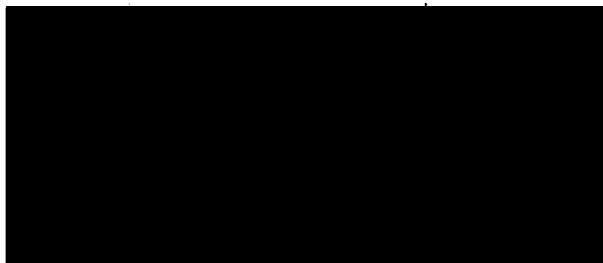
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA**, [Redacted] a contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016-153701-Y

SupPGRCS1 - Servis RSA public key: 1024 bits (id: 4308436016, size: 4096 bits) - mod: 13391337728019804971428438564517082288896
mod: 13391337728019804971428438564517082288896
pub: 13391337728019804971428438564517082288896
pub: 13391337728019804971428438564517082288896
pub: 13391337728019804971428438564517082288896
pub: 13391337728019804971428438564517082288896



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153701-Y

Ver PKCS11: Sistema RSA public key, 1024 bits (el 43084860' 6, serie en objeto) modulos: 1330133777280180048714094309894670922389904
 4530549826826: 1272256397164241806904621464084760453833817: 638842
 74427338407526532020914783: 88434784497187: 282579346243832979
 110505754117386302469: 797589905287102517101293486240761522141446

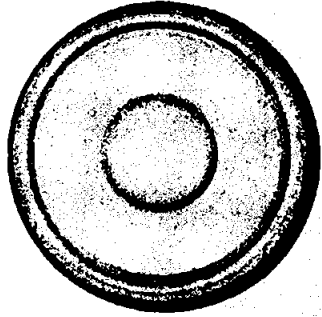
Página 2 de 58

817

5592

X

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5858-2016 153701-Y



CSCR/06541/2016



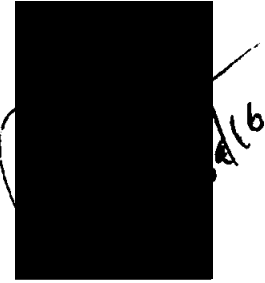
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

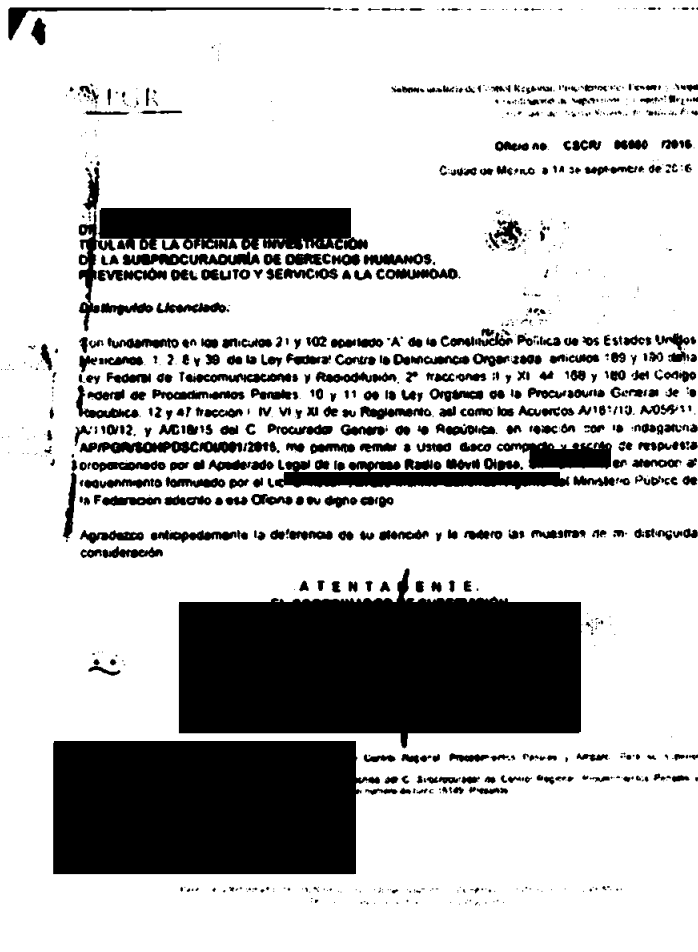
DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Id: 3192
 Número: CSCR/06550/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIERREZ
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



3192

619

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06550 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



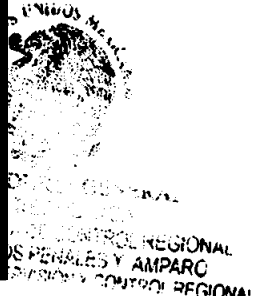
Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente,
[REDACTED]
Coordinador de Supervisión

ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18149. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

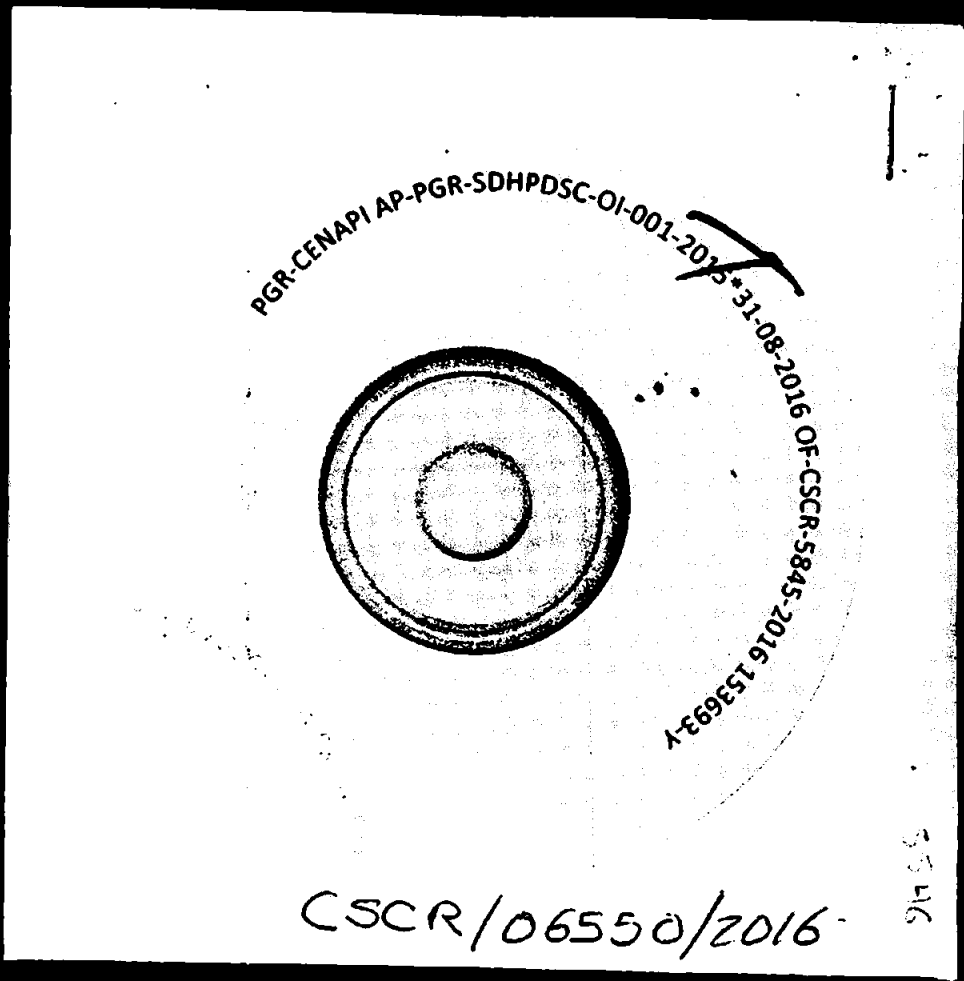
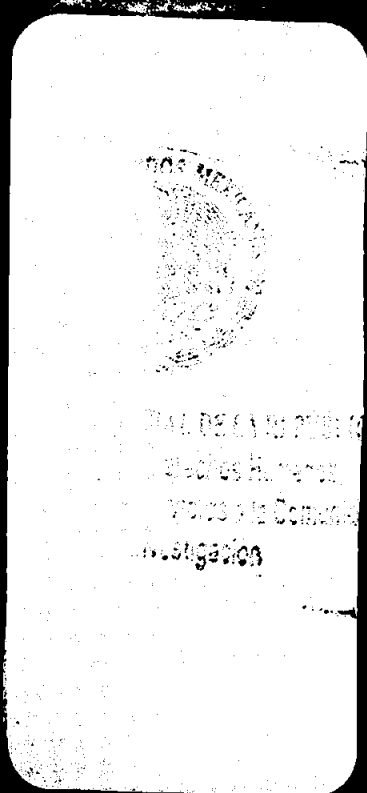
PROCESO DE
SEGURIDAD
PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153693-Y

Página 2 de 420

SanPige11: Sistema PSA public: hoy, 10:24 AM (id: 430848916, 0000)
on: 1329132772289188548714884-080648714882288804
de: 177723251971482414884-080648714882288804
74421723251971482414884-080648714882288804
14888578851723251971482414884-080648714882288804

62/



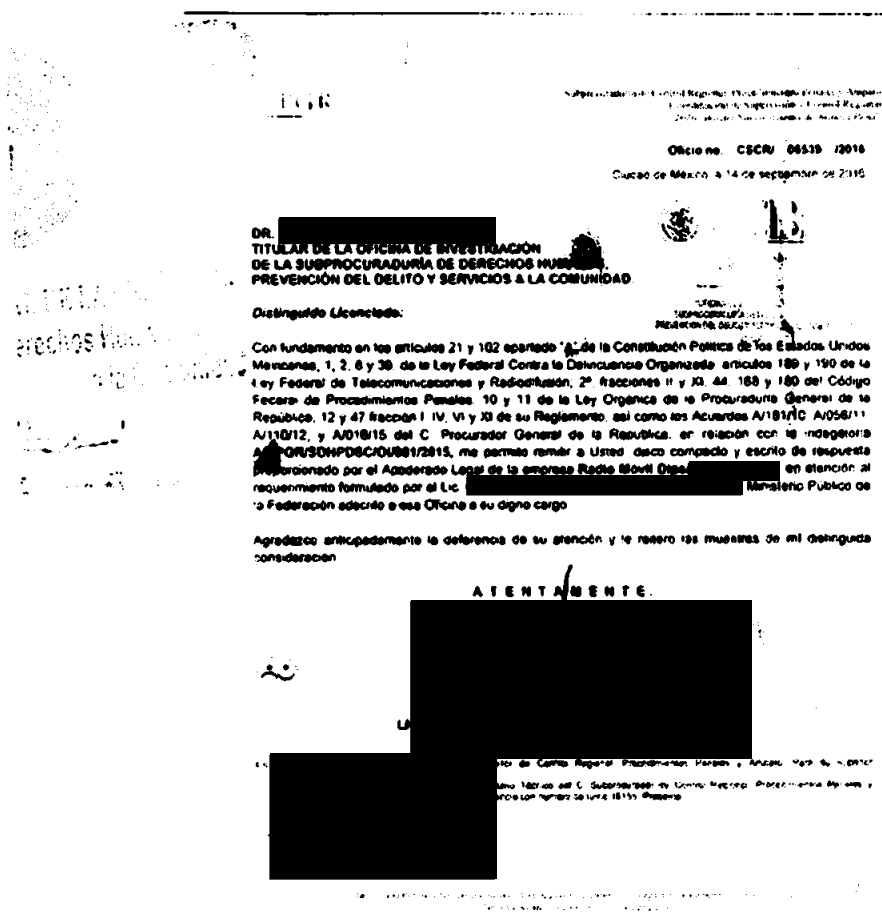
622

Id: 3193
 Número: CSCR/06539/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



3193

623

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06539 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



CBI

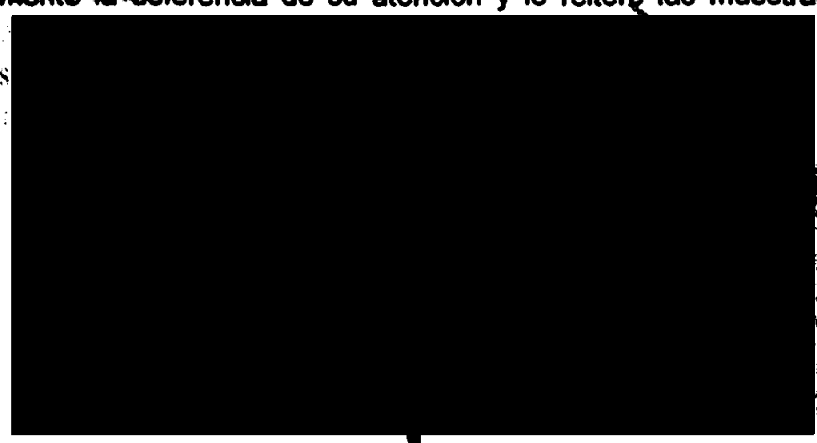
20 SEP 2016

Distinguido Licenciado:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

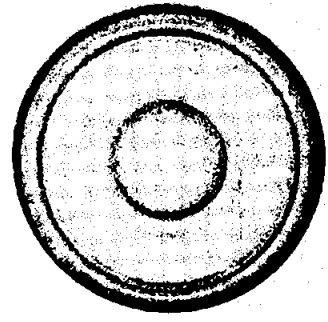
c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18155. Presente.

Elabo
Revis
Foto

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

605 5523

4-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5842-2016 153711-y
PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPSC-OI



CSCR/06539/2016/



RAJ DE LA REPUBLICA
Defectos Humanos
Artículos a la Comandancia
Investigación

626

Id: 3194
 Número: CSCR/06540/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Oficio no. CSCR/06540/2016
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª, fracciones II y XI 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10, A/CSD/11/A/110/12 y A/O18/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted el disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su signo cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

Como Jefe de Procedimientos Penales y Amparo, Para su supervisión
 Jefe del C. Subprocurador de Control Regional, Procuraduría General de la República
 número de turno 18/16, Preorte

Oficio no. CSCR/ 06540 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.



RECIBIDO
20 SEP 2016

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OIM/1/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE.

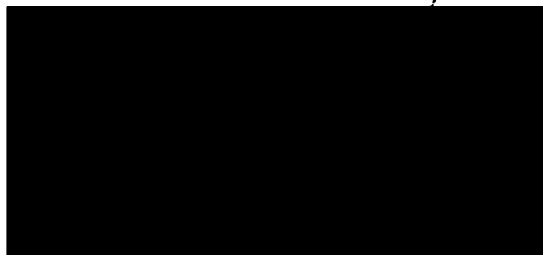
[REDACTED SIGNATURE]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18160. Presente.

Elaborado [REDACTED]
Revisado [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

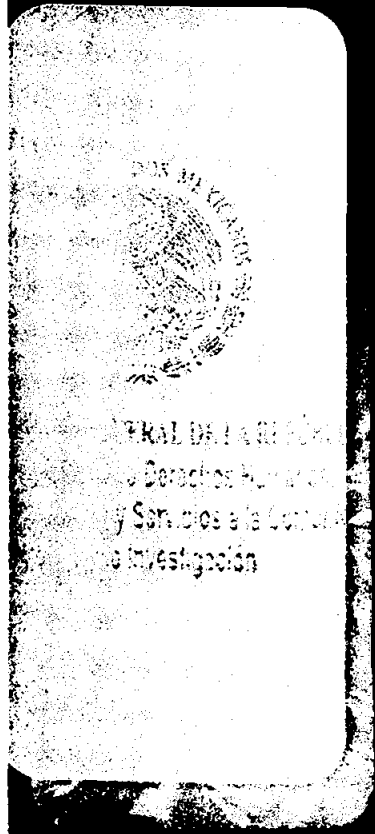
CONFIDENCIAL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153720-Y

Página 2 de 959

Small text at the bottom left corner, likely a footer or technical information.

629

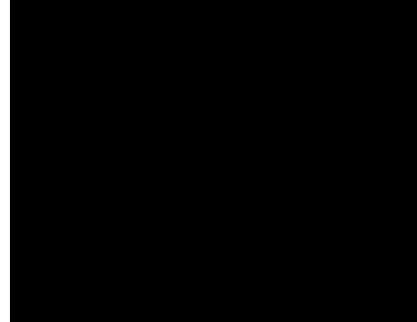


630

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3195
 Número: CSCR/06545/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.
 Oficio no. CSCR/06545/2016
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.
DR. ALFREDO RODRÍGUEZ GARCÍA,
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 171 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10, A/16/11, A/10/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Movil Digsa, en cumplimiento al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.
 Oficio no. CSCR/06545/2016
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

3195

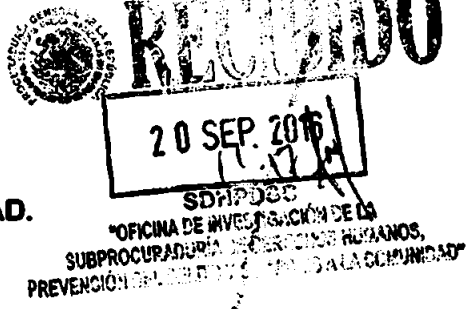
631

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06545 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

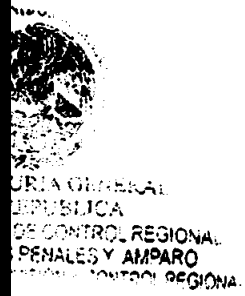


DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulada por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

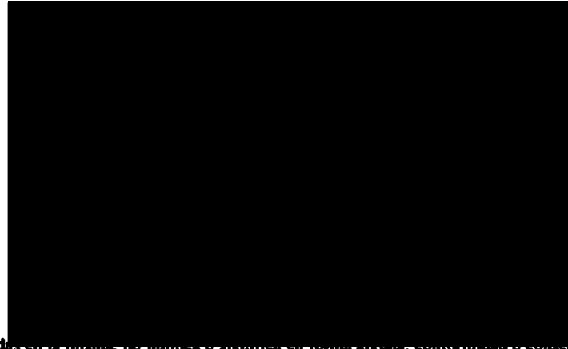
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18163. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

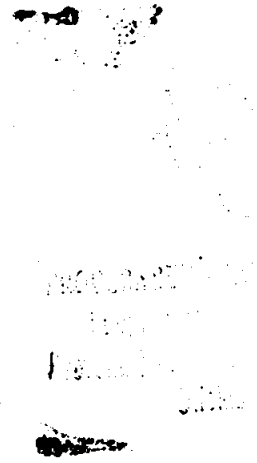
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no ampara o respalda en forma alguna, autorizada o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



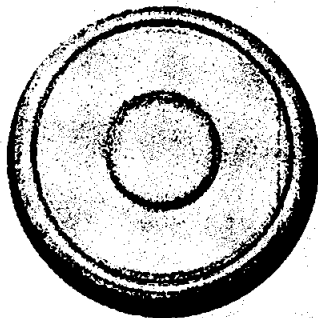
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153741-Y

SumPAGS11: Sistema RSA public key, 1024 bits (id 438848874, cert)
 on object1: modulus: 1E2B123777261482A071488428A0461492288004
 6094F400180981C177320430770UCU148880908A114848647714256281071438842
 744121328070828633204299147813188824768480710712426703862438638080
 1400807340173083023480176230806407102517101103486240781622141446

Página 2 de 73

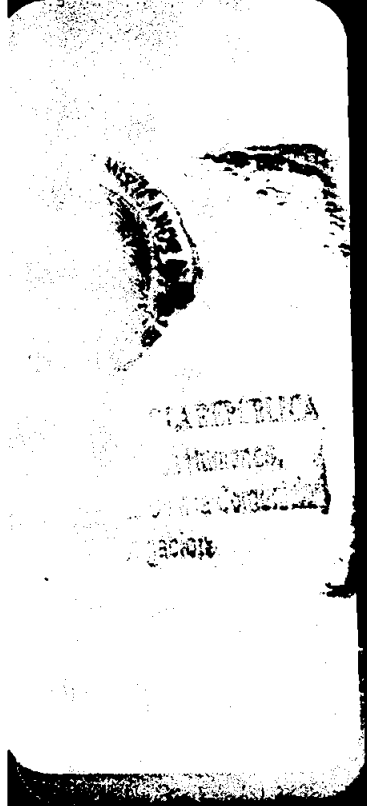
233

5601



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5857-2016 153741-Y

CSCR/06545/2016/



Id: 3196
 Número: CSCR/06533/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

Oficio no: CSCR/ 06533 /2016

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos AJ18/16, ACSW11, AP11D/12, y AG18/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dijaa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Procuraduría respecto a ese Oficio a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero mis muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

C. [REDACTED]
 Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

2196

635

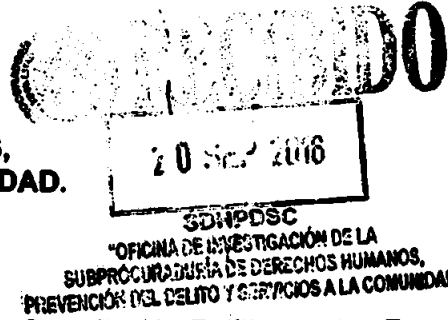
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06533 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

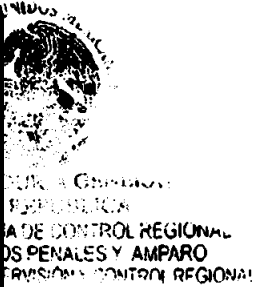
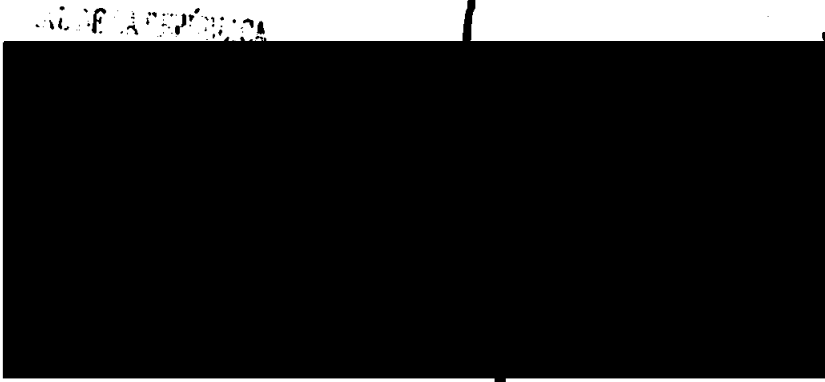
DR. **ALFREDO HIGUERA BERNAL**
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

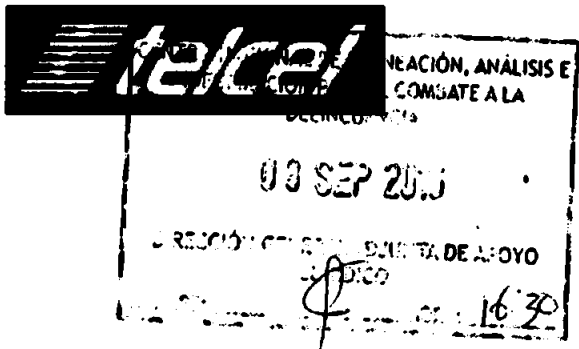


c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18150. Presente.

Elabo	[REDACTED]
Revis	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

636



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-5830-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 9, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] CONSULTA DE LINEAS

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VENTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

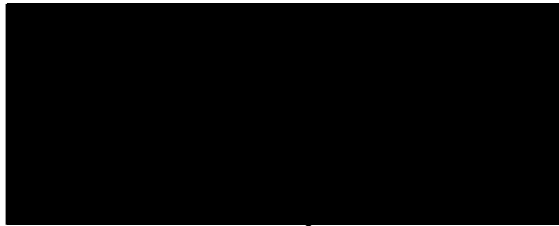
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016-153746-Y

Subprocuraduría de Control Regional y Amparo
Calle de la Constitución No. 127, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100
Teléfono: (55) 5203 2377, 5203 2378, 5203 2379, 5203 2380, 5203 2381, 5203 2382, 5203 2383, 5203 2384, 5203 2385, 5203 2386, 5203 2387, 5203 2388, 5203 2389, 5203 2390, 5203 2391, 5203 2392, 5203 2393, 5203 2394, 5203 2395, 5203 2396, 5203 2397, 5203 2398, 5203 2399, 5203 2400
Fax: (55) 5203 2401, 5203 2402, 5203 2403, 5203 2404, 5203 2405, 5203 2406, 5203 2407, 5203 2408, 5203 2409, 5203 2410, 5203 2411, 5203 2412, 5203 2413, 5203 2414, 5203 2415, 5203 2416, 5203 2417, 5203 2418, 5203 2419, 5203 2420, 5203 2421, 5203 2422, 5203 2423, 5203 2424, 5203 2425, 5203 2426, 5203 2427, 5203 2428, 5203 2429, 5203 2430, 5203 2431, 5203 2432, 5203 2433, 5203 2434, 5203 2435, 5203 2436, 5203 2437, 5203 2438, 5203 2439, 5203 2440, 5203 2441, 5203 2442, 5203 2443, 5203 2444, 5203 2445, 5203 2446, 5203 2447, 5203 2448, 5203 2449, 5203 2450, 5203 2451, 5203 2452, 5203 2453, 5203 2454, 5203 2455, 5203 2456, 5203 2457, 5203 2458, 5203 2459, 5203 2460, 5203 2461, 5203 2462, 5203 2463, 5203 2464, 5203 2465, 5203 2466, 5203 2467, 5203 2468, 5203 2469, 5203 2470, 5203 2471, 5203 2472, 5203 2473, 5203 2474, 5203 2475, 5203 2476, 5203 2477, 5203 2478, 5203 2479, 5203 2480, 5203 2481, 5203 2482, 5203 2483, 5203 2484, 5203 2485, 5203 2486, 5203 2487, 5203 2488, 5203 2489, 5203 2490, 5203 2491, 5203 2492, 5203 2493, 5203 2494, 5203 2495, 5203 2496, 5203 2497, 5203 2498, 5203 2499, 5203 2500



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

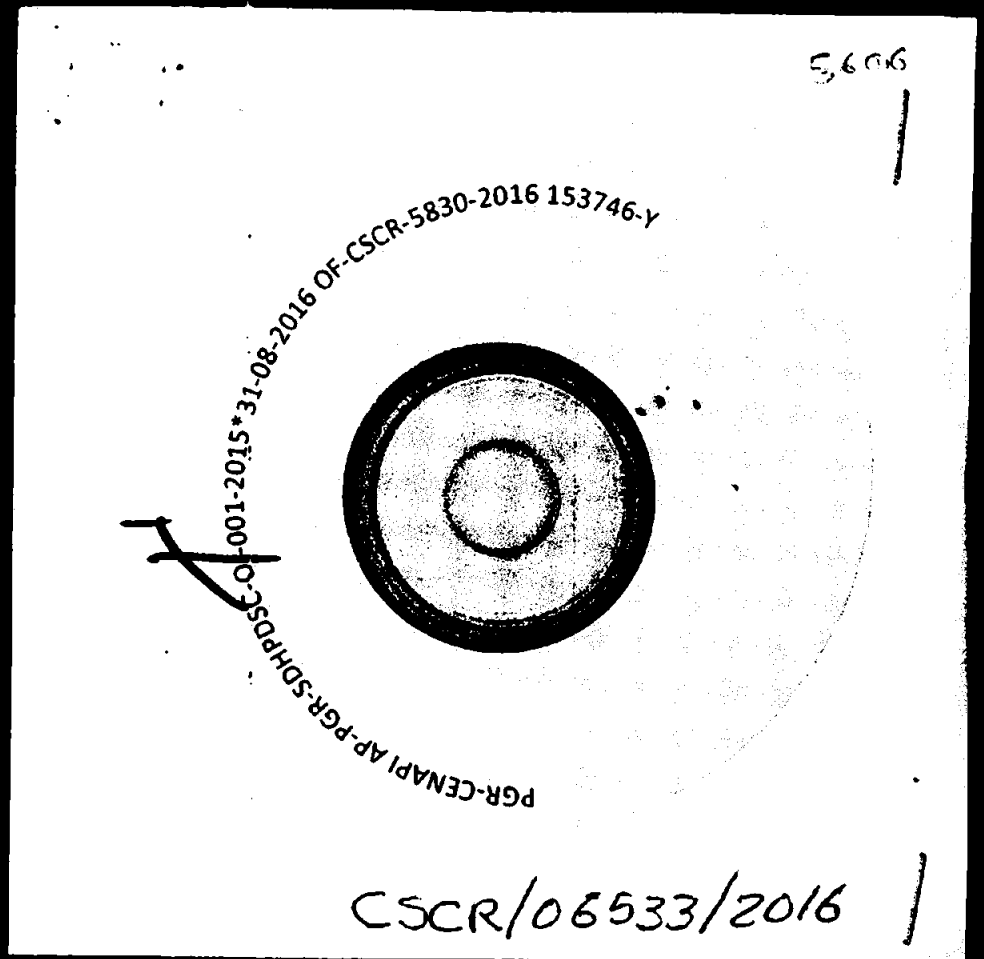
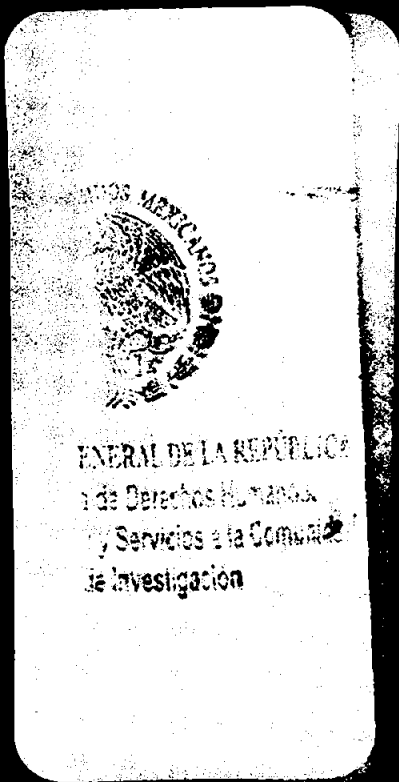
CONFIDENCIAL

PROCT
Se
Preve
UNAM

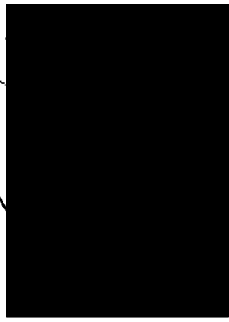
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153746-Y

Página 2 de 450

SanPDCS11-Solero P&A public buy 1824 bno (n 430848016) 2016
en obsec modAur 123873277 289 1088687 148943888467087738884
40404 408 88888 12772 2453877 16234 1828 69482 21 66405 47868 38832147 18238842
7442 73 28887788463328828814 743 1888 147844887 187 138237934 82338822888
1 18888 7588 17388302888 478288808347 102917 1012846434076152214 1888



Id: 3197
 Número: CSCR/06532/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Procuraduría General de la Federación
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/ 06532 /2016
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/12, y A/01/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Digital [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina.

Agresada subsecuentemente la deferencia de su atención y le remito las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

[REDACTED]

CC: Lic. Óscar Madero Romo, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para el registro de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Oficio no. **CSCR/ 06532 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



RECIBIDO
20 SEP 2016

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIUDAD DE MÉXICO

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18142. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

640

telcel
 INFORMACIÓN, ANÁLISIS E
 COMBATE A LA
 DELINCUENCIA
 03 SEP 2016
 DIRECCIÓN GENERAL DE AJUNTA DE APOYO
 CDMX
 16:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO
 OF-CSCR-5849-2016

LIC [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S de RL (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la [REDACTED] [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE fehacientemente SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] INFORMACIÓN
 Consulta por Internet

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

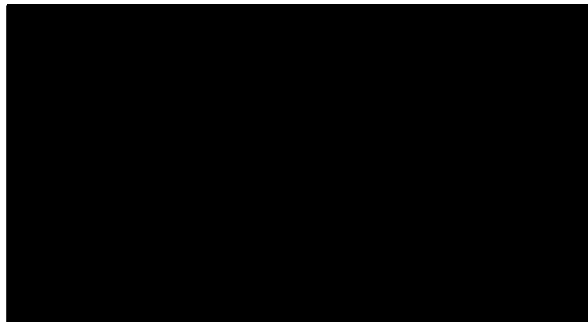
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153738-Y

Surf/PC311-Sistema RSA p/uso Int. 1624 bits (R 4300488916, [REDACTED])
 en idioma español, 13/01/1977 723019084071408438854512122208000
 04080999999999 (277 2251307 1623) 000000000121408438854512122208000
 7042 7230807100 2963 00000000 01763 0000337768 4967 167 1202270308 02000020-480
 11000007600 11730050230000 17623000000007 0025117 0013000000007615274 1605



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

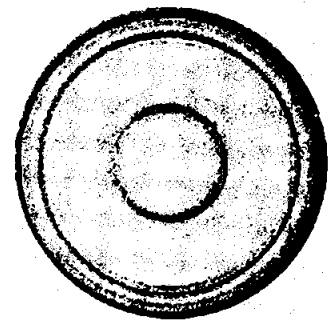
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-06-2016-153738-Y

Página 2 de 1751

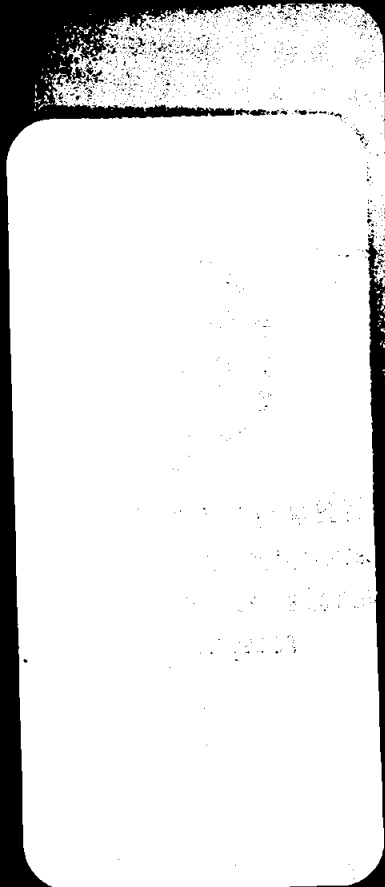
5wP1C511-Satena PSA public ley. 1024 045 (4) 4288468716. 0000
 en (aport) modulos: C20133777780 1000467 40043300004 10072300004
 0000440 100050 1277 2253307 100034 100000002 10000001 100000000 100000000
 70417236007 100001 100000000 100000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000
 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000

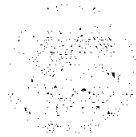
641 3590

PGR-CENAPI AP-PGR-SDH/DSC-01-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5849-2016 1537384



CSCR/06532/2016





ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- **a) Oficio CSCR/06551/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio CSCR/06552/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **c) Oficio CSCR/06553/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **d) Oficio CSCR/06561/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **e) Oficio CSCR/06562/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto*



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **f) Oficio CSCR/06534/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **g) Oficio CSCR/06535/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [REDACTED] de [REDACTED], en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **h) Oficio CSCR/06536/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado F [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [REDACTED] de [REDACTED] en atención al requerimiento formulado..."(sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **a) Oficio CSCR/06551/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153743-Y" . -----

--- **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5833-2016 153743-Y". -----**

--- **d) Oficio CSCR/06552/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **e) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha ocho de



Cuy

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153744-Y. -----

--- **f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5832-2016 153744-Y".** -----

--- **g) Oficio CSCR/006553/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **h) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] V.**, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153733-Y. -----

--- **i) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5836-2016 153733-Y".** -----

--- **j) Oficio CSCR/06561/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **k) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]**, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153714-Y. -----

--- **l) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5841-2016 153714-Y".** -----

--- **m) Oficio CSCR/06562/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **n) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]**, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153721-Y. -----

--- **o) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5884-2016 153721-Y".** -----

--- **p) Oficio CSCR/06534/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **q)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153666-P. -----

--- **r)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5846-2016 153666-P". -----

--- **s)** Oficio CSCR/06535/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **t)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153718-Y. -----

--- **u)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5883-2016 153718-Y". -----

--- **v)** Oficio CSCR/06536/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **w)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153981-Z. -----

--- **x)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-6027-2016 153981-Z". -----

--- Ahora bien, tomando en consideración que se reciben discos compactos, dos de ellos incluso sin rotular, se advierte la necesidad de verificar el contenido cada uno de los dispositivos recibidos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----



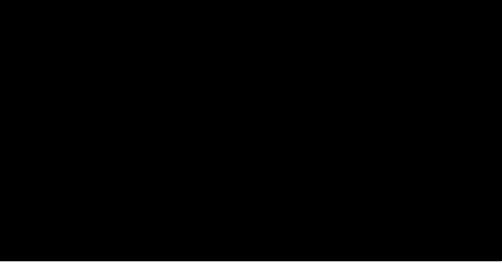
----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en los discos compactos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

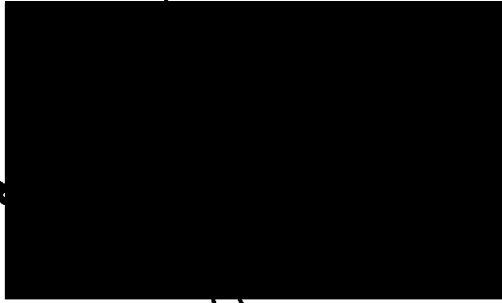


----- **DAMOS FE** -----

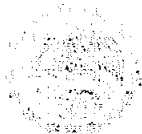
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



TESTIGOS DE ASISTENCIA



MAR



647

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

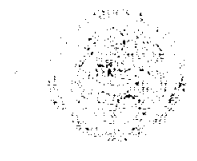
--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: --

- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5833-2016 153743-Y".-----
- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5832-2016 153744-Y".-----
- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5836-2016 153733-Y".-----
- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5841-2016 153714-Y".-----
- e) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5884-2016 153721-Y".-----
- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5846-2016 153666-P".-----
- g) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5883-2016 153718-Y".-----
- h) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-6027-2016 153981-Z".-----

--- Para tal efecto, se ingresa cada uno de los discos compactos referidos, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

- a) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5833-2016 153743-Y**", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA_Detalle_153743-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153743-Y que contiene un fichero de Excel que corresponden a dos teléfonos relacionados en la presente indagatoria. -----
- b) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5832-2016 153744-Y**", contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153744-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153744-Y, que contiene un fichero de Excel, que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- c) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5836-2016 153733-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153733-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153733-Y, que contiene un fichero de Excel respecto de un número telefónico relacionado en la presente indagatoria. -----
- d) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5841-2016 153714-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153714-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153714-Y, que contiene un fichero de Excel relativo a un número telefónico relacionado en la presente indagatoria. -----
- e) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5884-2016 153721-Y**", el cual contiene un archivo



644
648


**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153721-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153721-Y, que contiene siete ficheros de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa. -----

--- f) El **disco compacto** rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5846-2016 153666-P"**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153666-P y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153666-P, que contiene un fichero de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa. -----

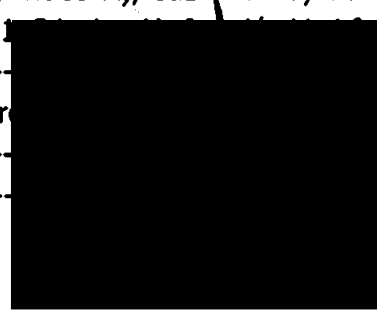
--- g) El **disco compacto** rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5883-2016 153718-Y"**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153718-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153718-Y, que contiene un ficheros de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa. -----

--- h) El **disco compacto** rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-6027-2016 153981-Z"**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_153981-Z y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA_Acumulado_153981-Z, que contiene nueve ficheros de Excel relativos a números telefónicos relacionados en la indagatoria en que se actúa -----

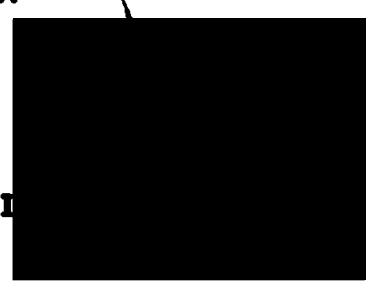
--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como cción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente y ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE -----



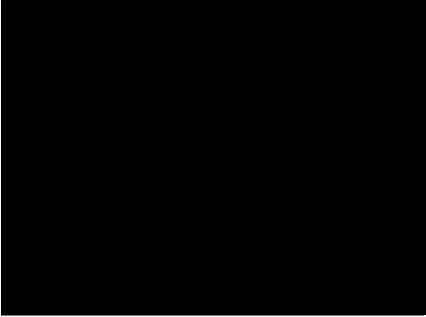
ACTIVOS DE ASISTENCIA



Volantes de trabajo con número de Id: 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189.

649

Id: 3182
 Número: CSCR/06551/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Oficina de Investigación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

Oficio no: CSCR/ 06551 /2016
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12 y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Digos, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

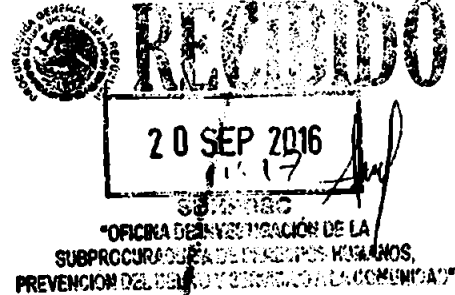
[REDACTED]

CC: Lic. Gilberto Aguero Barón, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, PGR, a su correo electrónico. Presente.
 Lic. Mario Ángel O'Abadía Reyes, Secretario Técnico de C. Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales y Amparo. En atención al área de correspondencia con número de turno 12150. Presente.

C. [REDACTED]
 Lic. [REDACTED]

Oficio no. **CSCR/ 06551 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

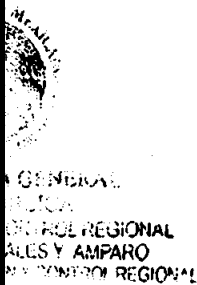
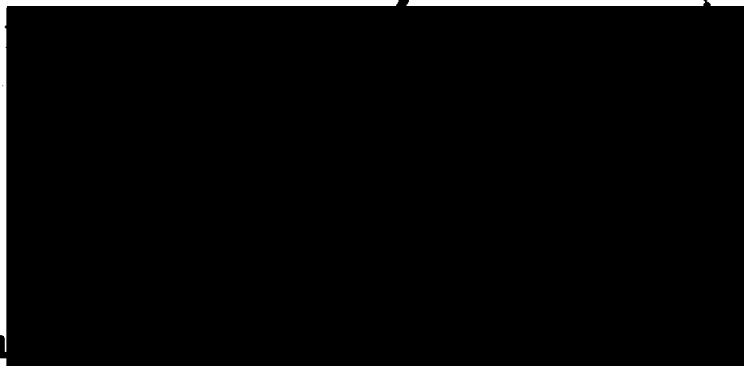


DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

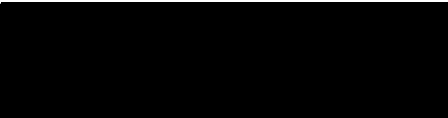
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



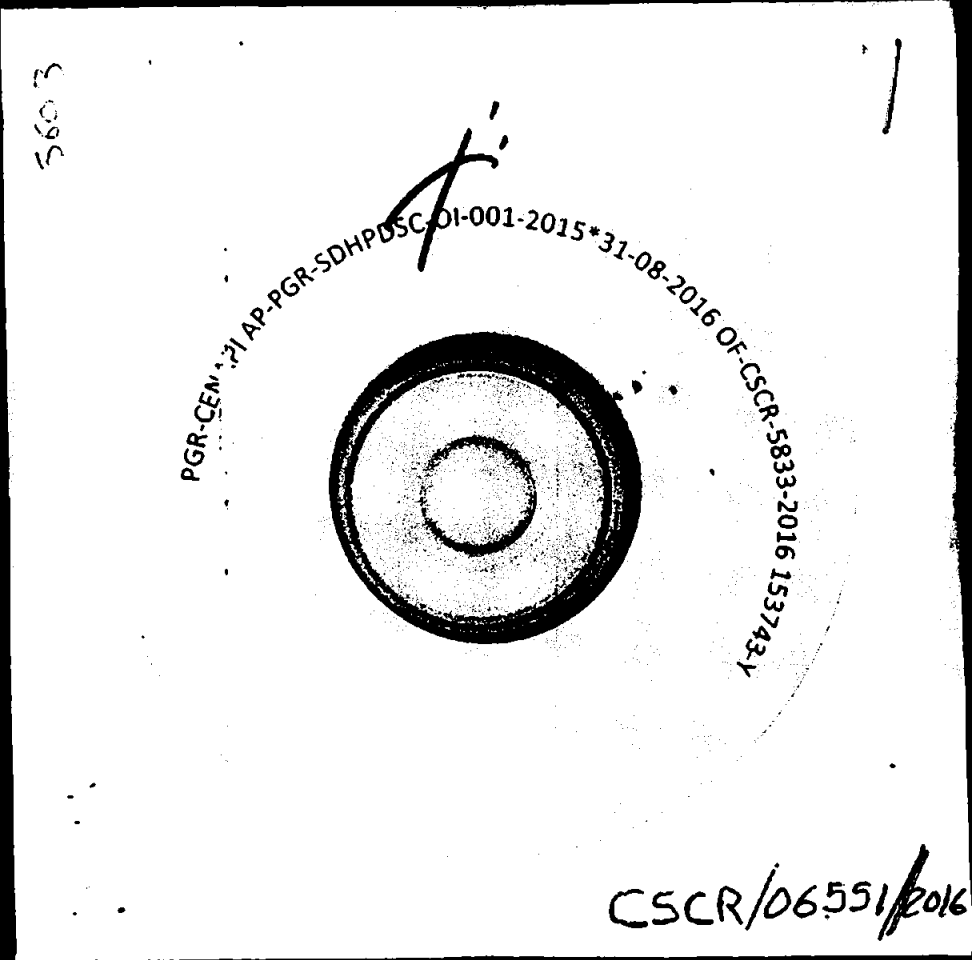
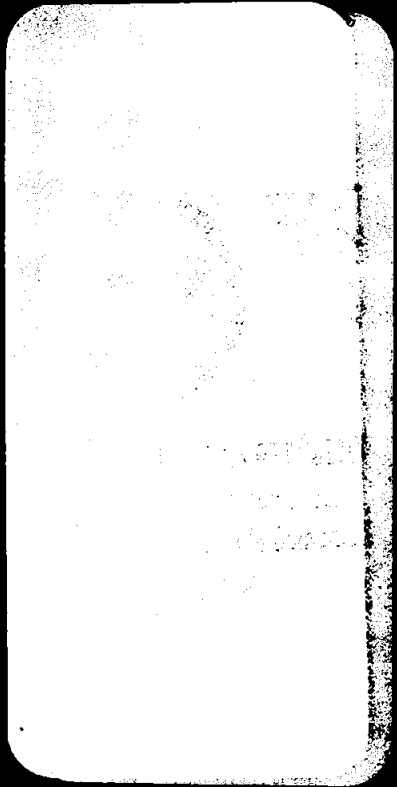
c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18159. Presente.

Elaboró
Revisó
Foko



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

652



Id 3183
 Número: CSCR/06552/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación
 y Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Federación
 Oficina su. CSCR/ 06552 /2016.
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 108 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/11/CA/056/11, A/11/012, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Diosa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] de la Secretaría Pública de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le remito las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
 EL APODERADO DE SU RESPUESTA

[REDACTED]

Lic. Gilberto Higuera Benítez, Subprocurador de Control Regional, Procuraduría General de la Federación
 Reyes Salazar 187406 de C. Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación. En atención al control de constitucionalidad con número de turn 1810. México

[REDACTED]

3/83

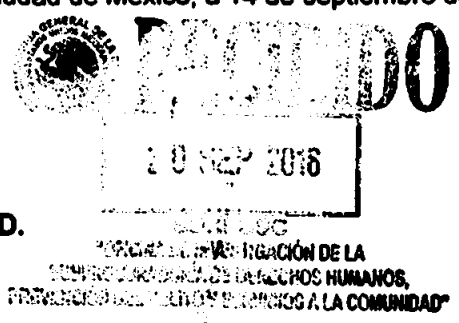
654

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06552 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.



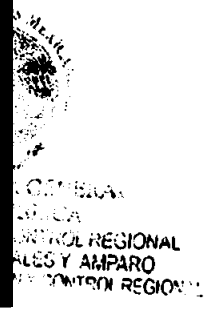
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI; 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
A T E N T A M E N T E .



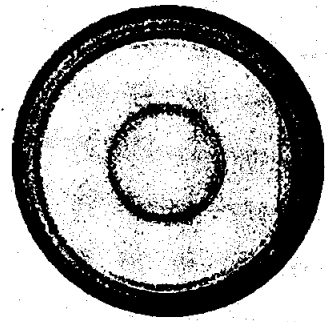
c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18161. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

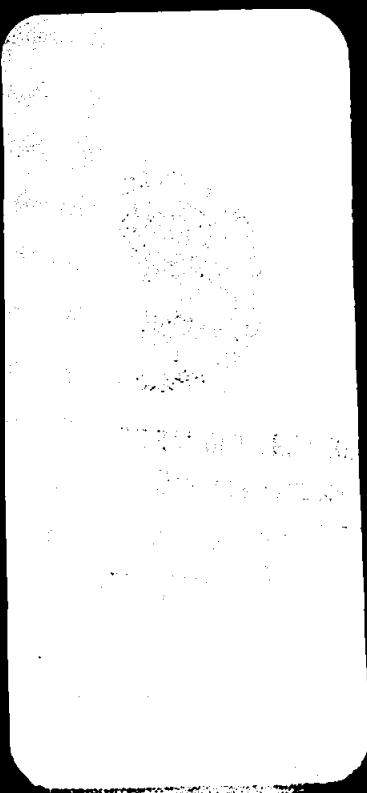
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

650 560

1
PGR-CENAPI AP-PGR-SDI-JSC-OI-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5832-2016 153744-Y



CSCR/06552/2016



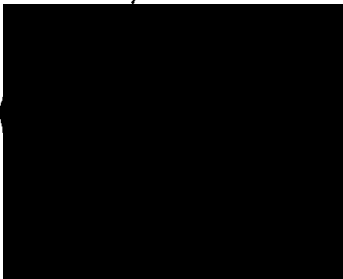
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3184
 Número: CSCR/06553/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: L [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/06553/2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI del 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/155/11, A/110/12, y A/D18/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Ocesa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED] Jefe de Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

15 3181

658

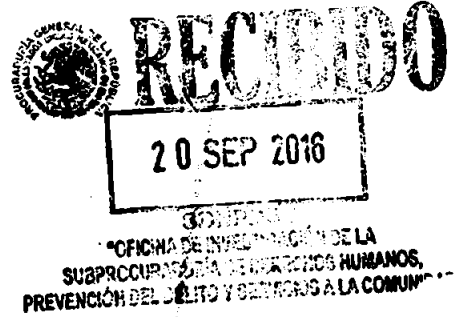
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06553 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

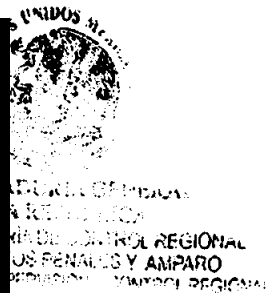


Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

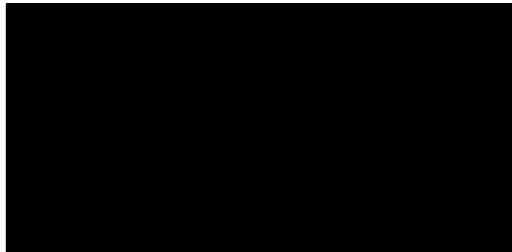
A T E N T A M E N T E .



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18146. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

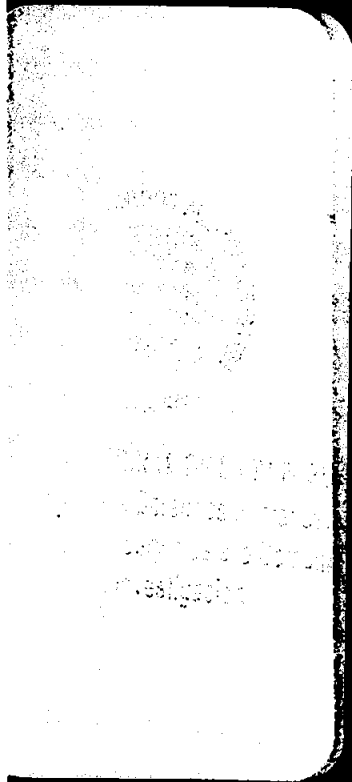
PROCESO

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153733-Y

Página 2 de 515

SupPDCS 11-Sistema FSA Public Ltd. 1024 010 00 4300400016, 0000
 00 000000 000000 000000 000000 000000 000000 000000 000000 000000
 00 000000 00 11777200207 10000 100000000 1400000 170000000 107 1000000
 100000000 100000000 100000000 100000000 100000000 100000000 100000000 100000000
 1100000000 1100000000 1100000000 1100000000 1100000000 1100000000 1100000000 1100000000

660



Id: 3185
 Número: CSCR/06561/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Oficio no. CSCR/ 06561 /2016
 Ciudad de México a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 26 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 160 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/10/10 ACSE/11 A/11/12 y A/01/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Brevi Dipos, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T E M E N T E.

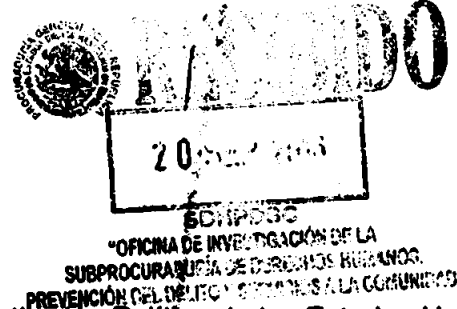
[REDACTED]

cc: Lic. Gloria Inés Bernal Subsecretario de Control Regiona, Procedimientos Penales y Amparo, para su atención
 Lic. [REDACTED] Subsecretario de Control Regiona, Procedimientos Penales y Amparo, para su atención

Oficio no. **CSCR/ 06561 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

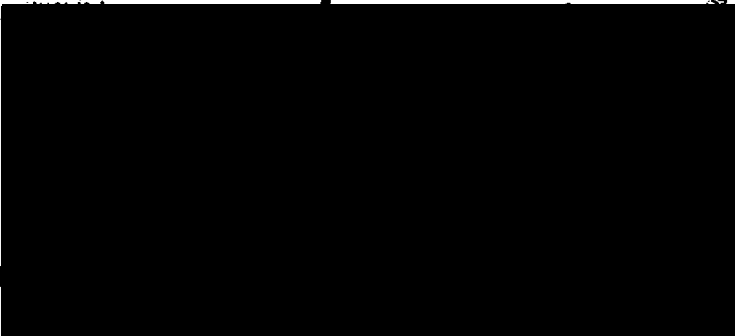


Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

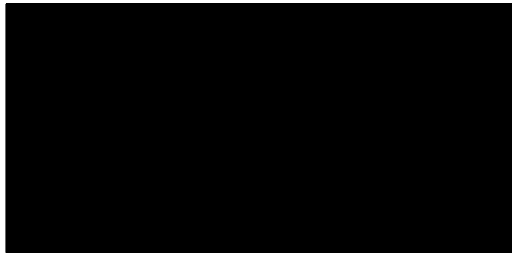
A T E N T A M E N T E .



LIC.

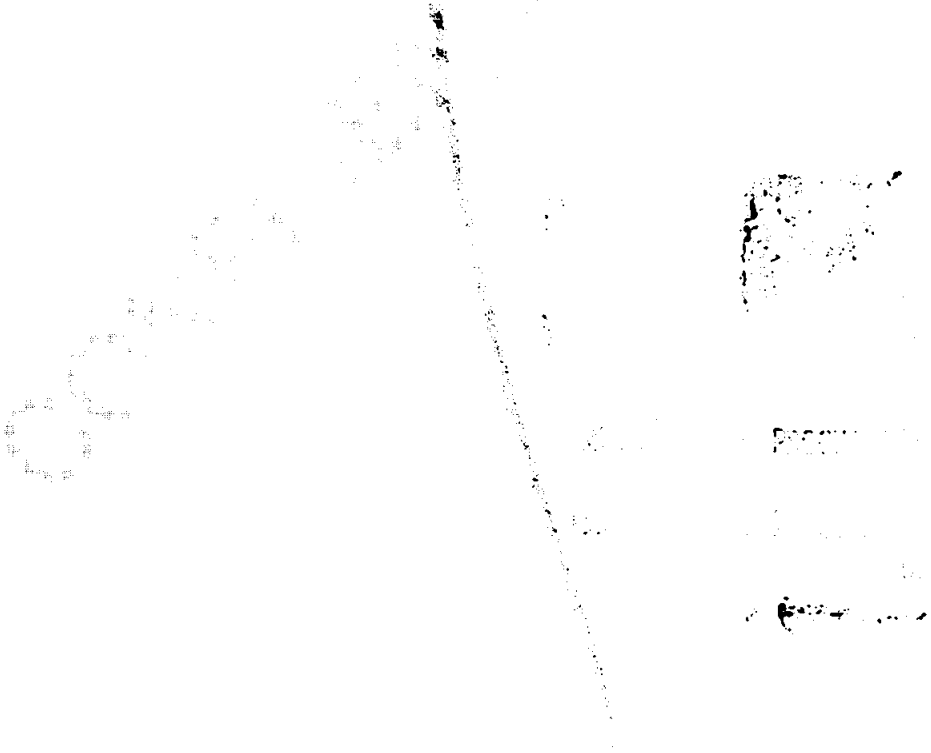
c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18156. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



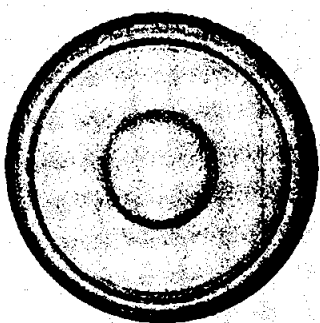
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153714-Y

Página 2 de 753

Código de barras: 1024 016 4308428016
 en el sitio: www.telcel.com.mx
 485954 388002812172355397 18634 8527960202 18634 5847096 28835 1011678842
 74427338807882852300308147831884347854987187128278352638629899
 11088758517386302889179285900536710251770303488240761522741445

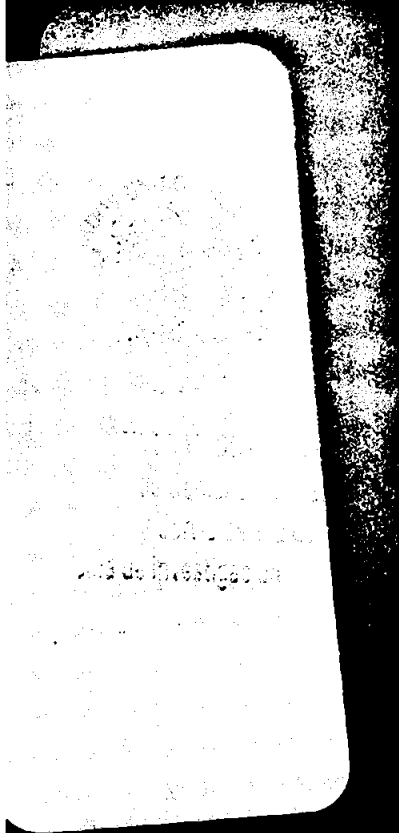
664 554

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015



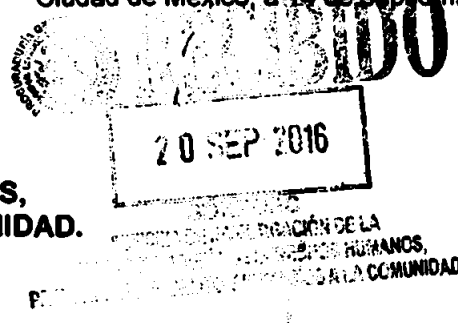
31-08-2016 OF-CSCR-5841-2016 153714-Y

CSCR/06561/2016



Oficio no. **CSCR/ 06562 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.



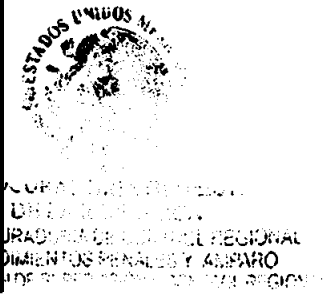
DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OU001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

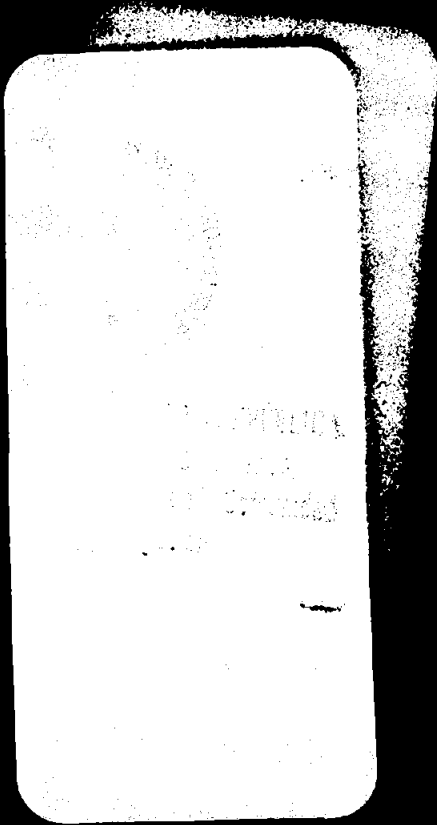


c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18324. Presente.

Elabo	[REDACTED]
Revis	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 219-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

668



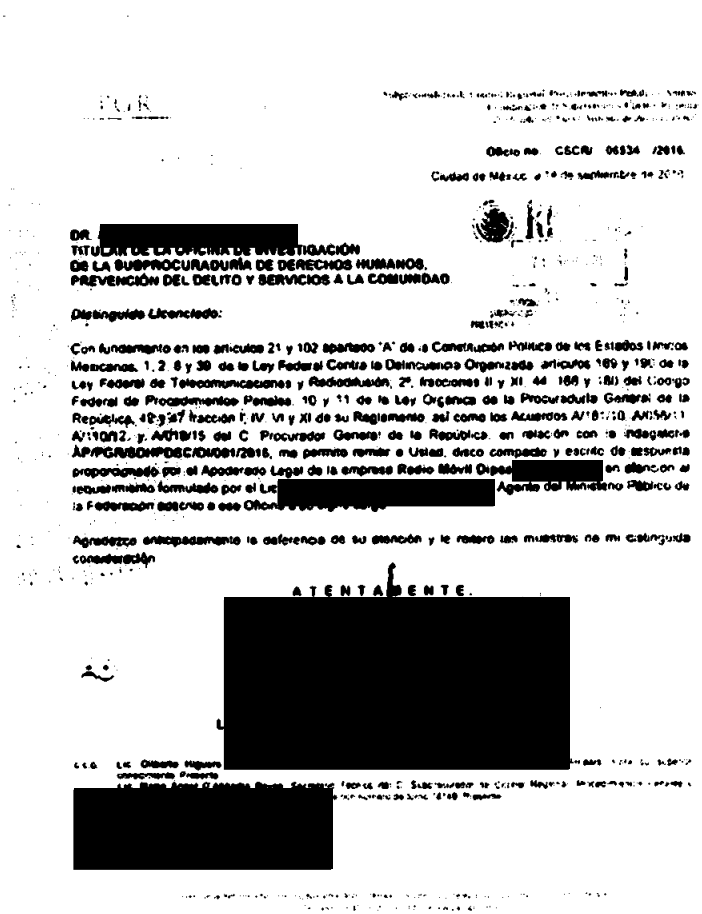
669

Id 3187
 Número: CSCR/06534/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

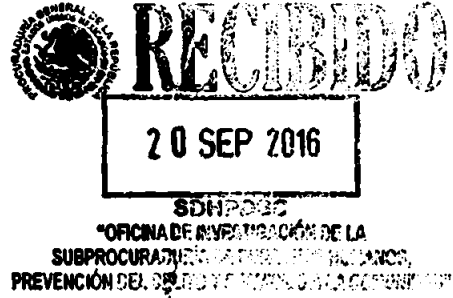
Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



Oficio no. **CSCR/ 06534 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .



REGIONAL
AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18148. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

671



INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN CON ATEA - DELINCUENCIA

08 SEP 2016

RELACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO

16:35

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCSR-5846-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la [REDACTED] Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED], constituirán en el apamado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asimismo, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ...FORME QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE INDEFINITAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concretenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Primer General Judicial Para Pléxus Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIFRA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153666-P

SUPPRL 211 - Sistema RISA (public key: 1024 bits) (id: 430758336, size: 4096 bits) - Mensaje: 13201237726018664871668439568431922296884
461024 Mensaje: 1772182871631158896621642567984126151671436642
7AA77336607828532308709: 47891884367649971871262578365263663469
1108837365173689288931792580663671025171013940674076132216466



DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-08-2016-153666-P

Página 2 de 529

Small text at the bottom left, likely a document ID or tracking information.

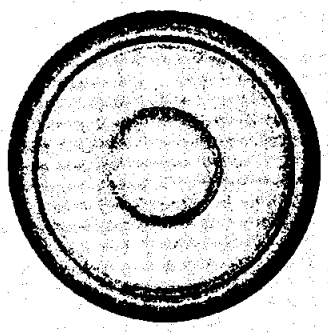
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

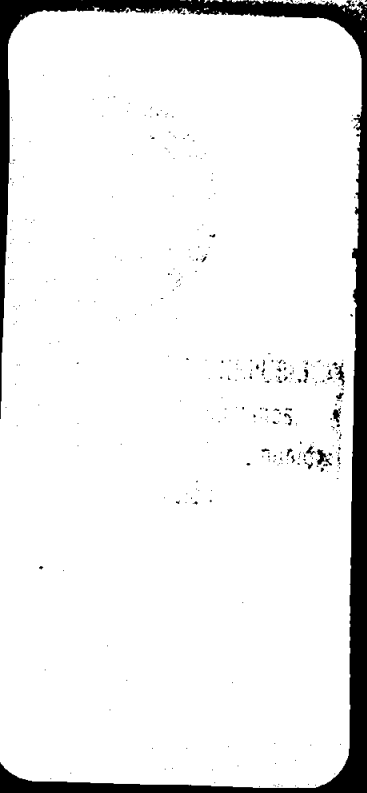
672

5567

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016 OF-CSCR-5846-2016 153666-P



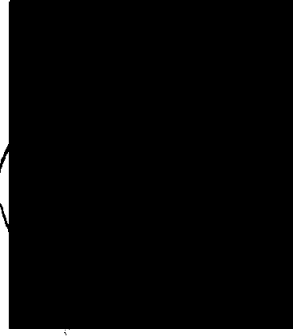
CSCR/06534/2016



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3188
 Número: CSCR/06535/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la República
 Oficina de Investigación
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2015

Oficio no. CSCR/06535/2016

DR. ALFREDO HERRERA BERNAL
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 156 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/16110, A/05511, A/11012, y A/01815 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Digma [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina de Investigación.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Lic. Gilberto Aguilar [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina de Investigación

[REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 06535 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Stamp: 20 SEP 2016, OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [Redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE. EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[Redacted signature area]

Stamp: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

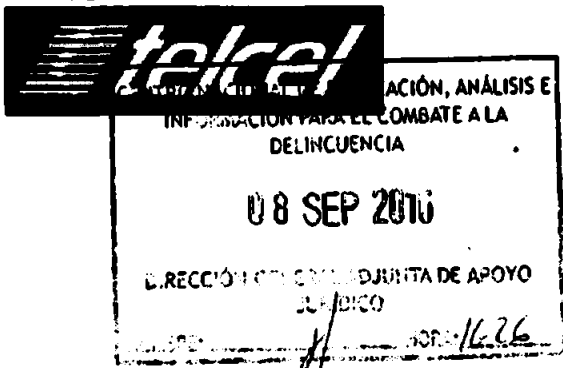
c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Lic. [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18323. Presente.

Elaboró Revisó Folio

[Redacted signature area]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

675



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-5883-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel" personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con satelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LO LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época: T.C.C. S J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de los siguientes libros por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2016/09/08	2016/09/08

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

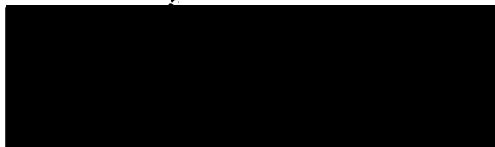
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*31-08-2016-153718-Y

SanPrc311 - Sistema RSA publico hoy 08:21:00 AM 4302492084, www en 48480 - telefono: 5280 420777280490887140243268647082208884 049064 080805512722843071463419388046621468847084308321671438842 7462713880788263338020816781688347085080716871982570828283682808 1108087280470805828081780480805087162517701993480848701822141648



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED], dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o disposiciones en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

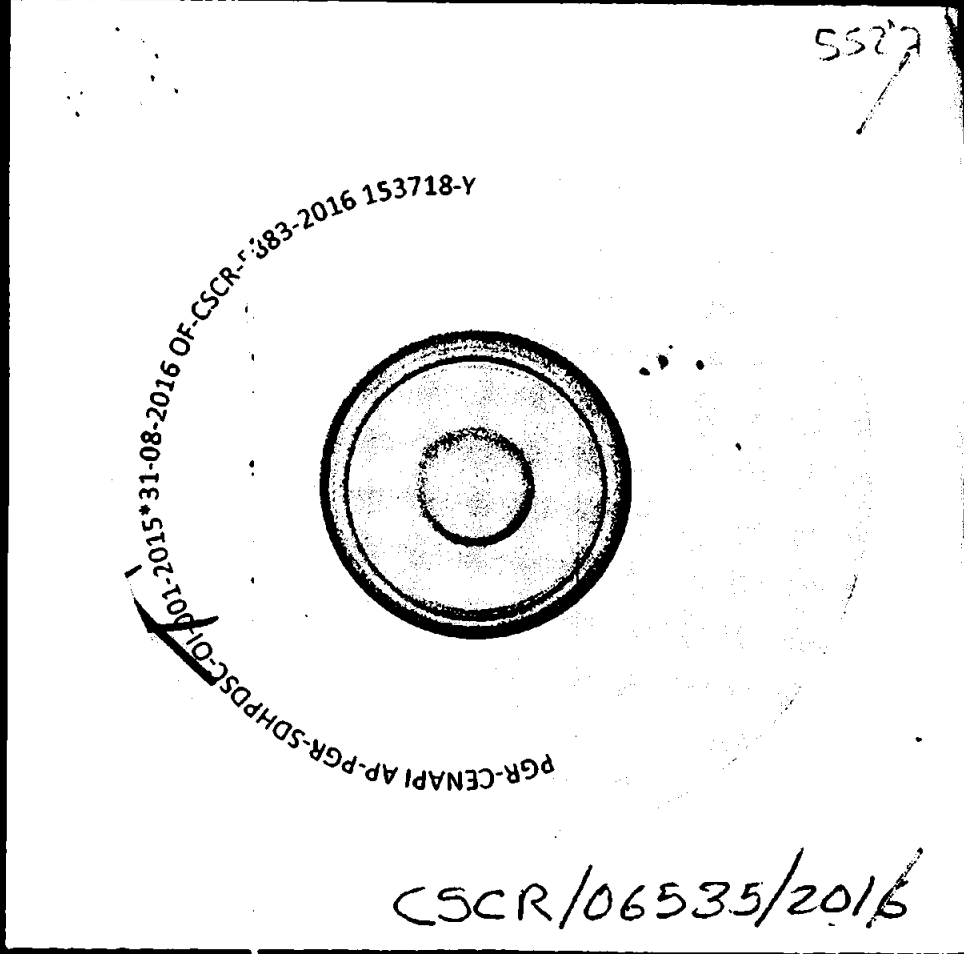
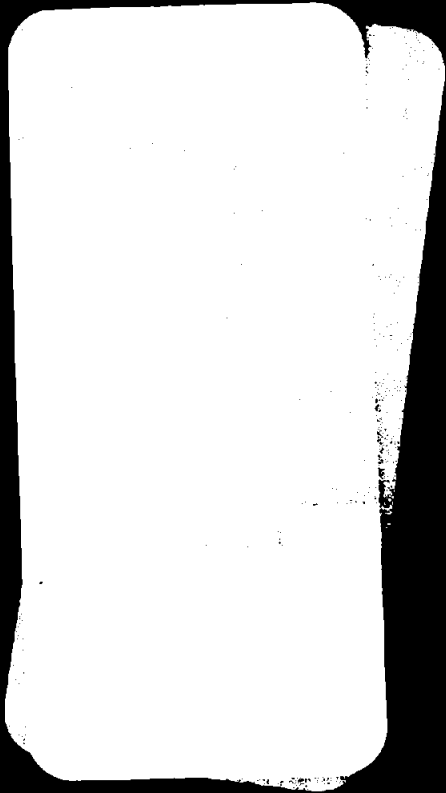
CONFIDENTIAL

PROCESO
12/11/2015
11:00 AM

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*31-06-2016-153718-Y

SurPKCS11-Solera RSA public key: 1024 bits [id:4302407864, none]
on object: @serial: 1335132772891880480718843886046710822288904
48294888885512712282307462818489798821748482477000883014274838843
74427328877882333882881478318843884888187128217783828882888
11088878881738880288881782888883871025174013888838761522141843

676



Id: 3189
 Número: CSCR/06536/2016
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 20/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Oficio no. CSCR/06536/2016
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. ADRIANO PROCEDE DE VIVE
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 109 y 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª, fracciones II y XI, 44, 158 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11 A/10/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Orama, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

cc.p. Lic. Ofelia Higuera Benav. Subprocuradora de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED]

3189

678

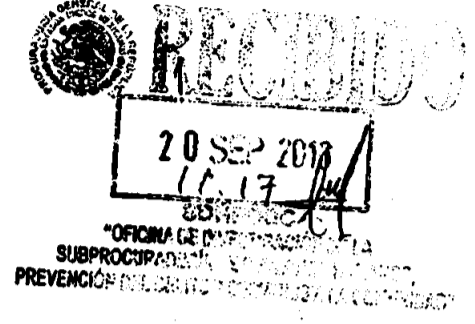


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 06536 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. A [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

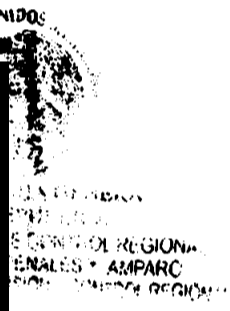


Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18464. Presente.

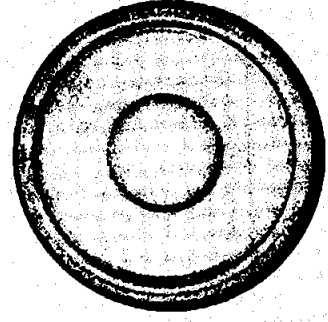
Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

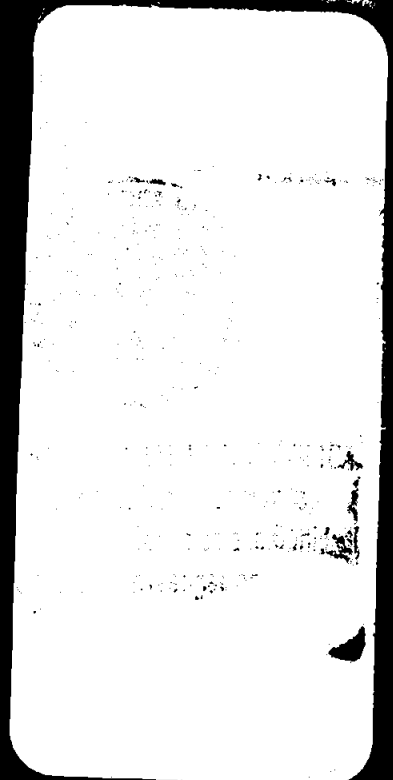
630

5657

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-09-2016 OF-CSCR-6027-2016.153981-Z



CSCR/06936/2016



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO DEL C. [REDACTED],

[REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, a los 21(veintiún) días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis). - - -

- - - **TENGASE** por recibido en la misma fecha en que se actúa el escrito signado por [REDACTED] padre de la víctima [REDACTED] personalidad que se encuentra debidamente reconocida y acredita en autos de la presente indagatoria, por el cual en términos del artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 4, 5, 7, 10, 12, 14 y demás relativos de la Ley General de Víctimas formaliza enérgico protesto en contra del documento marcado con el número de oficio PGR/AIC/CENAPI/DG/AID/DAT/1389/2016, el cual contienen la Red de Vínculos relacionada en la Averiguación Previa en que se actúa y por el cual se pretende vincular o involucrar a su hijo [REDACTED] [REDACTED], como integrante o miembro de una Organización Delincuencial. Documento que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena sea agregado a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar; y - - -

- - - **VISTO** el escrito presentado por el C. [REDACTED], del cual se desprende su enérgico protesto, en contra del oficio PGR/AIC/CENAPI/DG/AID/DAT/1389/2016 emitido por el Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el combate a la Delincuencia, del cual se desprende el nombre de su [REDACTED] [REDACTED], relacionado como miembro de una organización delictiva, al respecto es importante mencionar que el [REDACTED], tiene el carácter de víctima dentro de la presente indagatoria, así también se desprende de actuaciones que esta autoridad no ha realizado ninguna diligencia tendiente a investigar la participación de la víctima con alguna organización criminal, así como tampoco se le ha vinculado de manera alguna como miembro del crimen organizado; circunstancias que obran en actuaciones de la indagatoria en que se actúa; por tal motivo y a fin de preservar la calidad de víctima que tiene en la presente indagatoria el hoy desaparecido [REDACTED] [REDACTED], así como evitar que dentro de las actuaciones que realiza esta autoridad investigadora, aparezca especulación alguna sobre la pertenencia de la víctima al crimen organizado o vinculación alguna con actividades delictivas, es procedente ordenar la cancelación del nombre de la víctima

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] oficio

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

682

PGR/AIC/CENAPI/DG/AID/DAT/1389/2016, a fin de salvaguardar su integridad y preservar en todo momento la calidad que se le ha otorgado. Lo anterior, en estricto apego a los principios rectores de la Ley General de Víctimas de Buena fe y No criminalización. En este sentido, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordar y se: -----

----- **ACUERDA** -----

- - - PRIMERO.- Téngase por presentado el escrito de [REDACTED], padre de la víctima [REDACTED] de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, haciendo las manifestaciones que refiere. -----

- - - SEGUNDO.- En estricta aplicación de los principios de Buena Fe y No Criminalización contenidos en el artículo 4 de la Ley General de Víctimas, procédase a la cancelación del nombre de la víctima [REDACTED] del oficio PGR/AIC/CENAPI/DG/AID/DAT/1389/2016, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis. -----

- - - TERCERO.- Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a efecto de que de nueva cuenta, remita a esta Representación Social de la Federación la Red de Vínculos cuestionada, en la cual se elimine de su contenido el nombre de [REDACTED] virtud de tener la calidad de víctima dentro de las presentes actuaciones. -----

- - - CUARTO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias que se deriven del acuerdo que antecede y que tengan relación con los hechos motivo de la presente averiguación previa -----

----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----
----- **TESTIGOS DE ASISTENCIA.** -----

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

PRESENTE

15 SEP 2016

SUPPOSC

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA

El que suscribe

de

[REDACTED] on la personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente de número arriba indicado con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

A través del presente recurso y con fundamento en el artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos en relación con los diversos 4, 5, 7, 10, 12, 14 y demás relativos de la Ley General de Víctimas **vengo a formalizar mi más enérgico PROTESTO** en contra del documento marcado con el número de oficio PGR/AIC/CENAPI/DG/IAD/DAT/1389/2016 denominado Red de Vínculos contenido en la averiguación previa en la que se actúa, en el [REDACTED] donde en la [REDACTED] se pretende vincular o involucrar a [REDACTED] como integrante de una organización de delincuencia.

En ese sentido, resulta particularmente grave que se intente criminalizar a mi hijo quien es víctima de una desaparición forzada cuando los fines de la investigación penal iniciada son brindarme acceso a la justicia a fin de esclarecer la verdad de lo que sucedió los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero y se deslinden las responsabilidades conducentes. Por ello, solicito que no se invierta tiempo y que no se introduzcan actuaciones que evidentemente no están encaminadas a conseguir los fines de la presente averiguación previa. El citado acto es contrario a los principios de buena fe y de no criminalización contenidos en la Ley General de Víctimas.

Por todo lo expuesto, de Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación atentamente solicito lo siguiente:

ÚNICO.- Se me tenga por presentado el presente escrito y formulando formal PROTESTO en contra de la criminalización de que está siendo [REDACTED] [REDACTED] en esta investigación federal.

[REDACTED]

[REDACTED]

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 6 DE JULIO DE 2016

685-

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES DE EQUIPOS TELEFÓNICOS QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/UEAF/016/2016.

--- En México, Distrito Federal, a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis). ---

--- **T É N G A S E** por recibido en la misma fecha en que se actúa, el oficio número PGR/UEALF/2145/2016, signado por el Licenciado [REDACTED] ez, Agente del Ministerio Público de la Federación, por el cual remite copias debidamente certificadas de la autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas de los equipos asegurados al indiciado [REDACTED]

[REDACTED] que obran en la Averiguación Previa AP/PGR/UEAF/016/2016. Documento que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena [REDACTED] la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales [REDACTED]

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] AS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa en forma de [REDACTED] asistencia [REDACTED] al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PGR

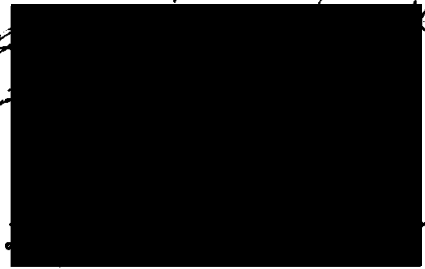
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO
AP/PGR/UEAF/16/2016
OFICIO No. PGR/UEALF/2145/2016
ASUNTO: el que se indica

636

Ciudad de México, a 21 de septiembre del 2016.

Recibi copia certificada



LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la averiguación previa señalada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso A fracción II e inciso H fracción VII, 4 fracción IX, inciso a) y 54 de su Reglamento, me dirijo a Usted en relación al oficio SDHPDSC/OI/02059/2016, del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual solicita copia certificada de la autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas de los equipos asegurados al indiciado [REDACTED]

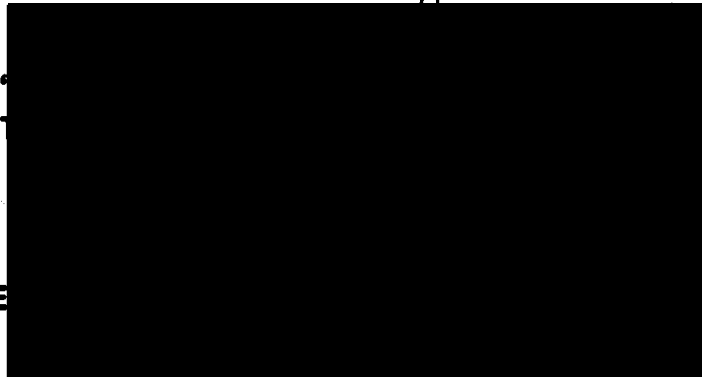
[REDACTED] quien trajera consigo una Black Berry.

En razón de lo anterior, remito a usted 1 legajos de copias certificadas de las constancias solicitadas referentes a la autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas de fecha 1 de noviembre de 2014, así como los dictámenes periciales correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

C.AGENTE

LICE



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Av. Paseo de la Reforma No. 211, Piso 10, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06500
Tel. 55-46-0122, correo electrónico: pgr@pgr.gob.mx

657



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

COPIA CERTIFICADA

AP/PGR/UEAF/016/2016

OFICINA DE LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y ASISTENCIA JURÍDICA

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PÉREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Sarano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, UNO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

GENERAL DE LA
ILICA

ADA EN ANÁLISIS
JERO



Vistas las constancias que integran el expediente
609/2014-III, para resolver la petición de autorización de
INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante oficio SCRPPA/SI/49/2014, de uno
de noviembre de dos mil catorce, recibido en la Ventana
Electrónica de Trámite a las dos horas con cincuenta y cinco
minutos de este mismo día, [REDACTED]
Coordinador de Supervisión y Control Regional, de la
Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos
Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la
República, remitió la solicitud de intervención de
comunicaciones privadas formulada dentro de la indagatoria
AP/PGR/DGCAP/ZNO XIV/57A/2014, a efecto de revisar y
en su caso extraer los datos de los teléfonos celulares o
móviles memoria, que a continuación se precisan:

PROCURADURIA REGIONAL
CONTROL REGIONAL

Teléfono: [REDACTED]

memoria.

LA SECRETARÍA DE
JUSTICIA
COMUNICACIONES
ELECTRÓNICAS

38

082
02-635

177

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



2. [Redacted] con

EN ANÁLISIS

3. [Redacted] azul

4. [Redacted] azul,

5. Teléfono Celular [Redacted] con

[Redacted] 0122 [Redacted], con su respectiva

6. Teléfono Celular [Redacted] color

[Redacted] su

7. Teléfono celular [Redacted]

[Redacted] 153 [Redacted] carcasa

8. Teléfono celular [Redacted]

[Redacted]

9. Teléfono oscuro, con batería de la marca B

9. Computador a portátiles de la marca HP DELL, con

[Redacted]

10. Memoria USB, [Redacted]

[Redacted]

11. Memoria [Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD FEDERAL

329

690
03
00478

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JEFECIA GENERAL DE LA INVESTIGACION
JEFECIA GENERAL DE LA FISCERIA

12. Memoria de la [redacted] [redacted]

13. Memoria SD [redacted] [redacted]

14. Memoria S [redacted]

A GENERAL
UBLICA
ALIZADA F
ANCIERO

SEGUNDO. El uno de noviembre de dos mil catorce, se radicó la solicitud de referencia con el número de expediente 809/2014-III, se ordenó la formación del cuaderno y duplicado respectivo y se acordó resolver lo conducente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Juzgado tiene competencia legal para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo, 21, 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 278 y 279 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en términos de lo establecido en el artículo 5º, fracción III, del Acuerdo General número 75/2008, así como en los diversos Acuerdos Generales 24/2009, 25/2009 y 6/2011, todos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a la Creación y Funcionamiento de los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
JEFECIA GENERAL DE LA FISCERIA
PENALES Y AMBOS

330

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA FEDERAL DE INGRESOS EXTERNO

Intervención de Comunicaciones, toda vez que los hechos materia de la investigación de la que deriva la solicitud de intervención de comunicaciones privadas se relacionan con la probable comisión de delitos graves previstos en el artículo 194, fracciones I, inciso 32) y III del Código Federal de Procedimientos Penales.

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA FEDERAL DE INGRESOS EXTERNO

SEGUNDO. A fin de resolver lo conducente respecto de la medida solicitada, resulta conveniente establecer que por intervención de comunicaciones, debe entenderse la toma de escucha, monitoreo, grabación o registro que hace una instancia autorizada, de comunicaciones privadas de cualquier tipo y por cualquier medio, aparato o tecnología.

Para ello, el artículo 16 constitucional, párrafos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, establecen:

*“Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.
Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de*

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA FEDERAL DE INGRESOS EXTERNO

331

692
00 05
0201481

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moisés Ramírez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



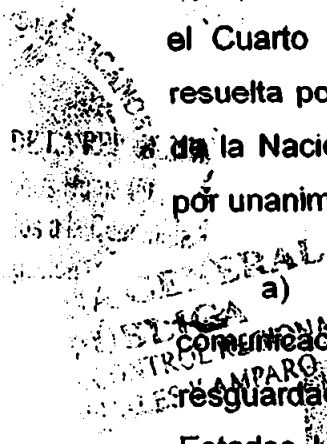
GENERAL DE LA *solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.*

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

A GENERAL PÚBLICO ALIADO JANCIEF *Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.*

Ahora bien, con el objeto de resolver la presente solicitud, conviene señalar algunas consideraciones contenidas en la jurisprudencia por contradicción de tesis 194/2012 (suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito) resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de diez de octubre de dos mil doce, por unanimidad de cinco votos.

a) La protección a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas es un derecho fundamental resguardado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En cuanto a su objeto, es una



URIA GENERAL
REPUBLICA
ADICIONALES
SISTEMAS Y AMPARO

332

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
 Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



garantía formal, esto es, las comunicaciones resultan protegidas con independencia de su contenido.

GENERAL DE LA
 BLICA
 ZADA EN ANÁLISIS
 CIERO

b) Además de la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, existe el derecho fundamental de protección a la intimidad de las personas, entendido como "el derecho del individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos"

GENERAL
 LICA
 ZADA EN
 CIERO

c) Las comunicaciones en su ámbito temporal de validez, se encuentran protegidas tanto en tiempo real, como con posterioridad al momento en que se hayan producido (esto es, cuando la información se encuentra en los soportes materiales que almacenan la comunicación).

TRAI DE LA
 e Derechos
 / SERVICIOS
 Investigación

d) Todas las formas existentes de comunicación y aquellas que sean fruto de la evolución tecnológica, deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad como es el caso de los teléfonos móviles, del correo electrónico, dirección de protocolo de Internet (IP), mensajería sincrónica o asincrónica, intercambio de archivos en línea, redes sociales entre otros, cuyos datos almacenados en esos dispositivos, ya sea en texto, audio, imagen o video entran en este ámbito de protección constitucional.

AGENCIA
 BLICA
 CONTROL
 MALES

AGENCIA
 BLICA
 CONTROL
 MALES

685

08

990483

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



GENERAL
 LICA
 ADA EN AN
 IERO

GENERAL
 BLICA
 LIZADA
 NCIERO

comunicaciones privadas son inviolables, y que el Juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito; mientras que el siguiente párrafo del mismo numeral establece que, exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada y que para ello la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración, sin que estas autorizaciones puedan otorgarse cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

La extracción de datos de un medio de comunicación como es el teléfono celular o móvil y equipo de cómputo, debe entenderse como la obtención de todos y cada uno de los archivos que se encuentren en la memoria y accesorios de almacenamiento del aparato respectivo.

Así, para realizar tal actividad será necesaria la exploración física de los archivos electrónicos, en forma de texto, audio, imagen o video que ahí se encuentren almacenados; sin soslayar que, de revelarse a terceros los

GENERAL
 BLICA
 CONTROL REGISTRO
 ALES PA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FEDERAL

335

696

09
484

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Molgas Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



OS MEXICA
IBLICA
IZADA EN
CIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

GENERAL
IBLICA
LIZADA EN
NCIERO

datos que ahí se contengan, pueden llegar a afectar la intimidad y privacidad de alguien, inclusive, con mayor gravedad y trascendencia que la intervención a una comunicación verbal o escrita, o incluso a un domicilio particular.

Por ello, tratándose de la persecución e investigación de delitos, excepcionalmente el juez competente podrá ordenar la intromisión a los medios de comunicación entre ellos los teléfonos celulares o móviles y equipo de cómputo, con la finalidad de obtener los datos necesarios para acreditar el delito que se persigue.

De esta forma para que la autoridad judicial decrete la intervención de comunicaciones privadas en su modalidad de inspección y en su caso, extracción de datos, se requiere:

1) Se presente solicitud por escrito por parte del Procurador General de la República o por los servidores públicos en quienes delegue la facultad; en este caso, la formulada por el Coordinador General de Delegaciones en ausencia del titular de la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República;

2) Se exprese el objeto y la necesidad de la intervención;

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARU

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

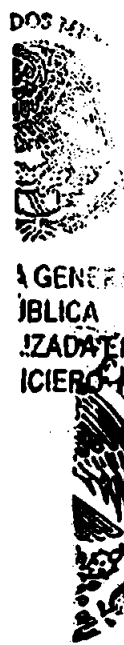
336

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

0000487

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESBO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESBO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



5. **Copia certificada de la carpeta de investigación YA-UIDDA/1451/201.**(foja 63 a 64).

A GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA FEDERAL DEL MINISTERIO PUBLICO

6. **Declaración de los inculpados**

Hernández y/o

emitidas el veintitrés de octubre del presente año, ante la representación social federal (fojas 68 y 70 y 72 a 76).

A GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA FEDERAL DEL MINISTERIO PUBLICO
Copia certificada de la inspección y aseguramiento de evidencias practicada por el Agente del Ministerio Público de la Federación el veintitrés de octubre de 2014 a las once y catorce.(foja 71).

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA FEDERAL DEL MINISTERIO PUBLICO

CUARTO. Los elementos de prueba mencionados en el considerando que precede, valorados conforme a los artículos 285, 286, 287, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, son suficientes para acreditar los requisitos necesarios a efecto de decretar la inspección y en su caso la extracción de datos de los teléfonos celulares o móviles, memorias de almacenamiento extraíbles, referidos por la autoridad solicitante y que sirven para almacenar información ya sea a través de texto, audio, imagen o video, los cuales fueron asegurados por los elementos de la policía federal ministerial del estado de Colima, a los indiciados

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moisés Ramírez Bertrán
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



[REDACTED]

[REDACTED], quienes portaban armas de fuego,

GENERAL
BLICA
ZADA EN AI
CIERO

cargadores, cartuchos, así como dinero.

En ese sentido, de conformidad con las constancias que
del Coordinador de Supervisión y Control Regional, en
suplencia del titular de la Subprocuraduría de Control
Regional de Procedimientos Penales y Amparo, de la
Procuraduría General de la República, remitió en apoyo de
su actividad de intervención de comunicaciones privadas, se
desprende que el primero, segundo y tercero de los
deuistos para el dictado de un mandato de esta naturaleza
se encuentran acreditados.

GENERAL
BLICA
ZADA EN AI
CIERO

Ello porque mediante oficio SCRPPA/SI/49/2014, de uno
de noviembre de dos mil catorce, derivado de la averiguación
previa AP/PGR/DGCAPIZNO/XIV/57A/2014, iniciada en
contra de [REDACTED]

[REDACTED] y quien o

quienes resulten responsables, por la comisión del delito
de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y
Explosivos, extorsión y lo que resulte, la citada autoridad
solicitó a este Juzgado Federal ORDEN DE INTERVENCIÓN
DE COMUNICACIONES PRIVADAS en su modalidad de

REGIONAL
Y AMPARO

701
14
960489

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ALIZADA
ANCIENTE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ALIZADA
ANCIENTE

inspección y, en su caso extracción de datos, respecto a la información que se encuentre almacenada en los equipos de comunicación, de almacenamiento y de cómputo, que fueron asegurados a los citaos indiciados, al momento de su detención, quienes además llevaban un arma, cartuchos y cargadores en el interior del vehículo en el que viajaban, a quienes se les relaciona con el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego, extorsión y lo que resulte, y señaló que con dicha intervención se pretende obtener material probatorio que lo lleve a conocer la forma en que desempeñan sus funciones, principales actividades criminales que desempeñan los indiciados y otras personas que pudieran estar involucradas, nombres de integrantes y demás miembros asociados; las personas que participan en su comisión delictiva de los delitos graves que se les imputan, en términos de lo dispuesto en el artículo 194, fracciones I, inciso 32) y III, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En cuanto a los indicios, hechos, circunstancias, datos y demás elementos que se pretenda probar, se tiene que de las constancias que integran la averiguación previa de origen, permiten presumir que los delitos investigados se encuentran considerados como graves, pues se trata de personas que al parecer se encuentran relacionados con los delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego, extorsión y lo que resulte, los cuales al parecer forman parte del grupo

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

341

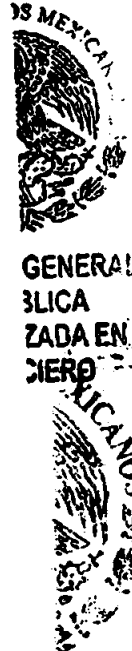
*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



delictivo entre los cuales se encuentran los indiciados, quienes al momento en que fueron detenidos les fueron aseguradas un arma de fuego, cartuchos y cargadores, ya que los equipos de comunicación, accesorios y de computo, fueron asegurados por los elementos de la policía estatal al momento de la detención de las citadas personas, equipos cuya intervención en su modalidad de extracción de información se solicita.

A GENERAL
 PÚBLICA
 REALIZADA EN
 VANCIERO

En relación con los numerales quinto y sexto de los elementos a probar, también se encuentran acreditados, pues se precisaron en la solicitud relativa los hechos, circunstancias y elementos a probar, a saber, la existencia de dos personas que cuando fueron aseguradas, encontrar en el interior del vehículo en el que viajaban los equipos de telefonía, no así las cámaras y el equipo de cómputo, que se solicitan intervenir, un arma de fuego, cartuchos y cargadores.

AL DÍA 14 DE
 FEBRERO DE 2014
 EN GUERRERO
 DEL ESTADO DE GUERRERO
 DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DEL ESTADO DE GUERRERO

De ahí que se encuentren colmados los requisitos que debe contener la Solicitud de INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, en su modalidad de inspección, y en su caso, extracción de información almacenada en los equipos de comunicación, almacenamiento y de cómputo, asegurados a los indiciados, en términos de lo dispuesto por el artículo 278 Ter, del Código Federal de Procedimientos Penales.

ESTADO DE GUERRERO
 MINISTERIO PÚBLICO
 DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
 PENAL

2-10020010011995-1995-01/11/2014

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moisés Ramirez Gerrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



QUINTO. En concepto de este Juzgador, como la averiguación sustento de la solicitud que se atiende arroja indicios suficientes que hacen presumir, fundadamente,

que los teléfonos móviles, que fueron asegurados por los elementos de la policia estatal al momento de la detención de los indiciados

[Redacted]

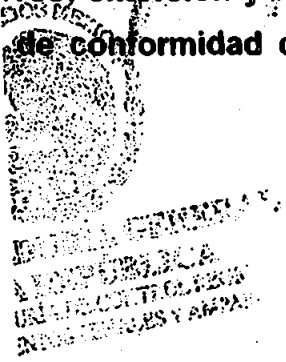
, a quienes también se les aseguró un arma de fuego, cartuchos y cargadores, a quienes se les investiga por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, extorsión y lo que resulte, y que se pretenden intervenir, probablemente han sido utilizados por personas que han cometido delitos graves; hace procedente la autorización de la presente medida.

GENERAL DE LA POLICIA ESTADALIZADA EN LA CIUDAD DE AMBATO

Lo anterior, toda vez que de las constancias que integran la averiguación previa, remitidas por la autoridad solicitante, se desprende que los indiciados

[Redacted]

probablemente han cometido los ilícitos que se investigan en la averiguación previa de origen, siendo éstos los de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, extorsión y lo que resulte, considerados como graves de conformidad con el artículo 194, fracciones I,



343

704
1792

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

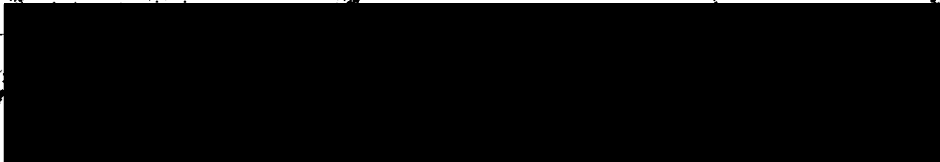


Inciso 32) y III, del Código Federal de Procedimientos Penales.

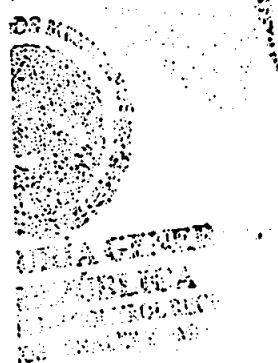
Por lo tanto, dentro de esos equipos de comunicación, memorias y equipo de cómputo podría localizarse información relacionada con la actividad delictiva a las que se dedican los inculcados, esto es, la realización de conductas encaminadas a la comisión del delito antes mencionado, por lo que resulta de gran importancia conocer la información que en dichos equipos de comunicación, memorias y equipo de cómputo, se encuentra almacenada, ya sea en texto, audio, imagen o video que sirvan como prueba para esclarecer los hechos que se investigan en la indagatoria de origen.

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCADO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Ello, porque de las pruebas aportadas por la autoridad ministerial se advierte que el treinta de octubre de dos mil catorce, por el cual se inició la averiguación previa número AP/PGR/DGCAPI/ZNO-XIV/57A/2014, en contra de



responsable, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, extorsión y lo que resulte (fojas 31 a 33).



344

705

00 18
00 493

2-10020010011995-1995-01/11/2014
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 11/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

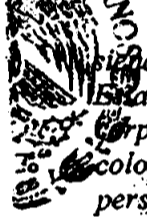
Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 11/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



Indagatoria que se formó con motivo del oficio número 4582/2014, que contiene la puesta a disposición presentada y ratificada por los elementos de la policía estatal de Colima.

[Redacted]

QUIENES SEÑALARON LO SIGUIENTE:
ANÁLISIS,
ANCIERO



IA GENERAL
LIBRERIA

ANCIERO

...el día 21 veintiuno de octubre del 2014 dos mil catorce, siendo aproximadamente a las 20:30 horas elementos de la Policía Estatal de Colima al encontrarse en funciones propias de esa Corporación, al ir circulando de poniente a oriente por la 18 de Marzo, colonia [Redacted] la Ciudad de Colima, tuvieron a la vista a una persona del sexo masculino que salía del andador antes mencionado, persona que al notar la presencia policiaca se echó a correr y se [Redacted] una camioneta [Redacted] de Morelos, [Redacted] [Redacted] "Kiosko", [Redacted] que ante dicha situación los elementos de la policía Estatal del Colima, procedieron a marcarle el alto antes de que iniciara [Redacted], observando que en el interior de dicho vehículo también se encontraba una persona del sexo femenino, por lo que se les indicó que a ambas personas se les realizaría una revisión, procediendo de igual forma a corroborar mediante el Sistema Plataforma México las placas de circulación [Redacted] del Estado de Morelos del vehículo antes descrito, arrojando el mencionado sistema que el número de placas correspondía a una camioneta de la marca [Redacted] DG [Redacted]

[Redacted] en la Ciudad de [Redacted]

por lo que dichos elementos policiacos les comentaron tanto al tripulante, así como a la copiloto de dicho vehículo que contaba con reporte de robo, momento en que el sujeto de nombre [Redacted] ANZ le dice a uno de los elementos policiacos " [Redacted] "

[Redacted] ", contestado el oficial de policía que esa no era la forma de arreglarse, por lo que en ese instante la persona del sexo femenino

345

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

también menciona al oficial de policía [REDACTED]

[REDACTED] al tiempo que sacaba un fajo de billetes de una bolsa gris que encontraba en una consola ubicada en medio de los asientos del vehículo tipo Silverado, volviendo a mencionar la persona del sexo femenino [REDACTED] diez mil pesos [REDACTED]

[REDACTED] sujeto de nombre [REDACTED]

[REDACTED] se le aseguro una bolsa pequeña color [REDACTED]

[REDACTED] mil pesos [REDACTED]

[REDACTED] nombre [REDACTED]

[REDACTED] N

al hacerle una revisión física no se le encontró objeto ilícito alguno, de [REDACTED]

tal forma al revisar el interior de la camioneta [REDACTED]

[REDACTED] calibre nueve [REDACTED]

de serie [REDACTED] de la marca [REDACTED], la cual se

encontraba desabastecida y sin cargador debajo del asiento del

conductor del vehículo [REDACTED] con reporte

de robo en el Estado de Morelos; además en dicho vehículo en cada una

de las puertas traía un rotulo aparente de dos calcomanias con imanes

de aproximadamente cuarenta centímetros las cuales contenían la

leyenda "[REDACTED]"; por lo que dichas personas

fueron puestas a disposición de la autoridad ministerial, ya estando en

la Dirección General de la Policía Estatal al revisar las pertenencias

del sujeto de nombre [REDACTED] se le

entendó una licencia para conducir número [REDACTED] expedida

por la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado de Guerrero a

nombre de [REDACTED] la cual contenía

una fotografía que concordaba con los rasgos fisonómicos de [REDACTED]

[REDACTED] por lo que al preguntarle respecto de

dicha licencia para conducir éste manifestó que la utilizaba para

identificarse en su trabajo; en cuanto a la camioneta con reporte de

robo de la marca [REDACTED]

número de serie [REDACTED] fue puesta a disposición del

Agente del Ministerio Público la cual fue trasladada al depósito de

vehículos [REDACTED] ubicado en el [REDACTED] carretera Colima-

Manzanillo de la Ciudad de Colima, realizándose el inventario

respecto de dicho vehículo. (fojas 41 a 47 frente).

A la anterior puesta a disposición, debe otorgársele el valor de indicio en términos del numeral 285 del Código



DE...
ZAP...
DIE...

RIA G...
ÚBLICA
CIALIZADA EN
NANCIERO

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

GENERAL DE
ILICA
ZADA EN A
IERO

Federal de Procedimientos Penales y en concordancia con los requisitos establecidos en el precepto 289 del mismo cuerpo legal, pues fueron rendidos por personas que por su capacidad e instrucción tienen el criterio necesario para juzgar el acto, además, los hechos de que se trata son susceptibles de conocerse por medio de los sentidos, ya que los conocieron por sí y no por inducciones o referencias de otros, aunado a que sus deposados fueron claros y precisos, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia de los hechos y sus circunstancias esenciales, amén de que no fueron obligados a declarar por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno, al no haber prueba en este sentido.

GENERAL respecto, es aplicable por identidad jurídica la jurisprudencia III.2o.P. 3/22, de la Novena Época, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, Septiembre de 2008, página 1095, en materia penal, cuyo texto y rubro son del tenor siguiente:

"PARTE INFORMATIVO DE POLICIA. ES LEGAL LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE LE OTORGA VALOR DE INDICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. El parte informativo que rinde la policía investigadora como consecuencia de la comisión de un hecho delictivo, al ser corroborado con diversos medios de prueba que constan en el sumario, como son los testimonios ministeriales y la ratificación de su contenido, adquiere la categoría de prueba

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN FISCAL
REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE CONTROL FISCAL
SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

347

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

instrumental de actuaciones. Ahora bien, el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales prevé que todos los demás medios de prueba o de investigación (distintos a los descritos en el capítulo IX de dicho ordenamiento) y la confesión, constituyen meros indicios. Por tanto, es legal la determinación de la autoridad judicial que otorga al citado informe policiaco, el valor de indicio en términos del invocado numeral."



AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES

Asimismo, es aplicable la tesis del entonces Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible en la página 587 del Tomo XIII, Junio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, cuyo contenido es:

IA G...
ÚBLICA...
ALIZADA E...
ANCIERO

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados."

Con motivo de lo anterior, el veintidós de octubre de dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público de la Federación practicó la diligencia de fe ministerial de objetos (foja 48), localizados en el interior del vehículo, en el que se transportaban los indiciados

705

06 22
1497

*2-10020010011995-1995-01/11/2014

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted]

que asentó en lo que aquí interesas, lo siguiente:

...al inspeccionar el interior del vehiculo pick up color blanco

[Redacted]

el primero de ellos junto al cristal del medallón en su costado izquierdo, en su parte interna y dentro del vehiculo atrás de una moldura de plástico al remover esta, ambos elaborado en material metálico con quince cartuchos útiles con la leyenda

[Redacted]

el segundo (cargador) de ellos se localizó en la parte de arriba de la misma manera que el primero, en la misma cantidad de cartuchos útiles y leyenda; en el asiento delantero se encontraron 46 cartuchos compactos, y en la guantera del tablero se encontraron 6 celulares de diferentes marcas y modelos; situación que fue corroborada mediante el acuerdo de inspección fecha 22 veintidós de octubre del 2014 dos mil catorce realizado por el Agente del Ministerio

[Redacted]

en compañía de [Redacted] perito en materia de criminalística, el Representante Social [Redacted] que los dos cargadores para pistola calibre nueve milímetros, así como los treinta cartuchos útiles del mismo calibre se encontraban [Redacted] en las molduras interiores de la camioneta tipo [Redacted]

[Redacted]

en la [Redacted] se [Redacted] MAR [Redacted] detención, así como también entre otros objetos se encontró en la guantera de dicho vehiculo seis aparatos telefónicos, siendo los siguientes: 1.- [Redacted]

[Redacted]

349



AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES

MAR

2-10020010011995-1995-01/11/2014 16:16:01* 2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

su batería, sin chip, ni tarjeta de memoria... (fojas 36 a 37 frente).



Se cuenta con la inspección y aseguramiento de evidencias, practicada por el Agente del Ministerio Público de la Federación el veintitrés de octubre de dos mil catorce, en el

A GENERAL DE LA que hizo constar en esencia lo siguiente:

ÚBLICA
LIZADA EN ANÁLISIS
NCIERO

"... encontró una mochila tipo mariconera color negra con

en la camioneta que conducían los culpado, la cual contenía:

- 1) [redacted] plata, mo [redacted] con blanco.
- 2) [redacted] su parte [redacted] Blackberry LSI.
- 3) una computadora portátil [redacted]; [redacted]; [redacted] con capacidad de 4GB; color blanco con azul.
- 4) una memoria de [redacted] ad [redacted]
- 5) una memoria de la marca [redacted]
- 6) [redacted]
- 7) [redacted]
- 8) una memoria S [redacted]

GENERAL
BLICA
LIZADA
NCIERO

REGIONAL

Actuaciones que cumplen con los requisitos que establecen los artículos 16 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales y, por tanto, hace prueba plena a

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*001499

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



GENERAL DE LA
LICA
ANA EN ANALISIS
NERO

haberse practicado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, quien está facultado para, tal efecto, de acuerdo a los requisitos que establecen los numerales 208 y 209 del propio ordenamiento legal citado, ya que se realizaron respecto de los hechos que se investigan y que debido a su materialidad son susceptibles de apreciarse por medio de los sentidos.

Al respecto resulta aplicable la Tesis visible en la página 66, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, volumen 163-168, segunda parte, con el rubro y texto siguientes:

IA GENERAL
ÚBLICA

IALIZADA EN MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES
ANCIPRO CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE
AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es

atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal, consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección,

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

GENERAL
LICA
PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA

351

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PÉREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expired?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expired?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



GENERAL DE LA
IBLI
IZA EN ANÁLISIS
ICIEN

la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su practica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción".

Derivado de lo anterior se cuenta con las declaraciones de los indiciados

[REDACTED]

de octubre de dos mil catorce, los cuales fueron ANCIEROS
suficientes en señalar que ellos trabajaban para una organización delictiva, además de que ellos se dedican a la venta de droga, así como haber señalado a otros miembros de la organización a la cual pertenecen, de los que al parecer tiene contacto con los aparatos telefónicos que se pretenden intervenir; aunado a que el vehículo que llevaban consigo era robado, circunstancia que se corrobora con la carpeta de investigación YA-UEIDDA/1451/2014, en el que se advierte dicho ilícito (fojas 63 a 76).

Cabe indicar que la anteriores declaraciones, son valoradas como testimonios de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, por reunir los requisitos del diverso



GENERAL DE LA
 LICIA
 ADA EN ANÁLISIS
 CIERO

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

00 26 713
 00 [REDACTED]

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2018
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado por: Misael Ramirez Serrano
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2018
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

289, del ordenamiento legal en cita, ya que fueron rendidas por personas que por su edad y capacidad, según los datos que proporcionaron, tienen el criterio necesario para juzgar los hechos sobre los que depusieron, aunado a que son susceptibles de conocerse por medio de los sentidos, ya que los declarantes los conocieron por sí mismo, al ser los sujetos activos de lo que se advierte que no los conocieron por inducciones ni referencias de otros, amén de ser claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia de los hechos como de las circunstancias esenciales de la misma. Además, dichas personas no fueron obligadas por la fuerza o miedo ni impulsada por engaño, error o soborno. No existe constancia que permita concluir que fueron obligados a declarar.

En apoyo a la precedente consideración, se cita la jurisprudencia número 376, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página doscientos setenta y cinco, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, tomo II, bajo el rubro:

"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES." Las declaraciones de quienes atestiguan en un proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación

353

000572

*2-10020010011995-1995-01/11/2014

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
EN ANÁLISIS

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 11/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/06/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Ferrero
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 11/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/06/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio sub júdice."

Finalmente obran los dictámenes en materia de balística forense, de veintidós de octubre del año que transcurre emitidos por [REDACTED]

[REDACTED] peritos oficiales adscritos a la Coordinación estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en Colima; en el cual en esencia señalaron que el material bélico encontrado en el vehículo que conducían los

[REDACTED]

RESPONDE al uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (fojas 56 a 58 frente y 60 a 62 frente).

Tales opiniones técnicas tienen valor probatorio de indicio, con apoyo en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues se emitieron con sujeción a lo dispuesto en el artículo 234 del mismo código, en atención a que los citados peritos practicaron las operaciones y experimentos que su ciencia les sugiere y expresaron los hechos y circunstancias que tomaron en consideración para la emisión de sus dictámenes, como lo fue en ambos dictámenes, el método inductivo, deductivo, análisis

354

715

000573 28



2-10020010011995-1995-01/11/2014

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

GENERAL DE LA
CA
A EN ANALISIS
RO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESEDO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESEDO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

minucioso de todos y cada uno de los elementos estudiados.

Al respecto, se estima aplicable la Jurisprudencia 254, de la Primera Sala del Alto Tribunal precitado, visible en la página 143 del Apéndice 1917-1995, Tomo II, primera parte, que literalmente dice:

"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.
Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o aceptarlos hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundado y razonadamente determine respecto de unos y otros."

Por todo lo anteriormente expuesto, se presume que los teléfonos móviles, sus aditamentos, memorias de almacenamiento extraíbles y equipos de cómputo que fueron asegurados por los elementos de la policía ministerial del estado de Colima, al momento de la detención de los imputados [redacted] y [redacted] Villanueva Viviano, [redacted] y [redacted] Chinola, [redacted], a quienes también se les aseguraron diversas armas de fuego, cargadores y cartuchos, por lo que se presume que forman parte de un grupo delictivo dedicado a la comisión de los delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y

355

00 29 716 00504

*2-10020010011995-1995-01/11/2014

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



GENERAL DE LA
A
EN ANÁLISIS
O

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PÉREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Explosivos, extorsión y lo que resulte, podrían contener información almacenada de relevancia para obtener mayores elementos de prueba, así como para descubrir las actividades ilícitas a las que se dedican, los puntos geográficos en que operan y la posible localización de otros cómplices de esa actividad.

Lo anterior, porque en los equipos de comunicación móvil, memorias y equipo de cómputo, en los cuales, se presume, se guarda la información de contactos de usuario y otros datos de almacenamiento, tales como mensajes de texto e historial de llamadas, así como archivos electrónicos en formatos, ya sean de audio y/o imagen; por lo que tales aparatos de comunicación podría encontrarse información relacionada con las actividades a que se dedican los inculpados; por lo cual, la intervención pedida se considera necesaria e idónea para conocer toda la información que se encuentre almacenada en dichos equipos y aditamentos de comunicación que los integran, y que necesariamente esté relacionada con los hechos que se investigan en la indagatoria natural.

De los anteriores elementos de prueba, y con las ponderaciones de la autoridad ministerial, se pone de manifiesto que los equipos de comunicación, memorias de almacenamiento extraíbles y equipo de cómputo, que fueron asegurados por los elementos de la policía ministerial del

356

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



GENERAL DE LA
BLICA
IZADA EN ANALISIS
NCIERO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 11/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/02/2016
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Sarfame
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 11/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/02/2016
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

estado de Colima momento de los

[Redacted]

[Redacted] alias [Redacted]

[Redacted] se

les aseguraron diversas armas de fuego, cargadores y cartuchos, presuntamente dedicados a cometer delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, extorsión y lo que resulte, y pudieron haber

sido utilizados para llevar a cabo diversas comunicaciones

entre los inculpados y otras personas probablemente involucradas en los hechos que se investigan, por lo que

ALIZADA EN pueden contener información almacenada y

ANCIERO almacenada con los hechos que se investigan en la

averiguación previa de origen, lo que puede reparar en la

obtención de elementos que permitan a la autoridad ministerial

centrar con diversas líneas de investigación para el esclarecimiento de los hechos que se indagan.

De ahí que resulta necesaria la intervención de los

citados equipos telefónicos, memorias de almacenamiento

extraíbles y equipo de cómputo, para conocer el contenido de

la información que se encuentra contenida en ellos, ya sea en

forma oral, escrita, por signos, señales, audio, imágenes o

video y que necesariamente esté relacionada con los hechos

que se investigan en la indagatoria natural, siempre que no

se trate de información relacionada con materias de

GENERAL DE LA
BLICA
IZADA EN ANALISIS
NCIERO

GENERAL DE LA
BLICA
CONTROL REGIONAL
ENCAL Y A...

357

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



GENERAL DE LA
BLICA
ZADA EN ANACION
CIERO

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni de las comunicaciones de los detenidos con su defensor.

Por ende, los elementos de convicción antes mencionados, evidentemente integran los elementos de la prueba circunstancial que justifican la autorización de la medida solicitada.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia V.2º P. 1/98, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, visible en la página 1456, Tomo XXVI, Agosto de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que dice:

GENERAL
BLICA
IZADA EN
CIERO

PRUEBA INDICLARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES, DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARGE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL. A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO. En el proceso penal no es dable acoger la falacia de la división, que consiste en asumir que las partes de un todo deben tener las propiedades de éste, y que en el caso se refleja al aislar cada elemento de convicción y demeritar su eficacia o contundencia demostrativa por sí mismo, es decir, considerado aisladamente. Lo anterior es improcedente, cuenta habida que de cada medio de prueba pueden desprenderse uno o varios indicios, signos o presunciones, con un determinado papel incriminador.

SECRETARÍA GENERAL
DE CONTABILIDAD Y CONTROL REGIONAL
GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMBROS

*2-10020010011995-1995-01/11/2014

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



GENERAL DE
BLICA
ZADA EN ANA
CIERO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESEB
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: NO
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESEB
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: NO
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

partiendo desde el indicio atañe al mundo de lo fáctico e informada sobre la realidad de un hecho acreditado, que sirve como principio de prueba, no necesariamente para justificar por sí mismo un aserto o la verdad formal que se pretende establecer, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, a base de razonar silogísticamente partiendo de datos aislados que se enlazan entre sí en la mente, para llegar a una conclusión, y es precisamente la suma de todos los indicios lo que constituye la prueba plena circunstancial, que se sustenta en la demostración de los hechos indiciarios y en el enlace natural, más o menos necesario, entre la verdad conocida y la buscada. Por ello, la eficacia de la prueba indiciaria o circunstancial, como prueba indirecta, no parte de pruebas plenas aisladas, sino de datos unívocos, concurrentes y convergentes, de cuya articulación, concatenación y engarce se obtiene finalmente una verdad formal, a través de una conclusión natural, a la cual cada indicio -considerado en forma aislada- no podría conducir por sí solo."

Asimismo resulta aplicable la jurisprudencia XII. 2º J/5 sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, visible en la página 560, del Tomo IV, Agosto del 1996, del Semanario Judicial de la Federación Novena Época, que señala:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACIÓN DE LA
bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en el conjunto de los indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que la concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad."

SEXTO. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, de la Constitución Política de

GENERAL DE
BLICA
INTERIOR
LES Y AMPARO

359

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



ENERAL
ICA
DA EN ANÁLISIS
ERO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESSE
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESSE
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

los Estados Unidos Mexicanos y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales, y en virtud de que a juicio de este juzgador, el Coordinador de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, cumplió con los requisitos a que alluden los dispositivos legales citados en el considerando segundo de esta resolución, **LO PROCEDENTE ES AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, en su modalidad de inspección, y en su caso, extracción de información, ya sea en texto, audio, imagen o video que se encuentre almacenada en los equipos de comunicación, memorias de almacenamiento extraíbles, equipos de cómputo que les fueron asegurados a los inculcados referidos al momento de su detención en flagrancia.**

Bajo ese contexto, es de establecerse que podrá revisarse toda la información que se encuentre contenida en tales equipos y accesorios, que necesariamente este relacionada con los hechos que se investigan en la indagatoria natural y que pudieran conducir al éxito de la investigación, para finalmente descubrir otros elementos de prueba de diversas personas involucradas en los hechos que se investigan, por lo que la intervención de comunicaciones que aquí se concede, es con la única finalidad de revisar y

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

369

34 721
060509

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moisés Ramírez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

extraer, en su caso, la información contenida en los citados equipos de comunicación, memorias de almacenamiento extraíbles y equipo de cómputo, que fueron asegurados por los elementos policíacos ministeriales del estado de Colima al momento de practicar la detención de los indiciados, y que resulte de interés para la averiguación previa de origen, LA QUE DEBERÁ ESTAR ESTRICTAMENTE RELACIONADA con los hechos y por los delitos que se investigan.

Por ello, y por solicitud expresa de A [REDACTED] [REDACTED] Coordinador, de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, se autoriza al personal técnico adscrito a la Coordinación estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, las cuales serán bajo su mas estricta responsabilidad, quienes fungirán como encargados, para que en auxilio del representante social de la federación, realicen la revisión y en su caso, la extracción de datos de los teléfonos móviles, memorias de almacenamiento extraíbles y equipo de cómputo, siempre y cuando no se trate de información relacionada con materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni de las comunicaciones del detenido con su defensor.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGO
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

361

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PÉREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moisés Ramírez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



GENERAL DE
BLICA
IZADA EN ANA
CIERO



Asimismo, a propuesta de la autoridad solicitante de la medida precautoria, para la intervención de referencia, se autoriza el equipo con que cuenten los expertos en la materia para la extracción de la información que contengan los aparatos telefónicos y dispositivos a venir e inspeccionar.

El plazo para la intervención de comunicaciones, en su modalidad de inspección, y en su caso, extracción de datos, respecto de los equipos y accesorios señalados en la anterioridad, se concede por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, los que empezarán a contar a partir de las quince horas del uno de noviembre de dos mil catorce y hasta la misma hora del uno de diciembre de dos mil catorce.

La medida deberá practicarse con la participación del personal especializado correspondiente y bajo la supervisión y responsabilidad de la autoridad solicitante, quien deberá registrar los datos de la información que se obtenga, levantar acta circunstanciada, inventario pormenorizado, identificación de las personas que en ella participen y detalle de los datos que considere relevantes para la investigación, manteniendo en estricta confidencialidad lo actuado y cuidando que los registros de las comunicaciones obtenidos no puedan ser

DELEGACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA
CONTROL REGIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

362

2-10020010011995-1995-01/11/2014

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

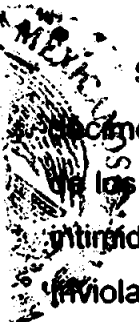
Firma electrónica
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/9/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/9/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



GENERAL DE LA
BLICA
ZADA EN ANÁLISIS
CIEHO

utilizados para fines distintos del autorizado, es decir únicamente para la integración de la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014; además, al concluir la intervención, deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre su desarrollo y resultados, y levantará el acta respectiva.



IA GENERAL
UBLICA
IALIZADA EN
IANCIEHO

SÉPTIMO. De conformidad con los párrafos décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la privacidad e intimidad de las personas, entre los que se encuentra la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, es una garantía constitucionalmente protegida, la cual solo excepcionalmente puede ser intervenida; por otro lado, tomando en consideración el objeto de la presente solicitud, tanto la autoridad ministerial solicitante como el personal autorizado para la ejecución de la medida, están sujetos a lo siguiente:

a) Si al practicar la inspección de los equipos de comunicación antes identificados, se advierte información relacionada con materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo o bien comunicación entre el detenido y su defensor, por ningún motivo dichos datos podrán ser extraídos.

b) Tampoco se deberán afectar derechos de terceros, ni violentarse la intimidad de personas ajenas a la indagatoria.

LA GENERAL
P...
E CONTROL REGIONAL
EN...
BLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

00 37 724
00 515

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FES 50
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/02/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado: NO
Certificado Revocado: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moisés Ramírez Serrano
Con certificado emitido por: FES 50
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/02/2018
Fecha de Revocación: N/A
Certificado Expirado: NO
Certificado Revocado: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



GENERAL DE LA
LIGA
ADA EN ANALISIS
NERO

c) La inspección de los equipos de comunicación y de cómputo asegurados y en su caso la extracción, queda acotada únicamente a aquella información almacenada en tales dispositivos, hasta el momento del aseguramiento de los equipos y que esté relacionada estrictamente con la posible comisión de los hechos delictivos investigados.

d) Con motivo de lo anterior, se proscriben la interceptación de comunicaciones en tiempo real, así como el acceso a correo electrónico alguno, cuentas o redes sociales que el usuario del teléfono tenga abiertas con acceso directo

en dichos equipos móviles, pues atendiendo a la naturaleza misma de lo solicitado (inspección y en su caso extracción de datos almacenados), para esos casos, tendría que ser materia de una diversa medida de intervención de comunicaciones privadas.

e) Si de la inspección y extracción de la información contenida en los aparatos móviles, memorias de almacenamiento extraíbles asegurados a los inculcados, el Ministerio Público advierte o tiene conocimiento de la comisión de delitos diversos a los que motivan esta medida, deberá hacer constar esa circunstancia en el acta correspondiente, y en su caso, iniciar la indagatoria respectiva.

MEXICANOS
GENERAL DE LA
LIGA
ADA EN ANALISIS
NERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
PROFESOR DE LA ESCUELA
DE INVESTIGACIONES REGIONALES
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
ALEX V. GARCÍA

364

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 11/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
 Documento Firmado por: Moisés Ramírez Serrano
 Con certificado emitido por: FESE0
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 11/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

GENERAL D.
 IBLICA
 ZADA EN ANA
 ICIERO

Finalmente, dado que es de suma importancia que se cumpla cabalmente con la medida autorizada, que por tratarse de un acto de molestia, no debe afectar, violentar ni restringir algún otro derecho que no haya sido autorizado en esta providencia, se impone la obligación al fiscal solicitante de la medida, para que dentro del plazo de tres días siguientes a su conclusión, informe sobre su desarrollo, así como sus resultados y remita el acta respectiva, sin necesidad de revelar el contenido de la información obtenida; con el apercibimiento que de no hacerlo o de no manifestar el impedimento legal que tenga para ello, se le impondrá una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Penales, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que su omisión traiga como consecuencia y se dará vista a su superior jerárquico.

A GENERAL
 IBLICA
 ALIZADA EN
 ANCIERO

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Siendo las QUINCE HORAS DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, se CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR LAS COMUNICACIONES PRIVADAS, en su modalidad de inspección, y en su caso, extracción de los datos que se

SECRETARÍA GENERAL
 DE CONTROL REGIONAL
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONTROL REGIONAL
 DEL ESTADO DE GUERRERO

365

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
 Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
 Con certificado emitido por: FESBO
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado por: Moises Ramirez Santana
 Con certificado emitido por: FESBO
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 1/11/2014
 Fecha de Expiración del Certificado: 25/6/2016
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

GENERAL
IBLICA
IZADA EN AN
CIERO

encuentran almacenados hasta el momento de su
aseguramiento, en los dispositivos siguientes:

1. [Redacted] línea
[Redacted] de
2. Teléfono Celular de la marca LG [Redacted] con
[Redacted] tapa,
3. Teléfono Celular de [Redacted]
4. Teléfono Celular de la [Redacted]
5. Teléfono Celular de la marca [Redacted] con
[Redacted] respectiva
6. Teléfono Celular [Redacted] color
[Redacted]
7. Teléfono celular [Redacted]
[Redacted] cuenta con una carcasa
en color plateado con blanco.
8. Teléfono celular [Redacted] color
[Redacted] color

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*2-10020010011995-1995-01/11/2014
16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



GENERAL DI
LICA
ADA EN ANA IS.
IERO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moisés Ramírez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

9. Computadora portátil

[Redacted] sí [Redacted]
[Redacted];

10. Memoria

[Redacted]

11. Memoria

[Redacted]

12. Memoria de [Redacted] color negra de la
marca Kingston con capacidad de 8 GB.

13. Memoria [Redacted] capacidad
[Redacted] GB.

14. Memoria [Redacted]
GB.

GENERAL
BLICA
ALIZADA
ANCIERO

SEGUNDO. Para el cumplimiento de la orden de
interdicción concedida, se otorga el término de **TREINTA
DÍAS NATURALES, que empezarán a contar a partir de las
quince horas del uno de noviembre de dos mil catorce, y
hasta la misma hora del uno de diciembre de dos mil
catorce.**

TERCERO. La presente medida se autoriza
ÚNICAMENTE para conocer, y en su caso, extraer la
información que se encuentra almacenada en los aparatos de
comunicación, memoria de almacenamiento extraíble y equipo
de cómputo, antes identificados, ya sea en forma de texto,



GENERAL
BLICA
TROL
ESYAR

307

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-

16:16:01*

2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



PROCURADURIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
JANUARIO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

audio, imagen o video y que necesariamente esté relacionada con los hechos que se investigan en la indagatoria natural.

CUARTO. El fiscal federal solicitante, así como el personal autorizado para la ejecución de la medida, deberán dar cabal y estricto cumplimiento a lo señalado en el considerando séptimo de esta resolución.

QUINTO. Concluida la intervención, la autoridad solicitante deberá informar a este juzgado sobre su desarrollo y resultados.

NOTIFÍQUESE:

PROCURADURIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
JANUARIO

Así lo resolvió y firma [redacted], Jefe del Juzgado Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, quien actúa en unión del secretario [redacted] que autoriza y da fe. Doy fe.

PROCURADURIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
JANUARIO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.

PROCURADURIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
JANUARIO

*2-10020010011995-1995-01/11/2014-
16:16:01*
2-10020010011995-1995-01/11/2014-16:16:01



GENERAL
BLICA
ZADA EN A
CIERO

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Moises Ramirez Serrano
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 1/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

GENERAL
BLICA
ZADA EN
CIERO



GENERAL
BLICA
ZADA EN
CIERO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
Número de Folio: 80233

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN INFORMÁTICA
México, D.F., a 07 de noviembre de 2014

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
PRESENTE

Los que suscriben, Peritos Oficiales en materia de informática, de la Procuraduría General de la República, propuestos para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SCRPPA/DGCV/01014/2013, de fecha 30 de julio de 2014, recibido el mismo día, emite el siguiente:

ILICA
ZADA EN ANÁLISIS,
NEKU
DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

y en virtud de la resolución 809/2014-III de 1 de noviembre del 2014, otorgada por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones con competencia en toda la República con Residencia en el Distrito Federal, donde se libra la intervención de comunicaciones, únicamente en lo relativo a la extracción de información de los aparatos de comunicación que a continuación se detallan:

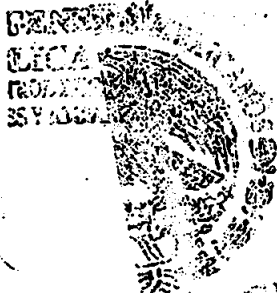
- 9. Computadora [REDACTED]
- 10. Memoria [REDACTED]
- 11. Memoria [REDACTED]
- 12. Memoria [REDACTED]
- 13. Memoria [REDACTED]
- 14. Memoria SD SCARDISK con capacidad 4GB.

No omito manifestarle, que deberá de rendir su dictamen dentro de CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OCURSO, así mismo remita el correspondiente dictamen a las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 Piso 10 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 México, Distrito Federal. Se anexan Aparatos de Comunicación descritos con antelación, solicitando a su vez el respaldando de la información contenida en los mismos. Es importante destacar que al presente oficio se agregan: Copia Certificada de los resolutivos de la resolución número 809/2014-III de 1 de noviembre de 2014, otorgada por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones con competencia en toda la República con Residencia en el Distrito Federal, constante de siete folios útiles y Original de la Cadena de Custodia.

Finalmente, se hace de su conocimiento la prevención que realiza el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones con competencia en toda la República con Residencia en el Distrito Federal:

..De ahí que resulta necesario [REDACTED] de los citados, equipos telefónicos, memorias de almacenamiento extraíbles y equipo de cómputo, para conocer el contenido de la información que se encuentra contenida en ellos, ya sea en forma oral, escrita,

Página 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

732
45
96529

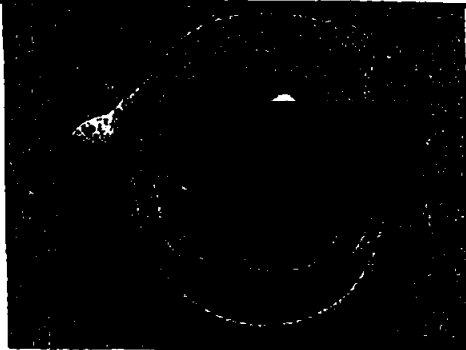


Imagen 3. [Redacted]

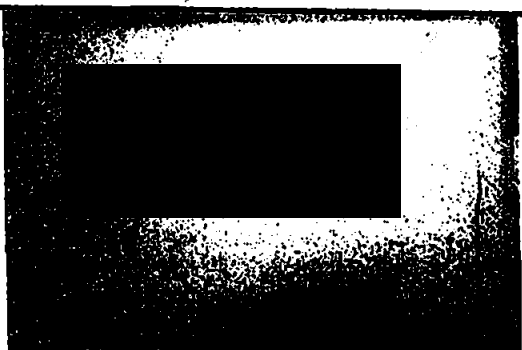


Imagen 4. Vista frontal de laptop marca Apple, modelo M [Redacted]

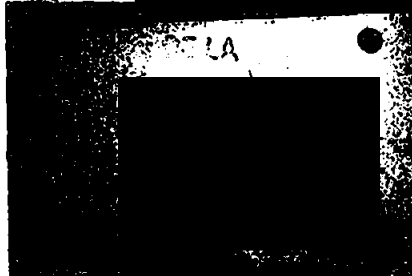


Imagen 5. Vista posterior de laptop marca Apple, modelo MacBook Air identificada como INDICIO D



Imagen 6. Acercamiento al serial de la laptop marca Apple, modelo MacBook Air identificada como INDICIO D

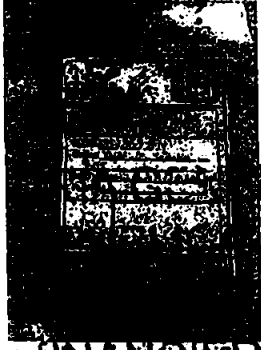


Imagen 7. Vista de una bolsa plástica identificada como INDICIO E en el empaque original

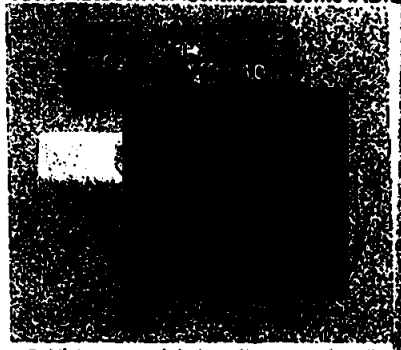


Imagen 8. Vista general de los elementos localizados de una bolsa plástica identificada como INDICIO E

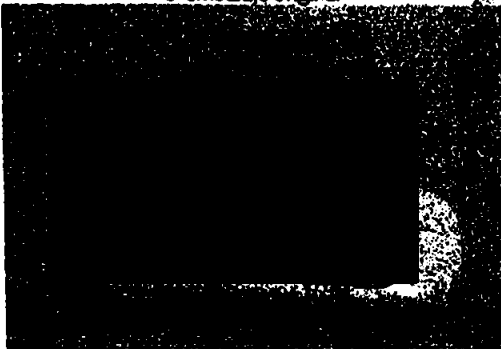


Imagen 9. Vista frontal de memoria USB identificada como INDICIO E1



Imagen 10. Vista posterior de memoria USB identificada como INDICIO E1

Rev. 01 - IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 53461920 - www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE
INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSA JURÍDICA
Y DE CONTROL REGIONAL
DE LOS PENALES Y AMPARO

381

732
46

530



Imagen 11. Vista frontal de tarjeta de memoria tipo [REDACTED]

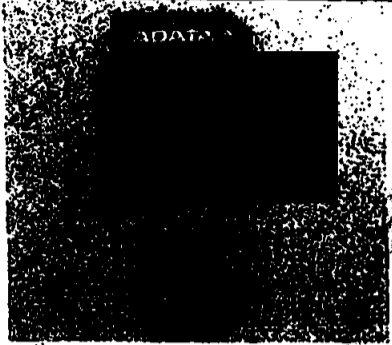


Imagen 12. Vista del adaptador y una tarjeta de memoria ADATA identificada como INDICIO E2.

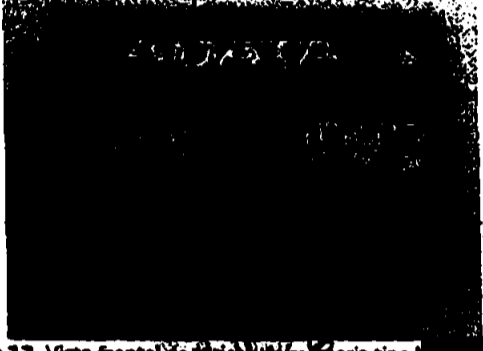


Imagen 13. Vista frontal de tarjeta de memoria tipo [REDACTED]

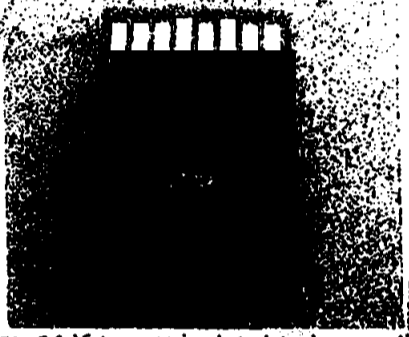


Imagen 14. Vista posterior de tarjeta de memoria tipo [REDACTED]

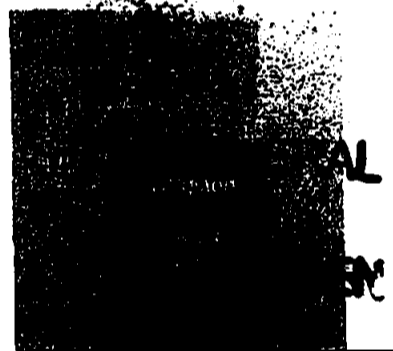


Imagen 15. Vista frontal de adaptador [REDACTED]



Imagen 16. Vista del adaptador y una tarjeta de memoria Kingston Micro SD identificada como INDICIO E3.

INDICIO E3.

E3.

Av. Río Consulado No. 151, Colonia Santa María Magdalena Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 5346 1920 - www.pgr.gob.mx

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSES

382

47734

531

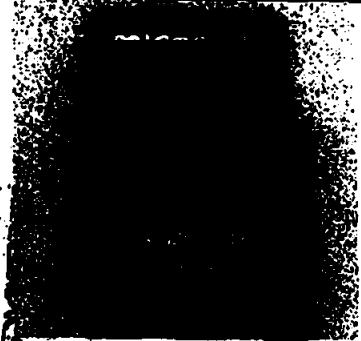


Imagen 17. Vista frontal de tarjeta de memoria tipo MicroSD de 8GB

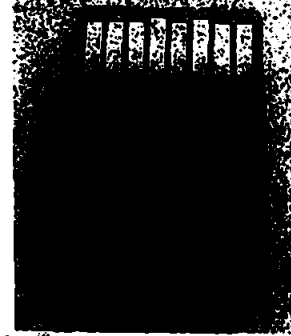


Imagen 18. Vista posterior de tarjeta de memoria tipo



Imagen 19. Vista frontal de tarjeta de memoria tipo SD

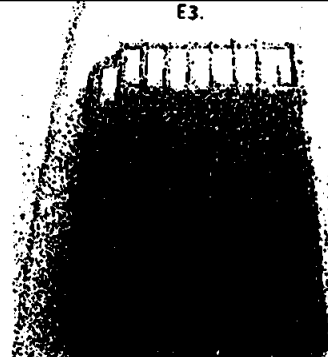


Imagen 20. Vista posterior de tarjeta de memoria tipo

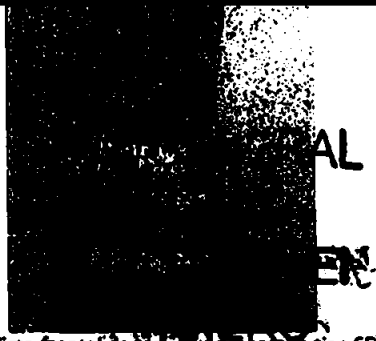


Imagen 21. Vista frontal de tarjeta de memoria tipo SD de 4GB

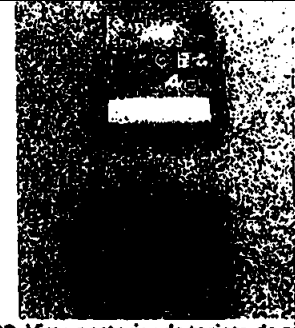
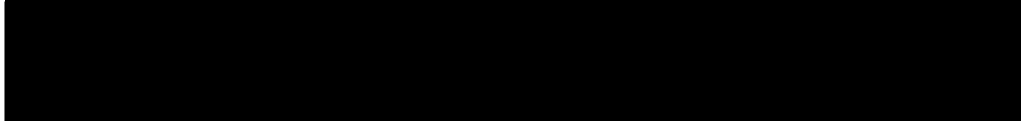


Imagen 22. Vista posterior de tarjeta de memoria tipo

RECIBIDO
2013

Ref. IT-IT-01

FO-IT-03



BUSCA EN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEXICANA

MEXICANA
AGENCIA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CONTROL REGIONAL
DE LOS TEMAPRO

383



Imagen 23. Vista general de las condiciones del elemento identificado como INDICIO E5.



Imagen 24. Apercamiento al número posterior del elemento identificado como INDICIO E5.



Imagen 25. Vista frontal del adaptador para tarjeta de memoria tipo MicroSD sin marca, identificado como INDICIO E6.

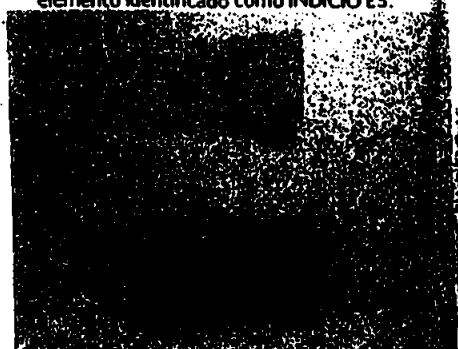


Imagen 26. Vista frontal de adaptador para tarjeta de memoria tipo MicroSD sin marca identificado como INDICIO E6.

OBSERVACIÓN DEL LUGAR

[Redacted text block]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Durante el desarrollo del presente estudio se utilizó el método Descriptivo y Analítico de la siguiente forma.

- Descripción del elemento objeto de estudio.
- Búsqueda, localización y extracción de la información solicitada, contenida en los medios de almacenamiento identificados como INDICIO D, INDICIO E1, INDICIO E2, INDICIO E3, INDICIO E4 E INDICIO E5 e INDICIO E6 descritos anteriormente.

Una vez que se realizó la fijación de los elementos objeto de estudio con la finalidad de mantener la integridad de los indicios, se procedió a realizar la adquisición forense de dichos elementos, proceso que se describe a continuación según el tipo de elemento.

Nota: Una adquisición forense es la copia bit a bit de un dispositivo de almacenamiento mediante un programa de cómputo o un hardware específico resultando en archivos en formato ".E01", ".RAW", entre otros, presentando un cálculo HASH y su verificación.

[Redacted text block]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E CONTROL REGIONAL,
ESTADISTICA Y AMPARO

ADQUISICIÓN POR MEDIO DE RAPTOR 3.0

En primera instancia se procedió a realizar la adquisición forense utilizando el programa de cómputo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] anterior, se conectó una memoria de arranque (bootable) con el programa antes mencionado en un puerto USB de la laptop objeto de estudio, en otro puerto USB se conectó un disco duro externo con el fin de almacenar la adquisición de dicha laptop y se encendió la laptop, esto se muestra en la imagen

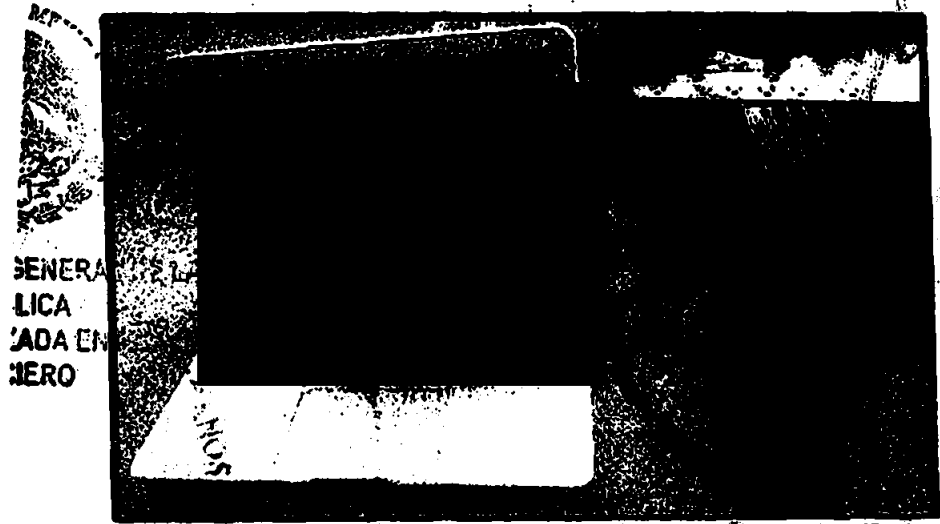


Imagen 27. Vista general del programa de cómputo RAPTOR 3.0 ejecutándose en el elemento identificado como INDICIO D.

Una vez que se ha encendido la laptop objeto de estudio, se presiona la [REDACTED] la cual se inicia el programa de [REDACTED] RAPTOR 3.0 seleccionando la opción [REDACTED] como se observa en la pantalla siguiente.



Imagen 28. Acercamiento al programa de cómputo RAPTOR 3.0 ejecutándose en el elemento identificado como INDICIO D.

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación
GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTROL REGIONAL

[REDACTED]

Página 7

385



Imagen 29. Selección del dispositivo físico origen desde el programa de cómputo RAPTOR 3.0

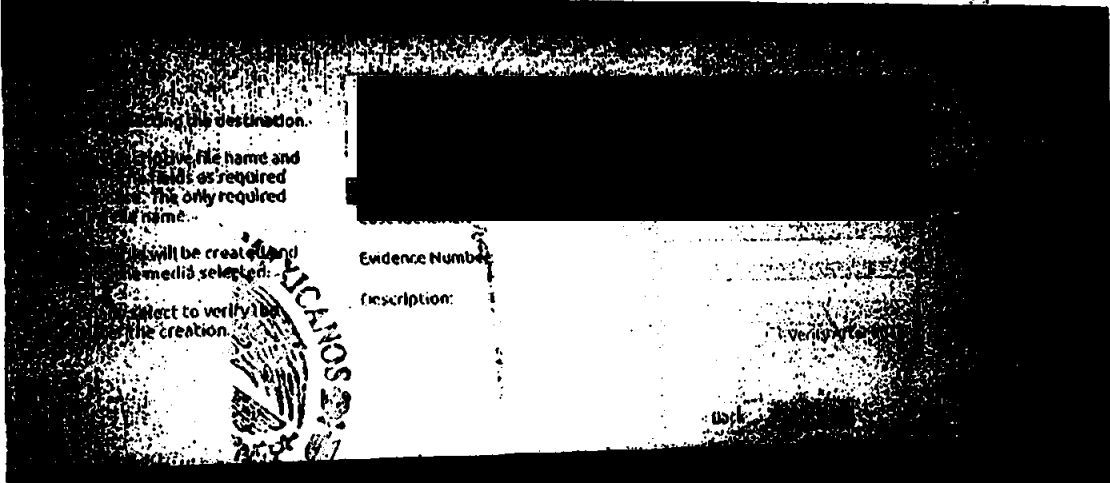


Imagen 30. Selección del dispositivo físico destino desde el programa de cómputo RAPTOR 3.0

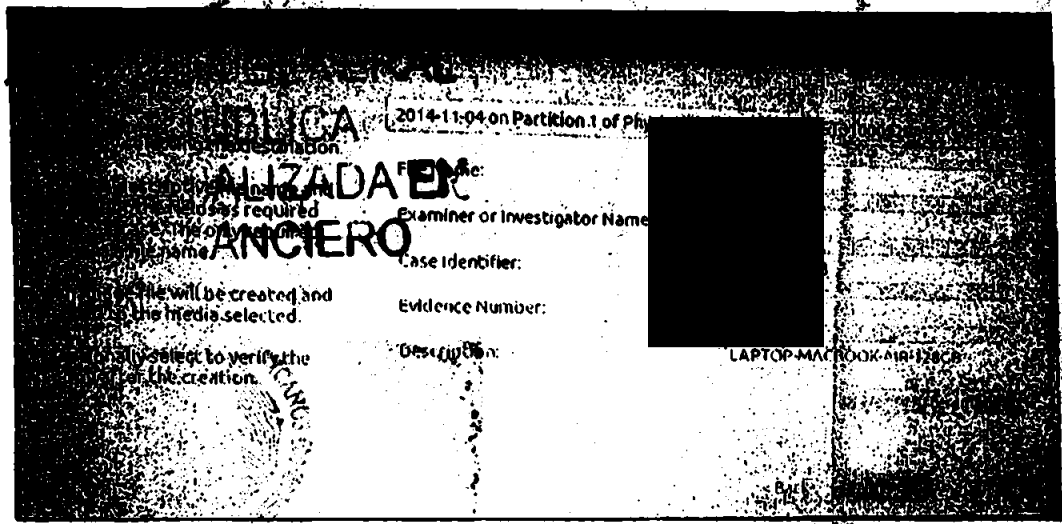
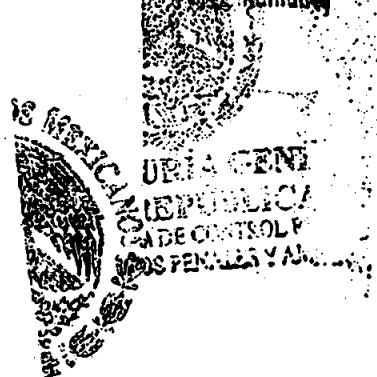


Imagen 31. Configuración de parámetros de adquisición desde el programa de cómputo RAPTOR 3.0



AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
CONTROL REGIONAL DE LOS FRENTE Y AMPARO

Página

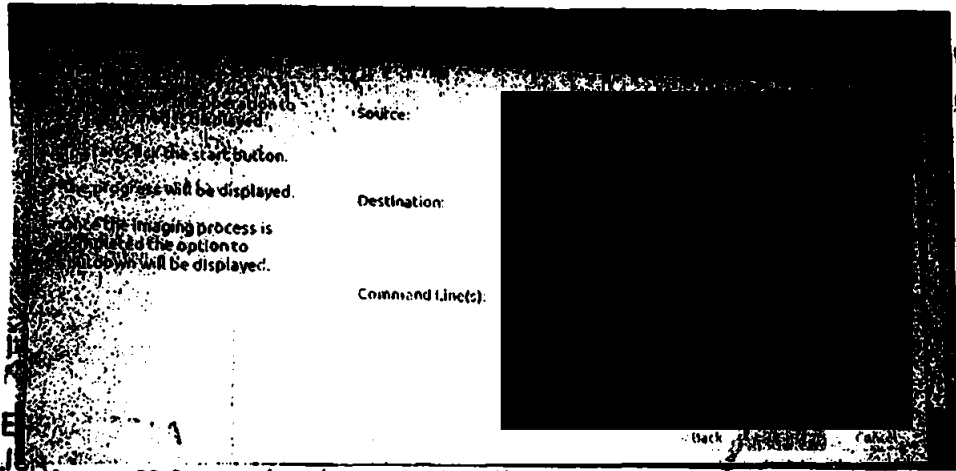


Imagen 32. Resumen de parámetros de adquisición desde el programa de cómputo RAPTOR 3.0

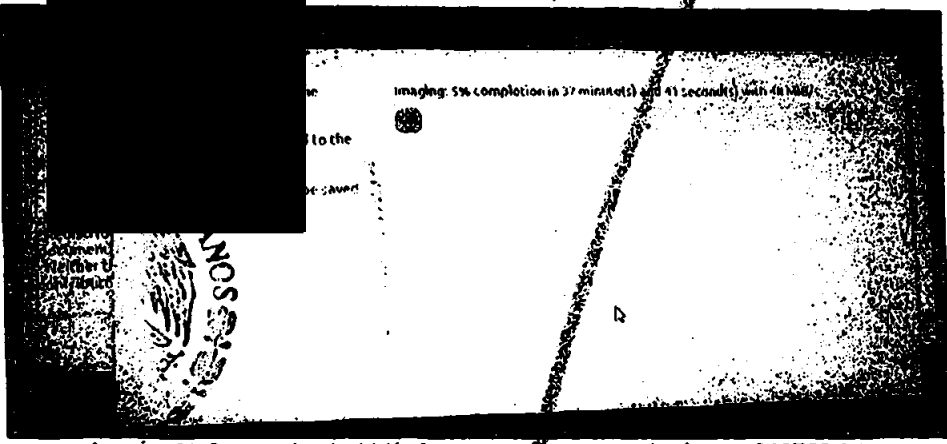


Imagen 33. Proceso de adquisición forense con el programa de cómputo RAPTOR 3.0

Del proceso anterior resultó el archivo "INDICIO-D.E01" el cual corresponde a la adquisición forense generada con compresión la cual no afecta la integridad de la información contenida en el indicio y cuyos parámetros de adquisición se observan en el archivo "INDICIO-D.log.txt" y los valores hash MD5 y SHA1 se muestran a continuación.

[Redacted text block]

Es importante destacar que el proceso de adquisición forense de la laptop marca: [Redacted] se realizó con programas de cómputo [Redacted] obteniendo lo que se describe en la continuación.

[Redacted text block]

PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
JURISDICCIONALES Y AMPARO



52 735

536

ARRANQUE CON MACQUISITION

Una vez que se ha encendido la laptop objeto de estudio, se presiona la tecla "Alt" y se elige en un primer intento la opción "Macquisition (Intel)" y en un segundo intento la opción [REDACTED]

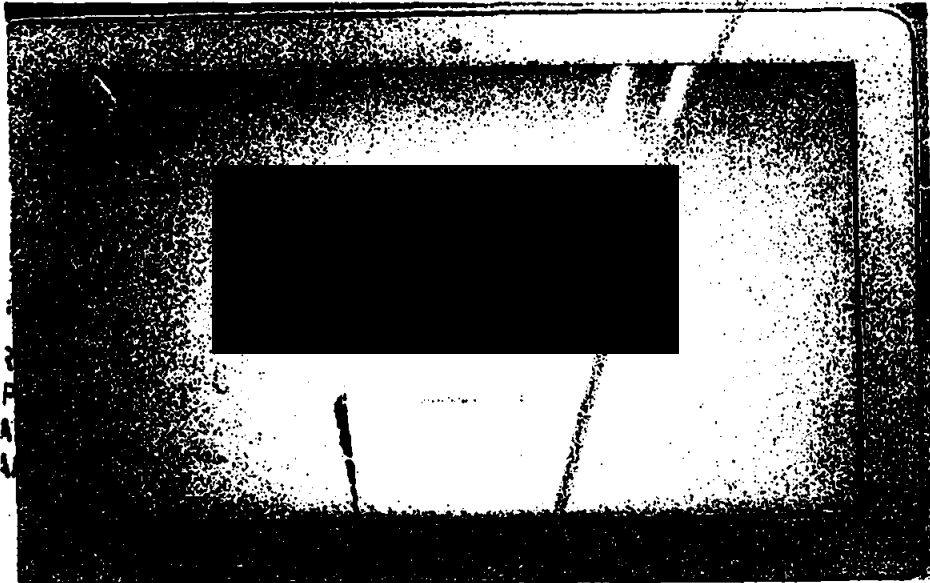


Imagen 34. Proceso de arranque con el programa de cómputo [REDACTED]

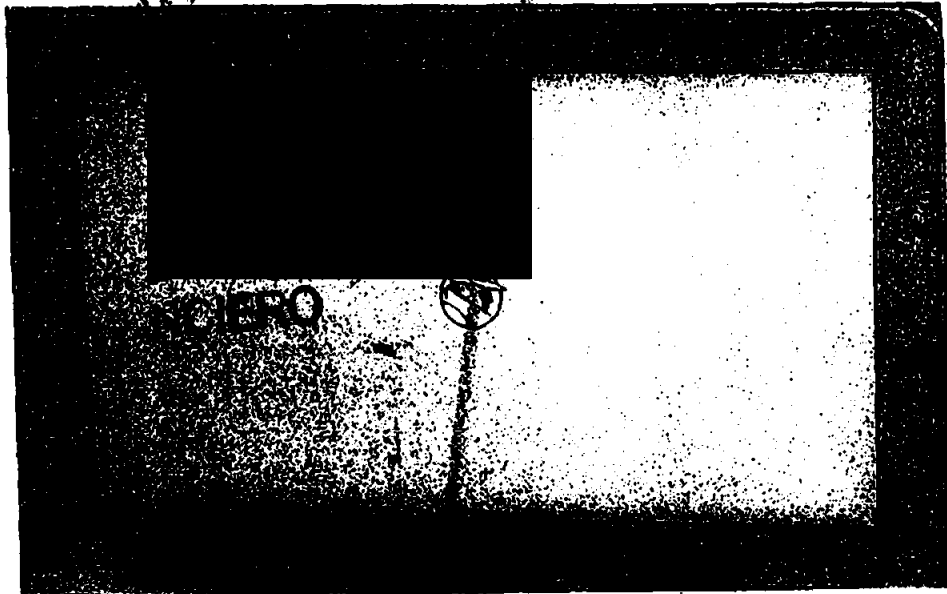


Imagen 35. Proceso de arranque con el programa de cómputo Macquisition



Página 10



AGENCIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CONTROL REGIONAL
JALISCO Y AMPARO

388

748
53

537

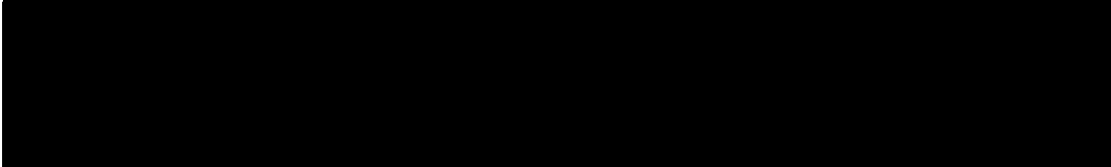
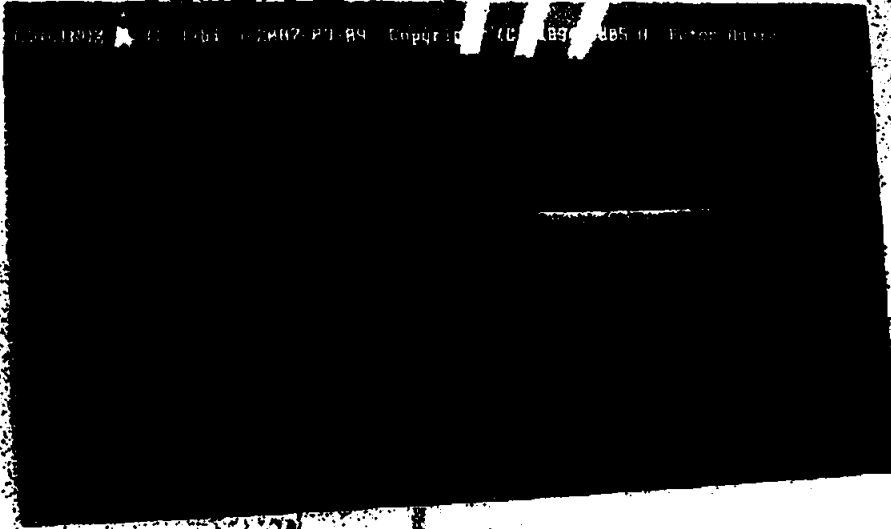
ARRANQUE CON SPADA (System Preview And Data Acquisition) de Linux

Una vez que se ha encendido la laptop objeto de estudio, se presiona la tecla [] elige la opción [] ver [] sin movimiento con el []



Imagen 36. Proceso de arranque con el programa de cómputo SPADA

GENERAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DIRECCION REGIONAL
ALES TAYANAHU

389

Enseguida se elige la unidad física a la que se realizará la adquisición forense, seleccionando:

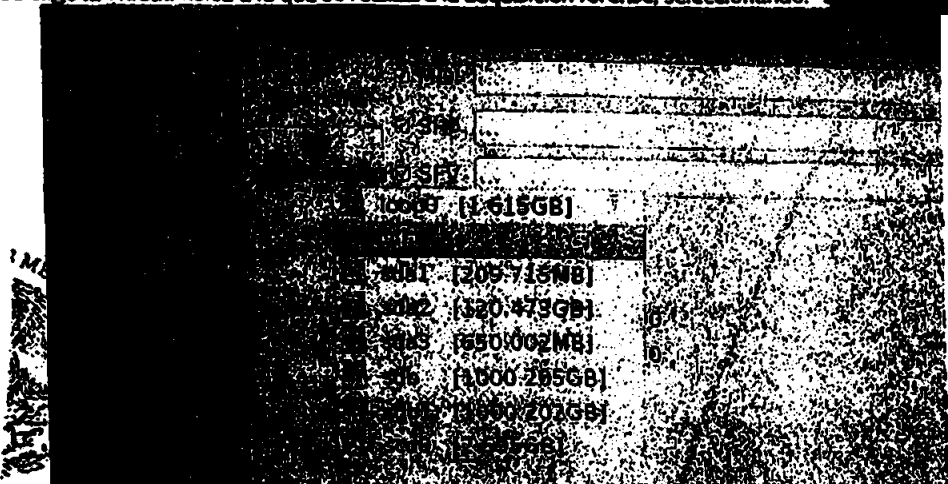


Imagen 40. Selección de unidad física a la que se hará una adquisición forense con el programa de cómputo DEFT LINUX

Una vez que se seleccionó la unidad física, se presiona el botón "Start" para que comience el proceso de adquisición, mientras tanto se documenta la fecha y hora en la que se está realizando el análisis, debido a que no se encuentra configurada hora y fecha en el programa DEFT 7. Se observa que es el día 5 de noviembre a las 13:45 horas.

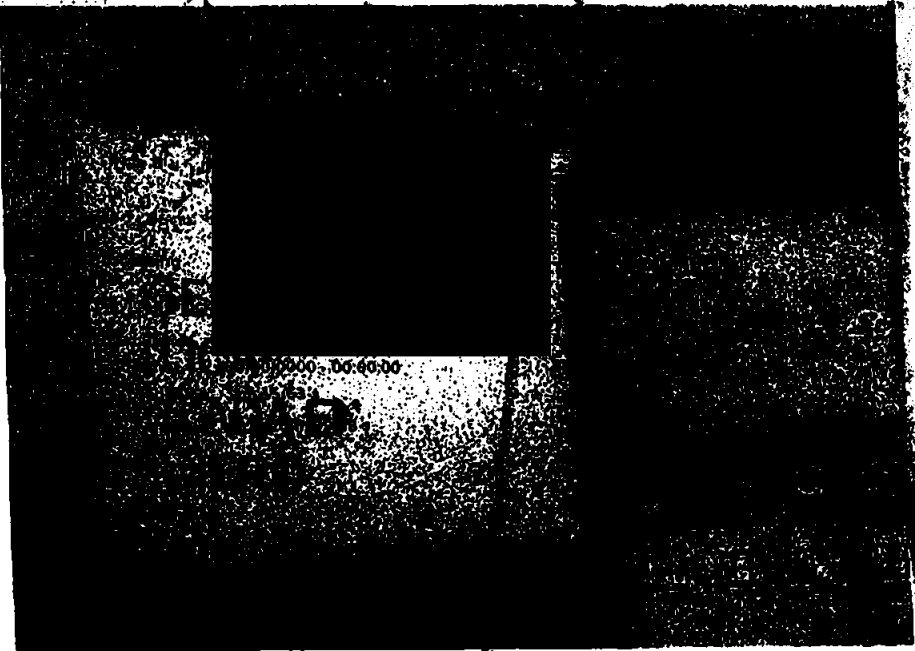
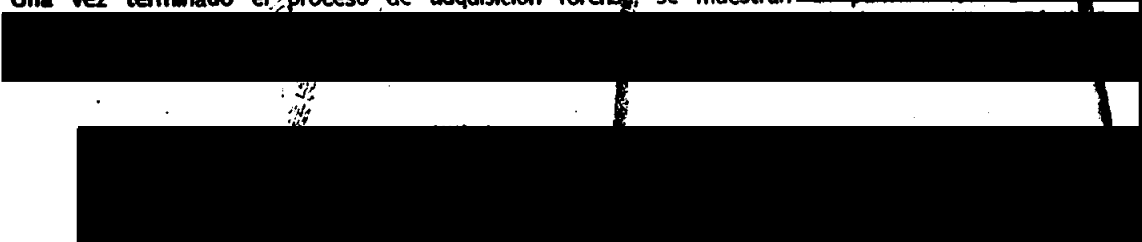


Imagen 41. Fecha y hora del sistema en el programa DEFT y fecha y hora real.

Una vez terminado el proceso de adquisición forense, se muestran



Los Humanos,
os a la Comunidad
ligación
GENERAL
NDOS MEXICANOS
BLICA
PROL. REGIONAL
Y ALPANA
URÍA GENERAL
REPÚBLICA

391

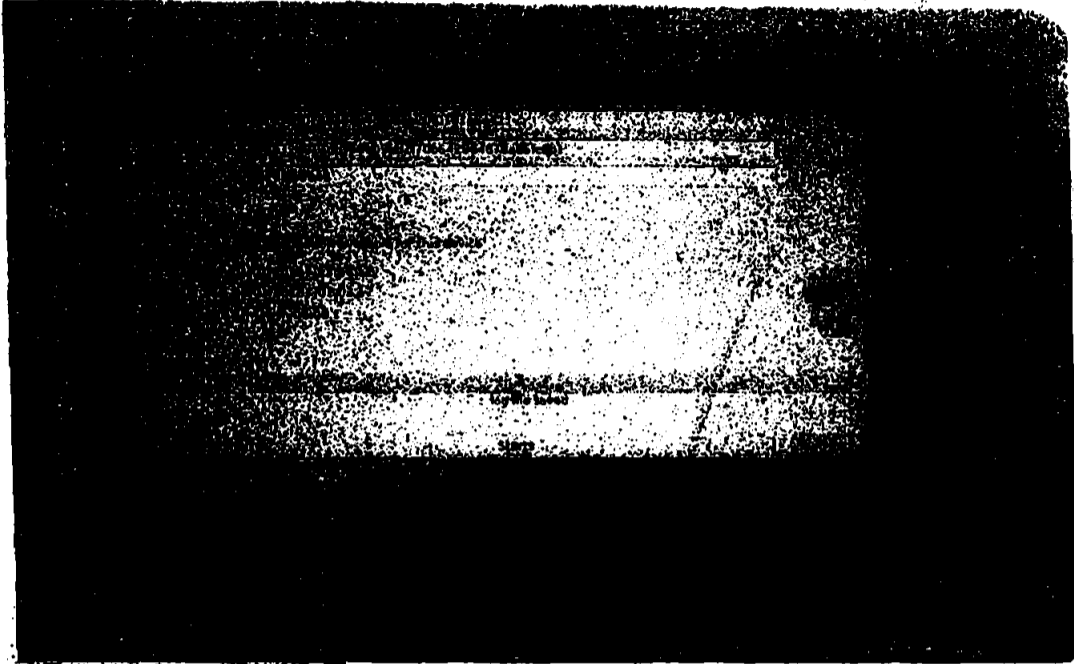


Imagen 42. Fecha y hora del sistema en el programa DEFT y fecha y hora real.

ARRANQUE CON SOFTWARE PALADIN

Con el programa de cómputo PALADIN se selecciona la primera opción con la cual se inicia el programa de cómputo PALADIN como se observa en la pantalla siguiente.

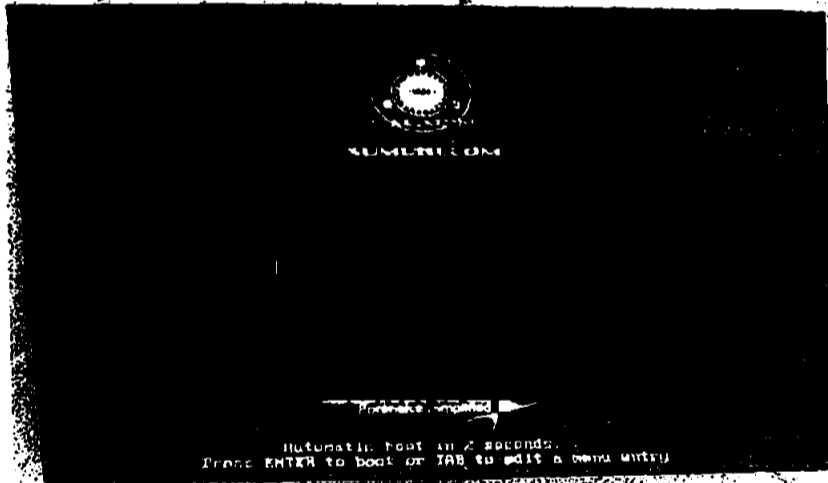


Imagen 43. Programa de cómputo PALADIN ejecutándose en el elemento identificado como INDICIO D.

Enseguida se da doble clic en el icono [REDACTED] despliega lo que se puede observar en la imagen 44.



servicios a la Comunidad
Investigación
AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
ENALES Y AMPARO

744

57

01541

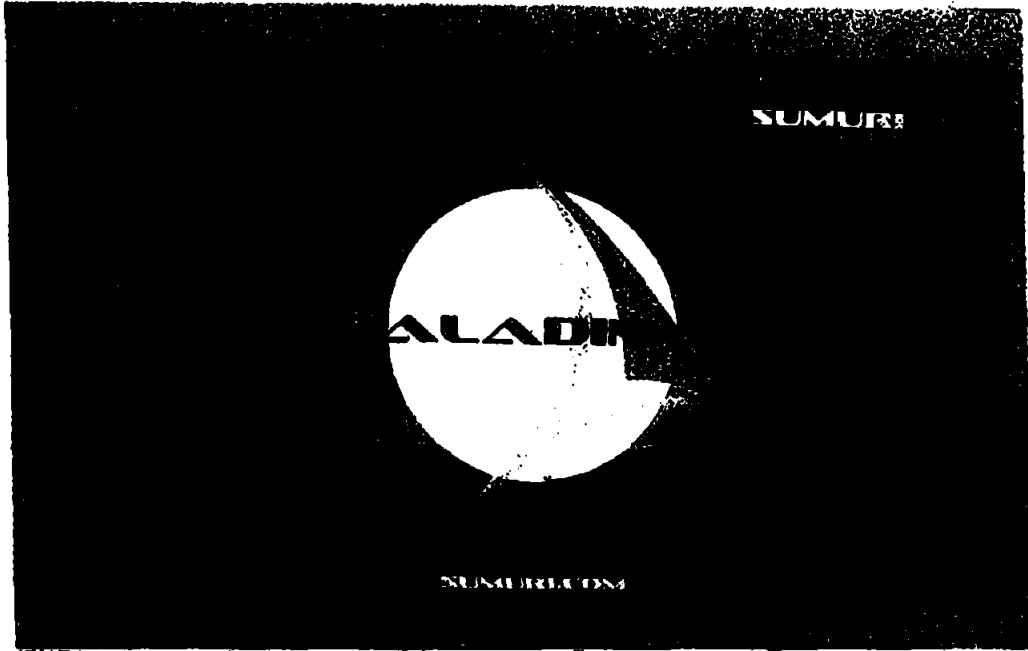


Imagen 44. Programa de cómputo PALADIN ejecutándose en el elemento identificado como INDICIO D.

Ensegu
conflu



Imagen 45. Fecha y hora del sistema en el programa PALADIN y fecha y hora real.

Act
AP

Página 15

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Justicia para la Comunidad
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CONTROL REGIONAL
NACIONAL Y EXTERNO

393

[Redacted]

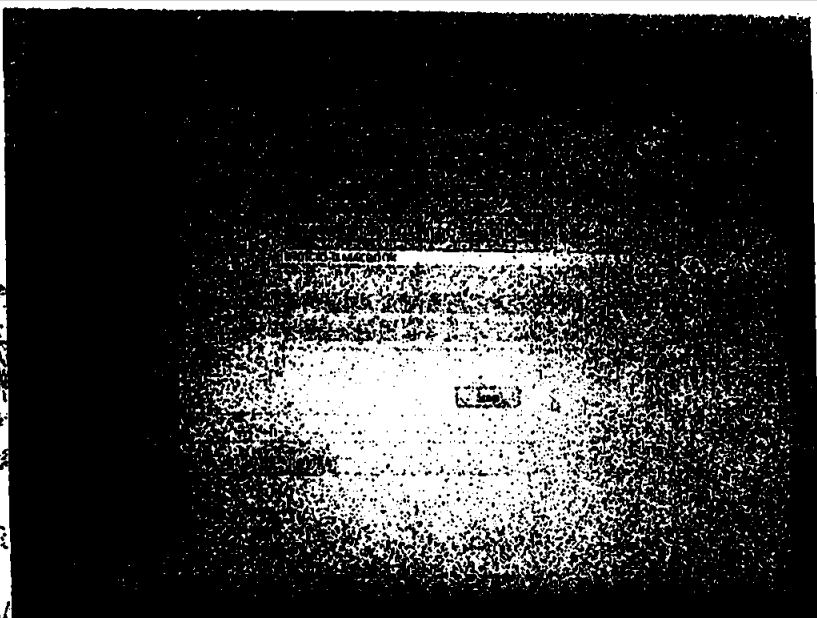


Imagen 46. Selección de unidad física a la que se hará una adquisición forense con el programa de cómputo PALADIN

Del proceso anterior resultó las ad[redacted]ros [redacted]

[redacted] se muestran a continuación.

Enseguida se procedió a agregar al programa [redacted] ndien[redacted]

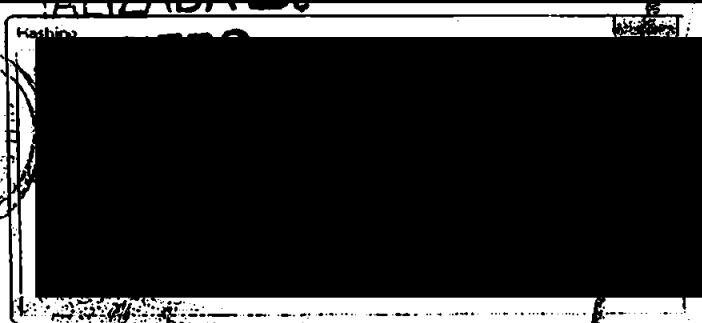


Imagen 47-Valores Hash MDS y SHA1 de verificación

[Redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación
OS ICA
GREG
APAL...

LA GENERAL
ÚBLICA
ONTROL REGIONAL
ALES Y AMPARO

747
60



544

En la partición de nombre: "D" se observa que el tamaño total es de [redacted] asignado y 101.4MB pertenecen a espacio no asignado se observa que el sistema [redacted] observa en la imagen 50.

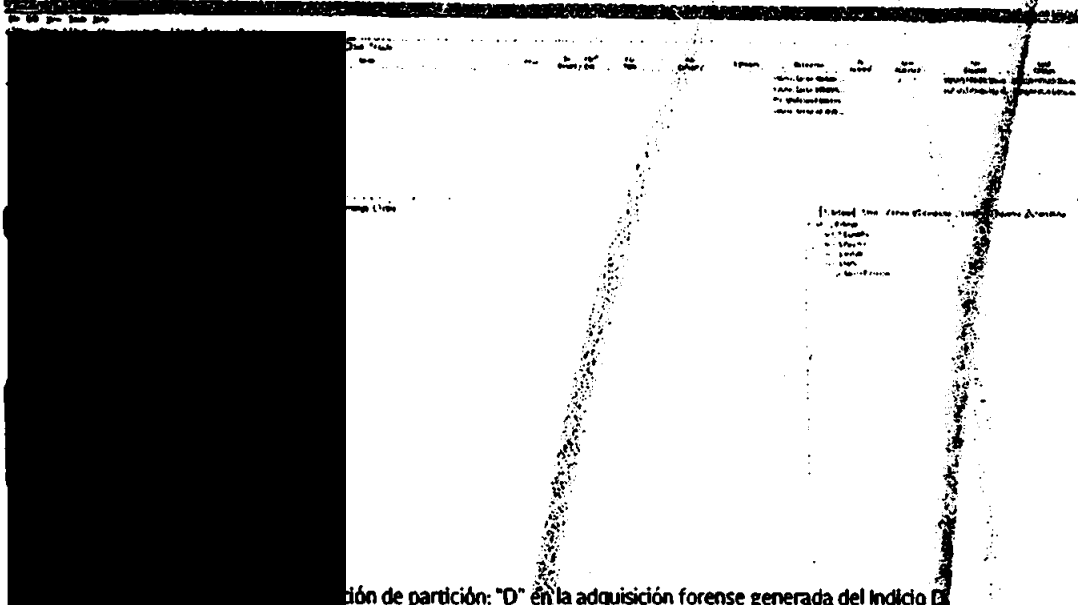


Imagen 50. Información de partición: "D" en la adquisición forense generada del Indicio D

En la partición de nombre: "C" se observa que el tamaño total es [redacted] a espacio [redacted] a espacio no asignado se observa que el sistema de archivos [redacted] observa en la imagen 51.

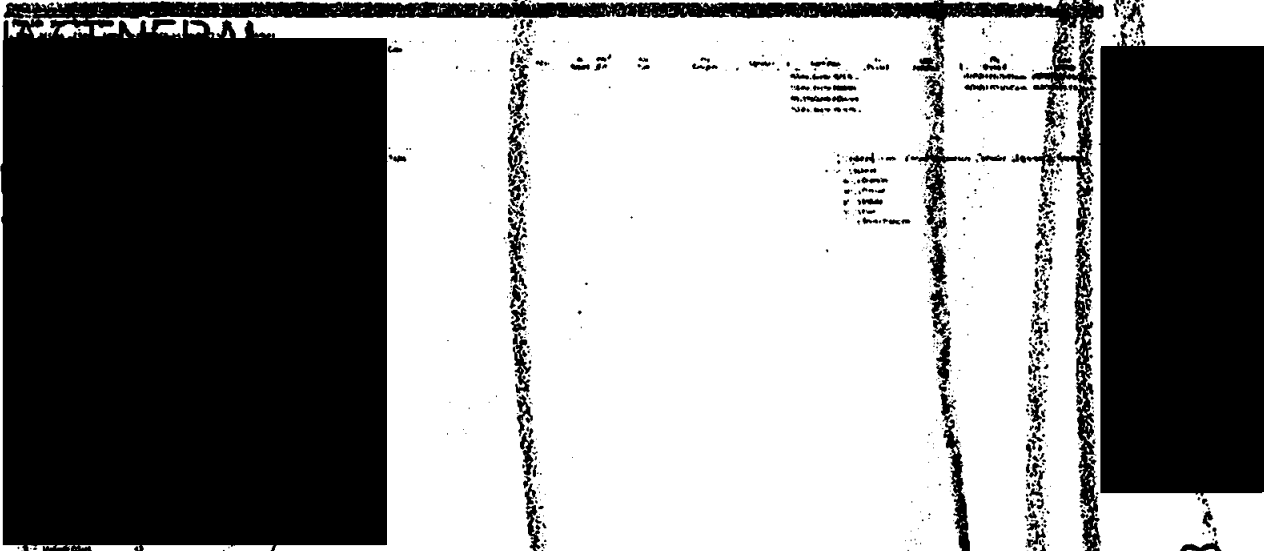


Imagen 51. Información de partición: "C" en la adquisición forense generada del Indicio D



Página 18

GENERAL
LICIA
ROL REGIONAL
Y AMPARO

396

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
Número de Folio: 80233

545

Posteriormente se conectaron cada una de las memorias externas identificadas como INDICIO E2, E3, E4 Y E5 utilizando un dispositivo forense lector de memorias modelo: [REDACTED] de realizar el proceso de adquisición forense a cada una de las mismas con el programa de cómputo Encase Law Enforcement para su posterior análisis. La memoria de tipo USB identificada como INDICIO E1 se conectó al equipo de cómputo antes mencionado por medio de un bloqueador de escritura marca: [REDACTED]

[REDACTED] a la memoria tipo USB marca: [REDACTED]

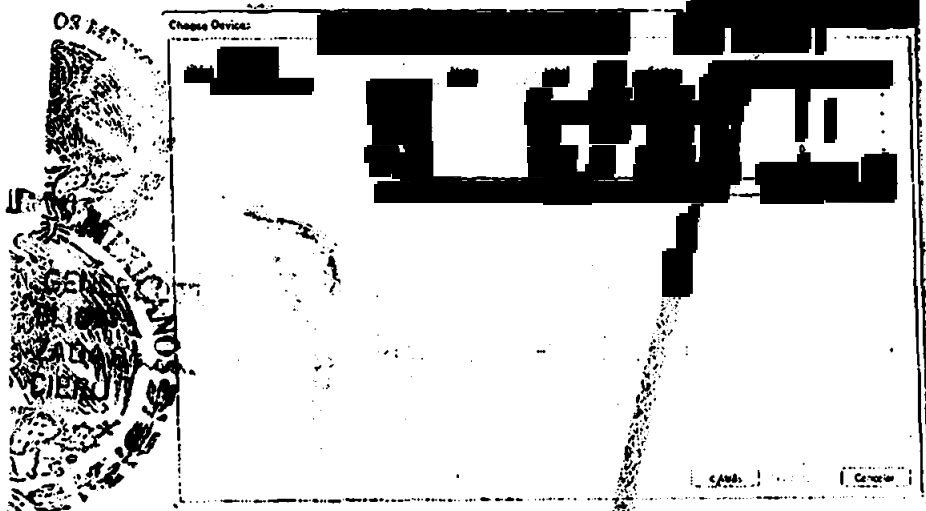


Imagen S2. Proceso de adquisición forense del INDICIO E1.

Al terminar la adquisición forense se mostró la siguiente información relativa a dicho proceso en donde se aprecian los valores de hash MD5 y SHA1 de la misma.

[REDACTED]

Verifying
Status: Completed
Start: 11/04/14 06:22:47p.m.
Stop: 11/04/14 06:23:18p.m.
Time: 0:00:31
INDICIO E1: Verified, no errors

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev 0 Rem-IT-01 FO-IT-08

Página 19

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AL CONTROL REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y AFILIADOS

397



E2 749

En segunda instancia se realizó el proceso de adquisición forense a la memoria tipo M [redacted] capacidad 2GB, color negro, con número al frente: [redacted] identificada como el INDICIO E2 como se observa en la imagen 53.

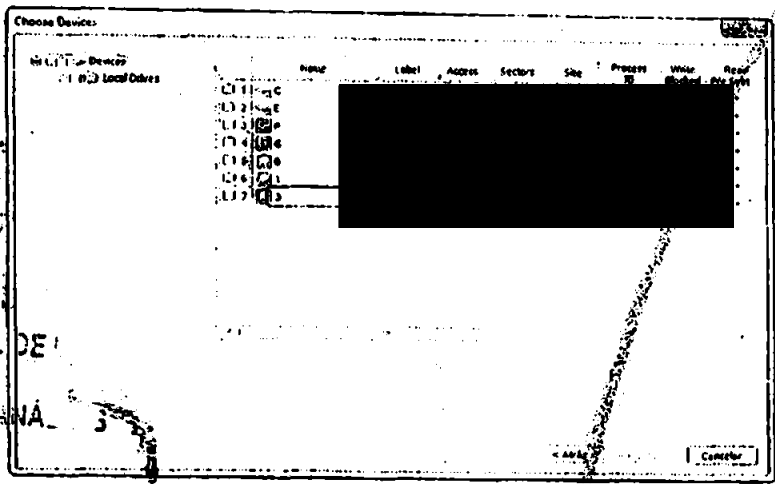


Imagen 53. Proceso de adquisición forense del INDICIO E2.

Al terminar la adquisición forense se mostró la siguiente información relativa a dicho proceso en donde se aprecian los valores hash MD5 y SHA1 de la misma.



En tercer instancia se realizó el proceso de adquisición forense a [redacted] identificada como el INDICIO E3 como se observa en la imagen 54.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

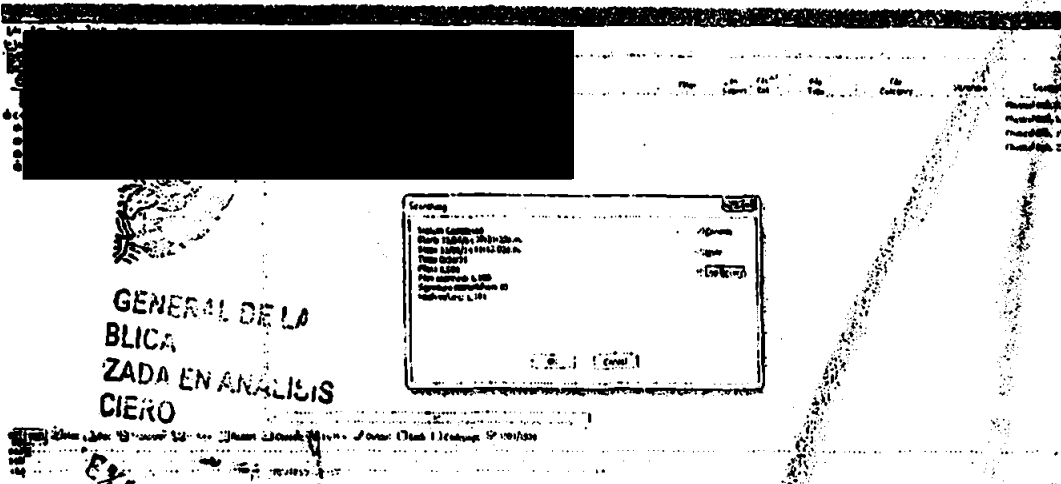
398



64
787

548

A continuación se describe el proceso de búsqueda, localización y extracción de información contenida en el INDICIO D, INDICIO E1, INDICIO E2 e INDICIO E3, para lo cual se realizó el cálculo de los valores hash MD5 para todos y cada uno de los elementos contenidos en cada indicio. (ver imagen 55)

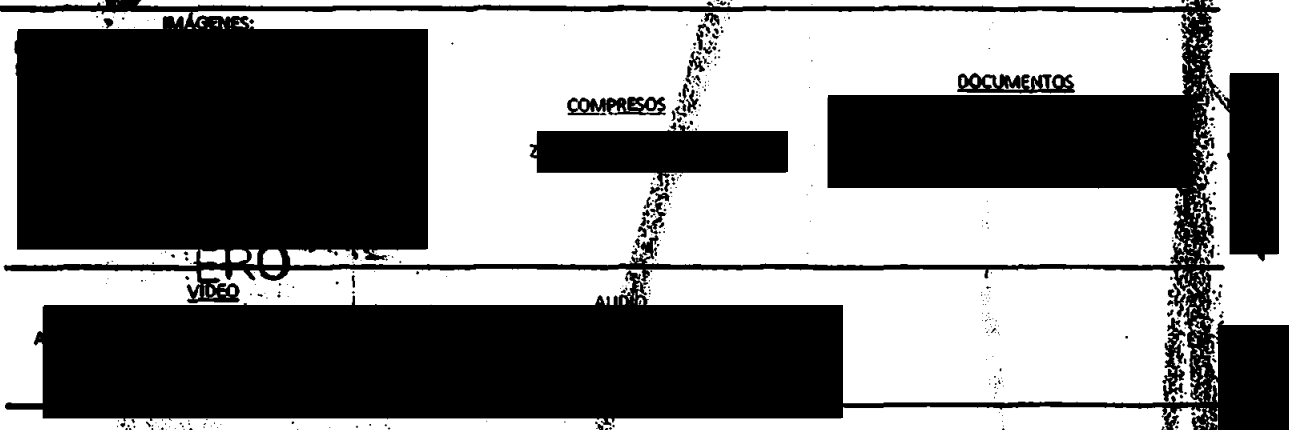


GENERAL DE LA
BLICA
ZADA EN ANALISIS
CIERO

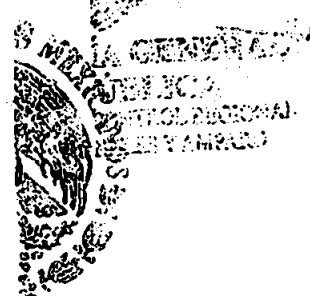
EX-120305

Imagen 55. Cálculo de valor hash MD5 para los INDICIO D, INDICIO E1, INDICIO E2 e INDICIO E3.

Enseguida se realizó el filtrado de la información contenida en los INDICIOS D, INDICIO E1, INDICIO E2, INDICIO E3 tomando en cuenta las extensiones de archivo que se muestran a continuación:



Para el INDICIO E1, se encontraron 68 (sesenta y ocho) archivos con formato de audio, como se observa en la imagen 56.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CONTROL REGIONAL
DE LOS DERECHOS Y AMPARO

490

00 65
752
549

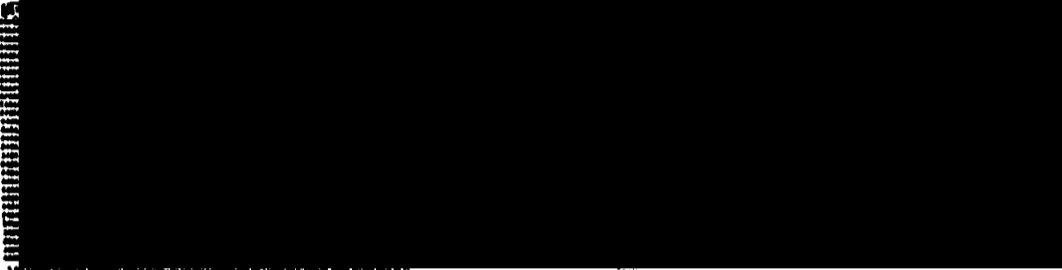
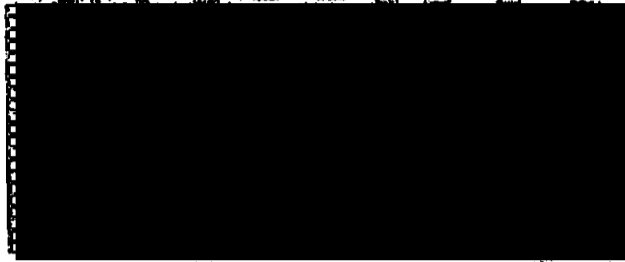


Imagen 56. Búsqueda, localización y extracción de información contenida en el INDICIO E1.
Para el INDICIO E2, se encontraron [redacted] 01
(siete) [redacted] 564 [redacted] de
imagen digital [redacted] archivos [redacted]

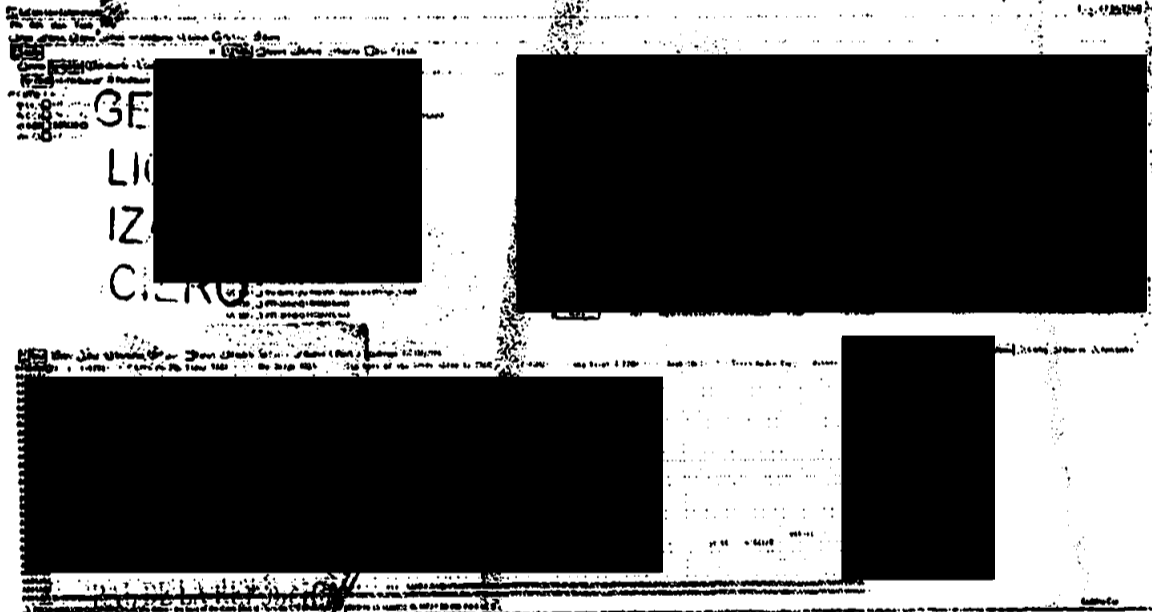
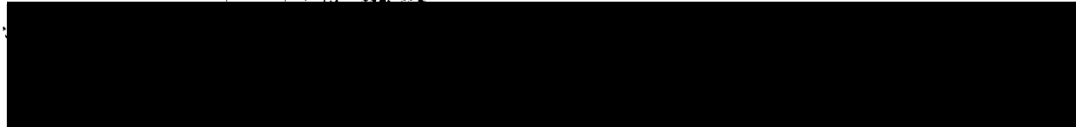


Imagen 57. Archivos de audio localizados en el INDICIO E2.



A GENERAL
REPUBLICA
CONTROL

Página 23

491

00 66
753
550

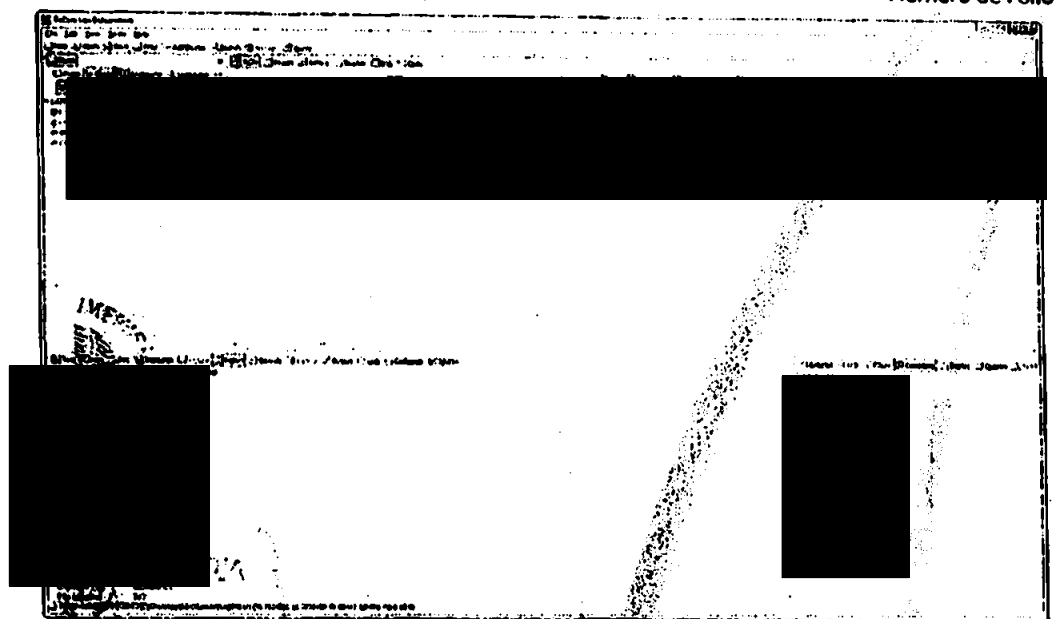


Imagen 58. Archivos de texto localizados en el INDICIO E2.

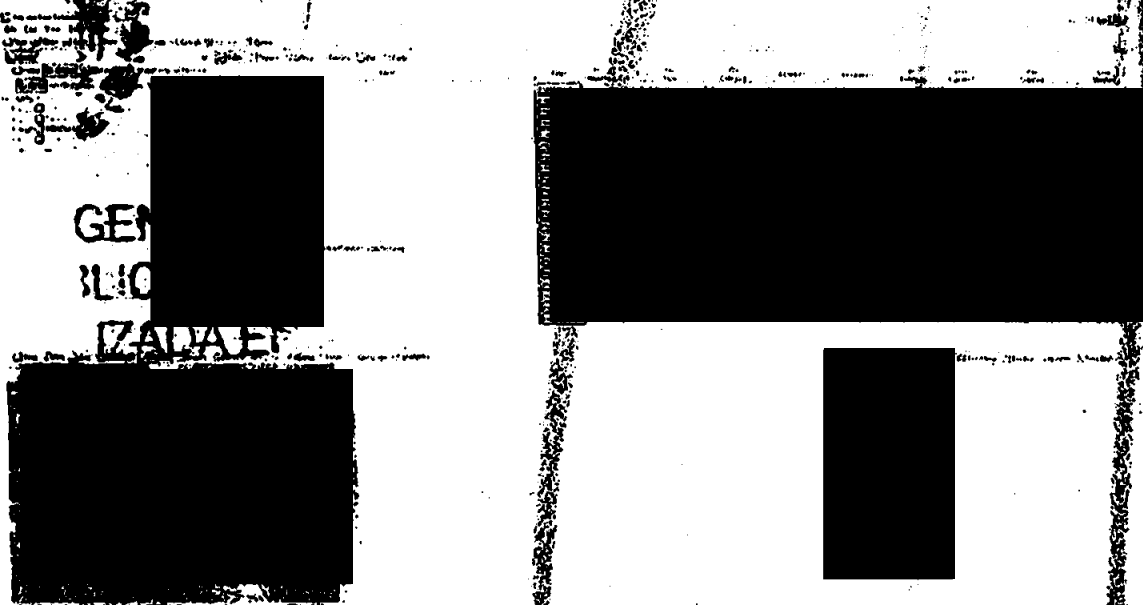
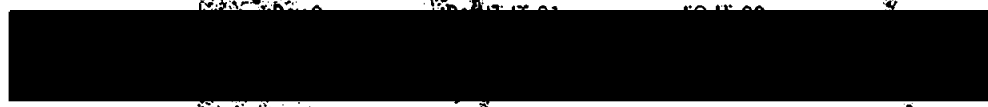


Imagen 59. Archivos de imagen localizados en el INDICIO E2.

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



REGIONAL
MAGRO

402

67
752

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
Número de Folio: 80223

551

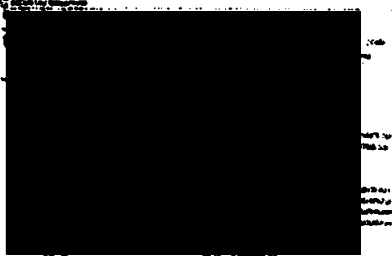


Imagen 60. Archivos de video localizados en el INDICIO E2.

Para el INDICIO E3, se encontraron 07 (siete) archivos con formato de imagen digital (ver imagen 61) y 54 (cincuenta y cuatro) archivos con formato de video digital (ver imagen 62).

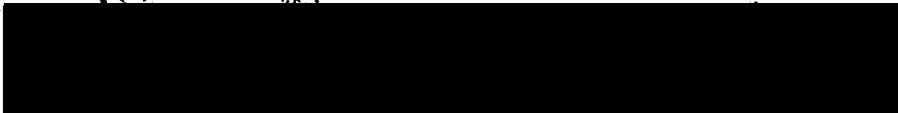


PUBLICA
CIALIZADA EN
NANCIERO



Imagen 61. Archivos de imagen localizados en el INDICIO E3.

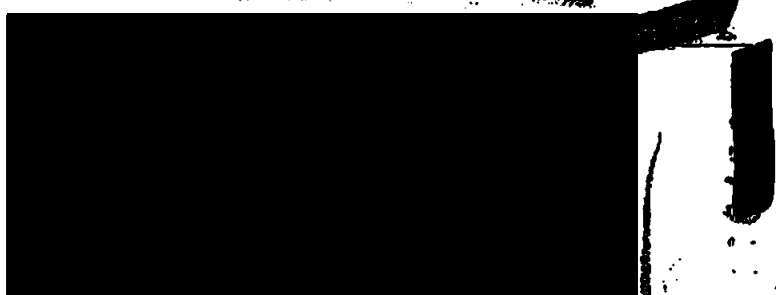
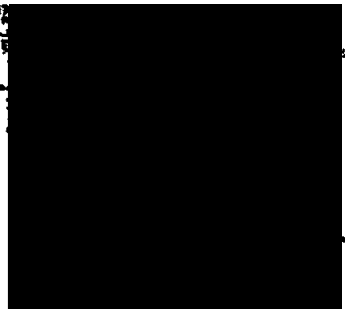
DE LA REPÚBLICA
rechos humanos
nos a la C
Rio



Página 25

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

403



GENERAL DE LA
BLICA
ZADA EN ANÁLISIS
CIEHO

Imagen 62. Archivos de video localizados en el INDICIO E3.

Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

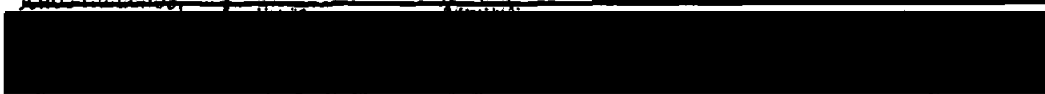
INDICIO	TIPO DE ARCHIVO EXTRAÍDOS	CANTIDAD DE ARCHIVOS EXTRAÍDOS
INDICIO E1		
INDICIO E2		
INDICIO E2		
INDICIO E2		
INDICIO E2		
INDICIO E3		
INDICIO E3		

Después de realizar el análisis correspondiente se emite las siguientes:

GENERAL
BLICA
ZADA EN
CONCLUSIONES

PRIMERA-

INDICIO	HASH "MD5"	HASH "SHA1"
INDICIO D		
INDICIO E1		
INDICIO E2		
INDICIO E3		



GENERAL
BLICA
ZADA EN

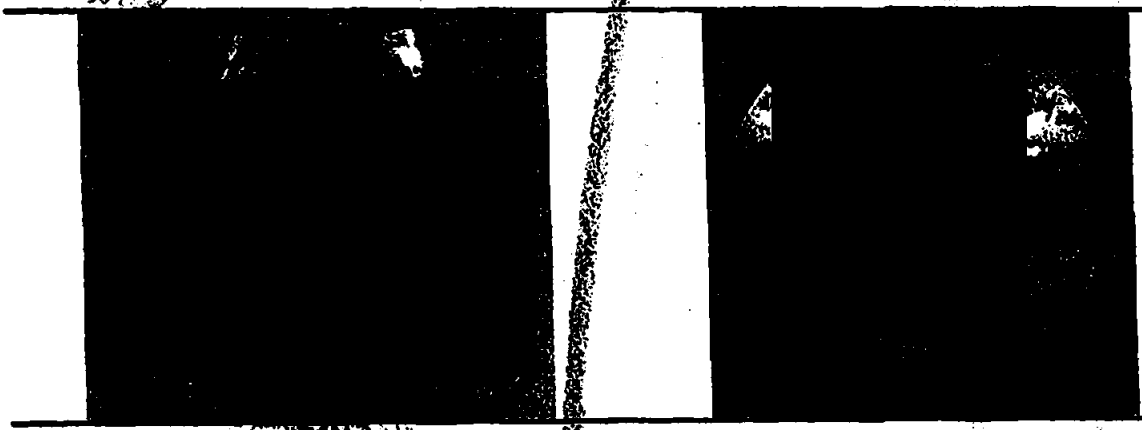
404

69
756
553

SEGUNDA.- Para las cuatro adquisiciones forenses obtenidas, se procedió a realizar la búsqueda de elementos borrados, posteriormente se procedió a realizar un filtrado en cuatro grupos de archivos, los cuales [REDACTED] diversas [REDACTED] dictamen, [REDACTED] presentan las cantidades de archivos encontrados y extraídos en cada indicio.

INDICIO	TIPO DE ARCHIVO EXTRAÍDO	CANTIDAD DE ARCHIVOS EXTRAÍDOS
INDICIO E1	[REDACTED]	[REDACTED]
INDICIO E2	[REDACTED]	[REDACTED]
INDICIO E2	[REDACTED]	[REDACTED]
INDICIO E2	[REDACTED]	[REDACTED]
INDICIO E3	[REDACTED]	[REDACTED]
INDICIO E3	[REDACTED]	[REDACTED]

TERCERA.- Los archivos encontrados y extraídos de cada indicio se grabaron en un disco de [REDACTED] de [REDACTED] Dicho [REDACTED] "E1", "E2" y [REDACTED] los DVD-R, [REDACTED] números: "02/02" y [REDACTED] continuación en las siguientes cuatro imágenes.



[REDACTED]

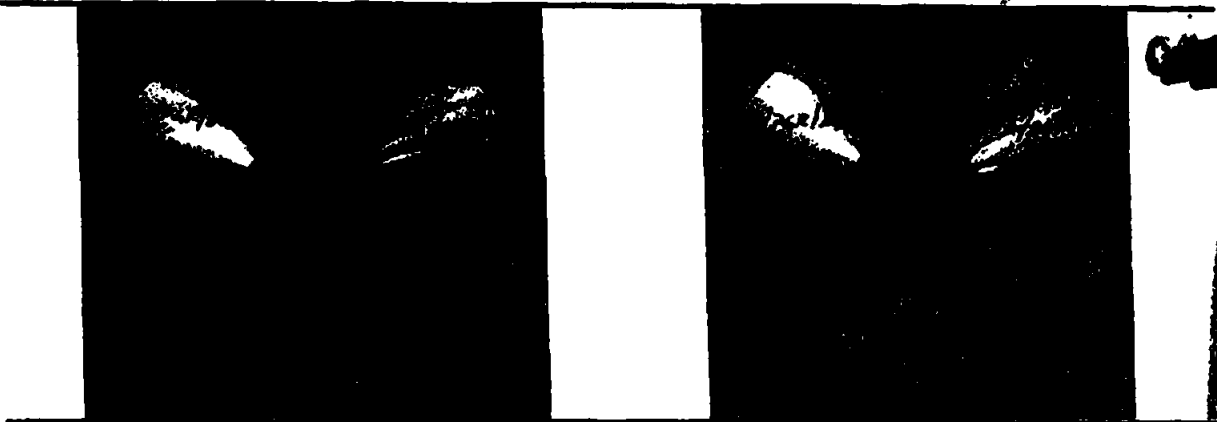
405

70
757

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
Número de Folio: 80233

554



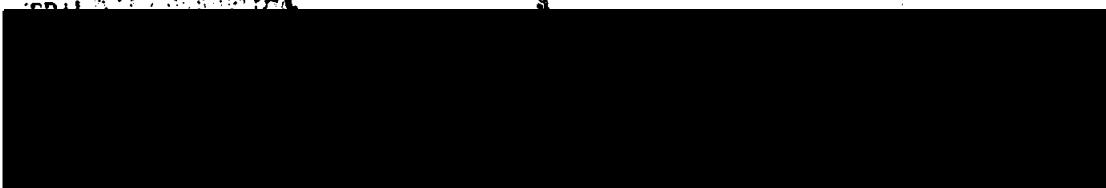
ATENTAMENTE
ELECTIVO NO REFLECCIÓN
MATER



Vo. REVISADO



A GENERAL
ÚBLICA
IALIZADA EN
ANCIERO



LA GENERAL
ÚBLICA

Página 20

426

757

71

556

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Informática y Telecomunicaciones
FOLIO: 80033

RECEBIDO
07 NOV. 2014

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA
DE COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

México Distrito Federal, a 07 de noviembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PRESENTE

Los que suscriben, peritos oficiales en materia de Comunicaciones y Electrónica, propuestos para intervenir en relación al expediente al rubro indicado y en atención a su oficio de petición SCRPPA/DGCV/01014/2013, con fecha cuatro de noviembre de 2014, dirigido a La Coordinadora General De Servicios Periciales De La Procuraduría General De La República, proceden a formular el siguiente:

ZONA DE ANÁLISIS
CIELO

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Atentos a su oficio de petición SCRPPA/DGCV/01014/2013, de fecha cuatro de noviembre de 2014, que a la letra dice:

"En virtud de la resolución 809/2014-III de 1 de noviembre de 2014, otorgada por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones con competencia en toda la República con Residencia en el Distrito Federal, en donde se libra la intervención de comunicaciones, únicamente en lo relativo a la extracción de información de los aparatos de comunicación que a continuación se detallan:

1. Teléfono Celular, de [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. Teléfono Celular de [REDACTED]
4. Teléfono Celular de la [REDACTED] con su respectiva batería y chip.
5. Teléfono Celular [REDACTED] batería y chip.
6. Teléfono Celular [REDACTED] sin chip, ni tarjeta de memoria.
7. Teléfono [REDACTED] color plateado.
8. Teléfono [REDACTED] con carcasa ancha.

Solamente se mencionan los indicios cuyo estudio corresponde a la materia de Electrónica y Telecomunicaciones para el caso concierne hasta el marcado con el número ocho.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

408

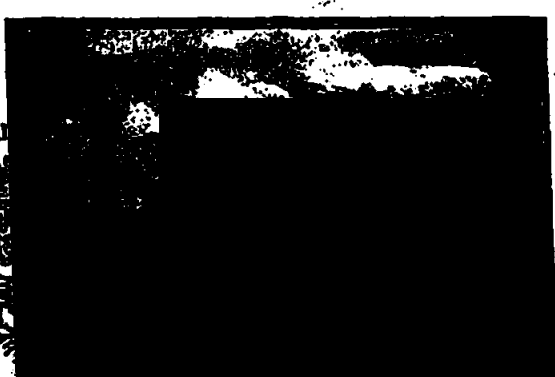
557

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

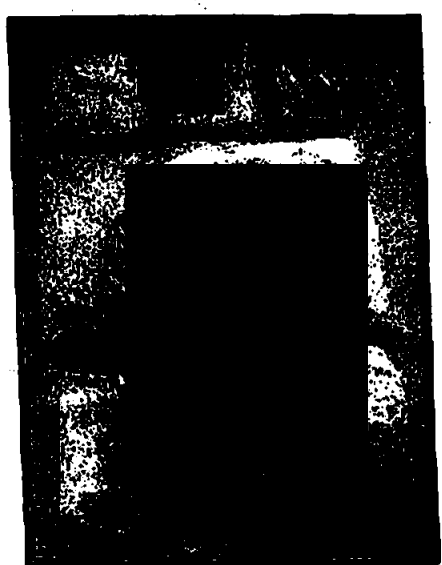
Se atiende la petición en el Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, lugar donde se pone a la vista una bolsa de plástico transparente

de ocho dispositivos móviles, memorias y muestras



Embalaje original.

Posteriormente se abre la bolsa para verificar el contenido:



Elementos contenidos en la bolsa puesta a la vista.

El presente DICTAMEN solamente trata de los indicios cuyo estuero corresponde a la materia de estudio no INDICIO B, INDICIO C y una bolsa de dispositivos en su interior marcado como INDICIO 4.

Rev. 0

LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
VALES Y TAMPACO

LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
VALES Y TAMPACO

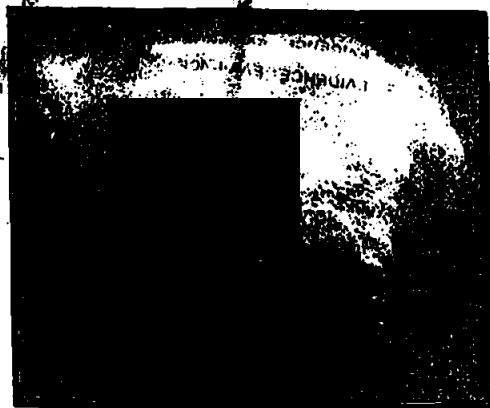
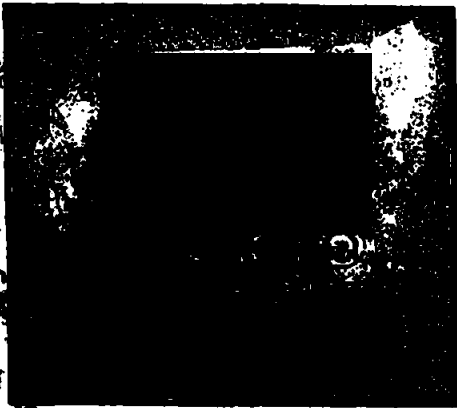
409

73
760
558

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

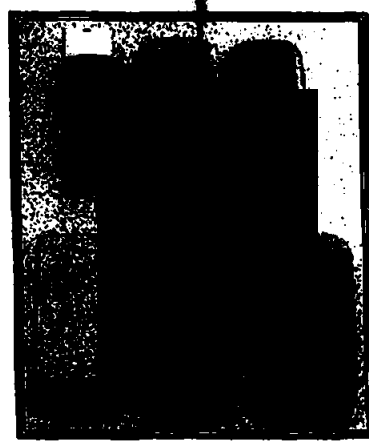
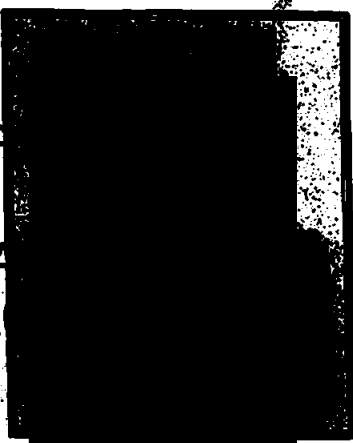
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Informática y Telecomunicaciones
FOLIO 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014



IGER
BLI
IZAD
CIER

A GENER
BBLICA
ALIZADA
ANCIER



Se informa los elementos que se encuentran acompañados por los Formatos del Registro de Cadenas de Custodia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, así como copia certificada de la Orden Judicial de Intervención de Comunicaciones 809/2014-III, librada por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Casos de Arraigo e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República.

Rev. 0
Servicios a la Comunidad
Investigación

Ref.: IT-CE-IT-01

FO-CE-IT-08

GENERAL
DIRECCIÓN
REGIONAL
SECRETARÍA

GENERAL
DIRECCIÓN
REGIONAL
SECRETARÍA

410

74 761

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

OBSERVACIONES DEL LUGAR

No fue necesario constituirse en algún lugar en específico, ya que el presente estudio se elaboró en el Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, ubicado [REDACTED]

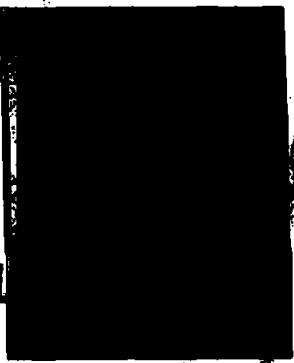
CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La elaboración del mismo se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- 1. Recibir los elementos objetos de estudio y sacarlos del embalaje en que se recibieron.
- 2. Fijar fotográficamente los elementos recibido.
- 3. Extraer la posible información contenida en los dispositivos objetos de estudio con las herramientas forenses.
- 4. En su caso fijar fotográficamente la información contenida en el dispositivo utilizando el Método Analítico Descriptivo.
- 5. Obtener los datos de identificación del mismo.
- 6. Expresar la opinión técnica solicitada (Emisión de Dictamen o Anexos).
- 7. Embalar los elementos objetos de estudio.

Para obtener la información almacenada en los dispositivos objeto de estudio, según sea el caso, se informa que se utilizó el "Dispositivo de Extracción Universal Forense para Teléfonos Móviles", marca CelleBrite:

BLANQUEO Y ANÁLISIS
COMPLETADO



GENERAL
REPUBLICA

[REDACTED]

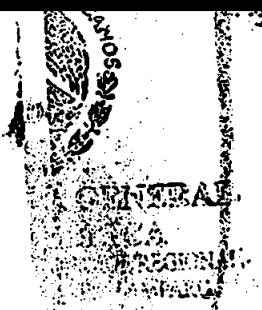
MARCO TEÓRICO

Extracción Lógica:

La extracción lógica implica la extracción de datos usando el sistema operativo del dispositivo a través de una serie de comandos conocidos. Esto significa que las herramientas de extracción de datos se comunican con el sistema operativo

[REDACTED]

Procesos Humanos
vincios a la Comisión
Investigación



GENERAL
REPUBLICA

Dir. Gen. C

411

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Informática y Telecomunicaciones
FOLIO: 80233

00 75 762
560

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

del dispositivo y solicitan la información desde el sistema. Esto permite la adquisición de la mayoría de los datos en tiempo real del dispositivo.

Extracción de Física

La extracción física implica el copiado de bit por bit de la memoria Flash completa del dispositivo móvil. este método de extracción no sólo permite la adquisición de los datos intactos, sino que también de los datos ocultos y eliminados. Los datos eliminados pueden ser recuperados de varios niveles: el primer nivel es el del sistema de archivos. Durante el proceso de reconstrucción del sistema de archivos, es posible, en muchos casos, recuperar los archivos eliminados. El segundo nivel es la recuperación de información eliminada de archivos de bases de datos. En algunos archivos de bases de datos que se pueden encontrar en los teléfonos inteligentes, es posible recuperar registros eliminados, como entradas de registros de llamadas, contactos, mensajes, etc.

Nota: El segundo nivel de recuperación también se puede llevar a cabo en la extracción del sistema de archivos.

Extracción de Sistema de Archivos

La extracción del sistema de archivos es la adquisición de los archivos alojados en la memoria de un dispositivo móvil. Al realizar una extracción del sistema de archivos se accede a todos los archivos presentes en la memoria del dispositivo. Esto incluye todas las imágenes, videos, archivos de base de datos, archivos del sistema y registros. La mayoría de las aplicaciones incorporadas y las instaladas por el usuario guardan sus datos en estos archivos de base de datos. Esto significa que cuando se realiza una extracción del sistema de archivos, se puede acceder a todas las contraseñas, información de directorio telefónico, registros de llamadas, mensajes, correos electrónicos y más. El acceso completo a la base de datos permite la recuperación de las entradas eliminadas en estos archivos.

INFORMACIÓN TÉCNICA

A continuación se procede a consultar en línea los manuales de usuario de los dispositivos objeto de estudio, para conocer cómo es que se encuentran configurados los menús, información que se obtuvo en las siguientes direcciones electrónicas:

MANUALES DE USUARIO

AGENCIAL
[Redacted content]

June%205CE

STARTED

Rev. 0

Ref: IT-CE-IT-01

FO-CE-IT-08

LA REPUBLICA
Ministerio de Justicia
Oficina de la Contraloría
de la Administración

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

412

76 763

561

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL

Se analizaron los siguientes dispositivos:

ANEXO 1.- Un teléfono celular de la marca [REDACTED]

ANEXO 2.- Un teléfono celular de la marca [REDACTED]
4. no [REDACTED] tapa, [REDACTED]
color [REDACTED] TRAMITE. [REDACTED] 12207

ANEXO 3.- Un teléfono celular marca [REDACTED]

PÚBLICA
ANEXO 4.- Un teléfono celular marca S [REDACTED]

ANEXO 5.- Un teléfono celular [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

a 6 de

413

764
 77
 562

ANEXO 6.- Un teléfono celular

[REDACTED] parte posterior: [REDACTED] CS2, en la [REDACTED] SIM. No Cuenta con tarjeta de con [REDACTED] contenida en el dispositivo [REDACTED]

ANEXO 7.- Un teléfono celular

[REDACTED]

ANEXO 8.- Un teléfono celular m

[REDACTED]

CONCLUSIÓN

De los equipos de comunicación móvil puestos a la vista, se realizó el análisis y se llevó a cabo la descripción de cada uno de ellos, como se detalla en el apartado "CONSIDERACIONES TÉCNICAS", asimismo y en su caso, se generaron los reportes resultantes de las mencionadas extracciones en formato de ANEXOS, por lo que para su revisión se recomienda, con el debido respeto, se remita a dichos documentos para su consulta, los cuales se encuentran en la siguiente:

ANEXOS
 GENERAL
 ANEXO 1

Anexo	Dispositivo	Páginas
1	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]
2	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]
3	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]
4	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]
5	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]
6	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]
7	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]
8	TELÉFONO CELULAR MARCA [REDACTED]	[REDACTED]

de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad de
 la Investigación

ONIDOS
 D...
 U...
 LOS FEDER...
 ...
 ...
 ...
 ...

Página 7 de 9

414

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Informática y Telecomunicaciones
FOUO: 80233

563

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

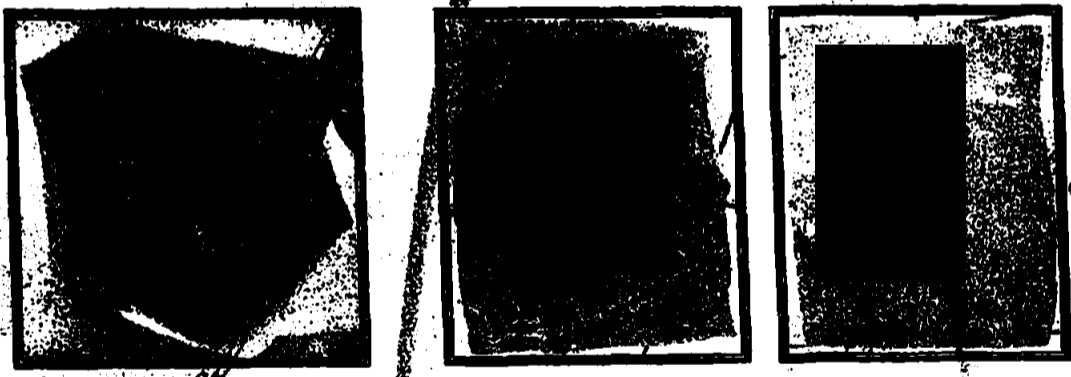
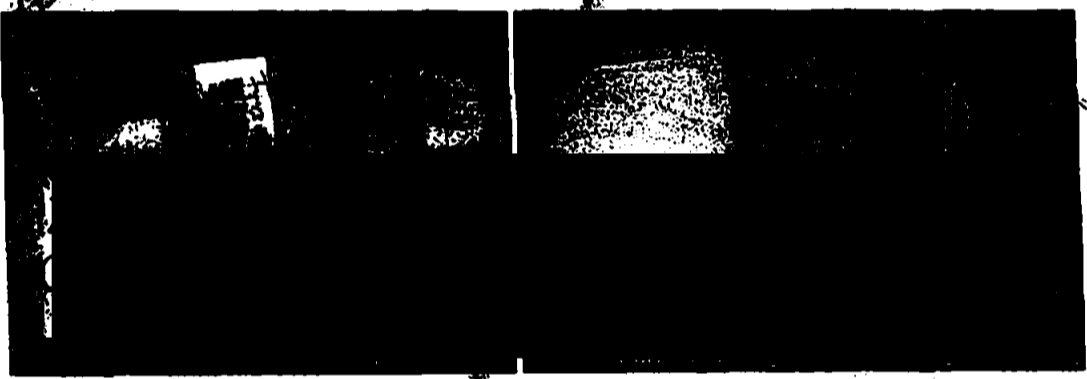
Se informa que todos los dispositivos objeto de estudio se entregan en el mismo embalaje en que fueron recibidos, así como también se deja constancia del procedimiento llevado a cabo mediante la firma de los suscritos en los Formatos de Cadena de Custodia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima. Se entregan los dispositivos, en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

NOTA.- Es importante mencionar que las adquisiciones forenses generadas en el presente estudio para el análisis correspondiente a la especialidad de Comunicaciones y Electrónica, fueron eliminadas al término del mismo para mantener la secrecía de la investigación, siendo necesario remitir el elemento sujeto a estudio si se requiere algún estudio adicional.

Se entrega a la autoridad ministerial solicitante lo siguiente:

- > Los dispositivos objeto de estudio junto con los demás contenidos en el embalaje original, dentro de cinco bolsas de plástico y una caja, todo lo anterior contenido en una bolsa de papel color café cerrada, etiquetada y rubricada.
- > Los Formatos del Registro de Cadena de Custodia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.
- > Formato III "Entrega de los Indicios o Evidencias al AMPF", como lo marca en el Acuerdo A/002/10.
- > Dispositivos compactos, en [REDACTED]
- > Copia certificada de la Orden Judicial de Intervención de Comunicaciones 809/2014-01, librado por el Jefe del Tribunal Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en [REDACTED]

ANÁLISIS
ENCUENTRO FINAL



RECEBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Enc. Gen. D

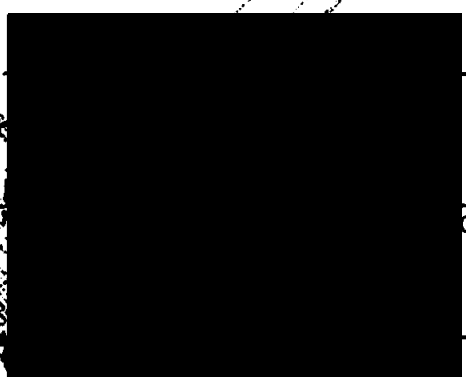
465

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Informática y Telecomunicaciones
FOLIO: 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PERITOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ANÁLISIS

A GENERAL
BLICA
ALIZADA EN
ANCIERO



416

80 767
585

ANEXO 1

Marca: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED]



GENERAL DE LA
BLICA
ZAD EN ANÁLISIS
CIERA

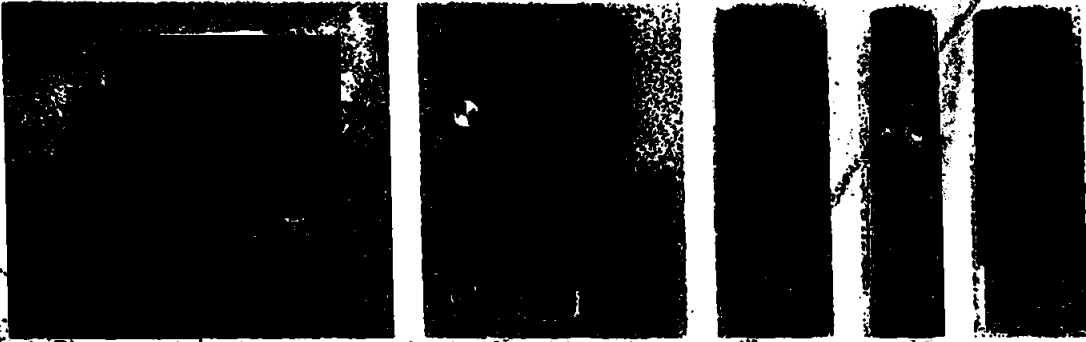
ÍA GENERAL
ÚBLICA
ALIZADA EN
ANCIERO

REPUBLICA
de México
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

417

ANEXO 1

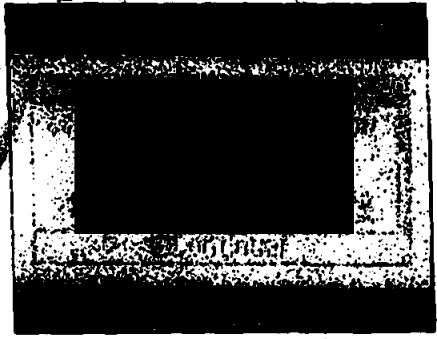
Se recibió una bolsa de plástico, cerrada y etiquetada con el número de indicio "4", en su interior contiene un teléfono celular marca [REDACTED]:



Vistas frontal y posterior del dispositivo sujeto de análisis y su embalaje.

La información contenida en el dispositivo objeto de estudio. Para obtener la información contenida en el dispositivo de estudio, se informa a la Autoridad Solicitante que la suscrita utilizó una estación universal forense para teléfonos móviles, marca Cellebrite.

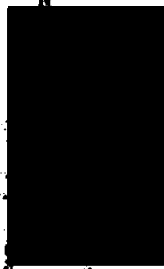
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES CRIMINALES



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES CRIMINALES

Informe de la extracción

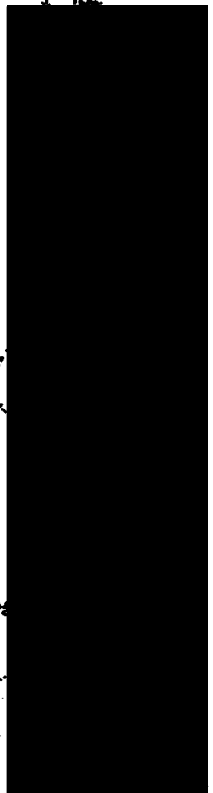
- Resumen
- Fecha/hora exacta de extracción
- Procedimiento utilizado para extraer
- Fabricante del dispositivo
- Modelo del dispositivo
- Nombre del dispositivo seleccionado
- Tipo de conexión
- Tipo de extracción
- Versión de la imagen
- Versión de IMEI Physical Access
- Nombre de archivo



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES CRIMINALES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES CRIMINALES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACIONES CRIMINALES



418

82 769
667

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 80233
AM/PGR/DGE/APPZ/IN- XIV/SEA/2014

Contenido

Incluido en el Informe	Total
Contenidos	1
Cronograma	1
Mensajes SMS	2
Archivos de correo	2
• Imágenes	
• Sonido	
• Texto	
• Vídeos	
Análisis de actividad	3
Análisis de teléfonos	2

Contenidos (!)

Origen	Fecha y hora	Trámites	Direcciones	Notas	Destino
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

GENERAL DE LA
BLI Mensajes SMS
IZADA EN CIBER
CIBER

GENERAL
BLICA
LIZADA EN
NCIERO








Página 7/27

LA REPÚBLICA
reales limenos.
Noble a la Comunidad
edificación

GENERAL
BLICA
LIZADA EN
NCIERO

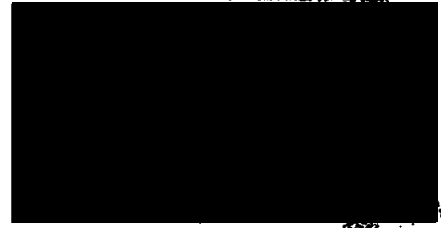
419

Imágenes (7)

ID	Nombre Ruta: SHA256:	Información adicional sobre el archivo	Vista en cámara	Detalle
1	[Redacted]	Tamaño (bytes): 52072 Metadatos: Capturar tiempo: Resolución en píxeles: Resolución:		[Redacted]
2	[Redacted]	Tamaño (bytes): Metadatos: Capturar tiempo: Resolución en píxeles: Resolución:		[Redacted]
3	[Redacted]	Tamaño (bytes): Metadatos: Capturar tiempo: Resolución en píxeles: Resolución:		[Redacted]
4	[Redacted]	Tamaño (bytes): Metadatos: Capturar tiempo: Resolución en píxeles: Resolución:		[Redacted]
5	[Redacted]	Tamaño (bytes): Metadatos: Capturar tiempo: Resolución en píxeles: Resolución:		[Redacted]
6	[Redacted]	Tamaño (bytes): Metadatos: Capturar tiempo: Resolución en píxeles: Resolución:		[Redacted]
7	[Redacted]	Tamaño (bytes): 318		[Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS FORENSES
LABORATORIO DE INFORMÁTICA Y FORENSE DE DATOS

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS FORENSES
LABORATORIO DE INFORMÁTICA Y FORENSE DE DATOS



420

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Española de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 80233

AP/PCR/DGICAP/ZINQ-XIV/S7A/2014

84 77
969

Sonido (7)

#	Información del archivo	Información adicional sobre el archivo	Bitar
1	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
2	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
3	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
4	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	

GENERAL
LIC.
ZAD
CIRNO

Texto (3)

#	Información del archivo	Información adicional sobre el archivo	Bitar
1	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
2	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
3	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	

GENERAL
LIC.
ZAD
CIRNO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Página 5 de 7

421

85 772

Folio: 80213
M/PGR/EXG.AP/ZMOC/RM/S7A/2014

Videos (2)

ID	Información del archivo	Información adicional sobre el archivo	Formato
1	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	
2	Nombre: Ruta: SHA256:	Tamaño (bytes):	

Análisis de actividad

Nombre	Entidad	Total	Eventos electrónicos	Eventos de correo electrónico	Otros eventos
		1	1	0	0
		0	0	0	0

Análisis de telefonos (2)

ID	En Conexión	Total	Duración	Detalles de llamadas	Detalles de SMS	Detalles de MMS
1	False	1	00:00:00	Contacto: Entrante: 0 Saliente: 0 Perdida: 0 Desconectado: 0 Total de llamadas: 0		
2	False	1	00:00:00	Contacto: Entrante: 0 Saliente: 0 Perdida: 0 Desconectado: 0 Total de llamadas: 0		

Por último, se realizó la descripción del dispositivo objeto de estudio.

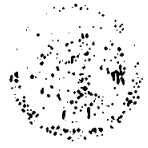
Teléfono celular [redacted] azul con plateado, en regular estado de conservación, al retirar la batería está integrada a dicha tapa) se observa una etiqueta auto adherible con la siguiente información:

MODEL: [redacted]
FCC ID: [redacted]
HEX: [redacted]



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
CARRETERA AL AEROPUERTO DE TOLUCA, MEXICO

422

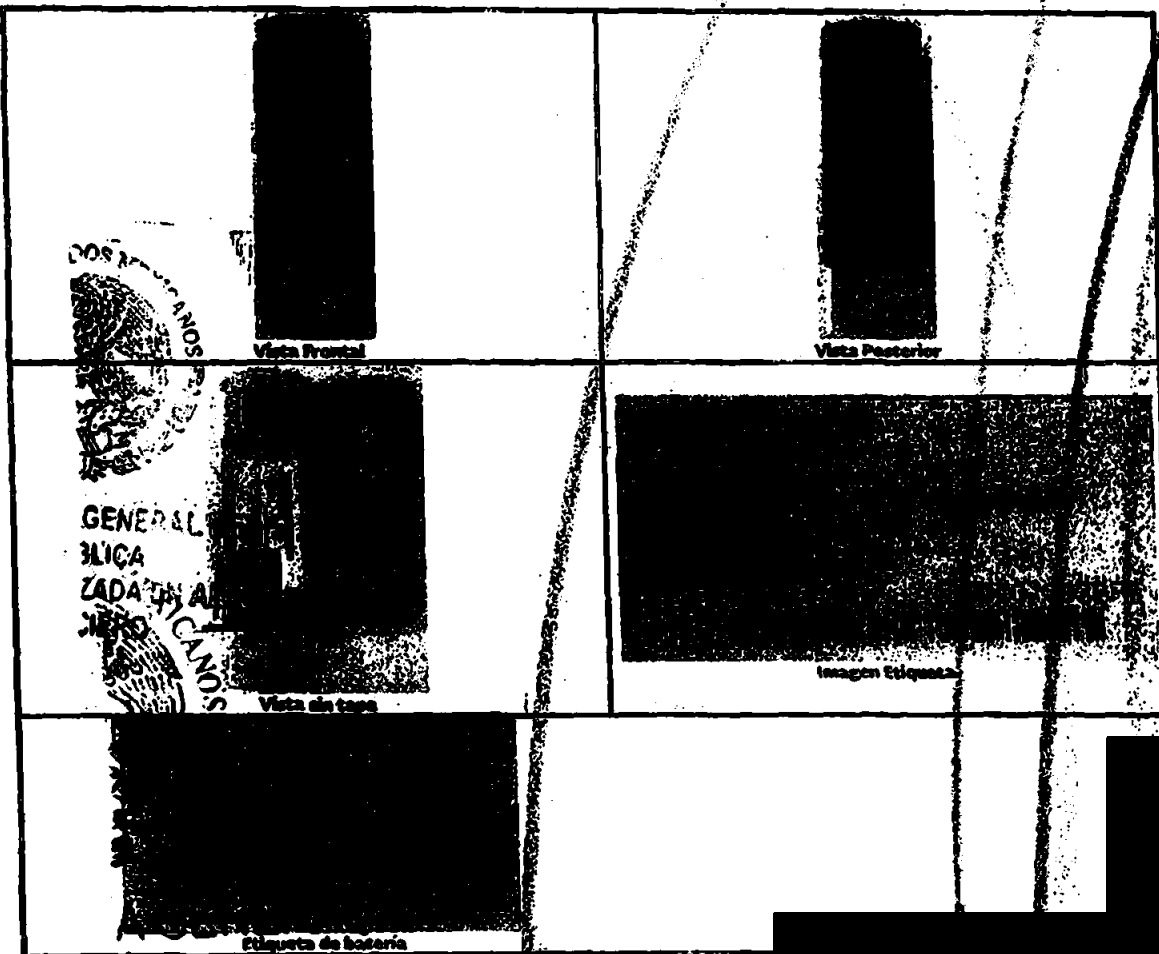


200571

Folio: 80233

AP/PGR/DGCA/P/ZNO-XIV/57A/2014

IMÁGENES DEL DISPOSITIVO OBJETO DE ESTUDIO



UBLICA
IALIZADA EN
IANCIERO

DE LA REPUBLICA
Censos Humanos
narios a la Comunidad
ligación

REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARIA
DE JUSTICIA
FEDERAL
DE CONTROL FEDERAL
DE CALIDAD Y ANTIDROGAS

Página 7 7

(S...)

423

87 774
572

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y PERITOS
CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
No. 8033.1
AL PDR/DGCA/PZNG- XIV/572/2014

ANEXO 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS
LIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO

TELEFONO

MARCA: [REDACTED]

AGENCIA GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS
LIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO
MODELO: [REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y PERITOS
CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
GENERAL
DIRECCION REGIONAL
Toluca

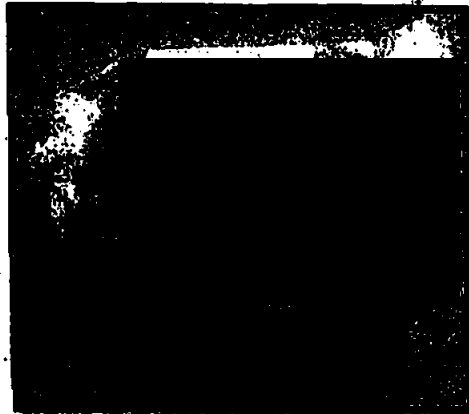
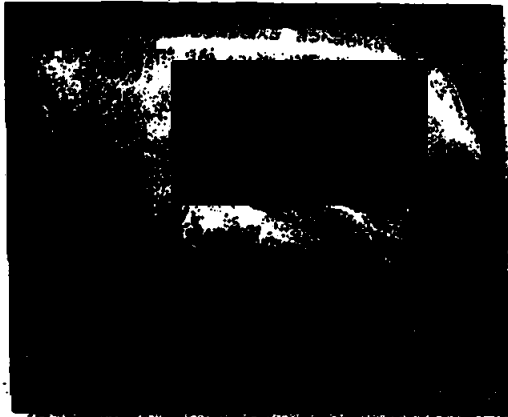
Página 1

424

00 88 775
573

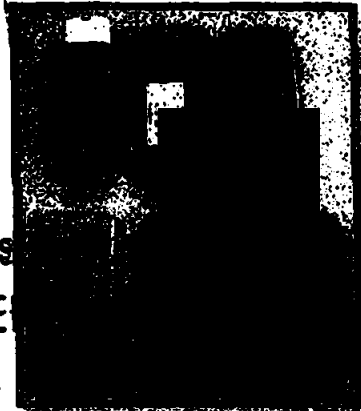
00233
AF/PGR/DGCA/DCNO XIV/574/2014

Dentro de una bolsa de plástico transparente la cual tiene una etiqueta con la leyenda "INDICIO 4", lo dicho anteriormente se muestra en las siguientes imágenes:



Posteriormente se procede a abrir la bolsa de plástico transparente encontrando en su interior seis dispositivos, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES PERICIALES
DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACION PERICIAL



Se realiza el presente análisis técnico al teléfono celular, [REDACTED]



Figura 1.- Vista frontal.

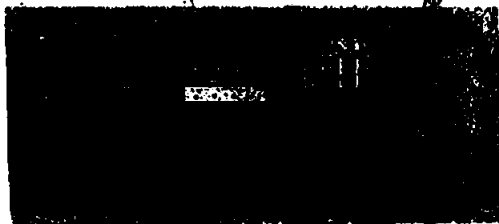


Figura 2.- Vista posterior.

Antes de realizar la prueba de funcionalidad se consulta el manual de usuario que se localizó en la siguiente página de internet:

Fecha y hora [REDACTED]

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES PERICIALES
DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACION PERICIAL

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES PERICIALES
DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACION PERICIAL

425

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Comisión General de Servicios Policiales
Dirección General de Ingeniería Forense
Laboratorio de Informática y Electrónica

80233
AG/PRO/2017/2ND XIV/574/7014

Se informa a la autoridad solicitante debido a que no cuenta con batería, se coloca una batería de las mismas características técnicas, posteriormente se pulsa el botón de encendido mostrándose varias pantallas hasta visualizarse la principal, lo dicho anteriormente se muestra en las siguientes imágenes:



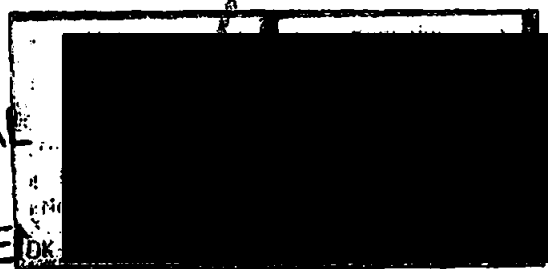
Figura 3.-Pantallas que se van visualizando con el dispositivo sujeto del presente estudio va encendiéndose, como se puede observar en las imágenes aparece la configuración de hora, se pulsa el botón salir del editor y por último se aprecia la pantalla principal.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DISPOSITIVO SUJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

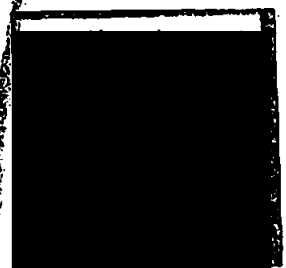
Se le informa a la autoridad solicitante que la siguiente información fue extraída de forma manual (utilizando el manual de usuario) y de los resultados de dicho análisis técnico solicitado se observó lo siguiente:



GENERAL
BLICA
IZADA EN
ICIERO
A GENERAL
UBLICA
IALIZADA E

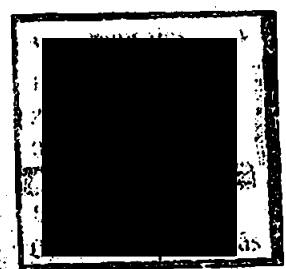


Mensajes "Entrada"



Mensajes "Salida"

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

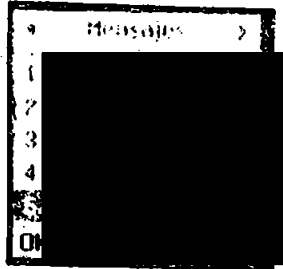


UNIVERSIDAD
COMUNIDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

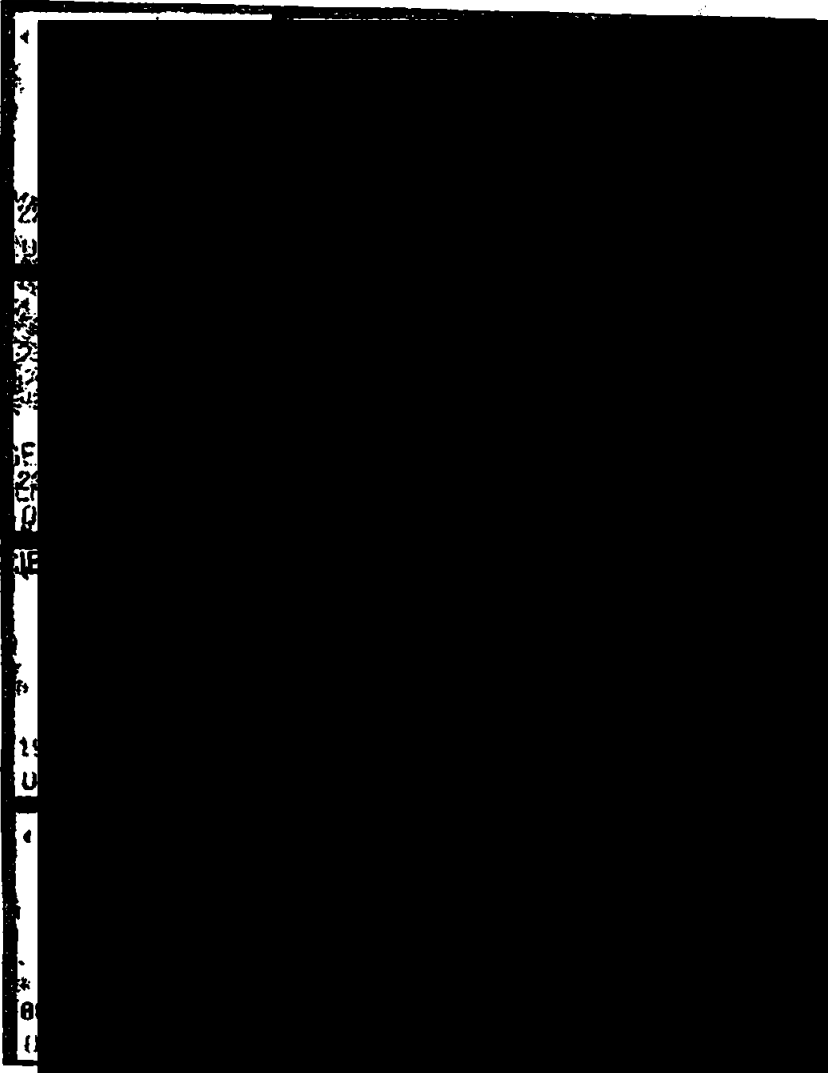
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Mensajes "Enviados"



Llamadas "Peridas"



99 777
00575

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Comisión General de Servicios Periciales
Dirección General de Investigaciones Forenses
Laboratorio de Balística y Teletécnica de Armas

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

DE LA COMISIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES
LABORATORIO DE BALÍSTICA Y TELETECNIA DE ARMAS

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COMISIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES
LABORATORIO DE BALÍSTICA Y TELETECNIA DE ARMAS

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COMISIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES
LABORATORIO DE BALÍSTICA Y TELETECNIA DE ARMAS



427

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

81 7-78

576

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Laboratorio de Identificación y Periciales

0233
AGPGR/DGCAP/INQ-SM/576/2014

Opciones	Atras	Atras	Atras

Llamadas "Neatzas"

Realizadas	Ver	Ver
Nombre:	Numero llamado	
Opciones	Atras	Atras

GEN...
3L...
ZAD...
CIER...



Página 5 de 7

REPUBLICA
VEZOL REG
LEY AMPA...

428

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

92

779

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN...
Dirección General de Investigaciones Forenses

577

AG/INFR/OIGCAR/2NO XIV/57/013

[Redacted]			
Opciones	Htras	Htras	Htras

Llamadas "ocultas"

[Redacted]			
Opciones	Htras	Htras	Htras



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, UNIDOS
Servicios a la Comunidad
Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES

429

PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO
PERICIALES

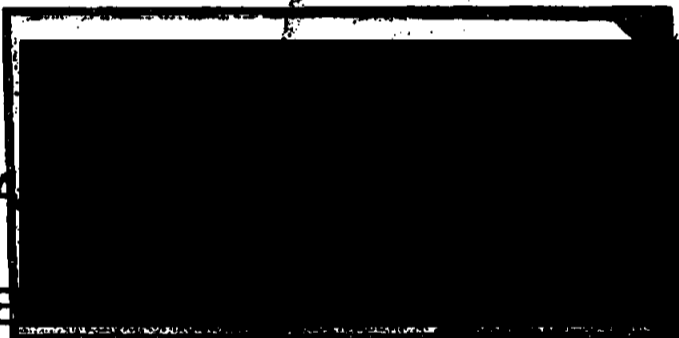


RESUMEN DEL ANALISIS

Del análisis realizado a un teléfono celular de la marca [redacted], de color [redacted], batería y [redacted] no [redacted] que se alcan[redacted] 1. GS [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO
PERICIALES



Se le informa a la autoridad solicitante remitirse a los anteriores rubros para consultar lo realizado al momento de dicho análisis al dispositivo sujeto del presente estudio



PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO
PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO
PERICIALES

84 78/

579

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingeniería Forense
Departamento de Medicina y Toxicología
Folio: 00233
A.P. PER / DGCAP / ZNO-XIV / 57A / 2014

GENERAL DE LA
A
A EN ANÁLISIS
RO

ANEXO 3



MODELO:
JERARCA
ALIZADA EN
ANCERO



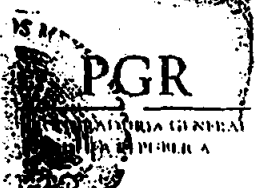
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AV. Río Consuelo s/n. Colonia Santa María Ahuatempan, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 5 115 1000 / 1948 - www.pgr.gob.mx

Página 1

25-10/10-1000/10/

431

961580

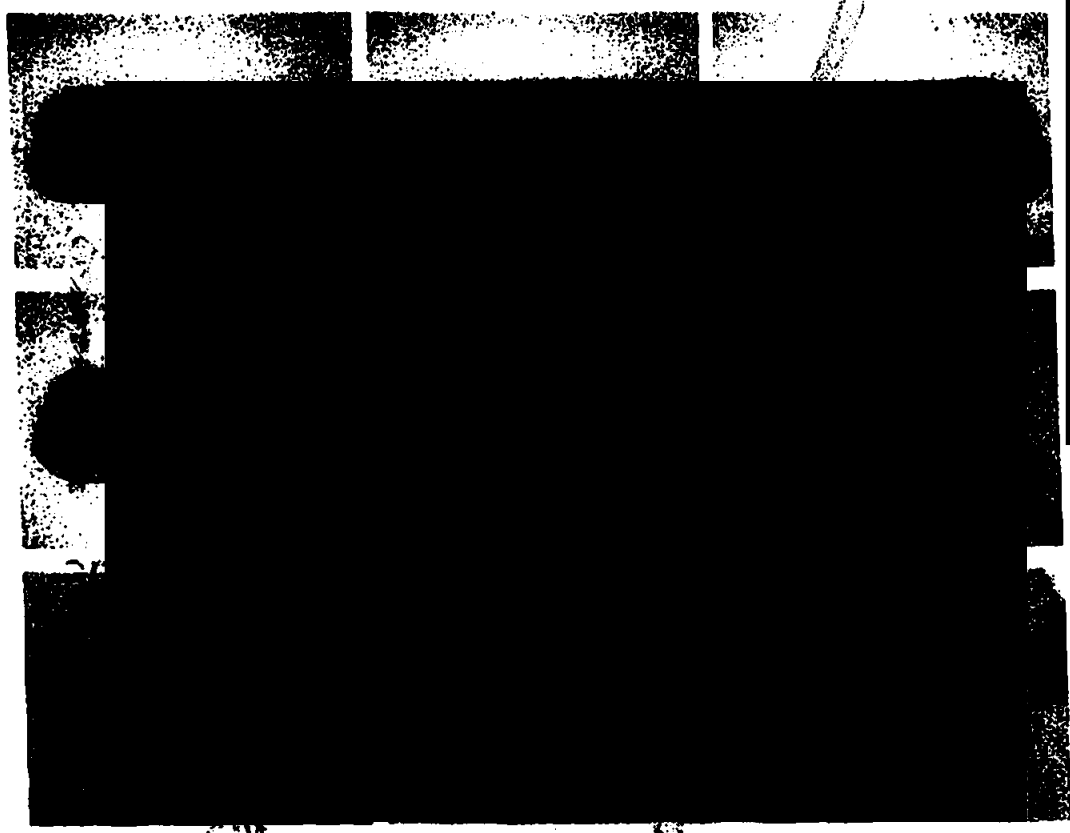


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenieros Forenses
Departamento de Ingeniería de Evidencias
Folio: 80233
A.P. PGR / DSCAP / ZMG-30V / SA / 2034

IND-04- Análisis del teléfono celular de la marca: **SAMSUNG**, carcasa en color: **azul** y bordes en color **gris**, se

[REDACTED]

dispositivo se recibe en una bolsa de plástico etiquetada e identificado junto con otros indicios. Las siguientes imágenes muestran el dispositivo en cuestión.



[REDACTED]

[REDACTED]

Servicios a la comunidad
Investigación
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVIDENCIAS
Y CONTROL DE CALIDAD
DE SERVICIOS Y MATERIALES

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVIDENCIAS
Y CONTROL REGIONAL
DE SERVICIOS Y MATERIALES

432



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

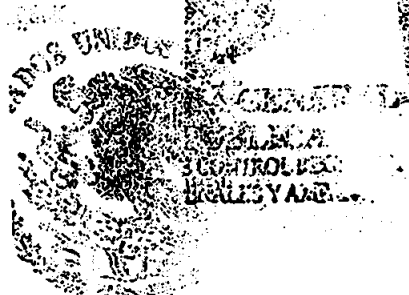
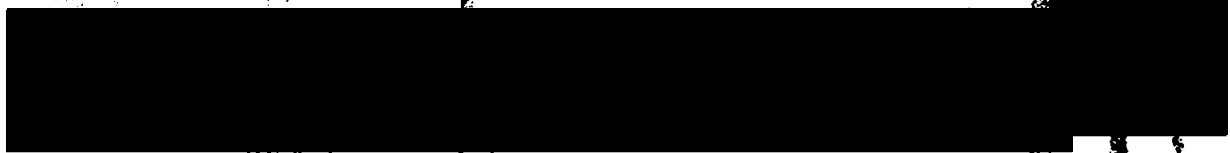
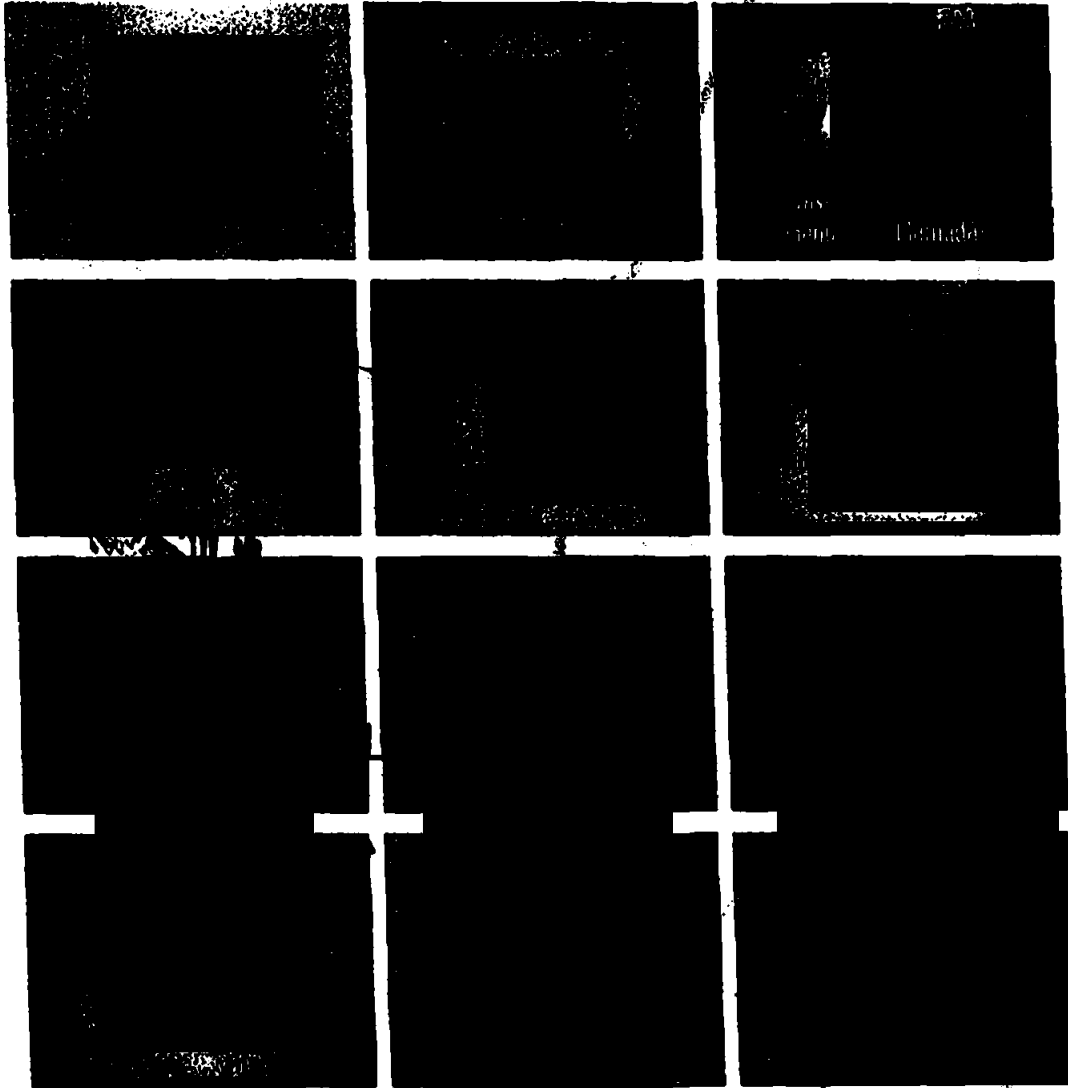
Coordinación General de Servicios Especiales
Filiación General de Agentes Policiales
P.O. Box 10233
A.M. PGR / DGCIA / ZONA IV / SIA / 2014

GENERAL DE LA

Se enciende el dispositivo objeto de estudio, mostrando diversas pantallas, hasta mostrar la pantalla principal, en la cual se observa la leyenda "inserte tarjeta SIM", se ingresa al " [REDACTED] SIM", sin

por [REDACTED] SIM, sin [REDACTED]

NERO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
FILIACIÓN GENERAL DE AGENTES POLICIALES
UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS

433

00 97 784

000582

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

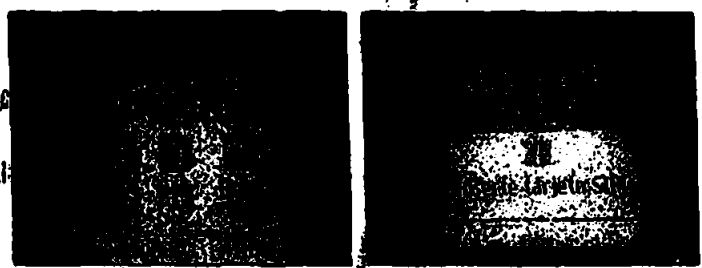
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Comisión General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones
Folios 30257
A.P. PGR / INGCAP / 790-XIV / 57A / 2014



OS

A GENERAL DE LA
ÚBLICA
LIZADA EN ANALI
NCIERO



Acto seguido se lea una vez



Con ayuda del "DISPOSITIVO DE EXTRACCIÓN UNIVERSAL FORENSE PARA TELÉFONOS MÓVILES",



AV. RFO CARRILLO PINO, 1000, COLONIA SAN PEDRO, TIERRA NUEVA, CDMX, C.P. 06700, TELÉFONO 56 23 11 10, FAX 56 23 11 10, WWW.PGR.GOB.MX

Página 4 de 3

DE LA REPÚBLICA
Los Humanos
E la Comunica
ción
COMUNIDAD
MEXICANA
REPUBLICA
NACIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

434

25

10-583



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Subdirección General de Servicios Informáticos
Dirección Técnica de Bases de Datos y Estadística
Calle de la Independencia No. 1000, México D.F. 06702
Tel: 56 23 20 00
A.P. PGR / 1000 / 1000 / 1000 / 1000 / 3014

encuentra reportado en marca y modelo para su lectura de información en el equipo [REDACTED] a continuación se muestra con imágenes el procedimiento antes descrito.

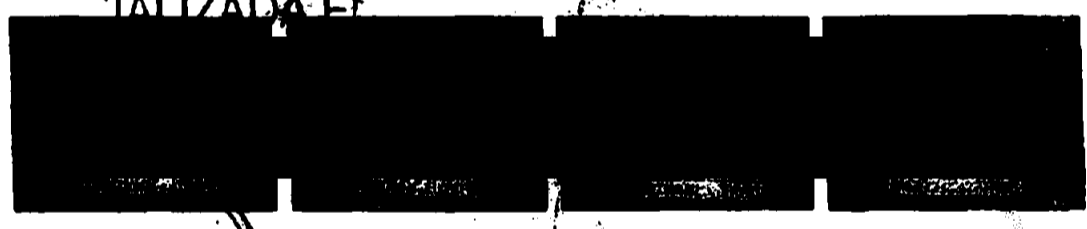


Al no poder realizar dicha lectura del teléfono revisado, y al no contar con su respectiva tarjeta SIM, se procede a corroborar en el teléfono revisado si cuenta con algún registro almacenado, obteniendo lo siguiente:

CONTACTOS [REDACTED] desde la pantalla principal se presiona la tecla correspondiente al "Menú", con ayuda de las teclas de navegación se accede a la opción de "CONTACTOS".



Se corrobora en la opción de configuración de la opción "Contactos", si este se encuentra configurado para mostrar los contactos del teléfono, observando que si, por lo que se verifica que no se cuenta con registros de contactos almacenados.



RELACION DE LLAMADAS [REDACTED]

Opción "Todas las llamadas" - Al ingresar en esta opción, se observa en pantalla la leyenda [REDACTED] alguno.



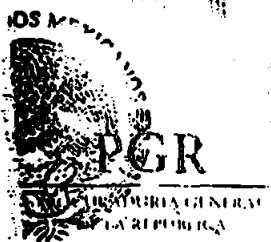
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BASES DE DATOS Y ESTADÍSTICA
CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 1000, MÉXICO D.F. 06702
TEL: 56 23 20 00
A.P. PGR / 1000 / 1000 / 1000 / 1000 / 3014

435

786

99

060584

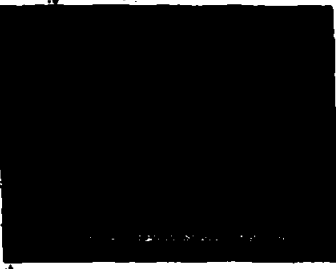


LA GENERAL DE LA REPUBLICA

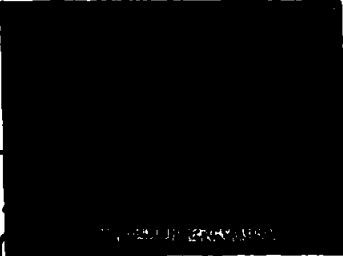
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales
Dirección General de Tecnologías Informáticas
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
Teléfono 89223
A.D. PGR / DCCAP / ZNO XIV / 17A / 2014



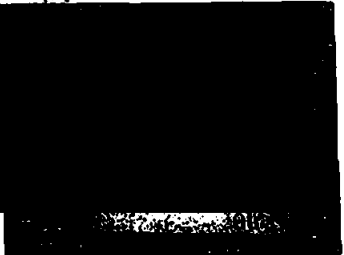
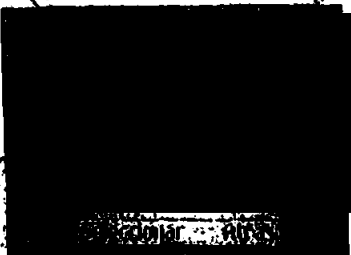
Opción "Llamadas perdidas" - Al ingresar en esta opción, alguno.



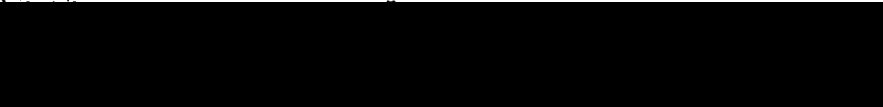
Opción "Llamadas recibidas" - Al ingresar en esta opción, alguno.



Opción "Llamadas realizadas" - Al ingresar en e alguno.



Av. Rio



Página

Derechos Humanos
Violencia a la Comunidad
Investigación

GENERAL
DE LA
REPUBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL
DE Yucatán

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

436

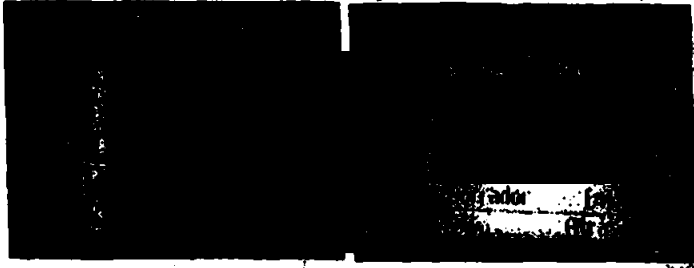
782
100
585



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Policiales
Dirección General de Investigaciones Forenses
División de Identificación y Laboratorio Genético
Calle 89230
A.P. PER / DSCAT / ZMO-XIV / 27A / 2014

MENSAJES. Desde la pantalla principal oprimir la tecla correspondiente al "Menú", con ayuda de las teclas de navegación seleccionar el submenú "Mensajes", posteriormente oprimir la tecla "Seleccionar", observándose un listado de opciones y la cantidad de registros, en este caso se observa:

LIZABETH ANALIS S
Buzón de... (0/9)
Enviados... (7)
Buzón de sa... (0)
Borrador... (4)



Se selecciona cada una de las opciones anteriores, posteriormente se oprime la tecla "Selecc.", accediendo a los registros almacenados, como a continuación se muestra.

Opción: "Buzón de entrada (0/9)"

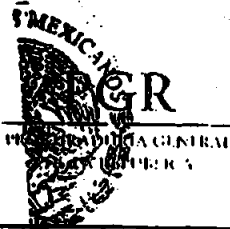
No	Contenido
1	TELCEL [Redacted]
2	ICA [Redacted] 25/03/2014 11:30:06 AM
3	ERO [Redacted] 25/03/2014 11:30:06 AM



Página 7 de 13

Derechos reservados
Servicio de
Investigación
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL GENERAL
OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES
DIVISION DE IDENTIFICACION Y LABORATORIO GENETICO
CALLE 89230
A.P. PER / DSCAT / ZMO-XIV / 27A / 2014

437



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Policiales
Dirección General de Operación y Control
Teléfono: 56 237
A.P. PGR / DGCAP / ZMG XIV / NVA / 2014

	GENERAL BLICA ZADA EN CIERO	[REDACTED]	[REDACTED]	
4	[REDACTED]			
	[REDACTED]			
5	[REDACTED]			
	[REDACTED]			
6	[REDACTED]			
	[REDACTED]			

586
[REDACTED]

MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL
POLICIALES Y ADUANAS
ESTADO DE QUERÉTARO

438



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Ingeniería Forense
Boletín 30/233
A.P. PGR / DGCAP / ZHO-2014 / 57A / 2014

7	GENERAL A PÚBLICA	[REDACTED]
	NCIERO	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
	OS MEXICANOS	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
	RIA GEN PÚBLIC ALIZA	[REDACTED]

Opción: Enviados 177

No	Contenido
1	[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Ingeniería Forense
Boletín 30/233

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA FORENSE

439



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales
Dirección General de Investigaciones Penales
Edificio 402
AP: PGR / DGCAP / 2ND-XIV / 57A / 2014

GENERAL I A

	<p>LICA ZADA EN ANA SIS ERO</p>
2	<p>22/03/2014 08:28:11 PM</p>
	<p>MEXICANO</p>
3	<p>7361033000</p>
	<p>GENE LICA</p>
4	<p>ZADA EN</p>
5	<p>En donde estas</p>

MEXICANOS
PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES PENALES
CONTROL Y VALORACION

440

104 791

000589



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Institución General de Investigaciones Forenses
Departamento de Identificación y Depuración de Datos
Folio: 31233
A.P. PGR / DGCAP / ZND- XIV / S7A / 2014

GENERAL DE LA

	IZADA EN ANALISIS, ICIERO	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
	MEXICANO	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
	GENERAL BLICA IZAD ICIEF	[REDACTED]

Opción: "Buzón de salida (O)" - Al
alguno.

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DE DATOS
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN 1000
CERES DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CERES DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CERES DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CERES DE SAN JUAN DE LOS RIOS

491

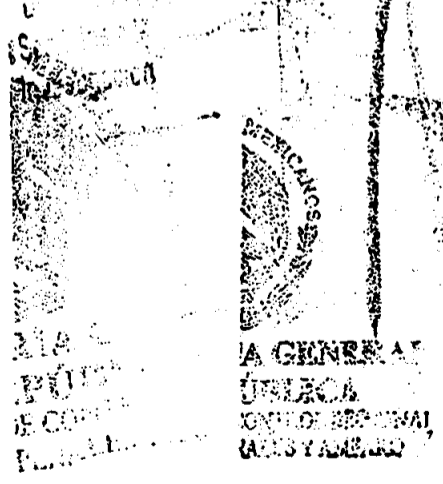


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
División General de Investigaciones Forenses
Calle: PO 2004
A.C. PGR / DGCAP / DNO XIV / 176 / 2014

Opción: Borrador [4]-
GENERAL DE LA

No	Contenido
1	BLICA ZADA EN ANÁLISIS 20 1/6
	[REDACTED]
2	A 347Comvi 20 1/6
	[REDACTED]
3	BLICA LIZADA EN ICIERO 20 1/6
	[REDACTED]
4	A 20 1/6
	[REDACTED]

AV [REDACTED] 12/13



442



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería de Telecomunicaciones
Teléfono: 40233
A.F.: PGR / DGCAP / ZNG-RIV / S7A / 2014

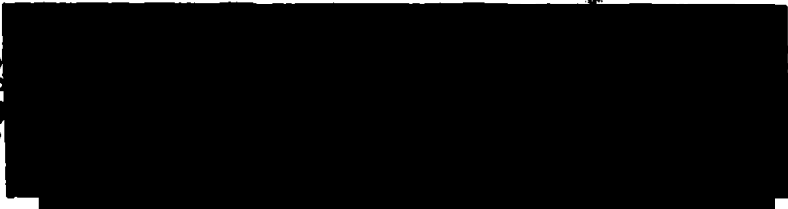
SIM-AT.- Desde la pantalla principal oprimir la tecla correspondiente al "Menú", con ayuda de las teclas de navegación seleccionar el submenú "SIM-AT", se presiona la tecla "Seleccionar", mostrando en pantalla la leyenda [REDACTED] registrar.

ZADA EN ANÁLISIS
CIERO



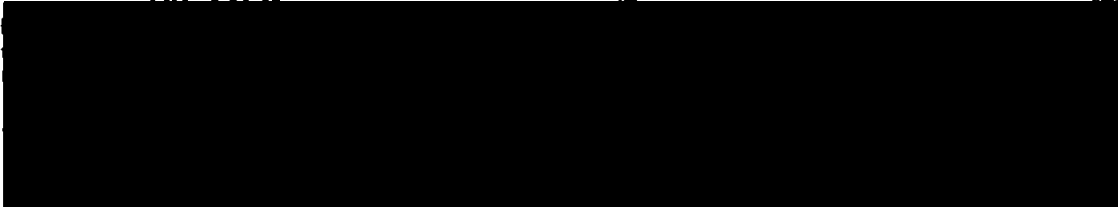
Notas.- Desde la pantalla principal oprimir la tecla correspondiente al "Menú", con ayuda de las teclas de navegación seleccionar el submenú "Aplicaciones"; se presiona la tecla "Seleccionar", mostrando en pantalla un submenú, se selecciona la opción "Notas" y se presiona la tecla "Seleccionar", mostrando en pantalla la leyenda [REDACTED]

CAÑOS

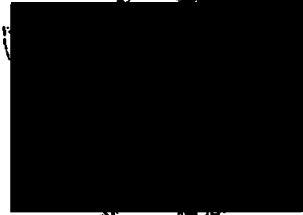


Nota.- Se retira la tarjeta SIM de prueba empelada, y se deja el dispositivo revisado en las mismas condiciones en que se recibió.

Resumen del análisis
GENERAL



Opción revisada	Cantidad de registros almacenados
Contactos	[REDACTED]
Mensajes	[REDACTED]
Relación de Llamadas	[REDACTED]
SIM-AT	[REDACTED]
Notas	[REDACTED]



de Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
PENALES FEDERALES

ESTADOS MEXICANOS
P
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DE LA FEDERACIÓN
 DEPARTAMENTO DE DERECHO
 FEDERAL DE PROSECUCIÓ
 Y SERVICIO A LAS COMUNIDADES
 DE INVESTIGACIÓN
**GENERAL DE
 ILICA
 ADA EN ANU
 IERO**

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Ingenierías Forenses
 1000 80233
 AP/PCR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

A
315

ANEXO 4

Marca: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL
 PÚBLICA
 CIALIZADA
 INANCIERO

ESTADOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DE LA FEDERACIÓN
 DEPARTAMENTO DE DERECHO
 FEDERAL DE PROSECUCIÓ
 Y SERVICIO A LAS COMUNIDADES
 DE INVESTIGACIÓN

Página 1 de

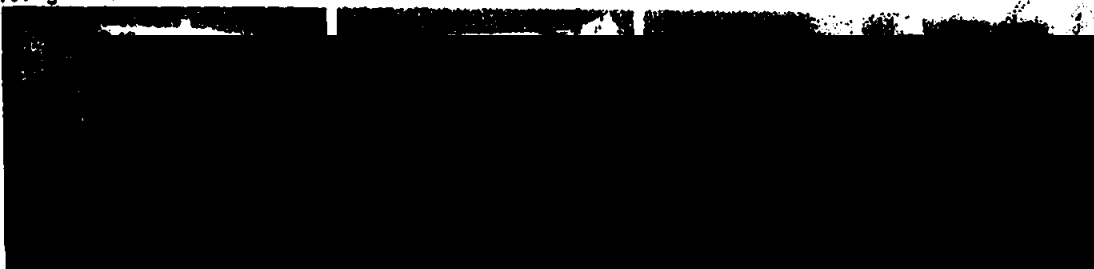
444

108
593

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN Y POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARÍA DE TRANSMISIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN Y POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARÍA DE TRANSMISIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Folio: 80283
AP/PGR/SGCAP/ZNO XIV/57A/2014

Se recibió una bolsa transparente cerrada, la cual está marcada como INDICIO 4 en su interior se encuentran seis teléfonos celulares como se muestra a continuación en las siguientes imágenes:



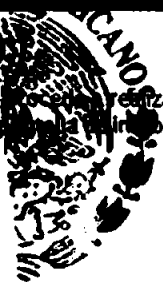
Imágenes de embalaje

Análisis de un teléfono celular marca [redacted]

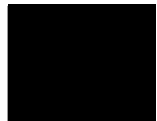
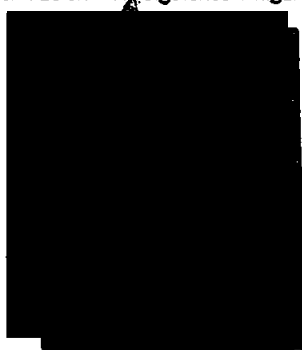


Vistas laterales del dispositivo sujeto de análisis

Se [redacted] realizarle una carga completa a la batería enseguida se enciende el dispositivo objeto de estudio mostrando la pantalla [redacted], como se muestra a continuación en la siguiente imagen:



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN Y POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARÍA DE TRANSMISIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA



Página

445

109
296

260594

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Higienistas Forenses

Folio: 80233

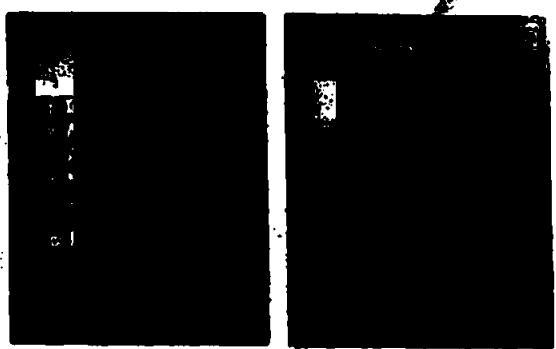
AP/PGR/IGCR/DF/ZNO-XIV/S7A/2014



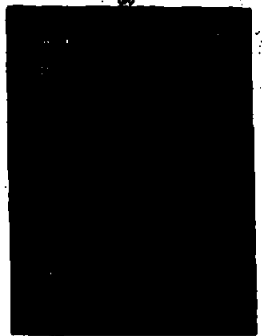
Imágenes pantalla de inicio.



GENERAL
BLICA
IZADA EN A
CIERO



Enseguida se muestra la pantalla de inicio



Imágenes pantalla de inicio.

Se informa a la autoridad que se utilizó la herramienta forense de la marca CelleBrite
contenida en el dispositivo como se muestra a continuación en la siguiente imagen:



A GENERAL
BLICA
IALIZADA E
ANCIERO

Dispositivo de Extracción Universal Forense p...

GENERAL
LICA
ROL NACIONAL
SYAMANK

446

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio. 80233

48/PGR/CGC/AP/7NO-XIV/57A/2014

Procedimiento de extracción. Para realizar la extracción de la Información Contenida en el Dispositivo sujeto de estudio, se le informa a la Autoridad [REDACTED]

Se muestra [REDACTED] de la extracción de la información contenida en el dispositivo [REDACTED]

Informe de la extracción [REDACTED]

BLICA
Resumen (ZADA EN ANÁLISIS)

Fecha/hora de extracción	[REDACTED]
Fecha/hora fin de extracción	[REDACTED]
Fabricante seleccionado	[REDACTED]
Identificador de la unidad	[REDACTED]
Nombre del dispositivo seleccionado	[REDACTED]
Tipo de conexión	[REDACTED]
Tipo de extracción	[REDACTED]
Tipo de informe	[REDACTED]
Versión de la unidad	[REDACTED]
Versión de UPED Physical Analyzer	[REDACTED]
Número de caso	[REDACTED]
Nombre del caso	[REDACTED]
Nombre examinador	[REDACTED]

Información dispositivo

#	Detalle	Valor
1	Fabricante detectado	[REDACTED]
2	Fecha/hora registro	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA

LA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES
CONTROLES Y AMPARO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

447

112 799
900 597

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio: 80233
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

2	[REDACTED]	[REDACTED]
---	------------	------------

Llamadas perdidas: **ZADA EN ANALISIS.**

[REDACTED]

Llamadas recibidas:

[REDACTED]

La informac[i]o[n] extraída del dispositivo objeto de estudio se encuentra contenidqa en [REDACTED]
se le solicita de la manera mas atenta a [REDACTED] se
muestra la ruta y el nombre del archivo del [REDACTED]

[REDACTED] la informac[i]o[n] [REDACTED]

FINANCIERO

LA GENERAL
REPUBLICA
CONTROL NACIONAL
AL ES Y AMBIENTE

449

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio: 80233

AP/PGR/DGICAP/ZNO-IV/57A/2014



DOS MEXICANOS
GENERAL
BLICA
ZADA EN AN...
CIERO



Dispositivo de Extracción Universal Forense para Teléfonos Móviles marca Cellebrite

Procedimiento de extracción. Para realizar la extracción de la Información Contendida en el Dispositivo sujeto de estudio, se le informa a la Autoridad solicitante que el suscrito utilizó el Dispositivo de Extracción Universal Forense (UFED) para dispositivos móviles de la marca Cellebrite.

Se muestra a continuación el reporte generado por la herramienta forense de la extracción de la información de la tarjeta SIM.

Propiedades del informe de examen SIM/USIM

Fecha y hora de inicio de extracción:	
Fecha y hora de fin de extracción:	
ICCID:	
MSI:	
SPN:	
ACC:	
Versión de UFED:	
Núm. serie de UFED:	
Nota:	

Índice de informes de examen SIM/USIM

MSISN	Seleccionados
EDR	Seleccionados
SDNE	Seleccionados
ECC	Seleccionados
Información de ubicación	Seleccionados
Contactos (23)	Seleccionados
SMS - Mensajes de texto	Seleccionados
SMS - Mensajes de texto (eliminados)	Seleccionados
Registros de llamadas (10)	Seleccionados

Volver al índice

Número

Página 7 de

FEDERAL
CA
REGIONAL

FEDERAL
CA
REGIONAL

4/50

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio: 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO XIV/57A/2014

1	MSISDN 1: MI numero	N/A
2	MSISDN 2	N/A

SIM/USIM
Volver al índice Número FDN de SIM/USIM no disponible

SIM/USIM
Volver al índice

#	Nombre de parametro	Número
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

SIM/USIM ECC
Volver al índice

#	Nombre de parametro	Número
1		080

Propiedades del informe de Examen SIM/USIM

ICE	
IMEI	
SPIN	
ACC	
Version de UFD	
Número de UFED	

REALIZADA EN
NANCIERO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA FORENSE DE TELECOMUNICACIONES

INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES
PÉREZ VEGA
JORNALISTA PROFESIONAL
ENALEF 4000000000

451

115 502
060600

PGR

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Higienías Forenses

Folio 80233

AP/PGR/OGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

#1	General:
#2	General:
#3	General:
#4	General:
#5	General:
#6	General:
#7	General: ICA
#8	General: CRU
#9	General:
#10	General:
#11	General:
#12	General:
#13	General:
#14	General:
#15	General:
#16	General:
#17	General:
#18	General:
#19	General:
#20	General:



Página 80

PROFESORADO GENERAL
PÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
FINANCIERO

PROFESORADO GENERAL
PÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
FINANCIERO

PROFESORADO GENERAL
PÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
FINANCIERO

450

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio: 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

General:	[REDACTED]
General:	[REDACTED]
General:	[REDACTED]
General:	[REDACTED]
General:	[REDACTED]
General:	[REDACTED]

Información de ubicación SIM/USIM

Volver al índice	
MSI temporal (TMSI)	[REDACTED]
Información de área de ubicación: Código de país (LAI:MCC)	[REDACTED]
Información de área de ubicación: Código de red (LAI:MNC)	[REDACTED]
Información de área de ubicación: Código de área de ubicación (LAI:LAC)	[REDACTED]
Estado de actualización de ubicación	[REDACTED]

Propiedades del informe de examen SIM/USIM

ICCID:	[REDACTED]
MSI:	[REDACTED]
SPN:	[REDACTED]
ACC:	[REDACTED]
Versión de UFED:	[REDACTED]
Núm. serie de UFED:	[REDACTED]

Llamadas entrantes

Volver al índice

Hash MD5 de CLOG [REDACTED]

Hash SHA256 de CLOG [REDACTED]

Número	Nombre	Fecha y hora	Duración
Información de llamadas entrantes no disponible			

Llamadas salientes SIM/USIM

Volver al índice

Hash MD5 de CLOG [REDACTED]

Hash SHA256 de CLOG [REDACTED]

Número	Nombre	Fecha y hora	Duración
1	Salientes	N/D	N/D
2	Salientes	N/D	N/D
3	Salientes	N/D	N/D
4	Salientes	N/D	N/D
5	Salientes	N/D	N/D

ALIANZA FISCALIZADA EF. NANCIERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

453
455

60212602

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
No. 8023
AP/PGR/DGCAP/ZHCO-117/57A/201

6	Salientes	[REDACTED]	N/D	N/D	N/D
7	Salientes	[REDACTED]	N/D	N/D	N/D
8	Salientes	[REDACTED]	N/D	N/D	N/D
9	Salientes	[REDACTED]	N/D	N/D	N/D
10	Salientes	[REDACTED]	N/D	N/D	N/D

Llamadas
Volver al índice
Hash MD5
Hash SHA256

Número	Nombre	Fecha y hora	Duración
Información de llamadas perdidas no disponible			
• Búsqueda de nombres de contactos, usada para recuperar nombres			

Propiedades del informe de examen SIM/USIM:

ICCID: [REDACTED]

MSI: I GENERAL DE [REDACTED]

SPN: IRI [REDACTED]

ACC: [REDACTED]

Versión de UFED: [REDACTED]

Núm. Serie de UFED: [REDACTED]

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto
Volver al índice

Número	Nombre	Fecha y hora	SMSC	Estado	Índice	Tipo	Texto
Información de SMS no disponible							

SMS SIM/USIM - Mensajes de texto (eliminados)
Volver al índice

Número	Nombre	Fecha y hora	SMSC	Índice	Tipo	Texto
Información de SMS eliminados no disponible						

Por último se procede a describir el teléfono:
Teléfono celular, [REDACTED] en [REDACTED] se
[REDACTED] la marca [REDACTED]
[REDACTED] teléfono [REDACTED] en par
posterior

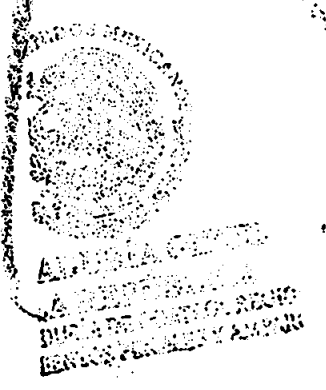
MO: [REDACTED] FCC ID: [REDACTED]

S/N: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] 7360

SKU: [REDACTED]

Cuenta con tarjeta [REDACTED]
No cuenta con tarjeta de memoria externa en la ranura para ello.

A GENERAL
ÚBLICA
IALIZADA EF
IANCIERO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
SERVICIOS PERICIALES Y ANALÍTICOS

459

305

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

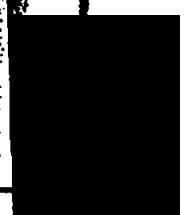
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

000603

Folio: 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/524/2014

MÁGENES DEL DISPOSITIVO OBJETO DE ESTUDIO



IA GENERAL
ÚBLICA
ALIZADA E
NANCIERO

455

[Redacted]

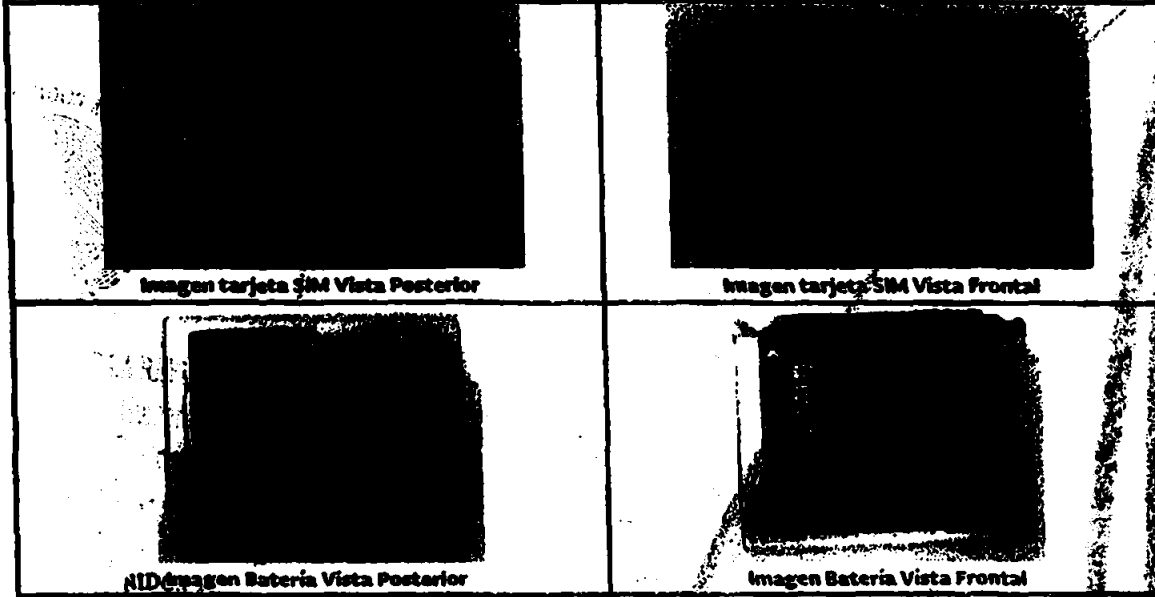
33-604

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio: 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
LABORATORIO FORENSE DE ELECTRONICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
LABORATORIO FORENSE DE ELECTRONICA

ANEXO 5

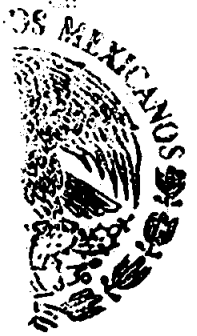
TELEFONO

MARCA:

MODELO:



GENERAL DE LA
BLICA
IZADO EN ANALISIS
CIERNA



IRIA GENERAL
EPÚBLICA
ECIALIZADA EN
FINANCIERO

ESTADO
DIRECCIÓN
DE INGENIERÍAS FORENSES
EXPERIMENTALES DE FILACTOGRAFÍA E IDENTIFICACIÓN

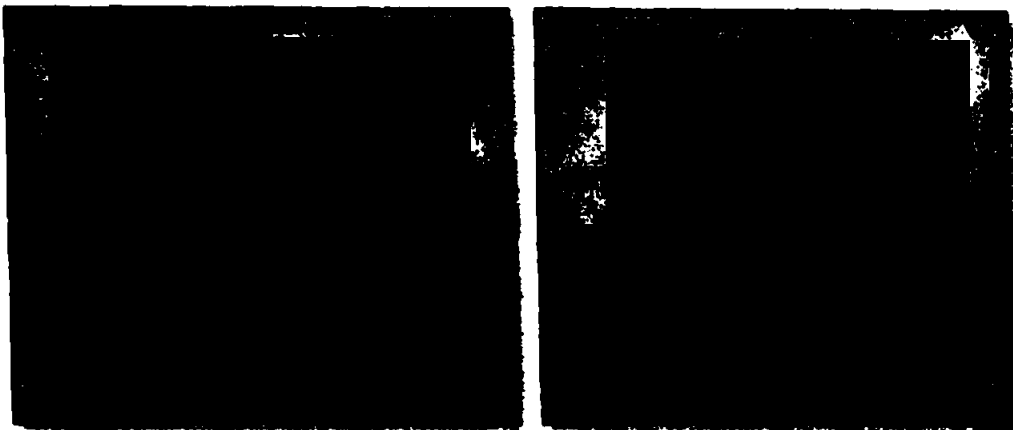
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CONTROL
DE VALORES



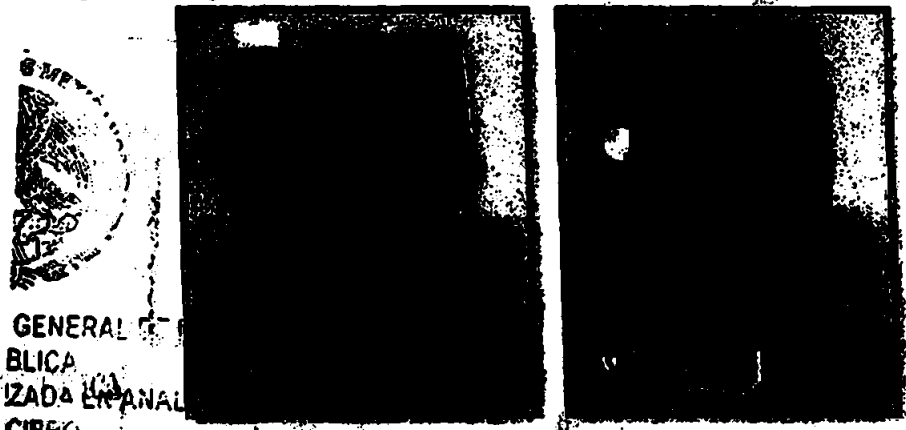
Página 1 de 24

457

Dentro de una bolsa de plástico transparente la cual tiene una etiqueta con la leyenda "INDICIO 4", lo dicho anteriormente se muestra en las siguientes imágenes:



Posteriormente se procede abrir la bolsa de plástico transparente encontrando en su interior seis dispositivos, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Se realiza el presente análisis técnico al teléfono celular, de la marca "L..." antes dicho se muestra en las siguientes imágenes:



Se informa a la autoridad solicitante que para realizar el análisis técnico solicitado se consultó el manual del usuario que está en la siguiente página de internet:

http://

Fecha y hora de

BLICA
ALIZADA EN
ANCIERO

458

Antes de realizar la prueba de funcionalidad se utiliza una caja Faraday para aislarlo de la red, y una vez ya aislado se enciende colocando la opción del dispositivo en modo de vuelo, en la siguiente imagen se muestra la pantalla principal:

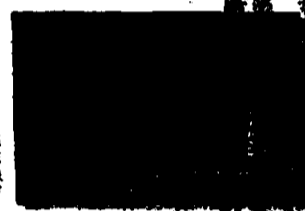


Figura 3.-Pantalla principal

INFORMACIÓN CONTENIDA EN TARJETA SIM DEL DISPOSITIVO OBJETO DE ESTUDIO

Para obtener la información contenida en

Celebrite con muestra en las siguientes imágenes:



ADA EN ANALISIS
IERO



Resumen

Fecha hora fin de extracción	
Fecha hora inicio de extracción	
Identificador de la unidad	
Nombre del dispositivo seleccionado	
Tipo de extracción	
Version de la unidad	
Version de la unidad Physical Analyzer	
Número de caso	
Nombre de caso	

en minutos 1:21

FINANCIERO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN O
Comisión General de Servicios
Dirección General de Ingenierías Forenses
Instituto de Peritos y Peritas

AP/PGR/DGICAP/ZNO-XIV/57a/2014

Número de evidencia: [Redacted]
 Nombre examinador: [Redacted]
 Departamento: [Redacted]

Información dispositivo

#	Nombre	Valor	¿Borrar?
1	ACC	[Redacted]	
2	ICCID	374	
3	IMSI	[Redacted]	
4	SPN	[Redacted]	

Plugins

#	Nombre	Autor	Versión
1	UFED Logical Report Reader Reads the report generated by the UFED	[Redacted]	
2	Physical Analyzer Report Reader Reads Report generated by the Physical Analyzer	[Redacted]	
3	Garbage Cleaner	[Redacted]	
4	DataFilesHandler Tags data files according to extensions and file signatures	[Redacted]	
5	ContactsCrossReference Cross references the phone numbers in a device's contacts with the numbers in SMS messages and Calls. Will fill in the Name field of calls and SMS if there is a match.	[Redacted]	
6	Analytics Generates the Analytics section information	[Redacted]	

Contenido de dispositivos

Tipo	Incluido en el informe	Total
<input checked="" type="checkbox"/> Contactos	[Redacted]	[Redacted]
<input checked="" type="checkbox"/> Datos de SIM	[Redacted]	[Redacted]

Contactos (1)

#	Contacto	Fecha y hora	Entradas	Direcciones	Notas	¿Borrar?
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Origen: SIM						

Datos de SIM (26)

#	Categoría	Nombre	Valor	¿Borrar?
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	

**CIALIZACION
INANGUIERO**

460

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

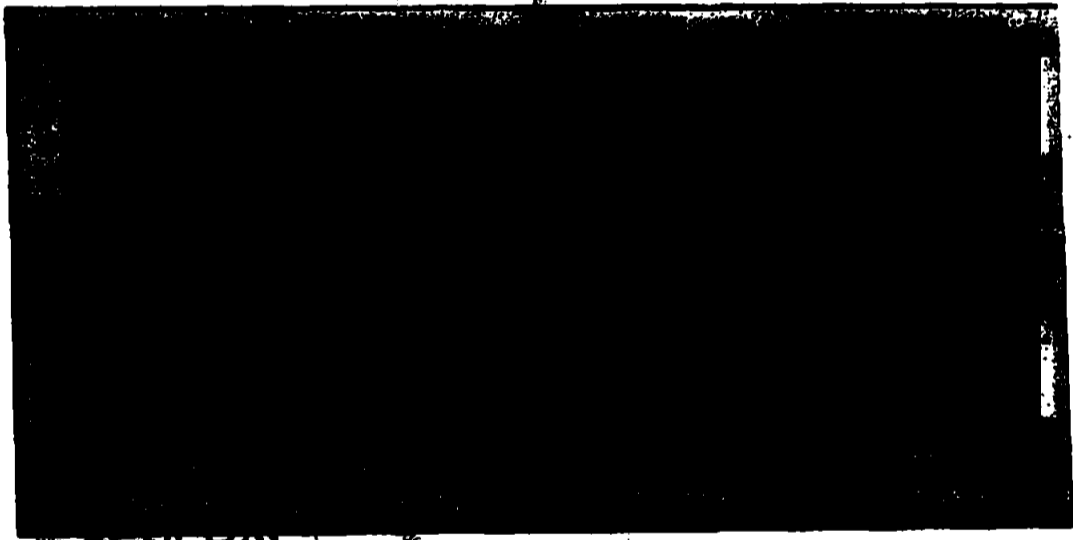
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PENAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

0609
Folio 80233
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57/2014

10	SIM/USIM SDN	Emergencias	112
11	Location Area Information	Estado de la actualización la ubicación	Not Updated
12	Location Area Information	IMSI temporal (TMSI)	FFFFFFF
13	SIM/USIM SDN	IMSS	115
14	Location Area Information	Información del área de localización: código de red (LAI:MNC)	020
15	Location Area Information	Información del área de localización: código del área de localización (LAI:LAC)	FFFE
16	Location Area Information	Información del área de localización: código del país (LAI:MCC)	334
17	SIM/USIM SDN	Locatel	119
18	SIM/USIM SDN	MSISDN 1: Mi numero	N/A
19	SIM/USIM SDN	MSISDN 2: Mi numero	N/A
20	SIM/USIM SDN	PFP	*112
21	SIM/USIM SDN	Policia Judicial	117
22	SIM/USIM SDN	Rescatel	100
23	SIM/USIM SDN	Seg Publica	060
24	SIM/USIM SDN	Serv Comunidad	118
25	SIM/USIM SDN	Serv Emergencia	*080
26	SIM/USIM SDN	Transito	113

SE LE INFORMA A LA AUTORIDAD SOLICITANTE QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN FUE EXTRAÍDA DE FORMA MANUAL (utilizando el manual de usuario).

Contactos

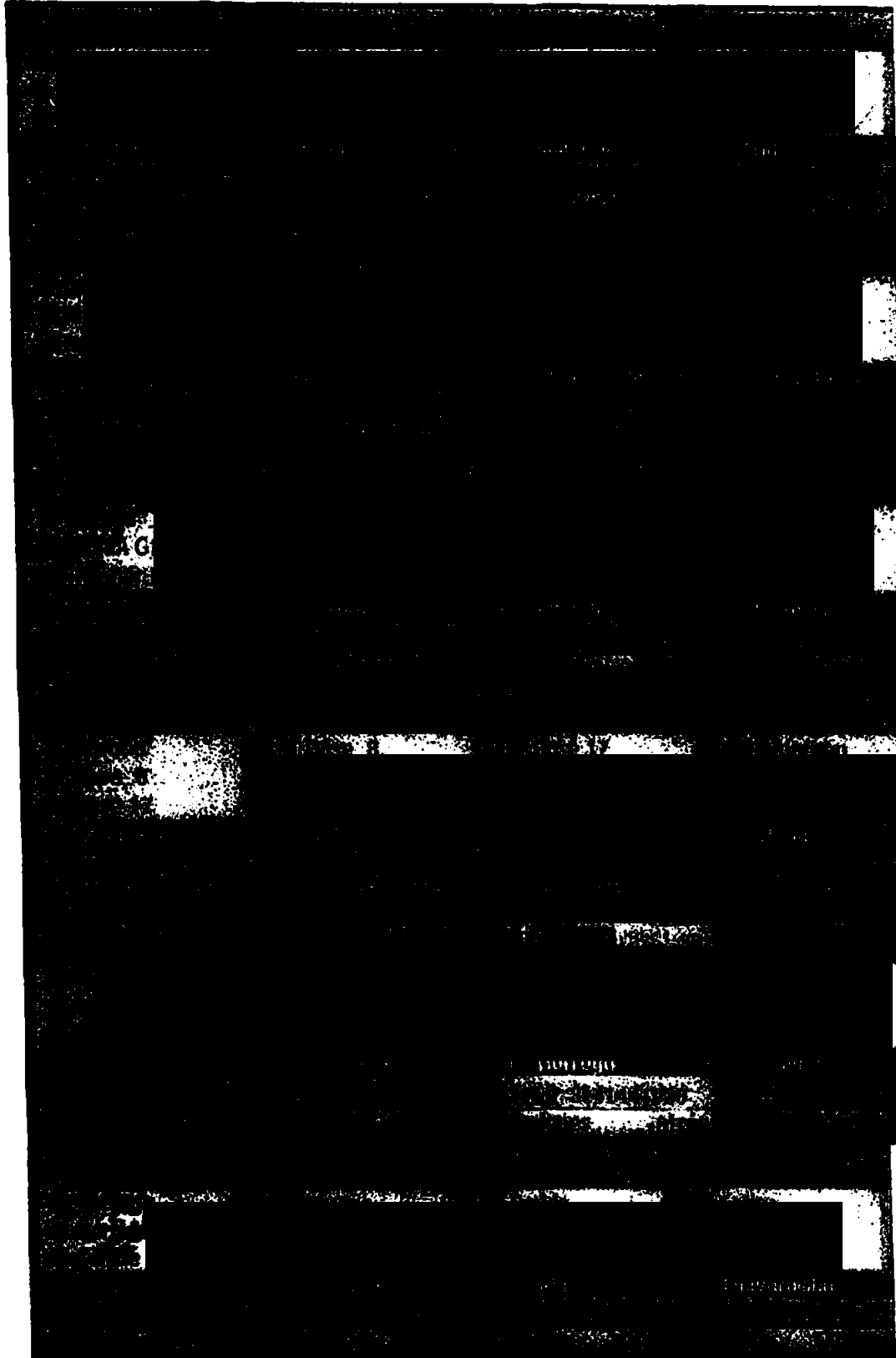


GENERAL
BLICA
ALIZADA EN
ANCIERO



GENERAL
BLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

461



...
Especializada en
Financiero

DOS MIL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
SUBCOMITÉ DE INGENIERÍA Y PERITAJE

461

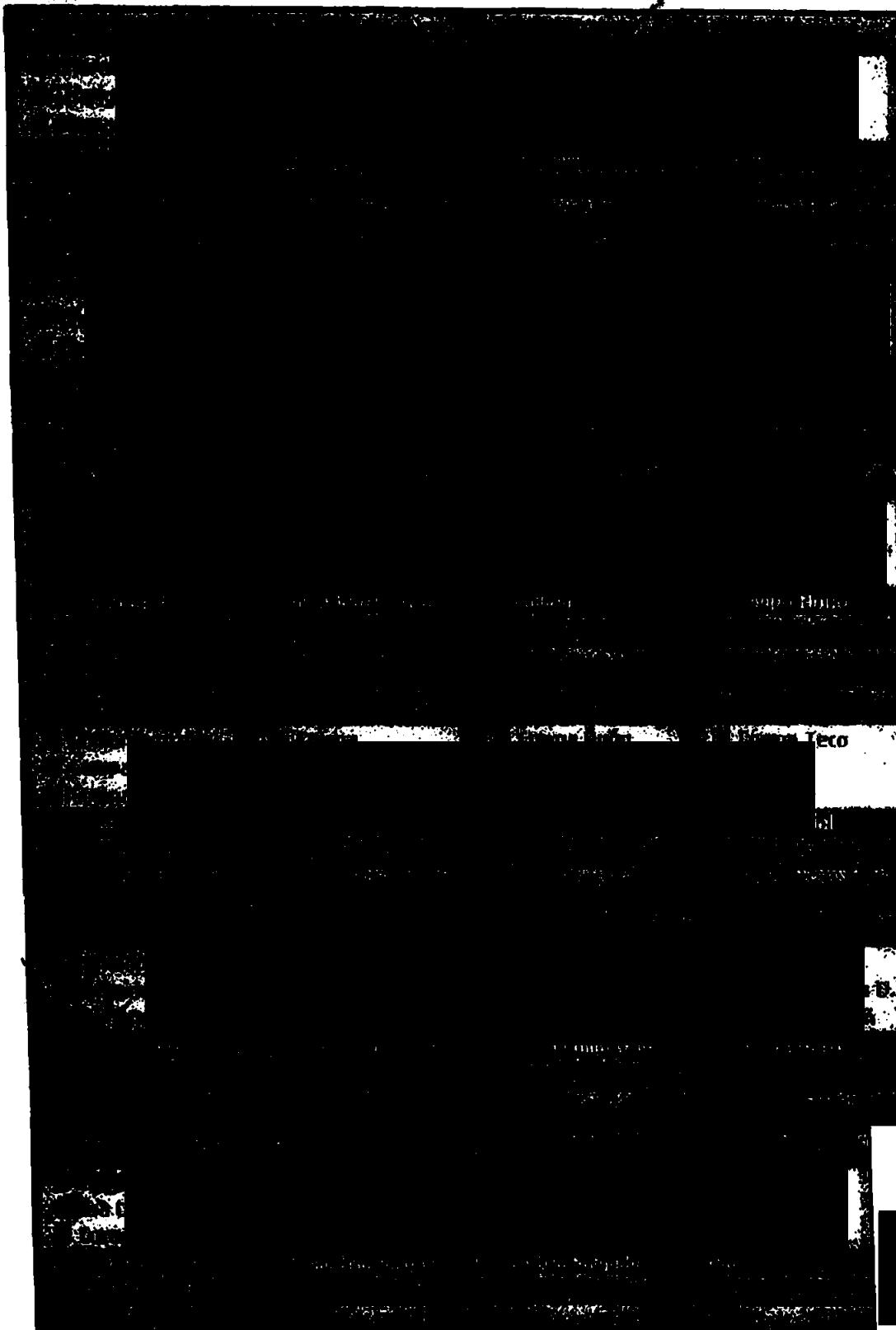
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingeniería y Peritaje

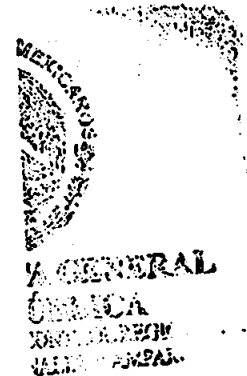
611

AP/PGR/DGCAP/ZHO-XIV/57a/2014



CIAI...
INANCIERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



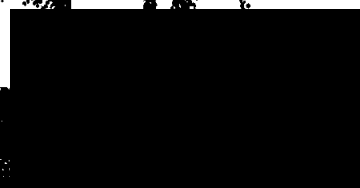
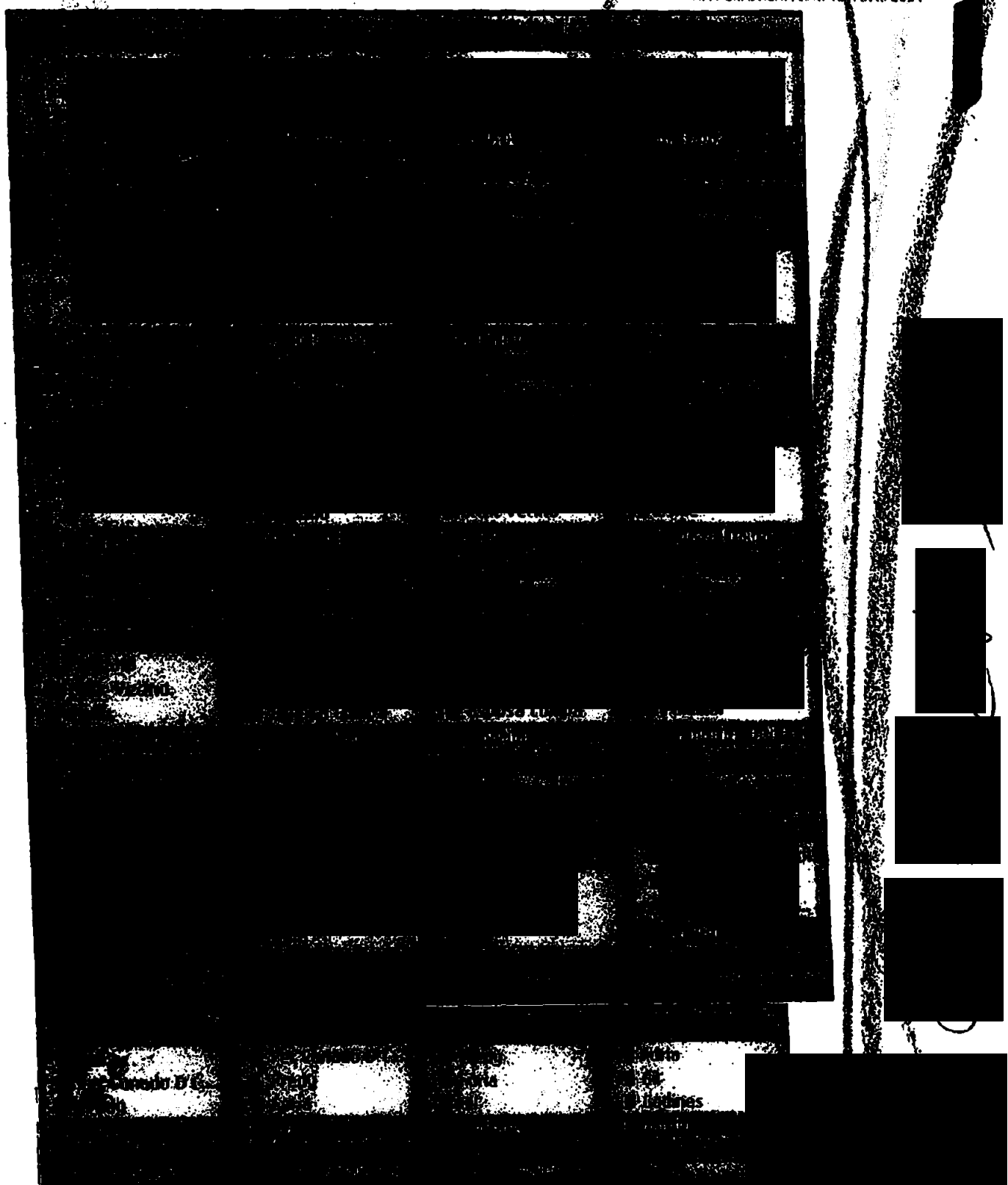
463

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Comisión General de Servicios Periciales
Comisión General de Ingeniería
Comisión General de Medicina y Toxicología

Caso 80233
AP/PGR/DC/CAP/ZNO-XII/57a/2014



PUBLICA
ALIZADA, A E
ANCIERO

PU...
CONTR...
...

LA G...
P...
C...
B...

464

815

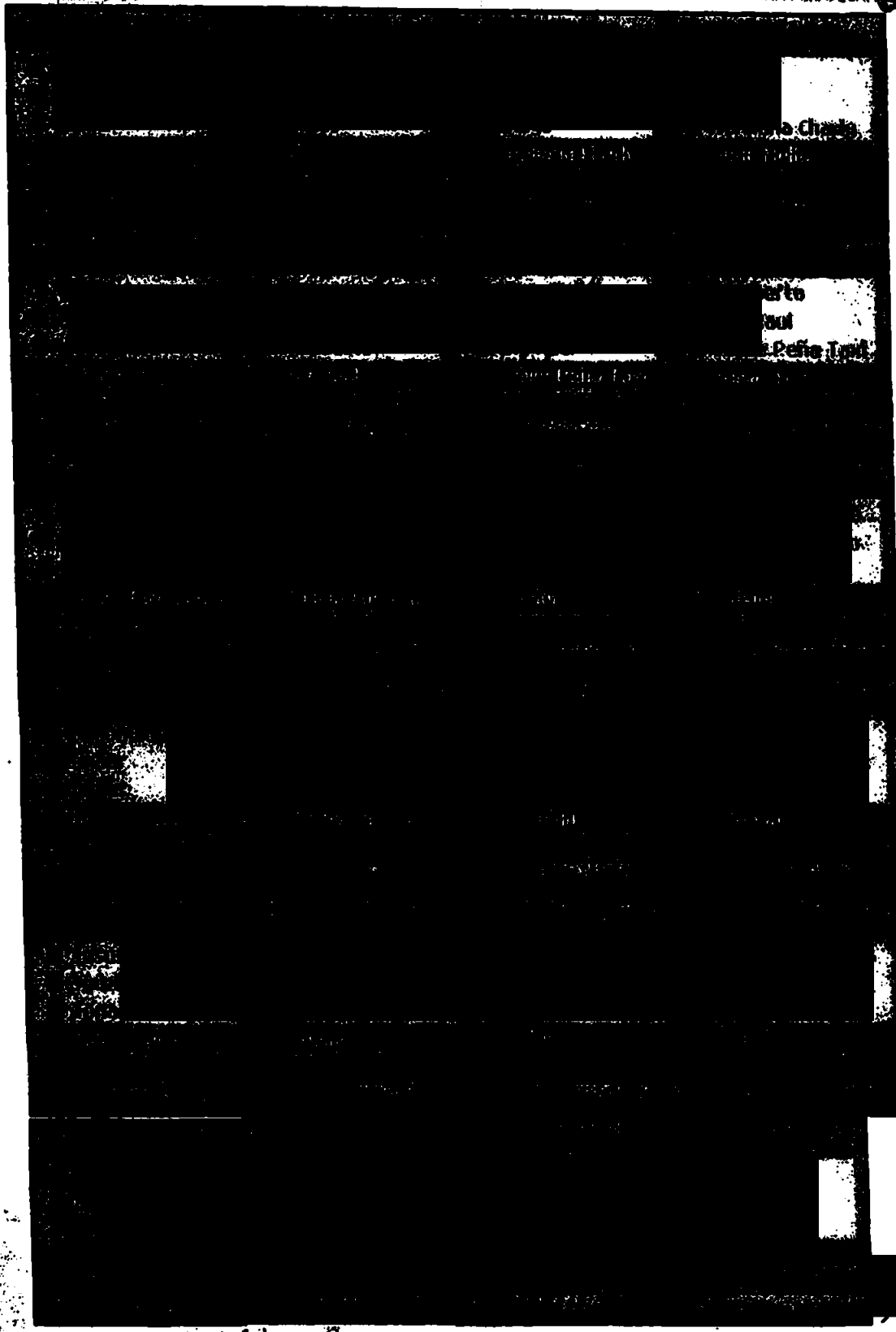
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

613

AP/PGR/DGCAP



A GENERAL
ÚBLICA
ALIZADA E
NANCIERO

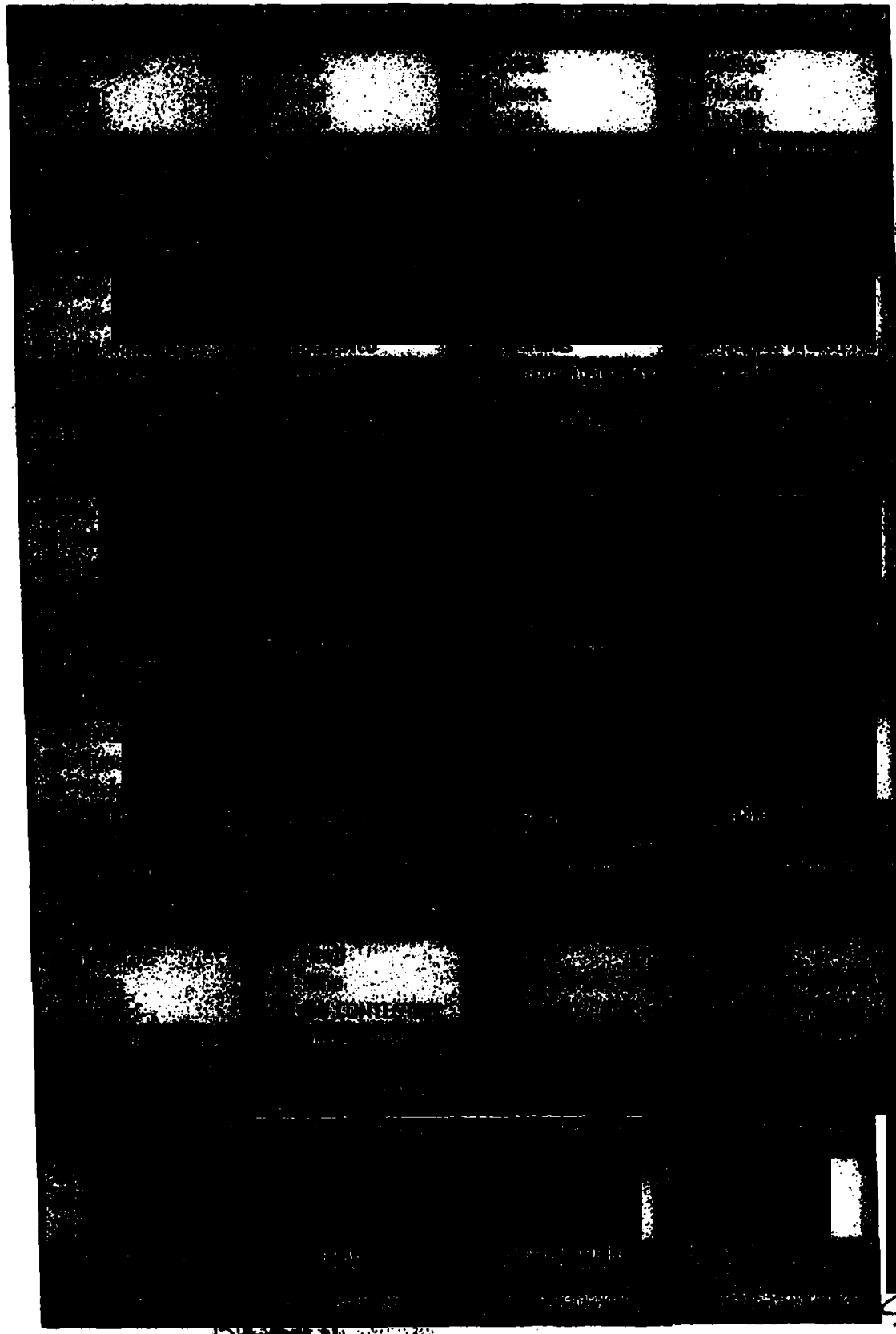
469

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION PENAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Electricidad y Telecomunicaciones

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/



DIALIZA
NANCIA

Página 10 de 24

GENERAL
CA
REGIONAL
AMPARO

466

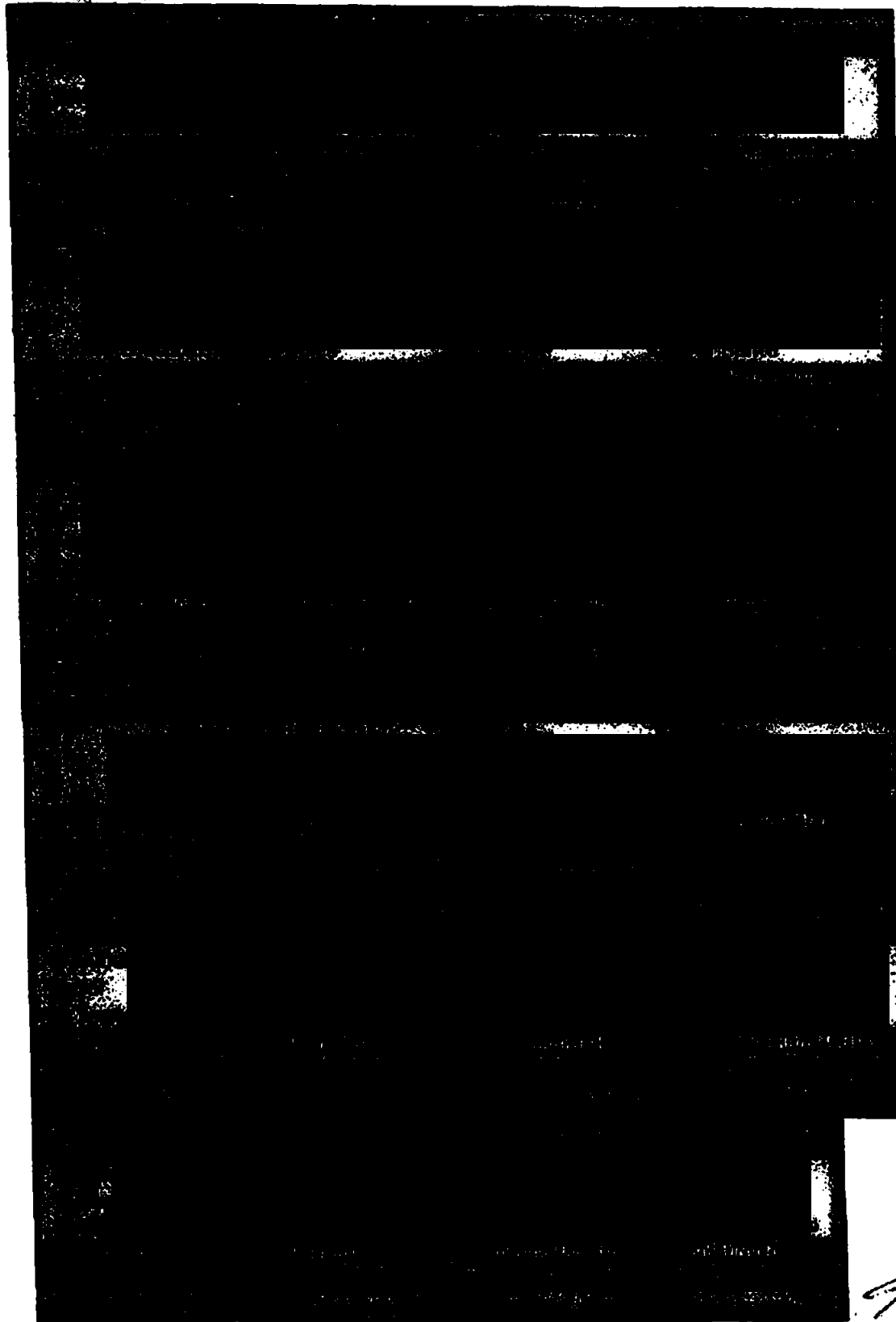
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Laboratorio de Telecomunicaciones

015

AP/PGR/DGICAP/ZNO-117572/2014



PÚBLICA
SPECIALIZADA EN
NANCIERO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES

Fecha de 24

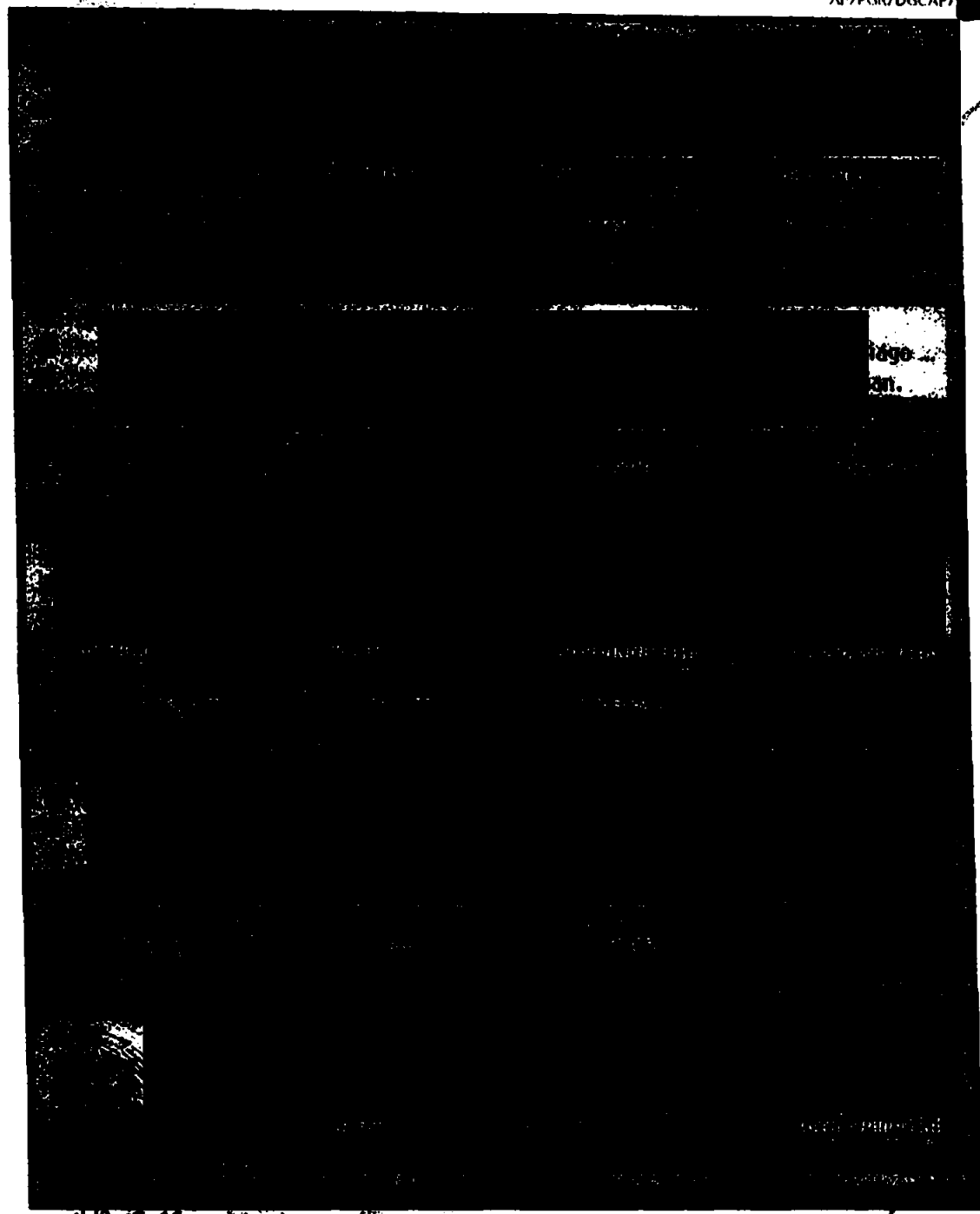
467

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Asesoría de Informática y Telemática

AI/PGR/DGCAP



Mano de Fechas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Página 24

468

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

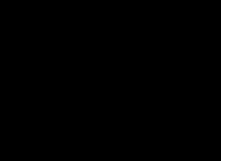
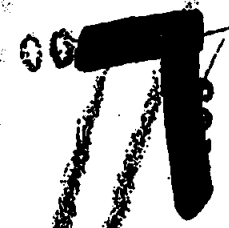
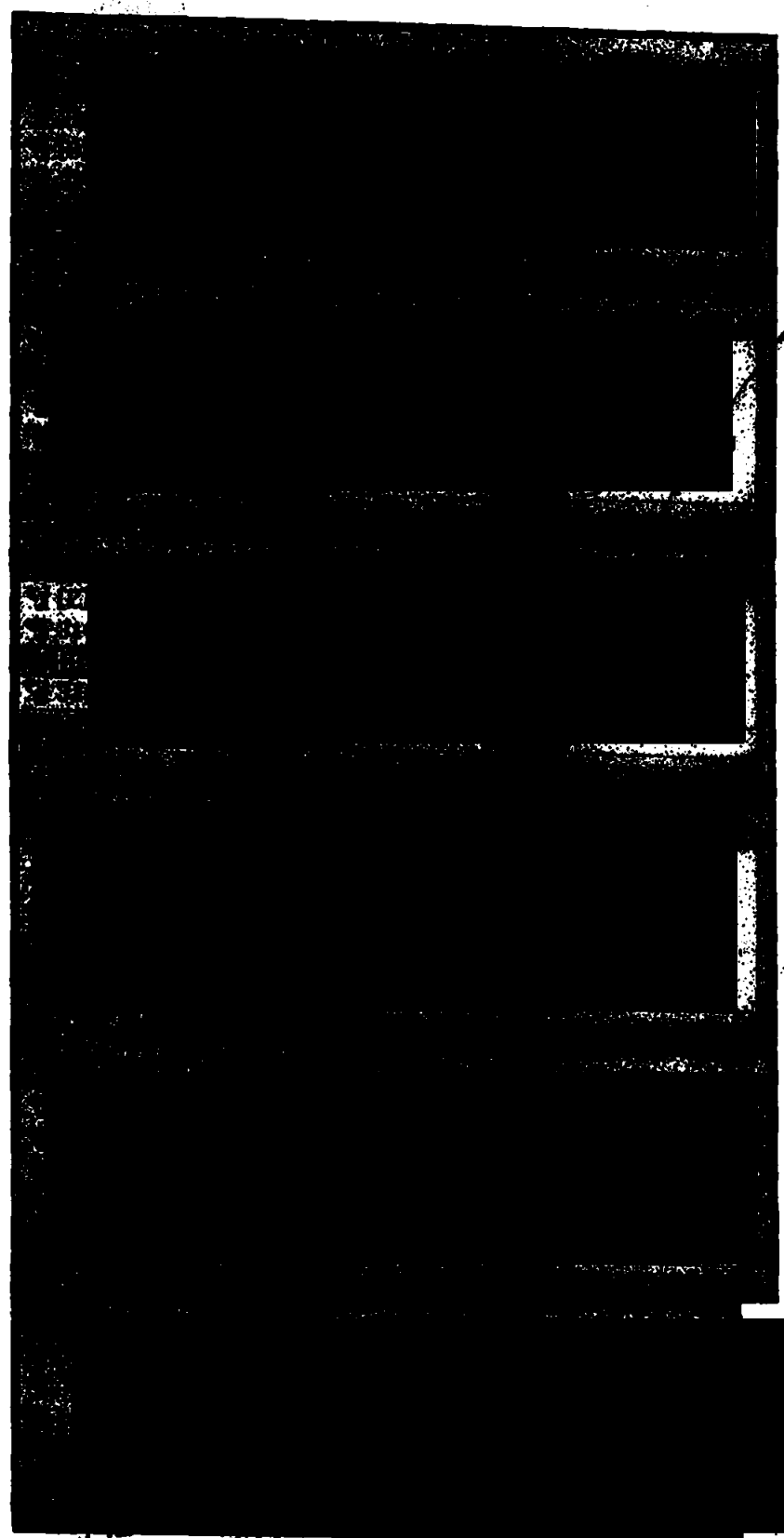
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Policiales
Dirección General de Higienías Forenses
Departamento de Identificación y Telemática

[Redacted] 617

Folio 80233
AP/PGR/UGCAP/ZNO-XIV/57a/2014



!ANCUERO

MEMORANDO
AL GENERAL
FISCALIA
CONTROL GENERAL
DE LA REPUBLICA

469

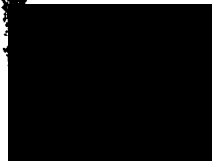
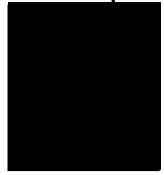
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

1618

AP/PGR/DGCAP/ZNO/IV/57a/2014



REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
FINANCIERO



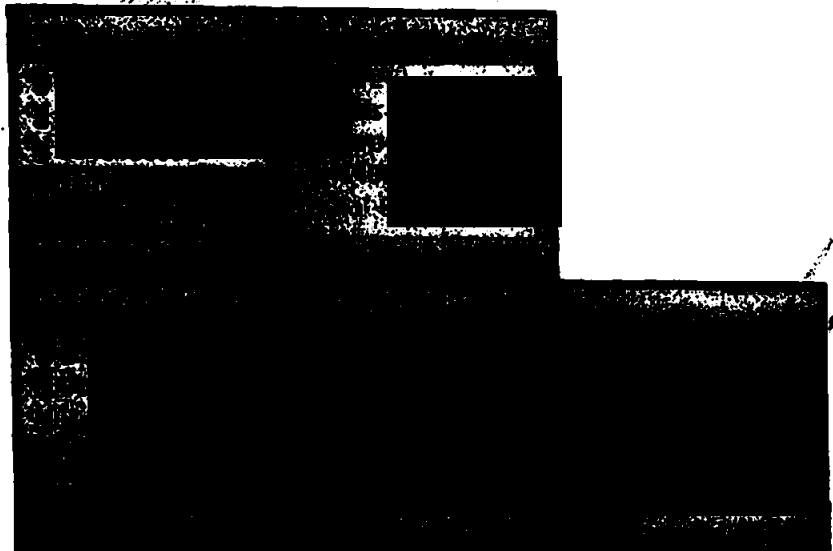
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES Y AMPARO

470

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

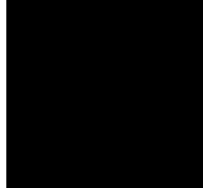
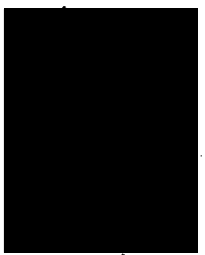
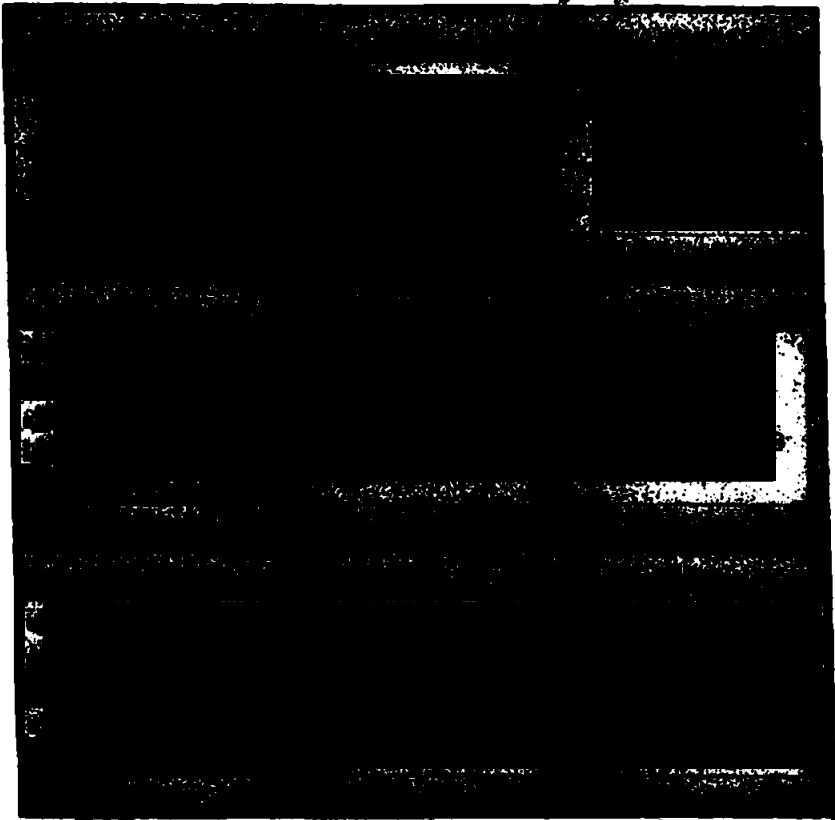
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Balística y Telecomunicaciones

AP/PGR/DGCAP/ZN



Llamadas Realizadas
GENERAL DE LA
BLICA
ZADA EN ANALISIS
Llamadas Recibidas
CIERO

[Redacted]



A GENERAL
UBLICA
IALIZADA EN
IANCIERO

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
PUEBLA
CONTROL LOGICO
ENLACE Y IMPARO

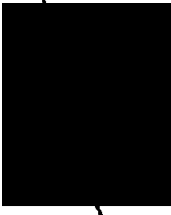
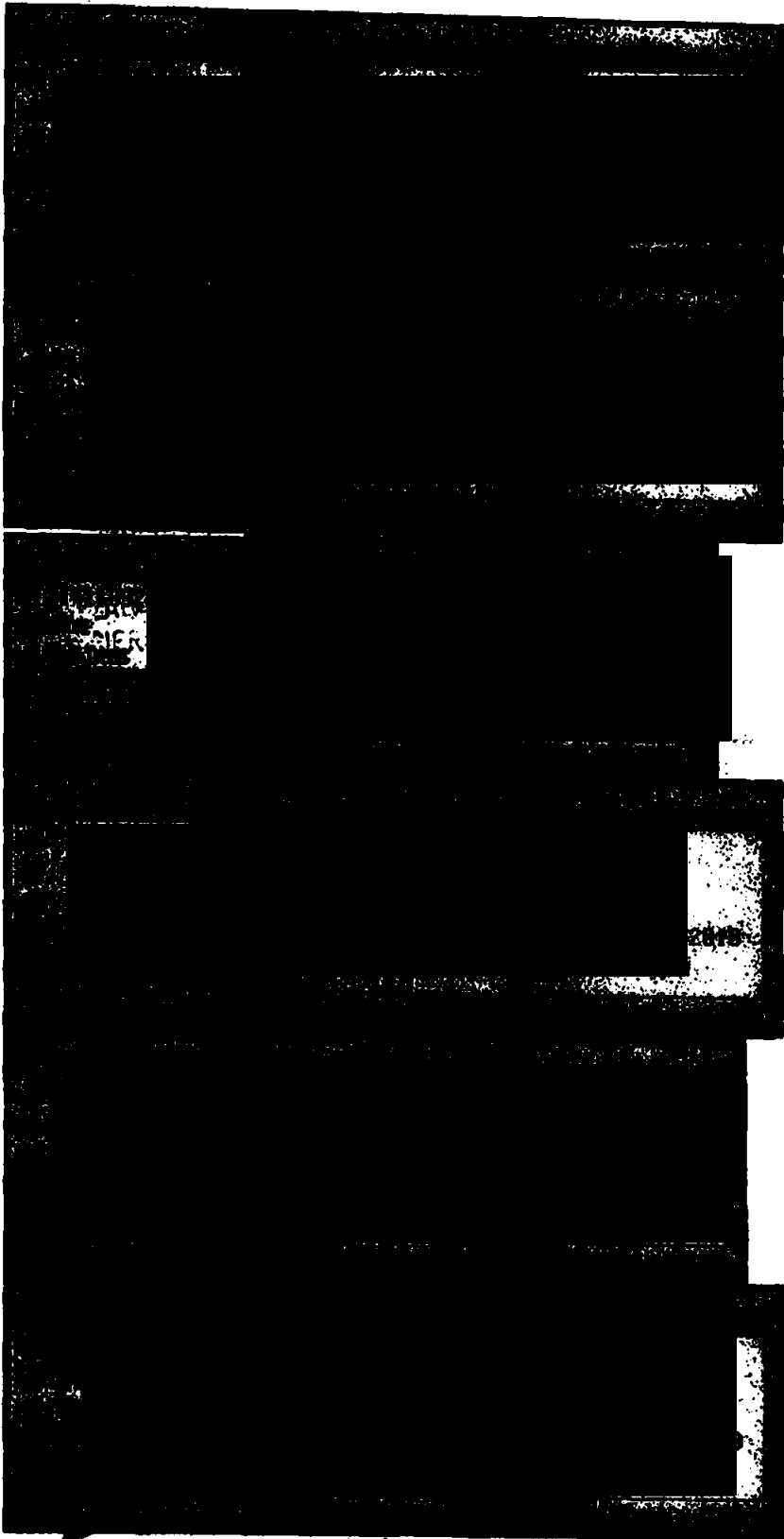
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

135
E20

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Telemática y Telediagnóstico

Folio 80233
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XII/S7R/2014



LA GENERAL
PÚBLICA ESPECIALIZADA EN
NANCIERAS

LA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
DE LOS YAMOR

Página 16 de 24

472

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

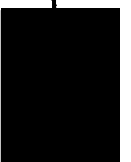
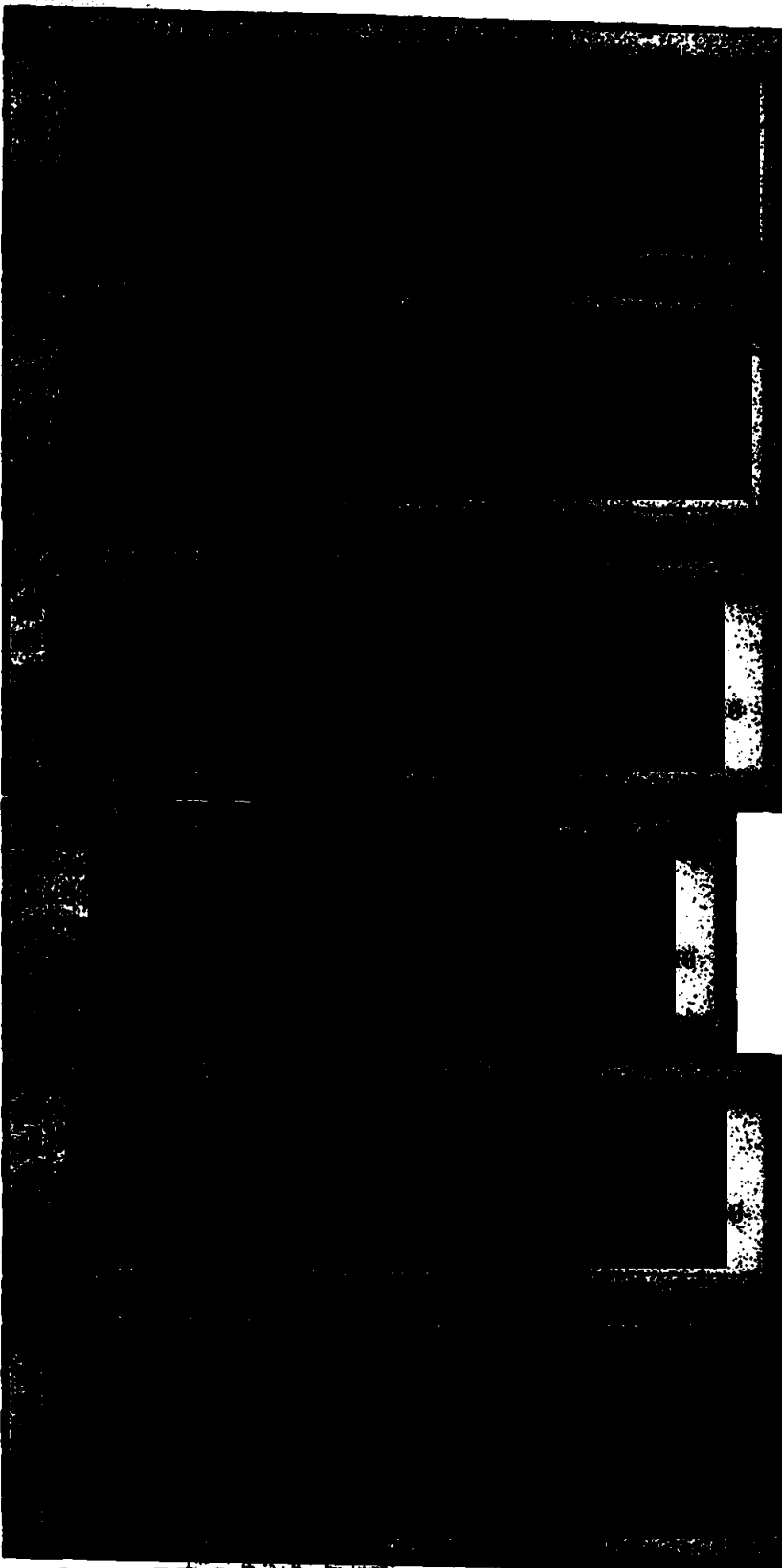
PGR

PROFESORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Periciales y

621

AP/PGR/EGCAP/ZNO-XIV/57a/2014



A GENERAL
BLICA
ALIZADA
ANCIERO

LA GENERAL
CENTRAL
REGIONAL
SIN Y

473

137 824

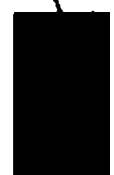
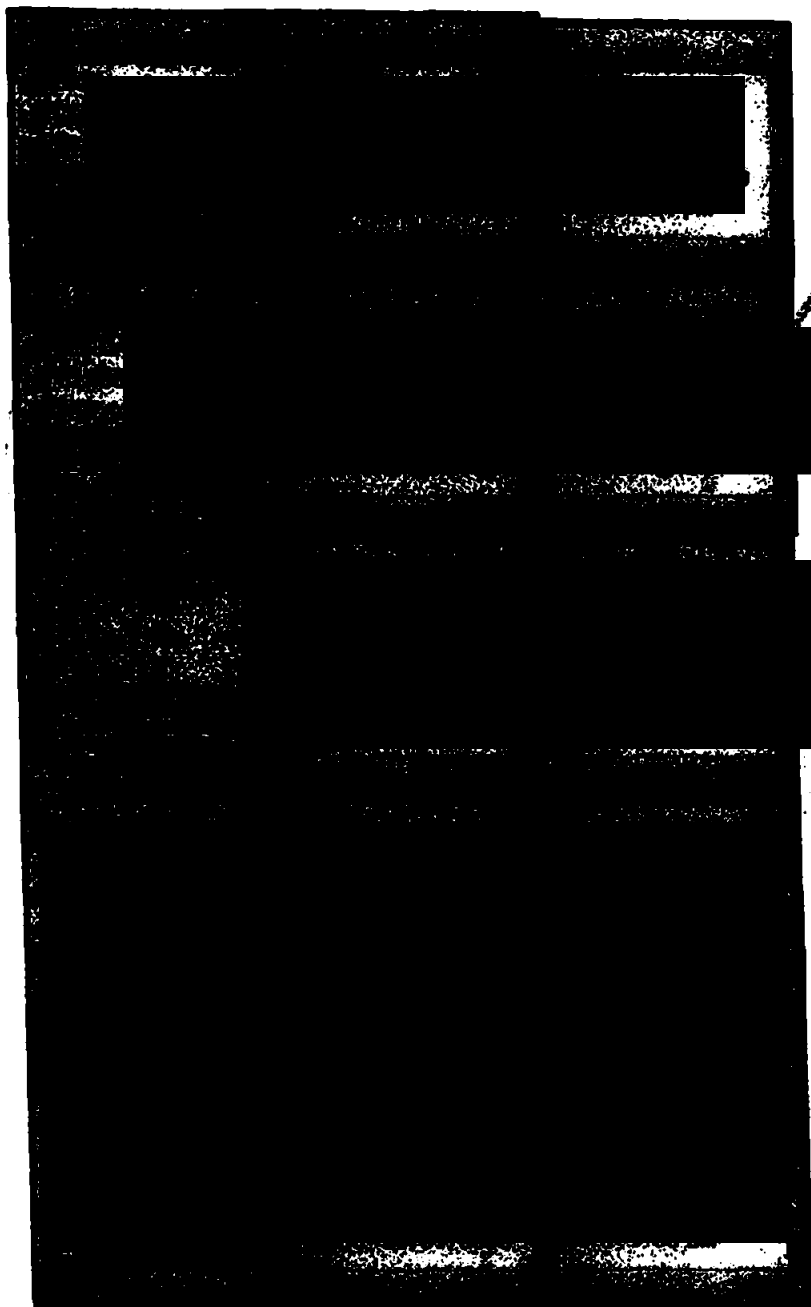
E22

PGR

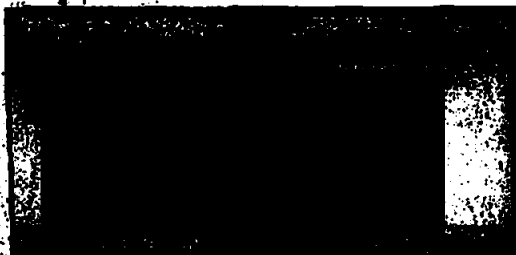
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Aplicadas a los Servicios de Telecomunicaciones

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XI



IA GENERAL
ÚBLICA
ALIZADA
IANCIERO



Página 18 de 24



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
APLICADAS A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

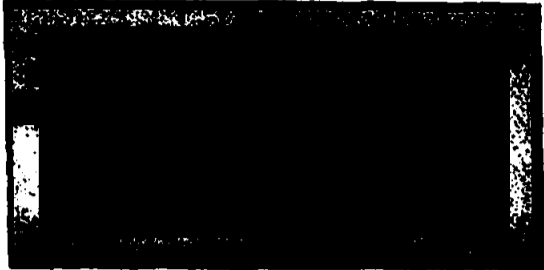
474

PGR

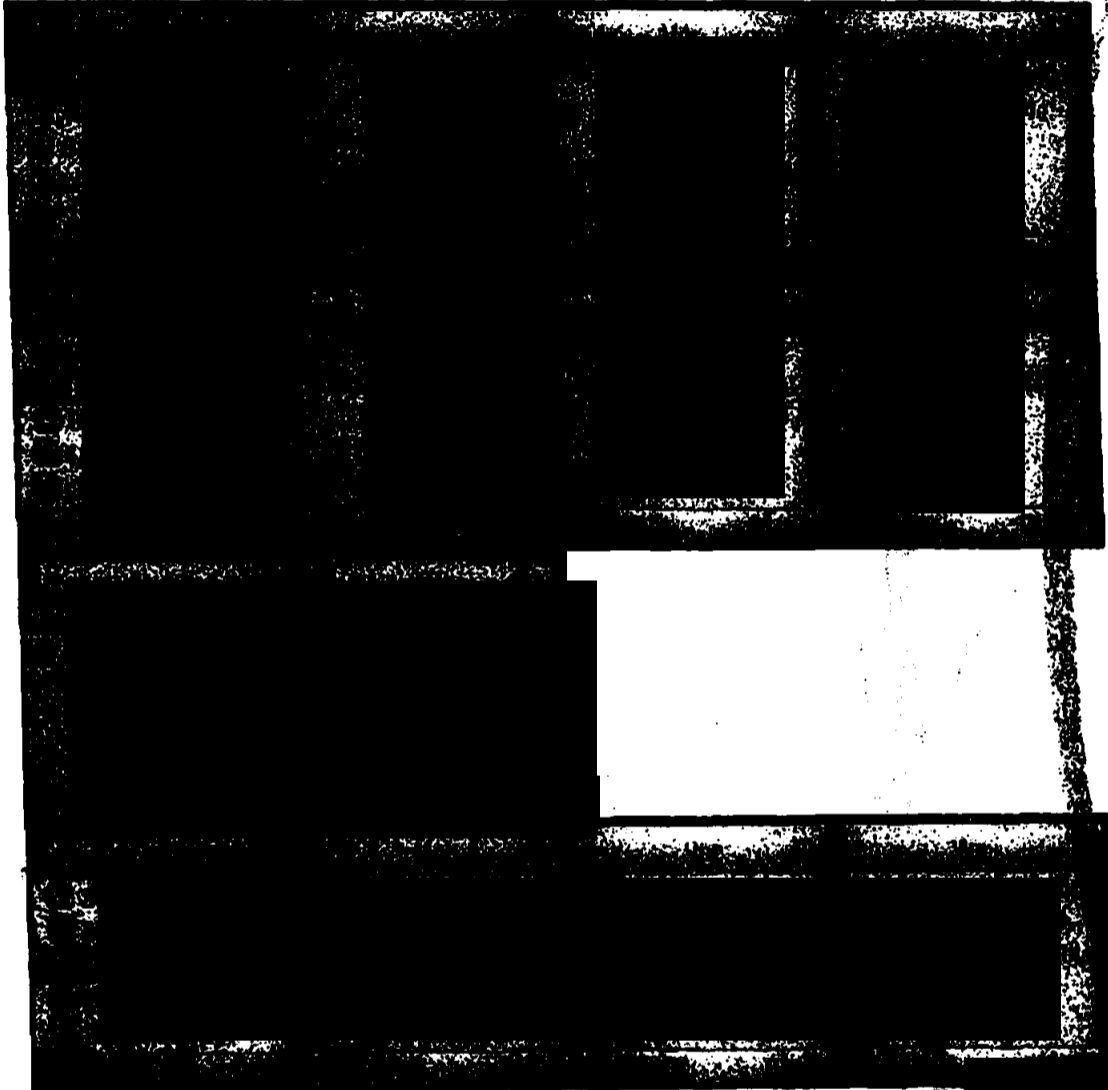
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

AP/PGR/DGCAP/ZNO-711/07



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derecho Penal
y Servicios de Asesoría
de Mensajes Entrada
de Investigación



IA GENERAL
ÚBLICA
IALIZADA EN
JANCIERO

DGC INGENIERIA FORENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

475

2017-07-10 10:00 AM
 Director General
 Procuraduría General del Estado
 Secretaría de Gobernación
 Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
 PÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 FINANCIERO

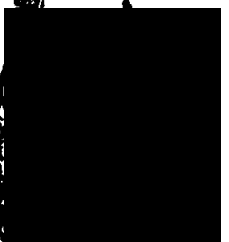
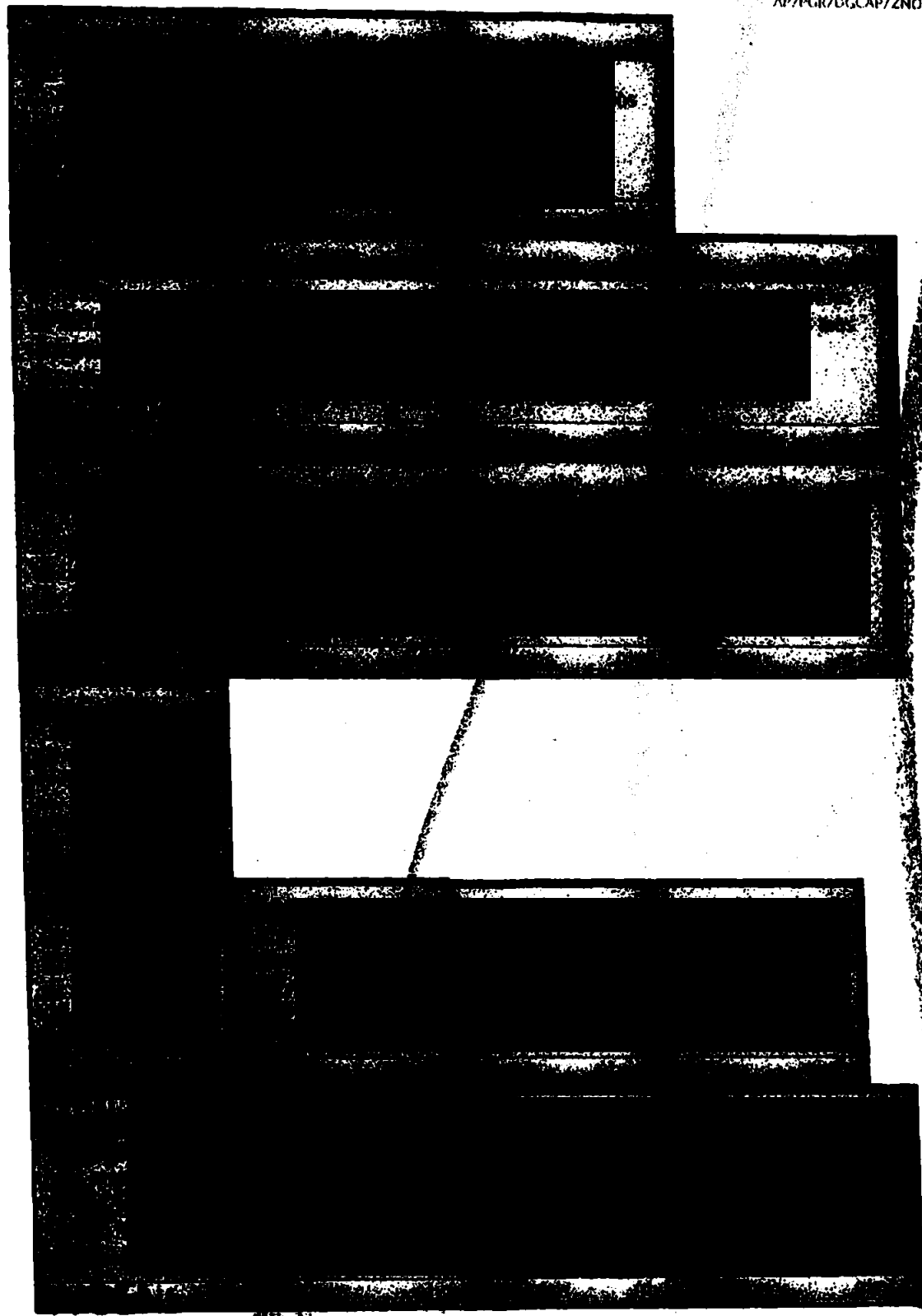
5227
140

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Región de Ingeniería y Telecomunicaciones

624

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57a/2014



Página 20 de 24

ÚBLICA
IALIZADA
ANCIERO

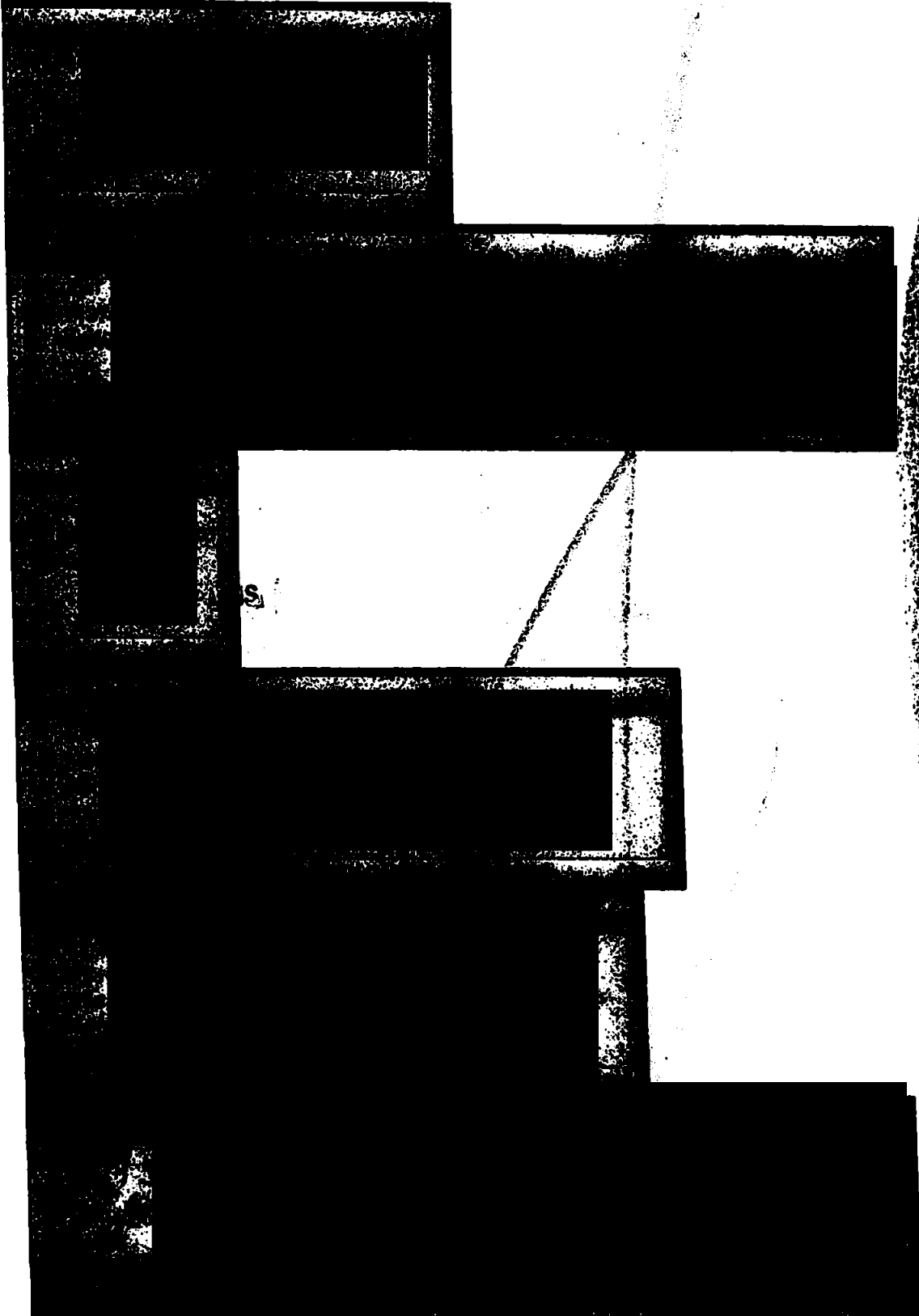


SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE INGENIERÍA FORENSE
UNIDAD DE INGENIERÍA REGIONAL
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES

496

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IA GENERAL
ÚBLICA
IALIZADA E
IANCIERO

RIA
TOS



PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
CONTROL REGIONAL
BAYES Y AMARRO

Página 21 de 24

477

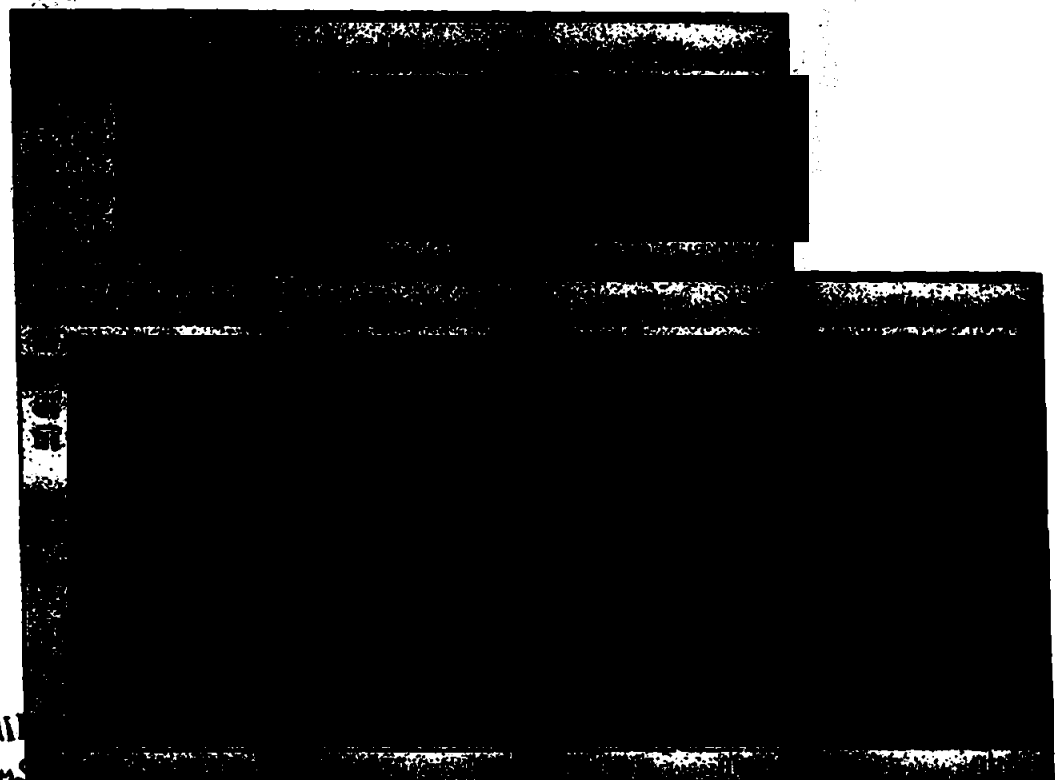
142

626

AP/PGR/DGLAP/ZNO XIV/57a/2014



Mensajes Borradores



NI
DU
R
P
S



LA GEMER
PÚBLICA
REGISTRADO REG
BRASIL Y AMPA

478

830

143

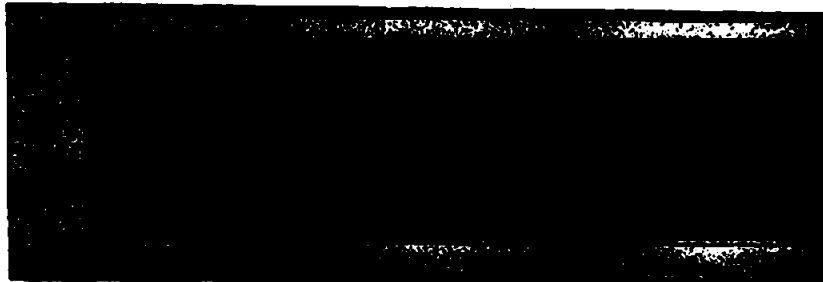
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

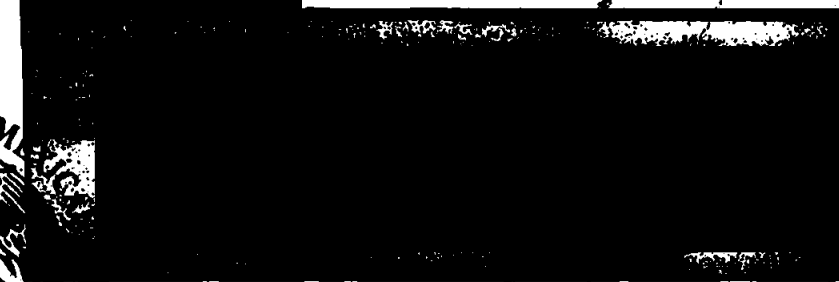
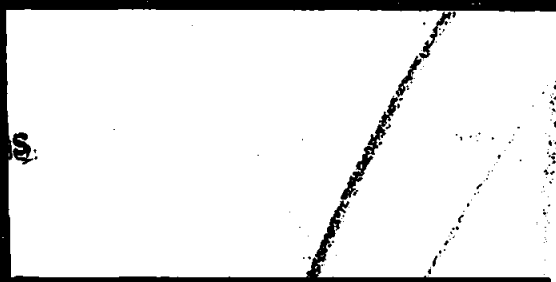
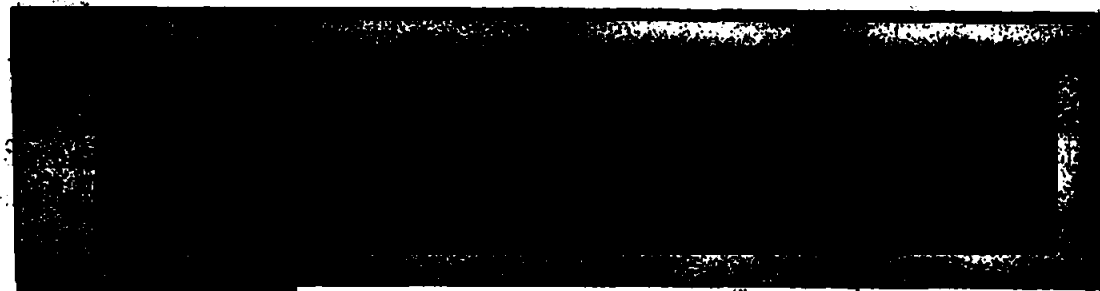
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Periciales
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

637

Folio 80233
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XV/57a/2014



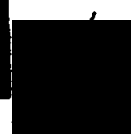
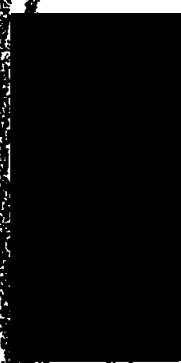
Mensajes Salida



Mensajes Enviados



MENSAJES
A
UB
A
ANCIERO



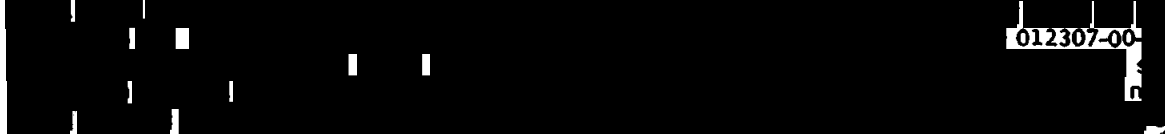
Página 23 de 24

JURIA
EPUN
DE CON
PENAL
GEN
IL
ESY

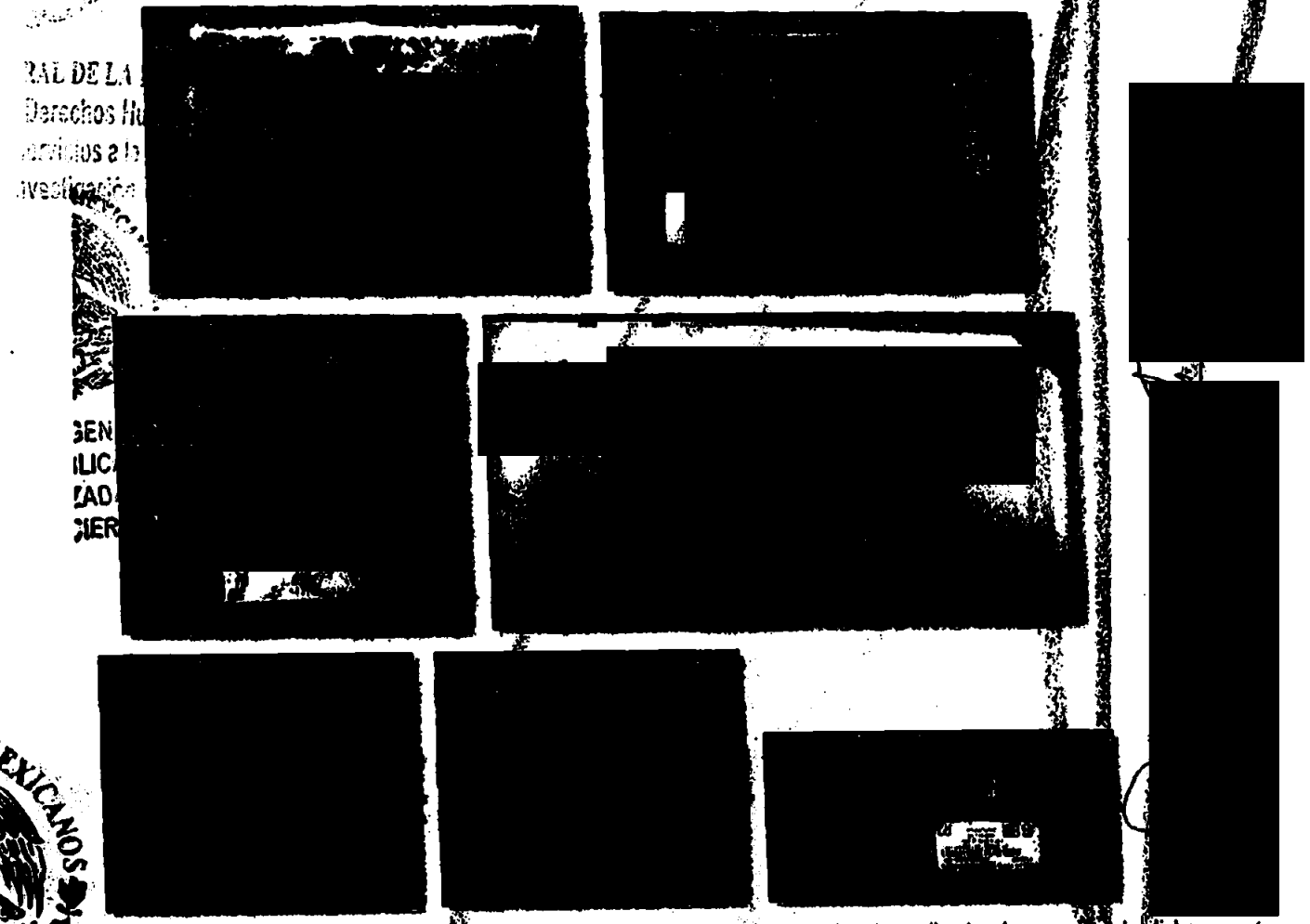
479

RESUMEN DEL ANALISIS

Del análisis realizado a un teléfono celular de la



Imágenes:



Se informa a la autoridad solicitante remitirse a los anteriores rubros para consultar lo realizado al momento de dicho análisis al dispositivo sujeto del presente estudio.

A GENERAL
BLICA
ALITADA EN
ANCIERO

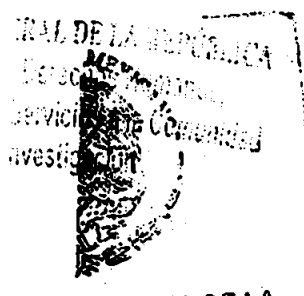
145 832

629

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

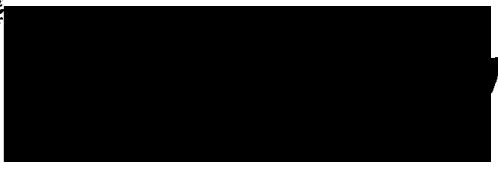
Folio: 80233
AP/PGR/DGCAP/ZMO-XIV/S7A/2014



GENERAL DE LA
BLICA
IZADA EN ANALISIS
ICIERO

ANEXO 6

Marca:



Modelo:



RIÁ
EPÚBLICA
ECIALIZADA EN
FINANCIERO

REPUBLICA
DE COLOMBIA
OS PERIALES

GENERAL
DE LA
NACIONAL
REPUBLICANA
DE LOS PERIALES

481

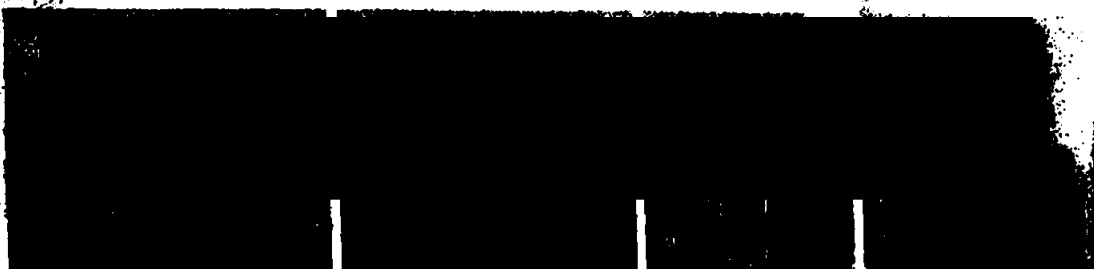
733
146
060630

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

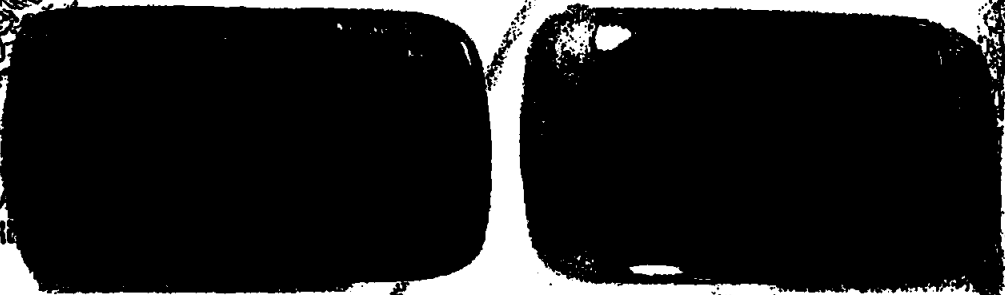
Toto: 8023
AP/PCN/INICAP/ZNO-XIV/S7A/201

Se recibió una bolsa transparente cerrada, la cual está marcada como **INDICIO 4** en su interior se encuentran seis teléfonos celulares como se muestra a continuación en las siguientes imágenes:



Imágenes de embalaje

Análisis de un teléfono celular marca [redacted] color negro:



Vistas frontal y posterior del dispositivo sujeto de análisis



Vista lateral del dispositivo sujeto de análisis

En la cual se observa que no cuenta con el conector micro USB para realizar la transferencia de datos y/o la carga de la batería, enseguida se retiró la batería y posteriormente se procede a utilizar un cargador universal de baterías como se muestra a continuación en las siguientes imágenes:



Imagen de Batería cargando

AGENCIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
CRIMINAL

Página de 4

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FUEJOS
DE COMERCIO
INDUSTRIAL Y MINERÍA
AGENCIA GENERAL
DE INVESTIGACION
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGENIERÍAS FORENSES

482

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio: 802

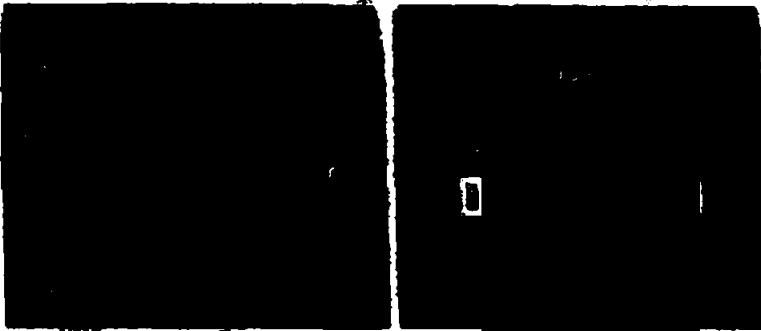
AP/PGR/DGSCAP/ZNO-XIV/57A/20

A continuación se enciende el dispositivo objeto de estudio mostrando la pantalla de inicio, como se muestra a continuación en la siguiente imagen:



Imágenes pantalla de inicio.

En la cual se muestra un menú y se observa que el equipo solicita una contraseña para poder acceder a él, lo anteriormente descrito se muestra a continuación en las siguientes imágenes:



Por último se procede a describir el teléfono:
Teléfono celular marca Black Berry de color Negro, en mal estado de conservación, el cual se observa que no cuenta con conector micro USB para transferencia de datos y/o [redacted] procede a retra [redacted]
la tapa, cuenta con una batería de [redacted] se procede [redacted]
a identificar el teléfono observando [redacted]:

IC: [redacted]
BT MAC: [redacted]
PIN: [redacted]

No Cuenta con tarjeta de memoria externa en la ranura para ello.

LA GENERAL
PÚBLICA
REALIZADA EN
FINANCIERO

MÁGENES DEL DISPOSITIVO OBJETO DE ESTUDIO

483

LA GENERAL
PÚBLICA
ECONOMÍA
FINANCIERO
LA GENERAL
PÚBLICA
CONSEJO FEDERAL
DE ELECTRICIDAD

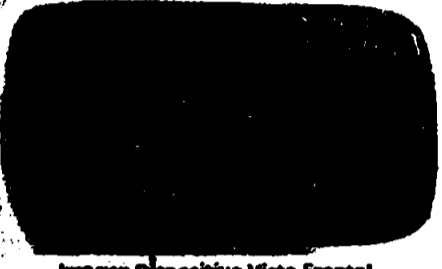




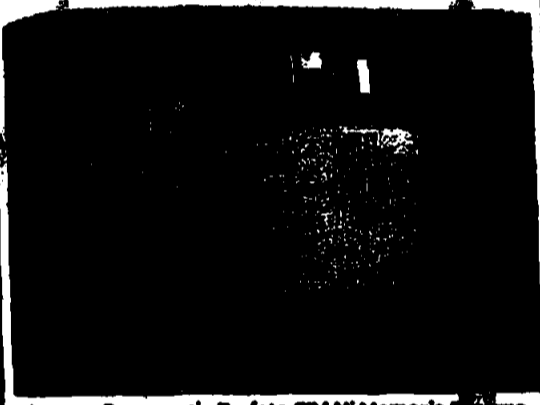


148
835
632

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 80233
AP/PGR/DCC/AP/ZMO-XIV/57A/2014

 Imagen Dispositivo Vista Frontal	 Imagen Dispositivo Vista Posterior
 Imagen Vista sin tapa	 Imagen dispositivo sin batería
 Imagen Etiqueta	 Imagen Ramras sin Tarjeta SIM Mi Memoria Externa
 Imagen Batería Vista Frontal	 Imagen Batería Vista Posterior

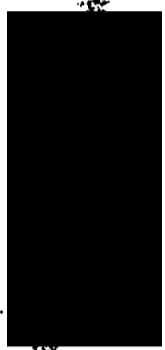
DE L
D
Servicios
Investigación

GENERAL
LICA
CADA EN
CIERO



JRÍA GE
E PUBLICA
ECIALIZADA E
FINANCIERO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL



Página 4 de 9

484

REAL DEPARTAMENTO
Derechos Humanos
Artículos 1 y 2 Constitución
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DEFENSA FINANCIERA

S

T

153

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

033

Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 80233

REPORTE DE INVESTIGACIÓN
DE DATOS DE TELEFONOS
MÓVILES Y DISPOSITIVOS
DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 7



TELÉFONO CELULAR MARCA APPLE

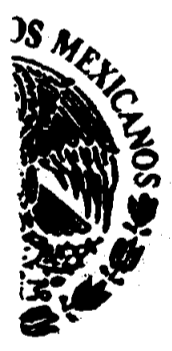
[REDACTED]

AGENCIA GENERAL DE LA
PÚBLICA
LIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO

MODELO: [REDACTED]

[REDACTED]

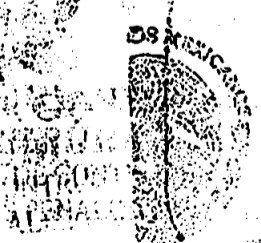
[REDACTED]



AGENCIA GENERAL DE LA
PÚBLICA
LIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO

[REDACTED]

Página 1 de 23



AGENCIA GENERAL DE LA
PÚBLICA
LIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

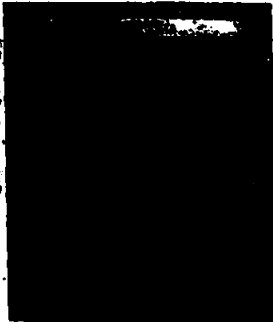
Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

No. FOLIO: 80

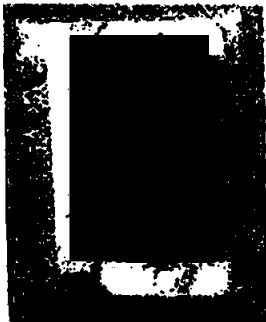
634

Análisis Técnico del Dispositivo Objeto a Estudio.

Al momento de realizar el análisis técnico al Indicio B, se extrae el dispositivo de su embalaje original; se observa que el dispositivo se encuentra apagado y el cual al momento de encender muestra la leyenda "Sin SIM" en la pantalla principal.



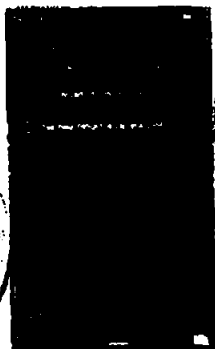
Caja de Paraday



Dispositivo dentro de la Caja Paraday



Pantalla principal



Ajustes visto activado



Pantalla principal en Modo vuelo

GENERAL DE LA
BLICA
IZADA EN ANÁLISIS.
VICERO

Extracción de Información Almacenada en el Dispositivo Sujeto a Estudio.

Se procede a realizar con ayuda del software UFED Physical Analyzer para teléfonos móviles de la marca GobeBrite, la extracción lógica avanzada de la información contenida en el dispositivo sujeto a estudio. Cabe mencionar que dicha extracción cuenta con dos métodos, los cuales a continuación se describen.

METODO 1

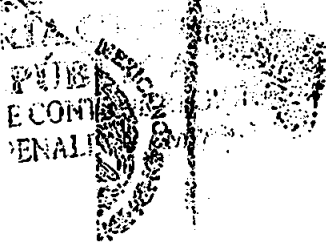
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PÚBLICA
CIALIZADA
NANCIERO



de 2 de 23

Fda (firm)

486



GENERAL
BLICA
NACIONAL
DES Y AMPARO

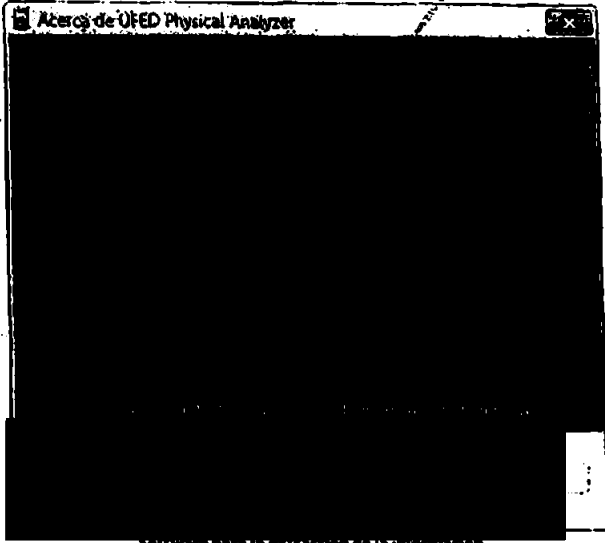
839

635

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

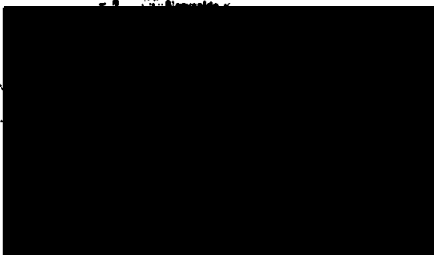
Expediente: **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014**
No. FOLIO: **80233**



DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



GENERAL DE LA
ILICA
SIS.
SIERO



Extracción física de Dispositivos IOS

OS MEXICANOS
IA GENERAL
ÚBLICA
ALIZADA EN
NANCIERO



Página 3 de 23

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

GENERAL
ENCA
REGIONAL
ESTANDAR

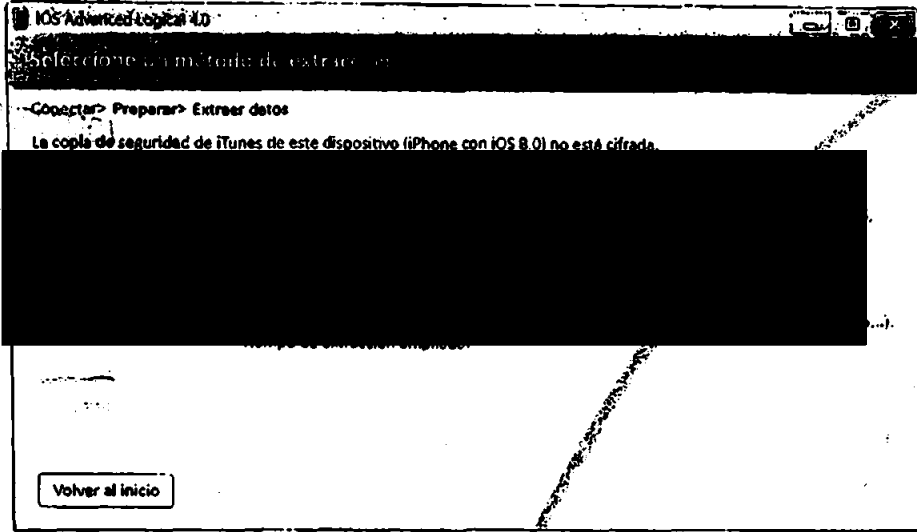
487

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

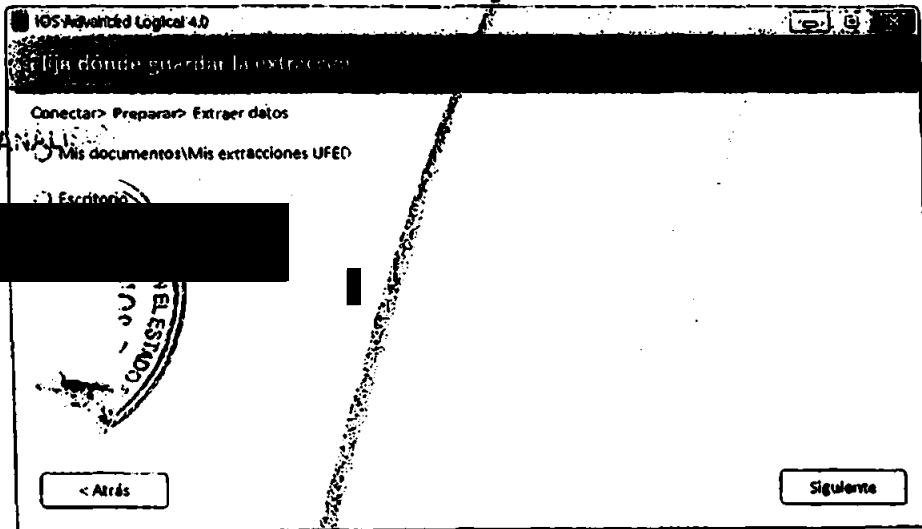
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 80233



Seleccionar Método 1 de Extracción...

GENERAL
BLICA
IZADA EN ANAL
CIERO



Lugar para Almacenar la información.



A GENERAL
BLICA
ALIZADA EN
CIERO

489



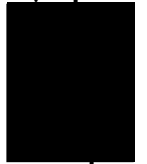
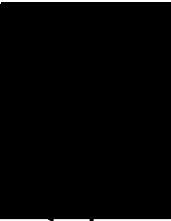
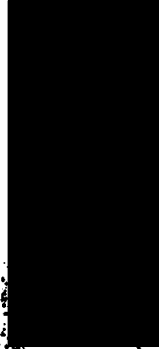
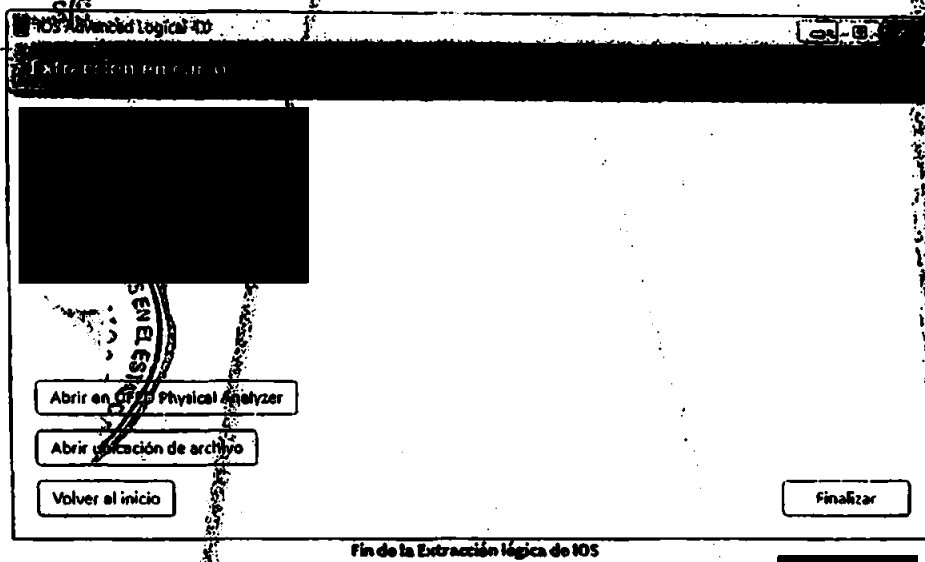
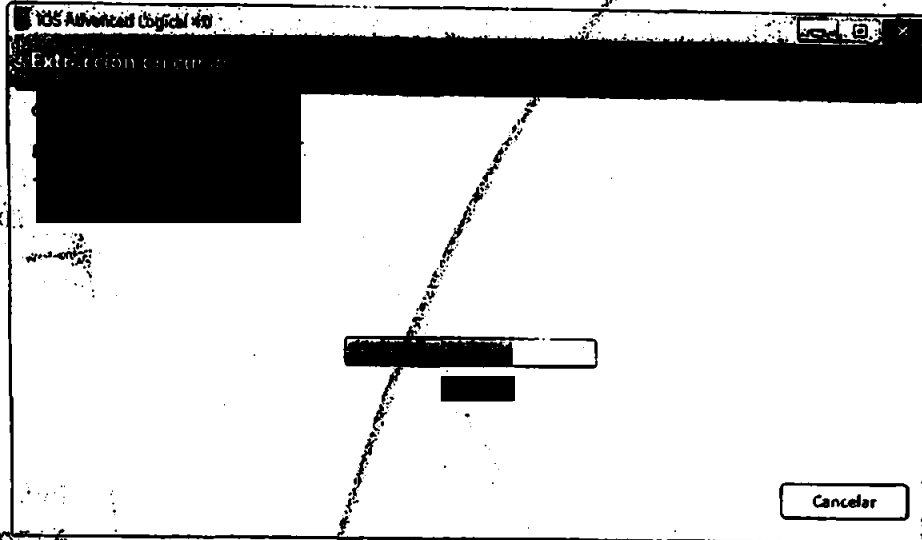
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

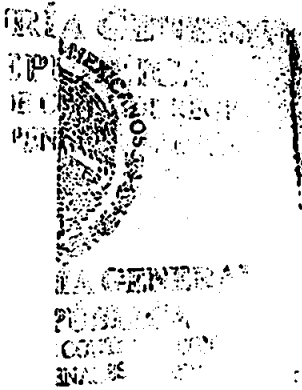
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

638

Expediente: AP/PGR/DOCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 30233



Página 6 de 23

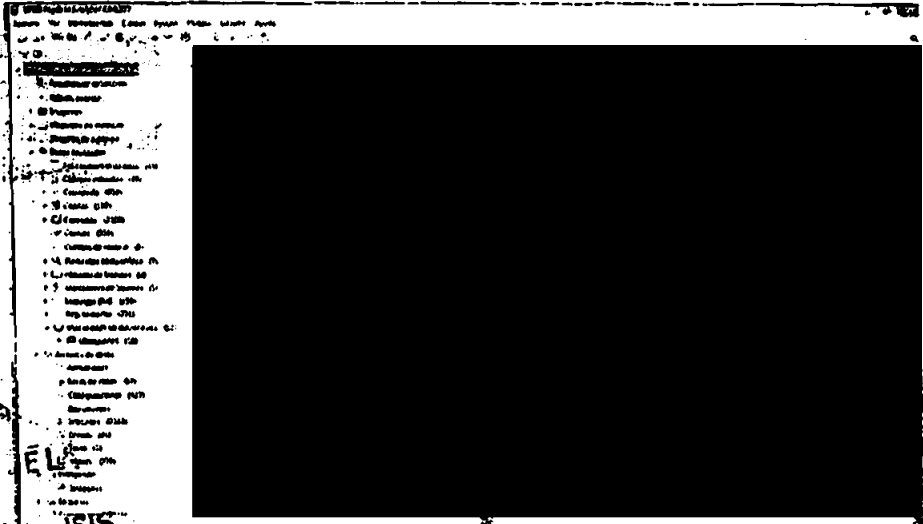


490

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
Y DIRECCIÓN
DE SERVICIOS
PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGENIERÍAS FORENSES



SECRETARÍA
GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
PERICIAL
Y FORENSE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE INGENIERÍAS
FORENSES

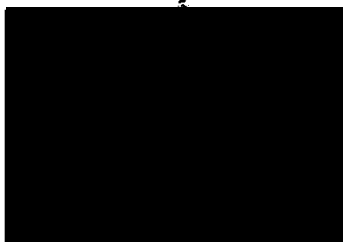


Datos extraídos del dispositivo sujeto a estudio

Resultado:

Resumen

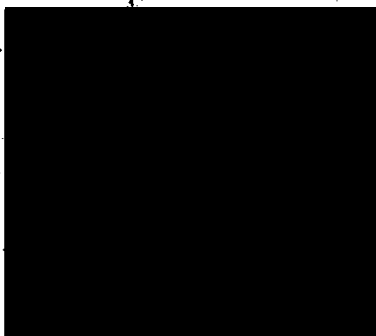
- Fecha hora inicio de extracción
- Fecha hora fin de extracción
- Tipo de conexión
- Tipo de extracción
- Versión de UFSD Physical Analyzer
- Falso
- Expediente
- Departamento
- Dependencia
- Número de Evidencia



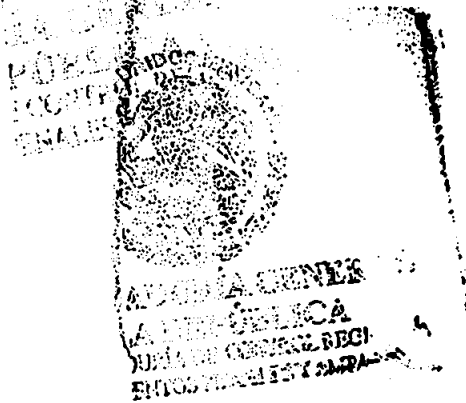
INDICIO B iPhone 5s

Información dispositivo

- 1 Nombre
- 2 Apple ID
- 3 Device Name
- 4 Display Name
- 5 ICCID
- 6 Is Encrypted
- 7 Last Used ICCID
- 8 Phone Number
- 9 Product Type
- 10 Product Version
- 11 Serial Number
- 12 Unique Identifier



SECRETARÍA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
PERICIAL
Y FORENSE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE INGENIERÍAS
FORENSES



491

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingeniería Forense
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014**
No. FOLIO: **80233**

Contenido

	Iniciar en el submenú	Total
Aplicaciones instaladas	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadenas extraídas	[REDACTED]	[REDACTED]
• Sims de mensajes SMS	[REDACTED]	[REDACTED]
Calendario	[REDACTED]	[REDACTED]
• Calendario de cumpleaños (Solo lectura)	[REDACTED]	[REDACTED]
• Calendario de fiestas	[REDACTED]	[REDACTED]
• Casa	[REDACTED]	[REDACTED]
• Días festivos en Estados Unidos (Solo lectura)	[REDACTED]	[REDACTED]
• Días festivos en México	[REDACTED]	[REDACTED]
• Recorridos	[REDACTED]	[REDACTED]
Chats	[REDACTED]	[REDACTED]
• Viber	[REDACTED]	[REDACTED]
• WhatsApp	[REDACTED]	[REDACTED]
Contactos	[REDACTED]	[REDACTED]
• Sin clasificar	[REDACTED]	[REDACTED]
• Viber	[REDACTED]	[REDACTED]
• WhatsApp	[REDACTED]	[REDACTED]
Cookies	[REDACTED]	[REDACTED]
Cronograma	[REDACTED]	[REDACTED]
Cuentas de usuario	[REDACTED]	[REDACTED]
Elementos compartidos	[REDACTED]	[REDACTED]
• Maps	[REDACTED]	[REDACTED]
Historial de Internet	[REDACTED]	[REDACTED]
• Google Chrome	[REDACTED]	[REDACTED]
• Safari	[REDACTED]	[REDACTED]
Marcadores de Internet	[REDACTED]	[REDACTED]
• Safari	[REDACTED]	[REDACTED]
• Root	[REDACTED]	[REDACTED]
• RootBookmarksBar	[REDACTED]	[REDACTED]
• RootIcons apple.ReadingList	[REDACTED]	[REDACTED]
Mensajes SMS	[REDACTED]	[REDACTED]
• Inbox	[REDACTED]	[REDACTED]
• Sent	[REDACTED]	[REDACTED]
Reg. Bluetooth	[REDACTED]	[REDACTED]
• Bluetooth	[REDACTED]	[REDACTED]
• Sin clasificar	[REDACTED]	[REDACTED]
• Sin clasificar	[REDACTED]	[REDACTED]
• Sin clasificar	[REDACTED]	[REDACTED]

AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
FINCIERO

[REDACTED]

AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
FINCIERO

AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
FINCIERO

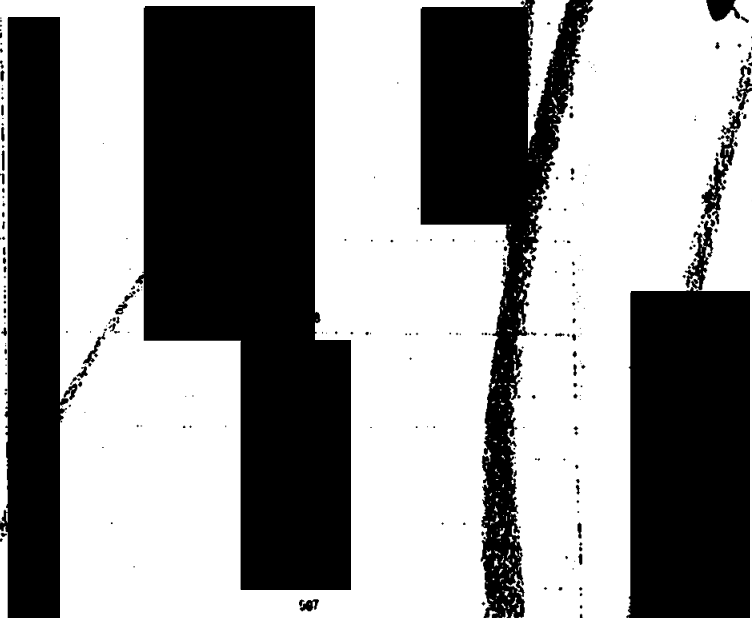
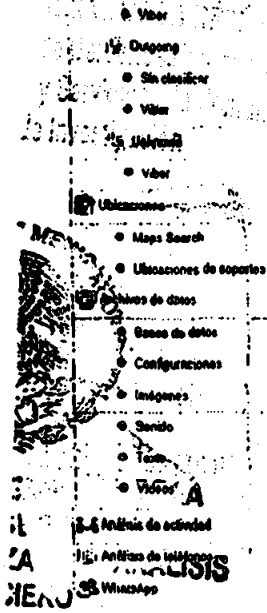
492

475

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

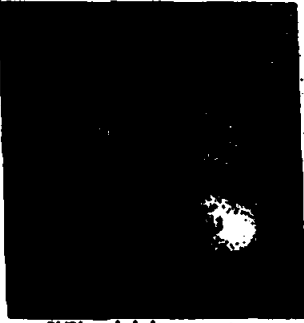
Expediente: **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/571/2014**
No. FOLIO: **80233**



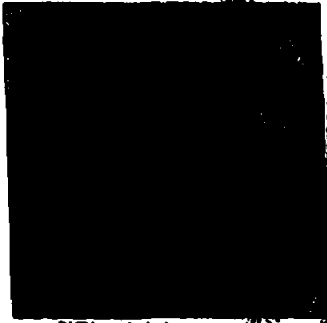
Nota: Dicha información obtenida de la extracción lógica realizada al dispositivo sujeto de estudio es almacenada en (03) tres DVD's que se remite a la Autoridad Solicitante.



DVD's con información metodo 1a



DVD's embalados para entrega



DVD's embalados para entrega

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

493

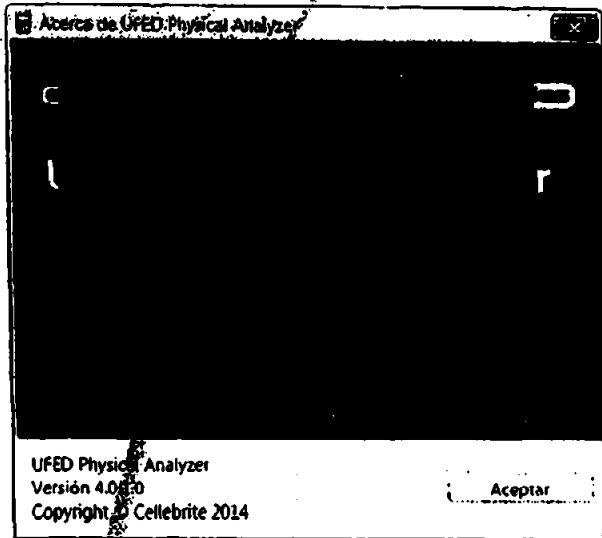
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

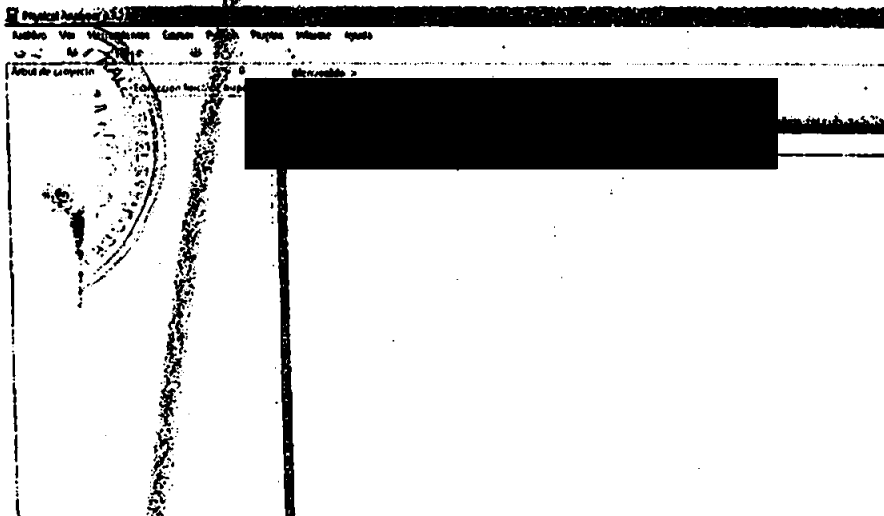
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 80233

METODO 2



Software para la extracción de la información



Extracción física de Dispositivos IOS

IA GENERAL
ÚBLICA
IALIZADA
NANCIEROS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

160 844

643

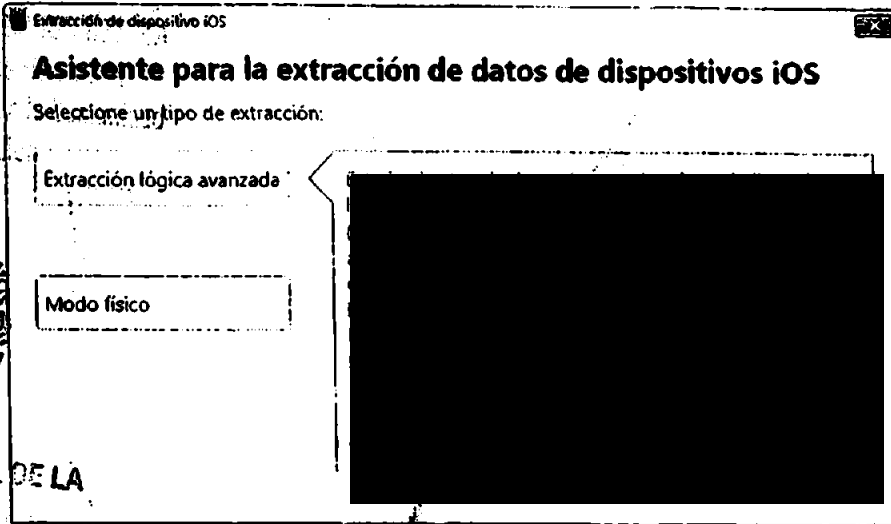
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

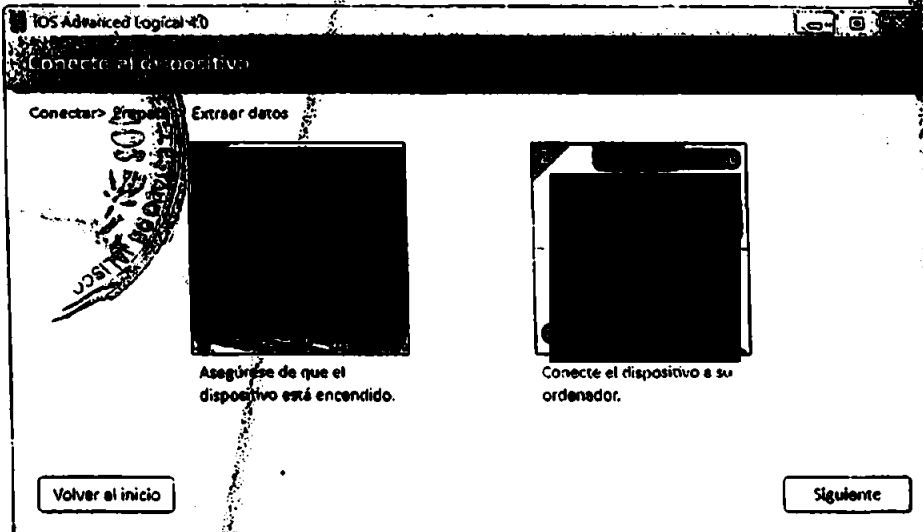
Expediente: **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/571/2014**
No. FOLIO: 84233



IA GENERAL DE LA
PÚBLICA
ALIZADA EN ANALISIS
ANCIERO



Asistente para extracción de datos de dispositivos iOS - Extracción Lógica



Pasos a realizar para la conexión del dispositivo sujeto a estudio



IA GENERAL DE LA
PÚBLICA
ALIZADA EN
ANCIERO



Página 2 de 23

B5

495

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

161
8119

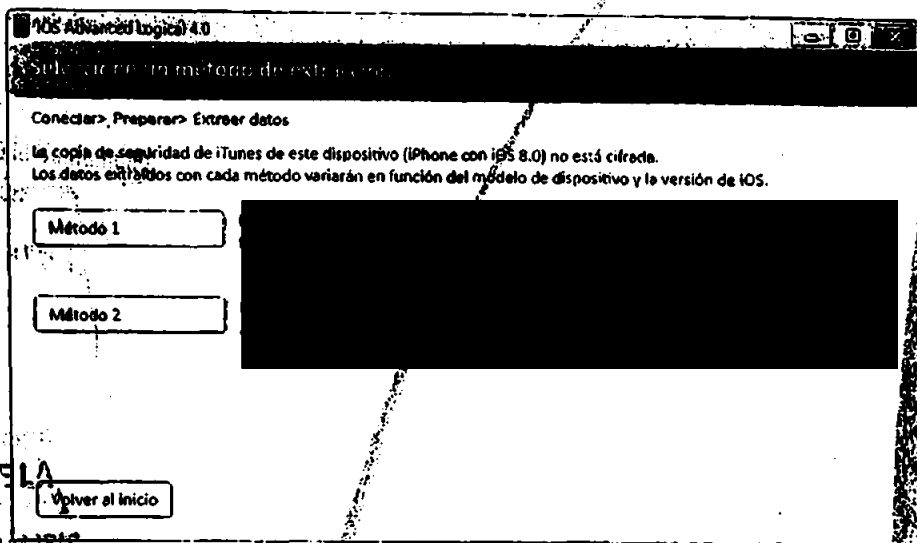
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

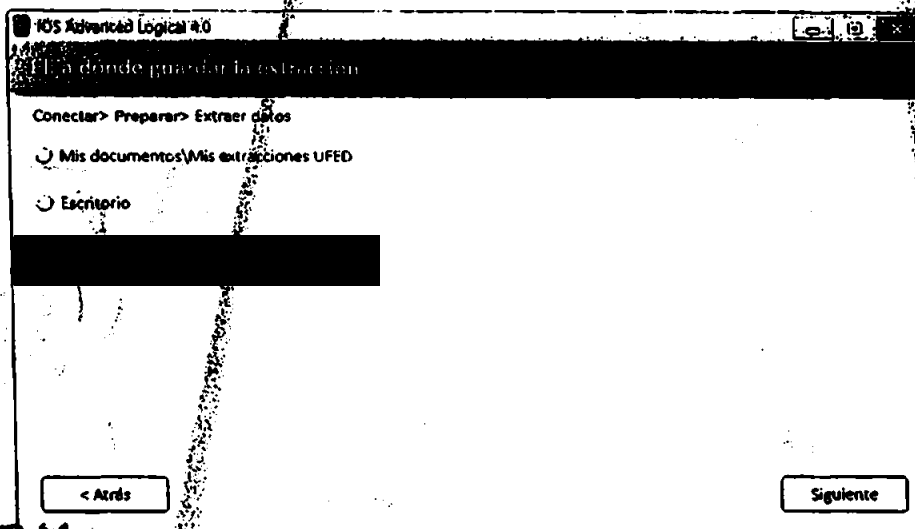
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

644

Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 2023



Seleccionar Método 2 de Extracción..



Lugar para Almacenar la información.

MI DE
2014
INVESTIGACIÓN
GENERAL
ANÁLISIS
ICL



A GENERAL
ÚBLICA
IALIZADA E
NCIEN

AV. Rio C

GENERAL
DGCAP
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AYAPACHO

496

494

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

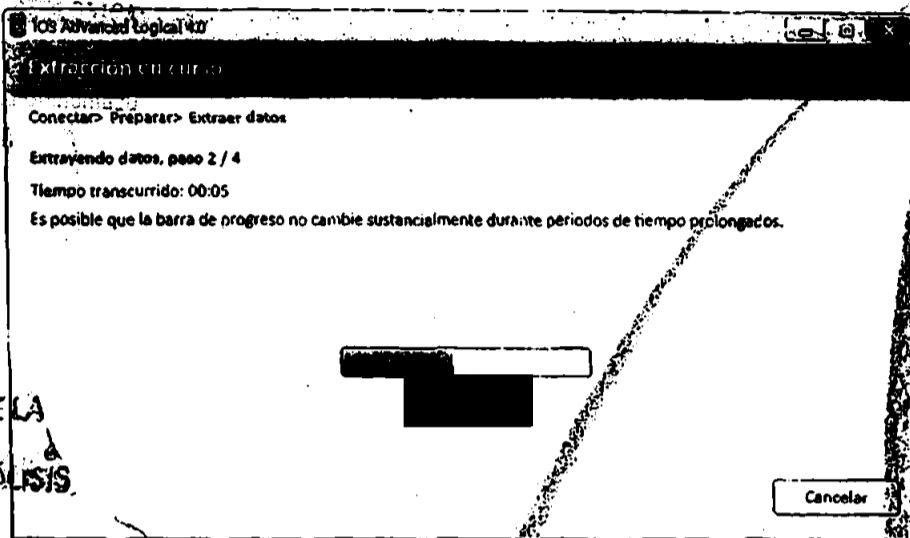
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

845

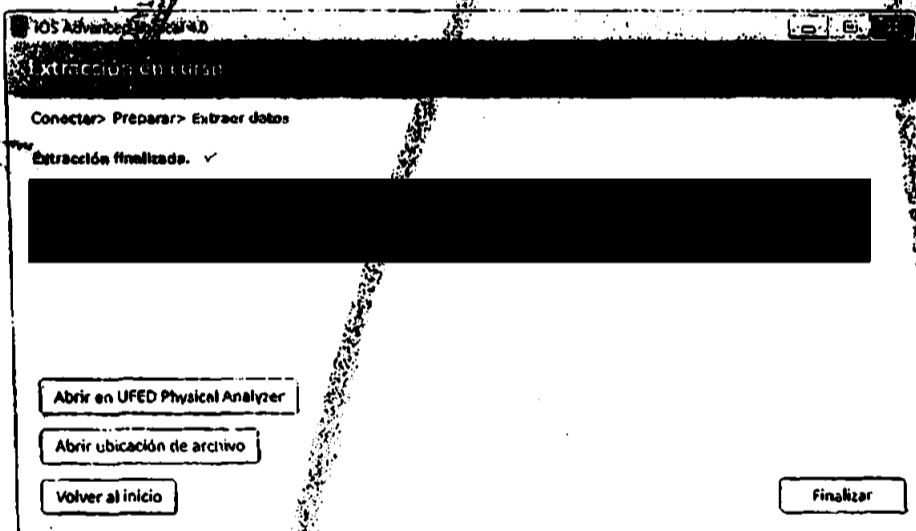
Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/571/2014
No. FOLIO: 80233



GENERAL DE LA
BANDA
DE ANÁLISIS
CIENCO



Inicio de la extracción lógica de IOS



Fin de la Extracción lógica de IOS



GENERAL
ILICA
IZADA E
ICIERO

[Redacted text]

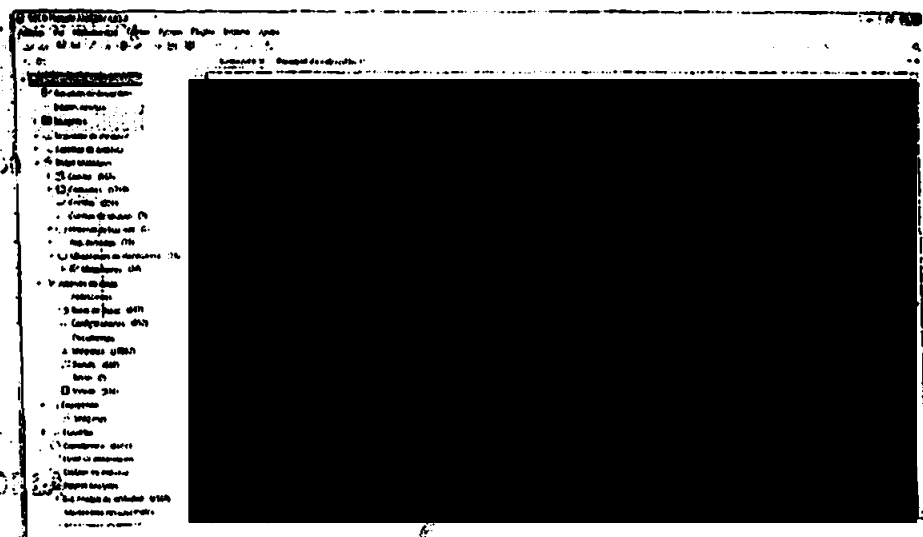
D.F. Págs. 13 de

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE INGENIERÍA FORENSE
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

497



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LABORATORIO DE ANÁLISIS
FISICO-QUIMICO Y ELECTRONICO



Datos extraídos del dispositivo sujeto a estudio

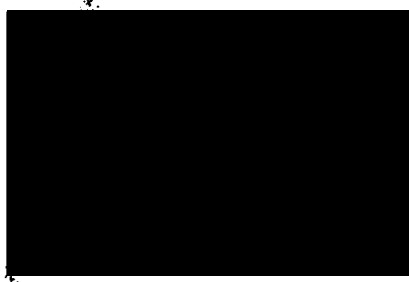
Resultado:

Resumen

- Fecha/hora inicio de extracción
- Fecha/hora fin de extracción
- Tipo de conexión
- Tipo de extracción
- Versión de UFED Physical Analyzer
- Foto
- Expediente
- Departamento
- Dependencia
- Número de Evidencia

Contenido

- Charlas
 - Facebook Messenger
 - Telegram
 - Viber
 - WhatsApp



Incluido en el informe

Total

Incluido en el informe	Total
(28 borrado)	
(26 borrado)	
(2 borrado)	
(1 borrado)	
(1 borrado)	



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LABORATORIO DE ANÁLISIS
FISICO-QUIMICO Y ELECTRONICO



498

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 80/23

- Cookies
- Cronogramas
- Cuentas de usuario
- Historial de Internet
- Google Chrome
- Red, Servicios
- Unknown
- Ubicación
- Archivos de datos
 - Bases de datos
 - Configuraciones
 - Imágenes
 - Sonido
 - Texto
 - Vídeos
- Análisis de actividad
- Análisis de teléfonos
- WhatsApp

[Redacted]	(519 borrado)	[Redacted]	(519 borrado)
[Redacted]	(2 borrado)	[Redacted]	(2 borrado)
[Redacted]	(2 borrado)	[Redacted]	(2 borrado)
[Redacted]	(2 borrado)	[Redacted]	(2 borrado)

Nota: Dicha información obtenida de la extracción lógica realizada al dispositivo sujeto de estudio es almacenada en (04) cuatro DVD's que se remite a la Autoridad Solicitante.



DVD's con información recodo 2o



DVD's embalados para entrega



DVD's embalados para entrega

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
ANÁLISIS FORENSE EN ANÁLISIS FINANCIERO

[Redacted]

Página 15 de 23

499

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

852

1843

Se procede a realizar con ayuda del equipo UFED (Universal Forensics Extraction Device For Mobile Phones) con número de serie 5606691 para teléfonos móviles de la marca [REDACTED] [REDACTED] de la información contenida en el dispositivo sujeto a estudio. En la siguiente tabla aparecen los registros encontrados.



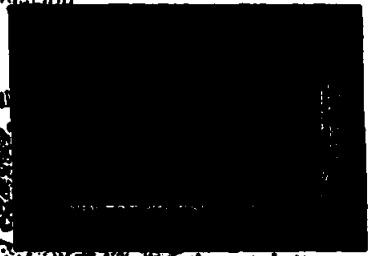
Opcción para restauración Sistema de Archivos



Regir marca del dispositivo sujeto a estudio



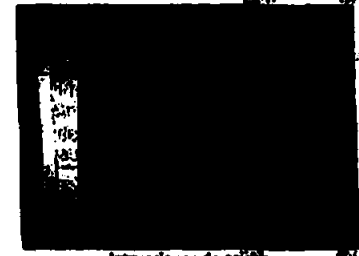
Regir modelo a extraer



Modelo de almacenamiento



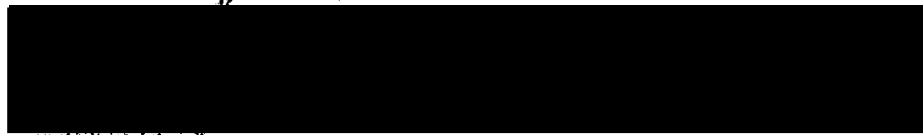
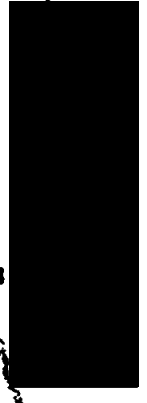
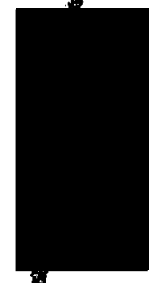
Instrucciones de extracción



Instrucciones de original



Dispositivo conectado



D.F.

Página 1 de 23

599

MEXICO
GENERAL DE LA
POLICIA
FEDERAL EN ANALISIS
FISCAL

GENERAL
POLICIA
FEDERAL EN
ANALISIS
FISCAL

GENERAL
POLICIA
FEDERAL EN
ANALISIS
FISCAL

PGR

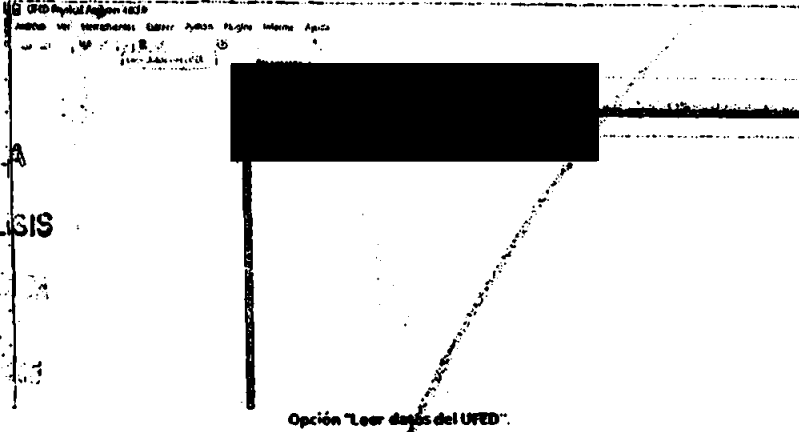
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 649
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

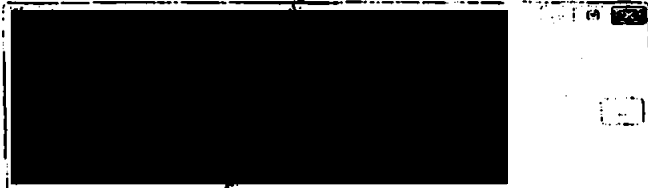
Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 60223



LA GENERAL DE LA
PÚBLICA
CIALIZADA EN ANALISIS
FINCIERO



Opción "Leer datos del UFED"



Inicio de la extracción.



PROCURADURIA GENERAL DE LA
PÚBLICA
CIALIZADA EN
ANALISIS FINCIERO



SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA



601

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

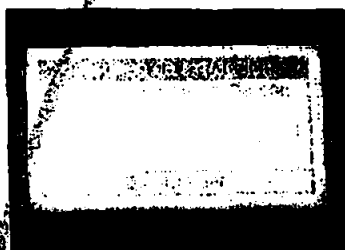
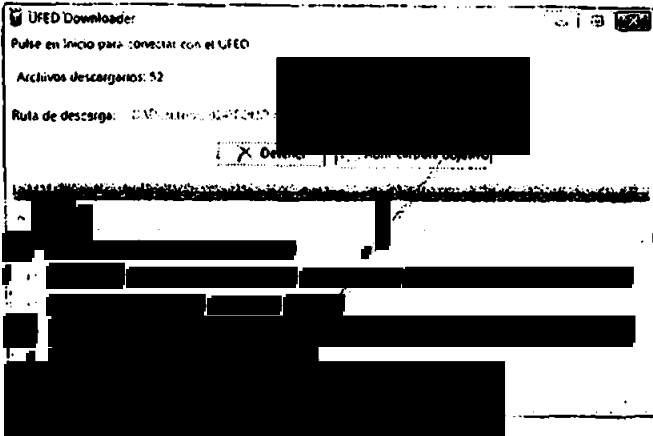
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

650

Expediente: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014
No. FOLIO: 80733



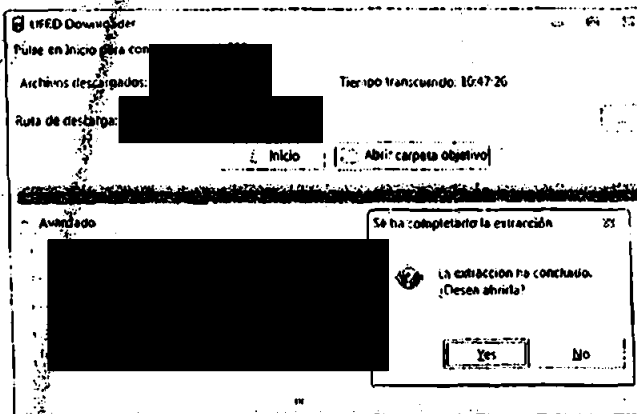
IA GENERAL DE LA
ÚBLICA
EIZADA EN ANALISIS
NGIERO



Fin de la extracción



RIA GENERAL
EPÚBLICA
ECIALIZADA EN
FINANCIERO



Fin de la extracción

Pasos para realizar un Volcado de sistema archivos con el equipo UFED

Av. R

co. D. F.

la 18 de

592



IA GENERAL DE INGENIERIA FORENSE
SPECIALIZADA EN ANALISIS
FINCIERO

- Resumen
- Fecha inicio de extracción
- Fecha fin de extracción
- Fabricante seleccionado
- Identificador de la unidad
- Nombre del dispositivo seleccionado
- Tipo de conexión
- Tipo de extracción
- Version de la unidad
- Modelo de UFSD Physical Analyzer
- Fecha
- Expediente
- Departamento
- Dependencia
- Número de Evidencia



Datos extraídos del dispositivo sujeto a estudio

Resultado:

- Resumen
- Fecha inicio de extracción
- Fecha fin de extracción
- Fabricante seleccionado
- Identificador de la unidad
- Nombre del dispositivo seleccionado
- Tipo de conexión
- Tipo de extracción
- Version de la unidad
- Modelo de UFSD Physical Analyzer
- Fecha
- Expediente
- Departamento
- Dependencia
- Número de Evidencia

Información del dispositivo

- Resumen
- Apple ID
- Device Name
- Identificación del dispositivo Bluetooth
- Display Name
- Número telefónico
- ID único
- IMEI
- iOS Version



IA GENERAL DE INGENIERIA FORENSE
SPECIALIZADA EN ANALISIS
FINCIERO



IA GENERAL DE INGENIERIA FORENSE
SPECIALIZADA EN ANALISIS
FINCIERO

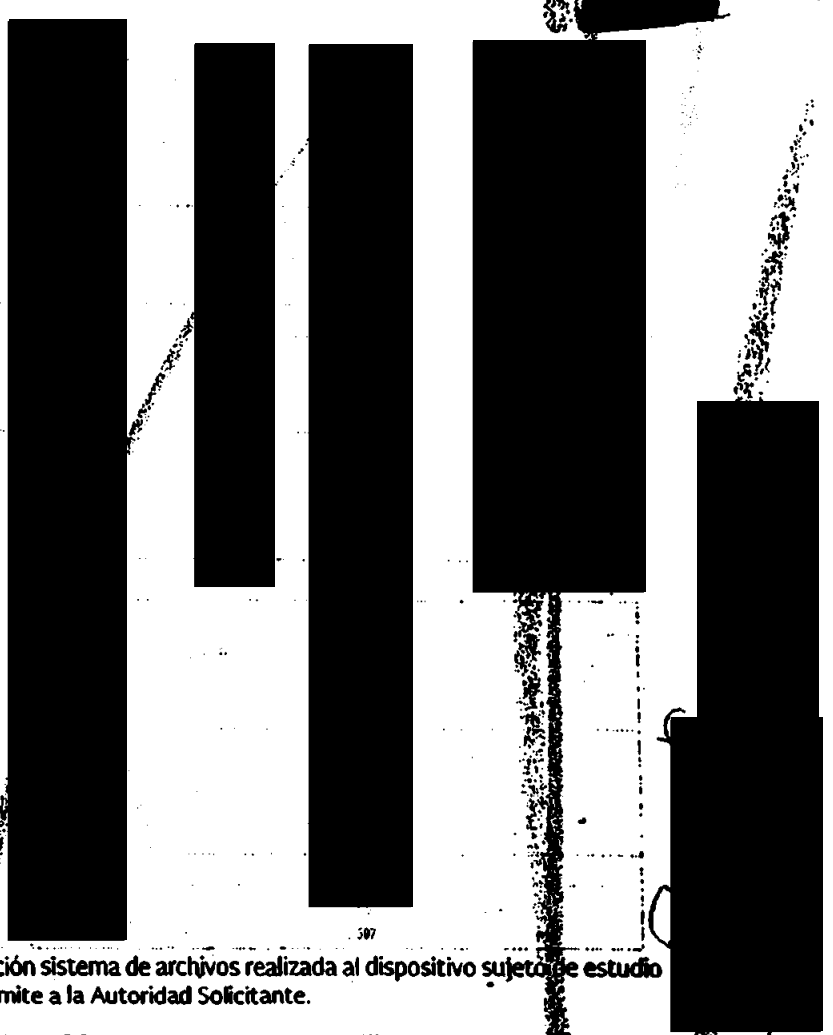
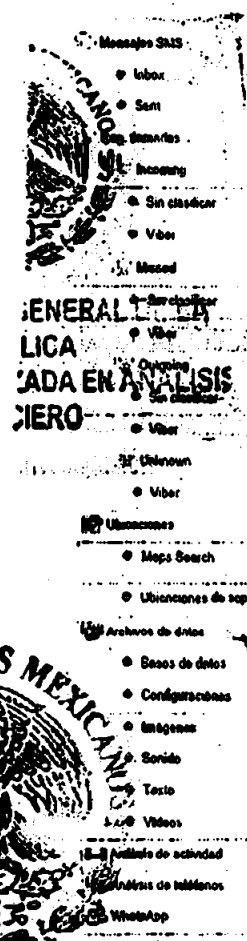
170 852

06653

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

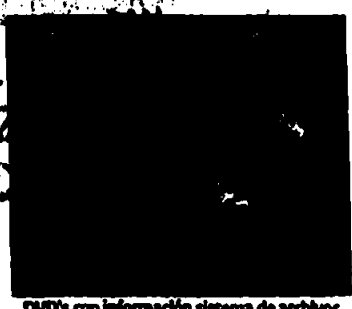
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014**
No. FOLIO: **80233**



Nota: Dicha información obtenida de la extracción sistema de archivos realizada al dispositivo sujeto de estudio es almacenada en (04) cuatro DVD's que se remite a la Autoridad Solicitante.

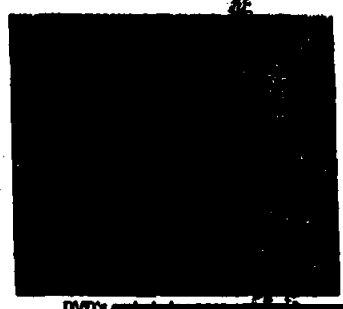
RIA G...
PÚBL...
CIALIZ...
INANC...



DVD's con información sistema de archivos



DVD's embalados para entrega



DVD's...



o, D. F.

Página 21 de 23

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DEPARTAMENTO DE INGENIERIAS FORENSES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

505

171
654

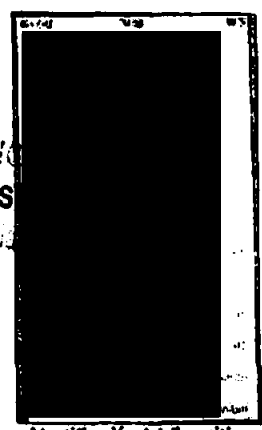
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

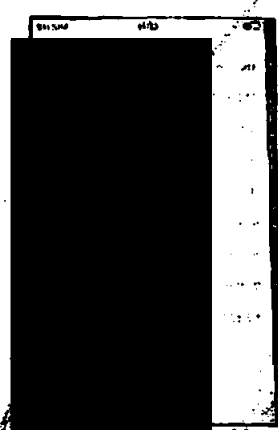
Expediente: **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/STA/2014**
No. FOLIO: **80233**

se debe a realizar la identificación del dispositivo sujeto a estudio. Dicha identificación se obtiene desde el principal elegir la opción **Configuración** → **General** → **Información**, las siguientes imágenes muestran la identificación del dispositivo.

IA GENERAL DE LA
PÚBLICA
ALIZADA EN ANÁLISIS
ANCIERO



Identificación del dispositivo



Identificación del dispositivo

Descripción del dispositivo sujeto a estudio:

[Redacted text block]

A GENERAL
PÚBLICA
ALIZADA EN
ANCIERO

[Redacted text block]

o. D.
Página 22 de 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

506

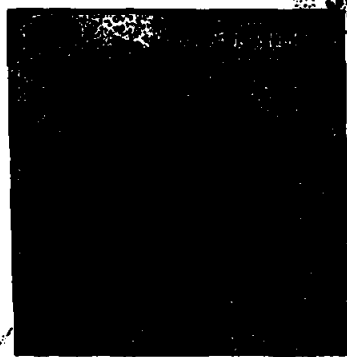
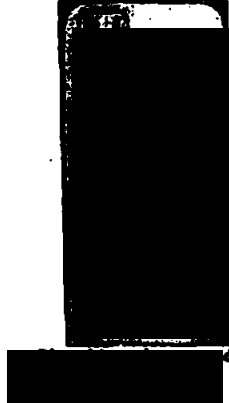
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/571/2014**
No. FOLIO: **80233**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



Dispositivo móvil a crédito - Samsung



iPhone

Identificación del Dispositivo



Adaptador de Tarjeta SIM



Información consultada:

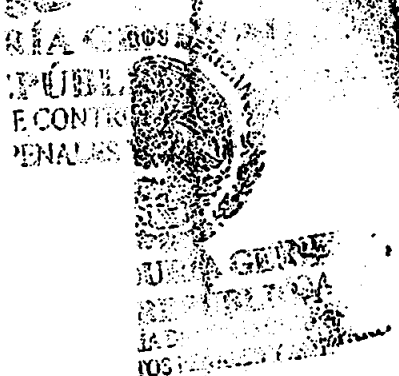
<http://...>



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



23 de 23



597

560

173

061 656

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

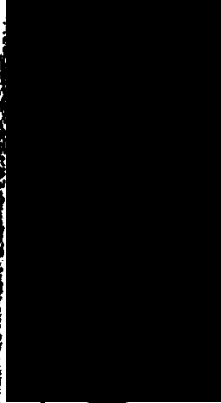
Folio: 80233
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014



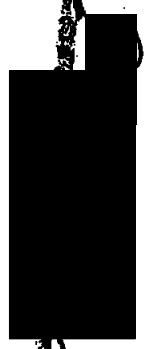
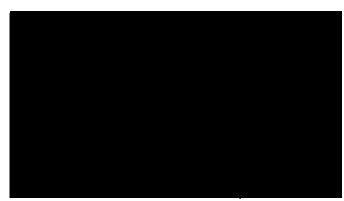
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO

ANEXO 8

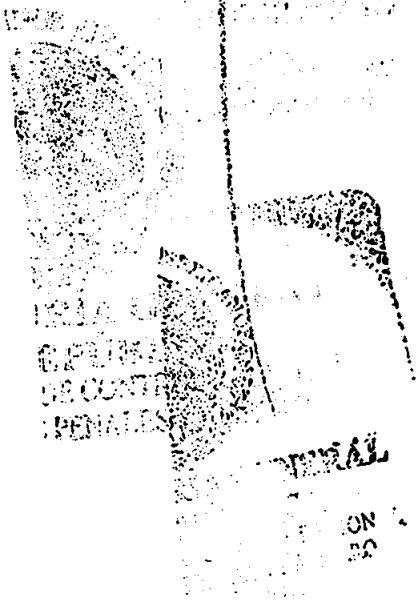
Marca:



Modelo:



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO

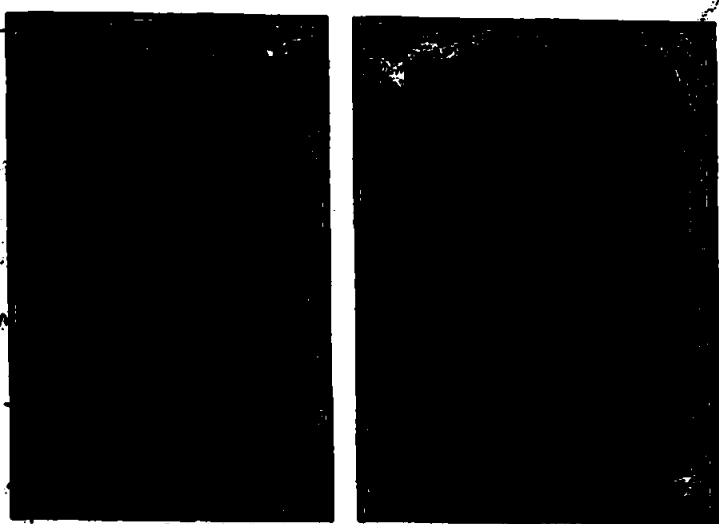


596

INDICIO C

Análisis de un teléfono celular de la marca BlackBerry de color negro de pantalla táctil, el cual se encontraba embalado en bolsa de plástico sellada y etiquetada como "NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: C", tal como se muestra en las siguientes imágenes:

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO



Embalaje "NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: C"

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO



Vistas anterior y posterior de teléfono sujeto de análisis.

A continuación se intenta encender el dispositivo, oprimiendo el botón que se encuentra en la parte superior del mismo, sin embargo éste no realiza ningún cambio por lo que se conecta a la corriente con un cargador con las características especificadas por el fabricante, una vez encendido el teléfono celular, se muestran las siguientes pantallas:



509

862

175

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

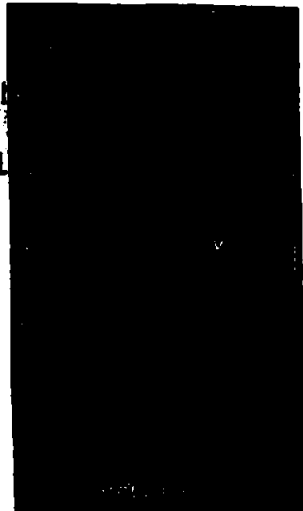


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 80233. 858

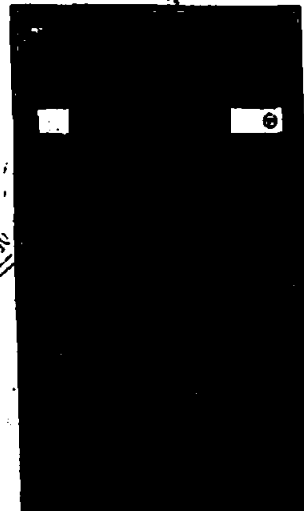
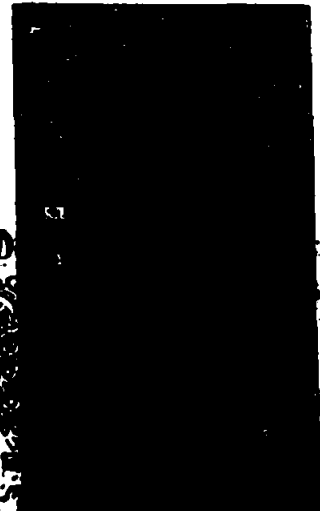
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2014

GENERAL DE
ICA
DA EN ANÁL
ERO



Pantallas de inicio.

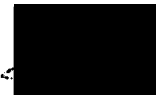
Una vez que el dispositivo se encuentra encendido, este muestra en su pantalla de inicio la fecha y la hora configurada.



Información mostrada.

Es importante mencionar que dos de los diez intentos que tiene el teléfono para entradas incorrectas han sido ya ingresados al momento de ser recibido en esta coordinación para su análisis, y se recomienda que si no se cuenta con la información de la contraseña, se evite seguir con intentos fallidos ya que esto puede derivar en la pérdida total y permanente de la información que pudiera estar contenida en el mismo.

RIAD
PUB
CIALIZADA
INANCIERO



619

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A/2013

659

EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN

TARJETA SIM

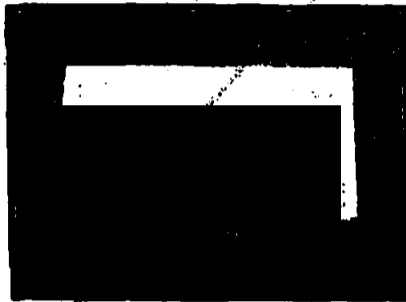
Para obtener la información almacenada en la tarjeta SIM contenida en el dispositivo objeto de estudio, se informa a la autoridad solicitante que se utilizó el [REDACTED] marca CelleBrite.

GENERAL DE LA

CA

A EN ANA

ERO



Propiedades del informe de examen SIM/USIM

Fecha y hora de inicio de extracción	[REDACTED]
Fecha y hora de fin de extracción:	[REDACTED]
CCID:	[REDACTED]
MSI:	[REDACTED]
SPN:	[REDACTED]
ACC:	[REDACTED]
Version de UFED:	[REDACTED]
Núm. de UFED:	[REDACTED]

Informes de examen SIM/USIM

[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados
[REDACTED]	Seleccionados

MSISDN

Volver al índice

MSISDN 1- número	N/A
MSISDN 2- número	N/A

SIM/USIM FDN

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PÚBLICA
CONTROL PERICIAL
FENALES Y AFILIADOS

AGENCIA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGENIERÍAS FORENSES

511

177 564

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 80233

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/578/2014

660

ALDOS

SIM/USIM SON
Volver al índice

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

SIM/USIM ECC
Volver al índice

1	080
---	-----

Información de ubicación SIM/USIM
Volver al índice

1	Identificación (TMSI)	
2	Código de área de ubicación: Código de país (LAI:MCC)	
3	Código de área de ubicación: Código de red (LAI:MNC)	
4	Código de área de ubicación: Código de área de ubicación (LAI:LAC)	
5	Fecha de actualización de ubicación	

SIM/USIM
Volver al índice Información de contactos no disponible

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

de 7

LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN
PERICIAL
CENTRAL
DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

512

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Folio: 80213

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57A

Llamadas entrantes USIM

[REDACTED]

Información de llamadas entrantes no disponible

Llamadas salientes SIM/USIM

[REDACTED]

Información de llamadas salientes no disponible

Llamadas perdidas USIM

[REDACTED]

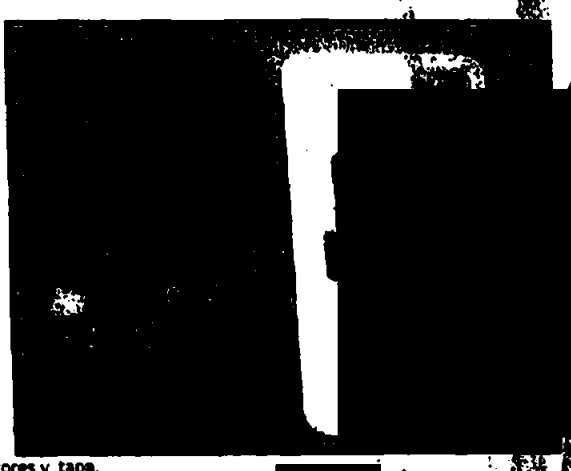
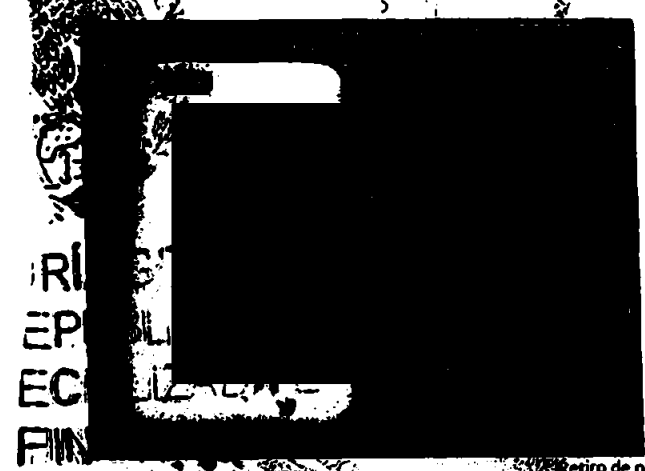
Información de llamadas perdidas no disponible

* Búsqueda de nombres de contactos, usada para recuperar nombres

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN MÓVIL

Descripción del dispositivo objeto de estudio

[REDACTED]



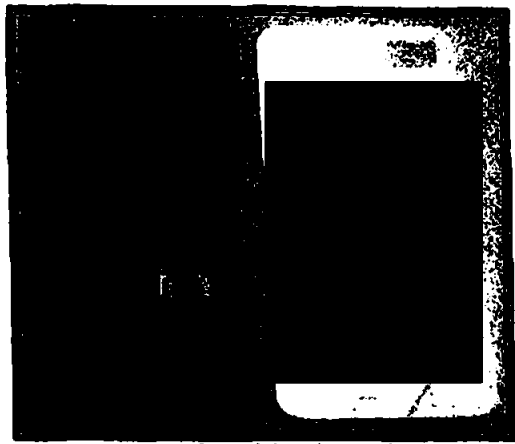
Retiro de protectores y tapa.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ESTADO DE PUEBLA
CALLE DE LOS GALLOS 100
CERES DE SAN JUAN
72000
TEL: 01 (771) 310 1000
WWW.PGR.GOB.MX

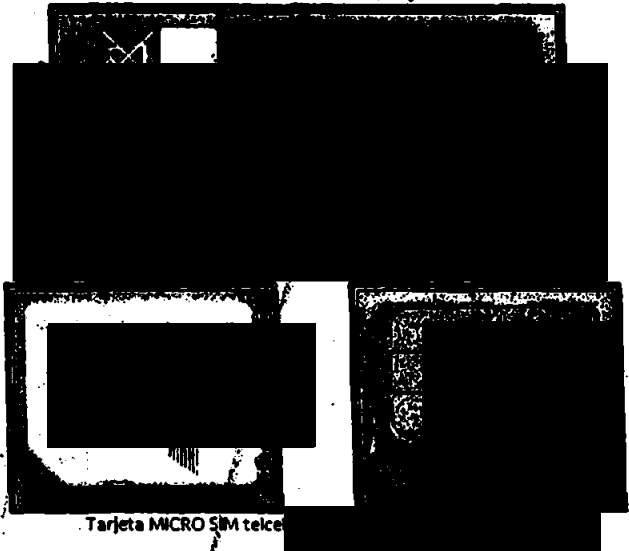
513



GENERAL DE LA
BLICA
IZADA EN ANÁLISIS
CIERO



Retiro de batería.



Tarjeta MICRO SIM telcel



A GENERAL
BLICA
IALIZADA EN
IANCIERO

514

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

867

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a 21 (veintiuno) de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis). ---

--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Oficina de la Procuradora General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 206 (doscientos seis) y 208 (doscientos ocho) del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

--- Que la presente copia consta de 179 (ciento setenta y nueve) fojas útiles, y concuerdan fiel y exactamente con su original de la constancias que integran la averiguación previa **AP/PGR/UEAF/16/2016**, mismas que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada.-----

CONSTE

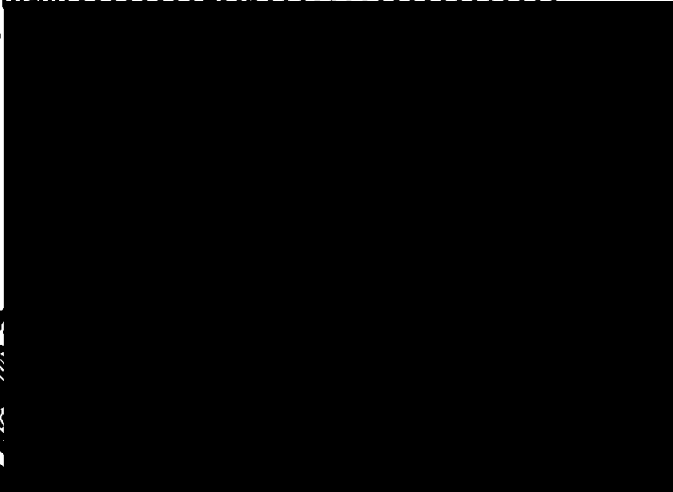
--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Oficina de la Procuradora General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia de lo actuado.-----

DAMO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Relaciones Exteriores
Servicios a la Comunidad

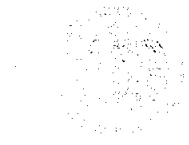
Testigo de Asistencia

Lic. Ar [REDACTED]



**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO**

**IA GENERAL
ÚBLICA
SPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO**

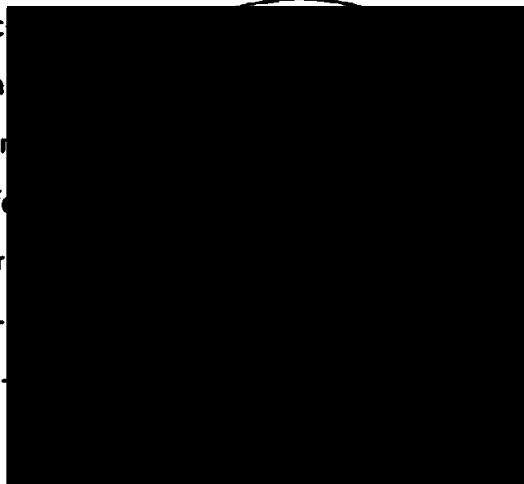


**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 257**

--- En la Ciudad de México, a los 21 veintiún días del mes de septiembre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación en la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, se procedió a cerrar el tomo consecutivo número [REDACTED] (Y SIETE) consta de 868 (ochocientos sesenta y ocho) folios que se adjuntan a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para el expediente de mérito. -----



----- **C O N S T A N C I A** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]